REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Nº 33 - 2015
ISSN: 0212-5862

DIPLOMACIA Y NEGOCIACIÓN EN LA EDAD MODERNA: INSTITUCIONES, AGENTES Y PRÁCTICAS

Universidad de Alicante
Alicante, 2015

Revista de Historia Moderna, nº 33. Alicante, 2015 - ISSN: 0212-5862, 340 págs.

Ilustración de cubierta: Embajada marroquí ante Carlos III, Pedro Pablo Montaña (Gobierno Civil, Barcelona)

Revista de Historia Moderna es una publicación científica de periodicidad anual donde pueden encontrarse aportaciones originales sobre investigación histórica relativa al área de Historia Moderna y dirigida tanto a especialistas como a estudiosos del tema. *Revista de Historia Moderna* aparece recogida en las bases de datos ISOC (CINDOC), PIO, LATINDEX, DIALNET y RUA.

La presente publicación ha sido realizada en el marco de los proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a este Departamento de Historia Moderna (Nº de referencia de los proyectos HAR2011-27062 y HAR2013-44972-P).

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de los trabajos contenidos en este volumen pueden reproducirse ni transmitirse sin el permiso expreso de la institución editora.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

(Asociada a la Fundación Española de Historia Moderna)

REVISTA DE HISTORIA MODERNA
Nº 33
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)
ISSN: 0212-5862
ISSN versión electrónica: 1989-9823

CONSEJO CIENTÍFICO

Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO. Universitat de València, EG
Gérard DUFOUR. Université de Provence
Françoise ÉTIENVRE. Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3
Teófanes EGIDO. Universidad de Valladolid
Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO. Univ. Autónoma de Madrid
Ricardo FRANCH BENAVENT. Universitat de València, EG
Francisco Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Universidad de Murcia
Xavier HUETZ DE LEMPS. Université de Nice-Sophia Antipolis
Enrique MARTÍNEZ RUIZ. Univ. Complutense de Madrid
Carlos MARTÍNEZ SHAW. Univ. Nacional de Educación a Distancia
Pere MOLAS RIBALTA. Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona
Giovanni MUTO. Università degli Studi di Napoli Federico II
Joseph PÉREZ. Université Michel de Montaigne Bordeaux 3
María de los Ángeles PÉREZ SAMPER. Universidad de Barcelona
José Damião RODRIGUES. Facultade de Letras da Universidade de Lisboa/Centro de História
Eliseo SERRANO MARTÍN. Universidad de Zaragoza
Bernard VINCENT. CNRS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Armando ALBEROLA ROMÁ
Secretaria: María del Carmen IRLES VICENTE
Vocales: Francisco ANDÚJAR CASTILLO
Francisco ARANDA PÉREZ
David BERNABÉ GIL
Inmaculada FERNÁNDEZ DE ARRILLAGA
Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO
Gloria A. FRANCO RUBIO
Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Cayetano MAS GALVAÑ
Primitivo PLA ALBEROLA
Jesús PRADELLS NADAL

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Maquetación:
Marten Kwinkelenberg

© Revista de Historia Moderna

Depósito Legal: A-81-1982

Redacción, dirección e intercambios:
Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y CC. y TT. Historiográficas
Universidad de Alicante
Apdo. Correos 99. E-03080 ALICANTE. Telf.: 96 590 34 43
Distribución y suscripción:
Marcial Pons Libreros, S. L.
San Sotero, 6 - 28037 MADRID. slopez@marcialpons.es

DIPLOMACIA Y NEGOCIACIÓN EN LA EDAD MODERNA: INSTITUCIONES, AGENTES Y PRÁCTICAS

REVISTA DE HISTORIA MODERNA
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, Nº 33, 2015
ISSN: 0212-5862

DIPLOMACIA Y NEGOCIACIÓN EN LA EDAD MODERNA: INSTITUCIONES, AGENTES Y PRÁCTICAS

Coordinación:
Mar García Arenas y Jesús Pradells Nadal

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
ALICANTE, 2015

La Revista de Historia Moderna dedicará el monográfico correspondiente al año 2016 al tema «Curso de vida y reproducción social en España y Europa en la Edad Moderna», coordinado por Francisco García González y María del Carmen Irles Vicente.

Aquellos miembros de la Fundación Española de Historia Moderna que deseen participar deberán enviar sus originales al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante antes del primero de enero de 2016.

SUMARIO
Revista de Historia Moderna, nº 33. Alicante, 2015

ISSN: 0212-5862. 340 págs.

Porfirio Sanz Camañes
Las instrucciones diplomáticas de los embajadores españoles en Inglaterra durante el siglo XVII..... 11

Yllan de Mattos
Uma batalha de papéis: a suspensão e as críticas à Inquisição portuguesa (1670-1674)..... 33

Teresa Canet Aparisi
Gracia y gobierno en la administración valenciana del seiscientos. Hacia nuevos consensos 57

Rocío Martínez López
«La infanta se ha de casar con quien facilite la paz o disponga los medios para la guerra». Las negociaciones para la realización del matrimonio entre la infanta María Teresa y Leopoldo I (1654-1657) .. 79

Javier Revilla Canora
Puedo hacer de una plumada cuantos Duques quiera pero ni un solo Rubens. Un artista diplomático al servicio de la Casa de Austria 101

José Manuel Díaz Blanco
La construcción de una institución comercial: el consulado de las naciones flamenca y alemana en la Sevilla moderna 123

Pilar Diez del Corral Corredoira
Un palacio en fiesta: Troyano Acquaviva y la celebración por los esponsales de Carlos de Borbón y María Amalia de Sajonia en el palacio de España en Roma 147

Francisco Velasco Hernández
Las galeras del corsario Alí Bitchín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630 163

VARIA

Mónica Ferrándiz Moreno
El mérito personal en los prebendados nombrados por Carlos III: los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas (1760-1774) 189

Rosa Tribaldos Soriano
De la sociedad Guaraní a la familia católica. Nuevas aportaciones desde una perspectiva de género 213

Daniel Muñoz Navarro
Per camins inussitats i sendes molt apartades. Contrabando de seda valenciana hacia Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI..... 229

Antonio Espino López
La climatología y el negocio de la sal en la Ibiza del siglo XVII..... 243

Rogelio Altez y María N. Rodríguez Alarcón
Vulnerabilidad y periferia en las Indias: Cumaná y su pobreza endémica entre los siglos XVII y XVIII..... 263

Adrián García Torres
Plagas de langosta en la segunda mitad del siglo XVIII en el sur alicantino 287

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell
Guatemala y Nueva España: historia de una plaga compartida, 1798-1807..... 309

Resúmenes 325

Abstracts 331

Normas de publicación 337

LAS INSTRUCCIONES DIPLOMÁTICAS DE LOS EMBAJADORES ESPAÑOLES EN INGLATERRA DURANTE EL SIGLO XVII*

Porfirio Sanz Camañes

Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: marzo 2015

Los acuerdos o tratados y los conflictos o desencuentros han servido de hilo conductor en la mayor parte del juego diplomático desplegado en la Edad Moderna. El complejo marco en el que se desarrollaron las relaciones internacionales durante el siglo XVII ha favorecido durante los últimos años cierta eclosión historiográfica y al mismo tiempo la apertura de nuevas pautas de análisis y líneas de investigación[1].

El estudio pormenorizado de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVII ha constituido el eje principal de una de mis investigaciones durante las dos últimas décadas[2]. Del análisis de las relaciones bilaterales pronto se derivaron otras cuestiones en un contexto internacional necesariamente más amplio y no solamente restringido a Europa, dada la presencia del Imperio español en América y las consecuencias sobre otros espacios como el Mediterráneo y el continente asiático. La historia diplomática

* El presente estudio se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación «Proyección política y función social de la nobleza castellana durante el siglo XVII» financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR 2012-37583) para el trienio 2013-2015 bajo mi dirección.

1. La historia de las relaciones internacionales y por ende la historia diplomática de la Edad Moderna goza de una excelente salud historiográfica como se desprende de los numerosos Congresos, seminarios y coloquios celebrados durante los últimos años. Con el retorno desde hace varias décadas de la historia política y con la recuperación desde hace menos tiempo de la historia de la guerra en todas sus facetas, la historia de la diplomacia puede transitar con más éxito de lo que lo venía haciendo hasta fechas recientes.
2. Al margen de una amplia serie de artículos publicados pueden seguirse, en líneas generales, dos monografías del autor: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648.* Cuenca, 2002; y *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660).* Madrid, 2012.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.01

también ha dejado una notable herencia en la configuración de las redes de poder, embajadas y agentes alrededor de la Corte, y nos ha permitido conocer las facciones (Spanish Party o Catholic Party), los grupos de presión, pensionados y confidentes, así como las intrigas palaciegas, los complots y conspiraciones y la influencia social y política de estos grupos en la Corte[3]. No es menos cierto que con la actuación de estos grupos puede analizarse con más detalle el ceremonial cortesano, el protocolo, la etiqueta y los conflictos de precedencia, que marcan de alguna forma una posición preeminente, un status y ayudan a explicar mejor la idea de hegemonía durante el siglo XVII. Además, deben analizarse los medios de acción disuasorios y las políticas de seguridad y defensa de Madrid y Londres que contaron con su correlato en las llamadas políticas de armadas, es decir, el envío de navíos y flotas como muestra de una posición de fuerza que al mismo tiempo llevaba aparejada la imagen o el prestigio, siendo baza que jugaban ambas monarquías ante Roma, el mundo católico y el protestante. De igual forma, los libelos, escritos y panfletos, el uso del púlpito, las intervenciones desde Roma, los discursos o *Speeches* en los Comunes, en ocasiones con claros tonos belicistas, y en un sentido más amplio, la propaganda, fueron preparando el camino hacia la confrontación y hacia la radicalización de las posiciones de ambos contendientes llevándoles hasta posiciones irreconciliables y generando toda una ideología «del otro», latiendo en el fondo una cuestión de imagen que incluso intentaba explicar el éxito de la causa propia gracias al favor divino mientras se «demonizaba» al contrario como conocemos por su herencia en el teatro y en la literatura.

Todo parece indicar que la internacionalización de los conflictos durante el siglo XVII derivó en un reforzamiento de los equipos diplomáticos mientras las redes de inteligencia se convertían en una de las principales preocupaciones de las monarquías europeas, dando origen a numerosos tratados y manuales, con el objeto de mejorar la educación de los embajadores, agentes y residentes repartidos por las distintas Cortes europeas. Ahora bien, considerar a toda esta serie de figuras en el ámbito de la «repre-

3. Los estudios centrados en la historia de la diplomacia y de las relaciones internacionales durante la Edad Moderna han proliferado durante los últimos años. La historia política y diplomática hispano-inglesa sigue contrayendo una importante deuda con el libro de J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte, 1618-1639,* publicado en 1975 y reeditado en 2001. Los trabajos de Ródenas Villar y de P. Brightwell durante los años 1970 sobre la política exterior española en Europa durante la Guerra de los Treinta Años también fueron valiosas contribuciones. Quedan inéditas las tesis doctorales ocupadas de temas anglo-españoles de W.L. Anderson, J.F. Adkins, A. Macfadyen, A.W. White, J.M. Oyamburu, P. Haskell y W.G. Nichols, entre otras. En la actualidad existen una serie de obras interesadas por ofrecer una visión general de la diplomacia como es el caso de la *Historia de la diplomacia española* de Miguel Á. Ochoa Brun o *La diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna* de Manuel Rivero, o bien centradas en un reinado concreto, como los de Paul C. Allen, Julio Retamal o David Salinas. La política exterior cuenta ya con una pléyade de títulos en autores como E. García Hernán, M. Herrero Sánchez, R. Valladares, O. Recio Morales, C.M. Fernández Nadal, O. Ruiz o P. Sanz, entre otros. Los asuntos comerciales en: J.I. Martínez Ruiz, A. Alloza, C. Marsilio, y V. Montojo, por citar unos pocos. A cuestiones de exilio y represalias se dedica Igor Pérez Tostado y a la política confesional de la monarquía, Cristina Bravo. Sobre el flujo cultural anglo-español en el seiscientos debemos destacar las aportaciones de A. Samson, L. Álvarez, A. Sáez-Hidalgo, B. Cano Echevarría, M. Hutchings, P. Garcés, M. Castañeda o A.M. Egea, entre otras.

sentación» como embajadores, sería un tanto arriesgado porque el reduccionismo del término no ayudaría a entender efectivamente la complejidad de toda su labor[4]. El embajador no era simplemente un enviado ya que solían cumplir misiones concretas en embajadas de tiempo limitado y regresaban tras concluir las negociaciones[5]. La información podía circular a través de cauces tan diversos como los derivados de operaciones de exploración o reconocimiento ante incidentes específicos o en los círculos de información alrededor de las embajadas, especialmente las radicadas en París, Londres, Roma, Venecia y Viena[6]. Además, al margen del correo extraoficial o confidencial circulaba el correo oficial y diplomático de postas a través de corredores semiseguros y bajo autorización de los países gracias a franquicias y cartas de credencial previamente acordadas para dar seguridad al servicio[7].

LAS INSTRUCCIONES DE LOS EMBAJADORES COMO FUENTE DIPLOMÁTICA PARA EL ESTUDIO DE LAS RELACIONES ANGLO-ESPAÑOLAS

En la actualidad contamos con una gran variedad de fuentes de carácter diplomático para el estudio de las relaciones internacionales en la Edad Moderna, tales como: los tratados, las notas verbales, los memorando o comunicaciones entre Estados, los reportes o informes, tan populares entre los venecianos, y las cartas o misivas a los embajadores, entre otros. Las instrucciones que portaban los embajadores al iniciar su misión, constituyen una de las fuentes diplomáticas más completas para el conocimiento de las relaciones internacionales. Las instrucciones pueden analizarse de forma individual, es decir, ateniéndonos a las recomendaciones y consejos concretos que portaba cada embajador, o de forma colectiva, según los temas más relevantes encargados a la misión diplomática destinada en el extranjero por la Corte española.

Las instrucciones, cuya extensión depende de la coyuntura por la que atraviesen las relaciones entre ambos países aunque pueden oscilar entre la veintena de páginas y unas pocas páginas, tienen un contenido formal que fundamentalmente puede dividirse en dos partes: una parte dispositiva, en la que se señala al embajador que porta la instrucción con las cartas credenciales de su nombramiento, donde se indica además las capacidades, talento y valía para ejercer la representación; y una parte expositiva o de información que corresponde a la parte más extensa y recoge aspectos relativos a los temas que deben tratarse a lo largo de la embajada (muchos de los cuales son recurrentes porque no acaban de resolverse en una sola embajada, de ahí que se haga alusión a

4. Sobre la función, compromisos y desarrollo de los agentes, enviados, embajadores y espías, véanse las acertadas páginas de Rivero Rodríguez, M.: *Diplomacia y Relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794.* Madrid, 2000. pp. 28-35.

5. Rivero Rodríguez, M.: *Diplomacia y Relaciones exteriores...,* p. 32.

6. Olesa Muñido, F.F.: «Algunas consideraciones en torno a la Gran Armada», *Revista de Historia Naval,* 1983 (1), 1. pp. 31-93.

7. Ibidem.

ellos continuamente); las personas con las que debe entrevistarse el embajador en su relevo en la embajada (con el anterior embajador, con el secretario, etc..); las audiencias (encuentros con representantes de la Corte, consejeros o el mismo rey); y los apoyos con los que va a contar la gestión del embajador en el país (personal de la oficina de la embajada, contactos, espías, red de inteligencia). Como temas adicionales, aparecen referencias constantes a la situación financiera de la embajada, a las dificultades existentes para desarrollar la gestión en la embajada, a las delegaciones diplomáticas de otros países, etc.. En ocasiones, junto a las instrucciones «oficiales» encontramos otras denominadas «secretas», dispuestas para poner énfasis en determinados aspectos, de índole religioso o asuntos de soberanía, que a priori no parecían aconsejable oficializar para no empañar desde los inicios la gestión del embajador.

Contamos con una veintena de instrucciones durante el siglo XVII relativas a otros tantos embajadores o enviados extraordinarios que desarrollaron su misión en la Corte inglesa y su análisis resulta enormemente esclarecedor de las distintas fases o momentos por las que atravesaron dichas relaciones[8]. En este sentido, y atendiendo a los periodos de mayor entendimiento y conflictividad cabe hablar de tres momentos muy definidos. Una primera etapa de negociación o entendimiento que iría desde finales del siglo XVI, especialmente tras el relevo de la escena política de Felipe II y de Isabel I y llegaría hasta las primeras décadas del siglo XVII alcanzándose la firma del Tratado de Londres de 1604 y terminando con el conflicto bélico episódico de 1625. Las instrucciones que portaban don Alonso de Velasco y don Diego Sarmiento de Acuña, embajadores en Londres entre 1609 y 1622, indican claramente el interés estratégico de la monarquía española por afianzar las relaciones de alianza y amistad con Inglaterra. Un segundo momento de estabilidad y no beligerancia entre ambos países, que abarcaría las décadas de 1630 a 1655, y que viene definida por la embajada de Alonso de Cárdenas. Durante su misión se concedió primacía a las razones de Estado sobre cualquier otro tipo de condicionamiento político o religioso, mientras la conflictiva década de 1640 para ambas monarquías llevó a una etapa de inacción de sus respectivas políticas exteriores. Durante las cuatro últimas décadas de la centuria se asiste a la reinstauración monárquica en Inglaterra y a la revolución inglesa mientras el gobierno de Carlos II de España, en franco retroceso en el escenario político europeo, pugnaba por el establecimiento de alianzas sólidas que hicieran sostenible la defensa

8. Archivo Histórico Nacional (AHN), Leg. 3.456-1. Estado. Instrucciones a diplomáticos o enviados a potencias, 1600-1800. En el citado legajo contamos también con las instrucciones remitidas a los embajadores de Génova (1632), Holanda (1654-1715) y Hungría (1611). Con respecto a Inglaterra la nómina es la siguiente: Conde de Humanes (s/fecha); Vicente Anciondo (1607); Alonso de Velasco (1609); Diego Sarmiento de Acuña (1612); Antonio Hurtado de Mendoza (1624); Abad Scaglia, embajador del duque de Saboya (1631); Conde de Oñate y Villamediana (1636); Íñigo Vélez de Guevara (1636); Marqués Virgilio Malvezzi (1640); Pedro de Zúñiga (1640); Alonso de Cárdenas (1639-1655); Barón de Wateville (1660); Conde de Molina (1665-1670); Juan de Toledo y Ávalos, enviado extraordinario (1669); Marqués del Fresno (1671); Pedro Ronquillo, enviado extraordinario (1675-1679); Conde de Egmont (1678); Marqués de Valparaíso, enviado extraordinario (1685); Marqués de Bedmar (1687); Manuel Coloma (1691); y ya para el siglo XVIII la del marqués de Monteleón (1712).

del Imperio español hasta su fallecimiento, abriendo el problema de la cuestión sucesoria. Son años en los que se inscriben los acuerdos anglo-españoles de 1667, 1670 y 1680, donde se recogen cuestiones religiosas, se subsanan las diferencias y conflictos económico-mercantiles, se acuerdan necesidades estratégicas y militares y se logran apoyos y alianzas mutuas, sobre todo, para detener la expansión de la política imperial francesa.

DE LA CONFRONTACIÓN AL ENTENDIMIENTO HISPANO-INGLÉS A COMIENZOS DEL SIGLO XVII

El reinado de Isabel I había dejado abiertas numerosas heridas en las relaciones anglo-españolas. Como venían señalando los distintos embajadores españoles en Londres desde don Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria, a don Bernardino de Mendoza, expulsado del país por su supuesta participación en un complot contra la reina, a las notables diferencias en el plano económico y religioso, foco de tensiones y conflictos entre ambos países, se añadieron durante estos años las implicaciones de la delegación diplomática española en la corte inglesa con el objetivo de desestabilizar el país y promover el destronamiento de la reina Isabel.

La red clientelar española mantenida en los aledaños de Whitehall Palace, compuesta por confidentes españoles y pensionados ingleses al servicio de España, estaba prácticamente desmantelada. A comienzos de 1570, tres eran los asuntos que empezaban a enturbiar las relaciones anglo-españolas según portaban en sus embajadas: en primer lugar, las diferencias comerciales entre Inglaterra y los Países Bajos; además, el desarrollo de la piratería anglo-francesa en el Canal de la Mancha; y, por último, el acoso de las expediciones inglesas al sistema de flotas español en las Indias Occidentales[9].

Las diferencias en el plano religioso y el espinoso asunto de la cuestión irlandesa enconaron todavía más las posiciones en la década de 1580. Fracasado el intento de lograr la vuelta al catolicismo en Inglaterra al menos se luchaba por conseguir la tolerancia religiosa, una de las demandas en las que más se insistiría desde Madrid y que quedaría recogida en una de las cláusulas del tratado de Londres de 1604[10]. El problema católico en Irlanda suponía un foco de inestabilidad para la monarquía inglesa y la corte isabelina acusaba a Felipe II de alentar tales rebeliones[11]. Las diferencias ideológicas o religiosas empezaron a ser irreconciliables y a situarse por encima de los

9. Sanz Camañes, P.: *Los ecos de la Armada..,* pp. 38-39.

10. Véase, Salyer, J.C. «Algunos aspectos del Tratado de paz entre Inglaterra y España del año 1604», *Simancas,* Vol. I (Valladolid, 1950), pp. 371-382. La cuestión de la tolerancia religiosa en: Gómez-Centurión Jiménez, C.: «Pragmatismo económico y tolerancia religiosa: los acuerdos de Cobham-Alba de 1576», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea,* n.º 8. Madrid, 1987. pp. 57-81.

11. Sobre las publicaciones en relación a Irlanda me remito a la selección bibliográfica de Recio Morales, O.: «Los estudios irlandeses y el Atlántico Ibérico (siglos XVI-XVIII): una selección bibliográfica», en Pérez Tostado, I. y García Hernán, E. (Eds.): *Irlanda y el Atlántico Ibérico. Movilidad, participación e intercambio cultural.* Valencia, 2010. pp. 323-335.

tradicionales intereses que ambos países tenían en común y en ambos lados se *demonizó* religiosamente al contrario.

En segundo lugar, se cuestionaba de una forma cada vez más vehemente el monopolio comercial español en América. Aunque los conflictos económicos anglo-españoles en América hasta la década de 1560 se habían manifestado de forma muy esporádica[12] algunos sectores comerciales de Bristol y Londres en desacuerdo con el reparto colonial hispano-luso, según las ratificaciones papales de 1493 y el Tratado Tordesillas, de 1494[13] alentaban el contrabando mientras la Inglaterra isabelina sostenía con patentes de corso las expediciones de pillaje y saqueo de Hawkins y Drake a Veracruz, Panamá y El Callao[14]. Por último, la ampliación del imperio colonial hispano en América tras la anexión de Portugal, en 1580[15] y la peligrosa evolución de los sucesos de Flandes, condujeron a un rápido deterioro de las relaciones hispano-inglesas aumentando los motivos de recelo y sospecha entre ambos países[16]. La preparación de la Invencible, apoyada por intereses económicos, estratégicos e ideológicos empezó a recorrer toda Europa hasta el punto de convertirse en un secreto a voces.

El relevo generacional de Felipe II, en 1598, y de la reina Isabel, en 1603, propició una rápida transición en ambos países en sus relaciones diplomáticas iniciándose conversaciones secretas para la firma de la paz de la Monarquía Hispánica con Inglaterra[17]. La aparente actitud más tolerante de Jacobo I, que aunaba los reinos de Inglaterra y Escocia, el ascendiente que tenían sobre el nuevo rey los partidarios de un acuerdo de paz duradero, como el Primer Secretario sir Robert Cecil, primer conde de Salisbury, y la desaparición de la escena política del partido belicista de Walter Raleigh, acusado de una supuesta participación en un complot para destronar a Jacobo I, darían un nuevo giro a los acontecimientos. La escasez de los fondos públicos ingleses a principios del siglo XVII aconsejó la adopción de una posición de no beligerancia con las dos dinas-

12. Solano, F. de.: «La carrera de Indias después de 1588», en las *IX Jornadas de Historia Marítima sobre «Después de la Gran Armada: la historia desconocida (1588-16..)*. Cuadernos del Instituto de Historia y Cultura Naval, n.º 20. Madrid, 1993. pp. 76-77.

13. Cfr. Croft, P.: «English commerce with Spain and the Armada War, 1588-1603», en Rodríguez-Salgado, M. y Adams, S.: *England, Spain and the Gran Armada, 1585-1604.* Edimburgo, 1991. pp. 242 y ss. Véase también Hartley, T.E.: *Elizabeth's Parliaments. Queen, Lords and Commons, 1559-1601.* Manchester, 1992. pp. 40-49 y 144-147.

14. Gómez Centurión, C.: *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609).* Madrid, 1988. pp. 188 y ss.

15. Cfr. Elliott, J.H.: *La España Imperial.* Barcelona, 2006 (edición consultada).. pp. 296-297; y Ortega y Medina, J.A.: *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico: siglos XVI y XVII.* México, 1981. pp. 163 y ss.

16. La *Declaración* de la reina Isabel I, en virtud del Tratado de Nonsuch de 1585, supuso un salto cualitativo hacia la confrontación directa con España. La *Declaration of the causes mooving the Queene..,* en Kinney, A.F. (ed.): *Elizabethan Backgrounds.* Hamden, Connecticut, 1975. pp. 197-211.

17. Salyer, J.C.: «Algunos aspectos del Tratado de paz…». Vol. I. pp. 371-382.

tías europeas más importantes, los Borbones y los Habsburgo[18]. No es menos cierto que la Monarquía Hispánica estaba pagando ya, a finales del reinado de Felipe II, el coste de una política tan intervencionista, sostenida a duras penas gracias al tesoro americano. Con estas premisas, podemos señalar que los problemas financieros se convirtieron en un obstáculo insalvable para desplegar una política exterior que no estuviese condicionada de antemano y facilitaron el entendimiento entre ambos reinos[19].

Las dificultades financieras para mantener en armas a ejércitos tan numerosos obligaban a la constitución de equipos diplomáticos que, a través de las embajadas situadas en las Cortes más representativas de Europa, pudieran recoger informaciones, elaborar memorias y remitir instrucciones a través de sus redes de confidentes para que los monarcas pudieran diseñar sus políticas de actuación en el contexto internacional. En este sentido, la embajada española en Londres se convirtió, dada la relevante situación geoestratégica inglesa para la política española, en una de las bazas más importantes en el diseño de su política exterior.

El sistema diplomático español brilló a gran altura gracias a la hábil política de los Bédmar, Zúñiga, Oñate y, después, Gondomar. Sin embargo, no es menos cierto que las negociaciones, tanto con Inglaterra como con los Países Bajos, se iniciaron tras un denodado esfuerzo por recuperar prestigio en el escenario internacional[20]. Para España resultaban incuestionables dos asuntos: la consideración de los holandeses como rebeldes ante su legítimo Señor natural, Felipe II; y el mantenimiento de su monopolio comercial en América según las concesiones establecidas en las bulas alejandrinas. Estas claves tuvieron su propio significado en el Tratado anglo-español de 1604[21] que sirvió para el mantenimiento del *status quo* entre ambas Coronas hasta mediados de siglo.

Don Alonso de Velasco y don Diego Sarmiento de Acuña, embajadores españoles en Londres entre 1609 y 1622, tuvieron la difícil tarea de conseguir que el Tratado de Londres se mantuviera en el tiempo e incluso se avanzara en el logro de una alianza dinástica. A nadie escapaba que una alianza anglo-española, produciría importantes efectos positivos para ambos países como dejaba constancia en la doble instrucción que portaba don Alonso[22]. Curiosamente, a la instrucción pública –centrada en la con-

18. Cogswell, T.: *The Blessed Revolution. English politics and the coming of the war, 1621-1624*. Cambridge, 1989. pp. 13-14.

19. Cooper, J.P.: «The Fall of the Stuart Monarchy» en *New Cambridge Modern History* (Ncmh), vol. IV, pp. 531 y 544-549. Véase también, Carter, H.C.: *The Secret Diplomacy of the Habsburgs, 1598-1625.* Londres-Nueva York, 1964. pp. 92-93.

20. Las cuestiones de reputación constituyeron uno de los pilares de la política internacional de la época. Véase, Elliott, J.H.: «A question of Reputation?. Spanish foreign Policy in the Seventeenth Century», *Journal of Modern History,* n.º 55, 1983. pp. 475-483.

21. Sanz Camañes, P.: «Felipe III y las paces con Inglaterra», en Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (Dirs.): *La monarquía de Felipe III: los Reinos.* Madrid, 2008. Vol. IV. pp. 1316-1349.

22. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción Pública y Secreta que en 27 de agosto de 1609 se dio a D. Alonso de Velasco para la embajada ordinaria de Inglaterra y las Minutas de las cartas que llevó..» La instrucción «pública» constaba de 14 folios y la «secreta» de 10 folios.

solidación de la paz, la tregua de Flandes, los asuntos comerciales habituales, las relaciones con Francia y la persecución de los católicos en Inglaterra– se añadía otra de tipo «secreto» que ponía énfasis en la colonización inglesa en Virginia y en la represión del catolicismo en Inglaterra. Sobre esta última cuestión, ausente de la instrucción pública, Felipe III advertía al embajador que procurase favorecer la causa de los católicos ingleses *«con el recato y dissimulacion que conviene por lo mucho que desseo verles libres del trabajo y opresión en que los puso la Reyna Isabel»*[23].

Como conocía don Alonso de Velasco[24] un hipotético acuerdo permitiría: aprovechar la estratégica posición de Inglaterra en la costa, especialmente en el Canal y en el Mar del Norte; el reclutamiento de tropas en el ámbito militar, particularmente católicos irlandeses, ingleses y escoceses, así como el comercio de suministros militares, pólvora y barcos de guerra mediante buques mercantes ingleses; la erradicación o al menos disminución del fenómeno corsario en las Indias; y la mejora de las condiciones del catolicismo en Inglaterra. La corte española debía, además, intentar explotar las rivalidades comerciales anglo-holandesas como se habían manifestado para dirimir los derechos pesqueros en aguas inglesas, en el área del Ártico y en el comercio con las Indias Orientales[25].

En 1613 don Alonso de Velasco era relevado de su misión en Inglaterra[26], siendo cubierta la embajada de Londres por don Diego Sarmiento de Acuña, desde 1617 más conocido por conde de Gondomar[27]. A los seis meses de su llegada a Inglaterra, Gondomar remitía una memoria al padre Diego de la Fuente, su confesor, en la que realizaba una serie de valoraciones de interés sobre los distintos asuntos que envolvían las

23. Ibidem., Instrucción secreta, 10 ff.

24. Alonso de Velasco (1558-1620), primer conde de la Revilla y gentilhombre de Felipe II, llegó a ser teniente capitán de su guardia tras el saqueo de Cádiz en 1596. Entre 1597 y 1599 fue nombrado Veedor general de las Galeras y Armada de España e Italia y entre 1609 y 1613 embajador en Inglaterra. En 1618, el hasta entonces noveno Señor de la Revilla, se convirtió en primer conde de la Revilla. Véase, Sanz Camañes, P.: Voz «Velasco Salinas, Alonso de», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2011. vol. XLIX, pp. 560-562.

25. Véase, Hassall, A.: *The History of British Foreign Policy from the Earliest times to 1912*. Edimburgo y Londres, 1912. pp. 115-120.

26. Su gestión en la embajada inglesa puede seguirse a través de: AHN, Estado, legajo 3456/1 y libro 722 y Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Inglaterra, legajos 844, 845, 2513, 2516 y 2587; BN, Ms. 18.430/2.y Public Record Office (PRO), State Papers, Spain, vols. 94/33-44.

27. Don Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626) fue ante todo un leal servidor de la Monarquía. Con casi cincuenta años, y de ellos treinta al servicio de la Monarquía recibía el título de Conde de Gondomar en 1617. Además de haber sido Procurador del reino de Galicia y Corregidor en Valladolid fue consejero de Hacienda, en 1606; Guerra, en 1621; y Estado, en 1623. Su designación como Mayordomo de Felipe IV, en 1622 y su nombramiento con el cargo de Gobernador y Capitán General de Galicia, en 1625, cerrarían su brillante cursus honorum. Véase, Sanz Camañes, P.: «Burocracia, corte y diplomacia: el conde de Gondomar, embajador de España», en Aranda Pérez, F.J., (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna.* Cuenca, 2005. pp. 397-434; y «El sentido del deber, patronazgo y lealtad: el Conde de Gondomar en Londres», en *Libros de la Corte.es* (revista electrónica), n.º extra 1 (2014), Madrid, 2014. pp. 319-336.

relaciones con Inglaterra[28]. En la memoria se refería a la necesidad de afianzar la paz entre ambos países *«hasta ver si puede asentar con Inglaterra, una buena y verdadera paz, mejorando las cosas de la religión, la verdadera y sincera correspondencia y lo que pide una buena y sincera amistad»*[29]. Gondomar potenciará el grupo prohispano en Londres, conocido como *Spanish Party,* y se mantendrá informado de los asuntos más importantes de las Cortes europeas intensificando el contacto con los secretarios, agentes y embajadores de las delegaciones diplomáticas españolas en París, Roma, Bruselas y Viena.

Don Diego también portaba dos instrucciones[30], una pública y otra secreta, teniendo como premisa principal el logro de una alianza anglo-española que aprovechase la estratégica posición inglesa en el Mar del Norte. En la instrucción secreta, se volvía a poner énfasis en la cuestión religiosa, advirtiéndole se condujese como lo había hecho su antecesor en el cargo, con astucia y discreción[31].

Los deseos de conseguir una alianza se centrarían en los próximos años en el logro de un enlace matrimonial que vinculase a ambas dinastías. Hacia 1618, las negociaciones en curso entre el joven príncipe Carlos, de dieciocho años de edad, y doña María, infanta de España, de doce, estaban lo suficientemente avanzadas como para que los teólogos españoles aspirasen a que la corte inglesa volviera su mirada nuevamente hacia las tesis católicas[32]. Las negociaciones se acabaron dilatando en el tiempo y surgieron continuas dificultades. Por una parte, como los contactos se realizaron a tres bandas, interviniendo la Santa Sede, España e Inglaterra, los obstáculos acabaron siendo insalvables, sobre todo por las condiciones exigidas a los ingleses para que revocasen las leyes dictadas en contra de los católicos. En segundo lugar, porque a las cuestiones inherentes a la boda se añadió el complejo asunto del Palatinado, en el que Jacobo I había comprometido su propio liderazgo para entregar el territorio a su yerno Federico, elector palatino. Por último, la larga marcha de las conversaciones matrimoniales estaba deteriorando el prestigio del rey Jacobo, considerado el máximo adalid del protestantismo en Europa, un rey que estaba cada vez más enfrentado a su propio Parlamento[33]. Ni siquiera el golpe de efecto producido con motivo de la llegada del Príncipe de Gales y Buckingham a Madrid y su estancia en la capital durante seis meses

28. Biblioteca Nacional (BN). Ms. 18.430/2, «Instrucción que el Conde de Gondomar dio al Padre Fray Diego de la Fuente para informar a S.M. en España de las cosas de Inglaterra (1613)», ff. 9-26.

29. Ibidem., fol. 12.

30. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción Pública de S.M. para la embajada ordinaria de Inglaterra a D. Diego Sarmiento de Acuña». Madrid, 22 de agosto de 1612.

31. AHN, Estado, Leg. 3456/1. La Instrucción secreta también es de la misma fecha. Madrid, 22 de agosto de 1612.

32. Sobre las ventajas y desventajas del matrimonio español, véase Puyuelo y Salinas, C.: *Carlos de Inglaterra en España, Un príncipe de Gales busca novia en Madrid.* Madrid, 1962. pp. 36 y ss. Redworth, G.: *El Príncipe y la Infanta. Una boda real frustrada.* Madrid, 2004.

33. Cfr. White, A.W.: *Suspension of Arms; Anglo-Spanish Mediatum in the Thirty Years War, 1621-1625.* PhD Tulane University, 1978. pp. 574-575.

condujo a la esperada alianza. El regreso de la reducida delegación inglesa a Londres con las manos vacías después del fracasado *Spanish match* propiciaba una serie de discursos en tono belicista en un caldeado Parlamento preparado para la guerra[34].

RAZÓN DE ESTADO Y PRAGMATISMO RELIGIOSO A MEDIADOS DEL SIGLO XVII

Alonso de Cárdenas ocupó la embajada londinense entre 1639 y 1655 dando a una embajada tan relevante para los intereses españoles mayor permanencia que sus antecesores[35]. Durante la década anterior, entre 1629 y 1638, una nómina de hasta cinco nombres se había repartido con distinta suerte en Londres el destino de los asuntos hispanos, en algunos casos con escasa continuidad: Pedro Pablo Rubens, entre junio de 1629 y marzo de 1630; Carlos Coloma, como embajador extraordinario, entre enero de 1630 y febrero de 1631; Juan de Necolalde, como agente residente, entre junio de 1631 y julio de 1637; Iñigo Vélez de Guevara, octavo conde de Oñate, entre julio de 1636 y mayo de 1638; y Alonso de Cárdenas, como agente interino, desde mayo de 1638 hasta recibir sus credenciales de embajador al año siguiente.

Sus años en la embajada inglesa fueron de una enorme actividad diplomática en el revuelto panorama europeo de comienzos de 1640. De hecho, los problemas de Carlos I en Inglaterra y las dificultades hispanas para mantener su política exterior en Europa hacían que, durante la primavera de 1640, ambos países vieran, nuevamente, en la consecución de una alianza, la mejor tabla de salvación[36]. Hacia 1645 la Guerra Civil inglesa desgarraba a jirones a una Monarquía que ya no era reconocida por el Parlamento mientras en España, los frutos de la Unión de Armas, lejos de involucrar al resto de los componentes de la Monarquía Hispánica en acciones militares de intervención común, habían servido para cuestionar la autoridad de la Monarquía y, en consecuencia, erosionar las bases del poder establecido en Portugal y en Cataluña.

A pesar de los problemas internos, Inglaterra seguía ofreciendo numerosas ventajas para la monarquía española en el plano estratégico y militar, por lo que Alonso de

34. Los discursos de Sir Francis Bacon en Speedding, J. (ed.).: *The Letters and the Life of Francis Bacon, including all his occasional works.* London, 1874. vol. VII. pp. 460 y ss.

35. Don Alonso de Peralta y Cárdenas (c.1592-1666), consolidó su posición social y su carrera política en la Corte, facilitada por los múltiples contactos de los Peralta. Optó por usar como primer apellido el de su madre debido al componente nobiliario del mismo y para consolidar sus pretendidos derechos al título de Puebla del Maestre. Como encargado de negocios en la Corte de Felipe IV sería nombrado sucesivamente consejero de Guerra, de Estado, de Indias y de Cámara de Indias. Durante sus casi dos décadas como embajador de España en Londres fue testigo directo de la Guerra Civil inglesa, de la caída de la Monarquía y de la instauración de la Commonwealth y el Protectorado. Véase, Herrero Sánchez, M.: Voz «Cárdenas, Alonso de», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2011. vol. XI. pp. 347-350.

36. Las negociaciones hispano-inglesas para formar una alianza durante 1640 han sido estudiadas por Elliott, J.H. «The Year of the Three Ambassadors», en Lloyd-Jones, H., Peal, V. y Worden, B (Eds.): London, Duckworth, 1981, pp. 165-181.

Cárdenas, tuvo que nadar entre dos turbulentas aguas: las del rey y las del Parlamento[37]. El caso de Irlanda fue suficientemente clarificador al respecto. Mientras los puritanos sostenían que el propio embajador español estaba implicado en el apoyo de la rebelión irlandesa de 1649 frente a Cromwell desde Madrid el monarca español desoía las solicitudes del rey Carlos II en el exilio para que Felipe IV ayudase, con el apoyo de Roma, a los rebeldes irlandeses[38]. Inglaterra constituía la llave para el mantenimiento de las comunicaciones abiertas con Flandes por lo que España estuvo muy pendiente del resultado del conflicto. De hecho, el Consejo de Estado llegó a recalcar que ambas partes, rey y Parlamento inglés, debían ser reconocidos en las mismas condiciones, según el tratado de 1630[39].

La mayor parte de las monarquías europeas daba la espalda al régimen regicida de Cromwell, situación que Cárdenas aprovechó en solitario como embajador en Londres. Los embajadores, agentes o residentes de Francia, Holanda, Portugal, la Lorena y el Imperio Otomano, habían sido expulsados de Inglaterra o se mantenían más afines al futuro heredero de la corona inglesa en el exilio[40]. España e Inglaterra se veían condenadas a entenderse por los beneficios que entrañaba dicha relación como recomendaba el Consejo de Estado a Felipe IV, en enero de 1650: «Resulta esencial mantener la paz con Inglaterra sea quien sea el que gobierne allí»[41].

Según las instrucciones que portaba Cárdenas, debía relanzar la serie de compromisos fijados por ambos países en el Tratado de Madrid de 1630 buscando un efecto estabilizador en las relaciones hispano-inglesas[42]. Por una parte, España podía seguir aprovechando la estratégica posición de Inglaterra en el Canal y en el Mar del Norte, beneficiarse de la recluta de tropas inglesas y especialmente irlandesas, así como terminar con algunas disputas comerciales y entorpecer en lo posible cualquier tipo de acuerdo anglo-holandés.

La monarquía de Felipe IV tenía ante sí un nuevo escenario para el acercamiento con la nueva república de Cromwell que iniciaba su gobierno enfrentándose a dos importantes escollos políticos: el de Escocia y el de Irlanda, donde se produciría represión y exilio[43]. Cromwell, estaba convencido de servir a Su Señor, de haber sido esco-

37. CSP (Calendar of State Papers), V (Venetian), 1640-1642. Cartas de Giovanni Giustinian. Londres, 1 de junio de 1640. pp. 50-51; 19 de abril de 1641, pp. 139-140; 18 de octubre de 1641, pp. 225-227; 17 de enero de 1642, pp. 278-279.

38. Valladares Ramírez, R.: «¿Un Reino más para la monarquía?. Felipe IV, Irlanda y la guerra civil inglesa, 1641-1649», *Studia Historica. Historia Moderna.* Vol. 15 (1996), pp. 259-276.

39. Macfadyen, A.: *Anglo-Spanish Relations, 1625-1660*. PhD. Univ. of Liverpool, 1967. pp. 50 y ss.

40. AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.528. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Londres, 11 de julio de 1651.

41. Cit. Macfadyen, A.: *Anglo-Spanish Relations, 1625-1660.* p. 217.

42. Sanz Camañes, P.: «La diplomacia beligerante. Felipe IV y el Tratado anglo-español de 1630», *Cuadernos de Historia de España,* Lxxxiii, Instituto de España, Buenos Aires, 2009. pp. 225-245.

43. AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.524. Carta de Alonso de Cárdenas a Su Majestad. Londres, 26 de febrero de 1649. fol. 21. Relata los acontecimientos sucedidos tras la muerte del rey, con los cambios realizados por la Casa de los Comunes.

gido y de ser tanto él como el ejército un instrumento en las manos de Dios. Por otra parte, la nueva República requería de aliados firmes en el escenario internacional que se estaba gestando y más aún cuando Francia –con la presencia en París de Henrietta María, esposa del ajusticiado Carlos Estuardo y de su hijo el Príncipe de Gales– acababa de retirar a su embajador en Londres[44]. Cromwell, quien iniciaba su mandato con la amenaza de cualquier posible complot que atentase contra la república, expulsó a una serie de residentes extranjeros, entre ellos al del duque de Lorena, mientras en Constantinopla el embajador inglés era afecto a los intereses realistas de Carlos Estuardo en el exilio, lo que impedía la normalización de relaciones diplomáticas con el nuevo régimen[45]. Holanda, Portugal y España, eran bazas que, sin duda, entraban en la posible negociación por parte de Cromwell y Madrid sacó partido de esta situación hasta 1655.

En segundo lugar, estaban las disputas comerciales anglo-españolas que habían lastrado las relaciones entre ambos países durante el último siglo[46]. Según la interpretación inglesa del tratado de 1630, el silencio a cuestiones relativas al monopolio español abría la puerta a la continuación de la política colonizadora inglesa en algunos territorios de América y especialmente en aquellos donde la Junta de mercaderes de Londres ya venía impulsando algunos proyectos, como en Virginia y en Bermudas[47]. No debemos olvidar que en ocasiones, era el mismo Parlamento, apoyado por grupos de financieros o mercaderes, el animador de expediciones de pillaje y castigo en América, con el asalto de ciudades portuarias hispanas o con el saqueo de los buques que hacían la carrera de Indias, a la búsqueda de algún botín[48]. En diciembre de 1655 se conocían los preparativos de la Armada que estaba organizando Cromwell con destino al Caribe, y que terminaría golpeando a Jamaica, la más desguarnecida de las Antillas[49]. Las represalias y embargos, habituales en este tipo de situaciones, menudearon entre ambos países a partir de este momento[50]. En consecuencia, como ha señalado R. Brenner, las

44. Ibidem., Londres, 26 de febrero de 1649. fol. 21.

45. AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.524. Carta de Alonso de Cárdenas. Londres, 27 de abril de 1649. fol. 23. Sobre la expulsión de residentes extranjeros en Londres, véase AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.528. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Londres, 9 de junio de 1651. Las relaciones Parlamento-Imperio Otomano, en AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.528. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Londres, 11 de julio de 1651. Véase también, Castilla Soto, J.: «Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra, durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)», *Espacio, Tiempo y Forma.* Serie IV, Historia Moderna, t. 2, 1989. pp. 111-124.

46. Sanz Camañes, P.: «La diplomacia beligerante…» pp. 239-242.

47. AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.512. El Consejo de Estado, a 7 de abril de 1609.

48. Andrews, K.R.: *Elizabethan Privateering: English Privateering during the Spanish War, 1585-1603.* Cambridge, 1964. pp. 33, 124 y 237.

49. El propio Cardenal Mazarino, en connivencia con los planes ingleses, proponía primero golpear en La Coruña, antes de la aventura americana. Véase, AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.529. Carta de un confidente anónimo a Alonso de Cárdenas. Londres, 16 de diciembre de 1655.

50. AGS, E, Inglaterra. Leg. 2.981. Documentación relativa a los embargos con motivo de la guerra anglo-española.

distintas misiones de Blake, Penn y posteriormente Ayscue a la Península Ibérica y el Mediterráneo estaban destinadas, inicialmente, a destruir la flota de Rupert y castigar a quienes habían protegido a los monárquicos pero acabaron, finalmente, convertidas en intentos de exigir importantes concesiones a Portugal y España, y de restablecer el poder inglés al otro lado del estrecho[51].

Alonso de Cárdenas, precisamente había abandonado Inglaterra en 1655, tras la preparación y puesta en marcha de la *Western Design,* operación que concluiría con la ocupación inglesa de Jamaica[52]. A resultas, el embajador español, recibía instrucciones para abandonar Inglaterra y dirigirse a Bruselas, desde donde redactaría, a petición de la Corona, un informe o *relación* sobre la situación en que quedaba Inglaterra, debiendo reflejarse sus posibles aliados así como las potencias enemigas capaces de oponerse a Cromwell tanto en Inglaterra como en Escocia e Irlanda[53].

Por lo que respecta a las relaciones anglo-españolas, quedaba claro que la ambigua política exterior mantenida por el gobierno de Felipe IV, durante la Commonwealth y el Protectorado, había abierto algunas heridas entre ambas naciones e Inglaterra se encontraba en el camino de entenderse con Lisboa y París en estos momentos. Habría que esperar a la desaparición de la escena política del cuarto de los Felipes, en 1665, y al envío del nuevo embajador español, Antonio Messia de Tobar y Paz, conde de Molina, para reanudar de una forma más efectiva los contactos y las negociaciones políticas.

RESTAURACIÓN, REVOLUCIÓN Y SUCESIÓN EN LA SEGUNDA MITAD DE SIGLO XVII

La segunda mitad del siglo XVII viene definida en el escenario internacional europeo por las consecuencias de la paz de Westfalia, un tratado al que España asistió sin una posición de liderazgo, que dejó inconclusas la guerra franco-española, prolongada hasta 1659, y la guerra en el Báltico, sellada con la paz de Oliva-Copenhague[54].

Las relaciones anglo-españolas desde la muerte de Felipe IV y hasta la paz de Nimega, en 1678, fueron intermitentes y tuvieron como telón de fondo la política exterior de Luis XIV, el reconocimiento de la independencia de Portugal y el acercamiento

51. Brenner, R.: *Mercaderes y revolución. Transformación comercial, conflicto político y mercaderes de ultramar londinenses, 1550-1653.* Madrid, 2011. pp. 699 y ss.

52. Véase una obra clásica por la excelente aportación documental a la conquista de Jamaica: Inchaustegui, J.M.: *La gran expedición inglesa contra las Antillas Mayores. El plan antillano de Cromwell, 1651-1655.* México, 1958.

53. El informe, con el título de «Relación del estado presente de las cosas de Inglaterra deducida desde el principio de sus movimientos hasta el año de 1656», nunca llegaría a publicarse. Sin embargo, ha sido objeto de reciente estudio y edición por parte de Alloza Aparicio, A. y Redworth, G.: *Alonso de Cárdenas. La Revolución inglesa (1638-1655).* Madrid, 2011.

54. Véase, Salvador Esteban, E.: «La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo», en Aranda Pérez, F.J.: *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII.* Cuenca, 2004. pp. 221-245.

hispano-holandés[55]. Las instrucciones de dos de los embajadores españoles en Londres, la de Antonio Messia, conde de Molina, entre 1665 y 1669; y la de Pedro Fernández de Velasco, marqués del Fresno, entre 1671 y 1674, son suficientemente esclarecedoras a este respecto.

La política de Luis XIV modelaría toda una serie de alianzas en Europa para contener su expansión[56]. En la década que transcurre entre 1667 y 1678 se produjo la conquista de los Países Bajos, con objeto de la llamada guerra de «devolución», la ocupación del Franco Condado, en 1668, y la invasión holandesa, en 1672.

La restauración monárquica en Inglaterra, lejos de conseguir salvaguardar el monopolio español en las Indias y lograr la recuperación de Dunquerque, vendida hacía poco tiempo a Francia –tras la derrota española en la Batalla de las Dunas, o Jamaica, ambas en manos inglesas– consolidó las relaciones entre Londres y Lisboa, con el matrimonio entre Carlos II y Catalina de Bragança, en 1661, boda que incluía una sustanciosa dote difícil de despreciar[57]. Ese mismo año desaparecía de la escena política el cardenal Mazarino y Luis XIV tomaba las riendas del poder en solitario.

La presencia de los ingleses en Tánger acabaría suscitando la desconfianza de la corte española al poner en riesgo el sistema defensivo en el norte de África[58]. Sin embargo, la vía diplomática seguía abierta y el 16 de noviembre de 1664 se repasaban en Madrid las cláusulas para la firma de un tratado de paz hispano-inglés teniendo en cuenta los recientes tratados de España con Inglaterra (1630), Holanda (1648) y Francia (1659). Se tomaba como base el Tratado de 1630, en cuanto a paz perpetua, prohibición de daños y cese de las hostilidades, forma de despachar cartas de represalias, castigo de los fraudes y contrabando, libertad comercial entre Flandes e Inglaterra y libertad de conciencia para los comerciantes ingleses acotando la intervención de la Inquisición en el embargo de los bienes y en los castigos derivados de estas infracciones[59]. De igual forma, como la paz de 1630 había ocasionado múltiples infracciones por parte de los ingleses, «con permanentes presas y hostilidades hechas por sus armadas y corsarios, costas infestadas en las Indias, puertos y poblaciones saqueadas en

55. Las razones de este acercamiento pueden verse en: Herrero Sánchez, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678).* Madrid, 2000.

56. La política europea desplegada por Luis XIV había dado un paso más con la ocupación de algunos dominios en Henao y en Luxemburgo, provocando la inestabilidad en los Países Bajos. Véase, Sánchez Belén, J.A.: «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Histórica: Historia Moderna,* n.º 20, 1999. pp. 137-172.

57. En 1661 se producía la alianza matrimonial que incluía una importante dote, con las ciudades de Bombay y Tánger, y en la práctica ofrecía al monarca inglés la tutela sobre un Imperio portugués que luchaba por su independencia frente a España. Véase, Fernández Nadal, C.M.: *La política exterior de la monarquía de Carlos II. El Consejo de Estado y la embajada en Londres (1665-1700).* Gijón, 2009. pp. 137-138.

58. Véase, Sánchez Belén, J.A.: «La presencia inglesa en el Estrecho a finales del siglo XVII», *I Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar.* Madrid, 1988. pp. 29-44; y Valladares Ramírez, R.: «Inglaterra, Tánger y el "Estrecho compartido". Los inicios del asentamiento inglés en el Mediterráneo Occidental durante la guerra hispano-portuguesa (1641-1661)», *Hispania,* 179 (1991). pp. 965-991.

59. AGS, Estado, Leg. 2.532. El Consejo de Estado, en Madrid a 16 de noviembre de 1664.

ellas», Londres buscaba la equiparación de ciertos derechos de igualad a los recientes tratados firmados con Holanda y con Francia[60].

El 3 de octubre de 1665, el Consejo de Estado asesoraba de forma favorable a la paz con Inglaterra a la regente Mariana de Austria. Según el Consejo, dada la desfavorable coyuntura política para la monarquía española debía evitarse cualquier obstáculo: «Se debe correr en la tratación, sin perder hora de tiempo, reconociéndose que el ganar las horas en ello es la tabla mas segura en que se puedan salvar los nublados que por tantas partes amenazan la miseria de los tiempos, las muchas cargas de los vasallos tan trabajados en la continuación y malos sucesos de esta guerra, y en particular los bastos designios que el Rey de Francia tan repetidamente va manifestando»[61].

Las instrucciones remitidas en 1670 al conde de Molina[62], le instaban a requerir a Carlos II Estuardo atendiese con mayor prontitud las demandas de doña Mariana de Austria para que, por una parte, conminara al gobierno de Lisboa a cumplir los términos de la paz con Portugal de 1668 y se devolviesen los bienes confiscados a los portugueses leales a Felipe IV tras la secesión del reino en 1640. Y, por otra, se suspendiesen los ataques ingleses a las costas españolas del Caribe, con la oleada de saqueos a Portobelo y a Santa Catalina[63]. Una inacción desde Londres que era contemplada en Madrid como señal de distanciamiento de la nueva política inglesa.

Como se indicaba al conde de Molina en su instrucción, el fortalecimiento de la Triple Liga era uno de los objetivos prioritarios. Sin embargo, por el Tratado secreto de Dover, de 1 de junio de 1670, Inglaterra se aliaba a Francia frente a los holandeses. El tratado, tanto de carácter ofensivo como defensivo, debería ayudar a Inglaterra a regresar al catolicismo apoyando además a Luis XIV en la conquista de Holanda a cambio de sustanciosas ventajas económicas, que podían librar a Carlos de su dependencia de los subsidios parlamentarios. Las consecuencias para la gran coalición antifrancesa podían ser nefastas, dado que Inglaterra debía abandonar la Triple Liga, abandonando a su suerte a Suecia y a Holanda, que en estos momentos buscaban más si cabía el acercamiento hispano. El acuerdo, debía velar por las garantías recogidas en la paz de Aquisgrán, de 1668, y suponía un freno a la expansión francesa por los Países Bajos españoles: «Considerando –se indicaba en la instrucción– que ha sido este tratado el solo freno que podrá detener los desordenados ímpetus de la ambición de la Francia… conviene con todo estar muy a la mira de lo que el Ministro de Francia intentare en orden a apartarle desta obligación … y que persevere firme en un intento tan loable

60. Herrero Sánchez, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés...,* pp. 363-364.

61. AGS, Estado, Leg. 2.535. El Consejo de Estado a la reina Mariana. Madrid, 3 de octubre de 1665.

62. Las instrucciones enviadas a don Juan de Toledo y Ávalos, embajador extraordinario en Inglaterra en 1669 habían puesto énfasis en los mismos asuntos. Sobre las remitidas al conde de Molina, véase, AHN, Estado, Leg. 3456/1. Instrucción al conde de Molina para la embajada extraordinaria de Inglaterra. Madrid, 1 de julio 1670. Regresaba como embajador extraordinario a Londres después de haber sido embajador ordinario, en la capital inglesa entre 1665 y 1669.

63. Sánchez Belén, J.A.: «Las relaciones internacionales...», p. 155.

y justo como el de estorbar los males de la Guerra con la conservación de la presente Paz»[64].

El conde de Molina, dada su experiencia en Inglaterra, debía permanecer vigilante ante las decisiones del Parlamento: «por lo que van sujetas a que el mas leve accidente obligue a variar la mas premeditada resolución, obrando en semejantes casos mas que el discurso hecho de lejos, la prudencia y la ocasión al pie de la obra»[65]. En efecto, el giro a esta itinerante política había quedado muy clara con las medidas arancelarias fijadas por el Parlamento en 1670 al limitar las exportaciones de vinos de Canarias, gravándolas con nuevas tasas fiscales, y ordenar el registro de forma minuciosa de las embarcaciones españolas que atracaban en los puertos ingleses[66]. Una situación que podía provocar «casi la total extinción de aquel comercio», concediéndoseles a los ingleses más privilegios que a los propios súbditos.

Al embajador español se le aconsejaba prudencia y discreción que debían ser sabiamente acompañadas de la salvaguarda de la imagen de la Monarquía ya que, en caso de incumplimiento de los tratados por parte de Inglaterra, podía quedar menoscabada como se insistía en la instrucción: «La igual y reciproca observancia de los tratados toca a la autoridad de los Príncipes contratantes, y a la utilidad de los súbditos, y assi conviene que empleen los Ministros toda su vigilancia y atención en el cumplimiento»[67]. En ningún caso debía faltarse a la reciprocidad pues mientras en Madrid se respetaban rigurosamente los privilegios concedidos a los comerciantes y navíos mercantes ingleses –a pesar de que la falta de registro en alta mar conllevara el fomento del fraude y el contrabando– el gobierno inglés no estaba facilitando las cosas a los comerciantes españoles ni a la importación de productos hispanos, como se había hecho saber a Godolphin, el embajador inglés en España[68].

La reina gobernadora también le entregaba una carta incidiendo en algunos capítulos de la instrucción. Además de referirse a los conflictivos asuntos de Tánger y Jamaica y buscar el apoyo holandés, el embajador debía intentar estorbar en lo posible las negociaciones entre Londres y París. Terminaba refiriéndose a la capilla de la embajada, asunto que exigía prudencia y discreción: «de suerte que ni se falte al culto y veneración que se debe, ni tampoco se les de a aquellos naturales ocasión de lo que ellos llaman escándalo porque siendo tan opuestos a nuestra sagrada religión, es menester usar de toda templanza para quitarles cualquier pretexto de queja»[69].

La embajada de su sustituto, don Pedro Fernández de Velasco[70], marqués del Fresno, y las instrucciones que portaba ponían énfasis en los asuntos conocidos a su

64. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción al conde de Molina...».

65. Ibidem.

66. Sánchez Belén, J.A.: «Las relaciones internacionales...», p. 156.

67. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción al conde de Molina...».

68. Sánchez Belén, J.A.: «Las relaciones internacionales...», pp. 156 y ss.

69. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción al conde de Molina...».

70. Don Pedro Fernández de Velasco (1633-1713), segundo marqués del Fresno y vizconde de Sauquillo, siguió los estudios y carrera de la toga ocupando distintos oficios, desde el de notario hasta el de ministro

llegada a Londres el 30 de octubre de 1671. Los diplomáticos ocupados en los asuntos del norte, también llamados «Ministros del Norte», recibieron instrucciones concretas para apoyar su misión. El conde de Monterrey, el conde de Molina, el marqués de los Balbases, el conde de Hernán Núñez y don Manuel de Lira, componían un cuerpo diplomático de altura en las embajadas más importantes de la Europa de la época y estaban claramente comprometidos con la defensa de la Monarquía[71].

Las instrucciones recibidas por don Pedro, a comienzos de marzo de 1672, se dirigían a intentar mejorar las relaciones anglo-holandesas, que llevaban varias décadas enturbiadas desde la proclamación de la primera Acta de navegación inglesa en 1651[72]. Su misión consistía en recuperar de alguna manera el espíritu de la Triple Alianza que había servido para frenar la política expansionista de Luis XIV. Don Pedro desde Londres y el conde de Molina desde París, deberían fraguar los contactos necesarios para que fracasasen los planes del rey francés interesado en la duración del conflicto entre ingleses y holandeses.

Cuando la política intervencionista francesa parecía no tener obstáculo en Europa, entre el 1 de julio y el 8 de agosto de 1673, se organizó una coalición antifrancesa conocida como Gran Alianza de La Haya, formada por las Provincias Unidas, España, el Emperador Leopoldo I, Brandemburgo, Dinamarca y los duques de Sajonia, Brunswick, Hesse, Tréveris y Lorena. Las buenas relaciones del embajador español con la Corte de Carlos II Estuardo y con la Cámara de los Comunes, permitieron que Londres se sumara a la coalición al año siguiente.

El éxito en la mediación del embajador español se puso de manifiesto al lograr la segunda paz anglo-holandesa de Westminster, el 19 de febrero de 1674, en cuyas negociaciones también participó Manuel de Lira, enviado por los Países Bajos. Poco después, el 6 de junio, don Pedro Fernández de Velasco finalizaba su misión en Inglaterra y regresaba a España para incorporarse en el Consejo y Cámara de Indias, tras su nombramiento como consejero de capa y espada, en 1674.

La diplomacia española en Inglaterra estuvo nuevamente en buenas manos en la década de 1680 cuando don Pedro Ronquillo Briceño[73] reemplazó temporalmente al

---

del Consejo Supremo de Indias y de su Cámara. También fue gentilhombre de la Cámara de Carlos II y caballero de dos Órdenes Militares, Santiago y Calatrava. Véase, Sanz Camañes, P.: Voz «Fernández de Velasco, Pedro», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2011. Vol. XIX.

71. Como ha señalado C. Storrs, en una reciente obra de tono revisionista cuyas conclusiones comparto, el logro de Carlos II consistió en mantener en gran medida intacto el imperio que había heredado. Véase, Storrs, Ch.: *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700.* Madrid, 2013. pp. 39-41.

72. Herrero Sánchez, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés..,* pp. 338-341.

73. Pedro Ronquillo Briceño (1630-1691), segundo conde de Gramedo, venía de una estirpe dedicada al servicio de la monarquía y ligada a la carrera diplomática. Este vallisoletano fue oidor de la chancillería de Granada y consejero en el de Indias. Como diplomático viajó en misiones especiales a Polonia y a Inglaterra antes de ser embajador permanente. Véase, Salado Santos, J.M.ª: Voz «Ronquillo Briceño, Pedro», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013. vol. XLIV. pp. 423-425.

marqués del Fresno, que había regresado a Madrid con licencia por su enfermedad. Como enviado extraordinario en Londres portaba una serie de cartas dirigidas nuevamente a los contactos y enviados diplomáticos del norte, a los reyes de Inglaterra y a los duques de York. La designación de Ronquillo, como se indicaba en la instrucción, se hacía «atendiendo a las experiencias con que me hallo de vuestro talento y prendas, esperando de ellas muy prudente expedición en las materias que habéis de tratar»[74].

Pedro Ronquillo contaba con una adecuada formación jurídica y en lenguas, ya que dominaba el italiano, el francés y el inglés, instrumentos esenciales para su tarea diplomática. Habiendo pasado por ambas Chancillerías fue nombrado miembro del Consejo de Castilla y del de Indias hacia 1675, encargándose de una primera misión en Flandes con destino en la Superintendencia Militar de Justicia.

Sin embargo, su corta estancia en Inglaterra, en esta primera misión, no le permitió avanzar en los temas de mayor importancia en las relaciones anglo-hispanas y la embajada española se convirtió en puerta de entrada y salida de hasta otros seis embajadores en poco más de cuatro años[75].

Con nuevas credenciales y una breve instrucción, basada en otra más completa de 1675, don Pedro Ronquillo desembarcó nuevamente en Inglaterra, ahora para quedarse definitivamente como demuestra que acabó siendo enterrado en la abadía de Westminster en 1691. Desde su atalaya londinense, don Pedro, vivió los años de la expansión política francesa hasta mediados de la década de los 80 y trabajó denodadamente por la formación de una gran coalición antifrancesa que tendría en Guillermo de Orange a uno de sus líderes[76].

Entre los objetivos prioritarios del embajador se encontraba, en primer lugar, la búsqueda de un acuerdo con Inglaterra y el acercamiento holandés frente a Francia. Como se había demostrado, desde la paz de Nimega al tratado de Ratisbona, Luxemburgo y el Franco Condado estaban en la agenda expansionista de Luis XIV y España estaba ciertamente interesada en contar en esta alianza con Suecia, Holanda y tras la llegada de Guillermo de Orange a Londres también con Inglaterra.

El embajador debía estar atento a los cambios que pudieran derivarse del acceso al trono de Jacobo II en sustitución de Carlos II, en 1685, entre ellos, como casi siempre, el posible giro del país hacia la tolerancia del catolicismo. Cerraban la agenda de los diplomáticos españoles dos asuntos que no ayudaban a acercar posturas ni a encontrar acuerdos: Tánger y Jamaica. El primero de los asuntos obligaba a la Monarquía española a estar vigilante ante cualquier posible acuerdo entre Inglaterra y Marruecos. La recuperación de Jamaica también se convirtió en otra de las cantinelas de la Corte

74. AHN, Estado, Leg. 3456/1. Instrucción al enviado extraordinario a Inglaterra D. Pedro Ronquillo. Madrid, 28 de marzo de 1675. Preámbulo de la Instrucción.

75. La nómina de los embajadores, en su mayoría extraordinarios, entre 1675 y 1679, es la siguiente: don Gaspar Tebes, don Bernardo de Salinas, don Juan Bautista de Brouchoven, el Marqués de Burgomayne, el Conde de Egmont y nuevamente don Pedro Ronquillo, en 1679. Véase, Fernández Nadal, C.M.: *La política exterior de la monarquía de Carlos II...,* p. 51.

76. Véase, Fernández Nadal, C.M.: *La política exterior de la monarquía de Carlos II...,* pp. 307-319.

madrileña al convertirse en un foco neurálgico de la piratería en el Caribe[77]. Desde Londres, se respondía con cautela señalando que este tipo de insolencias se ejecutaban «sin orden suya por algunos piratas a quienes se castigaría con severidad»[78]. Lo cierto es que las andanzas de Morgan sobre Panamá, en 1671, habían sido repetidas por bucaneros franceses e ingleses sobre Portobelo en 1680[79]. Madrid esperaba, no sin ciertas reticencias, que el nombramiento del nuevo gobernador en Jamaica, en 1686, ayudase a controlar el contrabando y la piratería en la zona, arraigados en la isla desde su conquista por los ingleses.

La política desplegada por Luis XIV acabó por asociar a dos importantes potencias marítimas, Holanda y Gran Bretaña, y más aún cuando el Parlamento londinense afirmando su ejercicio de soberanía llamase a ocupar el trono inglés al estatúder, ahora rey Guillermo III[80]. La Guerra de la Liga de Augsburgo o Guerra de los Nueve Años (1688-1697) pondría fin a una etapa marcada por el despliegue político y militar francés que veía en este conflicto condicionados sus recursos económicos y militares ante una coalición que le amenazaba en Europa, América y Asia, mientras su único aliado, el Imperio Turco no podía llegar más allá de los límites orientales del Imperio con su cerco sobre Viena[81]. La paz de Ryswick, en 1697, suponía el primer parón de la política expansionista francesa al cerrar un acuerdo sin nuevas adquisiciones territoriales y con

77. Sobre la pugna colonial hispano-inglesa, véanse los estudios de Fernández Nadal, C.M.: «La Unión de Armadas inglesa y española contra Francia. La defensa de las Indias en la Guerra de los Nueve Años», en García Hernán, E. y Maffi, D.: *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700).* Madrid, 2006. Vol. I. pp. 1025-1042; de la misma autora, «La pugna por la soberanía colonial en América: el problema de Jamaica y las relaciones con Inglaterra (1665-1671)», en Corona Marzol, M.ªC., Frasquet, I., y Fernández Nadal, C.M.ª (Coords.): *Legitimidad, soberanías, representación: independencias y naciones en Iberoamérica.* Castellón, 2009. pp. 15-40; de igual forma, «Las negociaciones diplomáticas por las Indias: tratados e intereses comerciales entre España e Inglaterra (siglo XVII)», *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Profesor Carlos S.A. Segreti».* Vol. 9, n.º 19 (2009), pp. 49-68; y, más recientemente, «Entre los mares del Norte y del Sur. La política diplomática de la Monarquía Hispánica con Inglaterra (1680-1688)», *Tiempos modernos: revista electrónica de Historia Moderna.* Vol. 7, n.º 26 (2013), 26 pp.

78. AHN, Estado, Leg. 3456/1. «Instrucción al embajador ordinario a Inglaterra D. Pedro Ronquillo». Madrid, 5 de octubre de 1679. Cap. 10 de la instrucción.

79. Herrero Sánchez, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés...,* pp. 358-359.

80. Todavía nos faltan muchas claves por conocer sobre las consecuencias de la revolución inglesa de 1688-1689. Más allá de que reafirmara el excepcional carácter nacional inglés todo parece indicar que constituyó un hito en la emergencia del Estado moderno. Llegaron pronto a la conclusión de que un centralizado imperio territorial y de ultramar, con bases en la India, en Norteamérica y en las Indias Occidentales, constituía un puntal esencial. En este sentido, la Revolución Gloriosa resultó un momento crucial en el desarrollo del liberalismo moderno aunque sin implicar necesariamente una ruptura completa y total con el pasado en la vida intelectual, religiosa o social inglesas. Véase Pincus, S.: *1688. La primera revolución moderna.* Barcelona, 2013.

81. La serie de alianzas tejidas desde España, gracias a los llamados «ministros del milagro» –en la expresión acuñada por Manuel de Lira– servirán a finales de los años 90 para poner freno a la hegemonía política francesa y preservar el equilibrio de fuerzas en Europa. Véase, Sánchez Belén, J.A.: «Las relaciones internacionales...», pp. 172 y ss.

la devolución de Luxemburgo y de otras plazas conquistadas por Francia tras la paz de Nimega[82].

A finales del siglo XVII, España se veía envuelta en nuevos Tratados de Reparto presagiando la muerte de Carlos II mientras las intrigas palaciegas en Madrid demostraban un inusitado interés de las cancillerías europeas por la Sucesión. El propio Guillermo de Orange, negociador de dos de los tres tratados, manifestó un especial interés en que se produjera un reparto que no rompiese el equilibrio en Europa[83]. Tras la Guerra de Sucesión, la España de Felipe V tuvo que reconocer la pérdida de la mayor parte de su imperio europeo, la ocupación de Gibraltar y Menorca por los ingleses y la aceptación de ciertas concesiones económicas en América[84].

CONCLUSIONES

Durante el siglo XVII se constata un reforzamiento de los equipos diplomáticos y a resultas de la internacionalización de los conflictos las redes de inteligencia se convierten en una de las principales preocupaciones de las monarquías europeas. La literatura política y diplomática dio origen a numerosos tratados y manuales con el objeto de mejorar la educación de los embajadores, agentes y residentes repartidos por las distintas Cortes europeas.

Las cartas reales y las instrucciones diplomáticas recibidas por los embajadores, tanto desde Madrid como desde Londres, también ayudan a entender mejor las políticas exteriores desplegadas por ambos países. Gracias a las fuentes documentales que conservamos todo parece indicar, que el establecimiento de embajadas permanentes proporcionó cobertura diplomática a muchos agentes, espías y confidentes, quedando en manos del máximo responsable de la embajada la tarea de cuidar y mantener vivas sus redes de espionaje y sus contactos con las delegaciones de otras cortes europeas.

En cualquier caso y por norma general, todas las instrucciones suelen finalizar reflejando el objetivo de continuar fortaleciendo las buenas relaciones bilaterales. Sin embargo, la recurrencia de los temas y la insistencia de actuar sobre determinados aspectos, repetidos en muchas de las instrucciones, dan prueba de que las buenas intenciones que acompañaban al embajador al comienzo de su misión no siempre tenían el mismo resultado durante el desempeño de su cargo.

Contamos con una veintena de instrucciones durante el siglo XVII relativas a otros tantos embajadores o enviados extraordinarios españoles que desarrollaron su misión en la Corte inglesa y su análisis resulta enormemente esclarecedor para conocer las distintas fases o momentos por las que atravesaron dichas relaciones. Por desgracia, las fuentes inglesas ni son tan concluyentes ni cuentan con la continuidad ade-

82. Ibidem., p. 242.

83. Fernández Nadal, C.M.: *La política exterior de la monarquía de Carlos II...,* p. 369.

84. Sanz Camañes, P.: «La Guerra de Sucesión y su impacto en las relaciones anglo-españolas en la América de finales del siglo XVIII», en Losa Serrano, P., et alii.: *La Guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica.* Sílex, Madrid, 2014. pp. 97-130.

cuada como para hacer un estudio complementario como el que aquí se presenta. Sir Charles Cornwallis, John Digby, Francis Cottington o Walter Aston, fueron algunos de los embajadores ingleses en España que, sin embargo, cuentan con estudios parciales sobre su labor diplomática con enormes lagunas por conocer. El sistema diplomático español brilló a gran altura gracias a la hábil política de los Bédmar, Zúñiga, Oñate, Cárdenas o Gondomar, algunos de ellos embajadores en Londres. Estas claves tuvieron su propio significado para el entendimiento anglo-español en el Tratado de Londres de 1604 para el mantenimiento del *status quo* entre ambas Coronas, con sus altibajos, en el Canal de la Mancha, el Mar del Norte y en los circuitos mercantiles del Atlántico hasta bien avanzada la centuria. La situación de los navíos ingleses y su penetración en aguas de las Indias Occidentales tampoco quedó clarificada en los sucesivos tratados firmados hasta mediados de siglo XVII.

Durante las cuatro últimas décadas de la centuria se asiste a la reinstauración monárquica en Inglaterra y a la revolución inglesa mientras el gobierno de Carlos II de España, en franco retroceso en el escenario político europeo, pugnaba por el establecimiento de sólidas alianzas que hicieran sostenible la defensa del Imperio español hasta su fallecimiento. Son años en los que se inscriben los acuerdos anglo-españoles de 1667, 1670 y 1680, donde se recogen cuestiones de soberanía sobre Tánger y Jamaica, otras de índole religioso y se intentan subsanar las diferencias y conflictos económico-mercantiles. Son años en los que también se acuerdan necesidades estratégicas y militares y se logran apoyos y alianzas mutuas, sobre todo, para detener la expansión de la política imperial francesa. La pérdida de influencia política española con respecto a épocas pasadas se plasmó al convertirse durante el siglo XVIII en una potencia de segundo orden en el concierto internacional, a pesar de mantener incólume el imperio americano.

UMA BATALHA DE PAPÉIS: A SUSPENSÃO E AS CRÍTICAS À INQUISIÇÃO PORTUGUESA (1670-1674)

Yllan de Mattos

Universidade Estadual Paulista (Brasil)

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

Com cristão zelo e piedade
quer a santa casa que
a vozes de viva a fé
não seja ouvida a verdade.

Vive absoluta e sem lei
sendo de virtude a capa:
quando o rei manda, é do papa,
e quando o papa, é do rei.

Quadras fixadas na esquina da Inquisição (1679)
Antônio Vieira. *Cartas*, Tomo III. p. 281.

A CAUSA DE VIEIRA E OS PREPARATIVOS DO PERDÃO-GERAL

O padre Antônio Vieira seguiu para Roma no ano de 1669[1]. Sua intenção oculta era a revisão de seu processo inquisitorial. Contudo, nos primeiros anos – como

1. O jesuíta Antônio Vieira (1608-1697) foi uma das pessoas mais importantes no horizonte histórico-literário do século XVII luso-brasileiro, participando desde o alto jogo politico, em Portugal, às estratégias de conversão jesuítica e definição da jurisdição sobre a mão de obra indígena no norte do Brasil. Vieira foi processado pela Inquisição de Coimbra em 1663 (data do primeiro interrogatório), preso dois anos depois e sentenciado em 1667. À época, havia sido expulso do Maranhão e o rei dom Afonso VI, de facção política rival ao jesuíta, assumia o trono. Sobre o jesuíta, ver: Azevedo, João Lúcio de: História de Antônio Vieira. Prefácio de Pedro Puntoni. São Paulo: Alameda, 2008. Vainfas, Ronaldo: Antônio Vieira: jesuíta do rei. Coleção perfis brasileiros. São Paulo: Companhia das Letras, 2011.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.02

destacam seus biógrafos e demonstra sua correspondência –, penava de todo jeito, chegando a afirmar a Rodrigo de Menezes: «os italianos não entendem o que digo e os castelhanos querem entender mais do que digo»[2]. Entretanto, o jesuíta pouco a pouco foi galgando espaço na Cidade Eterna e ganhando destaque na corte romana, já no pontificado de Clemente X (1670-1676)[3].

As incumbências oficiais de Vieira seriam negociar junto ao papa, por rogo do provincial do Brasil, a canonização de alguns mártires jesuítas devorados pelos índios *tupiniquim*[4]. O caminho escolhido para chegar a Roma não agradou o regente dom Pedro, que vetou sua passagem pela Inglaterra (onde visitaria a rainha, dona Catarina de Bragança) e França (encontrando-se com o enviado Duarte Ribeiro de Macedo), como quisera o padre. Pode ser que alguma «maquinação» tramasse com os «hebreus», que decerto faziam «grandes diligências por alcançar o perdão-geral» – como se desconfiava na Corte, conta-nos frei Alexandre da Paixão, em um dos melhores relatos dessa época[5]. Talvez, a passagem pela Inglaterra se devesse à trama que lá ocorria. Estavam o residente Gaspar de Abreu Freitas, o provincial do Malabar, padre Baltazar da Costa, e alguns cristãos-novos, entre eles o riquíssimo banqueiro Duarte da Silva – outrora financiador da Restauração dos Braganças (1640), réu do Santo Ofício e amigo de Vieira. Com razão discordou Ronaldo Vainfas[6], pois não havia até a altura de 1669 qualquer indício de perdão geral[7]. De todo modo, seguiu viagem pelo Mediterrâneo.

Em outra carta a Rodrigo de Menezes, Vieira confessou seu propósito:

> não quero ter pleito algum com os inquisidores de Portugal, que foram meros executores das censuras, e só quero e devo ter com os ministros de Roma que as censuraram, e pedir ao Papa que, pois eu não fui ouvido, me ouça e, depois de cuidar a razão do que eu disse, mande julgar de novo o que for justiça. Assim que, o meu pleito todo é em Roma

2. Vieira, Antônio: *Cartas.* Organização e notas de João Lúcio de Azevedo. São Paulo: Globo, 2009. Tomo II. p. 242. *Carta de Antônio Vieira a dom Rodrigo de Menezes* (20 de junho de 1671). Este trecho também está citado em Vainfas, Ronaldo, *Op. cit.* p. 244; e Azevedo, João Lúcio de, *op. cit.* Tomo II. p. 138.

3. Segundo sua formulação, já bastante castigado pela idade «o papa [apenas] vive, o cardeal [Altieri] reina». Idem. p. 241. *Carta de Antônio Vieira ao marquês de Gouveia* (6 de junho de 1671)

4. Vainfas, Ronaldo*, op. cit.* p. 242.

5. Paixão, Frei Alexandre da: *Monstruosidades do tempo e da fortuna:* diário de fatos mais interessantes que sucederam no reino de 1662 a 1682. Edição de Graça Barreto. Lisboa, Tavares Cardoso & Irmão, s/d. p. 109.

6. Vainfas, Ronaldo: *Antônio Vieira, op. cit.* p. 243.

7. Segundo afirmou dona Catarina de Bragança, rainha da Inglaterra, «só porque os inquisidores não imaginassem que sua alteza, por este rodeio, consentia no fim da jornada, me não concedeu que passasse uma vez, por amor de mim, aquele mesmo canal de Inglaterra, em que sete vezes me vi perdido pela conservação da sai coroa». Poderiam os inquisidores terem desconfiado de algum outro motivo para vetarem-lhe a passagem pela Inglaterra? Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo II. p. 204. *Carta de Antônio Vieira* à dona Catarina de Bragança, rainha da Inglaterra (21 de dezembro de 1669).

> com os ministros romanos, não entrando para mal nem para bem nesta causa os ministros de Portugal[8].

Vieira não parecia ter muito em conta os inquisidores portugueses. Quando processado, só recuou em sua defesa no momento em que a ressurreição de dom João parecia-lhe impossível, passado o derradeiro ano de 1666, e quando foram apresentados os pareceres dos qualificadores romanos e a desaprovação papal[9]. Todavia, os inquisidores coimbrenses já tinham antevisto essa situação antes mesmo de proferirem a sentença, a julgar pelo que aconselharam na conclusão dos autos:

> que o réu não possa sair deste reino sem licença da Inquisição, pois se pode, de alguma maneira, recear que vendo-se fora dele, com a lembrança [e sentimento] de haver sido preso e rigorosamente examinado e arguido de suspeita de judaísmo e outros erros heréticos pelas ditas proposições, negando-se-lhe o procurador e livros que pedia, poderá detrair do procedimento e estilos do Santo Ofício e infamá-los livremente, parecendo-lhe com isso recupera e saneia a opinião perdida[10].

O jesuíta não era de molde a recuar diante de uma peleja, não podendo os inquisidores estarem mais certos na sua previsão. Roma era o lugar perfeito e os acontecimentos em Portugal vinham bem a calhar. O clima tenso, após o sacrilégio em Odivelas (1671)[11], mostrou-se insuportável para os cristãos-novos. A Coroa e as cortes propunham as mais deletérias soluções, como a interdição de cargos, a proibição dos casamentos mistos e o desterro aos condenados pelo Santo Ofício; a Inquisição, embora contrária à última proposta, reiterava também algumas proibições, entre elas vetar aos cristãos-novos condenados receber rendas, hábitos ou comendas da Coroa, andar de coche ou a cavalo, usar sedas ou joias; o povo, por sua vez, depredava propriedades e agredia os cristãos-novos nas ruas. Foi, no entanto, a prisão de uma série de ricos contratadores que causou pânico e rebuliço entre os homens da nação: a família dos Mogadouros, dos Pestanas, dos Chaves, além de

8. Vieira, Antônio: *Cartas, Op. cit.* Tomo II. p. 199. *Carta de Antônio Vieira a dom Rodrigo de Menezes* (3 de dezembro de 1669). Em carta à dona Catarina de Bragança, Vieira afirmava: «determino pleitear de novo a minha causa e buscar em Roma a justiça que não achei em Portugal». Idem. p. 204. *Carta de Antônio Vieira à dona Catarina de Bragança, rainha da Inglaterra* (21 de dezembro de 1669).

9. ACDF [Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede], *Stanza Storica*, BB 5-c.

10. *Parecer dos inquisidores de Coimbra para o Conselho Geral*, assinado por, entre tantos, Jerônimo Soares – futuro adversário de Vieira em Roma. *Os autos do processo de Vieira na Inquisição.* 1660-1668. Edição, transcrição, glossário e notas de Adma Muhana. São Paulo: Edusp, 2008. p. 406. Ver, igualmente, Calafate, Pedro (Coord.); Borges, Paulo (Org.): *Padre António Vieira:* defesa perante a Inquisição. Lisboa: Círculo dos Leitores, 2014. Tomo III, Volume II.

11. A igreja de Odivelas, em maio de 1671, havia sido roubada. Algumas peças dos santos e hóstias foram retiradas da igreja e tão logo foram responsabilizados os conversos pelo nefando sacrilégio. Orações, procissões, versos antijudaicos e uma inaudita violência contra os cristãos-novos foi sentida por todo o reino. O climax anti-judaico chegou ao seu extremo, mesmo após a prosão do verdadeiro criminoso: Antônio Ferreira, um rústico cristão-velho. Sobre este caso, ver também: Martins, Jorge: *O senhor roubado:* a Inquisição e a questão judaica. Lisboa: Europress, 2002.

outras nove famílias[12]. As reclusões aconteceram entre julho e agosto de 1672 e deram azo para que alguns cristãos-novos, com o importante apoio jesuítico, começassem a acertar a proposta de um novo perdão-geral, no mês setembro. Um mês antes, o embaixador espanhol deu conta a Madri que os inquisidores portugueses causaram perturbação e espanto, pois haviam prendido «muita gente e, entre eles, os homens de maior cabedal deste comércio»[13].

O provincial dos jesuítas em Malabar, Baltazar da Costa, acordou os pontos pelos quais seria feita a proposta, contando com o «diplomata» português, Gaspar de Abreu de Freitas, e, certamente, o banqueiro Duarte da Silva. A prisão dos comerciantes de maior cabedal deu o incentivo final à proposta. O papel fora entregue ao confessor de dom Pedro, o jesuíta Manuel Fernandes, encarregado de fazer a vez com o regente. Tudo estava acertado, sobretudo o importante apoio da Universidade de Évora para a justificativa teológica ao irmão do rei. A proposta consistia que «a gente de nação desejando somente que suas causas sejam examinadas em ordem a todo o castigo e com toda a verdade católica», sem duvidar dos «inconvenientes que nos procedimentos deles pode haver, não por falta do Santo Tribunal da Inquisição que reconhecem por muito inteiro na justiça e benigno na misericórdia», mas na «confusão» e «falta de verdade que há da parte de alguma gente da nação em suas acusações originada [*sic*] de alguns respeitos e intentos menos» justos. Com a clareza do cristianismo, «pedem se lhe conceda por esta vez somente perdão-geral para todos como se até o tempo em que se lhe conceder não houvessem delinquido e se veem soltos todos os presos livremente», permitindo «serem julgados no Santo Tribunal da Inquisição assim como o santo padre os julga em Roma»[14]. Essas linhas traziam a baila os *Memoriais* do período filipino[15]. Pautavam seu discurso na possibilidade de haver culpados, mas também de pleitos injustos e desiguais quanto ao modo de proceder observado em Roma, solicitando, por fim, a licença para ir a Sé Apostólica buscar o perdão-geral, em troca de – já em março de 1673 – muitos investimentos nas índias portuguesas[16].

---

12. Azevedo, João Lúcio de: *História dos cristãos-novos portugueses.* Lisboa: Clássica, 1989. p. 294. Ver também, embora com diversas imprecisões: Andrade, António Júlio de; Guimarães, Maria Fernanda: *A tormenta dos Mogadouro na Inquisição de Lisboa.* Lisboa: Veja, 2009.

13. AGS [Archivo General de Simancas], *Secretaría de Estado – Negociación de Portugal.* Legajo 2623. Carta de Baltasar de Eraso y Toledo, conde de Humanes, para a regente Mariana de Áustria (4 de agosto de 1672). Original em espanhol. Tradução nossa.

14. DGA/TT [Divisão Geral de Arquivos/Torre do Tombo], *Conselho Geral*. Mç. 7, doc. 2535. BA [Biblioteca da Ajuda], 49-IV-26, n.º 10.

15. Ver o primeiro capítulo de Mattos, Yllan de: *A Inquisição contestada:* críticos e críticas ao Santo Ofício português (1605-1681). Rio de Janeiro: Mauad-x, 2014.

16. Idem. Uma cópia resumida foi apensada a um pequeno memorial dado aos cardeais da Congregação romana, encontrada em ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Vera relatione di quello ch'è passato nel negotio della gente della natione sopra il perdon generale.* Original em italiano, sem paginação. A cópia em português desse memorial, de provável autoria do padre Manuel Fernandes, encontra-se em DGA/TT, *Armário jesuítico*, maço 29, documento 23. *Narração verdadeira do que se tem passado com o negócio da gente da nação.* Segundo afirma Ana Maria de Faria, a proposta teria influência do papel

A questão fora remetida ao Conselho Geral do Santo Ofício que, como era de se esperar, se lançou por inteiro contra ela. Porém, a generosa proposta dos cristãos-novos fora tão logo aceita por dom Pedro que apoiou o intento, escrevendo ao papa para que examinasse «o requerimento do perdão-geral e reforma dos estilos da Inquisição», pretendido pelos cristãos-novos, deferindo com toda a justiça que se observa em semelhantes casos[17]. Essa carta do regente havia sido ancorada em pareceres de doutores, lentes e ministros da Universidade de Évora que eram unânimes em afirmar que não se podia impedir a solicitação em Roma e que não havia problema algum em aceitar os donativos dos homens de negócio[18]. Os jesuítas, assim, faziam voz a uma questão de quase trinta anos: a licitude do recurso ao santo padre[19].

Os argumentos apontavam quase em uníssono que se tratava de assunto espiritual e sobre leis eclesiásticas, não cabendo a proibição do recurso, mas, quem o fizesse, experimentaria as censuras descritas na bula da ceia. Ao que parece, Vieira também proferiu opinião, criticando as «distinções de sangue [...] que o inimigo comum introduziu em Portugal para a ruína da união evangélica», além de afirmar:

> *causam et causam* entre a causa e pretensão dos cristãos-novos e dos inquisidores, querendo os uns serem julgados por leis feitas conforme o Direito e os sagrados cânones para não parecerem inocentes e querendo os outros julgados por estilos e praxe que não sabemos seja aprovada pela Sé Apostólica[20].

---

cunhado por Duarte da Silva, em 1663, no qual apresentava a criação de uma Companhia de Comércio e a promoção de um perdão-geral e da reforma dos estilos da Inquisição. Faria, Ana Maria Homem Leal de: 'Uma *teima*: do confronto de poderes ao malogro da reforma do Tribunal do Santo Ofício. A suspensão da Inquisição portuguesa (1674-1681)' In: Barreto, Luís Filipe; Mourão, José Augusto; Assunção, Paulo de; Gomes, Cristina da Costa & Franco, José Eduardo (coords.): *Inquisição portuguesa:* tempo, razão e circunstância. Lisboa/São Paulo: Prefácio, 2007. p. 87-88. Essa proposta encontra-se em BNP [Biblioteca Nacional de Portugal], *Reservados*, Códice 868. fls. 441-442. Giuseppe Marcocci e José Pedro Paiva também afirmam que o plano fora desenhado em Londres, contando com «o apoio de Duarte da Silva e do residente português na capital britânica, Gaspar de Abreu de Freitas». Marcocci, Giuseppe; Paiva, José Pedro: *História da Inquisição portuguesa (1536-1821)*. Lisboa: Esfera dos Livros, 2013. p. 203.

17. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 45.

18. A primeira e segunda lista dos que votaram a favor do recurso dos cristãos-novos em Roma está em DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 35. Já os pareceres de Francisco de Almada, Francisco de Abreu Godinho e de outros doutores, lentes e ministros que votaram que o rei podia promover em Roma o requerimento dos cristãos-novos, que não era lícito impedi-los e que podia aceitar o donativo que lhe ofereciam, encontra-se em DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 38. Neste maço (29), há diversos pareceres e opiniões sobre o caso.

19. A questão se relaciona com um conflito de privilégios entre os inquisidores e a Universidade, ambos de Évora, no ano de 1641. Na época, o rei decidiu em benefício dos inquisidores. Porém, os jesuítas escreveram ao papa e conseguiram que o santo padre lhes apoiasse a causa, causando certo constrangimento à Coroa que, além de ter suas determinações desobedecidas, estava com as relações rompidas com o papado que não reconhecia a legitimidade do novo reinado. Ver o segundo capítulo de: Mattos, Yllan de, *op. cit.*

20. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 36.

A questão provocou uma verdadeira batalha de pareceres e opiniões. Eram textos manuscritos bem dinâmicos que não passavam por nenhum tipo de censura (sendo alguns deles produzidos pelas próprias instituições censoras), pois a agilidade e a circulação definiam muitas vezes a hegemonia na cena política. Por isso, mesmo sem qualquer solicitação, as facções emitiam opiniões que expressavam tanto sua crença quanto a tentativa de dominar a arena de batalha. De um lado, estavam os jesuítas, alguns secretários e pouquíssimos bispos defendendo a causa cristã-nova e ávidos por torpedear o Santo Ofício. Do outro, os inquisidores e a maioria esmagadora dos prelados, além do Estado do Povo e de alguns setores tradicionais. Isso não significa dizer que todas as pessoas apoiaram como bloco cada instituição. Existiam algumas nuanças no jogo que tornavam essa *batalha de papéis*[21] imprevisível aos olhos de seus integrantes. Embora os jesuítas tenham saído na frente, os inquisidores não tardaram a mobilizar a facção que os apoiava.

O PLEITO EM ROMA E AS PERTURBAÇÕES EM PORTUGAL

Os cristãos-novos, já nesse momento autorizados pelo regente, agilizavam seu pleito em Roma, fazendo seus procuradores o marquês Francisco Nunes Sanches, dom Francisco da Silva, Francisco Peres Vergueiro e Baltazar Gomes Homem, em 24 de julho de 1673[22]. Porém, mais à frente (20 de outubro), em nome de «todos os homens cristãos católicos da nação hebreia» de Portugal, Antônio Rodrigues Marques, dom José de Castro e Manuel da Gama e Pádua – os mesmos que assinaram a procuração acima – fizeram o abade Francisco de Azevedo, residente na corte de Roma, procurador de sua causa, com o apoio do príncipe regente – como chegaram a afirmar nessa altura[23].

No reino, o clima era tão instável que os partidários do retorno de dom Afonso VI se agitavam[24]. Segundo o autor de *Monstruosidades do tempo e da fortuna*, fora fixado na porta da capela real, no mês de julho, o seguinte aviso:

21. A inspiração para esta expressão veio do conceito *Monarquía de Papeles*, de Fernando Bouza. *Corre o manuscrito:* uma historia cultural del Siglo de Oro. Madri: Marcial Pons, 2001. p. 162. Ver também do mesmo autor: 'Felipe IV sin Olivares: la restauración de la monarquía y España en *avisos*' In: Antonio Eiras Roel (dir.). *Actas de las Juntas del reino de Galicia* (1648-1654). Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, 1999. p. 49-74.

22. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Procuração de 24 de julho de 1673.*

23. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Procuração de 20 de outubro de 1673.* Segundo João Lúcio de Azevedo, Francisco de Azevedo era um «clérigo aventureiro», «abade prebendário em França». *História dos cristãos-novos... Op. cit.* p. 306. Ele foi procurador dos cristãos-novos durante quase toda a contenda.

24. A derocada de dom Afonso VI já se apresentava no horizonte quando, em 1667, demitiu seu *valido*, o conde de Castelo Melhor. Embora rei de direito, após o golpe de Estado arquitetado por seu irmão, dom Pedro, dom Afonso VI fora afastado e preso, não voltando mais a governar Portugal. Com a confirmação de dom Pedro como regente, os antigos aliados de dom João IV, entre eles o próprio Antônio Vieira, são reconduzidos ao centro da arena política.

Con el rei, con el papa y con la Inquisición,
Chitón!
E senão
Irão buscar seu irmão[25].

Misturavam-se ao lugar-comum ibérico as instabilidades políticas vividas em Portugal. Eram demonstrações «zelosas e atrevidas» – como chegou a qualificar as *Monstruosidades* – que pressionavam o regente. A conjura quase veio nesse mesmo ano, decerto facilitada por todo esse clima desfavorável ao regente, porém, foi desbaratada antes do desenlace inicial[26]. O núncio, monsenhor Marcello Durazzo, escreveu em 28 de setembro à Congregação romana do Santo Ofício afirmando que o príncipe havia concedido um perdão das causas passadas aos cristãos-novos e a moderação dos rigores e procedimentos da Inquisição, colocando em causa as testemunhas singulares[27]. A notícia (tema de mais duas correspondências) dava conta dos rumores que ameaçavam uma possível revolta dos populares, supondo que dom Pedro já havia assinado o perdão antes de partir para Caldas. Tudo não passou de boatos, mas os pasquins insistiam na pressão.

O marquês de Fronteira e outros foram «aconselhados» por um papel achado na porta do açougue (31 de julho) que não ouvissem os cristãos-novos e suas palavras «doces, enfeitadas e com diferente sentido do que são». Outras pessoas que se supunha terem votado a favor dos marranos, como o padre Quental (alcunhado de «cão e judeu»), eram injuriadas. À porta da boticária do pelourinho se juntavam muitos a falar «contra sua alteza e mais ministros», sendo que o «arcebispo de Lisboa» foi o campeão em particular[28]. Se o povo nas ruas ameaçava, os prelados, quase em coro, faziam suas

25. Paixão, Frei Alexandre da, *op. cit.* p. 214. Vieira imaginava que se tirassem devassas de quem produzia esses pasquins, viria a tona o nome de muitos inquisidores. Vieira, Antônio, *op. cit.* Tomo II. p. 438. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro Macedo* (19 de setembro de 1671).

26. Lourenço, Maria Paula Marçal: *Dom Pedro II,* o pacífico (1648-1706). Lisboa: Temas & Debates, 2010. p. 172-174.

27. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta do monsenhor Marcelo Durazzo à Congregação do Santo Ofício* (22 de agosto de 1673). A questão era motivo de alarde não somente a Roma, os franceses também mostravam interesse e acompanhavam as notícias, como se vê na *Gazette* n° 131, de 2 de novembro de 1673. *Apud* Braga, Isabel Mendes Drumond & Braga, Paulo Drumond: *D. Maria Francisca Isabel de Sabóia e D. Maria Sofia Isabel de Neuburg:* duas rainhas em tempo de novos equilíbrios europeus. Lisboa: Círculo de Leitores, 2011. p. 127. Para o caso do uso das «testemunhas singulares», ver: López-Salazar, Ana Isabel: 'Che si riduca al modo di procedere di Castiglia. El debate sobre el procedimiento de inquisitorial portugués en tiempos de los Austrias' In: *Hispania Sacra*, vol. LIX, n.º 119 (2007). Feitler, Bruno: 'Da 'prova' como objeto de análise da práxis inquisitorial: o problema dos testemunhos singulares no Santo Ofício português. In: Ricardo Marcelo Fonseca; Airton Cerqueira Leite Seelaender (Org.). *História do Direito em perspectiva:* do Antigo Regime à Modernidade. Curitiba: Juruá Editora, 2008. Mattos, Yllan de. *op. cit.*

28. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 40. *Papel que se achou sobre a porta do açougue em que se nomeiam e injuriam as pessoas que se supunha votarem pelos cristãos novos* (31 de julho de 1673). O *documento 39* desse mesmo maço também versa sobre as ameaças e injúrias: *Carta do secretário de Estado, Pedro Sanches Farinha, ao confessor Manuel Fernandes, em que lhe dá notícia de*

as vozes de defesa da Inquisição portuguesa. Os mais exaltados deles eram o bispo de Leiria, dom Pedro Vieira da Silva – antigo secretário de Estado de dom João IV – e dom Luís de Souza, bispo de Lamego[29].

Os inquisidores «receando que outros [pareceres discordantes] pudessem favorecer o grupo que não se opunha às pretensões dos cristãos-novos e debilitar um de seus sustentáculos», o episcopado, começaram a escrevê-los buscando seu apoio[30]. Ao mesmo tempo, pressionaram o regente e, por outra via, se antecipavam à sua decisão, enviando frei Luís de Beja com um crédito de 45 mil cruzados (confiscados dos cristãos-novos, segundo Vieira) para tentar dar cabo da questão em Roma. Nesse momento, alguns membros da Universidade de Coimbra também emitiram um parecer a pedido do regente no qual diziam que não se podia impedir o recurso ao papa, mas que também o Santo Ofício poderia apresentar suas razões em Roma[31]. Esse parecer, segundo sugeriu o confessor Manuel Fernandes, foi manipulado pelo «governador» da Universidade de Coimbra que extorquiu alguns votos a favor do recurso dos cristãos-novos[32].

Em todo caso, com a convocação das cortes, em 20 de janeiro de 1674, para a discussão da coroação de dom Pedro, do juramento da infanta e de alguns tributos a serem cobrados, o debate ganhou um novo palco. Novamente, dom Pedro Vieira da Silva foi o mais exaltado. Seu discurso inflamado defendia a Inquisição e estabelecia limites ao poder real, afirmando que os monarcas não podiam alterar foros e liberdades de seus reinos. O seu discurso, ao mesmo tempo que condenava o recurso dos cristãos-novos, colocava indiretamente em questão a possível coroação de dom Pedro: se um rei deveria observar tais condições, a licença conferida para o pleito em Roma colocava em xeque o desejo monárquico do regente. Não sem razão se exaltou o marquês de Marialva com essas e outras insinuações dos estados eclesiástico e do povo, aos berros de que «é necessário compreender que não somos o Parlamento de Inglaterra e que sua alteza é senhor soberano e absoluto deste reino e pode fazer dele o que quiser e vender-lhe se lhe parecer»[33].

---

um pasquim, em que se prometiam graves danos às pessoas que votassem a favor do requerimento dos cristãos novos (29 de julho de 1673).

29. Sobre a participação dos prelados nesta contenda, ver: Paiva, José Pedro: *Os baluartes da fé e da disciplina:* o enlace entre a Inquisição e os bispos em Portugal (1536-1750). Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2011. p. 240-260. Marcocci, Giuseppe; Paiva, José Pedro, *op. cit.* p. 204-205.

30. Paiva, José Pedro: *Os baluartes da fé... op. cit.* p. 252.

31. BA-Lisboa, 49-IV-26, n.º 12. *Parecer que os leitores dos Sagrados Cânones da Universidade de Coimbra deram, e aprovaram Doutores e Mestres de diversas faculdades do Colégio da mesma Universidade sobre o perdão-geral que pretenderam os cristãos-novos em Portugal e a mudança no modo de processar no Santo Ofício.* (19 de fevereiro de 1674).

32. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico*. Maço 29, documento 54.

33. AGS-Simancas, *Secretaría de Estado – Negociación de Portugal.* Legajo 2626. *Carta do abade Giovanni Domenico Maserati, embaixador espanhol em Portugal, para a regente Mariana de Áustria* (7 de maio de 1674). Original em espanhol. Tradução nossa. Este trecho também foi citado por Ângela Barreto Xavier & Pedro Cardim. *Dom Afonso VI*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2006. p. 257.

Os bispos estavam empenhados nessa contenda. Escreveram cartas para o papa, para a Congregação romana[34] e para o cardeal Barberino, decano dessa instituição[35]. Ao rei, escreveram os inquisidores em 2 de maio. A carta, com «nossas lágrimas» e «sangue de Jesus Cristo», fazia vez a adular o regente, sem deixar de trazer à luz do dia as instabilidades políticas vividas, solicitando que «vossa alteza dê um ouvido para a acusação [e] dê também outro para a defensa e mostre-se tão grande como si mesmo». Segundo estes, os cristãos-novos apontaram «duas matérias em sua petição, sendo uma verdadeira e a outra industriosa: perdão-geral para as suas sacrílegas apostasias e relaxação dos estilos do Santo Ofício para viverem com liberdade, consciência, livrando-se assim dos delitos presentes e canonizando aos delinquentes passados». Nesse sentido, afirmavam que «se o procedimento do Santo Ofício é injusto, que há sido cada inquisidor senão um tirano; e que há sido cada judeu relaxado, senão um mártir». Por fim, terminam: «intento foi sempre da Inquisição de Roma, sujeitar às suas leis as Inquisições das Espanhas», impedidas pelos reis de Castela e Portugal, podendo, por isso, «embargá-la o procurador da Coroa porque em se alterarem as leis da Inquisição, prejudica-se a religião, o fisco e a república»[36]. Esses três pontos (exaltação e advertência política; perdão e castigo; subordinação à Coroa e não a Roma) foram cerne da questão no reino. Os inquisidores chegaram a afirmar que «o residente que vossa alteza tem em Roma [...] é requerente de cristãos-novos; faz serviço do seu interesse; os seus gastos de cada ano valem mais que as duas mesadas e a sua fazenda», alegando como pretexto para enviar outro residente e outro embaixador extraordinário à Cúria[37]. O Estado dos Povos, por meio de seu representante Mendes Foios Pereira, também escreveu ao rei para dar mais força à questão, exclamando: «não permita vossa alteza que a Cristo preguem novamente na cruz os judeus aquele braço que despregado nos defendeu»[38].

34. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 8702. *Carta que o Estado Eclesiástico junto em cortes escreveu a sagrada Congregação dos Cardeais sobre o negócio da gente da nação.* Original em latim.

35. BA-Lisboa, 49-IV-26, n.º 13. *Carta do episcopado em Portugal para o Cardeal Barberino sobre assuntos referentes a judaísmo* (13 de março de 1674). Paiva, José Pedro: *Baluartes da fé e da disciplina. Op. cit.* p. 254.

36. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 8702. *Carta que em nome do Tribunal do Santo Ofício se escreveu ao príncipe dom Pedro, quando regente do reino de Portugal, para que ouça e atenda ao parecer do mesmo Tribunal e dos bispos sobre o recurso da gente da nação* (2 de maio de 1674).

37. Idem. Ver também: BA-Lisboa, 51-VI-21. *Consulta do Conselho Geral do Santo Ofício ao príncipe dom Pedro sobre os cristãos-novos. Lisboa* (30 de abril de 1674). fl. 56v.

38. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 8702. *Consulta que o Estado dos povos fez a sua Majestade sobre o perdão-geral que pretendiam os homens de nação no ano de 1674.* Desse papel e da *Perfídia judaica* – ambos do mesmo autor –, Vieira qualificou como «cheio de tantas indignidades e meninices que me caíram as faces no chão; o estilo parecia de um novato da universidade, escrito a alguma freira tola». E pior, «isto se escreve, se lê e, porventura, se aplaude no *sancta sanctorum*, de onde saem os nossos oráculos!» Vieira, Antônio: *Cartas. Op. cit.* Tomo III. p. 66. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (31 de julho de 1674).

Em março, resolveram, enfim, enviar um representante a Roma – segundo os inquisidores, seria mais prudente que esse ministro não tivesse vínculo com o Tribunal. Os prelados ponderaram e Gonçalo Borges Pinto, deputado do Tribunal de Coimbra, fora nomeado seu representante, partindo em 28 de maio de 1674 para a Sé Apostólica na companhia de Jerônimo Soares – que atuaria em nome da Inquisição[39]. Uma instrução em 18 itens, assinada pelo bispo da Guarda, dava ao representante dos prelados seus objetivos em Roma. Portanto, os enviados de Portugal já partiram com várias incumbências, entre elas os olhos cuidadosos sobre Vieira, afinal, como afirmou dom Pedro Vieira da Silva, «tem-se por coisa muito certa que o padre Antônio Vieira, religioso da Companhia de Jesus, conhecido por sua predica, foi o motor deste negócio»[40]. O próprio jesuíta afirmava alcançar notícias nesse sentido: «cada dia chegam, e por muitas vias, queixas contra mim, como se eu tivera parte no que sem imaginação minha lá se propôs [o envio de recursos para Índia], lá se concedeu [licença para vir a Roma], lá se resiste [perdão-geral] e lá parece que se tornou a suspender com tanta inconstância como descrédito»[41]. Em outra ocasião, quando dom Pedro solicitava seus serviços em um «negócio de grandes consequências», Vieira logo pensou em se tratar «do perdão e mudança dos estilos no Tribunal do Rossio»[42].

A BATALHA DE PAPÉIS E A SUSPENSÃO DO SANTO OFÍCIO

De fato, Vieira dava conta de tudo ao padre Manuel Fernandes. Em carta escrita em 9 de setembro de 1673, o jesuíta mostrava atenção com os ocorridos em Lisboa e com as posições tomadas por cada indivíduo. Em Roma, relatava que o delegado da Inquisição, frei Luís de Beja, levara papéis («*Memorial número I*») para a Congregação romana a fim de que silenciassem a questão – antes mesmo que o monarca tomasse

39. Sobre a ação de Gonçalo Borges Pinto, existe o estudo de Ana Maria Homem Leal de Faria, pautando-se sobretudo em sua correspondência com os prelados, sob guarda da Biblioteca Nacional de Portugal. Faria, Ana Maria Homem Leal de: 'Uma *teima...' Op. cit.* José Pedro Paiva estudou uma parte da missão de Jerônimo Soares em Roma através da documentação incompleta reservada no Maço 21 do Conselho Geral do Santo Ofício, na Torre do Tombo. Paiva, José Pedro: «Representar e negociar a favor da Inquisição: a missão de Jerônimo Soares (1674-1682)» In: Garrido, Álvaro; Costa, Leonor Freire & Duarte, Luís Miguel: *Estudos em homenagem a Joaquim Romero Magalhães:* economia, instituições e império. Coimbra: Almedina, 2012.

40. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 1532. *Papel em que pede que não aceite a suplica dos cristãos novos*. fl. 9-10v. Esclareceu o bispo, segundo seu arbítrio: «quem é o padre Antônio Vieira? [...] é o tal Vieira sujeito engenhoso, de juízo sutil e agudo sobremodo, como se sabe, suposto que tem tanto quanto de douto, muito presumido e não pouco teimoso». Idem.

41. Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo II. p. 448. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (7 de novembro de 1673). Sobre os rumores da participação de Vieira, há quem dissesse que estaria «preso pela Inquisição», em Roma; ou, «ainda pior», que havia «fugido de Roma com quarenta mil cruzados dos cristãos-novos». Idem. p. 458. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (26 de dezembro de 1673).

42. Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo II. p. 389. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (21 de março de 1673).

qualquer partido. Os cardeais, por sua vez, acharam melhor aguardar «os homens da nação» e não tomar «qualquer resolução que depois fosse muito dificultosa de desfazer». Vieira esperançoso assegurava «que os estilos sem dúvida serão emendados». Pelo partido dos cristãos-novos, o inaciano foi bem realista ao distinguir suas inclinações e préstimos: duvidava, na altura, da simpatia do residente pela causa, pois já não tinha suas notícias havia dias, além dos segredos que lhe ocultava. O advogado Tomás da Ribeira era um dos principais informantes, porém era seu desejo permanecer oculto. O abade Francisco de Azevedo – que a época ainda não era o procurador dos cristãos-novos – fora pessoa da «maior agência e valor», pois era «pratico» e possuía «amigos e entradas», além de ter «particular afeto a este negócio», devendo «em falta do residente» fazer-lhe procuração. Vieira apostava mesmo em Azevedo, pois acreditava que «fazendo a reformação dos estilos», seria necessário que se fosse a fundo em todos os pontos («que são muitos e muito miúdos») e em todas suas as cláusulas e «isto tenho por certo que o residente o não há de fazer, senão com algumas generalidades que não aproveite e fiquem mais servidos os inquisidores» de Portugal. Pedro Lupina Freire, um ex-notário da Inquisição condenado e expulso por revelar seus segredos, havia sido mandado para ajudar os cristãos-novos, «homem terrível e que pode servir ou danar muito para as notícias interiores da Inquisição», segundo sua avaliação. Era pessoa que vivia pobre, mas que por esses dias «andava luzido», podendo, então, «congraçar» com uma e outra parte[43]. Portanto, o contorno das cooptações que se seguiram – pelo lado dos cristãos-novos – foi, sem dúvidas, pensado e desenhado por Antônio Vieira. Mas não só. Em julho de 1674, o procurador Francisco de Azevedo escreveu suas más impressões sobre o ex-notário:

> Pedro Lupina andou aqui tirando esmola para se ir e muitos caíram na ratoeira. E a três ou quatro semanas que partia de dia em dia, agora não falaria em partir. Antes dizem, espera o inquisidor, a mim não me enganou em nada porque nunca dei crédito a sua jornada, e os que criam nele, e por parvos lhe achavam, razão se desenganaram. Agora é sujeito ridículo e pouco crédito lhe darão os ministros[44].

Lupina Freire não parecia gozar de muitos créditos, nem por parte dos cristãos-novos nem dos partidários da Inquisição. Jerônimo Soares havia mesmo considerado a possibilidade dele ser um espião[45]. De fato, parecia ser um agente duplo. Escreveu duas cartas para o Conselho Geral, em 1674 e no ano seguinte, tratando do seu processo e do por que estaria em Madri e, depois, em Roma[46].

43. Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo II. p. 428-434. *Carta de Antônio Vieira ao padre Manuel Fernandes* (9 de setembro de 1673).

44. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico,* Caixa 30, documento 34. *Carta de Francisco de Azevedo aos cristãos-novos do reino* (14 de junho de 1674).

45. DGA/TT-Lisboa, *Conselho Geral*, Maço 21. *Carta de Jerônimo Soares ao Conselho Geral do Santo Ofício* (2 de novembro de 1675). fl. 251.

46. DGA/TT-Lisboa, *Conselho Geral*, Maço 21. *Cartas de Pedro Lupina Freire ao Conselho Geral do Santo Ofício* (25 de outubro de 1674; 14 de fevereiro de 1675). fls. 76; 68-69.

Aqueles que defendiam o pleito dos cristãos-novos, contudo, corriam graves apuros[47]. Azevedo logo escreveria a sua santidade solicitando imunidade para algumas pessoas tratarem dessa querela e que enquanto «a causa estivesse devoluta a Roma e indecisa» ordenasse que não houvesse relaxados nos autos da fé. Nesse rogo, afirmava, não havia qualquer inconveniente ou alteração de estilos, pois os réus continuariam presos e não seriam interrompidas novas capturas[48]. Mesmo o revés de ordens do regente (quando não de sua Secretaria e sem sua anuência) para o residente em Roma, primeiro apoiador, depois neutro e, por fim, contrário ao intento dos cristãos-novos, não alterou o ânimo dos reclamantes. Azevedo escrevia amiúde à Congregação e ao papa, queixando-se dos inquisidores.

Uma vez mais escreveu reafirmando que os inquisidores «davam novas provas de seu ódio contra aquelas pessoas» que de «nome comum haviam empreendido o recurso à Sede Apostólica [...] perseguindo-os com as maiores violências e com exemplo de inumanidade». O procurador afirmava que os familiares do Santo Ofício rondavam a casa de Antônio Rodrigues Mogadouro («talvez o mais rico» comerciante de Portugal), naquele momento já preso com grande parte de sua família, ameaçando os poucos membros remanescentes. Para conter esses desmandos e ameaças, o procurador solicitava uma «justa e necessária inibição» por parte dos cardeais para que os inquisidores não mais perseguissem aqueles que estavam envolvidos no recurso, alegando que era política (se não «raivosa») a prisão, pois «encarcerando as pessoas e sequestrando os bens» minaria «o crédito que entre os comerciantes é a alma do negócio»[49].

Além dos próprios comerciantes cristãos-novos, a interrupção do «negócio», do comércio, era o que mais afligia Vieira. O inaciano fora um dos maiores defensores do comércio e, consequentemente, dos cristãos-novos – pelo mesmo motivo. Por sua vez, os inquisidores já haviam feito opinião comum sobre o assunto, ainda nos anos da União Dinástica: «tudo é interesse», «[n]o que sei é que se o reino com a falta e ausência dos cristãos-novos estiver menos rico, que estará mais católico»[50].

Por outro lado, tocando em uma interessante questão jurídica, o procurador alegava que

> nenhuma lei permite que as partes formais sejam juízes de suas partes. Se os principais recorrentes são partes contra os inquisidores e os inquisidores são parte contra eles, inclinando o litígio à Sagrada Congregação, não podem aqueles ministros preceder como juízes direta ou indiretamente contra aquelas mesmas pessoas com as quais estão em litígio

47. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico,* Caixa 30, documento 34. *Carta de Francisco de Azevedo aos cristãos-novos do reino* (14 de junho de 1674).

48. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta de Francisco de Azevedo ao papa* (sem data). Original em italiano, sem paginação (tradução nossa). A notícia também se encontra em: Antônio Vieira. *Cartas. Op. cit.* Tomo III. p. 20-21. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (31 de janeiro de 1674).

49. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta de Francisco de Azevedo a Congregação do Santo Ofício* (sem data, provavelmente de maio de 1674). Original em italiano, sem paginação (tradução nossa).

50. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 868. *Parecer* [de Francisco de Castro] *acerca do memorial que os cristãos-novos deram ao senhor el-rei dom Filipe 3 de Portugal no ano de 1630.* fl. 151.

> e fazer ato algum que os prejudique e muito menos que venha a arruinar aquelas mesmas pessoas que haviam impetrado o recurso a Sé Apostólica, vivendo sob a sua especial proteção[51].

Os cristãos-novos, através de seu procurador e seus partidários tentavam a todo custo invalidar jurídica e moralmente os ministros da Inquisição, alegando incompetência de direito e «paixão» ou «raiva» no arbítrio de suas funções. Jogavam também uma ardileza: ao solicitar e se por sob a proteção papal e dos cardeais, também colocavam em xeque os inquisidores que estariam em apuros se os perseguissem. Todavia, a artimanha funcionava bem no plano do Direito, mas manquejava no cotidiano português, em que o Santo Ofício arregimentava mais e mais partidários a sua causa, agigantando-se como nunca. Os bispos e o povo eram seu sustentáculo e o regente, ainda pusilânime, era alvo de várias investidas.

Incansáveis em seu pleito, os cristãos-novos produziam uma avalanche de cartas que invadia o correio dos cardeais da Congregação, tomando a ordem de suas discussões. Quase sempre, após a leitura dessas propostas, os cardeais anotavam no verso (na última página ou na capa) seu parecer e possível resolução – quando houvesse mérito. Caso motivasse polêmica, era certo que fizessem voto[52].

Mesmo entre os cardeais havia divisões políticas. Barberini trocava amiúde informações com Vieira e junto com Carpegna, Albizzi, Collona e Altieri formavam, segundo Jerônimo Soares, o partido contrário à Inquisição portuguesa e a favor dos cristãos-novos[53]. De fato, alguns desses cardeais tratavam particularmente com o procurador dos cristãos-novos, trocando informações preciosas por presentes. Ao que parece, quando o papa publicou o primeiro breve suspendendo os autos da fé, Vieira e Azevedo já tinham notícia do ocorrido, ao contrário de Soares e Gonçalo Borges Pinto que sabiam tardiamente das questões. Até a chegada de dom Luís de Souza, o partido dos inquisidores estava incrivelmente desarticulado e pouco contribuía para a virada do jogo.

---

51. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta de Francisco de Azevedo a Congregação do Santo Ofício* (sem data, provavelmente de maio de 1674). Original em italiano, sem paginação (tradução nossa).

52. Segundo Agostino Borromeo, «a partir do pontificado de Pio V se instaurou a prática, depois mantida até o século XX, para a qual o Papa em pessoa presidia uma vez por semana as reuniões dos cardeais (geralmente às quintas-feiras, na sessão de 'feria V'). Foi, assim, afirmando o princípio segundo o qual a presidência da Congregação pertencia ao pontífice: por este motivo, a partir do século XVII e até 1965, o cardeal responsável do Santo Ofício romano não trazia nunca o título de *prefetto*, como ocorria em outras congregações, mas aquele de cardeal secretário. Entre o pessoal surgiu a figura do *assessore*, um cargo criado desde 1553. Com o tempo, o titular do encargo assume uma posição de superioridade sobre os outros ministros do Santo Ofício, sendo a ele conferida a responsabilidade de supervisionar o trabalho feito pelo restante do pessoal e a faculdade de conhecer os recursos contra as sentenças de primeiro grau nos tribunais periféricos». Esse mesmo autor afirma que entre 1670 e 1676 havia 15 cardeais na Congregação. Encontrei apenas 14 nas resoluções e as reuniões, ao menos desse caso estudado, ocorriam às «feiras 4». Borromeo, Agostino: 'Congregazione del Sant'Uffizio' In: Prosperi, Adriano (dir.): *Dizionario storico dell'Inquisizione.* Pisa: Edizioni della Normale, 2010. Vol. I. p. 390. Original em italiano, tradução nossa.

53. Paiva, José Pedro: 'Representar e negociar...', *op. cit.* p. 163.

Orsini, Rospigliosi, Portocarrero e Estrées eram os cardeais com que os representantes portugueses tinham mais entradas, mostrando-se claramente seus apoiantes, sobretudo após 1676. Esses representantes do Santo Ofício português faziam de tudo para mostrar que os estilos do Tribunal eram justos e misericordiosos, não passando o pleito de um desaforo de hereges, ao ponto de o secretário da Congregação do Index avaliar, após conversa com Jerônimo Soares, que «a Inquisição portuguesa [era] mais branda que em Itália». Soares estava empenhadíssimo em trazer mais apoiantes à causa inquisitorial e, em 15 de dezembro de 1674, dava conta em carta cifrada que visitava todos os cardeais da Congregação[54]. Os demais eram mais neutros, embora sempre contrários à prática das testemunhas singulares – «mui odiada em Roma» –, e votariam conforme a razão que lhes cabia.

Ao que afirmava o residente Gaspar de Abreu de Freitas, os castelhanos que estavam em Roma eram os mais empenhados em dar apoio à Inquisição portuguesa, pois acreditavam «por assim o entenderem e verem que em Portugal se necessita de mais rigor do que em outras partes»[55]. O abade Maserati, embaixador espanhol em Portugal estava, de fato, atento a tudo, dando conta do «motim ocasionado de um breve que o núncio enviou aos inquisidores»[56]. A atenção do embaixador não seria pela necessidade de rigor em Portugal, mas antes, por conta de uma semelhança de estilos das Inquisições ibéricas que pudesse gerar alguma jurisprudência, alterando também o Tribunal castelhano. O residente ainda expunha ao regente sua opinião sobre o pleito, com um leve posicionamento em forma de sugestão política desinteressada[57]. Suas informações, na verdade, se alinhavam com o que diziam, reclamavam e pleiteavam os cristãos-novos em Portugal e Roma. Possivelmente, Gaspar de Freitas – ainda que secretamente – procurava fazer voz a este lado da batalha, ocultando sugestões em simples notícias.

Seja como for, a batalha não perdoava tréguas. O procurador resolveu atacar uma vez mais o ânimo dos inquisidores, denunciando que faziam seguidos autos da fé (com «três ou quatro meses» de diferença) para se vingarem em razão da «paixão viva e indignação concebida contra o recurso» em uma «nova carnificina e um novo massacre contra vida e contra os bens daquele povo desafortunado». Pedia, então, a suspensão das «sentenças definitivas» enquanto durasse o pleito. Porém, uma questão de pouco relevo nessa carta ganhava o ouvido dos cardeais: a condenação à justiça secular de

54. DGA/TT-Lisboa, *Conselho Geral*, Maço 21. *Carta de Jerônimo Soares ao Conselho Geral do Santo Ofício* (15 de dezembro de 1674). fl. 226.

55. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 190. *Carta do residente Gaspar de Abreu de Freitas ao príncipe regente* (7 de abril de 1674).

56. AGS-Simancas, *Secretaría de Estado – Negociación de Portugal.* Legajo 2627. *Carta do abade Giovanni Domenico Maserati, embaixador espanhol em Portugal, para a regente Mariana de Áustria* (23 de dezembro de 1674). Original em espanhol. Tradução nossa.

57. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 190. *Carta do residente Gaspar de Abreu de Freitas ao príncipe regente* (7 de abril de 1674).

duas freiras de Beja, acusadas de judaizarem[58]. Os cardeais pediram esclarecimento ao núncio sobre a questão[59]. O fato é que o caso havia provocado péssima repercussão em Roma, pois as freiras queimadas em Évora «lhes pareciam cousa inaudita, vivendo tantos anos em clausura sempre como católicas e morrendo como tais»[60]. As freiras relaxadas no auto da fé de 26 de novembro de 1673 foram Soror Maria da Vitória, de 49 anos, e Soror Joana das Chagas, de 55 anos[61].

«Se a conduta dos inquisidores de Portugal não desse diariamente novo motivo de admiração e escândalo, os cristãos de sangue hebreu habitantes naquele reino não seriam obrigados a importunar continuamente a Sagrada Congregação». Assim começa uma das epístolas de Francisco de Azevedo, justificando sua recorrência na «fúria» dos ministros portugueses (inquisidores e prelados) que haviam «levantado a mascara» – referindo-se as perseguições e explicitação do posicionamento quando da convocação e debate nas Cortes. Fazendo voz a uma questão de Vieira, dizia que os bispos foram todos ministros daquele Tribunal. Não faltaram críticas a Pedro Vieira da Silva e sua «vergonhosa» predicação e «doutrina mais cismática», recortando de seu discurso partes bem controversas – ora inventadas, ora produzidas pelo calor da contenda. Em uma dela, afirmava que o bispo de Leiria havia dito «que à fé católica se fazia em Roma a guerra, quando *il magnum nobis Rome paratur bellum*, é ditado famoso da boca de um luterano»[62].

O procurador lançava a cada carta uma nova desqualificação dos partidários dos inquisidores. Esse conjunto de deméritos ia pouco a pouco construindo um senso comum sobre a prática inquisitorial de Portugal que, como é elementar, não convencia a todos, mas decerto abalava a moral de seus apoiantes. A comparação com Lutero ou a alcunha de «arbitrário» e «raivoso», posto que tendenciosa e inexata, empregava certo valor político completamente inteligível e significativo aos religiosos de Roma. A gravidade do cisma e da heresia se completa com a responsabilização do papado que, nas palavras de Azevedo, deveria ser o mais «zeloso pela conservação da justiça». Até esse momento, pouco se tocava na questão da «reforma dos estilos», ou seja, da alteração da práxis inquisitorial, e praticamente nenhuma palavra foi dita sobre «perdão-geral» – embora esses temas ocupassem a pena dos apoiadores do Santo Ofício. Dissimulações, traições e meias-verdades faziam parte da contenda.

---

58. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta do procurador dos cristãos-novos à Congregação do Santo Ofício* (sem data, porém debatida em «feira 4, 25 de abril de 1674»). Percebe-se em outros códices do Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede a preocupação com a prisão e condenação de freiras pelo Santo Ofício, como em: ACDF-Roma, *Stanza Storica*, TT 2-l. *Circa dubium an censendae sint professae moniales quae in Judaismo profissionem emittunt et an moniales catolicae quae post emissam profissionem iudaizant compelli debeant ad observantiam religionis.* fl. 906-1106.

59. Idem. A informação encontra-se no verso da carta.

60. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 193. *Carta do residente Gaspar de Abreu de Freitas ao príncipe regente* (7 de abril de 1674).

61. Os processos são, respectivamente: DGA/TT-Lisboa, *Inquisição de Évora, processo*s n.º 2493 e 345.

62. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta do procurador dos cristãos-novos à Congregação do Santo Ofício* (sem data, porém debatida em 2 de maio de 1674).

O duvidoso residente Gaspar de Abreu de Freitas mudava muito rápido suas posições políticas em razão das opções do próprio regente, sendo motivo de desconfiança para ambos os lados. Escreveu em abril que

> o procurador da gente da nação, vendo que os inquisidores desse reino faziam grande repugnância ao perdão-geral [...], declarou que *não queriam nenhuma graça nem indulto da Sé Apostólica, e que não pediam outra cousa mais que justiça*, e que aqueles que delinquissem os queimassem, mas que não acusassem aos bons católicos; e que no processar e sentenciar se guardasse o Direito canônico e os breves pontifícios; porque eles se achavam mais acusados e tiranizados (por esta palavra) debaixo do poder da Inquisição de Portugal, do que seus antecessores no cativeiro do Egito.
>
> Muitas razões poderiam mover a fazer esta declaração; como é dizerem que eles não querem mais que justiça, e que quem pede perdão pressupõem culpa, a qual negam; e verem que *se alcançaram que os processos são mal feitos até agora, forçosamente se há de mandar que por eles se não proceda*, e pelo conseguinte ficam todos os até aqui processados livres [...][63].

Sem dúvida, o abandono do discurso da misericórdia era percebido pouco a pouco nos papéis do procurador, como se pode perceber na carta em que afirma que

> o ponto do perdão, tomado geralmente, foi a pedra do escândalo em que fundaram, neste reino, tantos [...] reis; e cá, nós fomos pelo contrário, sem querer falar nele diretamente, que nos deu crédito e reputação à causa, por nenhum modo pedido que seria mostrar culpa e medo[64].

Vieira também expressava opinião semelhante em 3 de julho:

> o que aqui pedem é que o sumo pontífice examine os estilos com que são julgados naquela Inquisição, diferente de todas as outras, [...] cessando ou remediando-se a violência que obriga a morrer ou adivinhar. Isto é o que pretende estes homens, não falando em perdão-geral, nem no demais que vulgarmente se supõe e escreve em Portugal[65].

As correspondências tratam do mesmo assunto, demonstrando certa unidade de estratégias. O abandono dessa tópica mostrava mais que uma pretensa secularização dos objetivos dos cristãos-novos, através de seu procurador, mas uma investida jurídica, sabendo que esse tipo de discurso encontrava os ouvidos e os olhos dos cardeais e do papa. Em 30 de maio escreveu solicitando a cópia de alguns breves para mais bem fundamentar a questão, no que parece ter sido atendido. Nessa época, chegava às mãos dos cardeais um protesto escrito em nome dos prelados de 12 de março de 1674. O bispo da Guarda provavelmente fora seu autor, seguido de diversos outros bispos do reino – como se vê em seus autógrafos. O documento, como de praxe, condenava a «perfídia judaica» e fazia um histórico dos perdões-gerais e graças concedidas, além de

63. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 199. *Carta de Gaspar de Abreu de Freitas, residente em Roma, para o regente* (21 de abril de 1674). Grifo nosso.

64. DGA/TT-Lisboa, *Armário Jesuítico,* Caixa 30, documento 34. *Carta de Francisco de Azevedo aos cristãos-novos do reino* (14 de junho de 1674).

65. Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo III. p. 59-60. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (3 de julho de 1674).

dar notícia da ação episcopal nesse negócio. O objetivo era provar que os cristãos-novos não se emendavam com perdões («o perdão-geral não será remédio para o judaísmo, antes poderá ser meio de que o continuem com maior soltura»), mas com os justos rigores da Inquisição, que devia manter a prática das «testemunhas singulares [...] mais que nas de qualquer outro [reino], [pois] era precisa a observância deste estilo»[66].

Em maio, foi entregue ao papa um «arrazoado manuscrito» contra a Inquisição «de três dedos de altura de papel», copiado, traduzido e remetido à Congregação[67]. As queixas isoladas foram pouco a pouco ganhando volume e relevância, compondo um documento bem alentado com os agravos protestados. Na primavera de 1674, o procurador dos cristãos-novos entregou a densa edição conhecida como *Gravami*. O conteúdo foi debatido pelos cardeais na reunião habitual de quarta-feira (*mercoledì*), na qual fora criada uma comissão para analisar os papéis dos cristãos-novos, composta pelos ministros Barberino, Ottobono, Altieri, Albizzi, Carpegna, Nerli e Casanate. Esse grupo se fiaria nos relatos do núncio Marcello Durazo, arcebispo da Calcedônia, para confirmarem (ou não) as queixas e fundamentarem seus pareceres. Um dos primeiros pontos analisados fora as consequências do sacrilégio de Odivelas, entre elas a expulsão dos penitenciados e a proibição dos casamentos mistos[68].

Os representantes do reino, Gonçalo Pinto e Jerônimo Soares, logo que ficaram sabendo dos *Gravames*, solicitaram uma cópia a fim de conhecer seus pormenores e produzirem uma resposta[69]. Porém, o deputado Gonçalo explicava que não lhe deram «vista dos papéis», nem o admitiram nesse «negócio como procurador dos senhores prelados», mas somente «como ministro do Santo Ofício se me participasse»[70]. Ao passo que o deputado ficava pouco a pouco isolado, Soares tornava-se o principal adversário da causa cristã-nova, tomando para si a tarefa de responder os diversos documentos entregues na Congregação e na Sé Apostólica.

A partir daí, uma *batalha de papéis* foi travada entre, de um lado, o procurador dos cristãos-novos e seus correligionários e, do outro, a Inquisição, a Coroa e os prelados lusos, sob o jugo do papado e da Congregação romana do Santo Ofício. Os *Gravames* foram uma espécie de *memorial démodé* – como aqueles produzidos na época da União Ibérica –, em que os cristãos-novos apresentaram à Sé Apostólica os motivos para se

66. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Cartas dos prelados para a Congregação do Santo Ofício* (12 e 13 de março de 1674). Há traduções desses requerimentos para o italiano e para o latim.

67. O adjetivo e a medida foram de crivo do residente em Roma. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 202. *Carta de Gaspar de Abreu de Freitas, residente em Roma, para o regente* (5 de maio de 1674). Se a informação de Gaspar de Freitas estiver correta, os *Gravames* teriam sido escritos por portugueses em Roma ou em Portugal, sem qualquer interferência do procurador. Se for um papel romano – o que é mais provável – é certo que tenha contado com o auxílio de Vieira e Lupina Freire. Porém, não encontramos cópia em língua portuguesa nos arquivos do Vaticano ou de Roma.

68. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Parecer dos cardeais sobre a carta do procurador dos cristãos-novos à Congregação do Santo Ofício* (14 de junho de 1674). Original em latim.

69. BNP-Lisboa, *Reservados*, Códice 1532. *Carta de Gonçalo Borges Pinto ao reino* (28 de janeiro de 1676). fl. 316.

70. Idem. fl. 316v.

postular a reforma dos estilos da Inquisição portuguesa. O perdão estava aquém do horizonte e não mais os apetecia. Tornavam-se, pois, a reforma jurídica e processual o ponto fulcral de seus escritos. Embora não haja menção a Vieira e Lupina Freire, é certo que tenham dado apoio decisivo à causa, tendo, provavelmente, suas sugestões e informações nessas letras. Manuel Fernandes, do reino, complementava os conhecimentos. Afinal, como poderia esse abade Francisco de Azevedo estar tão bem informado dos particulares da engrenagem da Inquisição portuguesa? Sua escolha devia-se à «entrada» que experimentava com muitas pessoas e o conhecimento de gente importante e imprescindível ao negócio, além da capacidade argumentativa de que gozava.

O documento é composto de 31 agravos, dispostos em dois livros e com muitas cópias espalhadas[71]. A tipologia dos temas abordados está assim distribuída: confiscações de bens; prisão sem legítima prova; longo tempo que se passa nos cárceres; impossibilidade de o réu se defender; prova do delito de judaísmo dada pela descendência de sangue cristão-novo; impossibilidade do delito de judaísmo em cristãos-velhos; prisão dos réus negativos ou diminutos sem corpo de delito comprovado; facilidade de prisão de um inocente[72]; distinção perniciosa entre cristãos-velhos e novos; prisão indevida; péssimas condições dos cárceres; negação dos sacramentos no cárcere, mesmo no momento da morte; impedimento do acesso aos autos dos processos, dificultado a defesa; sentenças de uma mesma forma, para libertos, relaxados, negativos, diminutos ou relapsos; excessivo rigor do Tribunal português; inexistência de benefício para a fé católica em manter o crime de judaísmo; e sobre as confissões e denunciações falsas[73].

O documento era bem detalhado a fim de não deixar dúvidas sobre a iniquidade do procedimento da Inquisição portuguesa. Logo na primeira queixa, relatava o grau de pauperização em que ficavam os parentes daqueles que eram presos nos cárceres do Santo Ofício, alegando que ainda na fase do «sequestro de bens», quando não qualquer decisão de culpa cabal, o fisco tomava a posse de tudo transformando em «bens livres», ou seja, de fácil venda e circulação. O réu inocente, ainda que sua sentença lhe garanta a restituição dos bens sequestrados, ficava despojado de tudo por conta da dispersão deles (vendidos e alienados) e dos «altos valores» gastos pelo dilatado tempo de prisão. Para esse mal, propunha-se a nomeação de terceira pessoa para ficar responsável pelos bens sequestrados – a exemplo do que propusera dom João IV em 1652 – ou que o

71. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Gravamina*. Original em italiano. A cópia remetida ao papa encontra-se em: ASV [Archivio Segreto Vaticano]. *Fondo Carpegna*, n.º 169 (parte segunda) e 168 (parte primeira). Original em italiano. Há cópias dos gravames também no fundo Tribunal do Santo Ofício, da Torre do Tombo, na Biblioteca da Ajuda e na Biblioteca Nacional de Portugal.

72. ASV-Vaticano. *Fondo Carpegna*, n.º 168. *Prima parte deghi 31 Gravami espressi nel libro dato per li christiani discedenti da sangue hebreo nel regno di Portogallo com humilissime supliche alla Santita di S.S. et alla sacra Congregatione del Santo Offício.* Original em italiano.

73. ASV-Vaticano. *Fondo Carpegna*, n.º 169. *Parte seconda degli 31 Gravami espressi nel libro dato per li christiani discedenti da sangue hebreo nel regno di Portogallo com humilissime supliche alla Santita di S.S. et alla sacra Congregatione del Santo Offício*. Original em italiano.

confisco só fosse praticado quando houvesse sentença final. A questão, portanto, era o sequestro e não o confisco de bens.

Nas questões que tocavam o aspecto jurídico, procurava-se denunciar que os cristãos-novos eram presos sem antes ter culpa comprovada, ficando muitos anos encarcerados (cerca de quatro, mas podendo chega a 14) até que as provas produzidas fossem suficientes para condená-lo, ou por fazer algo na prisão, ou por confessar culpas inexistentes para não ser relaxado. Alegava-se que o testemunho de cristãos-novos não tinha validade para a defesa de um réu, somente para sua acusação, na qual eram frequentemente aceitos testemunhos singulares, ou seja, discordantes do lugar, tempo e fato. A defesa era impossível, pois não se aceitavam advogados ou procuradores além daqueles do Tribunal, que não estavam lá para defender o réu, mas para «admoestar a livrar-se com confissão». A confissão, por sua vez, era muitas vezes induzida, de modo que os inquisidores sugestionavam aos presos que existiam várias provas cabais contra ele, não havendo maneira de se livrar delas senão pela confissão. Essa esperança na verdade era um engodo, mas ganhava mais força com a notícia de que um auto da fé se aproximava e tudo seria logo despachado, livrando-se se o réu daquele lugar em poucos dias.

Dizia-se que o cristão-novo «quando se livra de qualquer inocência provada nunca a experimenta, mas somente dizem [os inquisidores] que não se achou contra ele prova suficiente para pena do sambenito e confiscação e nunca se livram da ignominia de irem ao cadafalso» e abjurarem «de *vehementi* ou de *levi*, conforme julgam pela pouca prova do fisco»[74]. Era, nesse sentido, o nome de cristão-novo que fazia dele judaizante. Mesmo que os acusados permanecessem negativos e não fosse encontrada qualquer prova material que pudesse formar corpo de delito, para o caso de algum ritual supostamente praticado, o réu era sentenciado a pena ordinária de fogo. A mesma pena era aplicada ainda para o caso de testemunhos singulares ou para réus com uma só testemunha de acusação, sendo prática totalmente contrária às leis eclesiásticas. Do mesmo modo, chama-se de «negativo», na Inquisição de Portugal, aquele réu que não denunciava parentes de primeiro grau ou que confessava suas culpas e não acusava mais ninguém ou que não confirmava ter feito algo nos cárceres que fora denunciado por algum agente do Tribunal.

Tudo isso facilitava a opressão dos inocentes, mas, conforme se dizia, era «melhor deixar sempre impunes cem réus, que correr o perigo de punir um inocente, havendo Deus deixado a si a punição daquele delito»[75]. Estavam feitas as denúncias que tinham por objetivo a reforma dos estilos da Inquisição portuguesa, pautando-se no discurso jurídico como fundamento de suas apelações. Essa postura se consolidava e seria, nesse momento, a força de toda argumentação dos cristãos-novos, compondo um manancial de papéis e cópias que tentavam dar cabo da ação do Santo Ofício português, propondo a observância aos estilos da Inquisição romana.

74. ASV-Vaticano. *Fondo Carpegna*, n.º 168. *Prima parte...*

75. ASV-Vaticano. *Fondo Carpegna*, n.º 169. *Parte seconda...*

Os *Gravames*, porém, não ficariam sem resposta. O documento foi refutado ponto por ponto pelo inquisidor Jerônimo Soares, em um texto intitulado *Due scritture presentate* […] *dagl'inquisitori di Portugallo al serenissimo prencipe d. Pietro* […] *per impedire il recorso delli christiani discendenti da sangue Hebreu alla Santa Sede Apostólica*[76], mas contou com rápida resposta dos cristãos-novos, escrita sobre o nome de *Riflessioni in risposta di due scritture, presentate dal Tribunale del Sancto Officio di Portogallo*[77], acirrando ainda mais a polêmica. O clero português investia pesado na situação, produzindo pareceres e argumentos de apoio ao Tribunal[78].

O acesso a esses papéis, entretanto, era secreto, de modo que somente o papa e os cardeais – a quem eram endereçados – teriam entradas a ele. De que forma, portanto, representantes das partes conseguiam suas cópias a fim de produzir pronta resposta? Jerônimo Soares, por exemplo, pagava a um italiano para «ter todos os papéis dos judeus». Esse italiano desencadernava o livro que estava sobre a mesa ou na livraria de um dos cardeais da Congregação – de modo que não «faria falta a seu lugar» – e leva às noites para Soares (que não confiava em ninguém para fazer isso) que as passava copiando[79]. De Francisco de Azevedo se sabe apenas que pagava a peso de ouro seus espias. Somente por meio desses métodos se fazia política em Roma, por isso ambos os lados usaram espiões e subornaram o quanto tinham dinheiro para fazê-lo.

Em junho de 1674, o procurador escreveu uma alentada carta na qual afirmava, entre outras coisas, que «os ministros vem inculcando que se coloque perpétuo silêncio sobre este negócio», persuadindo também que fora «vergonha dependerem de quatro italianos que com os estilos dos inquisidores de Roma, permaneceria coberta a heresia e sem castigo os hereges». A carta ainda explica as razões políticas da posição de dom Pedro, além de afirmar que «o nome da Inquisição é muito mais venerado» que «o nome do papa» em Portugal. Porém, «é certo» – continua – «que falando o sumo pontífice, publicando-se um breve e tratando-se da censura e excomunhão, as pessoas calariam-se»[80]. O negócio principal – concluía – seria reparar presentemente e de qualquer forma o pernicioso o estilo do Tribunal[81].

O efeito imediato dessas queixas fora o breve *Cum dilecti filli christiani novi*, promulgado em 3 de outubro de 1674 por Clemente X, decretando a suspensão dos autos da fé e dos despachos dos processos, além de avocar todos os processos a Sé Apostólica[82]. Era a primeira vitória dos cristãos-novos, cujo recurso o papa tornou legítimo. A inibitória fora entregue ao núncio, que, de pronto, comunicou ao Conselho

76. ACDF, *Stanza Storica*, CC, 4-e. Original em italiano.

77. ACDF, *Stanza Storica*, CC, 4-n. Original em italiano.

78. DGA/TT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, Livro 445.

79. DGA/TT-Lisboa, *Conselho Geral*, Maço 21. *Carta de Jerônimo Soares ao Conselho Geral do Santo Ofício* (15 de dezembro de 1674). fl. 149-155.

80. A expressão italiana *mettere la bocca in terra* significa calar ou silenciar um adversário.

81. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta do procurador dos cristãos-novos à Congregação do Santo Ofício* (sem data, porém debatida em 14 de junho de 1674). Original em italiano, tradução nossa.

82. *Corpo diplomático português. Op. cit.* Tomo XIV. p. 221-224. Original em latim.

Geral, com a finalidade de a ordem ser replicada aos tribunais de distrito – sob o risco das penas previstas na bula da santa cruzada[83]. O Conselho respondeu ao núncio com a informação de que o Tribunal de Coimbra havia marcado um auto da fé para 11 de novembro e que, caso qualquer cancelamento se praticasse, temia-se pela vida dos réus, pois a população revoltada poderia queimar todos vivos nos cárceres[84]. Embora tal argumentação fosse um tanto exagerada, não convinha colocar a prova sobre a inaudita intolerância portuguesa. O núncio recuou e permitiu que o auto se realizasse sem relaxados, o que ocorreu na Praça de São Miguel no domingo de 18 de novembro, com 142 penitenciados (nenhum deles relaxados ou com penas de confisco)[85]. Possivelmente, a inibitória ainda teria provocado a ira de dom Pedro, pois a intervenção papal feria sua regalia e autoridade. Foi nesse momento que o regente se decidiu pelo partido dos inquisidores.

Mesmo com a primeira vitória expressiva, os cristãos-novos não relaxavam em combate. Em carta de novembro de 1674, o procurador dos cristãos-novos buscou contestar o modo como se promoviam deputados e inquisidores aos tribunais e ao Conselho Geral de Portugal. O papel colocava em relevo a suposta inabilidade do inquisidor geral (ou por vezes o próprio Conselho Geral, no período de vacância) para eleger homens aos postos inquisitoriais sem precisar de qualquer aprovação de Roma. Toda a argumentação – explica-se no documento –, «para o remédio de tantos» que passam pela «horrível injustiça e violência», imploram a «justiça e a misericórdia da Sé Apostólica» e dos cardeais para que torne «nulo e de nenhum valor todos os atos e processos feitos por estes senhores»[86]. Sobre o provimento dos cargos inquisitoriais, Vieira não se conformava. Ao longo de suas cartas, correntemente utilizava o péssimo exemplo – segundo seu juízo, claro – de Francisco de Castro e Sebastião César de Menezes para afirmar que na Inquisição se encastelavam muitos traidores. Porém, a preocupação do jesuíta era a oposição política que alguns inquisidores faziam à saúde da monarquia, chegando a afirmar que

> aqui [em Roma] se diz publicamente que em Portugal é melhor ser inquisidor que rei; e eu não sei que modo de reinar é ter ministros que encontrem publicamente as minhas resoluções e tão poderosos que ou per si ou por outros, ou outros com as costas neles, façam rosto a quem só deverá ser poderoso. Por que não faz o príncipe um tal inquisidor

83. ASV-Vaticano, *Segretaria di Stato – Portogallo,* Segnatura 29. *Carta do núncio Marcello Durazo a Sé Apostólica* (10 de novembro de 1674). fl. 448-449v. Original em italiano.

84. ASV-Vaticano, *Segretaria di Stato – Portogallo,* Segnatura 29. *Cópia da Carta do Conselho Geral ao núncio Marcello Durazo* (8 de novembro de 1674). fl. 444. Original em italiano. A informação sobre queimar vivo os presos está em Paixão, frei Alexandre da: *Monstruosidades..., op. cit.* p. 286.

85. Conforme Moreira, Antônio Joaquim & Mendonça, José Lourenço de: «Autos de fé celebrados em Portugal e Goa» In: *História dos principais atos e procedimentos da Inquisição em Portugal*. Lisboa: Círculo de Leitores, 1980. Segundo o relato das *Monstruosidades*, houve doze relaxados em estátua neste auto. Paixão, frei Alexandre da, *op. cit.* p. 286.

86. ACDF-Roma, *Stanza Storica*, BB 5-d. *Carta do procurador dos cristãos-novos à Congregação do Santo Ofício* (sem data). fl. 217-230v. Original em italiano, tradução nossa.

> que seja seu, e que sejam seus os que ele fizer, e com isso não seja necessário nem recorrer nem infamar em Roma?[87]

Seja como for, também no reino foram produzidos papéis que, como sempre, eram atribuídos a Antônio Vieira. O *Memorial a favor da gente da nação hebreia sobre o recurso que intentava ter em Roma*[88], de 1674, fora escrito após a mudança de posição adotada pelo regente[89] e com o objetivo de tentar convencê-lo de que os inquisidores agiam com ódio. Afinal, «se no juiz há ódio, por mais justificada que seja a inocência do réu, nunca a sentença do juiz há de ser justa»[90]. Os argumentos utilizados eram: a) que Jesus havia escolhido «para se aparentar com a natureza humana, nenhum outro sangue [...] senão desta gente», do qual também eram muitos santos e papas; b) que dizer que todos os cristãos-novos eram maus seria «erro patente e efeito do ódio com que é vista esta causa»; c) que se sabia mais das práticas judaicas pelos autos da fé que pelo escândalo de serem públicas, pois das quais não havia qualquer notícia; d) que quando os presos se libertam com inocência, «ficam com a nódoa que causam aquelas prisões na honra, com achaques que causam na saúde, com dispêndios que causam na fazenda»; e) que sobre os *negativos*, «não fica pessoa a quem saibam o nome que não acuses», e que, sobre os *diminutos*, «de cem, não há um que não morra inocente»; f) que estranhamente o judaísmo, conforme fazem os inquisidores, «com o castigo anda em viveiro perpétuo».

CONCLUSÃO

Embora todas as inquisições tenham sofrido críticas aos seus procedimentos, à sua jurisdição e à sua existência, a instituição portuguesa lutou em diversas frentes. No episódio que levou o pleito dos cristãos-novos a Roma, na década de 1670, o clero secular foi partidário da Inquisição enquanto os jesuítas (sobretudo Vieira e Fernandes) se configuravam como os maiores adversários do século XVII – garantindo o intento. As diversas críticas e os memoriais foram se aprimorando conforme o passar do tempo a partir da uma resistência formada/tomada na experiência de luta. Em todo o seiscentos (e, sobretudo, no pedido de perdão-geral de 1674), utilizaram-se estratégias semelhantes, porém, com resultados bem diferentes. Nota-se, em seus memoriais e opúsculos, a mudança do discurso utilizado: deixa-se a misericórdia para adotar uma

87. Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo II. p. 434. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (26 de setembro de 1673).

88. Vieira, Antônio: «Memorial a favor da gente da nação hebreia sobre o recurso que intentava ter em Roma, exposto ao sereníssimo senhor príncipe dom Pedro, regente deste reino de Portugal» In: *Em defesa dos judeus.* Lisboa: Contexto, 2001. p. 129-149.

89. Inclusive, diante do parecer de dom Pedro que desfazia suas ordens iniciais, Vieira chegou a afirmar que «enquanto sua alteza tem semelhantes intérpretes de suas resoluções faz bem em não se coroar». Vieira, Antônio: *Cartas, op. cit.* Tomo III. p. 73. *Carta de Antônio Vieira a Duarte Ribeiro de Macedo* (28 de agosto de 1674).

90. Idem. p. 130.

postura mais ligada à política e ao direito. Os escritos ganhavam, assim, uma linguagem fundamentada juridicamente, no qual condenavam os estilos do Tribunal, sobretudo o segredo no processo, a infâmia e o uso de testemunhas singulares ou mesmo falsas. Politicamente, declaravam que os inquisidores eram completamente parciais ao julgarem os cristãos-novos, imputando a injustiça desta «mácula de sangue». Os homens da nação foram incansáveis nesta luta e causaram muita dor de cabeça aos inquisidores. Eles resistiram e criaram sua estratégia para – nesta ordem – amenizar, desqualificar e dilapidar o Tribunal. Foram perseguidos e injustiçados, mas também fizeram valer suas críticas, seja no reino ou em Roma.

GRACIA Y GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN VALENCIANA DEL SEISCIENTOS. HACIA NUEVOS CONSENSOS*

Teresa Canet Aparisi

Universidad de Valencia

Fecha de recepción: octubre 2014
Fecha de aceptación: marzo 2015

Cuando tras una serie de intentos fallidos se reunieron por fin las Cortes valencianas en 1645[1], la Monarquía de Felipe IV atravesaba uno de sus momentos más difíciles. Los frentes internos provocados por la secesión de Cataluña y Portugal se sumaban al exterior, preexistente y agravado desde 1635 por la declaración de guerra de Francia. En Valencia el período que siguió a la reunión parlamentaria de 1626 (especialmente la década de los años treinta) había estado marcado por fuertes tensiones entre el rey y el reino; venían provocadas tanto por la resistencia estamental a las exigencias militares de la corona –planteadas en forma de levas y servicios– como por las luchas internas de la nobleza local, traducidas en continuos enfrentamientos que avivaban los vuelos de un bandolerismo endémico. Ese clima –especialmente en materia de cooperación militar– empezó a cambiar a comienzos de los años cuarenta, momento calificado por L. Guía como «fase crucial del buen entendimiento entre la monarquía y los estamentos valencianos»[2]. La proximidad del frente catalán y la presencia de tropas francesas en la misma frontera del reino habrían sido determinantes en el establecimiento de un

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto HAR2014-53298-C2-1 («Nuevas perspectivas de Historia Social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental en la Edad Moderna»), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

1. Estudiadas por Guia Marin, Ll.: *Cortes del reinado de Felipe IV. II. Cortes valencianas de 1645,* Valencia, Publicaciones del Departamento de Historia Moderna, Monografías y Fuentes, 10, 1984. Tanto el contexto que rodeó la convocatoria y celebración como su contenido legislativo son exhaustivamente diseccionados por el autor en el amplísimo «Estudio Preliminar» de casi 200 páginas que acompaña la edición del *corpus* legislativo de 1645.

2. Las coordenadas del mismo son explicadas por el autor en: «Estudio Preliminar», *op. cit.,* pp. 28-37.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.03

ambiente más propicio a la colaboración. La habilidad del entonces virrey de Valencia, duque de Arcos, fue otro elemento de peso para facilitar el entendimiento entre la corte y el territorio. Levas, alojamientos de tropas reales y socorros continuados a las plazas de Tarragona, Tortosa y Rosas tradujeron los efectos de la nueva actitud.

En ese contexto, forzado por la emergencia militar pero también por los problemas de orden público que los enfrentamientos intra-nobiliarios suscitaban y por los procedimientos expeditivos que los representantes reales usaban para controlarlos, surgieron las demandas de celebración de Cortes. Convocadas en el verano de 1645, se inaugurarían finalmente en octubre de aquel año. De su contenido legislativo se han destacado dos cuestiones por el número de disposiciones a que dieron lugar. Se trata de, por un lado, la reglamentación de las embajadas de contrafuero y, por otro, de los conflictos de competencias de jurisdicción que enfrentaban a la Audiencia con el resto de esferas y órganos de administración y gobierno del territorio.[3] Dos materias muy elocuentes de cara a explicar la creación, entonces aprobada, de las plazas de capa y espada en el Consejo de Aragón y en la sala criminal de la real Audiencia. Desde fechas tempranas los estamentos habían manifestado en las diferentes reuniones de las Cortes valencianas su malestar hacia las actuaciones del tribunal. En ese marco, nobleza y clero reclamaron el derecho a tener una representación, como tales, dentro de la Audiencia. En definitiva, la oposición regnícola a la proyección jurisdiccional y política del alto tribunal fue constante a lo largo de casi toda la vida del organismo[4]. Las denuncias y peticiones formuladas por el reino en 1645 contra el órgano no constituían, por tanto, ninguna novedad salvo por el hecho de que a esta altura del siglo XVII la implicación de miembros de la magistratura en la guerras nobiliarias había experimentado un significativo incremento, al mismo tiempo que la represión de tales comportamientos desde las instancias virreinal y de corte se había también endurecido.[5] Todas esas circunstancias obligan a valorar la instauración de las plazas de capa y espada desde la doble perspectiva de la oportunidad y de la función.

No parece dudoso que la petición estamental[6] daría a Felipe IV la oportunidad de recompensar al reino por la colaboración prestada en la guerra de Cataluña y la manifiesta fidelidad en la etapa de crisis. La medida tenía, en tal sentido, un marcado carácter político. Además el orden más beneficiado por esta gracia real era la nobleza pues de sentar a tres de sus miembros (*subjectes de capa y espasa,* según se recogía en la petición de 1645) en el Consejo de Aragón (1) y en la Audiencia (2) como consejeros en materias de gracia y gobierno se trataba. Tanto la demanda de los brazos como

3. Para una detallada visión de las materias jurídico institucionales contempladas en estas Cortes hay que acudir al análisis de Guia, Ll.: «Estudio Preliminar», *op. cit*., pp. 105-110.

4. No me extenderé sobre una cuestión ampliamente analizada en Canet Aparisi, T.: *La Audiencia valenciana en la época foral moderna,* Valencia, Edicions Alfons el Magnánim, 1986, especialmente pp. 75-90.

5. Ambas circunstancias son también recogidas por Guia, Ll.: «Estudio Preliminar», *op. cit.,* pp. 37-45. Por su parte, Casey, J.: *El Reino de Valencia en el siglo XVII,* Madrid, Edit. Siglo XXI, 1983, pp. 220-221 ya señaló las implicaciones de determinados jueces de la Audiencia con el bandolerismo nobiliario.

6. Materializada en el fuero 9 recogido en Guia, L.: *Cortes del reinado de Felipe IV. II,* pp. 211.

aceptación de la misma por el rey dejaban muy claro que los nuevos ministros no tendrían competencias en materias contenciosas, dado que carecían de formación letrada. Entraban a formar parte de la sala criminal de la Audiencia –ámbito que les acogería en adelante– como consejeros y, en consecuencia, como asesores del lugarteniente real. La financiación de las nuevas plazas provocó cierto debate entre el Consejo de Aragón y la Junta de materias, que se arrastraría hasta la publicación de las *decretatas*. Una puntualización deslizada por el soberano en torno a esa cuestión sirvió para señalar que en Valencia principiaba la práctica de una gracia extensible, si se ofrecía el caso, a los otros territorios de la Corona de Aragón. Para enfatizar el hecho señalaba: *Plau a sa magestad…,reservant-se facultat en la plaça del Consell Supremo, que ha de pagar sa magestat, de concedir aquesta alternativa a los demés regnes d´esta Corona, començant esta vegada per València.*[7] Establecer la funcionalidad real de estos ministros-consejeros dentro del órgano que colaboraba con el virrey en el gobierno del reino es el propósito del presente análisis.

1. POTESTADES VIRREINALES: ENTRE LA LIMITACIÓN Y EL EJERCICIO ASESORADO

Las funciones asignadas a los ministros de capa y espada nos obligan a detenernos en quién y cómo se desarrollaban dichas actuaciones en el marco de la administración valenciana. La respuesta conduce necesariamente a la figura de los representantes personales del monarca en el reino, los virreyes, y remite a la evolución experimentada por la institución en el período moderno y, más concretamente, a lo largo del XVII.

Desde el trabajo pionero de J. Lalinde[8] sobre la institución hasta las más recientes investigaciones sobre ejercicios concretos en los diversos territorios de la Corona de Aragón, hemos podido constatar la distorsión manifiesta entre las amplísimas competencias atribuidas a los representantes personales del soberano en los territorios desde el plano teórico y las restricciones impuestas en el ejercicio práctico de las mismas. La sutil combinación de elementos concurrentes en el juego de equilibrios que exigía el gobierno por delegación, la necesaria adaptación a circunstancias de estructura o coyuntura y un pragmatismo político siempre presente convirtieron esta institución, universal para el conjunto de territorios de la Corona de Aragón, en una instancia singular en cada contexto por adaptación al mismo. En otros lugares he insistido en el «vaciado» de ejercicio efectivo de la función judicial del virreinato valenciano desde la creación de la real Audiencia; una tendencia progresivamente incrementada desde mediados del XVI hasta los años 70 de dicha centuria y en la que no es necesario insistir por conocida. Las funciones de gobierno y gracia atribuidas al virrey van a ser ahora objeto de nuestra atención.

Deberemos realizar una sistematización, necesariamente apresurada, de las potestades gubernativa y graciosa atribuidas a los lugartenientes reales para mejor com-

7. *Ibidem*, pp. 211.

8. Lalinde Ababía, J.: *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716),* Barcelona, 1964.

prender el sentido de las plazas de capa y espada en la sala criminal de la Audiencia valenciana. Dentro de la institución, en tanto que tribunal de justicia, la esfera criminal por su relación con el orden público era la que ofertaba al virrey una mayor posibilidad de presencia y actuación, a diferencia de las materias civiles mucho más técnicas. Pero, en cualquier caso, la intervención –ocasional– del virrey en el proceso penal quedaba siempre sometida al voto mayoritario de los jueces y en las cuestiones de tal naturaleza no podrían intervenir tampoco los ministros de capa y espada por su condición de meros consejeros, o dicho en negativo: porque no eran jueces.

En la esfera política, o gubernativa, era la plantilla completa de la Audiencia (una sala criminal y dos salas civiles, cuando se crearon las plazas de capa y espada) la que como cuerpo y colegio asistía al virrey, siempre atendiendo a su convocatoria, para tomar decisiones en torno a materias no contenciosas. En determinadas circunstancias el lugarteniente real recurría a la convocatoria del Consejo Real –en sentido amplio– del que formaban parte los ministros reales que encabezaban las instituciones y donde los oficiales de capa y espada (*portantveus de general gobernador,* baile general, maestre racional y lugarteniente de tesorero general) tenían un significativo peso. Si antes de 1645 la participación de la nobleza en el gobierno del reino se había inscrito en esos parámetros de ejercicio, cabe preguntarse qué finalidad perseguía el hecho de llevar más miembros de dicho estamento al entorno curial del virreinato; por qué se integraba a la clase militar, como tal, en aquella sala de la Audiencia, la criminal, que de manera más cotidiana y directa intervenía en la determinación de las cuestiones de gobierno del reino y, teóricamente, también en la administración de la gracia real.

Es bien conocida la dificultad que entraña rastrear las actuaciones de gracia y gobierno a nivel regnícola, debido tanto a la naturaleza de aquellas como al carácter de las fuentes documentales. A diferencia de otras instituciones representativas (municipio, juntas estamentales…) las de la realeza no se mostraron especialmente cuidosas a la hora de recoger las actuaciones conducentes a la toma de decisiones en este orden. Quizás porque el registro de las disposiciones emanadas y las órdenes de ejecución de las decisiones ocupaban su mayor dedicación y absorbían los recursos disponibles. Quizás porque los lugartenientes reales actuaban de manera expeditiva, sin necesidad de articular las amplias consultas elevadas por el Consejo Supremo a los monarcas a la hora de formar criterio en la resolución de las cuestiones planteadas. Sea cual fuere el motivo, la realidad que el investigador constata es la ausencia de actas que recojan el desarrollo de tales procedimientos, salvo que estos sean referenciados de manera esporádica en algún tipo de correspondencia o consulta.

Sin embargo esa situación experimentó un cambio cualitativo desde mediados del siglo XVII, coincidiendo tanto con la llegada del duque de Montalto al gobierno del reino, como, un poco antes, con la creación de las plazas de capa y espada dentro de la Audiencia. La decisión del aristócrata italiano en 1652, poniendo en ejecución la real orden dirigida por Felipe IV al virrey marqués de Povar en 1624, nos permite hoy disponer de una amplísima colección de disposiciones reales sobre diferentes aspectos y materias relativas al gobierno del reino que se extiende hasta el final del régimen foral en 1707. Además, la especial riqueza de contenido de los informes enviados a la corte

por el virrey Montalto resulta esencial para esclarecer el tema que nos proponemos[9]. Con acertado criterio, don Luis de Moncada remitía a la corte una misiva en la que la real orden, hasta entonces incumplida, y su decisión de ejecutarla se calificaban como «más necessaria…precaución que en otro cualquier reino, quanto más de ordinario se ofrecen materias de embarazo ya con los fueros, ya con las pretensiones de la ciudad, en que deveremos guiarnos por lo que estuviere resuelto por V(uestra) M(agestad) en paridad de casos»[10]. La capacidad de gestión de este noble italiano, antes virrey de Sicilia (1635-1639) y de Cerdeña (1645-1648)[11], encontraba en esta vía una nueva forma de expresarse. Pero convendrá centrarnos en las potestades virreinales en las que, aparentemente, debían empezar a colaborar los ministros de capa y espada nombrados para la sala criminal de la Audiencia.

9. Archivo del Reino de Valencia (en adelante ARV), Real Cancilleria (en adelante RC), *Epistolarum,*. Los seis registros que componen la serie comprenden el período 1652-1707. En este trabajo no se utilizan en su totalidad. Don Luis de Moncada, duque de Montalto quiso dar cumplimiento al capítulo 58 de las extensas «Instrucciones» que se le habían entregado para el gobierno de Valencia. Se le indicaba allí que sus predecesores no habían cumplido la real orden de 1624, dirigida al marqués de Povar y en la que se ordenaba recopilar en registro único de Cancillería todas las disposiciones reales relativas al gobierno del reino en cualquiera de sus aspectos. Montalto, consciente de la dificultad de administrar sin el seguro respaldo de las decisiones regias, en una etapa tensa y problemática como la que afrontaba, puso en ejecución la real orden de 1624, recuperando para sí un sistema del que ya había hecho uso en Sicilia donde, según su propio testimonio, «*había experimentado igual desorden*». Asesorado por los «ministros desta Audiencia», Montalto propuso como encargado del registro al escribano Vicente Ferrera, por entonces lugarteniente de protonotario en el reino. Sería desde entonces el responsable de «cobrar todos los despachos de Vuestra Magestad y registrarlos por el mismo original o por copia que se le dará de la secretaría quando al virrey le importe conservar los originales en su poder». La propuesta del virrey fue aceptada y el nombramiento se expedía en diciembre de 1652, siendo el vicecanciller Cristóbal Crespí de Valldaura el encargado de comunicar el hecho a Montalto. En adelante este cometido debía recaer siempre en un escribano de mandamiento, nombrado por el rey a propuesta del virrey; tendría carácter perpetuo,«sin mudarse con los virreyes», para facilitar la continuidad de la labor. En *Ibidem,* Registro 590, fols. 2v.º y 3r.º-v.º

10. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, fol. 3r.º Real de Valencia, 13-X-1652. Sobre la figura y carrera política de Luis Guillermo de Moncada-Aragón y La Cerda, VII duque de Montalto, resultan imprescindibles los trabajos de Pilo, R., «Juegos de Cortes en la época barroca: Éxitos y derrotas de los duques de Montalto», en Martinez Millán, J. y Marzal Lourenço, M.ª P. (Coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las casas de las Reinas (siglos XV-XIX),* Vol. II, Madrid, 2008, pp. 1429-1442; «Casi todos los hombres del Cardenal Moncada. La conjura de otoño (octubre de 1668-marzo de 1669), en De Bernardo Ares, J. M. (Coord.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725. I. Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos,* Córdoba, 2005, pp. 257-275; «In Spagna: Il ritorno dei Moncada», en Scalisi, L. (a cura di): *La Sicilia dei Moncada,* Catania, 2006. El mejor conocedor de la gestión de Montalto en Valencia sigue siendo Guia, Ll., como acreditan, entre otros, los siguientes trabajos: «Los estamentos valencianos y el duque de Montalto. Los inicios de la reacción foral», en *Estudis. Revista de Historia Moderna,* 4 (1975), pp. 129-145 y «Els virreys i la práctica del govern. Serveis a la monarquía i orde public a València i Sardenya a mitjan segle XVII» en *Sardenya, una historia próxima. El regne sard a l´época moderna,* Catarroja-Barcelona, 2012, pp. 43-61.

11. Guia, Ll.: *Sardenya, una historia próxima,* pp. 49-54 ha señalado este rasgo sobresaliente en la personalidad de Montalto y su constatación documental.

2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA GRACIA: UN EJERCICIO VIGILADO

La potestad graciosa atribuida a los virreyes permitía a éstos remitir penas, componer delitos y, en determinadas circunstancias, extender *guiatges* y salvoconductos; también conceder títulos nobiliarios y privilegios militares, licencias de suplementos de edad, exenciones de derechos e impuestos, licencias para tener boticas o imponer sisas y títulos para ejercer la cirugía, la medicina y el notariado. Cuando el virrey ejercía esta potestad lo hacía, en algunos casos, sin someterse a ningún otro organismo, como era el caso de la actividad judicial. Siendo la dispensación de gracia el ámbito de competencias cuyo ejercicio efectivo más esperaban los súbditos, resultó ser el que más restricciones recibió de parte de los monarcas como en su momento señalara J. Lalinde[12]. La limitación de la potestad graciosa de los virreyes afectó sobre todo al ámbito relacionado con la administración de la justicia y el mantenimiento del orden público, originando una situación que daría lugar a profundas contradicciones. El campo de la promoción social por la vía de obtener privilegios militares y títulos de nobleza caería también dentro de esta área restringida. De ambos nos vamos a ocupar seguidamente.

En la remisión de penas (conmutación por otras inferiores) o en las llamadas composiciones (sustitución de la pena corporal/personal por pecuniaria) las «Instrucciones» reales restringían esta facultad tanto a los lugartenientes particulares como a los generales[13]; una limitación en cuya necesidad también coincidía la doctrina al valorar que su práctica podía disminuir el temor al castigo y, en ese orden, rebajar el carácter preventivo y ejemplarizante de las penas. Todo ello además de crear serios conflictos en la práctica judicial, como sucedía cuando ante los jueces se personaba un reo con salvoconducto real para declarar en una causa, teniendo pendiente una ejecución de sentencia condenatoria dictada en proceso de ausencia[14]. Esas dificultades se encuentran en la base de la estrecha vigilancia ejercida desde la administración central sobre los

12. Lalinde, J.: *La institución virreinal..*, pp. 314-320. La residencia del virrey en el territorio hacía, en teoría, más factible alcanzar de él gracias y mercedes antes que del soberano distante y ausente. Se convertía así en una facultad cuyo ejercicio era ampliamente deseado y reclamado por los gobernados, que sin embargo se opondrían al ejercicio de otras, como la legislativa, para la que se exigía la presencia del rey en Cortes.

13. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Consejo de Aragón (en adelante CA), *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 34(3). Madrid, 20 octubre, 1664. Como recordaba el Consejo al monarca: «el privilegio de virrey de Valencia se da con latitud de cláusulas que se acostumbra, la qual puede parecer que incluye potestad de perdonar todo género de delitos. Pero para que no estén con esta inteligencia y sepan cómo se han de portar, para descargo de la real conciencia de Vuestra Magestad en estas materias se les advierte en el capítulo quarenta y quatro de la instrucción general que se da a todos, que no remitan los que fueren calificados y enormes, como son crimen de lesa magestad, plagios, resistencias, muertes acordadas, escalamientos de casas y ofender dentro dellas a los que las viven, monederos falsos, salteadores y ladrones de hurtos calificados, y que estén advertidos de que no es la real intención de Vuestra Magestad concederles facultad de perdonar lo que les está prohibido por fueros y pragmáticas».

14. Bibliteca de la Universidad de Valencia (en adelante BUV), *Manuscritos* (en adelante *Ms*.) 253, fols. 188-189, (Madrid, 21, agosto, 1632). La duda planteada por el fiscal dentro de la sala criminal motivó la

virreyes para evitar el uso de esta potestad, que la documentación confirma. Explican, también que el Consejo de Aragón valorase como mérito sobresaliente en la gestión de los virreyes la ausencia de tales medidas de gracia durante sus ejercicios.

Paradigma de esta actitud resulta, sin duda, el matiz en la apreciación de los méritos de servicio expuestos por el Consejo de Aragón, de un lado, y el marqués de Caracena, de otro, cuando este último dirigió a Felipe III una petición de ayuda de costa para paliar las dificultades económicas que atravesaba. La hoja de servicios[15] presentada en 1612 por don Luis Carrillo de Toledo, virrey de Valencia entre 1606 y 1615, recogía –por este orden–: su intervención en la reorganización del sistema penal para luchar contra el bandolerismo[16]; la adopción de medidas de gobierno y justicia en defensa de la regalía sobre la moneda, con el efecto de castigar a los falsificadores, retirar la moneda mala y establecer nueva ley para la misma[17]; y, finalmente, la puesta en práctica del sistema de arrendamiento en la gestión de los impuestos de nueva factura y en los de la ciudad (que antes habían corrido por administración) con muy buenos resultados contables[18]. Recordaba también «el cuidado, inteligencia y limpieza» aplicados en la expulsión de los moriscos y la colaboración prestada a la gente de guerra de los tercios de Italia, de la armada y de la milicia efectiva del reino. Se atribuía la habilidad negociadora y diplomática desplegada con los síndicos de las aljamas para propiciar la salida de los moriscos «sin la rebelión que querían hazer, de que constó por cartas que se recogieron en los caminos»; y finalizaba mencionando, sin dar detalles, sus servicios en Navarra y Galicia[19]. El Consejo de Aragón, por su parte, introdujo en la consulta méritos más recientes en el *curriculum* del virrey Caracena, tales como el arbitraje de conflictos entre el arzobispo y los canónigos o la pacificación de enfrenta-

reunión de las tres salas de la Audiencia y acabó siendo remitida a consulta del Consejo de Aragón al no llegarse a acuerdo en el tribunal valenciano.

15. ACA, CA, *Secretaría de Valencia*, Leg. 620, exp. 8 (2).

16. Le correspondió publicar la pragmática que en 1607 reinstauró la segunda sala civil (suprimida en 1604) dentro de la Audiencia Valencia. Por iniciativa suya se recopiló y publicó en la misma fecha la normativa relativa al funcionamiento del alto tribunal producida desde 1543 hasta finales de la centuria, con mandato expreso de leerse su contenido el segundo día de enero de cada año. Su actuación en materia de orden público y el desarrollo de su mandato en Valencia se analizan en Garcia Martinez, S.: *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía,* Valencia, 1991, pp. 122-133. El autor calificó como decisivo para el reino el gobierno de Caracena y destacó la dureza y eficacia de la política represiva desplegada por el virrey en el segundo y tercer trienio de su mandato.

17. Con ello había conseguido «la maior regalía que agora tiene V(uestra) M(agestad) con la diferencia de la ley de la moneda que agora se bate a la que antiguamente se batía en la Casa de la Zeca, cuyo aprovechamiento es de gran consideración para sus reales Real patrimonio», en ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, expd. 8(2).

18. Destacaba el hecho de financiarse con estos ingresos la guarda de la costa marítima y añadía: «sobran muchos dineros con que se podía acudir a otras cosas precisas del servicio de V(uestra) M(agestad), y en particular a la paga del servicio de las Cortes, demás de haverse puesto las Compañías de a caballo tan en orden que podrán acudir a muy grandes efectos con los arcabuzeros de a caballo que se les agregaron». En ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 8(2).

19. *Ibidem*, exp. 8(3).

mientos entre partidarios y contrarios del venerable Simó. Pero sobre todo destacó «el cuidado, desvelo y rigor con que trata de administrar justicia, no habiendo hasta hoy perdonado a ningún delinquente, cosa nunca o pocas vezes vista en otros virreyes»[20].

La ponderación de esta circunstancia por parte del Consejo traducía las tensiones mantenidas desde la corte con las administraciones virreinales a propósito de esta materia. Los inconvenientes e irregularidades cometidos en estas actuaciones, en las que por otra parte, los virreyes no podían actuar desde su libre albedrío, sino asesorados por expertos de su curia, llevaron a prohibir las remisiones de delitos cometidos con armas de fuego mediante real pragmática de 1613 y las de delitos de bandos por real orden de 1650[21]. Pero la prohibición de 1613 debió tener un recorrido escaso pues ya en 1622 la facultad, retenida hasta entonces por el Consejo de Aragón, se transfería parcialmente al virrey, marqués de Tavara, en atención a la crisis de ingresos de la Tesorería valenciana[22]. Diez años después se promulgaban normas para proceder en estos expedientes de manera que, en aquellos casos permitidos por ley y autorizados por el monarca, las remisiones, composiciones e indultos concedidos por el lugarteniente real o el *portantveus de general governador* debían contar con el acuerdo del regente de la Cancillería y del abogado fiscal, en relación al aspecto jurídico, y del lugarteniente del tesorero general, en relación a la cuantía[23]. Las dificultades económicas, ya fuesen en concreto de la Tesorería o en general de la Monarquía, aparecen siempre como trasfondo de estos procesos[24]; y lo mismo ocurre con el control y verificación de los balances de los

20. *Ibidem*, exp. 8(1).

21. *Ibidem*, exp. 51(2 y 3). Consultas de 16 de mayo y 15 de julio, 1679. La pragmática de 1613 retiró la facultad de remitir, componer o perdonar delitos cometidos con armas de fuego no sólo a los virreyes sino también a los magistrados inferiores que la poseían en diversos grados y a los barones con mero y mixto imperio.

22. BUV. *Ms*. 253, fols. 159-160. Madrid, 13, noviembre, 1622. A punto de concluir su gobierno en Valencia se autorizó a don Antonio Pimentel a conceder remisiones a los culpados por tenencia de pedernales largos, siempre que su culpabilidad no se hubiese probado plenamente.

23. *Ibidem*, fols. 206-209. Madrid, 11 abril, 1632. En relación a las remisiones y perdones realizados por el lugarteniente real, la intervención del abogado fiscal debía seguir las normas establecidas en el privilegio 137 de Pedro II. Para el tesorero se señalaban las pragmáticas de Carlos V de 30 de agosto de 1516 (que confirmaba la de Alfonso el Magnánimo de 1426) y 31 de agosto de 1526. En el caso del gobernador del reino se remitía a los fueros 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del título *De poenis curiae* y al privilegio 34 de Alfonso III, fol. 191, para acotar los casos en que podía operar, debiendo seguir la misma normativa que el caso del virrey en relación a la intervención del fiscal y el tesorero y dando entrada, en esta instancia, al asesor de la Gobernación que cumplía en este caso el papel asignado en la otra curia al regente de la Cancillería.

24. Aunque podrían referirse numerosos ejemplos sobre la utilidad económica de estas medidas, valgan los siguientes. En los años treinta del siglo XVII se dotó la cárcel real en Valencia de enfermería propia con médico, cirujano y boticario. La ciudad debía financiar la obra pero para la dotación de «las camas y demás adherentes a la enfermería», se ordenó al virrey, marqués de los Vélez, proponer expedientes de composición de delitos, o milicia o nobleza. Así se detalla en BUV, *Ms*. 253, fols. 204-205. El vicecanciller Crespí de Valldaura mantuvo una significativa relación epistolar con el virrey Camarasa para instruirle en el reparto de ingresos procedentes de remisiones y composiciones. En aquel momento el 20% de la recaudación era detraída por la corona para fines particulares y el resto de las cantidades ingresadas

lugartenientes del tesorero, como demuestra la revisión de la gestión de don Ramón Sanz de la Llosa en 1622[25] o la de don Pedro de Borja en 1654[26].

Administrar la gracia real entre las presiones derivadas de las urgencias económicas y las necesidades del orden público requería sutileza y tacto político y, aún así, no dejaba de ser un asunto problemático. Desde luego a ninguno de los virreyes valencianos del Seiscientos se les autorizó de entrada, como indicaba antes, a ejercer medidas de gracia sobre los delitos «exceptuados» (bandos y armas de fuego). Las concesiones requirieron siempre la petición previa de los lugartenientes reales y fueron motivo de debate dentro del Consejo de Aragón. Para sus miembros, ceder a las peticiones virreinales en este sentido acabó convirtiéndose en un mal menor, que volvió habitual la transgresión de la prohibición de remitir, componer o indultar tales delitos[27]. La conversión de la excepción en norma queda acreditada por la concesión de permiso para actuar esta gracia a los virreyes Oropesa, Montalto, Camarasa y San Román, además de al arzobispo fray Pedro de Urbina y al gobernador don Basilio de Castellví en sus respectivos períodos de interinidad vicerregia y, en el caso de este último, en calidad también de capitán general[28]. La situación descrita, que recorre *grosso modo* los últimos 20 años del reinado de Felipe IV, parecía dar visos de normalidad a la que hasta entonces había sido una excepción. Así continuó en la época de Carlos II; por ello el duque de Veragua la reclamaba aún antes de entrar en el ejercicio como virrey

se repartían entre las personas y efectos que correspondiera. En ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, fols. 336r.º-337r.º y 350v.º-351r.º (Madrid, 1660-1661)

25. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, fols. 147-159. San Lorenzo, 8 de octubre, 1622. Documento de gran interés por detallar la naturaleza de las partidas contables de la Tesorería valenciana, la intervención de diferentes oficiales y ministros con cuya gestión se construye el balance contable de la institución y los diferentes conceptos que constituyen los capítulos de ingresos y gastos de la misma.

26. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 214r.º-215v.º: *Resolución de algunas dudas que hubo en las cuentas de D. Pedro de Borja, lugarteniente de Tesorero.* Madrid, 2 de julio, 1657.

27. ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 51(2). Consulta de 16 de mayo, 1679. Al solicitar para sí el duque de Veragua esta facultad, el Consejo señaló a Carlos II: «si hubiese medios para acudir a estos gastos (los de la Tesorería) sin hazer remisiones de delitos, era practicable negar esta facultad al virrey. Pero no habiéndolos (como no los hay) en concurso de dos incombenientes es mucho menor el de conceder algunas gracias (de cuya facultad los virreyes prudentes usan con templanza que no perjudique al bien público) que no el dexar de acudir a las diligencias de la administración de la justicia y castigo de los mismos delinquentes, los quales en conociendo omisión o flaquezas por esta parte cobran avilantez y se precipitan a mayores atrocidades, persuadiéndose a que no van a ser castigados».

28. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, fols, 69 v.º-72r.º, sobre Oropesa; fols. 118r.º y 123 v.º, para la facultad concedida al duque de Montalto en relación a los delitos de bandos (agosto, 1654) y «escopetazos» (octubre, 1654); fols. 260 r.º-v.º, autorización al virrey Camarasa en relación a ambos tipos delictivos (julio, 1659); fols. 432r.º-434v.º, autorización al virrey San Román para perdonar delitos cometidos con armas de fuego (diciembre, 1664) y de bandos (enero, 1665); fol. 337r.º, ordenando a Camarasa expedir despachos de perdones realizados por fray Pedro de Urbina al no haberse sacado en su momento (Madrid, agosto, 1660); fols. 423v.º-434r.º, indicando a don Basilio de Castellví el estilo que debe seguir en las remisiones de delitos concedidas por el tribunal de la Capitanía general (febrero, 1664).

de Valencia en 1679, y el monarca se la concedió al igual que a su sucesor en el cargo, conde de Aguilar, y antes que a ellos al conde de Paredes[29].

La autorización de esta facultad en los virreyes solía darse tras los primeros años de ejercicio y cubría la duración del mandato. Normalmente se justificaba por parte del rey con argumentos como la «recitud y zelo de la justicia con que procedéis en vuestro gobierno y a la satisfacción con que me hallo de vuestra persona*»;* o aludiendo a «la conveniencia pública y buena política»[30]. Siempre se ordenaba al *alter ego* ejercerla con moderación y prudencia, objetivo no siempre conseguido pues los representantes regios solían hacer un uso abusivo de esta facultad en su propio beneficio, sobre todo en las postrimerías de sus mandatos. Esa observación sería enfatizada por el Consejo de Aragón a propósito de un informe del virrey marqués de San Román sobre sus predecesores en el cargo (Montalto y Camarasa). En la apreciación del Consejo se indicaba:

> se experimenta que a la salida exceden no mirando el reyno que dexan como quando corre por su cuenta el gobierno, y así a la salida de entrambos (Montalto y Camarasa) concedieron muchas remisiones que devieran haverse excusado y, demás de ser algunas dellas de casos muy graves y en descrédito de la justicia, no las hicieron con la formalidad que las pragmáticas y reales órdenes disponen, aplicando a su voluntad parte de lo procedido dellas que es grave inconveniente y muy mal exemplar[31].

Desde luego utilizar el expediente de la gracia, perdonando a miembros de bandos, tenedores de armas prohibidas, delitos cometidos con aquellas, etc, significaba poco menos que combatir el fuego con fuego y así lo entendían tanto los ministros de la corte como los propios virreyes. Don Antonio Pedro Álvarez-Osorio, marqués de San Román, había criticado abiertamente el comportamiento en este sentido de su predecesor, el virrey Camarasa[32] y se ufanaba de haber conseguido erradicar las parcialidades y puesto en fuga al bandolero Josep Artús y su cuadrilla con su política de rigurosos castigos y ausencia de medidas de gracia. Pero ello no le impidió solicitar, apenas unos meses después de tan solemne declaración, la correspondiente licencia para perdonar él también delitos de armas de fuego[33]. Los argumentos esgrimidos por San Román para justificar su cambio de actitud planteaban la medida como un refuerzo de cara a la

29. ARV, RC*, Epistolarum* Reg. 591, fols. 130v.º (Madrid, 28 junio, 1679) y 159r.º (Madrid, 24 septiembre, 1680). Consta igualmente la concesión al conde de Paredes en 1668, *Ibidem,* fol. 39r.º-v.º

30. *Ibidem*, Reg. 590, fols. 118r.º y 260r.º-v.º y ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 34(7).

31. ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 34(3). Consulta de 20 de octubre, 1664.

32. *Ibidem*: «escribe el marqués de San Román a Vuestra Magestad los graves inconvenientes que se siguen de las remisiones de delitos, pues muchas vezes por no castigar a uno se inquieta todo un lugar y resultan homicidios y bandos que no son fáciles de ataxar después, por cuias consideraciones diçe el marqués que, en el sentir de los ministros y de sus antecesores, el cerrar las puertas al perdón por todas partes, asentado por proposición fixa que en ninguno se ha de dispensar, de suerte que no quede camino ni resquicio a la esperanza, es el único remedio para ataxar esta horrible costumbre de delinquir tan embegecida en el reyno, y representa otras muchas consideraciones muy justas y conforme a razón y buena política para que se excuse el conceder perdones*».* (Consulta de 20 de octubre, 1664).

33. *Ibidem*, exp. 34(4). Consulta de 11 de noviembre, 1664.

opinión pública del aprecio del rey hacia su gestión («lo que en este reyno he obrado… se ha debido principalmente al lustre y resplandores con que entré..de favorecido de Vuestra Magestad…y el mantenerse este concepto haze adelantar los buenos sucesos de mi govierno); también como una equiparación de funciones con sus predecesores (averlo conseguido mis antecesores y dejarme a mí sin lo que todos tuvieron fuera singularidad muy notable»*);* y, finalmente, como complemento de su acción de gobierno, en la que al castigo debía seguir el premio:

> el tener esta ampliación conduce al buen gobierno para que estén pendientes los ánimos de todos al arbitrio de el virrey, pues no mirándole con esta potestad, podrán temerle para el castigo, más no asistirle a negocios y servicios que se offrezcan del de Vuestra Magestad con aquella eficacia a que obliga la esperanza de que les puede valer en caso de necesidad.

Las dos caras del balance quedaban claramente reflejadas en el desarrollo de la situación descrita. Recogían el dilema en que se veían envueltos soberano y Consejo a cada paso; dilema que conducía a una acusada falta de criterio a la hora de tomar decisiones, definidas sobre expectativas de futuro que no siempre se cumplían[34]. La única voz discrepante en este panorama acomodaticio y pragmático fue la del regente del Supremo Juan Francisco Fernández de Heredia en la tardía fecha de 1678. Este letrado se opuso con argumentos de forma y fondo a la petición elevada por el lugarteniente de la Tesorería y consejero de capa y espada de la Audiencia valenciana, don Alonso Milán de Aragón. Solicitaba, a la vista de la falta de medios para acudir a la administración de la justicia, se concediesen al arzobispo y virrey interino, fray Juan Tomas de Rocabertí, licencias para librar a la Tesorería efectos por vía de expedientes secretos y para hacer remisiones de delitos cometidos con armas prohibidas. Fernández de Heredia censuró la usurpación por el tesorero de una función que correspondía al virrey (solicitar recursos para hacer frente a las necesidades financieras); pero sobre todo puso el acento en la contradicción de efectos entre la gracia demandada y el objetivo final de la administración de la justicia y el buen gobierno.

Frente a la actitud en principio conformista del resto del Consejo[35], el regente discrepante volvía a recordar, a más de una década de distancia, los consabidos abusos cometidos por los virreyes en la aplicación de estas medidas. Su prodigalidad y arbitrariedad en el uso de tales gracias llegaba, en su versión, a provocar rechazo en la misma sociedad que las acogía («es notorio haciendo tantos perdones dexan desconsolado el reyno de Valencia»*)*. Y reafirmaba el descrédito de la justicia por esta vía pues, en su

34. El virrey San Román no sólo obtuvo su propósito inicial sino que consiguió la ampliación de la licencia a los delitos de bandos. En ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620, exp. 34(1 y 5). Consultas de 22 noviembre, 1664 y 16 diciembre, 1665.

35. ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* Leg. 620*,* exp. 51(3). Consulta de 15 de julio, 1678.: «Y sin que destas remisiones se pueda esperar que fructifiquen para ocurrir a las necesidades públicas habiendo experimentado el Consejo que no se consigue ni se saca lo bastante para pagar lo más preciso que aquella Thesoreria tiene sobre sí de cargas, siendo constante que sin embargo de haver concedido esta facultad a otros virreyes, Vuestra Magestad ha socorrido por medio del Consejo de otros efectos la misma Thesoreria con cantidades muy considerables».

consideración, condonar graciosamente los delitos constituía un exceso y, «si media género de multa o dinero (que no se puede creer), son en gran dispendio de la justicia, desagradable a Dios, incentibo de otras atrocidades y que se desempeñen a delinquir más, pues con facilidad han de componer sus delictos por dinero». Sus argumentos modificaron la opinión del Consejo en pleno que acabó recomendando al rey mantener la limitación impuesta a los virreyes en la administración de la gracia y obligarles a enviar a la corte los casos que hubiese que considerar. Las autorizaciones luego concedidas a los virreyes duque de Veragua[36] y conde de Aguilar demuestran, no obstante, una nueva quiebra del criterio. Pero en cualquier caso, la toma de postura del Consejo denotaba una fuerte concienciación de la problemática implícita en la administración de la gracia, sujeta, en mayor medida si cabe que la de la justicia, al arbitrio de quien la dispensaba.

De otro lado, la concesión de títulos nobiliarios y privilegios militares fue una medida de gracia no sólo negada en la práctica a los virreyes, sino incluso parcamente administrada por los monarcas, quienes sólo en caso de necesidad y previa compensación económica o como recompensa política comenzaron a hacer un uso pródigo de la misma en el XVII[37]. En estas materias, los virreyes se limitaban a proponer los sujetos a quienes agraciar con privilegio militar o título, a asesorar a la corte sobre las peticiones formuladas y, en último término, a investir a los nuevos caballeros y nobles una vez alcanzada la gracia real. Un ejemplo significativo de la que parece ser máxima participación de virrey y su entorno curial en este tipo de concesiones graciosas la encontramos reflejada en la solicitud de privilegio de hidalguía y prerrogativa militar cursada por los notarios de Valencia a Carlos II en 1682. El monarca, atendiendo la cuantía del donativo (3000 doblones) ofrecido por los peticionarios, solicitó informe al virrey, conde de Aguilar y Frigiliana, quien a su vez reunió para dictarlo a las tres salas de la Audiencia[38]. A la vista de los inconvenientes derivados de los privilegios jurisdiccionales en vía civil y criminal y las exenciones fiscales que pasarían a disfrutar, así como el elevado número de los existentes en la capital y reino y su ritmo de creación, la procedencia social y la misma diferenciación interna dentro de este grupo profesional y la naturaleza de su ejercicio, se informó negativamente la petición. Para mayor refuerzo de los argumentos expresados, el órgano asesor indicaba:

> Que este reyno se ha conservado con la diferencia de nobles, cavalleros, ciudadanos y plebeyos. Los privilegios de los primeros no pareze razón participarles al pueblo y más con tanta generalidad como la súplica contiene de un gremio entero…De ver los cavalleros

36. Volvió a dar lugar a la presentación de voto particular del mismo regente en la consulta de mayo, 1679. En ACA, CA, *Secretaría de Valencia,* leg. 620, exp. 51(2).

37. Pastor i Fluixa, J.: «Nobles i cavallers al País Valènciá», en *Saitabi,* XLIII. *Homenatge al profesor en Jaume Pastor i Fluixá,* València, 1993, pp. 1-54 y Canet, T., «Los apuros del rey» en *Estudis. Revista de Historia Moderna,* 24 (1998), pp. 185-202. El papel de los representantes regios en esta materia se limitaba, en la práctica, al acto de armar caballeros y a la presentación de los candidatos más idóneos para recibir la gracia del título o privilegio militar.

38. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg, 591, ff. 293v.º-296v.º Madrid, 11 de marzo, 1682/Valencia, 23 junio, 1682.

> comunicados sus privilegios a tantos hombres inferiores, sin lustre ni decencia, seguiría gran desconsuelo, motivo que solo bastaría para no conceder la gracia que se suplica, como también que habiéndola hecho (la misma petición) en diferentes ocasiones, siempre se les ha negado[39].

Siguiendo la recomendación indicada, Carlos II denegó la gracia e impuso al Colegio de Notarios silencio perpetuo sobre el particular.

Convendrá recordar, al hilo de la materia expuesta, que las mercedes honoríficas, pese a recaer en el campo de la jurisdicción voluntaria, podían entrañar cuestiones legales que era necesario resolver. Abarcaban, además, un amplio abanico de situaciones que iban desde una inicial declaración de ciudadanía hasta la transmisión de títulos dentro o fuera de una misma familia. Y, en la medida en que estos expedientes pasaron a ser utilizados por la corona como fuente de ingresos económicos, se tendió a establecer sobre ellos un estricto control. Así, desde los años veinte del siglo XVII se dictaron medidas administrativas para depurar el acceso a la milicia y se tendió a centralizar en la Audiencia-tribunal los procedimientos de esta índole. Esa vía, sumada al asesoramiento de la Audiencia-Consejo en materia de honores, reforzó el ascendiente del entorno curial del virreinato en el ejercicio contenido de esta potestad.

El celo demostrado por la monarquía en orden a la administración de la gracia por los virreyes contradice, al tiempo que explica, el sentido y la función de los consejeros de capa y espada en estas materias. La contradicción queda reflejada en el hecho de asociar un mayor número de oficiales para la actuación de una función cuyo ejercicio se limita –cuando no se prohíbe– de forma reiterada. La explicación podría encontrarse en la necesidad de moderar la arbitrariedad en ejercicios tan controvertidos, cuando se autorizaban, con la finalidad de objetivarlos de la manera más amplia posible. Ese doble juego de sentidos parece encajar bien en relación a la concesión de licencias para remitir, componer o perdonar delitos; no tanto en la dispensa de privilegios y títulos nobiliarios en cuya dinámica no intervenía de forma tan activa la persona del virrey. Dispensar gracia en materia penal no dejaba de ser un reflejo del arbitrio regio, pero arropada con deliberaciones en torno a la oportunidad, conveniencia y utilidad puntual de la acción en las que intervenían juristas y militares, restaba protagonismo a la figura del *alter ego* y revestía de consenso la acción.

3. ACTUAR EL GOBIERNO DEL REINO: UN EJERCICIO CONFLICTIVO

El ejercicio de la potestad administrativa o de gobierno[40] se traducía en actuaciones tendentes al mantenimiento del orden público, uso y tenencia de armas, regulación de asociaciones y reuniones, provisión de oficios, competencias en materia de economía (abastos y comercio interior, acuñación de moneda, cambios), hacienda y patrimonio (fundamentalmente desde la presidencia de la Junta Patrimonial), sanidad, beneficencia, obras públicas, licencias y privilegios de impresión. La influencia de los

39. *Ibidem,* Reg. 591, f. 295v.º

40. Lalinde, J.: *La institución virreinal…,* pp. 331-381.

virreyes en el ámbito municipal era notable, siendo de destacar la facultad de conceder imposiciones de sisas o la intervención indirecta en las insaculaciones, depurando listas. El carácter privado de la enseñanza y el régimen autónomo de las universidades situaban este ámbito fuera de las competencias de los lugartenientes del rey, salvo por motivos de orden público. Recaía, sin embargo, en la autoridad virreinal la concesión de salvaguarda especial a catedráticos, maestros, estudiantes, bedeles y demás personal, además de a sus familiares. Informaban algunas provisiones de cátedras y aunque en el privilegio se les confería capacidad para crear notarios reales, cirujanos, médicos y doctores en derecho, en las instrucciones se les limitó de ordinario esta atribución. En su calidad de *alter nos,* correspondía a los virreyes asumir la defensa del territorio y, como capitanes generales, dirigían la guerra y ejercían jurisdicción sobre los soldados o estipendiarios. En relación a la concesión de *guiatges* y salvoconductos, antes mencionada, la facultad otorgada al virrey era mucho más amplia que la disfrutada por otras instancias también facultadas para concederlos.

En el ejercicio de esta potestad de gobierno, amplísima por el diverso contenido de actuaciones que recogía, el lugarteniente real contaba con el asesoramiento de la Audiencia y Consejo. Y lo hacía, como veremos, en una medida mayor que en la dispensación de gracias, simplemente porque en este campo de actuaciones la intervención de virrey y Consejo sí se reclamaba de manera real y efectiva. Por ello mismo y por las especiales circunstancias internas del reino de Valencia en el Seiscientos, la documentación se muestra algo más generosa que en el tema de la gracia a la hora de reflejar las actuaciones de la Audiencia en función consultiva. Sin duda se debe, también, a la puesta en marcha del registro de las llamadas «Cartas acordadas», comentada anteriormente, pero, en cualquier caso, nos sirve para comprobar la participación de los consejeros de capa y espada de la sala criminal de la Audiencia en esta actividad del órgano. Algunos ejemplos significativos bastarán para ratificar esta situación, teniendo siempre en cuenta que ni todos los hechos registrados tuvieron la misma entidad, ni se resolvieron con criterios unánimes, ni, por supuesto, se sustanciaron de manera definitiva en el seno del Consejo valenciano.

El plenario de la Audiencia –es decir, las tres salas de la institución– era convocado para asuntos de gobierno tan dispares como la realización de informes sobre medios para acabar con los receptadores de cuadrillas de bandoleros[41], contestar peticiones de exención de costas en sentencias de contención[42] o para determinar la viabilidad de nuevas fundaciones religiosas[43]. Además, en los primeros años de gobierno del virrey Montalto, la tirantez alcanzada en las relaciones con los estamentos a propósito del

41. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 260v.º-263v.º Madrid, 16 julio, 1659.

42. Como ocurrió con el pavorde y cabildo de Orihuela. *Ibidem,* ff. 68r.º-69r.º Real de Valencia, 11 noviembre, 1653.

43. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 288v.º-290r.º, recoge El virrey el informe enviado a Madrid por el virrey Camarasa sobre la funación del convento de monjas dominicas que pretendía Jacinta Sabater. Acreditaba su viabilidad avalado por la consulta celebrada con la Audiencia. Real de Valencia, 11 de marzo, 1659.

servicio solicitado en 1653 para atender la guerra en Cataluña[44] dio lugar a intensas y prolongadas sesiones deliberativas del virrey con la Junta por él creada a este efecto y de la que formaban parte casi todos los miembros de la Audiencia y Consejo[45]. Esas mismas tensiones desembocaron en una acentuada atención del virrey hacia el gobierno de la capital, que disimula mal sus intentos de control de la oligarquía capitalina.

En esa línea, se sitúa la impugnación por el virrey de la elección de jurados de 1653, argumentando su realización fuera de plazo. Con la finalidad de acertar en el procedimiento a seguir recabó el asesoramiento de las tres salas de la Audiencia[46]. Unos años después denunciaba una práctica en la política municipal que, a su juicio, constituía un flagrante fraude de ley. La cuestión que el lugarteniente real planteó al rey y su Consejo Supremo partió de su iniciativa personal pero, según su propio testimonio, para desarrollarla «convocó junta de ministros»[47], en referencia a las salas de la Audiencia. El problema denunciado por el virrey se planteaba en los términos siguientes. La legislación vigente impedía concurrir a las elecciones para jurados a quienes ejercían oficios perpetuos en el municipio. Moncada venía observando que esta norma era burlada mediante un ardid singular. Uno o dos días antes de las elecciones los aspirantes renunciaban los cargos; de no salir en la suerte, los volvían a ocupar, y si eran elegidos dejaban el ejercicio del cargo en manos de algún pariente o amigo para volverlo a recuperar al expirar el año de juraduría. Al fraude descrito se añadía, desde la percepción del virrey, la necesidad de depurar las listas de aspirantes procurando, «por toda razón política, que de los insaculados no concurran en los officios de jurados los que son menos atentos al servicio de V(uestra) M(agestad) y más opuestos a la quietud y sosiego de la Ciudad, pues sus materias necesitan más personas que las quieten que no de sujetos que las turben».

En esa tesis, el virrey entregó a los convocados la lista de los que a su juicio debían ser excluidos de la elección de jurados por inadecuados o impedidos por ley y les solicitó opinión sobre forma y medios para proceder contra ellos. Entre los vetados figuraban Sebastián Pertusa Bonastre, miembro de la embajada que recientemente había visitado la corte acompañando al jurado Juan Llorens, y Grisógono Almela, «uno de los fomentadores de dicha jornada y de las resoluciones que en su progreso se han hecho». Para el virrey, ambos se preciaban de tener mucha práctica en las lides negociadoras, pero, en realidad –sentenciaba–, «encaminan sus decisiones a parecerlo y no tienen atención alguna hacia el real servicio ni la quietud pública». Todo ello además de estar impedidos para concurrir en la insaculación dada su condición de administradores de las sisas de la ciudad, un cargo otorgado a perpetuidad. Los ministros reunidos en junta apoyaron la iniciativa del lugarteniente real, pero recomendaron se solicitara

44. Guia, L.: «Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral», en *Estudis. Revista de Historia Moderna,* 4 (1975), pp. 129-145, para un desarrollo amplio de este episodio.

45. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 28v.º-35r.º Los problemas de orden diverso que en ella se plantearon la mantuvieron en sesión varios meses.

46. *Ibidem*, ff. 40r.º-45r.º Valencia, 3 junio, 1653.

47. *Ibidem,* ff. 204r.º-207v.º Valencia, 27 marzo, 1657.

del propio monarca una nueva declaración de incompatibilidades en el sentido señalado. El acuerdo se trasladó a la corte donde fue ratificado y comunicado a los munícipes capitalinos. Las observaciones aportadas por la ciudad en torno al carácter amovible de los titulares de las administraciones de sisas –que pretendía en último término preservar la intención de los afectados– sólo sirvió para introducir más precisiones en el decreto virreinal. Y, en último término, para hacer salir al jurado Llorens, por orden real, de las bolsas de insaculación[48].

El asesoramiento de la Audiencia y Consejo en la potestad de gobierno de los virreyes no significaba necesariamente coincidencia y consenso entre todas las instancias implicadas. Así se manifestó con ocasión de la pretendida desobediencia de la ciudad durante el acto de traslado de la Bula de Cruzada[49] a la iglesia catedral. A la procesión celebrada al efecto habían sido convocadas las autoridades municipales. La ausencia del racional y el síndico en dicho acto, así como la de los jurados en el oficio religioso del día siguiente, se achacaron a una cuestión de precedencia que privilegiaba en estas funciones al lugarteniente de tesorero de la Cruzada frente al contable de la ciudad y su síndico. Como el orden procesional se había establecido siguiendo una disposición regia (real carta de 25 de abril, 1655), Montalto interpretó el gesto como desobediencia institucional que, al no ser corregida tras una primera reconvención del virrey, le movió a reunir a las tres salas de la Audiencia y Consejo.

En la versión del duque-virrey, «sintieron unánimemente los ministros ser inobediencia que no podía disimularse». Se resolvió prender al síndico por haber incumplido el mandato virreinal de personarse en la iglesia y trasmitir la orden de aquel a los jurados. Sería conducido a las Torres de Serranos y si acaso pedía la Diputación por cárcel, se le daría pero «con fiadores, según forma de fuero». Las diligencias previas a la detención se encargaron al doctor Gaspar Salvador, de la sala criminal. Sus indagaciones pusieron en claro que el síndico sí había transmitido a los jurados y racional la orden del virrey, pero la indisposición por enfermedad de unos y el retraso en la llegada de otros al lugar donde se habían citado para acudir corporativamente les situaron a las puertas de la iglesia cuando estas ya estaban cerradas. Un acta notarial registrando los hechos referidos, avalaba la declaración del síndico.

Para el juez, esta evolución de acontecimientos eximía al síndico del cargo de desobediencia y reducía el lance a una grave descortesía. Comunicó los hechos a algunos ministros «en sus casas» y decidieron aceptar las disculpas y suspender la prisión, evitando de esta manera un nuevo encontronazo con la ciudad. Tratado el tema al día siguiente en el plenario de las salas, el regente don Antonio Juan de Centelles, y los doctores Gombau, Esteve, Matheu y Sanz y De la Torre discreparon abiertamente. Hallaban incumplimiento de funciones en el síndico por no haber comunicado con antelación suficiente la orden del virrey; veían premeditación en la acción del gobierno

48. *Ibidem*, ff. 205v.º-207v.º Correspondencia entre Madrid y Valencia, abril-junio, 1657.

49. En expresión del virrey, «gracia del Pontífice», por lo que la descortesía de autoridades y oficiales municipales en este suceso agravaba la conducta. Su desarrollo en ARV, RC. *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 224r.º-228r.º Valencia, 29 enero, 1658– Madrid, 16 febrero, 1658.

municipal y consideraban que las explicaciones aportadas por el representante municipal no resistían la más mínima crítica. La prisión del síndico debía ejecutarse, a su criterio, y llegar hasta las últimas consecuencias en este suceso. Montalto se encontró, así, ante una división de opiniones y posturas que obligó a elevar consulta al rey. La resolución dictada comprendía tanto una reprensión severa a los munícipes por su efectiva desobediencia de la real orden, como la advertencia de «demostración conveniente» si se reproducían los hechos. El suceso había puesto en claro el celo del *alter ego*; pero también la diferente disposición a la contemporización dentro del Consejo real valenciano, donde la postura de los letrados había sido manifiestamente más dura que la de los militares.

Las relaciones con la Inquisición local constituyen otra materia singular, tanto en el aspecto contencioso, que no es de nuestro interés ahora, como en el de las familiaturas cuyo control entraba en el campo de la acción de gobierno de los virreyes. La materia, como veremos, mantiene una estrecha conexión con las cuestiones de justicia y orden público. Y remite, necesariamente, a las relaciones de los gobiernos establecidos con los grupos privilegiados en distintos campos.

Uno de los episodios con mayor eco en la documentación acaeció durante el mandato del virrey Montalto. A este noble italiano parece llamarle poderosamente la atención el tema de las familiaturas en Valencia por contraste con la experiencia vivida en Cerdeña y Sicilia. A la vista del número de los que él calificaba como «familiares poderosos» (miembros de la nobleza local), se planteó como objetivo de gobierno acabar con tal estado de cosas mediante el cumplimiento estricto de las Concordias y reales órdenes vigentes. La iniciativa en este asunto fue personal del virrey, pero el desarrollo de la cuestión y, sobre todo, la ejecución de la real orden expresada al término de la exposición del caso que referiremos por paradigmático, obligó a reunir y debatir con el pleno de la Audiencia las incidencias y resoluciones que se fueron adoptando.

El suceso que promovió la acción virreinal en la materia fue la concesión de familiatura inquisitorial a don Felipe Boïl de la Scala, barón de Manises, y a don Giner Rabaça de Perellós, barón de Dos Aguas en 1657[50]. Pasaban con ello a engrosar la lista de nobles-familiares en la que ya figuraban el conde de Casal, el barón de Náquera, el conde de Parcent o el barón de Alcalalí. Montalto denunció entonces el incumplimiento de las reales cartas de 11 de mayo de 1554 y 17 de julio de 1568 que instaban a observar las Concordias firmadas entre las jurisdicciones real e inquisitorial que insistían, entre otros extremos, en la prohibición de otorgar familiatura a caballeros y barones. Fallos de contenciosos dictados por inobservancia de estas disposiciones eran también reseñados por el virrey para reforzar su postura. Así traía a término la anulación de nombramientos recayentes en señores de vasallos de la época de Aitona (1590), decidida por los Consejos de Aragón e Inquisición; la negativa de declinatoria de fuero solicitada por don Francisco Milán de Aragón, barón de Otos, en la causa civil mantenida con don Carlos de Equila, que el primero pretendía por ser familiar del Santo

50. ARV, RC, *Epistolarum,* Reg. 590, ff. 208v.º-212r.º Valencia, 28 mayo, 1657. Madrid, 2 julio, 1657.

Oficio, pronunciada en la misma instancia que el caso anterior; o, más recientemente, el fallido intento de liberar al marqués de Rafal de la prisión contra él decretada por Montalto, en el que los inquisidores quisieron hacer valer, sin éxito, el argumento de su familiatura y que había sido fallada en la instancia regnícola.

Los argumentos esgrimidos por Montalto en este tema se relacionaban con los efectos de la situación aludida sobre la administración de justicia y sobre los servicios solicitados por la corona a los estamentos. En el primer caso, el aforamiento de los familiares sustraía a los nobles de la jurisdicción real y facilitaba la impunidad de aquellos, «pues para ejercerla en las personas poderosas se instituyeron los tribunales de las Audiencias reales donde presiden los lugartenientes de V(uestra) M(agestad), cuia auctoridad y dependencia las reprime a vista de que sin excepción alguna son castigados todos condignamente». Este alcance universal de la justicia no se cumplía, según el virrey, en el tribunal inquisitorial dado que la condición eclesiástica de sus miembros les impedía ejecutar penas capitales y dejaba impunes graves delitos cometidos por miembros del estamento militar[51]. Montalto se sorprendía por la facilidad con que en Valencia, al contrario de otros reinos, los inquisidores se inmiscuían en el conocimiento de delitos graves, de cuyo conocimiento se abstenían en general los eclesiásticos por no poder «condemnar en penas condignas, que es el único medio de conservar la república».

Otro inconveniente derivado de la situación existente afectaba a los servicios solicitados a los estamentos dentro o fuera de Cortes. Para el virrey resultaba más fácil orientar las voluntades de quienes estuvieren sujetos a la jurisdicción real que de los que estaban exentos de ella «en sus causas», matizaba. Para Montalto el número de exentos en el reino era significativo teniendo en cuenta el aforamiento especial de religiosos y clérigos, beneficiados, tonsurados y caballeros de Montesa y de otras órdenes militares.. Si a todos estos se sumaban ahora los familiares de la Inquisición pertenecientes a la nobleza, «no habrá –señalaba el virrey– persona poderosa en el reyno que no sea exempta con gran perjuicio de la quietud pública y no poca desauctoridad de los virreyes, real Audiencia y demás ministros de V(uestra) M(agestad) que apenas tendrán jurisdicción en persona alguna que suponga algo o sea de calidad, siguiéndose dello la falta de beneración que es tan devida a los tribunales maiores»[52].

La proliferación de familiaturas de esta naturaleza no era, desde luego, una novedad, según denunciaba el virrey. Por ello mismo, los inquisidores argüían «la costumbre» en defensa de esta práctica, mientras que el virrey pretendía acabar con ella para evitar «fijar más su derecho de posesión» y exigía, de entrada, que se cumpliera el capítulo 3.º de la Concordia de 1554 que obligaba a los inquisidores a notificar al lugarteniente real las listas de familiares de la ciudad de Valencia, y a los gobernadores y justicias locales las de los lugares del reino. Esta norma jamás cumplida, según Montalto,

51. *Ibidem*, f. 210r.º: «nunca llegan los delictos graves a punirse con la pena devida, siendo así que en casos capitales jamás se extiende, ni puede, a pena de muerte y la maior es la relaxación al brazo, que tan raras veçes se ha visto practicada».

52. *Ibidem,* ff. 210v.º-211r.º

había propiciado la proliferación incontrolada de familiaturas ahora denunciada. La respuesta de Felipe IV –entre el cansancio por la obligada reiteración de disposiciones acatadas pero no cumplidas y la desesperación por la excesiva meticulosidad política de don Luis de Moncada[53]– no podía ser otra que ordenarle poner los medios para hacer cumplir la disposiciones vigentes.

Precisamente las derivaciones del tema planteado nos introducen en un campo altamente sensible en la Valencia del XVII. Se trata del ejercicio de la «económica» por parte de los virreyes. Esta materia ha merecido un tratamiento monográfico por mi parte en otro trabajo[54], por lo que me limitaré a señalar con brevedad las conclusiones más relevantes. En ese orden cabe destacar que este ejercicio, en el XVII, fue actuado siempre con asesoramiento y concurso de la sala criminal (ministros de capa y espada, incluidos), que no admitía en su aplicación excepción de personas o fuero y que se convirtió, sin duda alguna, en un instrumento de disciplinamiento especialmente activo sobre la nobleza local.

4. AMPLIACIÓN DEL CONSENSO Y EQUILIBRIO DEL ARBITRIO POLÍTICO

De manera inexcusable, la investigación de las funciones desempeñadas por los consejeros de capa y espada nos ha situado en los entresijos del gobierno virreinal en la segunda mitad del Seiscientos valenciano. La creación de las plazas en cuestión no parece haber modificado de manera llamativa el ejercicio de las potestades virreinales o los cometidos de la Audiencia, institución en cuyo marco se insertaron estos nuevos puestos. Sin embargo, la ampliación del órgano asesor por esta vía reforzó la naturaleza de la Audiencia como Consejo consultivo y, en ese orden, la aproximaría más en su perfil funcional al Consejo Supremo de Aragón, toda vez que para ambas instancias la presencia de consejeros no letrados desde mediados del XVII significara una modificación de su naturaleza original. Desde esa dimensión de la Audiencia como órgano asesor, la presencia de miembros de la nobleza local representó la ampliación de las voces que debían intervenir en la construcción del consenso a la hora de definir cuestiones no contenciosas.

Por otro lado, aunque el ejercicio de la gracia siguió estando estrictamente bajo control del soberano y su Consejo Supremo, la facultad de remitir determinados delitos y conmutar ciertas penas –puntual, pero invariablemente reconocida a los virreyes desde los años cincuenta (coincidiendo precisamente con la activación de las plazas de capa y espada)–, permite establecer cierta relación entre ambos procesos. La andadura conjunta de las dos tendencias induce a interpretar la medida como un elemento

53. *Ibidem*, ff. 211v.º-212r.º Madrid, 2 julio, 1657: «esta es materia llana y practicada en lo pasado, de manera que no necesitava de nueva declaración», indicó el monarca a su lugarteniente.

54. Canet, T.: «Ministros de capa y espada: ¿Integración nobiliaria o manipulación monárquica?», en Andres, F. y Franch, R. (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia,* Madrid, Edit. Sílex, 2014, pp. 303-312.

de moderación del arbitrio virreinal en esos ejercicios, gracias a la intervención de un cuerpo asesor enriquecido con la presencia de militares que aportarían una visión complementaria a la de los letrados en la determinación de aquel tipo de materias. No podemos dejar de reseñar que en la tipología delictiva objeto de tales medidas de gracia, tenían una significativa presencia los bandos, el bandolerismo y el uso de armas prohibidas. Cuestiones en las que las élites del reino estuvieron ampliamente implicadas. Actuar medidas de gracia para el acompañamiento de la represión judicial de tales ilícitos penales entrañaba un complejo juego de equilibrios para el que se requería un delicado consenso.

Esta misma reflexión resulta extensible al ejercicio de la potestad de gobierno de los virreyes, con la diferencia de que, frente a la graciosa, aquella nunca experimentó las restricciones establecidas sobre esta última. Constatada la profusa utilización de la «económica» por parte de los virreyes que gobernaron el reino en el siglo XVII, la integración de la nobleza local en el proceso de decisión de las medidas a tomar y a quién infligirlas pudo neutralizar, en cierto modo, la unanimidad de las oposiciones suscitadas hasta entonces por su aplicación. La constatación de ese efecto durante el mandato del virrey duque de Montalto permite sustentar esta tesis[55]. Un efecto extendido a otras actuaciones políticas de los virreyes sobre los demás sectores y ámbitos, que abarcarían desde la esfera de la política municipal a la de las familiaturas inquisitoriales. En suma, moderación del arbitrio virreinal y disciplinamiento estamental, destacan como efectos sobresalientes de una medida planteada en el momento de su concesión como gracia del monarca al reino.

La orientación social otorgada al crecimiento de la plantilla del Consejo regnícola sugiere también otra hipótesis interpretativa que deberá, no obstante, ser corroborada con el estudio prosopográfico de los consejeros de capa y espada en la Audiencia valenciana. Los titulares de las citadas plazas parecen adscritos a los sectores medios y bajos de la nobleza valenciana, siguiendo en ello la misma tendencia que manifiestan las adjudicaciones de cargos en las Gobernaciones del reino de Valencia[56]. Si a comienzos del período moderno, los órganos de administración y gobierno se «poblaban» con letrados cuya condición social fue mejorada en función del servicio, la carrera de los militares, en estos niveles medios e inferiores que hemos señalado, parecía encontrar en el ascenso a la Audiencia la culminación más brillante posible de sus *cursus honorum*. «Hombres medianos» por el punto de partida de sus respectivas raíces sociales, en ambos casos, y servidores públicos en diferentes dimensiones, coincidieron finalmente en el superior órgano de gobierno del reino. ¿Para qué?

Parece fuera de duda el efecto de moderación, complemento y apoyo a la acción de gobierno de los lugartenientes reales. Revisada la nómina de estos a lo largo del

55. Estas conclusiones en Canet, T.: «Ministros de capa y espada…», pp. 306-310.

56. La mejor conocida es sin duda la de Orihuela gracias a las investigaciones de Bernabé Gil, D. Para el aspecto que ahora interesa, remito a su trabajo: «Nobles valencianos al servicio regio. La provisión del oficio de *Portantveus de Governador ultra Sexonam* en la Edad Moderna», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante,* n.º 26 (2008), pp. 13-60.

XVII, observamos no sólo su crecido número, en relación a la centuria precedente, sino también su adscripción mayoritaria a la alta nobleza[57]. Gran parte de ellos eran personajes completamente ajenos al territorio que administraban en nombre del soberano; pero en los que era necesario delegar las amplísimas funciones propias de la representación regia. Sociológicamente, los cambios en la naturaleza de la Audiencia provocados con las creaciones de 1645 introducían también un cierto equilibrio en el seno de la nobleza al asociar a miembros de sus niveles intermedios a las tareas políticas del más alto nivel dentro del territorio. Una asociación trocada en control y vigilancia, insensible, si se quiere, pero cierta, sobre los mismos lugartenientes reales por parte del Consejo regnícola. Y, en el reverso del efecto, una mayor defensa de lugartenientes reales frente a los embates regnícolas, formulados a través de denuncias de contrafueros, gestionadas –también desde 1645– por la correspondiente Junta[58] creada en aquella legislatura.

Finalmente, desde el sistema de alianzas y clientelas tejido en el ambiente social y político valenciano, el nuevo entramado del alto tribunal y Consejo del reino constituía, sin duda, una vía para el control de las propias élites locales y, en especial, del belicoso estamento nobiliario. De ahí deriva el componente de manipulación por parte de la propia monarquía que se desprende de la concesión graciosa de 1645. La faceta de culminación de la integración nobiliaria en el servicio regio, que a todas luces encierra la creación de las plazas de capa y espada, no puede ocultar el efecto instrumental de la medida de cara a la propia nobleza local. Los agentes más fieles a la corona dentro de la misma pasarán a convertirse en elementos activos de la política de control y disciplinamiento del colectivo nobiliario, en particular, y estamental en general. Pasarán a colaborar y orientar, en unión de la magistratura –promocionada socialmente por fuerza del servicio– las actuaciones correctivas de los virreyes aplicadas en uso de sus facultades de gracia y gobierno y, muy especialmente de la potestad económica.[59]

La aproximación al tema hasta aquí ensayada no cierra, en absoluto, los múltiples interrogantes e hipótesis que la materia sugiere. Esta es todavía una investigación abierta. Además, el presente estudio se ha planteado un recorrido cronológico centrado mayormente en la década posterior a la de creación de las plazas de capa y espada. En ese marco, la riqueza informativa devengada por la meticulosidad del virrey Montalto en el ejercicio de su gobierno ha permitido presentar un rico abanico de problemas, situaciones y soluciones. La ampliación del trabajo en el tiempo permitirá completarlas; pero las referidas constituyen, sin duda, un buen punto de partida con el que enriquecer la historia de la Audiencia real en la Valencia foral moderna.

57. La relación de virreyes de Valencia en el período moderno en Reglá, J., Fuster, J., García Martínez, S., Simó, T., y Climent, J.: *Història del País valencià. De les Germanies a la Nova Planta,* Barcelona, 1975, pp. 128-130.

58. GUIA, Ll.: *Cortes del reinado de Felipe IV…,*pp. 138-144.

59. Sobre la manipulación y el disciplinamiento nobiliario por esta vía: Canet, T.: «Ministros de capa y espada», pp. 303-312.

«LA INFANTA SE HA DE CASAR CON QUIEN FACILITE LA PAZ O DISPONGA LOS MEDIOS PARA LA GUERRA»[1]. LAS NEGOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE LA INFANTA MARÍA TERESA Y LEOPOLDO I (1654-1657)

Rocío Martínez López[2]

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: marzo 2015

ESTADO DE LA CUESTIÓN: EL PROYECTO SUBESTIMADO

El problema de la sucesión de la Monarquía Hispánica ha sido un tema que ha despertado la atención de incontables historiadores a lo largo de las centurias. Sin embargo, no se ha dedicado la misma atención al estudio de las dos hermanas supervivientes del último rey de la dinastía Habsburgo en España, las infantas María Teresa y Margarita, y a la importancia dinástica y política que ambas tuvieron en relación a este conflicto, pese a que sus matrimonios están intrínsecamente unidos a la problemática sucesoria, aunque es bien cierto que en los últimos años han surgido publicaciones de gran calidad que han mejorado nuestro conocimiento de la vida de ambas infantas.

1. Carta de Felipe IV al Marqués de La Fuente, su embajador en Viena, fechada el 22 de marzo de 1656. Archivo Histórico Nacional, Estado, libro 133, s/f.

2. Este artículo presenta parte de la investigación llevada a cabo en mi memoria de Fin de Máster, que se presentó en la universidad Autónoma de Madrid como parte del Máster en Estudios Avanzados en Historia Moderna «Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)», dirigida por el profesor Antonio Álvarez Osorio-Alvariño. Dicha investigación ha sido ampliada y mejorada durante mis estudios de doctorado, realizados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) bajo la dirección del profesor Luis Antonio Ribot García y vinculados al proyecto de investigación titulado «Conservación de la Monarquía y equilibrio Europeo entre los siglos XVII y XVIII» (HAR2012-37560-C02-01). Mi más sincero agradecimiento tanto para Luis Antonio Ribot García como para Antonio Álvarez-Osssorio por su paciencia, comprensión y ayuda.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.04

Son especialmente relevantes en este sentido los recientes trabajos de la doctora Laura Oliván Santaliestra, como los dedicados a la niñez de ambas infantas[3], a la vida de la ya emperatriz Margarita en Viena[4] y al gobierno de la reina Mariana de Austria[5]. Pero, pese a estos avances y los de otros autores, es mucho todavía lo que queda por descubrir de la vida de estas infantas, que concentraron durante décadas la atención de media Europa por su condición de posibles herederas de Felipe IV y Carlos II.

Pasando en concreto a examinar el caso de la infanta María Teresa, es interesante destacar la poca atención que ha suscitado una circunstancia como la que ahora vamos a analizar, que condicionó enormemente las relaciones entre la Monarquía Hispánica y el Sacro Imperio durante años: el proyecto para casar a la infanta María Teresa con los herederos de Fernando III, primero con Fernando IV y, tras su muerte, con el que llegaría a ser Leopoldo I, que se convirtió en un elemento dominante en los intercambios diplomáticos llevados a cabo entre las cortes de Madrid y Viena en los años posteriores a la paz de Westphalia.

En líneas generales, este matrimonio no ha pasado de ser una simple anécdota en la mayoría de los libros dedicados a la problemática sucesoria, al estudio de las relaciones entre los Habsburgo de Viena y Madrid, a los últimos años de Felipe IV o en las biografías de algunos de los protagonistas de este proyecto matrimonial. Así, por ejemplo, en la obra de referencia que escribieron Ferdinand Opll y Karl Rudolf dedicada a las relaciones entre España y Austria, estas negociaciones tan relevantes en su momento apenas reciben una breve mención[6], mientras que en algunas de las obras biográficas dedicadas a Leopoldo I más destacadas, como la escrita por John P. Spielman o la realizada por Jean Bérenger, apenas lo mencionan como un proyecto que nunca llegó a ser más que un mero deseo ante el interés manifiesto que presentaba la poderosa Francia por conseguir la mano de la infanta para el joven Luis XIV[7]. Asimismo, este último enlace ha dominado la atención la mayoría de los historiadores, hasta el punto

3. Oliván Santaliestra, Laura: «My sister is growing up very healthy and beautiful, she loves me». The childhood of the Infantas Maria Teresa and Margarita Maria at court», en Coolidge, Grace E.: *The Formation of the Child in Early Modern Spain*, Dorchester, 2014, pp. 165-188.

4. Oliván Santaliestra, Laura: «Giovane d'anni ma vecchia di giudizio». La emperatriz Margarita en la corte de Viena», en Martínez Millán, José, y González Cuerva, Rubén (coords.): La *dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, 2011, vol. 2, pp. 837-908.

5. Oliván Santaliestra, Laura: *Mariana de Austria: imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana,* Madrid, 2006.

6. Opll, Ferdinand, y Rudolf, Karl: *España y Austria,* Madrid, 1997, pp. 139-140.

7. Spielman, John P.: *Leopold I of Austria,* Londres, 1977, pp. 45 y 52-54 y Bérenger, Jean: *Léopold Ier (1640-1705). Fondateur de la puissance autrichienne*, París, 2004, p. 242. De hecho, Spielman indica que en Madrid y en Viena se asumía que María Teresa se acabaría casando con el heredero de Fernando III, pero que la exigencia de Mazarino de que la infanta se casase con Luis XIV para sellar la paz acabó con cualquier proyecto matrimonial de esta índole que pudiera haberse negociado. Por su parte, Bérenger utiliza el interesante calificativo de «s'imagina» cuando comenta que Leopoldo pensaba que iba a casarse con la infanta María Teresa, como si las negociaciones matrimoniales a este respecto apenas hubieran sido más que un vago deseo, antes de indicar que las negociaciones para firmar la paz iniciadas en 1658 acabaron para siempre con tal deseo del joven emperador.

de que este proyecto previo, de enorme importancia, como a continuación se verá, ha pasado a estar prácticamente ignorado como una simple posibilidad que no llegó nunca a traducirse en ninguna negociación concreta.

De hecho, ha sido precisamente la historiografía alemana la que ha vuelto a centrar la atención en este proyecto matrimonial fallido que pudo llegar a cambiar de forma decisiva el devenir de los acontecimientos. En un intento muy exitoso de revisar la figura del emperador Fernando III, estudiando su gobierno más allá de la guerra de los Treinta Años con la que tradicionalmente se le ha asociado, autores como Mark Hengerer[8] y, sobre todo, Lothar Höbelt, han arrojado mucha luz en lo referente a las espinosas relaciones diplomáticas que se establecieron entre el Imperio y la Monarquía Hispánica después de la firma de la paz de Westphalia, entre las que las negociaciones del enlace entre María Teresa y Leopoldo I tuvieron un lugar especial por los conflictos que despertaron entre ambas ramas de la dinastía Habsburgo. Höbelt, en su libro dedicado a Fernando III titulado *Ferdinand III (1608-1657). Friedenskaiser wider Willen*[9], publicado en el año 2008, y especialmente en su artículo titulado «Madrid vaut bien une guerre?» Marriage negotiations between the Habsburg courts, 1653-1657»[10], hace avances muy importantes en relación al tema que aquí nos ocupa y han sido estos dos trabajos de este destacado investigador los antecedentes directos del artículo que a continuación se presenta. En las siguientes líneas, pretendo presentar una aportación al conocimiento de este proyecto matrimonial que tanta importancia tuvo en la década de los 50 del siglo XVII, desde la perspectiva del gobierno de la Monarquía Hispánica, y analizar cuál fue el comportamiento de Felipe IV respecto a este enlace, desde sus reticencias iniciales hasta que el nacimiento del príncipe Felipe Próspero, a finales de 1657, abrió la posibilidad de un matrimonio francés para la infanta, acabando con un posible matrimonio que podría haber cambiado de forma radical los destinos de la Monarquía Hispánica, del Imperio y, por tanto, de Europa, si se hubiera producido.

EL INICIO DE LA «GUERRA DIPLOMÁTICA DE SUCESIÓN»: LA MUERTE DEL PRÍNCIPE BALTASAR CARLOS

«La Monarquía Católica, a falta de real sucesión varonil, se halla en trance de pasar al dominio de príncipes no naturales o extraños. Es lance en que va todo el caudal de España, cuando está la Monarquía tan a pique de pasarse o a príncipes austriacos (que, en la desdicha, fuera felicidad), o a franceses, totalmente extraños»[11]. Estas

8. Hengerer, Mark: *Kaiser Ferdinand III (1608-1657): Eine Biographie*, Viena, 2012.

9. Höbelt, Lothar: *Ferdinand III (1608-1657). Friedenskaiser wider Willen*, Viena, 2008.

10. Höbelt, Lothar: «Madrid vaut bien une guerre?» Marriage negotiations between the Habsburg courts, 1653-1657», en Martínez Millán, José, y González Cuerva, Rubén (coords.): La *dinastía de los Austria…, op. cit.,* vol. 3, pp. 1421-1436.

11. Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro, K-9, fols. 53v. y 60. Citado por Valladares, Rafael: *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, 1998, p. 164.

palabras, dirigidas por don Luis de Haro a Felipe IV en diciembre de 1646, reflejan claramente los temores de una Monarquía que acababa de ver cómo el único hijo varón del rey, el príncipe Baltasar Carlos, había fallecido repentinamente dos meses antes en Zaragoza. En aquel momento, la infanta María Teresa, nacida el 20 de septiembre de 1638, era la única heredera de la Monarquía Hispánica.

La inestabilidad sucesoria de la Monarquía Hispánica iniciaba así un proceso que desencadenaría, más de cincuenta años después de esta muerte, el estallido de la guerra de Sucesión (1701-1713). El conflicto bélico en sí mismo se puede considerar como el acto final de un enfrentamiento por la sucesión que llevaba décadas produciéndose en el ámbito diplomático. Los problemas sucesorios de la corona española influyeron de forma destacada en la diplomacia europea durante el medio siglo anterior al estallido de la guerra de Sucesión española propiamente dicha, condicionando no solo las relaciones internacionales de las principales potencias implicadas en el problema sucesorio (Francia, el Imperio, Baviera y la propia Monarquía Hispánica), sino también, a menor escala, las de otros territorios europeos, como Inglaterra, Holanda o Saboya. Tratados, paces y negociaciones estuvieron influidas directa o indirectamente por la problemática sucesoria de la rama española de los Habsburgo en el periodo comprendido entre 1646 y 1700, hasta el punto de que podemos hablar de una auténtica guerra diplomática de sucesión en la que los pretendientes a ocupar el trono de la Monarquía Hispánica utilizaron todos los recursos diplomáticos a su alcance para ponerse al frente de la carrera por la sucesión hispana.

Esto no significa que podamos considerar que esta lucha diplomática tuvo la misma importancia en la política europea durante todo el periodo que hemos señalado aquí. En su lugar, podemos apreciar como existen una suerte de fluctuaciones dentro de este enfrentamiento diplomático que indican una mayor o menor importancia internacional de la crisis sucesoria hispana según los acontecimientos que se estuvieran produciendo en los diferentes momentos. Así, se pueden detectar periodos de gran peso del problema sucesorio en la política europea, como los años inmediatamente posteriores a la muerte de Baltasar Carlos, y otros en los que éste, sin desaparecer nunca completamente del ámbito diplomático, tuvo menor relevancia, como el periodo comprendido entre 1657 y 1661, cuando el nacimiento sucesivo de varios infantes pareció asegurar la sucesión masculina de Felipe IV. Por lo tanto, dada la importancia y la extensión que tuvo este fenómeno a lo largo del tiempo, este merece otra denominación que la de simple prolegómeno al estallido de la guerra de Sucesión española. A falta de un mejor término para calificar este periodo, podemos denominarlo como «guerra diplomática de Sucesión», entendiendo por tal el periodo que se desarrolla entre el 9 de octubre de 1646 (fecha de la muerte del príncipe Baltasar Carlos) y el 1 de noviembre de 1700 (día del fallecimiento de Carlos II sin descendencia). En las siguientes líneas, nos vamos a centrar en el estudio de uno de los periodos más destacados de esta guerra diplomática de Sucesión: las negociaciones matrimoniales mantenidas entre el rey Felipe IV y los emperadores Fernando III y Leopoldo I para acordar el matrimonio de la infanta María Teresa con el heredero de los Habsburgo imperiales.

Las voces de alarma sobre la inestable sucesión de Felipe IV habían empezado a surgir varios años antes de la prematura muerte del heredero, aunque no se consideró un problema político de primer orden hasta los primeros años de la década de los 40 del siglo XVII[12]. Antes de la muerte de Baltasar Carlos, la fragilidad de la descendencia que había tenido Felipe IV de su matrimonio con Isabel de Borbón había inspirado algunos recelos en torno al futuro de la dinastía[13]. Sin embargo, las repetidas instancias hechas a Felipe IV con el objetivo de que este contrajera un segundo matrimonio no recibieron una acogida favorable por parte del monarca[14], que prefirió comenzar a negociar el matrimonio de su hijo de quince años para conjurar la inestabilidad sucesoria (y, por tanto, política), que se podía derivar de tener un único heredero varón al trono.

Entre las distintas candidatas que se barajaron destacan Isabel Clara de Habsburgo, hija de Leopoldo V del Tirol y Claudia de Médicis; Ana María Luisa de Orleáns, sobrina de Luis XIII como hija de Gastón de Orleans y María de Borbón; Leonor Gonzaga, hija de Carlos y María Gonzaga, y la archiduquesa Mariana, hija de Fernando III y María Ana de Austria, que a la postre sería la elegida[15]. Existieron múltiples razones

12. Aunque Jean Berenguer llega a defender que el matrimonio entre Ana de Austria y Luis XIII, que se acuerda en 1612 y se celebra en 1615, tenía como objetivo vincular la herencia de la Monarquía Hispánica a la corona francesa, esta es una tesis que difícilmente se puede sostener. En el momento en el que se acordó ese matrimonio, Felipe III tenía tres hijos varones (Felipe, Carlos y Fernando) que hacían que las posibilidades de que Ana llegase a convertirse en heredera de su padre fueran muy remotas. No se puede atestiguar que se despertara una auténtica alarma sucesoria en la Monarquía Hispánica hasta 1641, pues en los años anteriores Felipe IV había tenido siempre al menos dos herederos varones a los que podría haber recurrido la Monarquía si se hubiera producido su fallecimiento. Entre 1621, año en el que ascendió al trono, y 1629, tuvo dos herederos en las figuras de sus hermanos Carlos y Fernando y, con el nacimiento de Baltasar Carlos en 1629, la cifra llegó a ascender a tres. A la muerte del infante don Carlos en el año 1632, siguió teniendo dos posibles sucesores en las personas de su hijo y el cardenal-infante Fernando. Asimismo, durante estos años, los embarazos de la reina Isabel de Borbón todavía eran constantes y se podía esperar que Felipe IV pudiera tener más hijos varones. Sin embargo, la muerte del cardenal-infante Fernando en 1641 y el hecho de que la reina Isabel de Borbón no hubiera tenido ningún otro embarazo desde el nacimiento de la infanta María Teresa en 1638 comenzó a despertar ciertas alarmas respecto a la sucesión de Felipe IV, aunque esta no se convertirá en una cuestión de verdadera gravedad hasta la muerte del príncipe Baltasar Carlos en 1646. Bérenger, Jean: «La question de la succession d'Espagne au XVII siècle», en Bély, Lucien (dir.): *La présence des Bourbons en Europe, XVI-XVIII siècle*, París, 2003, pp. 75-77.

13. «Los enemigos sacarían esta materia para pasar a designios y los franceses es cierto que no olvidarán el derecho del Rey Cristianísimo sin hacer ningún caso a la renuncia de la reina su madre, excluyendo por derecho y por fuerza el de la Casa de Austria, cuyos príncipes, aunque naturales, no puede negarse que les falta la práctica de estos reinos y sus habitantes». Archivo General de Simancas, Estado, leg. 2.347, Junta de Estado del 8 de enero de 1646. Citado por Valladares, Rafael: *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto*…, *op. cit*., págs 96-97.

14. En una carta enviada a su hermana, la emperatriz María Ana, Felipe IV indica claramente su deseo de no volver a contraer matrimonio. Carta fechada el 21 de abril de 1645. Citada por Maura Gamazo, Gabriel: *Carlos II y su corte*, Madrid, 1911, vol. 1, p. 66.

15. Se puede ver un resumen de los puntos a favor y en contra que tenían todas las candidatas aquí indicadas en el documento titulado *Papeles políticos tocantes al reinado de Felipe IV*, Biblioteca Nacional de España, Mss./2080, especialmente en los folios 83v.-87v.

para esta elección. Entre las principales se encontraba el fallecimiento de la emperatriz María Ana, que se produjo el 13 de mayo de 1646, lo que debilitaba significativamente la influencia española en Viena y, especialmente, la necesidad de estrechar una vez más los lazos entre ambas ramas de la familia ante las crecientes posibilidades de que el Emperador intentara firmar una paz separada con Francia y Suecia, lo que dejaría a la Monarquía Hispánica prácticamente sin aliados en su lucha contra el poderoso reino vecino[16]. Asimismo, durante la revisión de los pros y los contras que tenía este matrimonio, también surgió el fantasma del problema sucesorio, indicándose que era vital contar con la ayuda del Emperador si llegaba el caso de que la infanta Ana quisiese reclamar algún territorio de la Monarquía Hispánica frente al mejor derecho que su renuncia había otorgado a los descendientes de su hermana María, si los dos hijos de Felipe IV sufrían algún «accidente»[17]. En julio de 1646 ya estaba acordado el matrimonio[18] y se procedió a negociar la jornada de la nueva novia con la mayor celeridad posible.

Sin embargo, las negociaciones de este matrimonio no fueron las únicas que se llevaron a cabo en estos momentos, pues desde la corte imperial se intentó acordar también el matrimonio del futuro Fernando IV de Hungría y la infanta María Teresa. Pero, dada la juventud de la infanta y la posibilidad de que los intereses y necesidades de la Monarquía Hispánica pudieran haber cambiado en el momento en el que se pudiera hacer efectivo cualquier matrimonio de la infanta, esta posibilidad nunca llegó a con-

16. Para ilustrar este punto, podemos ver, por ejemplo, cómo en 1646 el conde Maximilian von Trauttmansdorff, enviado del emperador Fernando III a Münster y uno de los hombres más influyentes del gobierno imperial, había estado a punto de conseguir llegar a un acuerdo de paz entre el Imperio, Francia y Suecia, representando los intereses de una importante facción política de Viena que defendía que lo mejor para el Imperio era firmar la paz y desvincularse de los intereses de la Monarquía Hispánica, algo que causó una gran alarma en la corte de Madrid. Höbelt, Lothar, «Madrid vaut bien une guerre? Marriage negotiations between the Habsburg courts, 1653-1657», en Martínez Millán, José, y González Cuerva, Rubén (coords.): La *dinastía de los Austria…, op. cit.,* vol. 3, pp. 1422-1424.

17. «[…] Para la conservación de los Estados de Flandes e Ytalia, estos motivos y la limitada sucesión de estos Reynos y los riesgos grandes que resultan no tan solamente a ellos sino a la Xpristiandad si llegasse casso (lo que Dios no permita) de controvertirse si la renunçiaçion que hiço la Señora Reyna es inbalida o si el derecho que en Virtud de ella tiene la Emperatriz es constante me hicieran anteponer el casamiento del Príncipe Nuestro Señor y de la señora Infante con los que tiene el Emperador a todos los demás, juzgando que no solo se deve en este caso atender a tomar Vuestra Magestad más amigos sino a dejar abierto ningún portillo por donde nuestros contrarios puedan, disminuyendo el número de nuestros aliados, o a lo menos, obrar que estén indiferentes, o que dividan sus intereses de los de esta Corona aquellos Príncipes que por naturaleza, por vínculos y por amistad, se an mostrado siempre afetos y corrido la misma fortuna que las Armas de Vuestra Magestad, […] y así considerando quan inseparables son los intereses de Vuestra Magestad con los de la Augustísima Casa de Austria desearía nos aprovechásemos de los subjetos que ay en ella, no para repetir parentescos, que con apretados vínculos se hallan ligados, sino para interesar con ellos otros príncipes a la devoción de Vuestra Magestad». *Papeles políticos tocantes al reinado de Felipe IV*, BNE, Mss./2080, fol. 82r.-83v.

18. Así lo indica el propio Baltasar Carlos en una carta enviada a sor Ana Dorotea de Austria al Monasterio de las Descalzas Reales, fechada el 17 de julio de 1646. Archivo General de Palacio, Patronatos de la Corona, Descalzas Reales, Original, Caja 6, exp. 31, fol. 36.

cretarse antes de que la inesperada muerte de Baltasar Carlos cambiara radicalmente los planes de futuro de Felipe IV[19].

El 9 de octubre de 1646, la muerte del príncipe dejaba a la Monarquía en una situación más que delicada, pendiente de cualquier accidente que pudiera poner en peligro la salud de Felipe IV. Si el monarca muriese de forma repentina, no solo sería su heredera directa una mujer, con cuyo matrimonio podría introducirse una dinastía extranjera en el gobierno de la Monarquía Hispánica, sino que también hubiera heredado las distintas coronas una menor de edad, sin que hubiera ningún otro miembro de la dinastía en la Península que pudiera ejercer la regencia, en un momento especialmente incierto para una Corona inmersa en la guerra de los Treinta Años y acosada por doquier por problemas de toda índole. De esta forma, la incertidumbre sucesoria se convertía en el principal problema de la Monarquía, como una sombra que planearía sobre ella durante los siguientes cincuenta años del siglo XVII[20].

«NO SABEMOS SI SERÁ SOLO UNA BUENA INFANTA O ALGO MÁS»[21]: LA NEGOCIACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE MARÍA TERESA Y EL ARCHIDUQUE LEOPOLDO IGNACIO HASTA LA MUERTE DEL EMPERADOR FERNANDO III

Inmediatamente después de la muerte de su hijo, Felipe IV se aprestó a intentar conseguir que el estatus de su hija como nueva heredera fuera lo más temporal posible, contrayendo un segundo matrimonio que pudiera darle un hijo varón. La muerte del príncipe había dejado viuda antes incluso de conocer a su joven marido a la archi-

19. Respecto al matrimonio imperial de María Teresa, Luis Tercero Casado defiende que el duque de Terranova, que había sido enviado por Felipe IV a Viena para negociar el matrimonio de Baltasar Carlos con la archiduquesa Mariana, llevaba órdenes de acordar un doble enlace entre sus hijos y los del emperador. Sin embargo, este matrimonio nunca llegó a estar del todo sellado antes de la muerte de Baltasar Carlos y también se había considerado un posible matrimonio entre María Teresa y Luis XIV como forma de sellar la paz en las diversas negociaciones llevadas a cabo entre ambos reinos hasta 1646, sin éxito. Por ejemplo, se habla de que Mazarino había planteado a Felipe IV la opción de una paz separada mediante el matrimonio del joven Luis con María Teresa, quien llevaría como dote los Países Bajos a cambio de que Francia le restituyese Cataluña. Tercero Casado, Luis: «La jornada de la reina Mariana de Austria a España: divergencias políticas y tensión protocolar en el seno de la casa de Austria (1648-1649)», *Hispania. Revista española de Historia*, vol. LXXI, n.º 239 (2011), p. 643; Solano Camón, Enrique, «Una nueva aproximación en torno a las relaciones políticas entre la corte madrileña y Viena en el último cuarto del siglo XVII», en Martínez Millán, José y, González Cuerva, Rubén (coords.): *La dinastía de los Austria*…, *op. cit*., vol. 2, pp. 1055-1056, y Oliván, Laura: «El fin de los Habsburgo: crisis dinástica y conflicto sucesorio en la Monarquía Hispánica (1615-1700)», en Nieto Soria, Manuel y López Cordón-Cortezo, María Victoria (coords.): *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, 2008, p. 46.

20. Véase Ribot García, Luis Antonio: «La repercusión en España del tratado de reparto de la Monarquía de 1668», en Sanz Camañes, Porfirio (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, 2012, pp. 55-96.

21. Carta de Felipe IV a la condesa de Paredes del 22 de diciembre de 1654. Pérez Villanueva, Joaquín: *Felipe IV, escritor de cartas. Un epistolario inédito con Velázquez al fondo,* Salamanca, 1986, p. 242.

duquesa Mariana y el emperador, deseoso de no perder la nueva alianza que se iba a forjar, ofreció rápidamente a sus dos hijos mayores al gobierno de Madrid, como cónyuges de Felipe IV y María Teresa respectivamente[22].

Existieron otras candidatas a la mano del rey, recabando especial atención las archiduquesas Isabel Clara y María Leopoldina del Tirol, pero la opción de Mariana fue rápidamente aceptada, tanto por las mismas razones que habían impulsado al monarca a convertirla en su nuera como por el hecho de que, al estar tan avanzadas las negociaciones, se podía confiar en que el matrimonio se podría celebrar lo más pronto posible[23]. Ciertamente, el matrimonio fue acordado con inusitada rapidez y el 9 de enero de 1647, apenas tres meses después del fallecimiento de Baltasar Carlos, ya se encontraba fijado[24], aunque la joven novia no saldría de Viena rumbo a Madrid hasta el 18 de noviembre de 1648.

Acordado este enlace, el deseo de la corte de Viena para concertar el matrimonio entre el archiduque Fernando y la infanta María Teresa se multiplicó. La presión por parte del emperador para asegurar, con este enlace, que la herencia hispana permaneciese en su dinastía solo se había encontrado con excusas y buenas palabras por parte de Felipe IV cuando la firma de la paz de Westfalia el 24 de octubre de 1648 detuvo en seco cualquier negociación diplomática al respecto, pese a las excusas presentadas por el emperador a su primo[25]. Felipe IV consideró públicamente la firma de este tratado

22. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Relaciones entre España y Austria durante el reinado de la Emperatriz doña Margarita, infanta de España y esposa del emperador Leopoldo I*, Madrid, 1905, pp. 56-57. Ese ofrecimiento también lo recoge Jerónimo de Mascareñas, en su obra *Viage de la Serenissima Reyna María Ana de Austria, Segunda Muger de Don Phelipe Quarto, deste nombre Rey Cathólico de Hespaña, hasta la Real Corte de Madrid, desde la Imperial de Viena*, Madrid, 1650, pp. 8-9.

23. La opción de las archiduquesas tirolesas tuvo una cierta importancia, al ser defendida por aquellos sectores que se oponían al matrimonio imperial. Entre los argumentos que se utilizaron en contra de la elección de Mariana, se encontraban principalmente el hecho de que era aún demasiado joven como para dar a la Monarquía el heredero que tanto necesitaba en poco tiempo, las informaciones que llegaban sobre su frágil salud, que podía afectar a la posible descendencia del matrimonio y los crecientes rumores que acusaban a Fernando III de estar planeando la firma de una paz separada con Francia y Suecia. De hecho, la madre de las archiduquesas, Claudia de Francia, llegó a enviar a un hombre de su confianza a Madrid, el jesuita Eustaquio Pagano, para fomentar esta alianza matrimonial y colaborar con aquellos sectores opuestos a renovar los lazos con el Imperio, aunque no llegó a tener demasiado éxito. Véase *Cotejo Phisico-Político de las cosas de Viena y de Inspruck para el mayor acierto en la elección de esposa de que oy necesita la Magestad Cathólica*, BNE, Mss./2080, pp. 136v.-154r., documento fechado el 6 de diciembre de 1646. Luis Tercero Casado en su gran artículo sobre la jornada de la reina Mariana, apunta también que Fernando III indicó a su embajador en Madrid, el marqués de Grana, que informase a Felipe IV de la frágil salud de su hija, por el peligro que esto podía suponer para su descendencia. Tercero Casado, Luis, «La jornada de la reina Mariana de Austria…», *art. cit*., p. 642.

24. Así se lo indica Felipe IV a sor María de Ágreda en una carta fechada el 9 de enero de 1647. Silvela, Francisco: *Cartas de sor María de Ágreda y del rey Felipe IV,* Madrid, 1885-1886, vol. 1, p. 180.

25. Fernando III, a través de su embajador en Madrid, presenta sus excusas al respecto diciéndole que se arriesgaba a perder sus estados si no firmaba la paz y que podía llegar a perder la Corona imperial si no cedía ante las demandas de los electores en este punto. Sin embargo, le indicó que seguiría ayudando a su primo con otros medios y le seguiría proporcionando tropas bajo otras banderas para no violar los

como una verdadera traición hacia sus intereses y los de su dinastía, aunque en privado confesó que entendía las razones que habían llevado a su primo a firmar tal paz. Como consecuencia de ello, las relaciones entre la Monarquía Hispánica y el Imperio atravesaron un momento problemático en los meses posteriores, pero ni se produjo una ruptura total de las relaciones entre ambas ramas de la familia ni se paralizó el matrimonio entre Felipe IV y la archiduquesa Mariana, que aún continuaba en Viena en el momento de la firma del tratado.

Lo que sí interrumpió la firma de la paz fue el viaje del archiduque Fernando a Madrid quien, con la excusa de acompañar a su hermana hasta su nueva casa, pretendía llegar hasta la corte para tratar personalmente el asunto de su matrimonio con la posible heredera de la Monarquía Hispánica. Felipe IV, que entendía este viaje como un movimiento de presión, no deseaba que se produjera, pero utilizó la posibilidad de negarle el paso a sus territorios a su sobrino como una forma más de intentar retrasar la firma de la paz por parte del emperador. Cuando esta se produjo, las órdenes del rey a su embajador extraordinario en Viena fueron tajantes: el archiduque no debía poner un solo pie en territorios de la Monarquía Hispánica[26].

Esto no detuvo al emperador, que ansiaba la realización de este matrimonio, pese a que diversos sectores de la política imperial veían con desconfianza tanto la posibilidad de que ambas coronas recayeran en este hipotético matrimonio como que una nueva unión con sus parientes de Madrid pusiera en peligro la recién encontrada paz, recelando del hecho de que el emperador pudiera seguir ayudando a la Monarquía Hispánica con recursos que debían invertirse mejor en asuntos directamente vinculados a los intereses del Imperio[27]. El emperador deseaba no solo vincular la herencia hispana a su línea con este matrimonio, sino también reforzar las relaciones con Madrid que la firma unilateral de la paz de Westfalia por parte del Imperio habían dejado muy dañadas. Fernando III indicó a su primo que, si se negaba a recibir a su sobrino cuando el viaje estaba ya planeado y era ampliamente conocido, demostraría a sus enemigos que ambas ramas de la casa de Austria estaban separadas, algo de lo que intentarían aprovecharse y que no tenía razones para hacer tal cosa, dado que había prometido continuar ayudándole militarmente pese a la paz firmada[28]. Mientras intentaba convencer a su reacio primo, Fernando III mandó a su hijo a acompañar a su hermana durante su viaje a través de los territorios imperiales, esperando que Felipe IV reconsiderase su decisión y que, una vez llegara el archiduque a Madrid, se pudiera ejercer sobre él la suficiente presión como para fijar definitivamente el matrimonio[29]. Sin embar-

términos de la paz. Carta de Fernando III a Felipe IV, 21 de octubre del 1648. AHN, Estado, libro 712, s/f. Citado por Tercero Casado, Luis, «La jornada de la reina Mariana...», art. cit., p. 648.

26. Instrucción secreta de Felipe IV para el conde de Lumiares, 31 de enero de 1648. AHN, Estado, leg. 1635.

27. AHN, Estado, leg. 2353, Consulta del Consejo de Estado, 6 de diciembre de 1648. Citado por Tercero Casado, Luis: «La jornada de la reina Mariana…», art. cit., p. 648.

28. Carta de Fernando III a Felipe IV, 21 de octubre del 1648. AHN, Estado, libro 712, s/f.

29. El marqués de Grana había incluso empezado a tramitar en Roma la emisión por parte del Papa de una dispensa de edad y parentesco para que el archiduque y la infanta pudieran casarse de manera inmediata.

go, Felipe IV no cedió y el archiduque Fernando nunca llegó a pisar territorio de la Monarquía Hispánica, pues tuvo que darse la vuelta en Rovereto tras haber despedido a su hermana en la frontera de sus nuevos reinos.

En los años posteriores, cuando desde Viena se volvía a hablar del matrimonio, las respuestas de Felipe IV fueron siempre cordiales, sin indicar una negativa total pero sin proporcionar tampoco una respuesta positiva, en espera de ver lo que el tiempo dictaba como más conveniente. Durante los primeros años de su matrimonio con Mariana de Austria, el monarca utilizó con su primo imperial una doble estrategia. Por un lado, insinuaba de forma constante al emperador que no pensaba encontrar un marido para su hija fuera de su familia, pero que todavía no podía darle a su pariente una respuesta más concreta que la promesa de su amor y, por otro, utilizaba la amenaza velada, pero recurrente, de casar a su hija con Francia o con algún otro pretendiente si el emperador no prestaba a Felipe IV la ayuda que este pedía o su actuación no concordaba con sus intereses[30].

Sin embargo, el heredero ansiado por Felipe IV no llegó en los años posteriores al nacimiento de la infanta Margarita, que tuvo lugar en el año 1651. El paso del tiempo sin el nacimiento de un heredero varón, la llegada de la infanta a una edad apta para el matrimonio y su salud cada vez más perjudicada hicieron que finalmente Felipe IV se decidiera en 1654 a casar a la infanta y asegurar el destino de la Monarquía Hispánica en el caso, cada vez más probable, de que el monarca pudiera morir sin tener un hijo varón.

En primer lugar, Felipe IV decidió jurar como heredera y sucesora legítima de sus territorios a la infanta María Teresa, algo que, según sus propias palabras, había

HHSTA, StAbt, Spanien-Varia, Karton 13, fasz. 12, carta de Grana a Trauttmansdorff fechada el 4 de diciembre de 1648. Citado por Tercero Casado, Luis: «La jornada de la reina Mariana…», art. cit., pp. 652-653.

30. Ya antes de la firma de la paz de Westfalia, Felipe IV había intentado utilizar el matrimonio de la infanta con el archiduque como un arma con la que amenazar al emperador en contra de su firma, recomendándole que pensara que, si ratificaba la paz, podría verse obligado a casar a su hija con Francia: «[…] y si el emperador os replicare que yo no querré ningún tiempo dejar de asegurar mi subcesión a mis sobrinos caso que, lo que Dios no permita, me faltase subscesión de varón, vos le responderéis que su Magestad Cesárea debe considerar esto con atención, a que apartándose de mí podría yo llegar a verme en estado de ser menester tratar de casar a mi hija en Francia, y que nunca aconseja la Prudencia dejar de valerse de estremos remedios en los estremados peligros a que mi Hermano habrá dado potentíssima causa, por contemplación de los que le solicitan que concluya la Paz con mi exclusión, aunque sea con evidente peligro de la Pérdida de nuestra casa en ambas líneas […]». Carta de Felipe IV al conde de Lumiares, 31 de enero de 1648. AHN, Estado, leg. 1635. Era una táctica que también empleaba el emperador, amenazando con casar a su hijo con otra candidata, ante las continuas respuestas vagas que le daba su primo. Por ejemplo, en una carta de Felipe IV a Fernando III fechada en junio de 1654, se decía lo siguiente: «[…] devo añadir que en caso que V. M. después de considerar bien sobre esta carta todavía resuelva executar el casamiento del Rey de Romanos mi sobrino, así como V. Magestad me ha representado los daños que se siguieran de casar a la Ynfante mi hija fuera de nuestra casa, quedo muy seguro de que V. Magestad no ha pensado ni pensará en casar al Rey mi sobrino en Françia, siendo tantos y tan notorios y tan reçíprocos los incombenientes que en la presente coyuntura de tiempos seguirían, si se viese que V. Magestad trata de emparentar con los enemigos desta Corona». RAH, Salazar y Castro, A-92, fol. 3.

dejado de hacer durante mucho tiempo por no disgustar a la reina, demostrando de esta manera al mundo que ya no confiaba en que pudiera darle hijos varones[31], algo que solo interrumpiría el anuncio de algún nuevo embarazo[32]. Asimismo, también anunció Felipe IV a su primo que se disponía a pedir al papa una dispensa matrimonial para poder casar a su hija con quien deseara en cualquier circunstancia, ya que, independientemente del novio que eligiera, este debía ser pariente de su hija en algún grado[33].

Asimismo, la súbita muerte del rey Fernando IV el 9 de julio de 1654 hizo que Felipe IV tomase una resolución firme. Poco después de este hecho, Felipe IV decidió dar en matrimonio a su hija María Teresa al heredero del emperador y así se lo transmite a su embajador en Viena en su carta del 5 de abril de 1655[34]. Felipe IV indica continuamente en su correspondencia tanto con el emperador como con sus embajadores en Roma y en Viena la necesidad de asegurar el futuro de su hija en caso de que tuviera un hermano varón que la apartara de la sucesión, por lo que, ante la imposibilidad de dotarla adecuadamente si no se convertía en su sucesora, solo podría casarla con un heredero[35]. Además, solo el casamiento de la infanta con un heredero poderoso podría

31. Así se lo indica al emperador en su carta de 13 de junio de 1654 (AHN, Estado, libro 133, s/f.). Esta parte del contenido es prácticamente idéntico al que aparece en una carta fechada en el mismo mes que escribió Felipe IV a Fernando III y que se conserva en la RAH, colección Salazar y Castro, A-92, fols. 1v.-2v.

32. Esta será precisamente la razón de que nunca se llegara a realizar esta jura, pues el anuncio de tres nuevos embarazos de la reina en 1653, 1655 y 1657 la paralizaron, hasta que el nacimiento del príncipe Felipe Próspero acabó con este proyecto de forma definitiva.

33. «Por una parte, considero que no ha servido nuestro señor de darme hasta ahora hijo varón, que la reina tarda en hacerse preñada, que somos mortales y que tengo dos hijas y la maior en edad competente para poder casarse, aunque no tanta que no sufra algún año de dilación. Por otra parte considero ser continente y natural que Dios nos dé hijos varones y debiéndose de considerar sinceramente el casamiento de la infante mi hija en casso que se repute por heredera y en el casso de tener hermanos varones, e resuelto suspender por ahora la colocación de mi hija teniendo algún tiempo más para esperar lo que Dios será servido de disponer acerca de mi succesión, [y] gobernarme conforme a ello en la elección de la persona con quién la é de casar, mas no pudiendo elegir alguno que no sea pariente que necesite de dispensación y desseando yo estar prevenido y resguardado para poder en qualquier accidente declarar sin impedimento mi voluntad y efectuar el casamiento de mi hija […], por los escándalos y turbación que podrían resultar después della sobre el cassamiento». Carta de Felipe IV al papa Alejandro VII. Minuta de don Luis de Haro. RAH, Salazar y Castro, A-91, fols. 191r.-194r. También afirma lo mismo en la carta que envía a Fernando III mencionada en la nota anterior. AHN, Estado, libro 133, s/f.

34. Carta de Felipe IV del 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

35. Así se lo explica claramente a su embajador en Roma con las siguientes palabras: «Y qualquiera vee quan cierto es que yo no puedo determinar oy que marido he de dar a mi hija, pues […] si oy se casasse la Infanta con quien no fuera príncipe heredero o heredado por dejarla suzessora destos Reynos y dentro de un año tuviese un hermano, y así e de considerar cómo quedaría y quan dificultoso sería dotharla de manera que asegurase el estado, comodidad y decoro que es razón». Carta de Felipe IV a su embajador en Roma. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, leg. 70, fols. 284v. Este documento, de fecha ilegible, se encuentra conservado junto a varios otros vinculados a la boda de Leopoldo I y la infanta Margarita, con los que se ha asociado. Sin embargo, su contenido no concuerda con las circunstancias de este matrimonio y sí guarda una gran similitud con otros testimonios que se pueden encontrar en la correspondencia intercambiada entre Felipe IV y su embajador en Viena y en sus cartas a Fernando III. Por lo tanto, podemos relacionar claramente este testimonio con el contexto de las negociaciones matri-

ayudar a Felipe IV en los avatares de la guerra con Francia, ya fuera para darle fin si la casaba con Luis XIV o para obtener los medios necesarios para continuar con la guerra si la vinculaba a la herencia imperial, por lo que su matrimonio con un príncipe que no pudiera darle tales beneficios quedaba fuera de toda consideración[36]. Desde el punto de vista de Felipe IV, la herencia de la Monarquía debía permanecer dentro de su Casa, por lo que, teniendo en cuenta todas las consideraciones aquí apuntadas, el matrimonio con el heredero del emperador era la única opción viable mientras su hija fuera su heredera directa.

En su carta de 5 de abril de 1655, el rey asegura a su embajador en Viena sin ningún género de dudas que su deseo es casar a su hija con su sobrino, el archiduque Leopoldo Ignacio, aunque es consciente de los problemas que podía suponer unir el destino de la infanta al del primogénito del emperador[37]. Considerando imposible, no solo que el Imperio y la Monarquía pudieran ser gobernados por la misma persona, sino también que quien fuera a ser su yerno pudiera ser elegido emperador, Felipe IV presenta a su embajador la estrategia que considera más provechosa para la Monarquía Hispánica: que su sobrino Leopoldo Ignacio no intentase ser elegido como rey de Romanos, sino que, en su lugar, fuese nombrado sucesor imperial su tío, el archiduque Leopoldo Guillermo[38].

---

moniales de la infanta María Teresa previas a la paz de los Pirineos. Hay que indicar, no obstante, que Rafael Valladares, que también menciona este documento, lo vincula a la infanta Margarita y no a María Teresa. Véase Valladares, Rafael: *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto…, op. cit.,* pp. 194-195.

36. Además de Luis XIV y de los hijos de Fernando III, el único candidato que fue tenido realmente en consideración por Felipe IV fue el joven duque de Saboya, Carlos Manuel. En un documento que se conserva en la Real Academia de la Historia, podemos ver cómo el cardenal Federico de Hesse trasmite a Luis de Haro una oferta de la regente y madre del duque, Cristina de Borbón en la que se dice que si se realiza el matrimonio entre el joven duque y la infanta española, Saboya devolvería a la Monarquía las ciudades ocupadas por éste en el estado de Milán y contaría con su apoyo en la guerra contra Francia. Sin embargo, esta candidatura, pese a que además de estas ventajas supondría la posibilidad de unir los territorios saboyanos a la Monarquía Hispánica, perdió pronto fuerza frente a las ofertas imperiales y francesas. RAH, colección Salazar y Castro, A-94, fols. 185-186.

37. «[…] Se considera el casamiento de los dos rodeado de reparos y dificultades que es preciso antever y prevenir, no solo porque yo no he de sugetar mi reynos a lo Riesgos en que se vieron en tiempos de mi visagüelo por las ausencias que hizo S. M. llevado de las obligaciones del Imperio, sino porque hallándome oy con dos guerras en España que obligan al gasto y cuidado que se dexan considerar, confesará qualquiera quanto se aumentan los Riesgos que se han apuntado, se disminuien los medios y las fuerzas para acudir a los de fuera y se imposibilita de todo punto el apartarse y hacer ausencia de estos Reynos el que los ha de governar. y si estas consideraciones se junta la repugnancia que harán franceses, suzeses y alemanes, émulos y enemigos de nuestra casa, quando vean que se trata y se pretende hacer Rey de Romanos al que yo elijo para hierno, hallándome si hijo varón, pareze que de todo puto se hará imposible efectuar la elección y el pretenderla sería con evidente riesgo de turbar la paz de Alemania». Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

38. «[…] mas para salvar los inconvenientes que quedan apuntados, supuesto que yo no tengo hijo, el medio que se representa es que tratemos con toda la aplicación de que sea elegido Rey de Romanos el Archiduque Leopoldo Guillermo mi Primo, de manera que quando yo no tenga hijo Barón, sea sucessor en el Imperio el Archiduque Leopoldo Guillermo y en estos Reynos lo sea el Archiduque Leopoldo

De esta forma, el archiduque Leopoldo Ignacio quedaría libre para ir a la península Ibérica para casarse con la infanta y permanecer la pareja allí en caso de que no tuviera un hijo varón, manteniéndose separadas ambas herencias de la casa Habsburgo y conjurándose así una de las preocupaciones más importantes que tenía el monarca respecto al casamiento de su hija: conseguir que esta permaneciera dentro de sus fronteras mientras fuese su heredera. Asimismo, esta opción también le parecía conveniente para asegurar el futuro de su hija, pues si él tuviera un hijo varón, la pareja podría volver al Imperio y ser nombrado Leopoldo rey de Romanos, dado que el archiduque Leopoldo Guillermo no tenía hijos ni parecía que fuera a tenerlos en el futuro. En caso contrario, si no los tuviera, Leopoldo Guillermo podría nombrar como heredero al segundo hijo varón de Fernando III, el archiduque Carlos José, por lo que en cualquier caso quedarían ambas coronas en manos de la Casa de Austria[39]. Incluso, según propone a su primo, podría ser posible que la pareja tuviera hijos en vida tanto de Felipe IV como de Fernando III, pudiendo volverse al Imperio en pocos años dejando asegurada la herencia hispana en sus descendientes.

Para la Monarquía Hispánica, era la solución ideal, por lo que su embajador debía «aplicar[se] para persuadir al Emperador (si haya en él alguna repugnancia) que este remedio sólo puede salvar los inconvenientes mayores, facilitando la declaración que desea de mí por conviniendo su dictamen con el mío, luego se podrá efectuar el casamiento de mi hija»[40] y también salvar cualquier oposición a este matrimonio que pudiera proceder del entorno del emperador[41], «porque para resolverme yo de presente a casar con efecto mi hija, es menester que sea con el Archiduque Leopoldo Ygnacio»[42].

Sin embargo, Fernando III no aceptó con los brazos abiertos esta posibilidad. Para el emperador, esta idea significaba apartar a su heredero directo de la sucesión de los territorios que le pertenecían y anteponer las conveniencias de la Monarquía Hispánica a las del Imperio y a las de sus territorios patrimoniales. Tan poco dispuesto a dejar salir a su heredero de sus reinos como el propio Felipe IV, Fernando III expuso a su primo las razones por las que no creía conveniente poner en práctica la mencionada estrategia. Entre otras consideraciones, no pensaba que era adecuado nombrar como heredero a su hermano, «porque el Emperador, siendo casi de una misma hedad con él, no necesita de coadjuntar, se alterarían las disposiciones paternas y la primogenitura también y, aunque pareze esto pudiera remediarse con darle solamente el usufruto de

Ygnacio». Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

39. Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.
40. Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.
41. Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.
42. Carta del rey Felipe IV a su embajador en Viena, fechada el 5 de abril de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

algunos bienes, hacerle dar reversales estrechísimos, ponerle ministros al lado de entera confianza y, con ser él de suyo dependiente del hermano (pues se quieren muy entrañablemente) con todo eso es muy fresca la memoria de lo que pasó entre el Emperador Rudolfo y su hermano Mathías, y con mucho menores ocasiones que no fueran las que el ahora tuviera»[43]. Además, también quedaría la preocupación de lo que podría pasar si el archiduque Leopoldo Guillermo muriera al mismo tiempo que Fernando III, dado que sus edades y achaques eran similares, pues el archiduque Carlos José era todavía demasiado joven, tanto para ser elegido emperador como para gobernar los estados patrimoniales de los Habsburgo, por lo que se podría perder el Imperio para su Casa y poner en riesgo sus estados con una peligrosa regencia. Por último, pero no por ello menos importante, los electores, al ver que se preocupaban más por las cosas de la Monarquía Hispánica que por los asuntos del Imperio, «pudieran pensar en la total preterición de la Casa de Austria»[44]. Por todo ello, lo mejor para la casa de Austria, según el emperador Fernando III, era que Felipe IV casara a María Teresa no con el entonces archiduque Leopoldo Ignacio, sino con otro miembro de la dinastía Habsburgo, el archiduque Segismundo Francisco del Tirol, entonces heredero de su hermano el archiduque Fernando Carlos[45]. Así, la herencia de la Monarquía Hispánica permanecería dentro de la dinastía, María Teresa y su marido podrían permanecer sin problemas en Madrid y su hijo Leopoldo podría heredar su lugar en el Imperio y en sus territorios patrimoniales.

Esto no entraba en los planes de Felipe IV, que se negaba a casar a su hija con una rama secundaria de la Casa que no podría ni ayudarle en la guerra ni proporcionar a la infanta un destino decoroso si no se convertía en su heredera. Pero las presiones de Felipe IV no sirvieron para mover al emperador de su posición[46]. Según declaraba el marqués de Castel Rodrigo, lo que el emperador deseaba era dejar que pasara el tiempo sin dar una negativa rotunda a su primo pero sin aceptar un acuerdo que no deseaba, mientras continuaba negociando con los electores el nombramiento de Leopoldo Ignacio como Rey de Romanos. Así, con su primogénito elegido como sucesor del Imperio, se vería Felipe IV obligado a aceptar al archiduque Segismundo como yerno, al haber declarado él mismo que ambas herencias eran incompatibles[47].

El anuncio del nuevo embarazo de la reina en 1655 interrumpe las conversaciones en este punto, a la espera de que nazca un varón que cambie completamente la situa-

43. Carta del emperador Fernando III a Felipe IV de 24 de julio de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

44. Carta del emperador Fernando III a Felipe IV de 24 de julio de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

45. Carta del emperador Fernando III a Felipe IV de 24 de julio de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

46. A este respecto, véase el capítulo «Leopold Ignaz –ein neuer Karl V.?» de la obra de Löthar Höbelt «Ferdinand III (1608-1657). Friedenskaiser wider Willen», Granz, 2008, pp. 382-387, donde se indica repetidamente que el emperador no permitiría que su heredero saliese de sus territorios, como, por ejemplo, se ve en las instrucciones que escribe Fernando III a su embajador en Madrid, el conde de Lamberg, fechadas el 18 de noviembre de 1654.

47. Carta del marqués de Castel Rodrigo, embajador en la corte imperial, a Felipe IV, fechada el 16 de julio de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f.

ción[48]. Sin embargo, el nacimiento y muerte de la infanta María Ambrosia en diciembre de ese mismo año dejó todo como estaba y Felipe IV retomó con renovado vigor las negociaciones matrimoniales a través de su nuevo embajador en Viena, el marqués de La Fuente. A este último, sin dejar de alabar la opción matrimonial francesa, que tilda de la más oportuna si él tuviera hijos varones[49], le indica la necesidad de que el matrimonio de la infanta con el ya rey de Hungría se hiciera realidad lo antes posible de la manera más provechosa para la Monarquía Hispánica. La primera misión del marqués de La Fuente era, en palabras del propio Felipe IV, «procurar que la respuesta deste despacho sea decirme el Emperador mi hermano queda dispuesto a enviarme luego a mi sobrino, porque con menor demostración no pagaría la fineza de mi voluntad»[50].

El archiduque debía viajar lo antes posible a Madrid[51] y que, en cuanto el emperador diese una respuesta afirmativa, se enviarían las órdenes correspondientes a los virreyes para que tuvieran dispuesto tanto las naves como cualquier otra consideración necesaria para su viaje a la Península[52]. Felipe IV no aceptaría ninguna otra disposición y el embajador debía vencer las reticencias que ya había mostrado el emperador a este respecto en el pasado recordándole que el rey podía verse obligado a casar a su posible heredera en Francia si no se le enviaba a su sobrino[53]. Sin embargo, el embajador

48. Cartas de Felipe IV al Emperador y a su embajador en Viena del 16 de septiembre de 1655. AHN, Estado, libro 133, s/f

49. «Con que se dice que estando la Monarchia acometida de tantos y tan fuertes enemigos y tan exenta de medios después de los crecidos gastos y que obliga la porfía a la duración de la Guerra, las leyes de la prudencia aconsejan que se tome partido que salve tan peligrosos inconvenientes aunque sea aventurando algo y mucho en lo futuro, por salir del peligro presente […] que dándonos Dios hijos Barones no hay duda que este matrimonio [el de María Teresa y Luis XIV] sería combinientísmo». Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente del 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f.

50. Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente del 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f

51. «La elección de Rey de Romanos y la utilidad de asegurarla en el Rey mi sobrino primogénito del Emperador no pareze que sean reparos que puedan dilatar este casamiento, antes de estimular el ánimo del Emperador para abreviarle, porque son muchos muy contingentes los acaecimientos los quales o qualquiera ellos podrá mi sobrino volver a Alemania sin haver hecho falta en este otro intento, porque si nuestro señor fuese servido de darme hijo Barón o, si no dignándose de dármelo me diese un nieto, mi sobrino se hallaría en disposición de volver a Alemania y en el tiempo de dos años y aun en menos, se puede esperar naturalmente uno u otro y aun todo; véase pues si por esta breve ausencia sería bien escusar la efectuación del casamiento y si la calidad del negocio vale lo que se dilate la pretensión de Rey de Romanos o que se haga la negociación necesaria en ausencia del Rey». Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente del 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f.

52. «La forma más expediente para su pasaje se dexa a la prudente disposición del Emperador, lo que acá se discurre en este punto es que la prontitud y diligencia no esperada suele ser en semejantes casos más segura que la fuerza prevenida y publicada con preparamientos muy ruidosos y así se juzga que el Rey, mi sobrino, debería transferirse de incógnito y con solo 6 ó 8 criados, a la parte donde pareciere que se embarque y con ella estén prevenidas las galeras que fueren menester de las esquadras de Italia y que llegado a estos Reynos halle puesta la Casa y prevenido todo lo necesario para su servicio y regalo, con la decencia y autoridad que por tantas razones le es devido, siendo quien es y viniendo a lo que viene». Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente del 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f.

53. Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente del 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f.

no consiguió su objetivo y la muerte sorprendió a Fernando III el 2 de abril de 1657 sin aceptar que su heredero saliese de sus territorios para casarse con la infanta María Teresa.

1657: EL AÑO CLAVE

En el mismo mes en el que se producía la muerte de Fernando III, su hijo y heredero ya demostró que tenía unas ideas distintas a las de su padre en lo que se refería a su posible matrimonio con la heredera de la Monarquía Hispánica, pues rápidamente hizo saber a su tío su buena disposición para partir hacia la península Ibérica lo ante posible, pese a que esto entraba directamente en conflicto con sus posibilidades de suceder en el solio imperial[54]. Así indica el marqués de La Fuente haberle dicho el rey de Hungría «[…] que de su parte solo podía poner el desseo de llegar quanto antes a los pies de V. M. dejando la disposición en el modo, en el tiempo y en todo lo demás a lo que V. M. ordenase»[55].

Esta declaración de Leopoldo Ignacio se podía equiparar a una verdadera renuncia del solio imperial, pues se conocía que los príncipes electores no elegirían como emperador al posible heredero de la Monarquía Hispánica. Así se lo indican en una reunión el príncipe de Auersperg y los condes de Porcia, de Schwarzenberg y de Pötting al marqués de la Fuente, al que hablan de acelerar el pasaje de Leopoldo Ignacio a Madrid, con el objetivo de que no se encontrara en Alemania en el momento de la elección[56].

54. En un papel que el príncipe de Auersperg entrega al marqués de La Fuente, se presentaban las razones que esgrimía el joven rey de Hungría para preferir el pasaje a la Monarquía Hispánica a la posibilidad de suceder en el Imperio: «Los verdaderos motivos porque S. M. el rey de Ungría prefiere la hida a España y el casamiento con la infanta a qualquier otra esperanza son que más importa a entrambas líneas el conservarlas unidas con este casamiento, aunque el señor Emperador caiga sobre cualquiera de los archiduques por esta vez; que no que el Rey de Ungría se elija emperador y la Monarchia de España se desune con el casamiento de Francia o Saboya o qualquiera otro fuera de esta casa, luego el querer unir el Imperio con la Monarchia de España en una cabeza, ni fue practicable en tiempo de Carlos 5.º y ni parece que oy lo pueda ser, antes el solo tentarlo podrá poner en riesgo lo uno y lo otro y las coronas y los mal afectos tomarían ocasión a persuadir a los electores para que con tal pretexto echen mano a qualquiera otro fuera de esta Augustíssima Casa y por esto desea el Rey embarcarse quanto antes y al fin de agosto a lo más tarde para que en tiempo de la elección no se halle en Alemania a fin que con su presencia no se obligue a los electores pensar en él y ponerle por condición infalible de su elección que él para siempre renuncie al casamiento de la Infanta y gobierno de España y no dé más socorro a ella, con que estorvaría la elección de qualquiera de su Casa, y quando cayese en su cabeza, se desuniría la Monarchia de España en total ruina de entrambos y triunfo de sus enemigos». Copia del papel que el príncipe de Auersperg dio al marqués de la Fuente. Incluido en la carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 101v.-102v.

55. Carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, p. 95r.

56. «[…] Por no perder tiempo sería bien que escribiese a los ministros de Italia que hubiesen de cooperar en las disposiciones del viaje para que las fuesen adelantando […], no era menos conviniente que no le cogiese octubre en la mar; que si bien para la poca casa con que hirá vastarían pocas galeras, para todo lo demás convendría que el número fuese el que V. M. juzgase suficiente para el decoro y para asegurar

Tras esta reunión, el marqués de la Fuente indicó claramente a Felipe IV que «[…] me ha parecido anticipar a V. M. la noticia de lo que por vía de discurso ha pasado y así en quanto a lo primero iré que reconociendo por lo que me participaron en orden al viaje de S. M. que no pensaba en proponer su Persona»[57].

Esto se encontraba en consonancia con los deseos expresados por Felipe IV en los años anteriores, por lo que, aunque el embajador advierte a sus interlocutores imperiales que era una temeridad que apartasen totalmente a Leopoldo Ignacio de la sucesión imperial, se dispuso a apoyar la candidatura del archiduque Leopoldo Guillermo y trabajar para que, en cualquier caso, el solio imperial se mantuviera en la Casa Habsburgo[58]. Tan seguro estaba en un primer momento que esta estrategia se adecuaba totalmente con los deseos de Felipe IV que el marqués de La Fuente que llegó a discurrir con el conde de Porcia sobre el mejor gobierno que se podía dejar en los territorios patrimoniales del rey de Hungría durante su ausencia, de modo que pudiera seguir controlándolas desde la distancia como el rey Católico hacía con sus territorios más lejanos[59].

Sin embargo, en este momento en el que parece que todo se amoldaba por fin a los deseos de Felipe IV en relación al matrimonio de su hija, después de años de negociaciones fallidas con Fernando III, fue el monarca hispano el que cambió de opinión y, lejos de promover el viaje de su sobrino, indicó a su embajador que debe intentar por todos los medios conseguir que el elegido como emperador fuera Leopoldo Ignacio y no su tío el archiduque Leopoldo Guillermo[60]. En la correspondencia que intercambia con el marqués de La Fuente no se indica claramente a qué obedece este cambio de estrategia. La confirmación del embarazo de la reina Mariana, del que nacería final-

---

la persona del rey sino de una Armada que se formase para hacer oposición al pasaje, por lo menos para que no fueses expuesto al desaire y al riesgo que podrían ocasionar los Navíos de naciones enemigas que en número tan considerable andaban en corso, […] y en quanto a los ministros dije que solo al Virrey de Nápoles parezía necesario decirle algo porque en caso de llegar alguna esquadra no la empeñase en cosa que al tiempo destinado no pudiese estar pronta para executar las órdenes de V. M., pues para detener las Galeras era bastante pretexto el de la guerra de Lombardía.». Carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 96r-97v.

57. Carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, p. 97v.

58. Carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 97v.-98r.

59. «En el segundo punto ha discurrido con el conde de Porcia encargándole la atención de que (en caso de salir de aquí S. M. quando se supone) procure que se ajuste el gobierno de tal forma que bien que esté en España el Rey pueda disponer en sus provincias como dispone V. M. de quantas tiene a una distancia más remota y aunque las gobernase un hermano y me pareció preciso prevenir esto quando ay muchos cassos en que si bien se efectúe el casamiento pueda volver aquí S. M. y hallarse sin más que lo que oy posee, con lo que es preciso procurar conservarlo unido sin abrir puerta para que pueda alterarse en nada la primogenitura». Carta del marqués de la Fuente, embajador en Viena, a Felipe IV de 20 de abril de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 99r-100v.

60. Carta del marqués de La Fuente a Felipe IV fechada el 15 de junio de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 168v.-168r.

mente el ansiado varón, el príncipe Felipe Próspero, no se puede considerar como razón suficiente para este cambio, dado que no se sabía cuál sería su fruto cuando el rey decide apoyar la candidatura del rey de Hungría al Imperio y los anteriores embarazos de la reina habían supuesto una congelación de las negociaciones matrimoniales, pero no habían propiciado un cambio de parecer tan radical al respecto por parte del rey.

Parece más probable pensar que la relación problemática que Felipe IV mantenía con el archiduque Leopoldo Guillermo después de sus últimos años de gobierno en los Países Bajos[61], le hubiera hecho reconsiderar la situación. De poco serviría a los intereses de Felipe IV casar a su hija con Leopoldo Ignacio si el titular del Imperio no le prestaba la ayuda que necesitaba para continuar la guerra y las noticias que le transmitía el Marqués de La Fuente respecto a la actitud para con la Monarquía Hispánica del archiduque Leopoldo Guillermo distaban mucho de ser halagüeñas[62]. Las relaciones cada vez más complicadas entre Felipe IV y Leopoldo Guillermo y los riesgos que su ascenso al solio imperial podían suponer para los intereses de la Monarquía Hispánica pudieron empujar a Felipe IV a cambiar una táctica que había mantenido intacta durante años, a la espera de que todavía pudiera nacerle un hijo que alejara a María Teresa del trono.

Sin duda, tanto aquellos príncipes electores como miembros influyentes de la corte de Viena que se oponían a que el Imperio siguiera prestando ayuda y apoyando a la Monarquía Hispánica consideraban que la candidatura del archiduque Leopoldo Guillermo era más segura para sus intereses. Así, el marqués de La Fuente indica que el elector de Colonia había dicho lo siguiente: «que la corona no podía salir de la casa de Austria, bien que en la persona del Rey [Leopoldo Ignacio] no había que pensar por sus pocos años, por el gobierno que tendría, porque se trataba el casamiento con la señora Infante, porque no se podía evitar el daño que recivía el Imperio y el riesgo que se exponían los socorros que se aplicavan a la defensa de las Provincias de V. M., pues si el Rey entrava al Gobierno continuaría como hasta aquí, y que

61. Sobre Leopoldo Guillermo, véase los trabajos de Schreiber, Renate, «Entre dos frentes: el archiduque Leopoldo Guillermo como gobernador de Bruselas», en Martínez Millán, José, y González Cuerva, Rubén (coords.): *La dinastía de los Austria.., op. cit.*, Madrid, 2011, vol. 1, pp. 609-630 y, dentro de la misma publicación y volumen, la investigación de René Vermeir, «Un austriaco en Flandes. El archiduque Leopoldo Guillermo, gobernador general de los Países Bajos meridionales (1647-1656)», pp. 583-608.

62. Por ejemplo, cuando el marqués de La Fuente transmite a Felipe IV algunos inconvenientes que se presentaban a la elección del rey de Hungría como emperador, decía que una de las pegas que ponía el elector de Colonia era que si se elegía a Leopoldo Ignacio, se seguiría prestando ayuda y socorros a la Monarquía Hispánica. Aunque el embajador respondió al elector rápidamente que «cometían error tan grande como el de persuadirse a que si él [el archiduque Leopoldo Guillermo] fuese elegido no socorrería a los estados de V. Magestad con la misma fineza que el Rey». (Carta del marqués de La Fuente a Felipe IV del 15 de junio de 1657, AHN, Estado, libro 125, pp. 169r.-170v). Los rumores o posibles muestras de distanciamiento entre el archiduque Leopoldo Guillermo y los intereses de la Monarquía continúan viéndose en la correspondencia diplomática de estos años, pues en 1659, dice claramente el marqués de La Fuente que «en el señor Archiduque tiene el servicio de V. M. una durísima oposición». Carta del marqués de la Fuente a Felipe IV de 23 de abril de 1659. AHN, Estado, libro 126, p. 136v.

todo se remediaría anteponiendo la persona de S. A.»[63]. Según el marqués de La Fuente, el archiduque Leopoldo trataba de alzarse como el mejor candidato de la casa Habsburgo para ser elegido como emperador y el rey de Hungría no parecía realizar movimiento alguno para impedírselo, fiel a su deseo de pasar a Madrid para casarse con la infanta[64].

El monarca continuaba apoyando la candidatura de su sobrino Leopoldo Ignacio a la sucesión imperial cuando el 28 de noviembre de 1657 cambió por completo la situación política de la Monarquía Hispánica una vez más, pues ese día nació el príncipe Felipe Próspero de Austria. Felipe IV ya tenía a su ansiado heredero varón y la infanta María Teresa, tras once años como heredera, se vio relegada de su posición como sucesora. Esto tuvo varias consecuencias directas, de las cuales podemos considerar aquí dos como las más destacadas para el tema que nos ocupa. La primera, que Leopoldo ya no tenía que elegir entre el solio imperial y la herencia de la Monarquía Hispánica, ya que su posible esposa ya no era la heredera de su padre. María Teresa ya podría viajar a Viena, por lo que no se vuelve a hablar del posible paso de Leopoldo Ignacio a Madrid ni de su renuncia a ser elegido emperador. Pero, en segundo lugar, también significaba que Felipe IV tenía de repente una mayor libertad para negociar el destino matrimonial de su hija. Y esto precisamente ponía de nuevo en el mapa la posibilidad de una alianza matrimonial que Felipe IV no se había permitido considerar realmente mientras María Teresa fue su heredera: el matrimonio con Francia.

Como hemos mencionado anteriormente, el mismo Felipe IV había indicado al marqués de La Fuente años antes que el matrimonio de su hija con el rey francés sería el más conveniente para la Monarquía Hispánica si él dispusiera de un heredero varón. De hecho, en 1656, en las mismas instrucciones en las que indicaba a su embajador en Viena que debía intentar conseguir que Fernando III enviase a su hijo a Madrid para casarse con la infanta lo antes posible, el monarca decía lo siguiente: «Que en medio de tantas dificultades, nos ha dexado Dios con singular providencia el subterfugio de este remedio y que por ventura dilata el darnos hijos Barones para que, siendo mayor la esperanza de franceses [de conseguir la mano de María Teresa], les obligue a ser más liverales y más prontos a venir en qualquier partido de paz»[65]. En este momento, por primera vez desde 1646, Felipe IV se encontraba en una posición en la que podía considerar esa posibilidad, especialmente después de confirmarse otro embarazo de la

63. Carta del marqués de La Fuente a Felipe IV del 15 de junio de 1657, AHN, Estado, libro 125, pp. 169v.-169r.

64. «[…] fui a Laxsemburg donde hallándolos juntos [al rey Leopoldo y a su tío Leopoldo Guillermo] emplee la mayor parte de ora y media tratando de la elección y reconociendo en cada palabra de S. A. la destemplaza con que desseava anteponer su persona […] en todo este tiempo no habló otra palabra el Rey (Dios le guarde) que la de decir que no vendría en aventurar el ser hijo de V. M. aunque perdiese dos Imperios, a que satisfize diziéndole que esperaba en Nuestro Señor y en S. A. que encaminaría el que consiguiese uno y otro». Carta del marqués de La Fuente a Felipe IV de 30 de mayo de 1657. AHN, Estado, libro 125, pp. 152v.-152r.

65. Carta de Felipe IV al marqués de La Fuente de 22 de marzo de 1656. AHN, Estado, libro 133, s/f.

reina, que daría a luz al infante Fernando Tomás al año siguiente. El matrimonio que el rey de Hungría consideraba seguro se convertía, de repente, en algo incierto, por lo que redobló sus presiones para que su tío hiciese realidad el matrimonio prometido durante el año 1658, especialmente después de su elección como emperador el 18 de julio de ese mismo año. Durante dicho año, las conversaciones matrimoniales se congelan; ni se confirman mediante la firma de capitulaciones o su publicación, ni el rey se desdice de las promesas ya hechas. En el Imperio sabían perfectamente que no habría ninguna seguridad de la realización de este matrimonio hasta que la infanta no fuera enviada a Viena o, al menos, fuera publicado el enlace, por lo que se redoblan los intentos de Leopoldo I por obtener la novia prometida y por la que estuvo dispuesto a renunciar a la posibilidad de ser emperador sin tener la seguridad total de que llegara a ser rey de la Monarquía Hispánica.

A partir de la elección de Leopoldo I como emperador, la cuestión de la mano de la infanta parece vincularse prácticamente en exclusiva al problema de los socorros. Felipe IV dejaba traslucir que no daría una respuesta clara (ni la mano de la infanta) a su sobrino a no ser que le proveyera de mayores medios para defender sus territorios[66]. Si no se le proporcionaba la ayuda que requería, el rey afirmaba que intentará mantener la integridad de sus estados de otra manera. Por su parte, Leopoldo I y sus consejeros indican al rey que no tomarían resolución sobre los subsidios a no ser se anunciara públicamente que daría a Leopoldo la mano de la infanta en matrimonio. Las conversaciones entre ambas partes se convierten en un constante tira y afloja en el que ninguna de las partes está dispuesta a ceder. Pero, en cualquier caso, el monarca considera que la promesa firme de matrimonio, realizada dos años antes, no es aplicable a las circunstancias que vivía en ese momento y que era libre de elegir otro destino para su hija, aunque decide seguir intentando conseguir la mayor cantidad posible de ayuda por parte del Imperio, en previsión de que las conversaciones que proyectaba con Francia no tuvieran el resultado esperado. El 21 de diciembre de 1658, Felipe IV celebró la llegada de un nuevo varón y ya con dos posibles herederos, decide enviar a la corte de Francia a don Antonio Pimentel para proceder a las conversaciones de paz con

66. «Ayer tarde vino a mí el conde de Porcia enviado de parte del Emperador. Propúsome la necesidad y combeniencia de casar a S. M. C. sin dilación y juntamente el deseo que S. M. tiene de casar con la señora Infante […] y añadí que V. M. había dado bastante satisfacción del amor que tenía a su sobrino si puesto que le antepuso a todos quando trató de casar a la señora Infante sin tener hijo Barón, y que así no se podía ni debía olvidar del buen afecto de V. M. en este manejo y que a todo mi entender solo el emperador y sus ministros podían obligar a V. M. a mudarse y tomar otro hierro, que yo había experimentado que dexavan perder los Estados de Flandes con poca o ninguna consideración, en todo esto de unión de intereses entre las dos líneas eran palabras, pero que la verdadera separación era de obras, que V. M. había menester hazer la Paz como quisiesen los enemigos mientras no tuviese forma para hazer la guerra con alguna probabilidad y esperanza de defenderse; respóndiome que el emperador quería y deseaba socorrer da V. M. pero que tenía sobre sí las fuerzas del Turco y de Suezia, respondile que este era un cantar viejo». Carta del marqués de La Fuente a Felipe IV de 19 de noviembre de 1658. AHN, Estado, libro 134, pp. 15v.-15r.

el reino vecino[67] utilizando el único medio que tiene para conseguir una paz honrosa: la mano de la infanta María Teresa, dejando a su sobrino Leopoldo en espera hasta la firma de este tratado de paz y, finalmente, sin novia después de más de doce años de negociaciones entre ambas cortes.

CONCLUSIONES

Como se ha indicado en las líneas anteriores, el problema de la sucesión de la Monarquía Hispánica influyó enormemente en la política europea de la segunda mitad del siglo XVII. Desde la muerte del príncipe Baltasar Carlos en 1646 hasta el estallido de la guerra de Sucesión Española después de la muerte de Carlos II en el año 1700, la inestabilidad sucesoria condicionó la política de la Monarquía Hispánica y, también, la del resto de Europa, que trataba de obtener el máximo beneficio de la coyuntura hispana. Tan importante fue esta circunstancia en el devenir de la política europea en el medio siglo anterior al estallido propiamente dicho de la guerra de Sucesión Española que, lejos de poder considerarse un simple prolegómeno al conflicto bélico en sí, podemos ver el desarrollo de una auténtica guerra diplomática de sucesión entre los años 1646 y 1700.

La negociación del enlace de la infanta María Teresa con el que llegaría a ser emperador Leopoldo I muestra claramente la influencia que el problema sucesorio tuvo en el devenir político europeo ya en la década de los 50 del siglo XVII. Como se ha podido demostrar en las líneas anteriores, lejos de la concepción generalizada de que Felipe IV no llegó a tomar una decisión firme sobre el enlace de su hija antes del nacimiento del príncipe Felipe Próspero, la documentación diplomática refleja que el rey ya había tomado una decisión a favor del enlace entre María Teresa y Leopoldo en una fecha tan temprana como eran los primeros meses del año 1655 y que fueron solo las reticencias del emperador a dejar salir de sus territorios a su heredero (la misma preocupación que su primo compartía), poniendo en peligro la sucesión en su línea a la Corona imperial, lo que evitó su celebración en vida de Fernando III, tradicionalmente presentado por la historiografía española como el más interesado en que esta negociación llegara a buen puerto.

Finalmente, la correspondencia intercambiada entre Felipe IV y su embajador en Viena, el marqués de la Fuente, en el año 1657, demuestra que el nuevo y joven emperador Leopoldo I sí aceptó los términos de Felipe IV y que estuvo a punto de sacrificar su sucesión al Imperio para convertirse en el prospectivo heredero de la Monarquía Hispánica. La desconfianza creciente de Felipe IV hacia el archiduque Leopoldo Guillermo y, sobre todo, el azar del nacimiento de un príncipe varón para la Monarquía Hispánica cuando ya muchos no esperaban que se produjera detuvo en seco y, con el tiempo, puso fin a un proyecto matrimonial que, de haberse llevado a cabo, hubiera cambiado totalmente el devenir de la historia de Europa.

---

67. Saltillo, Marqués del: «Don Antonio de Pimentel de Prado y la paz de los Pirineos», *Hispania: revista española de Historia,* 26 (1947), pp. 24-124.

PUEDO HACER DE UNA PLUMADA CUANTOS DUQUES QUIERA PERO NI UN SOLO RUBENS[1]. UN ARTISTA DIPLOMÁTICO AL SERVICIO DE LA CASA DE AUSTRIA

Javier Revilla Canora

Instituto Universitario «La Corte en Europa»
Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: junio 2015

La Italia del Renacimiento vio surgir el arte de la diplomacia al calor de las cortes de los Príncipes italianos el cual, poco a poco, se fue extendiendo por otras cortes europeas. El oficio de embajador no tuvo una definición clara hasta el siglo XVII[2], cuando proliferaron numerosos textos teóricos y cuyo mayor exponente para el caso hispano es la obra del conde de La Roca[3]. Sobre el resto de actores de la escena diplomática no ha habido, sin embargo, ese intento por regular y definir su figura[4]. El término *agente* sirve para designar a la persona que actúa en nombre de otro, por lo que este vocablo incluía a un grupo heterogéneo de personas entre las que encontramos espías, juristas y artistas, como en el caso que nos ocupa. El estudio de la diplomacia ha estado vinculado a grandes nombres pertenecientes a la élite social e intelectual. Serán, no obstante, esos *agentes* los encargados de establecer las bases del sistema diplomático recabando información, contactos, bienes materiales e intermediando entre los diversos centros de poder[5].

1. Ochoa Brun, M. A.: *Embajadas y embajadores en la Historia de España,* Madrid, 2002, pp. 270.
2. Rivero Rodríguez, Manuel: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la Cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000, p. 28 y ss.
3. Vera y Zúñiga, Juan de: *El Embaxador*, Sevilla, 1620.
4. Frigo, Daniela: *Politics and Diplomacy in early modern Italy: the Structure of diplomatic Practice, 1450-1800*, Cambridge, 2000; Rivero Rodríguez, Manuel, *Diplomacia…op. cit.*
5. Bernstroff, Marieke von, Kubersky-Piredda, Susanne: *L'arte del dono. Scambi artistici e diplomazia tra Italia e Spagna, 1550-1650,* Milán, 2013.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.05

Desde hace algunas décadas, el estudio de la *nueva historia diplomática* pone énfasis en este tipo de figuras menos conocidas, menos regladas. Su estudio está basado en redes de información que unían intereses y funcionaban dentro de la lógica de las relaciones de patronazgo que caracterizaron la Edad Moderna[6]. Partiendo de ese marco, el estudio que proponemos se inserta en las líneas marcadas por W. Reinhard y su interés en la *micropolítica*[7]. Junto a esto, nuestra investigación se acercará a la *diplomacia de tipo antiguo* informal, que se enfrenta al estudio de estos servicios desde el análisis de las redes clientelares, familiares o de patronazgo de sus protagonistas, redes que se despliegan a distintos niveles y en cuya confluencia debemos encontrar la explicación de sus acciones[8].

EL PERIODO DE ENTREGUERRAS[9]

El acceso al trono de Jacobo VI de Escocia supuso un cambio en las relaciones entre la Monarquía Hispana e Inglaterra[10]. Los contactos para establecer la paz se retomaron añadiéndose la posibilidad de un matrimonio que fortaleciera el nuevo rumbo político[11]. El monarca inglés, partidario de la no beligerancia con las dos dinastías más importantes de ese momento, Habsburgo y Valois, firmaría el 28 de agosto de 1604

6. Carrió-Invernizzi, Diana: «A New Diplomatic History and the Networks of Spanish Diplomacy in the Baroque Era», *International History Review*, 2013, online.

7. Reinhard, Wolfgang: «Amici e creature. Micropolitica della curia romana nel XVII secolo», *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2001, pp. 59-78.

8. Thiessen, Hillard von: «Switching roles in negotiation. Levels of diplomatic communication between pope Paul V Borghese (1605-1621) and the Ambassadors of Philip III», en Andretta, Stefano, Waqet, Jean-Claude, Windler, Christian (eds.): *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la practique diplomatique de la fin du Moyen Age a la fin du XIX^m siècle,* Roma, 2010, pp. 151-172. González Cuerva, Rubén, «La forma de lo informal. Los agentes del cardenal Dietrichstein» en Nieva Ocampo, Guillermo, González Cuerva, Rubén, y Navarro, Andrea (eds.): *El príncipe, la corte y sus reinos: agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, Salta, 2015 (en prensa). Agradezco al autor la posibilidad de leer el texto antes de su publicación.

9. Retamal Favereau, Julio: *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*, Santiago de Chile, 1981, pp. 11 y ss. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII*, Cuenca, 2002, pp. 25 y ss. Sanz Camañes, Porfirio: «España ante las paces del norte a comienzos del siglo XVII. Del tratado de Londres a la Tregua de Amberes», *Cuadernos de Historia de España,* LXXXI, 2007, p. 115. Ruíz Fernández, Óscar: *Las relaciones hispano-inglesas entre 1603 y 1625. Diplomacia, comercio y guerra naval*, Tesis doctoral inédita, Valladolid, 2012.

10. Archivo General de Simancas –en adelante AGS–, Estado, leg. 2512, fol. 88 y 89. García García, Bernardo: «La Pax Hispánica: una política de conservación» en Martínez Millán, José, y Visceglia, Maria Antonietta (dirs.): *La Monarquía de Felipe III*, Madrid, vol. IV, los reinos, pp. 1215-1276. Pérez de Guzmán, Juan: «Las últimas negociaciones de matrimonios regios entre Inglaterra y España, en 1623», *La España Moderna*, 208, 1906, pp. 73-102.

11. Ibídem, pp. 81. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios Diplomáticos*, Madrid, 1927, p. 52. Pizarro Llorente, Henar, Garrido, Pablo María, *Papeles sobre el Tratado de matrimonio entre el Príncipe de Gales y la Infanta María de Austria (1623)*, Madrid, 2009.

se firmó la Paz de Londres con la Monarquía Hispana[12]. Jacobo I era partidario del matrimonio y tanto la política como la economía tuvieron un peso importante[13]. Felipe III también veía ventajas en ello pues le permitiría fortalecer los intereses españoles en Londres, mantendría la paz en el norte e influiría en la solución del problema holandés[14]. En ambas cortes, no obstante, existían grupos de oposición al entendimiento[15].

Una de las figuras más representativas de la diplomacia del periodo fue la del conde de Gondomar, quien contribuyó de forma importante al restablecimiento de las relaciones entre ambas Coronas[16]. Sus predecesores demostraron tener una menor capacidad a la hora de solucionar un conflicto que se veía siempre como el final lógico de unas relaciones muy complicadas entre ambas partes. Durante el tiempo que transcurrió hasta su llegada a Inglaterra, el favorito Robert Cecil murió[17]; las negociaciones estaban paralizadas; las actividades piráticas habían resurgido con fuerza; los holandeses seguían siendo ayudados por Londres y los Príncipes protestantes tenían las esperanzas puestas en el monarca por la cuestión del Palatinado[18].

Para llevar a cabo su cometido, Gondomar supo rodearse de un importante grupo de nobles pro hispanos[19]. Además de ser un hábil negociante obtuvo el favor del monarca, tal y como señalan fuentes venecianas[20]. Gondomar poseía una gran red de contactos en diferentes Cortes que le permitían construir una imagen política de la Europa

12. Allen, Paul: *Felipe III y la Pax Hispánica, (1598-1621). El fracaso de la gran estrategia*, Madrid, 2006, pp. 165-197. García García, Bernardo: *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma,* Leuven, 1996, pp. 46-47. En la Biblioteca Naciona de España –en adelante BNE–, ms 2347, fol. 229-240. Rivero Rodríguez, Manuel: *Diplomacia, op. cit.*, pp. 107-118.

13. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia…op. cit.,* p. 30.

14. Sanz Camañes, Porfirio: «España ante…», pp. 128 y 129.

15. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia…op. cit.,* p. 27. Del mismo, vid. «España ante…», p. 124. Gómez-Centurión Jimenez, Carlos: *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, 1988, p. 350. AGS, Estado, Leg. 840, fol. 187. Pérez Tostado, Igor: «Tu, Felix Austria, Nube: la actividad política bicéfala de la comunidad exiliada irlandesa en la Corte de Felipe IV y la visita de Carlos Estuardo», *Tiempos Modernos,* 13, 2006.

16. Bartolomé Benito, Fernando: *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar. El Maquiavelo español*, Gijón, 2005. Durán-Loriga, Juan: *El embajador y el rey. El conde de Gondomar y Jacobo I de Inglaterra*, Madrid, 2006. Maeso Fernández, María Estela: *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentiana: Diego Sarmiento de Acuña (1576-1626), I Conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 2012. Sanz Camañes, Porfirio: «El sentido del deber, patronazgo y lealtad: el Conde de Gondomar en Londres» en Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel, Alonso de la Higuera, Gloria, Trápaga Monchet, Koldo y Revilla Canora, Javier (eds.): *Librosdelacorte.es*, Monográfico «Doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia», 2014, pp. 319-336.

17. Croft, Pauline: «¿Puede ser un favorito burócrata? Robert Cecil y las estrategias de poder» en Elliott, John Huxtable y Brockliss, Laurence, (dirs.): *El mundo de los validos*, Madrid, 2000, pp. 119-140.

18. Bartolomé Benito, Fernando: *Don Diego…op. cit.*, pp. 97.

19. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia…op. cit.,* pp. 33. Loomie, Albert, «Gondomar`s Selection of English officers in 1622», *The English Historical Review*, vol. 88, n.º 348, 1973, pp. 574-581.

20. Sanz Camañes, Porfirio: *Don Diego…op. cit.,* pp. 34. Vid. Redworth, Glynn: *El Príncipe y la Infanta. Una boda real frustrada*, Madrid, 2004, p.32.

del momento. Creía firmemente en la conveniencia de una alianza entre Inglaterra y la Monarquía por las ventajas que para ambas representaba. Uno de los asuntos de mayor trascendencia fue el matrimonio entre el príncipe de Gales[21], con la infanta María. Sin embargo, la negociación no sólo atañía a las Cortes de Londres y Madrid sino a Roma, ya que debía ser el Papa quien diera una dispensa. El fin de las conversaciones era impedir una alianza británica con las Provincias Unidas. El Consejo de Estado manifestaba como una de las prioridades de la Monarquía el mantenimiento de la paz con Inglaterra para evitar su inclinación hacia los rebeldes holandeses[22]. Una vez terminó su misión en Londres, Gondomar regresó a Madrid, pasando antes por la Corte de Bruselas y por la de París, donde rechazó su nombramiento como embajador ante el Rey Cristianísimo para no tensar la buena marcha de los asuntos con Inglaterra[23].

Una vez en Madrid, Gondomar se encontró con una Corte completamente diferente a la que dejó: Lerma había caído en desgracia. A pesar del aval que suponían sus éxitos diplomáticos, se le veía como una *hechura* del valido y su presencia era incómoda. En ese tiempo, las relaciones entre Madrid y Londres empeoraron, por lo que Gondomar retornó a Inglaterra, permaneciendo allí desde 1620 hasta 1623. Sus dotes le permitieron ganarse de nuevo el afecto del inglés y logró que su apoyo a los protestantes en la Guerra de los Treinta años quedara anulado[24]. Tanto Madrid como Londres atravesaban una complicada situación financiera que frenó cualquier acción bélica[25].

En los años posteriores las buenas relaciones entre Londres y Madrid eran patentes; la idea del matrimonio no se había desestimado, aunque quedaba aún el problema de la conversión al catolicismo del príncipe Carlos[26]. En 1614 Felipe III reunió a una Junta de Teólogos para tratar la cuestión. Las conclusiones fueron claras: la situación podía solventarse con una dispensa papal. En cuanto a otras cuestiones, las ventajas que se desprenderían del matrimonio serían favorables para un aumento de la religión católica en Inglaterra, el bien de la Cristiandad y el beneficio para la Monarquía Hispana. Sin embargo adujeron que, para asegurarse, Madrid debería exigir ciertas condiciones a Londres, tales como el catolicismo de la Casa de la Infanta o el que ésta contara con una capilla pública donde rezar y abierta a todo aquel que quisiera asistir. También se trataron aspectos relativos a la educación de los hijos del matrimonio[27].

21. Guizot, François: *Historia de la revolución de Inglaterra,* Madrid, 1985, p. 9.

22. AGS, Estado, leg 2.515, fol. 32.

23. Bartolomé Benito, Fernando: *Don Diego… op. cit.,* pp. 103.

24. AGS, Estado, Leg. 2.515, fols. 3, 7, 21, 28, 29, 40, 54, 56, 57.

25. García García, Bernardo: «La Pax... art. cit., p. 1276.

26. Redworth, G., *El Príncipe… op. cit.,* pp. 26 y ss. Pizarro Llorente, Henar, Garrido, Pablo María: *Papeles…op. cit.* Jesús, F. de. *El Hecho de los tratados de matrimonio pretendido por el Príncipe de Gales con la Serenísima Infanta de España María […].* Ed. y trad. Samuel Rawson Gardiner, Westminster, 1869.

27. Pizarro Llorente, Henar, Garrido, Pablo María: *Papeles…op. cit.* pp. 15 y ss.

En 1617 se redactó un primer borrador de las capitulaciones matrimoniales que estuvo deambulando entre Madrid, Londres y Roma tiempo después de la novelesca visita del príncipe Carlos a la corte de Felipe IV. Una vez fallecido Felipe III se supo que el monarca nunca tuvo la intención de llevar a cabo el matrimonio, usando las negociaciones como un medio para el mantenimiento de la paz con Inglaterra[28]. Felipe IV encomendó a Olivares la compleja tarea de cancelar el matrimonio sin pérdida de prestigio ni para la Monarquía ni para Inglaterra. Por ello, el valido ideó una solución que resultaría aceptada por todas las partes. Carlos no se casaría con la Infanta, sino con su prima, la archiduquesa María Ana. A su vez, el nieto de Jacobo se casaría con la hija del Emperador, Cecilia Renata, y heredaría los territorios arrebatados a Federico V, yerno del monarca inglés.

El príncipe de Gales, en conversación privada con Gondomar, manifestó su intención de viajar en secreto a Madrid con el propósito de mostrar el interés personal hacia la infanta María pero, a la vez, presionar y averiguar las verdaderas intenciones que se tenían en Madrid respecto al enlace. Cabe decir que, si bien la Infanta conocía sus deberes para con la familia, no le agradaba la idea del matrimonio con un Príncipe en cuyo país continuaban persiguiendo los católicos[29]. Los planes se hicieron tan en secreto que ni el propio embajador español, Coloma –sustituto de Gondomar–, pudo obtener información de lo que se pretendía[30]. Éste había sido acreditado en 1622 y permanecería en Londres hasta 1624, cuando terminó su primera embajada[31].

Cuando la noticia del viaje del Príncipe se conoció, Europa quedó conmocionada y pusieron sus ojos en Madrid a la espera del desarrollo de los acontecimientos. Las capitulaciones matrimoniales entre Carlos y María podrían afectar al asunto del Palatinado y tensar las relaciones entre las dos ramas de la Casa de Austria. Holanda, Francia, Dinamarca, Venecia y Saboya se proclamaron en contra del enlace[32].

28. Redworth, Glynn: *El Príncipe…op. cit.,* pp. 109-116.

29. Ibídem, pp. 106. Puyuelo y Salinas, Carlos: *Carlos de Inglaterra en España. Un Príncipe de Gales busca novia en Madrid*, Madrid, 1962, pp. 103, 111-114.

30. RBM, ms II/2198, doc. 47-49. Aquí Coloma escribe a Felipe al día siguiente de la partida de Cottington y Porter sin saber hacia dónde se dirigían, aunque el embajador señala que muy probablemente fueran hacia París.

31. Turner, Olga: «La segunda embajada de don Carlos Coloma a Inglaterra y la paz angloespañola de 1630», *Estudios de Historia Moderna,* II, 1952, pp. 135-154.

32. Sanz Camañes, Porfirio: *Don Diego…op. cit.,* pp. 62-64. Puyuelo y Salinas, Carlos: *Carlos de Inglaterra…op. cit.,* pp. 115-220; Belloc, Hilaire: *Carlos I, Rey de Inglaterra,* Barcelona, 1940, pp. 61-77; Rodríguez-Moñino Soriano, Rafael: *Razón de estado y dogmatismo religioso en la España del siglo XVII: Negociaciones hispano-inglesas de 1623,* Barcelona, 1976.

Una vez en Madrid[33], Olivares ordenó incorporar al Príncipe al rígido protocolo español[34] y reunió a una Junta de Teólogos muy numerosa con el fin de retener a Carlos todo el tiempo posible mientras las negociaciones matrimoniales fueran decayendo poco a poco, sin provocar una ruptura entre Jacobo I y Felipe IV. Por su parte el príncipe de Gales tardó un tiempo en descubrir que estaba retenido a propósito[35]. Tal como esperaba Olivares, la Junta sirvió para evitar un enfrentamiento directo, ya que la resolución de los teólogos fue que la Infanta no iría a Londres hasta asegurarse la aplicación *de facto* de la plena tolerancia religiosa, no negándose en ningún caso al matrimonio con Carlos. Fue el momento que aprovechó el valido para poner de nuevo sobre la mesa el matrimonio con una Habsburgo de la rama vienesa.

Por su parte, el príncipe de Gales dio un giro inesperado a la situación, cediendo en todos los puntos que tanto Roma como Madrid exigían para celebrar el matrimonio, buscando con ello poder regresar a Inglaterra sano y salvo[36].

La ruptura de 1624

Para salvar su reputación en Londres, Carlos alegó que había renunciado a su amor por salvaguardar la causa protestante[37]. Poco tiempo después contrajo matrimonio con la princesa francesa Enriqueta, a quien había visto fugazmente durante su viaje hacia Madrid[38]. Este casamiento se produjo en un momento en el que Francia se hallaba inmersa en guerras de religión. La intención de Richelieu respecto a este casamiento habría que situarla en una maniobra para bloquear la ayuda inglesa a los rebeldes[39]. El fracaso de esta empresa, unido a diferentes partidarios de enfrentarse a los católicos en el corazón de Europa y a los rumores de la construcción de una potente flota, propició la reanudación de las relaciones con franceses y holandeses[40].

33. Cruzada Vilaamil, Gregorio: *Rubens, diplomático español. Sus viajes a España y noticia de sus cuadros, según los inventarios de las Casas Reales de Austria y Borbón,* Madrid, 1874, pp. 46-54. Una descripción de cómo era el Madrid que visitó el Príncipe Carlos y la organización cortesana puede verse en Puyuelo y Salinas, Carlos: *Carlos de Inglaterra…op. cit.,* pp. 89-100.

34. AGS, Estado, Leg. 2516, Madrid, 21 de marzo de 1623, *Que se vea el reciuimiento […].* Ibídem, Madrid, 24 de marzo de 1623, *Para que se junte el Consejo […].* Lyra Barreto, F. de: *Partida del Príncipe de Gales para Inglaterra […],* Sevilla, 1623. Murillo, J.: *Relación breve y verdadera de las fiestas […],* Valladolid, 1623. Del mismo, *Relación del gran recibimiento […],* Valladolid, 1623. Río Barredo, María José del: *Madrid, Urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2000, pp. 150-155. Simón Díaz, José, (ed.): *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid de 1541 a 1650,* Madrid, 1982, pp. 196-218, 230-232, 236-261.

35. Redworth, Glynn: *El Príncipe…op. cit.,* pp. 175.

36. AGS, Estado, leg. 2849, fol. 73. AGS, Estado, leg. 2516, fol. 52.

37. Belloc, Hilaire: *Carlos I…op. cit.,* pp. 74 y ss.

38. AGS, Estado, leg. 2516, fol. 91.

39. Martínez Millán, José: *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía Católica*,, Granada, 2011, p. 52.

40. Alcalá Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes y el Mar del Norte, 1618-1639. La última ofensiva europea de los Austrias madrileños,* Madrid, 2001, p. 221. AGS, Estado, leg. 2516, fol. 78.

Ante esta perspectiva, sendas ramas de la Casa de Habsburgo fortalecieron sus vínculos mediante el matrimonio entre la infanta María y el futuro emperador Fernando III[41], cerrando toda posibilidad de un matrimonio inglés y deteriorando las relaciones ostensiblemente. Un ataque anglo-holandés a Cádiz en 1625 puso de manifiesto el carácter cada vez más hostil de los británicos. La guerra había estallado.

Felipe IV ordenó embargos a los comerciantes ingleses por todos los territorios de la Monarquía. Fue el único ataque directo hasta la firma del Tratado de Madrid de 1630, pues el resto de choques fueron más simbólicos que reales. Durante todo el periodo hubo rearmes por ambas partes, las buenas relaciones que existían entre Inglaterra y Francia tras la boda de Carlos con Enriqueta llegaron a su fin entre otros motivos por el Tratado de Monzón –que resolvía el asunto de la Valtelina y las hostilidades entre Luís XIII y Felipe IV–. La rivalidad anglo-francesa eclipsó la guerra con España. A pesar de todo, la turbulenta situación internacional hizo que tanto París como Madrid se enfrentasen nuevamente por el conflicto de Monferrato[42].

La situación financiera obligó a Madrid y Londres a llegar a un nuevo acuerdo. Como en muchas ocasiones, retomar las relaciones tras una ruptura resultaría una tarea complicada y por eso se echó mano de canales diplomáticos informales, siendo aquí donde entra en escena el pintor Pedro Pablo Rubens.

PEDRO PABLO RUBENS. ASPECTOS BIOGRÁFICOS

Jan Rubens[43], padre del pintor, era magistrado de Amberes. Su madre, María, era hija de un rico comerciante. La familia se había convertido a la fe reformada y ante la toma de la ciudad por los españoles, se vieron obligados a abandonarla. Jan logró el puesto de consejero de la princesa Ana de Sajonia, esposa de Guillermo de Orange, destacando entre los muchos amantes que tuvo la Princesa, siendo descubiertos posteriormente. Por ello, el padre del pintor fue encarcelado y tuvo que cumplir su condena en su casa de Siegen. Fue allí donde, el veintiocho de junio de 1577, nació Pedro Pablo. Tradicionalmente se ha especulado mucho tanto sobre la fecha exacta de su nacimiento como la maternidad y paternidad, atribuidas por algunos autores a la propia Ana de Sajonia o a un amor de un personaje importante con la madre del pintor que nos es desconocido[44]. Pedro Pablo fue instruido en latín, griego, castellano, francés, inglés, alemán, en la lectura de los clásicos y nociones de matemáticas.

41. Puyuelo y Salinas, Carlos: *Carlos de Inglaterra…op. cit.,* pp. 240, 262-263. También Simson, Otto Georg von, «Richelieu y Rubens. Reflexiones sobre el arte de la política», en Fitzsimmons, M. A., *La imagen del hombre*, Madrid, 1966, p. 115.

42. Vermeir, Rene: *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba, 2006, p. 5. Martínez Millán, José: *El mito…op. cit.,* pp. 23 y ss.

43. Longueville, Thomas: *Policy and paint or some incidents in the lives of Dudley Carleton and Peter Paul Rubens*, London-New York, 1913, p. 88.

44. Cabanne, Pierre: *Rubens*, París, 1967, pp. 18-21. Longueville, Thomas, *Policy and paint…op. cit.,* p. 2.

A los pocos meses de morir Jan Rubens, la familia regresó a Amberes. Durante un tiempo, Pedro Pablo estuvo estudiando en una importante escuela de pintura, pero la dote para el casamiento de su hermana hizo que la madre no pudiera costear su formación. No obstante, consiguió que el futuro artista fuera nombrado paje de la princesa Margarita de Ligne-Aremberg[45]. La estancia de Rubens en la Corte de la Princesa le sirvió para formarse en ese complejo mundo palaciego, así como poder continuar con sus estudios teóricos. El hermano menor de Pedro Pablo, Felipe, también tuvo que aprender a ganarse la vida desde muy pronto y logró el cargo de Secretario Privado en Roma[46].

Amberes no se había recuperado de *los desastres de la guerra*, por lo que la burguesía no podía permitirse lujos como las pinturas, y así la Iglesia se impuso como la única entidad capaz de reavivar el antiguo esplendor artístico. La mayor parte de las fuentes ponen de manifiesto que fue durante sus años como paje cuando Pedro Pablo exteriorizó su vocación pictórica, aunque nuevamente supone un debate controvertido[47]. Fue sobre los catorce años cuando salió de la Corte de la Princesa para comenzar su formación pictórica.

Tras haberse formado con dos maestros, a los veinte años acudió a la escuela de Otto van Veen, con quien tuvo una relación más estrecha y bajo cuyas órdenes estuvo hasta 1600. A través de este pintor se fue familiarizando con el pensamiento de Justo Lipsio, que influyó en su pintura[48]. De hecho se aprecia perfectamente en la serie de cuadros que realizó para María de Médicis, donde en simbolismo neoestoico tiene una vital importancia para glorificar los valores de piedad y autoridad de la Reina Madre[49]. Ésta también se aprecia en sus primeros escritos diplomáticos, en los que las referencias a las obras políticas de Lipsio son abundantes[50].

Con veintitrés años fue elegido maestro del gremio de San Lucas, lo que le permitió plena libertad para vender sus propios trabajos. Sentía, no obstante, que su formación como pintor no era completa, por lo que decidió viajar a Italia.

45. Cabanne, Pierre: *Rubens…op. cit.,* pp. 18-21.

46. Flem, Jean Paul le: «Un artista-diplomático en el tiempo de Olivares: Pierre-Paul Rubens» en Elliott, John Huxtable y García Sanz, Ángel (coord.): *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, pp. 163-192.

47. Cabanne, Pierre: *Rubens…op. cit.,* pp. 28 y ss.

48. Monford, Mark: «Towards an intellectual biography of Justus Lipsius-Pieter Paul Rubens», *Bulletin de L´Institut Historique Belge en Rome*, 68, 1998, pp. 387-404. Ibídem, *Stoics and Neostoics: Rubens and the Circle of Lipsius*, New Jersey, 1991.

49. Monod, Paul Kléber: *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa (1589-1715)*, Madrid, 2001, pp. 145.

50. Auwers, Michael: «Peter Paul Rubens: la infanta y su pintor diplomático», en Whye, Cordula van: *Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas,* Madrid, 2001, p. 392.

PRIMER VIAJE DE RUBENS A ESPAÑA

En el año 1600 se instaló en la Corte del duque de Mantua, Vincenzo Gonzaga[51], uno de los mecenas artísticos más importantes de Italia, lo que le convertía en un pintor envidiado. Rubens fue enviado por el Duque a Roma para copiar varios cuadros para su colección particular. Allí se encontró con Richardot, representante de los archiduques Isabel y Alberto, quien le encargó varios cuadros para la iglesia de la Santa Cruz, de la cual el Archiduque había sido titular en sus tiempos de Cardenal. Habrá que esperar un año tras su regreso a Mantua para volver a encontrarnos noticias sobre Rubens, cuando Vincenzo Gonzaga lo envió a la Corte de Felipe III para entregar unos regalos destinados a mantener las buenas relaciones con la Monarquía Hispana. Aparte del propio monarca, otros destinatarios de los presentes fueron el duque de Lerma, Pedro Franqueza y Rodrigo Calderón[52]. El conde de La Oliva pudo conocer al pintor en este primer viaje aunque también pudo hacerlo durante su viaje a los Países Bajos realizado en torno a 1612[53]. De los pocos retratos que del noble se conservan, existe un lienzo del pintor flamenco en que lo muestra con una imagen de autoridad y poder[54]. La elección de Rubens no fue casual, ya que tenía una buena relación con los Archiduques[55].

En Valladolid, el flamenco pintó una serie de temática de caza, muy apreciada en España[56]. Un par de cartas escritas por Rubens informaban de la buena acogida que Felipe III y Lerma habían tenido hacia los presentes[57]. Durante su estancia se dedicó al estudio de las obras de la colección real, destacando las de Tiziano. Lerma estaba tan impresionado con el flamenco que le ofreció el puesto de pintor de cámara[58], y aunque no aceptó, puso su pincel al servicio del valido durante su estancia en la Corte. Aprovechando el interés despertado en el valido, realizó el famoso retrato ecuestre del Duque con el que se dio a conocer en España[59].

---

51. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens, diplomático español.* Madrid, 1874, pp. 75 y ss.
52. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens …op. cit.,* pp. 78-80. Frigo, Daniela, «Mantua: política y diplomacia», en Martínez Millán, José, y Visceglia, Maria Antonietta, (dirs.): *La Monarquía…op. cit.* pp. 1178-1203
53. AGS, Gracia y Justicia, leg. 4878, *Papel donde se describe […].*
54. Martínez Hernández, Santiago: *La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la Corte de Felipe III*, Madrid, 2009, pp. 170.
55. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens… op. cit.,* pp. 43 y ss. Vosters, Simon Anselmus: *Rubens y España. Estudio artístico-literario sobre la estética del Barroco,* Madrid, 1990, p. 11.
56. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens… op. cit.,* pp. 86 y ss. Vosters, Simon Anselmus: *Rubens y España… op. cit.,* pp. 12 y ss; Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 44 y ss; Vergara, Alejandro: *Rubens and his Spanish patrons*, Londres, 1999, p. 7.
57. Frigo, Daniela: «Mantua…», *op. cit*., p. 1200. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens, diplomático… op. cit.,* pp. 90 y ss.
58. Benigno, Francesco: *La sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII,* Madrid, 1994.
59. Vosters, Simon Anselmus: *Rubens y España…op. cit.,* pp. 41. Feros, Antonio: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons, 2002, pp. 195-196.

De regreso a Mantua recibió diversos encargos y trabajó durante un breve periodo en Génova; allí fue informado de la mala salud de su madre, por lo que se trasladó a Flandes. Tras unos meses, Rubens quiso regresar a Mantua pero los Archiduques lo nombraron pintor de Corte y gentilhombre de Cámara el veintitrés de septiembre de 1609, comenzando así su vinculación al gobierno archiducal.

Al servicio de los Archiduques[60]

Pintor afamado y ambicioso, creó un taller en el que enseñar a jóvenes pintores y así agilizar los trabajos que se le acumulaban. No sólo era apreciado como artista sino también como maestro, ya que siempre tuvo un buen número de aprendices a su cargo[61].

Pocas semanas después de su nombramiento como pintor de Corte y gentilhombre de cámara, contrajo matrimonio con Isabel Brandt, hija del Secretario del Tribunal de la ciudad[62]. Para tener más espacio, compró una gran casa que hoy en día forma parte de la llamada *Maison de Rubens*[63]. El matrimonio tuvo varios hijos, uno de los cuales fue apadrinado por el Archiduque Alberto y quien sucedió a su padre en el cargo de Secretario del Consejo Privado de los Archiduques.

Rubens no era sólo un súbdito de la Monarquía, sino también un servidor fiel de sus intereses, según testimonió Isabel Clara Eugenia; ésta afirmó que su marido, poco antes de morir, le recomendó seguir los consejos del pintor al considerarlo un hombre honesto, sabio y de mente clara[64]. No sólo la elección fue acertada, sino la actuación de la Archiduquesa, quien supo manejar las ambiciones de Rubens con destreza[65].

Alberto murió en 1621, momento de inflexión de la carrera de Pedro Pablo. Los planes que la Archiduquesa tenía para él incluían negociaciones para el retorno de los rebeldes a la soberanía de Felipe IV y el restablecimiento las buenas relaciones entre Londres y Madrid, algo que Rubens compartía. En ese mismo año recibió el encargo de pintar un buen número de lienzos de gran tamaño para el nuevo palacio de la reina María de Médicis, viuda de Enrique IV. Tras varias conversaciones con la reina y un grupo de expertos, se acordó pintar la vida de la italiana mezclando aspectos persona-

60. Esteban Estríngana, A.: «Los Estados de Flandes. Reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)» en Martínez Millán, José, y Visceglia, Maria Antonietta, (dirs.): *La Monarquía…op. cit.* pp. 593-682. Echevarría Bacigalupe, Miguel Ángel: *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, 1998, pp. 149-197. Vermeir, Rene, Raeykmaekers, Dries, Hortal Muñoz, José Eloy: *A constellation of courts. The ourts and the Households of Habsburg Europe (1555-1665),* Leuven, 2014.

61. Destacan Anton van Dick y Jacob Jordaens.

62. Cabanne, Pierre: *Rubens…op. cit.,* pp. 69-70.

63. Lohse Belkin, K. y Healy, F. (eds.): *A House of Art. Rubens as Collector*, Amberes, 2004.

64. Longueville, Thomas: *Policy and paint… op. cit.,* pp. 91.

65. Sharpe, K.: *The personal rule or Charles I*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1992, p. 67.

les y políticos, al más puro estilo barroco[66]. Compatibilizó sus encargos pictóricos con una participación más o menos activa en las negociaciones secretas entre Bruselas y La Haya para concretar algún acuerdo diplomático; en ellas también estaba presente un sobrino de su mujer[67], Jan. Una carta del pintor al canciller de Brabante es considerada como la primera evidencia de su actividad política[68]. Richelieu estaba al tanto del doble juego del flamenco y lo sometió a una estrecha vigilancia. Tras su llegada a París en 1625 informó a Isabel de las pocas esperanzas que tenía en la composición entre Madrid y París[69]

Su sobrino cayó gravemente enfermo, por lo que él pidió instrucciones relativas a la misión de Jan, que debían mantenerse en secreto dada la extrema intolerancia que el cardenal de La Cueva –embajador de Felipe IV en Bruselas– tenía hacia los neerlandeses. Poco más se sabe de las instrucciones que tuvieron, pues presumiblemente fueron eliminadas para garantizar el secreto. Sí tenemos noticias sobre los informes que la Archiduquesa enviaba a Felipe IV y el beneplácito de éste para entablar negociaciones con Mauricio de Nasau[70]. Su muerte, sin embargo, hizo que se abandonasen las conversaciones. Sin ser uno de los principales consejeros, el papel de Rubens había sido importante, tal y como informó el embajador francés en Bruselas[71]. Como otros diplomáticos Rubens creía que la paz se realizaría a través de la colaboración entre Madrid y Londres[72]. Al respecto resulta muy ilustrativa la siguiente afirmación del pintor:

> Admito que para el rey de España la paz con Holanda pueda parecer más necesaria; pero dudo que pueda lograrse sin la intervención del rey de Inglaterra. La paz entre Inglaterra y España, por otra parte, es una posibilidad concreta, y daría a Alemania tanto que pensar que incluso aceptaría la paz[73].

RUBENS: ENTRE LAS CORTES DE MADRID Y LONDRES

La firma del Tratado de Monzón hizo que el monarca inglés se diera cuenta del error que había cometido por su obstinación. Dada la ausencia de relaciones diplomáticas oficiales entre ambas partes, los contactos informales fueron los pilares que cimentaron la paz. Carlos I envió, a comienzos del año 1627, a Guillermo del Santo Espíritu[74] a Madrid. Por su parte, la Monarquía actuó a través de Rubens. El flamenco

66. AGS, Estado, leg. 2045, fol. 16. Ruelens, Charles: *Codex Diplomaticus Rubenianus.* Amberes, 1900, tomo III, pp. 37-68.

67. Auwers, Michael: «Peter Paul…art. cit., pp. 386 y ss.

68. Simson, Otto Georg von: «Richelieu y…art. cit., pp. 107 y ss.

69. Ibídem, pp. 122. Miller, Peter N.: *Periesc's Europe. Learning and Virtue in the Seventeenth Century*, New Haven, 2000.

70. Gachard, Michel: *Histoire politique et diplomatique de P. P. Rubens*, Bruselas, 1887, pp. 21-24 y 27-28.

71. Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 176. Gachard, Michel: *Histoire politique…op. cit.,* pp. 26.

72. Ibídem, pp. 180.

73. Simson, Otto Georg von: «Richelieu y… art. cit., pp. 123.

74. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 45-46.

se valió de su amistad con un hombre de Buckingham, Baltasar Gerbier[75], quienes se conocieron en la celebración del enlace por poderes entre Carlos I de Inglaterra y Enriqueta de Francia en París, en mayo de 1625[76]. Aunque su relación comenzó por su común dedicación a la pintura, los asuntos políticos del momento fueron ocupando una notable importancia en la correspondencia que intercambiaban[77].

Sabiendo el valido inglés de la faceta diplomática de Rubens, su influencia sobre la Archiduquesa y la de ésta en Madrid, dio instrucciones a Gerbier para sondear los ánimos a través del pintor. Rubens no dejó escapar la oportunidad de hacer referencia al enorme deseo que tenía doña Isabel de ver de nuevo ambos países en paz. A raíz de todo ello Rubens recibió el encargo de retratar a Buckingham.

Rubens y Gerbier, negociadores oficiosos[78]

¿Por qué dejar negociar un asunto de tanta importancia a dos pintores? La respuesta es relativamente fácil, ya que ambos eran de la máxima confianza de sus respectivos señores; Rubens tenía un buen conocimiento de la diplomacia y Gerbier había sido instruido por el valido inglés para tal asunto. Eran personas inteligentes que sabían que sus propuestas eran, en gran medida, improvisadas.

La mediación informal corría el riesgo de ser desacreditada en cualquier momento en tanto que alguna de las partes no viera satisfechas sus aspiraciones, pero no contribuiría a separarlas aún más[79]. De los dos, será Rubens el más activo en las negociaciones, algo de lo que Gerbier se quejará abiertamente[80].

En enero de 1627 Gerbier escribió a Rubens para pedirle un pasaporte con el que pudiera viajar a Bruselas. Una vez llegó puso de manifiesto a Pedro Pablo las intenciones de Inglaterra relativas a una suspensión de armas y libertad de comercio entre las monarquías de Dinamarca, España, Inglaterra y las Provincias Unidas[81] por un periodo de entre dos y siete años, durante los cuales todas las partes trabajarían para la consecución de una paz duradera[82]. Rubens comunicó la propuesta al marqués de Los Balbases quien, considerando la importancia de la confidencia, escribió a la Archiduquesa para

75. Kebulsek, Marika: «Cultural and political brokerage in seventeenth century England: the case of Balthazar Gerbier», en Roding, Juliette: *Dutch and Flemish Artists in Britain, 1550-1800,* Leiden, 2003. Longueville, Thomas: *Policy and paint…op. cit.,* pp. 133 y ss.

76. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios…op. cit.,* pp. 84-85. Belloc, Hilaire: *Carlos I…op. cit.,* pp. 82-83.

77. Ibídem, pp. 85.

78. Las cartas manuscritas de Rubens referentes a su actividad diplomática, conservadas en el Archivo General de Simancas, se encuentran publicadas en Revilla Canora, Javier: *Rubens y el Tratado de Madrid de 1630. Oficios diplomáticos de un pintor*, Madrid, 2013.

79. Michele, Emile: «Les missions diplomatiques de P. P. Rubens, 1627-1630», *Revue des Deux Mondes*, 143, 1897, pp. 409-443.

80. Longueville, Thomas: *Policy and paint… op. cit.,* pp. 183 y ss.

81. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 1,

82. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 48.

dar cuenta de ello[83]. El rey de Dinamarca y el Emperador estaban negociando el cese de hostilidades que concluyeron con la Paz de Lübeck en 1629[84]. Este contexto influyó en la negociación entre ambos pintores[85]. El veinte de marzo de 1627 había llegado una propuesta del embajador francés en Madrid a través de la cual se instaba a una alianza hispano-francesa en contra de Inglaterra con la finalidad de restablecer la fe católica en aquel reino. Felipe IV autorizó a su tía para que continuase las negociaciones con Carlos I mientras en Madrid mantenían conversaciones con París. En junio de 1627, Felipe escribía a Bruselas mostrando su disgusto porque las conversaciones con la Corte británica se mantuviesen en la informalidad, quejándose «*de que un pintor fuera empleado en casos de tanta importancia*», que podía ser interpretado como un desprestigio para la Monarquía. El perfil bajo de los negociadores, en opinión de Olivares, seguía siendo necesario pues era precipitado dar un carácter más formal al asunto, a lo que se añadía el buen hacer de Rubens en opinión de algunos miembros de la Corte madrileña[86], como comentaremos.

Felipe IV no era partidario de emplear a una persona de tan baja condición para el desempeño de una empresa tan delicada e importante para la Monarquía. Por el contrario, la Archiduquesa era una ferviente defensora de Rubens, algo que manifestó de una forma cordial pero firme en la correspondencia que sobre este tema intercambió con su sobrino[87]. También intercedió por el pintor ante otros ministros de Felipe IV que tenían la misma opinión que el monarca, como el marqués de Los Balbases[88].

Inicialmente el marqués de Leganés desaprobaba también la intervención de Rubens; sin embargo, tras despachar con él, su opinión cambió radicalmente, tal y como escribió en una carta para su primo, el Conde Duque[89]. También desde Inglaterra se informaba al valido del afecto que Carlos I tenía hacia el pintor[90].

Prueba de que Rubens no cesó en sus contactos con Gerbier es una carta procedente de Simancas[91] a la que Pedro Pablo respondió diez días más tarde[92]. Rubens,

83. AGS, Estado, leg. 2236, fol. 297.

84. Rivero Rodríguez, Manuel: *Diplomacia y relaciones…op. cit.,* pp. 124.

85. Ibídem, pp. 50.

86. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 3. Marañón, Gregorio: *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid, 2006, pp. 210. Ochoa Brun, Miguel Ángel: *Embajadas y embajadores…op. cit.,* pp. 271. Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes…op. cit.,* pp. 262.

87. AGS, Estado, leg. 2235, fol. 271. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 9. Michele, Emile: «Les missions…art. cit., pp. 411-412.

88. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 9.

89. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 12. Arroyo Martín, Francisco: «El Marqués de Leganés. Apuntes biográficos», *Espacio, Tiempo y Forma,* Serie IV, H.ª moderna, t. 15, 2002, pp. 145-185; Vermeir, Rene: *En estado de…op. cit.,* pp. 26 y ss.

90. Gachard, Michel: *Histoire politique…zop. cit.,* pp. 156 y ss.

91. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 19.

92. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 15-16.

para garantizar su posición de negociador, monopolizó los canales de comunicación, instando a Gerbier a negociar sólo con él[93].

El tiempo pasaba y los acontecimientos se iban sucediendo. Los ingleses fueron derrotados en La Rochelle; la causa protestante fracasaba en Alemania; la sucesión del ducado de Mantua había desatado una crisis en la que participaron varias potencias europeas[94]; la Monarquía había cosechado algunas derrotas en su lucha contra los rebeldes. Ante tal panorama, las negociaciones se reavivaron durante el invierno de 1627-1628[95].

Tras unas conversaciones en las que se barajaron diferentes emplazamientos para una reunión, Utrech fue la elegida. Rubens viajó a dicha ciudad con la excusa de contactar con pintores de la ciudad para un intercambio de cuadros y obras de arte. Tras su estancia allí, el veintiuno de julio de 1628 se reunió en Delft con el abad Scaglia[96] y Gerbier, donde prosiguieron las conversaciones durante ocho días[97].

Mientras, Felipe IV pidió a su tía que le enviara todos los documentos relativos a las negociaciones con Inglaterra para examinarlos personalmente[98]. Rubens se ofreció a viajar a Madrid para explicar personalmente la documentación[99], algo que fue aceptado por el monarca de buen agrado, pues le permitiría conocer al pintor diplomático del que tanto recelaba. Fue por ese *Acuerdo de la Junta sobre la ida a la Corte de Pedro Pablo Rubens* por lo que el pintor diplomático emprendió su segundo viaje a la Corte del rey Católico[100].

En Inglaterra la facción pro francesa se había hecho mayor y más importante que la pro española, y el hecho de que la *Reina de Invierno* continuara en una situación delicada era motivo de apoyo del pueblo para no entablar conversaciones con la Monarquía[101]. Sin embargo todo cambió con el asesinato del duque de Buckingham en Portsmouth a manos del teniente Felton[102]. Ello posibilitó el ascenso de Richard Weston y de Francis Cottington, viendo aumentada la influencia de éstos en la Corte. Ambos eran favorables al restablecimiento de la alianza española y tenían un buen conocimiento de las finanzas del reino. Pasa sanear las arcas reales redujeron los gastos navales drásticamente, lo que afectó a la política exterior, que encaminaron hacia un entendimiento con Madrid y París[103].

93. Auwers, Michael: «Peter Paul…art. cit., p. 398.

94. Rivero Rodríguez, Manuel: *Diplomacia y relaciones…op. cit.,* pp. 125.

95. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia…op. cit.,* pp. 94.

96. Echevarría Bacigalupe, M. A.: *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Leioa, 1984, pp. 193-238.

97. AGS, Estado, leg. 2517, fol. 8. Longueville, Thomas: *Policy and paint… op. cit.,* p. 143.

98. AGS, Estado, leg. 2561, fol. 114.

99. Michele, Emile: «Les missions… art. cit., pp. 417-418.

100. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 93.

101. AGS, Estado, leg. 2043, fols. 54 y 170.

102. Longueville, Thomas: *Policy and paint… op. cit.,* pp. 157-161.

103. Sanz Camañes, Porfirio: *Diplomacia… op. cit.,* pp. 96.

SEGUNDO VIAJE DE RUBENS A ESPAÑA

Rubens emprendió el viaje por tierra atravesando Francia. El pintor diplomático se quejaba de que «*la Serenissima Infanta […] non mi permise di veder alcun amico, nè manco il ambasciatore di Spagna, nè il Segretario de Fiandra residente in Pariggi*»[104]. Su situación había mejorado sustancialmente respecto a la primera vez que puso el pie en España, ya que entonces era un mero correo de objetos de arte; se presentaba esta vez ante Felipe IV como un pintor reconocido en toda Europa, súbdito español llamado a la Corte para dar cuenta de un importante asunto de Estado[105].

En Madrid le entretuvieron *sine die*, dedicando la mayor parte de su tiempo a pintar y copiar obras de las colecciones reales[106]. Recibió encargos de la Archiduquesa para decorar las Descalzas Reales así como realizar algunos retratos de miembros de la familia real. Fue entonces cuando entabló amistad con Velázquez. Fueron estos meses muy fecundos en lo que a producción artística se refiere. Rubens realizó un retrato ecuestre de Felipe IV que no nos ha llegado, aunque se conoce perfectamente por una copia fiable conservada en los Uffizi. Este retrato se colgó frente al *Carlos V* de Tiziano en el Salón Nuevo del Alcázar madrileño[107]. También se sabe que realizó retratos de medio cuerpo de los reyes e infantes para llevar a Flandes, y otros retratos más del monarca español. A pesar del impresionante retrato ecuestre del duque de Lerma que pintó durante su primer viaje o las adquisiciones de Rodrigo Calderón[108], no fue hasta este momento cuando el monarca se convirtió en uno de sus patrocinadores. Importantes cortesanos también coleccionaron obras de Rubens, en un intento por emular la colección real. El marqués de Leganés llegó a poseer veintiún cuadros del flamenco; el Almirante de Castilla logró reunir también veintiuna obras, creando dentro de su colección la llamada *Galería de Rubens*[109].

Su presencia en la Corte de Madrid levantó sospechas de los embajadores acreditados ante Felipe IV, debido sobre todo a sus audiencias con el Conde Duque. Nuevamente serán los embajadores italianos los que den cuenta a sus respectivos

104. Vergara, Alejandro: *Rubens and… op. cit.,* pp. 57-112. Vosters, Simon Anselmus, *Rubens y España… op. cit.,* pp. 115-192.

105. Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens… op. cit.,* pp. 138.

106. Barbeito, José Manuel: «Olivares en palacio», Dosier: La imagen del poder real en las Artes, en *Librosdelacorte.es*, Núm. 2, Año 2, otoño-invierno, 2010, pp. 65-71.

107. Crawford Volk, Mary: «Rubens in Madrid and the decoration of the Salón Nuevo in the Palace», *The Burlington Magazine,* 122, 1980, pp. 168-180.

108. Muñoz Pérez, Laura: «El ejercicio de gobierno y su imagen pictórica, a propósito de los retratos ecuestres de Lerma y Olivares», en *Librosdelacorte.es*, Núm. 3, Año 3, primavera-verano, 2011, pp. 4-9. Vergara, Alejandro: «Don Rodrigo Calderón y la introducción de arte de Rubens en España», *Archivo español de arte,* t. 63, n.º 525, 1990, pp. 656-657.

109. Vergara, Alejandro: «The 'Room of Rubens' in the collection of the 10th Admiral of Castile», *Apollo: The international magazine of arts,* n.º 396, 1995, pp. 34-36. Agradezco a Mercedes Simal las conversaciones a éste respecto.

gobiernos de las dudas que albergan acerca del asunto que llevó al pintor flamenco a Madrid[110].

Olivares convocó al Consejo de Estado, donde expuso la intención del rey de Inglaterra y las muestras de acercamiento que había realizado. Tras analizar la correspondencia, el Conde Duque inició los preparativos para acelerar la marcha de Rubens a Inglaterra y dar a la misión un carácter más decisivo. Aunque la intención del pintor era regresar a Italia, el cometido que se le ofrecía era demasiado honorable y prestigioso como para que pudiera rechazarlo. Olivares le dio instrucciones y unas cartas para Weston y Cottington que le servirían de acreditación. El propio Felipe IV informó personalmente a su tía sobre este asunto[111].

A pesar de la fama que tenía, el monarca pensó dar un tono más solemne y público al asunto, nombrándolo secretario del Consejo Privado de los Países Bajos[112]. Por último, como recompensa se le regaló un anillo de diamantes del que el embajador veneciano da cuenta en su correspondencia[113].

DIPLOMÁTICO PARA LAS NEGOCIACIONES DE PAZ

Rubens partió en abril de 1629 a Bruselas[114]. Allí fue recibido por la Archiduquesa, a quien dio los despachos procedentes de Madrid. Prácticamente al mismo tiempo Francia había logrado firmar una paz con Inglaterra. Ante esta noticia Isabel le hizo partir inmediatamente a Londres con una instrucción firmada de su propia mano que serviría como complemento a la dada por Olivares[115]. Para acelerar la llegada de Rubens, Carlos I propuso al embajador Coloma que el pintor embarcase en un navío inglés[116], llegando a Londres el cinco de junio de 1629. Fue recibido por Gerbier, que lo acompañó hasta Greenwich, donde se hallaba Carlos I[117]. Desde allí informó sobre sus primeras impresiones, que fueron enormemente positivas[118].

Rubens fue informado de la constitución de una comisión formada por tres personas: Richard Weston, el conde de Pembroke y Francis Cottington. A pesar de que dos de ellos tenían una actitud abiertamente pro hispana, Rubens expuso la posibilidad de incluir en ella al conde de Carlisle, quien también era conocido por su filohispanismo.

---

110. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 95-97.

111. Ibídem, pp. 103, 114 y 292.

112. AGS, Secretarías Provinciales, 2625, fol. 146.

113. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios… op. cit.,* pp. 87; Ochoa Brun, Miguel Ángel: *Embajadas y embajadores…op. cit.,* pp. 271.

114. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 117; Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 203; Cruzada Villaamil, Gregorio: *Rubens… op. cit.,* pp. 146. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios… op. cit.,* pp. 87; Michele, Emile: «Les missions… art. cit., pp. 428.

115. Gachard, Michel, *Histoire politique… op. cit.,* pp. 120.

116. Michele, Emile: «Les missions… art. cit., pp. 431.

117. AGS, Estado, leg. 2043, fol. 170. Tempra, Françoise: «El pintor diplomático en Londres», *Goya. Revista de arte*, n.º 140, Madrid, 1977, pp. 73-78.

118. AGS, Estado, leg. 2043, fol. 169. AGS, Estado, leg. 2519, fol. 21.

Pedro Pablo habló con Cottington para intentar solucionar el asunto, obteniendo por toda respuesta que el problema de Carlisle no era él sino su esposa, ya que « *[…] sa femme le gouvernait trop, et qu´apprenant par lui quelque chose de la négociation, elle l´aurait découvert à des personnes auxquelles il convenait que cela restât caché*»[119].

Rubens expuso ante la comisión los puntos sobre los cuales la Monarquía estaba dispuesta a negociar, tal y como lo había hecho ante el rey. La respuesta fue contundente, afirmando no querer una suspensión de armas sino una paz duradera entre ambas Coronas. Sobre el asunto del Palatinado, manifestaron que no pedirían imposibles a Felipe IV aunque estaban seguros de su poder de convicción ante la Corte de Viena. El 30 de junio de 1629 Rubens narró detalladamente la entrevista que tuvo con Carlos I, con quien habló a solas[120]. En un nuevo despacho, informó nuevamente al Conde Duque de que unos pocos ministros habían tenido noticias de los ofrecimientos que había tenido el monarca inglés, habiéndola considerado como imprudente por no tener segura la buena consecución del asunto del Palatinado[121]. Creían que tanto el Emperador como el duque de Baviera y el propio Felipe IV colaborarían para dilatar las conversaciones y no devolverían las plazas ocupadas. En caso de ser devueltas, los ministros argüían que el asunto de la restitución plena del Palatinado no se llegaría a efectuar, pues la Monarquía habría cumplido con su parte y tanto el Emperador como el Duque no estaban obligados a nada.

Un nuevo despacho fue enviado por Rubens a Olivares[122], informando que las negociaciones, lejos de empeorar, habían mejorado tímidamente y que las presiones al monarca para nombrar embajador en España habían fructificado. El elegido fue el secretario de estado Dudley Carleton[123] –abiertamente anti español pero sobre todo fiel a los deseos de su señor[124]–, quien partiría a primeros del mes de agosto.

Estos documentos fueron considerados del máximo interés, por lo que se enviaron copias a Viena a la vez que se solicitaba al marqués de Aytona, embajador de Felipe IV, que presionara tanto al Emperador como al duque de Baviera para que enviasen a Madrid personas debidamente acreditadas para que participasen en las conferencias de paz con Inglaterra. Madrid esperaba que con la devolución de las plazas ocupadas por tropas españolas, Londres quedase contenta y no peligrasen las negociaciones. Felipe IV dio orden a su tía para que, en cuanto fuera avisada del nombramiento de Francis Cottinton como Embajador en Madrid, « *[…] podrá V. A. declarar que por mi parte yrá allá a lo mismo don Carlos Coloma*»[125], quien pasará a sustituir a Rubens en Londres[126].

---

119. Gachard, Michel: *Histoire politique…op. cit.,* pp. 127.

120. Ibídem*,* pp. 297-301.

121. Ibídem, pp. 305-307.

122. Ibídem, pp. 207-208.

123. BNE, ms 2355, *Poder que el Rey […].* Ruelens, Charles: *Codex Diplomaticus…op. cit.,* pp. 85 y ss.

124. Longueville, Thomas, *Policy and paint…op. cit.,* pp. 92.

125. Ibídem, pp. 145 y ss; Longueville, Thomas: *Policy and paint…op. cit.,* pp. 179 y ss.

126. AGS, Estado, leg. 2044, fol. 178.

Repercusiones políticas del Tratado

Ambas Coronas se comprometieron al mantenimiento de una «*buena, sincera, verdadera, firme y presente amistad, liga y paz que permanezca siempre*»[127], así como a no pactar alianzas que perjudicasen al otro, siendo un punto especialmente importante para Felipe IV ya que garantizaría un nulo apoyo a los holandeses. No obstante durante las conversaciones, los agentes españoles prometieron la ayuda y mediación en la causa del príncipe Palatino ante la Corte de Viena[128].

Tras la firma, dos cuestiones importantes fueron deliberadamente omitidas. La primera de ellas hacía referencia al Palatinado, cuestión por la que Londres había luchado apasionadamente y que ahora había dejado de lado, salvo por la promesa de intercesión del monarca español. La segunda era la situación de los católicos ingleses[129]. Para Alcalá-Zamora existían cinco pilares esenciales en los que la diplomacia hispana estaba interesada para lograr el acuerdo: seguridad de Flandes y su costa; neutralidad inglesa respecto de las relaciones entre Madrid y La Haya; protección de las embarcaciones españolas en su camino a Flandes; asistencia naval en puertos ingleses; beneficios económicos como el transporte de hombres y recursos a Bruselas[130].

Durante el verano de 1634 se concluyó el borrador del tratado. Sin embargo los recelos que tanto Madrid como Londres mostraron hicieron que se estuviera tan cerca y a la vez tan lejos de un acuerdo definitivo. Poco más de un año después, las circunstancias internacionales forzaron a una ruptura de ese tratado[131]. En 1631 Cottington y Olivares firmaron además un nuevo documento, esta vez secreto, en el que ponían por escrito la partición de las provincias rebeldes en beneficio de Londres y Madrid. Felipe IV se mostraba entusiasta con este proyecto, tal y como afirma él mismo: «*Hágase en todo como parece pues si llega a tener efecto este negocio sería sin duda, el mayor que jamás se ha hecho en esta Corona*»[132].

RETORNO A LA CORTE DE BRUSELAS

Olivares dio instrucciones a Rubens para que permaneciese en Londres hasta la firma del tratado, no obstante hallarse en la Corte el embajador Carlos Coloma. A pesar de su deseo de volver a Amberes, se resignó a los deseos del Conde Duque, logrando poco tiempo después un doble reconocimiento, tanto por Carlos I como por Felipe IV,

127. *Capitulaciones…*, pp. 4.

128. AGS, Estado, Leg. 2562, Madrid, veintiséis de julio de 1630.

129. Sanz Camañes, Porfirio: «El Tratado hispano-inglés «de Paz, Confederación y Comercio de 1630». Repercusiones políticas en Europa e implicaciones económicas en América», en Armillas Vicente, José Antonio: *VII Congreso Internacional de Historia de América*, vol. 3, Zaragoza, 1998, pp. 1817-1828.

130. Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes… op. cit.,* pp. 346-357.

131. Fraga Iribarne, Manuel: *Don Diego Saavedra Fajardo y la diplomacia de su época*, Madrid, 1955, pp.,148 y ss.

132. Sanz Camañes, Porfirio: «El Tratado hispano-inglés…», pp. 1822.

quienes le nombraron caballero y colmaron de regalos[133]. El rey inglés le armó caballero en el palacio de Whitehall, regalándole la espada con piedras preciosas empleada en el ritual, así como un anillo con un brillante, una cadena de oro y le otorgó, así mismo, un cuartel más en su escudo de armas[134]. El propio Consejo de Flandes, a través de una consulta fechada el dieciséis de julio de 1631 cree conveniente otorgar el título de caballero a Rubens,

> Como Carlos Quinto la hizo a Ticiano de un hábito de Santiago. Y assí parece […] que V. M. podrá seruirse de hazersela al suplicante del título de cauallero que pretende[135].

El quince de noviembre de 1630, Francis Cottington por parte de los ingleses y el conde duque de Olivares, el conde de Oñate y el marqués de Flores Dávila por la española[136] firmaron en Madrid el *Tratado de paz, Confederación y Comercio*, terminando con un conflicto bélico de escasa relevancia militar pero muy intensa políticamente y activo desde 1625. Por su parte, Carlos I ratificó lo firmado en Madrid en presencia de Carlos Coloma[137]. Esencialmente era una repetición del firmado por Jacobo I y Felipe III en 1604, *mutatis mutandi*, aunque hablaremos de él en el siguiente punto. Una vez firmado, Rubens regresó a Bruselas donde Isabel Clara Eugenia ratificó el puesto dado por Felipe IV.

A finales de ese mes, Olivares propuso el nombramiento de Rubens, Juan de Necolalde o Juan Bautista van Male –llamado en las fuentes Vaumale– para el cargo de embajador residente en Londres[138]. El primero en dar su opinión sobre la candidatura de Rubens fue Oñate. Según parece «*por ser persona de oficio, que en fin es de manufactura y venal, parece que tiene algo de dificultad*»[139]. Finalmente resultó elegido Juan de Necolalde, secretario del rey, quien había propuesto su candidatura ante el Consejo. La frustración de Rubens puede ser comprendida aún mejor no ya sólo por no haber logrado el cargo que, parece, ambicionaba, sino también porque su homólogo en las conversaciones, Gerbier, fue nombrado por Carlos I como agente en Bruselas. Cabanne va más allá afirmando que hubiera abandonado la pintura por la política bajo ciertas condiciones[140].

Una nueva oportunidad política se le brindó a causa del exilio de la Reina Madre María de Médicis, en Flandes. La italiana había huido de París con su hijo y heredero del trono francés Gastón de Orleans por los problemas irreconciliables que tenían con

133. Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 205.

134. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios… op. cit.,* pp. 87.

135. AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2435, Madrid, 16 de julio de 1631.

136. *Capitulaciones de la paz hechas entre el Rey Nuestro Señor, y el Señor y Sereníssimo Rey de la gran Bretaña; […]*, Lima, 1631, pp. 2.

137. Alcalá Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes…op. cit.,* pp. 266.

138. AGS, Estado, leg. 2519, fol. 12.

139. Ramírez de Villa-Urrutia, Wenceslao: *Ocios…op. cit.,* pp. 91.

140. Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 216.

Richelieu[141]. Isabel Clara Eugenia le nombró su representante ante la Reina Madre el veintiséis de julio de 1631, por la relación que ambos mantuvieron años atrás. El recibimiento entusiasta de que fue objeto en Bruselas contrasta notablemente con las impresiones de Madrid, donde la noticia no fue bien recibida[142]. El propio Rubens informó largamente al Conde Duque sobre la situación[143], siendo una relación en toda regla, aunque, como afirma Cabanne, con cierto tono de resentimiento hacia los franceses.[144] Felipe IV escribe a Isabel Clara Eugenia con quien también intercambiaba correspondencia a este respecto[145].

La situación en los Países Bajos era delicada pues los rebeldes holandeses habían logrado recomponer sus fuerzas. Por mar, su potente flota hostigaba a barcos y puertos españoles, mientras que por tierra habían tomado importantes plazas en Brabante. Ante tales hechos, Isabel Clara Eugenia envió a Rubens, a principios de agosto de 1632, a la ciudad de Lieja para conocer las intenciones de los representantes de las Provincias Unidas. Los holandeses tomaron, el 30 de agosto, la ciudad de Maastricht provocando el descontento tanto de las clases populares como, sobre todo, de la nobleza flamenca. La Infanta convocó –por vez primera en sus más de treinta años de gobierno en Bruselas– los Estados Generales, quienes instaron a la Archiduquesa a iniciar negociaciones de paz con los rebeldes.

Inmediatamente se envió a Rubens a La Haya, aunque los Estados Generales protestaron enérgicamente pues veían al pintor diplomático no como un agente de Bruselas, mas como uno de Madrid. Esto supuso un nuevo y doble revés en las ambiciones de Rubens. Por un lado, había sido un firme defensor de la paz con los holandeses; por otro quedaba frustrada otra de sus grandes aspiraciones[146], que no era otra que la política y la diplomacia.

Una vez iniciados los contactos, Felipe IV privó a su tía del poder de negociar con los holandeses en su nombre, y sin unas directrices claras, las negociaciones fracasaron. Al poco tiempo, el uno de diciembre de 1633, la infanta murió[147]. Las gestiones para asegurar el gobierno provisional en Bruselas fueron iniciadas algunos meses antes por Aytona[148]. Fue el encargado de reunir a todos los miembros del gobierno interino

141. Vermeir, Rene: *En estado de… op. cit.,* pp. 54 y ss.

142. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 319-324.

143. Ibídem, pp. 324-333.

144. Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 223.

145. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 334 y ss.

146. Israel, Jonathan: *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, 1997, pp. 193-196, 205-209; *Original Unpublished Papers illustrative of the Life of Sir Peter Paul Rubens as an artist and a diplomatist,* ed. Sainsbury, W. N., Londres, 1859, pp. 166 y ss; Alcalá Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes… op. cit.,* pp. 299 y ss.

147. AGS, Estado, leg. 2048, Decreto Real de dieciocho de diciembre.

148. Esteban Estríngana, Alicia: *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Leuven, 2005, pp. 184-190. Esteban Estríngana, Alicia: «La crise politique de 1629-1633 et le début de la prééminence institutionnelle de Pierre Roose dans le gouvernement général des Pays-Bas Catholiques», *Revue belge de philologie et d'histoire*, 76, 1998, pp. 929-963. Janssens,

para que prestasen juramento al día siguiente. El Marqués se mostraba contrario a un gobierno ejercido por un número tan elevado de personas. Por ello escribió a Madrid para proponer una concentración de poder en un solo Gobernador interino, algo que fue aceptado unánimemente por el Consejo. Él mismo asumiría el cargo por orden de Madrid[149].

Felipe IV nombró a su hermano, el Cardenal Infante, quien dirigía las campañas bélicas en el sur, para asumir el cargo de gobernador de los Países Bajos[150]. A partir de ese momento la actividad política de Pedro Pablo se redujo a sus competencias como secretario del consejo, abandonando definitivamente la carrera diplomática y volcándose nuevamente en sus encargos pictóricos[151].

Tras una nueva campaña militar emprendida por Fernando de Austria, Rubens ofreció sus servicios para acudir a las provincias rebeldes y entablar contactos bajo la excusa de ver algunas obras de arte. Al contrario que había hecho la Archiduquesa, el Cardenal Infante no hizo caso de la proposición; admiraba a Pedro Pablo, pero no necesitaba más hombres encargados de ese tipo de cuestiones. Fue el fin de la carrera diplomática de Rubens[152], quien fallecería en su casa de Amberes el treinta de mayo de 1640, a falta de un mes para cumplir los sesenta y tres años[153].

CONCLUSIONES

Los pintores eran considerados parte del servicio[154], y quizá por esto lograban, no obstante, tener un contacto cercano y personal con el Príncipe, que un diplomático difícilmente alcanzaba. Ese ambiente menos rígido resulta propicio para confidencias y fue aprovechado por Rubens en beneficio de los intereses de la política de los Habsburgo españoles. La formación que recibió, al amparo de la corte de la princesa de Ligne-Aremberg, le permitió desenvolverse en ese ambiente a la perfección, algo que pudo poner en práctica a lo largo de toda su vida.

Paul: «La fronde d l'aristocratie belge en 1632», en Thomas, Werner y Groof, Bart de (eds.): *Rebelión y resistencia en el Mundo Hispánico del Siglo XVII*, Lovaina, 1992, pp. 23-40. Vermeir, Rene, *En estado… op. cit.,* pp. 66-93. Alcalá Zamora y Queipo de Llano, José: *España, Flandes y… op. cit.,* pp. 252-261.

149. Vermeir, Rene: *En estado de… op. cit.,* pp. 83 y ss.

150. Aedo y Gallart, Diego de: *Viaje del infante cardenal Don Fernando […]*, Bruselas, 1635, pp. 1-190.

151. Vergara, Alejandro: *op. cit.,* pp.124-136. Crawford Volk, Mary, «Rubens in Madrid and the decoration of the King´s Summer Apartments», *The Burlington Magazine,* 123, 1981, pp. 513-529. Manfrè, Valeria, «Rubens architetto. Gli archi trionfali di Anversa nel *Pompa Introiutus Ferdinandi* (1642)» en Scaduto, Fulvia, *Libri, incisioni e immagini di architettura come fonti per il progetto in Italia,* Palermo, 2013, pp. 43-58.

152. Cabanne, Pierre: *Rubens… op. cit.,* pp. 239 y ss. Gachard, Michel, *Histoire politique… op. cit.,* pp. 261.

153. Gachard, Michel: *Histoire politique… op. cit.,* pp. 263.

154. Esteban Estríngana, Alicia: *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII,* Madrid, 2012.

En él se conjugaban otros factores a tener en cuenta. Tuvo una educación cortesana desde edad temprana, que incluyó el estudio de varios idiomas, los más importantes del momento, así como una amplia formación clásica. Se benefició también de contactos con importantes humanistas como Justo Lipsio, lo que contribuyó no sólo a instruirle sino a inculcarle unos valores que se plasmaron tanto en su obra como en sus actos. Durante su estancia en la corte de Mantua completó su formación artística a la vez que se relacionó con personas influyentes que le marcaron a lo largo de su vida, entrando en contacto con el Archiduque. Una vez a su servicio, no sólo pudo rodearse de importantes personajes de la ciencia del momento sino que comenzó su verdadero punto de partida en el mundo de la política y la diplomacia.

La oratoria era una habilidad innata en él, que perfeccionó a lo largo de su vida; junto con su don de gentes y sus formas educadas se ganaba la admiración, el respeto y la confianza de todos aquellos que le conocían personalmente como efectivamente ocurrió con los Archiduques, Carlos I de Inglaterra o el propio Felipe IV, por retomar algunos ejemplos mencionados más arriba.

Rubens adquirió un número considerable de tratados políticos, libros y panfletos sobre las cuestiones políticas del momento, demostrando ser una persona intelectualmente inquieta, preocupado por formarse en asuntos políticos. A pesar de no ser un político de primera línea ni disfrutar de una información privilegiada sobre los sucesos que ocurrían en Europa, su visión de la política era similar a la de grandes actores del escenario político del momento como Gondomar o Digby y, como ellos, creía que la paz entre Madrid y Londres era un elemento fundamental para la estabilidad del continente.

Era, además, una persona ambiciosa. Gregorio Marañón afirmó que el pintor diplomático tenía sed de vivir y triunfar[155]. Desde el inicio de su formación como pintor buscó trabajar con importantes pintores, cambiando de taller para ir ascendiendo dentro de su profesión. Creó un taller propio en el cual pudo realizar el mayor número de encargos posibles mientras, al mismo tiempo, realizaba las misiones diplomáticas que se le encargaban desde la corte. Gracias a sus matrimonios ventajosos, logró una posición económica notablemente desahogada. Se había ganado la fama de hombre fiel a la Corona, teniendo además un gran sentido del deber, lo que se tradujo en un cumplimiento estricto de las instrucciones recibidas, propio del embajador más experimentado. Gracias a ello fue ennoblecido tanto por Carlos I como por Felipe IV, llegando a ocupar el cargo de Secretario del Consejo Privado de los Países Bajos que heredaron sus hijos.

Ambición, formación humanista, manejo de varios idiomas, de buena fama y oratoria y estimado en toda Europa. Todo ello se conjugó con el patrocinio y la protección de la Archiduquesa, aproximándole al ejercicio de la diplomacia que realizó de manera casi natural. Gracias a ello posibilitó un nuevo entendimiento entre Felipe IV y Carlos I, que quedó plasmado en el Tratado de Madrid de 1630.

155. Marañón, Gregorio: *El Conde-Duque… op. cit.,* pp. 209.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN COMERCIAL: EL CONSULADO DE LAS NACIONES FLAMENCA Y ALEMANA EN LA SEVILLA MODERNA[1]

José Manuel Díaz Blanco

Universidad de Huelva

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

Este trabajo pretende adentrarse en la historia de una institución vinculada al comercio de Sevilla durante la Edad Moderna: el consulado de las naciones flamenca y alemana[2]. Los comerciantes extranjeros en la capital andaluza y los flamencos-alemanes en particular han sido objeto de una atención historiográfica satisfactoria, pero

1. Este trabajo se ha realizado gracias al programa Juan de la Cierva, del Ministerio de Economía y Competitividad de España, exp. JCI-2011-11153, adscrito a la Universidad de Huelva.

2. La bibliografía sobre el consulado flamenco-alemán es muy escasa, incluyendo la relativa a la capilla y el hospital de los que surgió: Blondé, Anne: *Ontstaan en ontwikkeling van de functie van consul van de (Zuid–)Nederlandse handelsnaties in Spanje tijdens de 16de en 17de eeuw*, Gante, tesis de máster del curso 2008-2009 y Gamero Rojas, Mercedes: «Flamencos en la Sevilla del siglo XVII: la capilla y el hospital de San Andrés», en prensa, y tienen también noticias de gran interés Hoys, Hye: *Fondations pieuses et charitables des marchands flamands en Espagne*, Bruselas, 1882 (ed. facsímil: Fundación Carlos de Amberes), pp. 19-38; Concha, Ignacio de la: «El Almirantazgo de Sevilla. Notas para el estudio de las instituciones mercantiles en la Edad Moderna», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 19 (1948), pp. 459-525; García García, Bernardo J: «La Nación Flamenca en la corte española y el Real Hospital de San Andrés ante la crisis sucesoria (1606-1706)», en Álvarez-Ossorio, Antonio, García Bernardo J. y León, Virginia (coords.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 379-442. En todo caso, la separación entre nación, comunidad e instituciones no es tajante en ninguno de estos trabajos ni en los que se citan en la nota siguiente, así como en Crespo Solana, Ana (coord.): *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*, Madrid, Doce Calles, 2010; Crespo Solana, Ana y Montojo Montojo, Vicente: «La Junta de Dependencia de Extranjeros (1714-1800): Trasfondo socio-político de una historia institucional», *Hispania*, 232 (2009), pp. 363-394, en que se presta una atención detallada a los conceptos de nación y comunidad, y la relación con el plano institucional.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.06

desde un punto de vista esencialmente socio-económico[3]. La historia institucional y política se ha cultivado con menor entusiasmo y el caso que ocupa las presentes páginas se halla agravado por diversos factores técnicos y conceptuales. El primero de ellos es la ausencia de un archivo propio, cuya consulta facilite el proceso de investigación. El consulado flamenco-alemán dispuso de uno, pero parece perdido[4]. De tal modo, hay que reconstruir su documentación, inevitablemente de forma parcial, a través del rastreo entre los protocolos notariales. A diferencia del Consulado de Cargadores o la Casa de la Contratación, el consulado flamenco-alemán careció de un escribano propio y tuvo que garantizar la fe pública de sus documentos a través de los escribanos del número[5]. Perdidos los ejemplares del propio consulado, sobreviven los de ellos, afortunadamente en abundancia[6].

Otro factor que ha condicionado la investigación sobre el consulado flamenco-alemán reside en su ambigua vinculación con la Carrera de Indias. El estudio del comercio sevillano ha tendido a privilegiar la vertiente colonial de éste, en detrimento de la aten-

3. Domínguez Ortiz, Antonio: *Los extranjeros en la vida española del siglo XVII y otros artículos*, Sevilla, 1996; Moret, Michèle: *Aspects de la Société Marchande de Séville au début du XVIIe siècle*, París, 1967; Stols, Eddy: «La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos en la primera mitad del siglo XVII», *Anuario de Historia Económica y Social*, 2 (1969), pp. 363-381 y *De Spaanse Brabanders of de Handelsbetrekkingen der Zuidelijke Nederlanden met de Iberische Wereld 1598-1648,* Bruselas, 1971; Berthe, Jean Pierre: «Les Flamands à Séville au xvi^{e} siècle», en Kellenbenz, Hermann (ed.), *Kölner Kolloquien zur internationalen Sozial– und Wirtschaftsgeschichte, t. 1: Fremde Kaufleute auf der iberischen Halbinsel*, Colonia-Viena, 1970, pp. 239-251; Abadía Flores, Carolina: *Los flamencos en Sevilla en los siglos XVI-XVII*, Gante, curso 2006-2007, disponible en: http://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/001/309/918/RUG01-001309918_2010_0001_AC.pdf [consultado 26/12/2014); Crailsheim, Eberhard: «Behind the Atlantic Expansion: Flemish Trade Connections of Seville in 1620», *Research in Maritime History*, 43 (2010), pp. 21-46 y «Extranjeros entre dos mundos: una aproximación proporcional a las colonias de mercaderes extranjeros en Sevilla, 1570-1650», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina,* 48 (2011), pp. 179-202. Además de las comunidades mercantiles, también han recibido una gran atención los artistas, especialmente Cornelio Schut y José de Arce, que cuentan con nutridas bibliografías propias.

4. Domínguez Ortiz, Antonio: «Documentos sobre los mercaderes flamencos establecidos en Sevilla a comienzos del siglo XVIII», en *En torno al municipio en la Edad Moderna*, Granada, 2006, pp. 397-415, especialmente p. 403.

5. En todo caso, también instituciones como el Consulado o la Casa tuvieron que protocolizar ante los escribanos del número. Los filones documentales de ambas instituciones en los archivos notariales de Sevilla son de una enorme riqueza y, en el futuro, deberían estudiarse como complemento a los fondos conservados en el Archivo de Indias.

6. Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales de Sevilla (AHPSe, PNS), donde los oficios 16 y 19 se destacan como las series más abundantes desde la perspectiva institucional. Las fuentes notariales se han enriquecido con los de otros archivos locales y el Archivo General de Indias. En el futuro será necesario investigar también en el Archivo General de Simancas, especialmente en las secciones de Estado, Cámara de Castilla y Secretarías provinciales (Consejo Supremo de Flandes y Borgoña). Agradezco a Bernardo J. García García que me informase sobre estas posibilidades de investigación en Simancas, así como muchos otros buenos consejos sobre la materia.

ción que debería merecer su profunda integración en la economía mercantil europea[7]. Esto es cierto en los ámbitos social y económico y vuelve a serlo en el político. Dentro de la limitada atención a los aspectos institucionales, se conocen relativamente bien organismos como el Consejo de Indias, la Casa de la Contratación o el Consulado de Cargadores, a pesar de que en muchos casos se echen de menos estudios monográficos sobre ellos que aún no se han emprendido[8]; en cambio, se ha indagado mucho menos en la implicación del Cabildo en la vida del comercio, o en la existencia de otras instituciones que no pertenecían directamente a la estructura del Monopolio indiano, como los consulados de extranjeros o los jueces conservadores, más emparentados con la organización comunitaria de las «naciones» extranjeras presentes en la ciudad. Es cierto que éstos disfrutaron de un protagonismo limitado durante los años de esplendor del sistema monopolístico, pero a lo largo del siglo XVII fueron cobrando cada vez más un firme vigor[9]. Un capítulo esencial de ese proceso, acaso el más destacado, lo escribió el consulado de las naciones flamenca y alemana.

Su perfil es el de una institución cuidadosamente regulada, a través de la cual se expresaban sectores importantes de la sociedad hispalense del siglo XVII, fundamentalmente grandes comerciantes flamencos y alemanes que actuaban en las rutas mercantiles que unían Andalucía con el norte de Europa y la América virreinal. Sobre el telón de fondo de la expansión internacional flamenca y el cosmopolitismo de las comunidades y redes mercantiles europeas[10], su motor fue la tensión de la vida institucional del comercio: surgió como mecanismo de defensa ante la agresividad exclu-

7. Gamero Rojas, Mercedes: «El comercio entre Sevilla y el norte de Europa en el siglo XVIII», en *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, 2009, pp. 337-347.

8. García-BAQUERO González, Antonio: *La Carrera de Indias: suma de la contratación y océano de negocios*, Sevilla, 1992; Crespo Solana, Ana: *La Casa de la Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz, 1717-1730*, Cádiz, 1996; Carlos Boutet, Guiomar de (coord.): *España y América: un océano de negocios*, Madrid, 2003; Vila, Enriqueta, Acosta, Antonio y González, Adolfo (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, 2004; Bernal Rodríguez, Antonio M: *España, proyecto inacabado. Costes/beneficios del Imperio*, Madrid, 2005; Díaz Blanco, José Manuel: *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, 2012.

9. Aglietti, Marcella, Herrero, Manuel y Zamora, Francisco (coords.): *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, 2013; García Bernal, Jaime y Gamero Rojas, Mercedes: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna: fundaciones, redes asistenciales y modelos de sociabilidad», en García y Recio: *Las corporaciones de nación*, pp. 347-387.

10. Para la expansión flamenca por Europa y otros continentes, Brulez, Wilfrid: *De firma Della Faille en de internationale handel van Vlaamse firma´s in de 16e eeuw*, Bruselas, 1959 y «De diaspora der Antwerpse kooplui op het einde van de 16e eeuw», *Bijdragen voor de Geschiedenis der Nederlanden*, 15 (1960), pp. 229-306; Van Der Wee, Herman: *The growth of the Antwerp market and the European economy*, La Haya, 1963; Baetens, Roland: *De nazomer van Antwerpens welvaart: De diaspora en het handelshuis De Groote tijdens de eerste helft der XVIIe eeuw*, Bruselas, 1976; Crespo Solana, Ana: *Mercaderes atlánticos. Redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*, Córdoba, Universidad, 2009, «Elementos de transnacionalidad en el comercio flamenco-holandés en Europa y la Monarquía Hispánica», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 10 (2011), pp. 55-76. García, Bernardo y Recio, Óscar (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patro-*

sivista del Consulado de Cargadores a Indias y contó con el apoyo de la Corona, que no quería enajenarse el favor de unos vasallos y colaboradores tan valiosos, sino más bien incentivar su actividad. Llegó a erigirse en una institución importante del mundo comercial sevillano, cuyas vicisitudes históricas pueden reconstruirse con coherencia:

1. *Segunda mitad del siglo XVI-comienzos del XVII*: Primeras noticias sobre la existencia de cónsules flamencos, ajenos a la mecánica definitiva del consulado flamenco-alemán.
2. *1602-1615*: Establecimiento de la capilla y el hospital de San Andrés. Se trataba de un par de instituciones piadosas, que fueron el germen del consulado flamenco-alemán.
3. *1615-1625*: Período fundamental en el que se efectuó la transición de la capilla al consulado, convirtiendo a los mayordomos viejos en los nuevos cónsules.
4. *Reinado de Felipe IV*: Etapa de consolidación de la nueva institución. Durante la privanza de Olivares, el favor que le dispensó la cúpula del poder la protegió de la hostilidad del Consulado de Cargadores; tras la caída del privado, experimentó algunas dificultades, pero pudo superarlas.
5. *Reinado de Carlos II*: El consulado flamenco-alemán vivió el momento de su mayor influencia política, ante la amenaza comercial que Cádiz significaba para Sevilla.

No hay espacio en estas páginas para extender el análisis al siglo XVIII[11]. Por eso, se detendrá conscientemente en la frontera del 1700, que a veces es una frontera imaginaria, pero que en otras ocasiones es una frontera real. Éste es uno de esos casos. El cambio dinástico, el nuevo mapa europeo surgido de Utrecht y Rastadt, la modifi-

nazgo y redes de sociabilidad, Madrid, 2014, ofrece una visión de contexto, al tratar simultáneamente la implantación de comunidades extranjeras en el conjunto de la Monarquía Hispánica.

En Castilla: para Madrid, Vidal Galache, Florentina y Benicia: *Fundación Carlos de Amberes. Historia del Hospital de San Andrés de los Flamencos, 1594-1994*, Madrid, 1996; García García, Bernardo J: «La Real Diputación de San Andrés de los Flamencos. Formas de patronazgo e identidad en el siglo XVII», en García y Recio (eds.): *Las corporaciones*, pp. 59-107; para Cádiz, confundiéndose con la población neerlandesa, Bustos Rodríguez, Manuel: «Le consulat des Flamands à Cádiz après la Paix d´Utrecht (1713-1730): Jacques Vermolen», Parmentier, Jan y Spanoghe, Sander (eds.): *Orbis in Orbem. Liber Amicorum John Everaert*, Gante, 2001, pp. 108-132; Crespo Solana, Ana: *Entre Cádiz y los Países Bajos. Una comunidad mercantil en la ciudad de la ilustración*, Cádiz, Ayuntamiento, 2001.

11. Sobre los flamencos de Sevilla en el siglo XVIII, Gamero Rojas, Mercedes y Fernández Chaves, Manuel F., entre cuyos trabajos: «Flamencos en la Sevilla del siglo XVIII: entre el norte de Europa y América», en Navarro Antolín, Fernando (coord.), *Orbis Incognitus: avisos y legajos del Nuevo Mundo*, Huelva, 2009, vol. II, pp. 211-220; «Flamencos en la Sevilla del siglo XVIII: las estrategias familiares, redes clientelares y comportamientos económicos», en Bravo Caro, Juan Jesús y Sanz Sampelayo, Luis (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009, pp. 571-586. En el siglo XVIII se acentuó la relación (llegando a ser de dependencia) con la comunidad gaditana, generalizándose la expresión «Muy Antigua y Noble Nación Flamenca de Sevilla y Cádiz: Crespo Solana: *Entre Cádiz y los Países Bajos*, p. 133.

cación en la vinculación política de los flamencos con la Corona de España y la basculación hacia Cádiz del comercio colonial, con el importante hito de 1717, abrieron un tiempo histórico bastante diferente para el consulado flamenco-alemán. Sin duda, el esplendor que disfrutó a fines del XVII terminó y se observa que sus propias mecánicas institucionales tendieron a cambiar[12]. El proceso, evidentemente, es demasiado complejo para resumirse en unas breves líneas últimas.

LA CAPILLA Y EL HOSPITAL DE SAN ANDRÉS

A lo largo del siglo XVI, Sevilla se convirtió en una de las grandes plazas del comercio internacional, inserta dentro de las principales rutas mercantiles europeas y situada en una posición privilegiada del sistema de monopolio de la Carrera de Indias[13]. El carácter transnacional de este sector económico generó comunidades cosmopolitas allí donde floreció. Sevilla no fue una excepción y se pobló de extranjeros a lo largo del XVI. Entre ellos tuvieron gran importancia numérica y cualitativa los oriundos de los Países Bajos, cuya cúspide estuvo formada por una élite dedicada lucrativamente a los negocios. Los mercaderes flamencos formaron parte del dinamismo comercial hispalense en su siglo de oro y de plata.

Entrado el siglo XVII, la comunidad flamenca comenzó a organizarse institucionalmente[14]. En primer lugar, hizo lo más sencillo: crear una capilla y un hospital. Los orígenes de esta fundación piadosa pueden narrarse con minuciosidad gracias a sus constituciones y estatutos, fechados en 1615[15]. Se remontan a 1602, cuando se fundó el hospital, que ocupaba una casa en la plazuela de Santo Tomás, frontera al colegio dominico de Santo Tomás de Aquino[16]. Dos años después, en 1604, surgió la idea de

12. Por ejemplo, los cónsules alemanes dejaron de nombrase en las mismas elecciones que los cónsules flamencos, aunque durante algún tiempo siguiesen sirviendo como tales: AHPSe, PNS, legs. 10.324, fol. 116; 10.328, fol. 254. Antonio María de Espinosa dice en su edición de la obra histórica de Ortiz de Zúñiga de finales del XVIII: «Se conserva la capilla y Hospital [de los flamencos] muy olvidado, y sin la opulencia que adquirió en estos años [hacia 1625]: cuya noticia no hemos querido omitir por ser una de las cosas que demuestra la grandeza á que llegó el comercio de esta Ciudad», en Ortiz de Zúñiga, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796 [1677], IV, p. 444.

13. Domínguez Ortiz, Antonio: *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1991; Morales Padrón, Francisco: *La ciudad del Quinientos*, Sevilla, 1977.

14. Es necesario considerar la posibilidad de modelos organizativos en el XVI. Como se verá más adelante, hay noticias fiables sobre el consulado, pero no sobre capillas y hospitales, salvo algunas referencias breves de la segunda mitad del XVII, en los *Anales* de Ortiz de Zúñiga o en los memoriales del propio consulado. Aunque estas últimas no puedan documentarse de forma directa, la existencia de antecedentes de la capilla en el XVI no puede descartarse y debe tenerse presente.

15. AHPSe, PNS, leg. 12.713, fols. 435-447; fundación de estatutos, Sevilla, 17 de julio de 1615. Desde ahora se citará como *Estatutos*.

16. Archivo de la Parroquia del Sagrario, Padrones, lib. 1 (y sucesivos), donde aparece mencionado como «hospital de los flamencos». Para seguir la pista de este inmueble: AHPSe, PNS, leg. 12.920, fol. 121.

la capilla, que debió de hacerse realidad materialmente hacia 1607[17]. Situada en el claustro del colegio de Santo Tomás, muy cerca por tanto del hospital, nació con el fin de que los flamencos tuviesen un lugar donde adorar colectivamente a Dios. Allí, ante el *Martirio de San Andrés* de Juan de Roelas, que decoraba el altar mayor, elevaron sus oraciones y colocaron sus sepulcros familiares algunos de los más acaudalados miembros de la comunidad[18].

La consolidación del hospital y la casa pía vino gracias a la consecución de medios económicos que posibilitaron su sostenimiento material. Las vías de ingreso originales consistieron en figuras impositivas que, mediante la aprobación de Felipe III, gravaron la actividad comercial de los flamencos. Una primera cédula, firmada en Valladolid en 1604, estableció que deberían pagarse a la capilla el 0´1% del valor de las mercancías que los flamencos pasasen por la Aduana, tanto de entrada como de salida, así como una tasa fija de ocho maravedís por cada tonelada que pesasen. Esta disposición, que inicialmente fue coyuntural, se perpetuó en 1607 a través de una segunda cédula y, finalmente, se amplió. Cada vez se atendía a más compatriotas y durante aquellos años iniciales los gastos habían sido bastante altos. Pese a los buenos ingresos que habían reportado los primeros ingresos, la capilla y el hospital acumularon una deuda de 7.000 ducados, por lo que en 1611 se decidió incrementar la contribución a un 0´2%[19]. El Rey confirmó el cambio a fines de 1614, cuando ya debían de sentirse sus efectos benéficos; asegurada la viabilidad económica de la institución, se procedió a dotarle pocos meses después de una normativa que fijase su funcionamiento a largo plazo[20].

17. Esta datación es posible a través de los protocolos notariales, que registran en 1607 y 1608 las primeras adjudicaciones de sepulturas y capillas, así como el primer poder de administrador para fray Enrique Conde y los primeros nombramientos de diputados, luego mayordomos: AHPSe, PNS, legs. 12.648, fol. 154; 12.649, fol. 91; 12.654, fol. 249; 12.657, fols. 847 y 851. En todo caso, hay noticias de que antes de instalarse en Santo Tomás, los flamencos contaban con un pequeño espacio en la parroquia de San Martín: Archivo Municipal de Sevilla (AMS), secc. XI, t. 13, n. 5.

18. Además de la documentación citada en la nota anterior, véase también AHPSe, PNS, legs. 12.822, fol. 987; 12.845, fol. 817. Sobre el colegio, véase Góngora, Diego Ignacio de: *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, 1890.

19. Evidentemente, la construcción de este sistema fiscal propio hizo depender menos a la capilla de las donaciones privadas y las limosnas, que lógicamente también existieron y fueron importantes. García Bernal y Gamero Rojas: «Las corporaciones de nación», p. 363, presentan las relaciones porcentuales entre estos tipos de ingresos y puede observarse una estructura de ingresos diferente al cercano Patronato flamenco en Cádiz: Crespo Solana, Ana: «El Patronato de la nación flamenca gaditana en los siglos XVII y XVIII: trasfondo social y económico de una institución piadosa», *Studia Historica. Historia Moderna*, 24 (2002), pp. 297-329 y «Nación extranjera y cofradía de mercaderes: el rostro piadoso de la integración social», en Villar, Begoña y Pezzi, Pilar (coords.): *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Universidad, 2003, II, pp. 175-188.

20. *Estatutos*, fols. 437-438 y 439-440; reales cédulas, Valladolid, 8 de abril de 1604, Madrid, 25 de enero de 1607 y San Lorenzo de El Escorial, 2 de octubre de 1614. Están transcritas íntegramente en el documento. También se resumen en AMS, secc. XI, t. 13, n. 3; que incorpora además otra de 20 de abril de 1667, por la que se aumentaban las limosnas. Responde a una decisión tomada en 1665, a causa de la mala situación económica de la capilla y sus obras: AHPSe, PNS, leg. 12.972, fols. 222-223.

Una junta de gobierno bien estructurada dirigía la capilla. Los estatutos señalan varias figuras, entre las que cabe destacar el administrador, el tesorero y los cuatro mayordomos[21]. El administrador era un religioso, o lo fue durante la mayor parte del siglo XVII, aunque sus funciones no se limitaban a la dirección espiritual de la comunidad, sino que comprendían también lo económico, lo jurídico y lo administrativo[22]. Aunque se deliberaba su titularidad durante cada proceso electoral, lo cierto es que la tendencia general se inclinaba a renovarlos de forma casi automática, de modo que se convirtieron en figuras que aseguraban una cierta estabilidad y coherencia a largo plazo al gobierno de la capilla, en contraste con la continua renovación de los demás cargos. El primer administrador, fray Enrique Conde, OP, llegó a convertirse en administrador perpetuo excepcionalmente, a causa del especial carisma del personaje, líder visible de la comunidad flamenca hispalense a fines del XVI y durante el primer cuarto del XVII[23]. Después de él, otros dominicos flamencos como fray Fernando de Rebolledo, fray Domingo de Bruselas o fray Juan Bautista Pluyms ocuparon la administración durante períodos bastante prolongados, en ocasiones de más de veinte años consecutivos[24].

Puramente económico fue el puesto de tesorero, que empeñaba a su titular en el manejo de los caudales de la capilla y el hospital. El tesorero recibía la recaudación de los impuestos aduaneros y se encargaba de efectuar los pagos, pero nunca siguiendo un criterio propio, sino atendiendo a las órdenes que le hacían llegar el administrador y los mayordomos[25]. Con todo, era un puesto de la mayor responsabilidad y confianza, así que con bastante frecuencia se confiaba una mayordomía a los que lo desempeñaban poco después de que terminasen su ejercicio. Los cuatro mayordomos eran el alma de la capilla y, según se verá más adelante, el germen del consulado flamenco-alemán. Tenían la máxima capacidad de gobierno, lo que significaba tomar decisiones sobre los problemas que afectaban a la capilla y al hospital durante el día a día, que, según puede suponerse, eran de índole económica en su gran mayoría. Había cuatro mayordomos, aunque –aspecto esencial, como se verá más adelante– se distinguían dos mayordomos nuevos y dos antiguos. Los nuevos eran los que se nombraban directamente durante cada proceso electivo y los antiguos, los que habían sido seleccionados la vez ante-

21. *Estatutos*, fol. 441. Se les reconoce un «absoluto poder para el gobierno de los dichos lugares, capilla y casa pía».

22. *Ibid.*, fol. 442.

23. *Ibid*., fols. 442v-443r. Algunos nombramientos y encargos en AHPSe, PNS, legs. 12.635, fol. 1.178; 12.640, fol. 226; 12.651, fol. 264; 10.028, fol. 1; 12.691, fol. 1.152; ó 12.697, fol. 923. El prestigio del P. Conde era de tal calibre que incluso la nación francesa le extendió poderes cuando intentó renovar su sistema de representación consular: AHPSe, PNS, leg. 12.738, fol. 587.

24. No siempre ha sido posible encontrar los procesos electivos de los administradores, que se desarrollaban con frecuencia al margen de las elecciones principales de los demás cargos y seguían una mecánica diferente: eran los comerciantes quienes proponían la terna y los cargos de gobierno quienes elegían al titular: AHPSe, PNS, legs. 12.785, fol. 10; 12.892, fol. 850; 13.018, fols. 606 y 653.

25. *Estatutos*, fol. 442.

rior[26]. Estas mayordomías, a causa de la preeminencia que se les reconoció, tendieron a ser ocupadas por los más afamados hombres de negocios flamencos que había en Sevilla. Nada de lo que extrañarse: los comerciantes eran la élite social de la comunidad y, al fin y al cabo, eran quienes pagaban con su actividad los recursos económicos que gestionaban los mayordomos.

Desde 1616, después de la aprobación de los estatutos, las elecciones empezaron a celebrarse bienalmente[27]. Tenían lugar en la propia capilla de San Andrés y, si ninguna incidencia modificaba la planificación normal, en ellas se escogía o renovaba al administrador, se elegía al tesorero y los dos mayordomos nuevos, y se confirmaba a los mayordomos antiguos. El gobierno saliente tenía el derecho de proponer a los candidatos, generalmente por ternas; junto a los cargos que repetían, era una forma de conseguir una cierta continuidad entre las diferentes juntas de la capilla y un medio para que los sectores que estaban dentro siguiesen estándolo en años venideros[28]. Lo que no se explica en ningún momento es cómo se escogía el cuerpo de electores. Da la impresión de que la selección era más un proceso social que un procedimiento jurídico-institucional. Cuando se repasan las nóminas de los electores y se comprueba que en la mayoría de los casos comparecían conocidos hombres del comercio sevillano, se sobrentiende que los presentes tenían claro quiénes tenían algo que decir, sin necesidad de que se estipulase en una ordenanza. Los que votaban eran flamencos o descendientes de tales, por supuesto, y todos eran personas de dinero y prestigio, la mayoría hombres de negocios.

Esta primacía de lo comercial se reflejó también en la determinación del espacio ocupado por la capilla. Como se ha dicho, ésta se hallaba situada en el colegio de Santo Tomás y el hospital, en una casa frontera. Las razones que llevaron a elegir dicho emplazamiento no podían ser más claras:

> Era el más apropósito y de mejor y mayores comodidades de quantos auía en la ciudad, porque començando por el sitio estaua junto a todos los lugares donde todos los hombres de negocios suelen acudir más de ordinario y por el consiguiente los de la nación, de suerte que forçosamente yendo y viniendo a sus negocios an de pasar por allí, porque es entre el circuito de los Alcáçares reales, Gradas y la Lonja, iglesia mayor y aduana y Contratación, el río y assí en ygual distancia de todos estos lugares y en la collación de la iglesia mayor, adonde por respeto de las dichas comodidades viuen y hauitan todos o los más de la dicha nación[29].

26. *Ibid.*, fol. 441.

27. Con carácter previo a la formación de los estatutos no se conservan procesos electivos (los primeros datan de 1616: AHPSe, PNS, leg. 12.717, fol. 486), pero sí hay constancia de juntas de gobierno con una estructura cambiante. Aparentemente, se fueron renovando de forma poco formalizada durante los primeros años, desde 1604 aproximadamente, y sólo en los ejercicios previos a la formación de los estatutos (desde 1613, al menos) se empezó a perfilar con claridad el modelo que quedó fijado en ellos. Véase el apéndice.

28. *Estatutos*, fols. 441-442.

29. *Ibid.*, fol. 436r.

En suma, la elección del colegio de Santo Tomás, integrado en la zona portuaria y empresarial de la ciudad, beneficiaba a los hombres de negocios, que solían vivir cerca y frecuentaban las Gradas, el arenal y el río, la Aduana, la Lonja o la Casa de la Contratación[30]. Progresivamente, ese protagonismo mercantil en instituciones religiosas y benéficas terminó traduciéndose en la creación de organismos de carácter más netamente político y comercial.

DE LA CAPILLA AL CONSULADO: LA RIVALIDAD CON LA ESTRUCTURA DEL MONOPOLIO

La capilla fue el germen del que nació el consulado. El procedimiento fue sencillo en sus aspectos formales, pero resultó difícil consolidarlo. Consistió fundamentalmente en convertir a los mayordomos antiguos de la capilla en cónsules; a partir de determinado momento, los mayordomos nuevos elegidos por la nación dejaron de considerarse mayordomos antiguos después de la siguiente elección y se transformaron en autoridades consulares. Simple en teoría, como puede verse, dado que la novedad que se introducía respetaba un modelo organizativo ya establecido. Sin embargo, la transformación, que no tuvo lugar caprichosamente, se debió a la necesidad que sintieron los flamencos de dotarse de mecanismos de defensa ante las presiones a las que les estaba sometiendo el Consulado de Cargadores a Indias. La construcción de una nueva institución comercial no fue fácil ni estuvo exenta de controversias.

Los años finales del reinado de Felipe II y el reinado de Felipe III aparecen como un escenario en el que el Consulado intentó orientar el modelo monopolístico de la Carrera de Indias hacia su versión más cerrada y exclusivista. Tenía a su disposición una carta maestra para jugar: los asientos del derecho de avería, a través de los cuales se encargó de la financiación de las armadas de la Carrera desde 1591. El compromiso financiero le dio fuerzas; con innegable resignación, la Corona tuvo que reconocerle algunas concesiones a cambio del dinero que pondría todos los años para que la navegación entre España y América siguiese siendo viable. El Consulado aprovechó la coyuntura de diferentes maneras y una de las líneas estratégicas estribó en establecer barreras para la naturalización de extranjeros. Las cédulas sobre la materia de 1592, 1608 y 1616, así como la comisión en Sevilla del consejero de Indias Francisco de Tejada, tuvieron su origen en las presiones realizadas por el *lobby* del comercio oficial hispalense[31].

Para defenderse, los flamencos contaban con una autoridad consular que existía desde el siglo XVI. En 1613, se creía que había habido cónsules flamencos en Sevilla

30. Las relaciones con los dominicos de Santo Tomás fueron largas y muchas veces difíciles, llegando a pleitear en los tribunales. Véanse, por ejemplo, AHPSe, PNS, legs. 12.694, fol. 266; 12.866, fols. 497 y 498; AMS, secc. XI, t. 13, nn. 3 y 5.

31. Collado Villalta, Pedro: «El Consulado de Sevilla: por un mayor protagonismo en la Carrera de Indias: 1591-1608», en *Andalucía y América en el siglo XVI*, Sevilla, 1983, pp. 275-305; Díaz Blanco: *Así trocaste*.

desde cincuenta años atrás, aunque evidentemente se trata de una ponderación redondeada. Existen referencias muy contadas a estos primeros cónsules flamencos. Se tiene noticia principalmente de un tal Servaes Coomans, que fue cónsul entre finales del XVI y comienzos del XVII. Pese a la parquedad de los datos, bastan para comprobar algo esencial: estos cónsules previos no formaban parte de la comunidad flamenca-alemana de Sevilla, salvo de forma muy tangencial si acaso. Desde luego, no formaban parte de aquella élite dirigente que tanto destacaba a inicios del siglo XVII. Presumiblemente, serían cónsules de designación real directa. Siguiendo el ejemplo del Consulado de Cargadores, al que se enfrentaban, los grandes comerciantes flamencos intentaron construir una estructura consular en la que ellos fuesen los que decidiesen la identidad del titular y, evidentemente, seleccionarlo de entre los suyos. Siempre sería mejor que alguien impuesto desde fuera, mucho más en las tensas circunstancias de entonces. Entendían que, para conseguirlo, podían aprovechar el embrión institucional que estaba surgiendo en la capilla y, efectivamente, fue entonces cuando por primera vez acariciaron la idea: «nos ha parecido cosa muy conveniente que este oficio de cónsul lo usen los dos mayordomos más antiguos que son y adelante fuesen en las dichas casas de obras pías y capilla de las dichas naciones»[32]. Aunque el documento intentase forzar una línea de continuidad entre los cónsules tradicionales y los que se estaban intentando crear entonces, la realidad era que se trataba de una idea muy novedosa y no saldría adelante con facilidad[33].

La refundación seiscentista del consulado flamenco-alemán definió a sus titulares como auténticos representantes de la comunidad, es decir, como autoridades elegidas directamente por los miembros más conspicuos de la misma[34]. En tal sentido, su verdadero punto de arranque se establece en 1615, cuando Felipe III firmó una real cédula mediante la que se aprobaba su establecimiento[35]. Sin duda, no es casual que el duelo con el Consulado alcanzase entonces su punto cenital, con la firma del asiento de avería de 1614 y la llegada a Sevilla el año siguiente del consejero Tejada. Por un poder extendido a fray Enrique Conde, enviado como procurador a Madrid, los flamencos protestaron al Rey que

> todos los que de la dicha nación viven y asisten en esta ciudad de Sevilla, así de asiento como de paso a sus negocios, tratos y granjerías de compras y ventas de mercancías y correspondencias, y siendo como somos gente quieta y pacífica y fieles vasallos de su Majestad y católicos cristianos y procurando vivir como procuramos con pacificación sin hacer agravio alguno, somos de ordinario vejados y molestados por jueces, ministros y oficiales reales que cada día de nuevo se mudan y vienen otros que no tienen conocimiento

32. AHPSe, PNS, leg. 10.029, fol. 93; carta, Sevilla, 28 de junio de 1613.

33. García García: «La Nación Flamenca», que, significativamente, resalta el apoyo de las autoridades municipales y la oposición del apartado Coomans.

34. Aunque luego, frecuentemente, se buscase la confirmación regia, como una forma de legitimación adicional. Véase, por ejemplo, AHPSe, PNS, legs. 12.911, fol. 145; 12.922, fol. 373; 12.949, fol. 211.

35. Concha: «El Almirantazgo de Sevilla», que utiliza una copia de la Biblioteca Nacional; García García: «La Nación Flamenca», que cita un ejemplar localizado en el Archivo General de Simancas.

> de nuestras personas y de la quietud y buen trato con que vivimos y de lo que procuramos el servicio de Dios nuestro Señor y acrecentamiento de las rentas reales, no defraudando el patrimonio real ni a nadie en cosa alguna[36].

La cédula consular se explica como un contrapeso de aquel asiento y sus derivaciones políticas. Aunque, igualmente, la escasa ejecución que tuvo puede comprenderse también como una consecuencia de la relajación del conflicto con el Consulado, que tuvo efecto poco después. Ciertamente, la cédula de 1615 no tuvo aplicación inmediata; a pesar de que la complementase otra de 1617, la transformación de los mayordomos antiguos en cónsules no tuvo lugar durante el reinado de Felipe III. La prueba fehaciente se halla en los protocolos de los escribanos públicos. Ni en las actas de los procesos electivos se hace mención a cónsules, ni en escritura alguna comparece ninguno, sino tan sólo los mayordomos[37]. Evidentemente, porque no los había.

La constatación definitiva se deriva de la necesidad de publicar una segunda cédula consular en 1624, que no habría sido necesaria en caso de que la primera hubiese tenido aplicación. No es otra que el célebre documento fundacional del Almirantazgo de los Países Septentrionales, catalogado por José de Abréu y Bertodano como «Ordenanza de Su Magestad, instituyendo, y formando un Consulado, y Compañia con titulo de Almirantazgo de los Comercios de los Países Obedientes de Flandes»[38]. Aquel año, una comitiva real encabezada por Felipe IV y el Conde Duque viajó a Andalucía. Una de las paradas principales tuvo lugar en Sevilla, donde se entablaron negociaciones con diversos colectivos, entre ellos los representantes de la comunidad flamenca. De ahí surgió el Almirantazgo de Sevilla, un intento de trasladar al comercio entre Andalucía y los Países Bajos el sistema de convoyes que había triunfado en la Carrera de Indias y combatir el contrabando[39]. La autoridad consular de la nueva institución queda patente en el tenor del documento: «Es mi voluntad, y tengo por bien, que entre ellos [los flamencos] se forme un Consulado, y Compañia, con titulo de Almirantazgo de los comercios de los Países obedientes de Flandes»[40]. Esta vez la voluntad real se cumplió,

---

36. AHPSe, PNS, leg. 12.703, fol. 759; poder, Sevilla, abril-mayo de 1614.

37. Véase el apéndice.

38. Abréu y Bertodano, José de: *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, &c, hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España* […] *Reynado del s. Rey D. Phelipe IV, parte I*, Madrid, 1744, p. 437. Uso el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Sevilla, Fondo Antiguo, A 033(bis)/166.

39. A diferencia del consulado, el Almirantazgo de Sevilla y la Junta del Almirantazgo que lo supervisaba desde Madrid han sido objeto de una amplia atención historiográfica: Domínguez Ortiz, Antonio: «El Almirantazgo de los Países Septentrionales y la política económica de Felipe IV», *Hispania*, 27 (1947), pp. 272-290 y «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania*, 89 (1963), pp. 71-110; Concha: «El Almirantazgo de Sevilla»; Díaz González, Francisco J: «La creación de la Real Junta del Almirantazgo (1624-1628)», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 91-128 (así como otros estudios derivados de la Tesis Doctoral del autor); Alloza Aparicio, Ángel: «La Junta del Almirantazgo y la lucha contra el contrabando, 1625-1643», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 16 (2003), pp. 217-254.

40. Abréu: *Colección de los tratados* […] *Felipe IV, parte I*, p. 438.

a diferencia de lo ocurrido en 1615, y una vez más los protocolos notariales se convierten en el medio idóneo para comprobarlo. Demuestran, sin ningún género de duda, que sólo empezaron a nombrarse cónsules a partir de 1625, no antes[41].

Por tanto, 1624-25 es la fecha de creación efectiva del consulado de las naciones flamenca y alemana, que cristalizó finalmente como pieza del conglomerado institucional del Almirantazgo de los Países Septentrionales. Fue, por tanto, un fruto de los proyectos reformistas que caracterizaron los inicios del reinado de Felipe IV, uno más de los muchos intentos realizados para relanzar la economía castellana en general y el sector mercantil en particular. Tales aspiraciones se sacrificaron pronto en el altar de la política reputacionista[42]. De hecho, el Almirantazgo fue una creación considerablemente efímera. Casi podría decirse que tiene más importancia como aplicación de un determinado pensamiento económico que como institución con un papel especialmente relevante sobre el desarrollo comercial español. Su final se ha establecido en 1630, apenas cinco o seis años después de la fundación. Sin embargo, este carácter transitorio no fue extensible al consulado de las naciones flamenca y alemana, que sobrevivió durante todo el siglo XVII y llegó al XVIII. La parte duró más que el todo, rigiéndose por las disposiciones de la cédula de 1615.

La nómina de los mayordomos y cónsules flamencos y alemanes revela el elevado nivel social de las personas que sirvieron el cargo. Todos eran hombres de negocios muy destacados, muchos de ellos bastante conocidos por haberse inmiscuido también en el comercio colonial, obteniendo carta de naturaleza: Nicolás Antonio, Guillén Clout, Francisco de Conique, Andrés Labermayre o Daniel de León, entre otros[43]. Esta coincidencia resulta significativa de varios aspectos importantes. En primer lugar, es una nueva demostración de la inutilidad de fragmentar espacios económicos que, en la realidad, estuvieron profundamente imbricados. Los mismos hombres que protagonizaban el comercio entre Castilla y los Países Bajos se iban integrando también en los mecanismos del negocio colonial (y recuérdese que la naturalización no era, ni mucho menos, la única forma de participar en la Carrera de Indias). Pero, además, arroja luz sobre una dimensión institucional desconocida del incremento de las naturalizaciones de extranjeros durante la privanza de Olivares. Éste se había planteado hasta ahora como un fenómeno social favorecido por el privado contra la opinión del Consulado, la Casa y el Consejo de Indias. Sin embargo, muchos de los mercaderes que se naturalizaron no eran exclusivamente empresarios particulares, sino auténticas

41. Concretamente, el primer protocolo en el que aparecen mencionados los cónsules es en la elección de fray Juan Boquetio, OP, para administrador de la capilla, como sucesor de fray Enrique Conde tras su fallecimiento: AHPSe, PNS, leg. 12.783, fol. 1.121. Los primeros agraciados con la dignidad consular fueron Nicolás Antonio y Juan Cortés, que habían sido electos como mayordomos nuevos para el ejercicio de 1623-24 y en 1625-26 pasaron a la mayordomía antigua, ya consulado. Ver apéndice.

42. Elliott, John H: *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990.

43. Puede comprobarse muy fácilmente cotejando el apéndice de este trabajo con el listado de extranjeros naturalizados en Domínguez Ortiz: *Los extranjeros en la vida española*, apéndice 1, pp. 137-164.

autoridades comerciales, cónsules elegidos por sus propias naciones y favorecidos por el olivarismo.

Así pues, la rivalidad que se encontraba en el origen del consulado flamenco-alemán entre 1613 y 1625 tuvo una larga proyección después de esa fecha. El ápice del enfrentamiento entre el Consulado de Cargadores y el consulado flamenco-alemán llegó cuando aquél estuvo en condiciones de frenar e incluso derogar las naturalezas que se habían concedido a través de mecanismos venales. En 1643, cayó Olivares, víctima ilustre de las convulsiones políticas que vivió la Monarquía en la década de 1640. Los consejos del sistema polisinodial fueron invitados a participar de una forma más activa en las decisiones políticas de la corte, incluido el Consejo de Indias. Además, el lugar de Olivares fue ocupado durante un breve tiempo, y hasta cierto punto, por el conde de Castrillo, quien había encabezado la oposición a la concesión masiva de naturalezas en calidad de gobernador del Consejo. Los adversarios madrileños del consulado flamenco-alemán habían pasado a controlar la situación y, fruto de aquella coyuntura, salió a la luz la cédula de extinción de naturalezas venales con fecha de 1645. Muchos comerciantes y cónsules flamencos perdieron entonces su capacidad legal para registrar mercancías en las flotas de Indias[44].

Evidentemente, el consulado flamenco-alemán no se mantuvo impasible ante semejante desafío. Su respuesta fue valiente: ensayar una transformación radical de su naturaleza institucional, destinada a homologarlo plenamente al Consulado de Cargadores. Se quería dignificar el oficio de cónsul, añadirle un gobierno prioral y dotarle de una jurisdicción judicial más amplia. Lamentablemente, no se conservan testimonios directos de la iniciativa[45]; casi todo lo que se sabe de ella procede de las reacciones que protagonizaron sus adversarios. El Consejo de Indias, la Casa y el Consulado se escandalizaron por la pretensión de aquellos mercaderes extranjeros tanto como por el hecho de que el Consejo de Castilla le hubiese dado un primer visto bueno. Según la voz de los ministros de Indias,

> la materia es, Señor, de tanta importancia que obliga al Consejo a repetir a V. Mjd. los muchos inconvenientes que resultarían de dar lugar a que tuviese efecto la introducción de este nuevo consulado, porque ni para el comercio de España ni de las Indias puede ser conveniente que le haya, antes muy perjudicial, porque siendo así que sólo los naturales de estos reinos pueden tratar y contratar en aquéllos y que para la conservación de esta Monarquía y del tráfico y comercio se tuvo por preciso y necesario revocar las naturalezas concedidas a extranjeros, como V. Mjd lo resolvió por consulta de este Consejo, y se va ejecutando, sería superfluo el dicho consulado, y sólo serviría de quitar la jurisdicción al de los naturales y causar continuos daños y competencias entre los dos y un sentimiento general a los comerciantes de estos reinos, viendo que en los negocios y pleitos que tuvie-

44. Díaz Blanco: *Así trocaste* y «La extinción de las naturalezas venales en la Carrera de Indias (un episodio de la caída del conde duque de Olivares», en *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, 2009, pp. 321-335.

45. Con la excepción de los poderes extendidos a procuradores de Madrid, que hablan en términos muy vagos y generales: AHPSe, PNS, legs. 12.893, fol. 273; 12.895, fol. 713; 12.899, fol. 798.

sen contra los alemanes y flamencos mercaderes habían de ir a litigar ante su consulado, estando en su misma patria[46].

El centro del problema es claro. El núcleo del comercio español no deseaba compartir privilegios, menos que nunca en aquellos tiempos difíciles.

El expediente de las disputas de 1645 carece de un final administrativo conocido. Es posible que se terminase de resolver en el Consejo de Castilla, pero no se ha hallado ningún papel que lo demuestre. Entonces, ¿cómo finalizó este episodio? Una vez más, los protocolos notariales pueden aportar respuestas. Continuar el análisis de los procesos electivos permite comprobar qué grado de éxito obtuvieron flamencos y alemanes. Si se observa la nómina de los mayordomos y cónsules desde entonces y durante los años 50[47], se apreciará que no hubo cambios relevantes, ni en los procesos de elección ni en la configuración de los equipos de gobierno de la comunidad. Los flamencos y los alemanes habían solicitado un consulado con prior y cónsules, pero jamás llegaron a nombrarse priores de ningún tipo. Sólo siguieron nombrándose cónsules y con las mismas atribuciones que sus predecesores antes de 1645. Nada importante había cambiado, salvo los inevitables relevos generacionales, que traían nombres nuevos a la primera línea, como los de Francisco Paninque, Roberto Jácome y Gutiérrez Mahuis, o el de fray Domingo de Bruselas para administrador[48]. En definitiva, el Consejo de Indias y el Consulado habían logrado consolidar su posición frente a las pretensiones renovadoras del consulado flamenco-alemán y el respaldo que el Consejo de Castilla le había prestado.

Así lo confirma otra relevante iniciativa que flamencos y alemanes emprendieron en 1648. La fecha es sumamente significativa; sin duda, el trasfondo político internacional –con la firma de la Paz de Westfalia, el fin de la Guerra de los Ochenta Años, la definitiva defección holandesa de la Monarquía Hispánica y la permanencia de los Países Bajos católicos– se hallaba presente ejerciendo una influencia notable, aunque nuevamente no pueden perderse de vista los condicionantes más inmediatos que se estaban produciendo dentro del comercio andaluz. Los mercaderes se reunieron en la capilla de San Andrés y acordaron recordar a Felipe IV el «mucho amor con que las dichas naciones en sus provincias sirven y asisten a lo que es de su obligación con la leal caridad que deben a su rey y señor natural», así como las importantes contribu-

46. Agi, Ig, leg. 764, s.n., dentro de un expediente donde hay más documentos sobre la materia, redactados por el Consejo, la Casa y el Consulado. Este expediente fue dado a conocer originalmente en Domínguez Ortiz: *Los extranjeros en la vida española*, p. 112. Puede complementarse, pero sólo de forma parcial, con la correspondencia entre el Consulado y sus procuradores en Madrid: AGI, Consulados, legs. 118 y 119.

47. Véase el apéndice. En todo caso, Domínguez Ortiz ya se decantaba por una respuesta negativa, aunque contase con una documentación más escasa, procedente de archivos nacionales. Sus argumentos se basaban en la comprobación de que nunca se mencionaba a priores junto a los cónsules y en el nombramiento de jueces conservadores, «que no necesitarían si dispusieran de jurisdicción exenta».

48. Este P. Bruselas fue retratado por el pintor flamenco Cornelio Schut, en un cuadro conservado en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

ciones económicas que los flamencos realizaban en España. Se habían beneficiado de ellas las armadas y galeones de Indias, así como los rendimientos fiscales de las aduanas de Sevilla, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda o Málaga, entre muchas otras. Por tanto, decidieron suplicarle que

> se sirva de mandar que las dichas naciones flamenca y alemana que residen en esta ciudad de Sevilla y reinos de Castilla entren y sean comprehendidos en los repartimientos y contribuciones que su Majestad fuere servido de mandar le hagan los naturales de estos reinos y excusarlos y separarlos de dichos repartimientos y contribuciones de donativos, compras de juros, préstamos y otros repartimientos hechos a portugueses, genoveses y franceses y demás extranjeros que residen en esta ciudad y reinos de Castilla.

Para reforzar su petición, se atrevieron a afirmar que «siempre han sido habidos y tenidos por naturales en estos reinos, así por la mucha obediencia de sus provincias a esta Corona como por la mucha comunicación y trato que en estos reinos tienen y nunca han sido considerados por extranjeros»[49]. Ciertamente, eso último no era verdad, pero todo debió de parecerles poco en aquel intento de equipararse jurídicamente a los castellanos y distinguirse del resto de extranjeros. A todas luces, aquellos comerciantes estaban tratando una vez más de anular los efectos de la derogación de las naturalezas venales.

Las iniciativas de 1645 y 1648 fracasaron. Después de los éxitos cosechados en tiempos del Conde Duque, podía temerse una etapa más compleja. Pese a ello, parece que algunas aspiraciones de flamencos y alemanes no cayeron completamente en saco roto. Deseaban tener una cierta autonomía judicial y no tardaron mucho en alcanzarla. Se la confirió el juez conservador, una nueva figura institucional de la mayor trascendencia[50]. La concesión inicial se remonta a 1647, coincidiendo milimétricamente con aquel contexto conflictivo, y aunque la aplicación práctica de este privilegio también se demostró compleja, el tiempo terminó poniendo las cosas en su debido lugar. Estos jueces conservadores no solían ser miembros de la comunidad flamenca-alemana. Eran españoles, pero entendían en los pleitos de la comunidad flamenca y defendían jurídicamente a sus miembros cuando era necesario. Se conoce la identidad de algunos de ellos, que parece vincular el oficio con la Real Audiencia de Grados, como también sucedía con los jueces conservadores de los ingleses[51].

Si a la obtención de los juzgados de conservación se añade la consolidación y dignificación de la figura de los fletadores, convertidos en vicecónsules con capacidad para auxiliar a los cónsules en las diferentes responsabilidades que éstos no alcanzaban a atender personalmente[52], se llega a la conclusión de que, a pesar del revés que signi-

49. AHPSe, PNS, leg. 12.911, fols. 26 y 28; carta de poder, Sevilla, 4 de diciembre de 1648.

50. Crespo Solana, Ana: «El juez conservador. ¿Una alternativa al cónsul de la nación?», en Aglietti, Herrero y Zamora (coords.), *Los cónsules de extranjeros*, pp. 23-33.

51. Girard, Albert: *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo*, Sevilla, 2006 [1932], pp. 124-125; Domínguez Ortiz: «Documentos sobre los mercaderes flamencos».

52. AHPSe, PNS, legs. 12.875, fol. 511; 12.877, fol. 1.025; 12.888, fol. 691; 12.902, fol. 298; 12.924, fol. 691; 12.939, fol. 463; 12.947, fols. 477 y 1.056; 12.967, fol. 620; 12.999, fol. 12; 13.010, fol. 304;

ficaron la cédula de 1645 y los frustrados intentos para atenuar o esquivar sus efectos, la segunda mitad del reinado de Felipe IV se perfiló finalmente como un período de consolidación para el consulado flamenco-alemán. Aunque faltase la gran figura protectora del conde duque de Olivares en la corte, la institución había sabido encontrar su lugar. Estaba próximo ya su momento de mayor protagonismo dentro de la vida comercial española del siglo XVII.

EL REINADO DE CARLOS II: LA CÚSPIDE DEL CONSULADO FLAMENCO-ALEMÁN

El reinado de Carlos II puede entenderse como una culminación de la historia institucional del consulado de las naciones flamenca y alemana de Sevilla. Grandes nombres ocuparon la dignidad consular, de no menor entidad que quienes lo hicieron en la primera mitad de siglo. Estos hombres protagonizaron un momento de cambio importante: el consulado flamenco-alemán no fue más un adversario del Consulado de Cargadores y la Casa de la Contratación. Antes al contrario, se convirtió en un aliado para estos sectores más tradicionales del comercio hispalense; en cierto modo, había llegado al fin a convertirse en uno más de ellos. Había terminado de integrarse institucionalmente y había ocupado su propia posición. Una posición importante[53].

El paso del tiempo no fue lo único que jugó a favor de esta unión. Otras circunstancias la favorecieron. Apareció un enemigo común para todos y una causa por la que luchar juntos. Tomó fuerza entonces un proceso histórico que llevaba el epicentro del comercio colonial de Sevilla a Cádiz[54]. Varios factores confluían en él, políticos, económicos, sociales o náuticos, pero también fiscales. Los comerciantes instalados en Sevilla veían con preocupación las diferencias aduaneras con Cádiz que habían introducido Francisco Báez Eminente, el experimentado hombre de negocios portugués que había arrendado los almojarifazgos, y Luis de Vivar, arrendador de las alcabalas de la

53. Dígase esto sin olvidar las inevitables dificultades económicas del hospital, de las que da cuenta Ortiz de Zúñiga: *Anales*, IV, p. 139.

54. Sin pretensión de exhaustividad, Girard, Albert: *La rivalidad comercial y marítima entre Sevilla y Cádiz hasta finales del siglo XVIII*, Sevilla, 2006 [1932]; Collado Villalta, Pedro: «En torno a los orígenes del monopolio comercial gaditano: mercaderes extranjeros y cambio económico del área sevillana a la Bahía de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVII», en *Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, I, pp. 603-616; Heredia Herrera, Antonia: «Las elecciones en el Consulado de Cargadores a Indias: nuevas perspectivas sobre la rivalidad entre Sevilla y Cádiz», en *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, Huelva, 1981, I, pp. 167-180; Ravina Martín, Manuel: *El pleito Cádiz– Sevilla por la Casa de contratación. Memorial de Francisco Manuel Herrera, 1726*, Cádiz, 1984; Bustos Rodríguez, Manuel: «De Sevilla a Cádiz: hacia el cambio de funcionalidad en el seno del monpolio andaluz con América (1600-1650)», en Martín, Javier, Velázquez, Fernando y Bustamante, Joaquín (eds.): *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del Profesor Braulio Justel Calabozo*, Cádiz, 1998, pp. 487-498; García-Mauriño Mundi, Margarita: *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias*, Sevilla, 1999; Oliva Melgar, José María: *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva, 2004; Díaz Blanco: *Así trocaste*, cap. 5.

ciudad[55]. En su opinión, las tasas más bajas estaban beneficiando a Cádiz y dañaban la vitalidad de Sevilla. La idea era común para todos. Francisco Báez Eminente perjudicaba a todos. El nuevo comercio de Cádiz lastraba a todos. Todos estuvieron dispuestos a enfrentarse al curso de los acontecimientos.

La nómina de las personas que ocuparon la dignidad consular desde 1665 en adelante contiene apellidos muy importantes en el comercio andaluz del momento: Pluyms, Maestre, Mahuis, Lepin, Clarebout o Del Campo/Malcampo, entre otros varios. Sus representantes más encumbrados tendieron a estabilizarse dentro de la dignidad consular y a repetir varias veces en el cargo. Por citar algunos ejemplos: Gaspar Pluyms y Alberto Ancquelman, que habían sido mayordomos entre 1663 y 1664, ocuparon el consulado ininterrumpidamente de 1665 a 1671. Enrique Lepin, mayordomo en 1675-76, fue cónsul desde 1678 hasta 1683 y luego volvió a serlo otra vez entre 1700 y 1703[56]. Además, detrás de los individuos estaban las familias, ya que muchos de estos hombres estaban emparentados entre sí. De tal modo, hubo dinastías que controlaron los resortes del consulado durante años y años[57].

Estos procesos de estabilización en el cargo no habían tenido precedentes durante la primera mitad del XVII, aunque coincidían en el tiempo con lo que estaba sucediendo en otras instituciones del entorno, pues el Consulado de Cargadores también experimentó esas mismas tendencias de consolidación[58]. Es probable que el fenómeno tenga mucho que ver con el empobrecimiento de las comunidades mercantiles sevillanas a fines del siglo XVII. Las grandes personalidades habrían tenido mayores posibilidades de enrocarse en el poder en un marco menos vitalista y competitivo[59]. De cualquier modo, los ejemplos más notables de perpetuación coinciden con la implicación del consulado flamenco-alemán en las disputas políticas frente a Francisco Báez Eminente y las pretensiones comerciales de Cádiz. Son los casos de Gaspar Pluyms, Alberto Ancquelman y Enrique Lepin, que fueron efectivamente los protagonistas de los momentos álgidos de este conflicto, en 1666 y 1680. Ambas fechas enmarcan de forma aproximativa el momento a partir del cual se produjo el giro en las relaciones entre el consulado flamenco-alemán y las demás instituciones del comercio sevillano.

55. Sanz Ayán, Carmen: *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1988, pp. 346-351 y 422; Pulido Bueno, Ildefonso: *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista, 1526-1740*, Huelva, 1993, pp. 131-135.

56. Ver apéndice.

57. Es lo que sucedió, por ejemplo, con la red familiar que unía a los Maestre, los Mahuis y los Príncipe. En la actualidad, se encuentra en preparación una investigación sociológica sobre los cónsules del XVII que ahondará en este tipo de cuestiones, que sólo puede apuntarse ahora.

58. Heredia Herrera, Antonia: «Los dirigentes oficiales del Consulado de Cargadores a Indias», en *Andalucía y América en el siglo XVII*, Huelva, 1985, pp. 217-236.

59. En cambio, es completamente descartable que se deba a los procedimientos de venta o beneficio de oficios que tanto prosperaron entonces en la Casa de la Contratación: Andújar Castillo, Francisco: «La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)», en Gamero, Mercedes y Núñez, Francisco (coords.), *Entre lo real y lo imaginario*, Sevilla-Huelva, 2014, pp. 47-73.

Hacia 1666, Gaspar Pluyms y Alberto Ancquelman se unieron al Consulado de Cargadores y los gremios de la ciudad para denunciar a Eminente. Todos actuaron de consuno, gran novedad. El Cabildo escribió al Consejo de Castilla, el Consulado se dirigió al Consejo de Indias y el consulado flamenco-alemán trató con el Consejo de Hacienda, ante quien se querellaron contra el portugués[60]. Entre los papeles que pusieron a disposición de los ministros, destaca un impreso en el que explican cómo las naciones extranjeras tenían «dos géneros de Comercio» en España, el que suministraba mercancías al reino y el que se destinaba a la reexportación a las Indias. Según Pluyms y Ancquelman, «estos dos Comercios estuvieron juntos en Sevilla desde la Antigüedad, hasta el año de 1635». Fueron tiempos de enorme opulencia, truncada por el estallido de la guerra contra Francia, que desestabilizó el comercio que se había mantenido hasta entonces con franceses y holandeses. Éstos, para sortear la situación, comenzaron a actuar de contrabando en la bahía de Cádiz y pronto les imitaron las otras naciones. La buena administración de los almojarifazgos, efectuada por ministros como Jerónimo de San Vítores o el conde de Villaumbrosa, permitió paliar los efectos de una situación tan irregular. Sin embargo, los arrendadores, menos preocupados por el bien común, la habían agravado, introduciendo los beneficios fiscales de que disfrutaba Cádiz. Primero lo hizo Simón Rodríguez Bueno y, desde 1663, Báez Eminente. La catástrofe general tenía nombres y apellidos[61].

El frente sevillano tuvo un éxito notable en Madrid. Obtuvo como resultado la publicación de la real cédula de 6 de septiembre de 1666, por la que se eliminaba la tabla de Indias y el tercio de frutos, y se establecía la equidad aduanera entre Sevilla y Cádiz[62]. Incluso Báez Eminente fue alejado transitoriamente de los almojarifazgos, aunque poco después consiguió arrendarlos de nuevo. El éxito de la causa significó también un éxito personal de Pluyms y Ancquelman dentro de la comunidad flamenca-alemana. Ambos eran ya grandes personalidades, ricos comerciantes que podían presumir de magníficas relaciones sociales, y el triunfo sobre Eminente aumentó aun más ese prestigio. Un documento colectivo de 1670 alaba la «solicitud, cuidado, entereza y justicia» que emplearon en pleitear exitosamente contra los arrendadores de rentas y reconoce la conveniencia de compensarles por el dinero que habían gastado en los juicios[63].

60. AGI, IG, leg. 633, s.n; «Decretos, consultas y otros documentos sobre que el Juzgado de Indias y Aduana de Cádiz se pase a Sevilla y que en el río se carguen las flotas, observándose la entrada de éstas y galeones en Sanlúcar», expediente con interesantísima documentación fechada entre 1637 y 1667.

61. AMS, secc. XI, t. 29, n. 14; *Respvesta de Gaspar Plvyms, y Alberto Ancqvelman, consvles por el rey nvestro señor, de las Naciones Flamenca, y Alemana, que residen en la Ciudad de Sevilla*, Sevilla, 8 de junio de 1666. En el mismo tomo hay más documentación sobre la materia, que fue puesta en valor por Girard: *La rivalidad*, pp. 104-105. Hay una edición digital de este impreso en: http://ddd.uab.cat/pub/pragmatiques/pragmatiques_89.pdf [consultado en 31 de enero de 2015].

62. AGI, Contratación, leg. 5.039.

63. AHPSe, PNS, leg. 12.987, fol. 698; ratificación, Sevilla, 18 de marzo de 1670.

Sin embargo, el conflicto contra Cádiz no estaba ni mucho menos cerrado. En 1679, Carlos II reinstitucionalizó el comercio gaditano, devolviéndole su tabla de Indias y el tercio de frutos[64]. Inmediatamente cundió la preocupación en Sevilla, cuyas élites comerciales se movilizaron frente a este nuevo avance gaditano. El consulado flamenco-alemán volvió a empeñarse en la causa y, una vez más, lo hizo junto al Consulado y la Casa. Se diría que esta vez incluso asumió mayores dosis de protagonismo. Al menos, la implicación del cónsul Enrique Lepin parece haber sido más intensa que la de Pluyms y Ancquelman, de modo que pudo presentarse en la corte no sólo como cónsul, sino también como «diputado general de las naciones flamenca, alemana, inglesa, francesa e italiana» de Sevilla[65]. Lepin era alemán, natural de Hamburgo. Se instaló inicialmente en Cádiz, pero, al entroncar por vía matrimonial con la poderosa dinastía de los León-Paninque, se trasladó a Sevilla, donde prosperó como hombre de negocios hasta su fallecimiento en 1709[66].

Su actuación tuvo origen en una junta general de la nación flamenca celebrada en 1680. Todos los presentes, comerciantes flamencos y alemanes, repitieron una cantinela muy conocida, que se había escuchado con frecuencia en ocasiones anteriores: la desigualdad tributaria que había introducido Báez Eminente provocaba estragos en la economía comercial de Sevilla y era justo terminar con ella. Lepin recibió de sus compatriotas el encargo de denunciarlo ante las autoridades de la Monarquía[67]. El hamburgués acudió a Madrid, negoció en la corte con los ministros de su Majestad y se convirtió en la avanzadilla de la facción sevillana. El momento señala el punto cenital en el liderazgo político ejercido por el consulado flamenco-alemán. Ha quedado para la posteridad un memorial impreso de gran calidad literaria y máximo interés histórico, en el que Lepin desarrolla una explicación a largo plazo de la evolución del comercio sevillano. Consensuada con las comunidades mercantiles a las que representaba, se parece a la de Pluyms y Ancquelman, aunque no es igual. Según Lepin, Sevilla había vivido en la opulencia gracias al descubrimiento de América, pero su prosperidad había ido desapareciendo desde 1632, a causa del arrendamiento de los almojarifazgos a financieros portugueses como Marcos Fernández Monsanto, Simón Rodríguez Bueno

64. Girard: *La rivalidad*.

65. AGI, IG, leg. 787, s.n.; el Consulado de Cargadores a Carlos II, Sevilla, 20 de agosto de 1680. El documento afirma que todas esas naciones «nombraron por su diputado general a don Enrique Lepin, quien con poderes bastantes pasó a la corte»; lamentablemente, no se ha podido hallar la carta de poder o nombramiento entre los protocolos sevillanos, excepto la documentación citada a continuación, que se limita a decisiones internas de la comunidad flamenca-alemana, aunque el escribano lo catalogase como poder de los «cónsules de las naciones» a Lepin: AHPSe, PNS, leg. 18.559, abecedario segundo de 1680, letra L.

66. Díaz Blanco, José Manuel: «Un mercader alemán en Andalucía: Enrique Lepin, entre Sevilla y Cádiz (siglos XVII-XVIII)», en prensa.

67. AHPSe, PNS, leg. 13.016, fol. 602; carta de poder, Sevilla, 15 de junio de 1680.

y, cómo no, Francisco Báez Eminente, calificado como el peor de todos y contra quien había que luchar[68].

La negociación de Lepin, avalada por el Consulado y la Casa de la Contratación, fue aplaudida en Madrid. El Consejo de Indias en pleno le dio su respaldo y el monarca no tuvo más remedio que declararse favorable a la equidad fiscal en Andalucía[69]. Evidentemente, los años siguientes fueron difíciles y Cádiz, que no volvió a verse privado de sus instituciones mercantiles, siguió acaparando cuotas crecientes de comercio. En cualquier caso, eso no es especialmente relevante para el presente análisis: no se trata de calibrar aquí la aplicación efectiva de los propósitos de 1680, que se enfrentaban a un curso de acontecimientos difícil de detener. Lo que interesa es constatar cómo el consulado flamenco-alemán se había situado al frente de la embajada sevillana en la corte en un momento crucial como aquél. La institución que había surgido entre tantas dificultades a comienzos del siglo XVII, se había consolidado trabajosamente en las décadas centrales y llegaba, al fin, a su cenit en el reinado de Carlos II.

68. AGI, IG, leg. 787, s.n.; «Memorial que dio al Rey nuestro señor Enrique Lepin, diputado general de las naciones que residen y comercian en la ciudad de Sevilla», s.f. [1680]. Citado en Cárceles de Gea, Beatriz: *Derecho y comercio en la Corona de Castilla en el siglo XVII*, Madrid, 2013.

69. AGI, IG, leg. 787, s.n.; consulta del Consejo de Indias, Madrid, 5 de octubre de 1680.

Las juntas de gobierno de la capilla de San Andrés de las naciones flamenca y alemana (Sevilla, colegio de Santo Tomás de Aquino, siglo XVII)

Años	Administrador	Mayordomos				Tesorero
1607	Fray Enrique Conde (desde 1604)	Jacques Nicolás	Elías Sirman	Nicolás Mahuis	R. Arnao / R. Marcelles	?
1608		Francisco de Conique	Arnaldo Grave	Jacques Vivien	Nicolás Mahuis	Roberto Marcelles
1613-14		Pedro François	Jerónimo Jansen	Isaías Blomaert	Francisco de Peralta	Enrique Servaes
1615		Isaías Blomaert	Francisco de Peralta	Nicolás Antonio	Roberto Marcelles	Juan Cortés
Años		**Mayordomos antiguos**		**Mayordomos nuevos**		**Tesorero**
1616-17		Nicolás Antonio	Roberto Marcelles	Francisco de Smit	Francisco de Conique	G. Bécquer / P. Giles
1618-20		Francisco de Smit	Francisco de Conique	Pedro François	Guillermo Caluarte	?
1621-22		Pedro François	Guillermo Caluarte	Guillermo Bécquer	Guillén Clout	? / A. de Roca
1623-24		Guillermo Bécquer	Guillén Clout	Juan Cortés	N. Monel / N. Antonio	Nicolás Esberti
Años		**Cónsules**		**Mayordomos**		**Tesorero**
1625-26		Juan Cortés	Nicolás Antonio	Antonio Molinar	Pedro Giles	Andrés Labermayre
1627-28	Fray Juan Boqueto	Antonio Molinar	Pedro Giles	Nicolás de Suarte	Francisco de Conique	Rodrigo Matías
1629-30	Fray Fernando de Rebolledo	Francisco de Conique	Nicolás de Suarte	Andrés Labermayre	Vicente Galle	Marcos de Baquier
1631-32		Vicente Galle	Juan Jansen de Bestoven	Jacques Estarque	Adrián Jácome	Cornelio Adriansen
1633-34		Jacques Estarque	Adrián Jácome	Pedro van der Beyer	Cornelio J. de Bestoven	Simón Canis
1635-36		Pedro van der Beyer	Cornelio J. de Bestoven	Gregorio Luders	Daniel de León	Nicolás Sebastiansen

1637-38		Gregorio Luders	Daniel de León	Simón Canis	Jacques Filter	Baltasar Hoohuissen
1639-40		Simón Canis	Jacques Filter	Nicolás van Resvique	Jerónimo Carlier	Tobías Oberreiter
1641-42		N. v. Resvique / G. Clout	Jerónimo Carlier	Baltasar Conrado	Alejandro Massis	Samuel Roqueslo
1643-44		Baltasar Conrado	Alejandro Massis	Jacques Chauvin	José Francisco de Peralta	Enrique Havet
1645-46	Fray Domingo de Bruselas	Jacques Chauvin	José Francisco de Peralta	Adrián Stoyarte	Diego Coques	Rodrigo Vasmaer
1646-48		Adrián Stoyarte	Diego Coques	N. Blome / R. Jácome	Francisco Paninque	Felipe Jácome
1649-50		Adrián Stoyarte	D. Coques / F. Paninque	Roberto Jácome	Francisco Paninque	Conrado Moller
1651-52		Francisco Paninque	Roberto Jácome	José Francisco de Peralta	Gutierrez Mahuis	Conrado Moller
1653-54		Roberto Jácome	Gutiérrez Mahuis	Fernando Kant	Enrique Havet	Pedro Mahuis
1655-56		Fernando Kant	Enrique Havet	Cornelio Geltof	Francisco Mansfelt	Gaspar Pluyms
1657-58		Cornelio Geltof	Francisco Mansfelt	Roberto Jácome	Gutiérrez Mahuis	Andrés Pedro
1659-60		Gutiérrez Mahuis	Roberto Jácome	Juan Marquier	Nicolás Cordes	Miguel Usaert
1661-62		Roberto Jácome	Nicolás Cordes	Miguel Usaert	Andrés Pedro	Alberto Anquelman
1663-64		Miguel Usaert	Andrés Pedro	Gaspar Pluyms	Alberto Ancquelman	Diego Maestre
1665-66	Fray Juan Bautista Pluyms	Gaspar Pluyms	Alberto Ancquelman	Juan Chico	Maximiliano Príncipe	Andrés de Greve
1667-69		Gaspar Pluyms	Alberto Ancquelman	Juan Chico	Maximiliano Príncipe	Andrés de Greve
1670-71		Gaspar Pluyms	Alberto Ancquelman	Diego Maestre	Gutiérrez Mahuis	Domingo Coene

1672-74		Diego Maestre	Gutiérrez Mahuis	Carlos de Licht	Frederique Meyerinque	Enrique Lepin
1675-77		Carlos de Licht	Frederique Meyerinque	Domingo Coene	Enrique Lepin	P. Steyber/P. Vejel F.
1678-80		Diego Usarte	Enrique Lepin	Diego Maestre	Guillermo Mahuis de M.	Pedro Vejel Filter
1681	Lic. Matías Bernardi	Diego Usarte	Enrique Lepin	Diego Maestre	Guillermo Mahuis de M.	Pedro Vejel Filter
1682-83		Pedro Vejel Filter	Enrique Lepin	Francisco de Suarte	Pedro Mahuis de Medina	Juan Thormohlen
1684-85		Diego Maestre	Guillermo Mahuis de M.	Fco. de Suarte y Collantes	Pedro Mahuis de Medina	Carlos de Montefrio
1686-87		Fco. de Suarte y Collantes	Pedro Mahuis de Medina	Guillermo Clarebout	Juan Thormohlen	Vicente Brandes
1688-89		Guillermo Clarebout	Juan Thormohlen	Jácome Rol / P. Coene	Juan Moller	Jacome de Doppere
1690-91		Pedro Coene	Juan Moller	Diego del Campo	Jorge Yaens	Pedro Pablo Vazener
1692-93	?	Diego del Campo	Jorge Yaens	Carlos de Montefrio	E. Havet / L. Donques	Pedro Lucas Pieters
1694-95		Carlos de Montefrio	Lorenzo Donques	Carlos Dávalos	Juan Thormohlen	Pedro Pablo Vazener
1696-97		Carlos Dávalos	Juan Thormohlen	Pedro Pelarte	Juan Moller	J. Bautista Malcampo
1698-99		Pedro Pelarte	Juan Moller	Juan Bautista Malcampo	Enrique Lepin	Enrique Sander
1700-01		J. Bautista Malcampo	Enrique Lepin	Esteban Malcampo	Juan Thormohlen	Livino Theri

FUENTE: AHPSe, PNS, oficios 16 y 19

UN PALACIO EN FIESTA: TROYANO ACQUAVIVA Y LA CELEBRACIÓN POR LOS ESPONSALES DE CARLOS DE BORBÓN Y MARÍA AMALIA DE SAJONIA EN EL PALACIO DE ESPAÑA EN ROMA

Pilar Diez del Corral Corredoira

Universidade Nova de Lisboa

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

La embajada del cardenal Troyano Acquaviva (1735-1747)[1] en Roma es todavía hoy un tema que merece una mayor atención a la vista de su importancia en la historia de las relaciones internacionales entre España y Roma en el Settecento. Troyano es un personaje de enorme interés no sólo para la historia de la diplomacia sino también para el arte. Hijo de los duques de Atri, comenzó muy temprano su carrera eclesiástica como comisionado del Clemente XI en 1712 y fue ordenado sacerdote en 1729, año en que también obtuvo el título de obispo. Su tío, el cardenal Francesco Acquaviva, embajador del monarca español desde 1716, lo tuvo bajo su protección y en ese mismo año fue nombrado camarero secreto de Clemente XI. En 1725 regresa a Roma desde Ancona, donde estaba encargado del gobierno por orden de Inocencio XIII. Benedicto XIII lo nombró arzobispo de Filippopolis (actual Plovdiv) y su maestro de cámara, ascendiendo poco después a mayordomo del palacio apostólico.

1. Storace, Baldassare: *Historia della familia Acquaviva Reale d'Aragona*, Roma, 1738, esp. pp. 86-119; Nicolini, Fausto: «Troiano Acquaviva», en *DBI*, Instituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 1960, vol. 1, pp. 198-99; Ozanam, Didier: *Les diplomats espagnoles au XVIII^e siècle*, Madrid-Burdeos, 1998, pp. 144-145; Muniaín Ederra, Sara: «Arquitecura efímera y diplomacia: Los Acquaviva y la imagen celebrativa de la monarquía española ante la Santa Sede (1721-1746)», *Reales Sitios*, 166 (2005), pp. 62-77; Barrio Gozalo, Maximiliano: «La Embajada del cardenal Troiano Acquaviva d'Aragona ante la corte romana (1735-1747)», *Cuadernos dieciochistas*, 14 (2013), pp. 233-260.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.07

Su papel en la política exterior española comienza a ser de gran trascendencia cuando ejerciendo como representante oficioso de Don Carlos de Borbón, consigue el permiso del pontífice para que las tropas españolas, que habrían de hacerse con Nápoles, pudiesen atravesar la Península[2]. Durante su período como embajador español demostró ser una persona de carácter fuerte, no exento de enemigos[3], amante del arte y de la música, y que supo continuar la política cultural de su tío[4]. Estaba llamado a ser una figura fulgurante puesto que su conocimiento del ambiente y el ceremonial romano, así como de las grandes familias con las que incluso tenía lazos familiares, lo convertían en un embajador único e idóneo para devolver a la monarquía española al espacio de poder que detentó con los Austrias y que después de la Guerra había sido gravemente dañado. Su embajada comenzó con grandes victorias políticas, pues el mismo año de su nombramiento, 1735, obtuvo de Clemente XII el arzobispado de Toledo y el capelo cardenalicio para el infante Don Luis, el menor de los hijos de Felipe V, de tan sólo siete años[5]. Su embajada comenzó entonces con gran brillantez, pero pasó también por momentos de gran tensión en la política exterior de España, que había quedado muy dañada después del desastroso resultado del tratado de Utrecht.

La escasez de fuentes primarias que nos hablan sobre sus gustos artísticos o sobre los gastos suntuarios que llevó a cabo en el palacio de España suponen un importante revés a la hora de poder reconstruir su embajada[6]. Una parte importante de la documentación relativa a sus primeros años como embajador se perdió irremediablemente en el

2. Los intereses del futuro rey de Nápoles son defendidos por Acquaviva en primer lugar de una forma no oficial, pero desde 1737 su papel se hará público e incluso contará con el apoyo del arzobispo Celestino Galiani (1681-1753), capellán mayor del Reino de Nápoles y enviado allí a Roma por el rey. Su misión consistía en apoyar a Troyano Acquaviva en las negociaciones entre la Santa Sede y Nápoles sobre las controversias jurisdiccionales y finalmente el concordato, que se firmaría el 2 de junio de 1741. Tanucci, Bernardo: *Epistole*, en Coppini, R. P., L. del Bianco y R. Nieri (ed.), Roma, 1980, p. 28, n. 2 y 3.

3. Resulta especialmente reveladora la mala relación con otros representantes del Reino de España como el cónsul en Florencia Salvador Ascanio o José García del Pino. Éste fue temporalmente archivero del Palacio de España y también notario del Rey en Roma, su nefasta relación con Acquaviva queda perfectamente retratada en las cartas que dirigió al marqués de Salas, que se conservan en el Archivo de Estado de Nápoles (388 Affari Esteri, Roma 1734-44, Leg. 1133).

4. En el mismo año de su muerte Gianbattista Vico (1668-1744) le dedicó su versión definitiva de los *Principii di Scienza Nuova*, publicado en Nápoles en 1744. Así mismo en su estrecha relación con Benedicto XIV hizo de intermediario entre el Papa y Voltaire en la famosa correspondencia que mantuvieron en los años cuarenta. Sobre su papel como comitente véase: Antinori, Aloisio: «Note su Troiano Acquaviva d'Aragona protoilluminista e comitente de Ferdinando Fuga», en Gambardella, Alfonso (ed.), *Ferdinando Fuga 1699-1999. Roma, Napoli, Palermo. Studi sul Settecento napoletano*, Nápoles, 2001, II, pp. 115-127 y Ascenzi, Vanessa, «Trojano Acquaviva d'Aragona: un cardinale collezionista d'arte a Roma», *Studi di storia dell'arte*, 13 (2002), pp. 265-269.

5. Sobre este tema véase Barrio Gozalo, Maximiliano: *El Real patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*, Madrid, 2004, pp. 109-110 y p. 195 (arzobispado de Toledo y de Sevilla respectivamente).

6. Para tener una visión general de los fondos documentales de la Embajada ante la Santa Sede véase: Pou i Martí, José María: *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede: índice analítico de los códices conservados en la Biblioteca*, Roma, 1925.

incendio que asoló el archivo de la Embajada en enero de 1738 y a ello hemos de añadir que no se conserva prácticamente ningún libro de pagos. En el archivo de Estado de Nápoles se pueden consultar cartas pertenecientes a «Casa Real», que sobrevivieron parcialmente a un bombardeo en la Segunda Guerra Mundial, en las que se puede reconstruir una parte de las actividades del embajador y que en cierta medida arrojan algo de luz sobre su persona. En los fondos del antiguo archivo de Asuntos Exteriores, actualmente en el Archivo Histórico Nacional, se conservan sus oficios de embajada, reales órdenes, correspondencia extraoficial y entre otras cosas, algo de documentación dispersa como un diario parcial de Anielo Nipho, su archivero en Roma. Éste último nos da cuenta de una manera bastante completa del día a día de la embajada, pero en general no desarrolla los aspectos de tipo artístico que nos podrían interesar. La falta de los libros de pagos de la embajada suponen una enorme pérdida, puesto que en los que conservamos de Bentivoglio, por ejemplo, podemos rastrear la compra de obras de arte o los encargos particulares del embajador y cotejarlos con el diario, permitiendo así reconstruir quiénes fueron los artífices de la maquinaria efímera o de las composiciones musicales, que normalmente no aparecen citados en las «relaziones», así como los artistas que normalmente trabajaron para el embajador.

La celebración en el palacio de España los días 6 y 7 de septiembre de 1738 por el matrimonio de Don Carlos de Borbón y Doña María Amalia de Sajonia, Reyes de Nápoles y las Dos Sicilias, es el punto más brillante de representación pública de esos primeros años de la embajada de Troyano. Sin embargo, para entender su importancia, es necesario retrotraernos a la famosa ruptura de las relaciones diplomáticas en 1736 entre Felipe V y el papa Clemente XII, que marcó profundamente el inicio de su embajada.

Los conflictos diplomáticos entre el pontífice y la embajada española eran un aspecto bastante común desde la Guerra de Sucesión[7]. Esas tensiones habían alcanzado el clímax en la ruptura de relaciones de 1718, resultado de una situación muy compleja que se puede resumir en dos incidentes que hicieron saltar por los aires el precario equilibrio post-Utrecht. Por un lado, el pontífice había descubierto la existencia de un arsenal oculto en la Villa Medici, que estaría a disposición de la embajada española en caso de que fuese atacada y por otro lado, las constantes levas forzosas llevadas a cabo en el ámbito del *Foro Hispanicum*, esto es, la zona de influencia del palacio de España, que disfrutaba del estatuto especial libre de las injerencias pontificias[8]. La libertad con la que actuaban allí las tropas españolas era total, lo que condujo a no pocos abusos, denunciados inclusive por los propios embajadores, que veían minada su capacidad

7. Martín Marcos, David: *El papado y la Guerra de Sucesión Española*, Madrid, 2011 y Ochoa Brun, Miguel Ángel: *Embajadas Rivales: La presencia diplomática de España en Italia durente la Guerra de Sucesión*, Madrid, 2002.

8. Anselmi, Alessandra: «Il quartiere dell'Ambasciata di Spagna a Roma», en Calabi, Daniela y Lanaro, Paola: *La città italiana e i luoghi degli stranieri (ss. XIV-XVIII)*, Bari, 1998, pp. 206-221. Sobre la cuestión del *Foro Hispanicum* veáse García Sánchez, Jorge: «Un privilegio diplomático conflictivo en la Roma del siglo XVIII: La jurisdicción de la Corona española en el distrito del *Foro Hispanicum*», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, t. 18-19 (2005-06), pp.203-222.

de control. Lejos de quedar zanjado el asunto, los continuos incidentes llevaron a un notable crecimiento del sentimiento antiespañol en Roma. Al mismo tiempo, las relaciones de la corona española con el Pontífice no se encontraban en un momento muy bueno puesto que el Papa no había concedido la investidura del joven rey de Nápoles, asunto que permanecía en la agenda del cardenal Acquaviva desde el mismo día de su nombramiento como embajador[9]. A todo ello hemos de añadir que la ofensiva del duque de Montemar en la Toscana contra la tropas imperiales hizo más necesario que nunca el reclutamiento de nuevos soldados y ello llevó a numerosos atropellos de las tropas en Roma.

En este contexto extremadamente delicado, en marzo de 1736, un grupo de trasteverinos enfervorecidos, después de apedrear a soldados españoles y las armas del infante español en el palacio Farnese, decidió atacar el palacio de España. La respuesta fue contundente y más de ciento cincuenta soldados y civiles se atrincheraron en la plaza delante del palacio para plantarles cara[10]. Los incidentes fueron de tal naturaleza que Felipe V mandó orden de que todos sus nacionales abandonasen Roma y rompió toda relación con los Estados Pontificios. Los españoles tenían la obligación so pena de multas de dejar la ciudad e instalarse temporalmente en Nápoles[11].

La mudanza de toda la legación española no fue sencilla y conservamos un interesante testimonio de un artista español que partió en los primeros barcos hacia la ciudad partenopea y que describe con mucho detalle lo precipitado de esa marcha[12]. Por su parte la respuesta del Papa vino a través de la Congregación de Cardenales que, el 11 de mayo de 1736, pergeñó un decreto en el que se suspendería de sus cargos a aquellos religiosos que abandonasen la ciudad sin su permiso. Aunque no se mencionaba explícitamente a los españoles, era obvia la intención del mencionado decreto, sin embargo ello no impidió el éxodo[13].

9. El vínculo con el joven rey es ya antiguo, puesto que fue a él al que se dirigió al poco de la muerte del cardenal Bentivoglio (30.12.1732) para solicitar su apoyo para el puesto de embajador ante la Santa Sede (ASN, Affari Esteri, Fasc. 831, disp. 428, Parma, 5 de enero d 1733) Citado de Ascione, Imma: *Carlo di Borbone, Lettere ai sovrani di Spagna. Vol I: 1720-1734*, Roma, 2001, p. 262, n. 341. El asunto de la investidura era un arma habitual del papado para negociar con los reyes españoles, por lo que no resulta sorprendente que Troyano se encuentre con este problema. Sobre este tema véase: Martín Marcos, David: «El proyecto de mediación de la Santa Sede como alternativa a la Guerra de Sucesión Española», *Revista de Historia Moderna. Anales de Alicante*, 25 (2007), pp. 129-147, esp. 140-144.

10. Un relato sobre lo sucedido muy rico en detalles se puede hallar en Valesio, Francesco: *Diario di Roma*, vol. V, Milán, 1979, pp.849-854.

11. De hecho incluso napolitanos y sicilianos si querían permanecer en la ciudad tenían que justificar debidamente las razones. ASN, 492. Aff. Esteri Roma, leg. 1239 (Carta di Giovanni Porta al suo padrone. 24 maggio 1736).

12. *El passeo por Roma concluido en Nápoles* (1736), anónimo, Archivo de la Ópera Pía de Montserrat. Este documento fue publicado íntegro por Pérez Estévez, Rosa María y González Martínez, Rosa María: *Pretendientes y pícaros españoles en Roma. Siglo XVIII*, Valladolid, 1992.

13. García Sánchez, Jorge, «Un privilegio diplomático», 2005, p. 209.

El restablecimiento de la relaciones fue un proceso muy lento y que obligó al cardenal Troyano Acquaviva a demostrar su dominio del medio diplomático en un entorno un tanto hostil. Gracias al diario de Nipho sabemos que el cardenal regresó a Roma de incógnito el 9 de marzo de 1737 y que todavía a 14 de abril no se habían levantado las armas en la fachada del palacio[14]. Durante varios meses, el embajador continuó residiendo en Roma de incógnito y, por tanto, sujeto a unas determinadas normas de etiqueta que lo diferenciaban de los demás embajadores. Es más; su papel público era exclusivamente el de cardenal, no de representante de España, todo ello a la espera de una compensación por parte del Papa[15]. En estos términos se entiende su participación en la fiesta de la Santísima Trinidad el 16 de junio. Se celebraba la canonización de los cuatro beatos, Padre Vicente de Paula, Juan Francisco de Regis, Juliana de Falconieri y Catherina Piisca Adurna en San Juan de Letrán: «asistiendo Su Santidad solamente en el tiempo que devía pronunciar el decreto de Santificazion. Su Eminencia en execución de las órdenes de Su Magestad de hazer todos los actos correspondientes a la dignidad de cardenal solamente, y no a las del carácter de ministro, intervino en dicha función, y mandó poner luminarias en este Real palacio de una hilera de achas en los balcones y otra de padela en la plaza»[16].

El 26 de septiembre de 1737 se firma el concordato entre Felipe V y el Pontífice, que pone fin a este año largo de tensiones. Sin embargo, a pesar de ello o quizás por causa del tardío concordato, Troyano decide abandonar la ciudad para pasar la *villeggiatura* en Caprarola, en donde desde la primavera se estaban llevando a cabo reformas para acondicionar el palacio[17]. Según la correspondencia del notario Giovanni Porta, agente de la corte de Nápoles en Roma, sabemos que Troyano había encargado a Ferdinando Fuga las obras de acondicionamiento del palacio. Porta nos dice en una carta fechada en el 3 de mayo de 1737: «Il Cavalliere Fuga architetto della Real Casa mette adesso in pulito tutte le sue osservazioni, e sopra le medesime allorché mi saranno dà lui consegnate, io regolerò l'esposizione che l'Eccellenza Vostra potrà inviare alla maestà del Rè Nostro Sig. per adesso dirò solamente, che quella sontuosa singolarissima fabbrica va prendendo su altro aspetto, a attesa la generosa magnifica risoluzione della Maestà sua di preservarla da quelle rovine che sarebbero state inevitabili, se si fosse continuata ad ommettere i necessari rifarcimenti e ripari. Gli abitanti di Caprarola giubilano per questa reale determinazione, e in questo loro giubilo traspira lo costante attacamento, che nutriscono verso i suoi Serenissimi loro padroni»[18].

14. Archivo Histórico Nacional (Madrid), Exteriores, SS 477, fol. 15.

15. Sobre la «vida de incógnito» en Roma véase José María Domínguez: *Roma-Nápoles-Madrid: Mecenazgo musical del IX Duque de Medinaceli 1687-1710*, Kassel, 2013, pp. 61-62.

16. AHN, Exteriores, SS 477, fol. 17.

17. El palacio de Caprarola era el lugar favorito del embajador para pasar sus vacaciones y formaba parte de los feudos heredados por Isabel de Farnesio a la muerte en 1731 de Antonio Farnese, el último duque de Parma.

18. ASN, Affari Esteri, Leg. 1240, vol. 493.

El embajador parte para Caprarola el día 7 de octubre en compañía de la princesa di Santo Buono, su cuñado monseñor Caracciolo, don Pascual Acquaviva, el duque de Palombara y otros confidentes, y permanecen un mes escaso[19]. El 4 de noviembre Troyano ya estaba de regreso en su palacio y dio la orden de que se colocasen las armas del rey de España en la puerta principal y «lo mismo se ejecutó en el Palacio del Señor Cardenal Belluga, del Agente del Rey y del Correo de España, y del Marqués de Torrescusa»[20]. Finalmente, el acuerdo entre Felipe V y Clemente XII daba sus frutos y al día siguiente el embajador sería recibido en audiencia[21]. Con este concordato se concluía un período de enormes tensiones entre el monarca español y el pontífice y permitía que Troyano Acquaviva pudiese ejercer de embajador del rey español con todo lo que ello conllevaba.

El año de 1738 se inicia con el incendio que destruyó una parte importante del archivo del palacio de España. En su correspondencia Troyano parece restar importancia al asunto, probablemente por estar ya preocupado por otras cuestiones, como la investidura que no llegaba, que junto a este nefasto incidente comenzaban a ensombrecer su fulgurante carrera como embajador. En palabras del notario García del Pino, que ejercía de amanuense improvisado copiando los documentos salvados del desastre: «Con motivo que de orden del Señor Cardenal Ministro me hallo resolviendo de las cenizas, que han quedado del deplorable incendio del Archivo del Rey Católico por no haber persona que se alentase a ejecutarlo, y que yo también en tan lastimoso estado seria inútil, si además de la practica del el, no me hallase con un índice de las Bulas y Breves, que años hà formé, que habiendo encontrado en el, aunque muy perdida del fuego, que en tan mal estado, que si no se preocupa su pronto registro, se perderá totalmente la memoria(…)»[22]. Nos consta que la relación entre ambos todavía no estaba muy enrarecida, pero empeorará con el tiempo puesto que García del Pino reclamará que se paguen sus servicios y además denuncia con escasa delicadeza el poco interés del embajador en ese asunto. Lo cierto es que el incendio llega en un momento en que Troyano se encontraba inmerso en otros temas de mayor trascendencia para él y para la Corona, lo que explica su falta de implicación[23].

19. ASN, Affari Esteri, Leg. 1240, vol. 493. Carta de 8 de octubre del 1737 de Giovanni Porta.

20. AHN, Exteriores, SS 477, fol. 18.

21. «El día 5 por la mañana fue su Eminencia con numerosos cortejos de Prelados y Caballeros y Vasallos y Feudatarios de su Majestad y del Rey de las Dos Sicilias a la audiencia de su Santidad, y de los Cardenales Corsini y Firrau para participarles como lo ejecutó la notica tan placible para Roma de haber el rey Nuestro Señor aprobado el tratado de ajuste concluido y firmado entre esta Corte y la de Madrid», AHN, Exteriores, SS 477, fol. 18.

22. ASN, Affari Esteri, Leg. 1240, vol. 493. Carta de García del Pino al marqués de Salas, fechada el 17 de marzo de 1739.

23. En sucesivas cartas García del Pino se lamenta amargamente de la mala relación que tiene con el cardenal Acquaviva y de los desprecios que le hace, así como de la pérdida de la documentación muy valiosa en el incendio y de cómo ha estado trabajando ocho meses sin recibir estipendio alguno. Además se niega a entregar las copias que posee de la documentación perdida por el precio que le ofrecen por considerarlo completamente insuficiente. La relación entre ambos empeora notablemente cuando el cardenal

Esos temas que ocupaban la mente del cardenal son probablemente resultado de su prolongada estancia en Nápoles y de su situación ambivalente como representante de las dos coronas hispanas, la de España y la del reino de Nápoles y las Dos Sicilias. Su vínculo con Don Carlos se había estrechado a lo largo de los numerosos meses que pasó en la ciudad partenopea antes de regresar de incógnito a Roma en la primavera de 1737. El rey lo había nombrado «Procurador mandatario y Plenipotenciario (…) ante el enunciado y Santísimo Padre Clemente XIII»[24] para que negociase la investidura de Don Carlos, que estaba demorándose mucho y por la que probablemente sufría grandes presiones de la reina Isabel de Farnesio, la principal impulsora de la causa de su hijo[25]. A ello hay que añadir que la firma del concordato entre Nápoles y Clemente XII también estaba sufriendo importantes retrasos (se concretará tan sólo en el 1741), por lo que el incendio del archivo del palacio de España era sin duda un problema que venía a acrecentar sus otras preocupaciones pero que carecía de la misma relevancia.

Conviene además recordar que en las mismas fechas el cardenal Acquaviva formaba parte activa de las intrigas de la corte napolitana cuyo objetivo último era acabar con el monopolio que ejercía el Conde de Santisteban, Manuel de Benavides y Aragón (1683-1748), sobre la figura del rey y el círculo cortesano creado *ad hoc*. Junto a Troyano estaban también el duque de Berwick (recientemente nombrado embajador en España), el conde de Fuenclara (embajador en Viena y que había llegado de Dresde con la joven María Amalia de Sajonia) y el hermano de Acquaviva, el duque de Atri, embajador extraordinario de los monarcas españoles. Todos ellos apoyaron a la nobleza local y a los oficiales en mando en la corte hasta que consiguieron destituir al todopoderoso Mayordomo del rey, que fue sustituido por José Joaquín de Montealegre entre 1738-1746[26].

La ansiada investidura de don Carlos de Borbón como rey de Nápoles y las Dos Sicilias llegó el 12 de mayo del 1738, celebrada con mucha pompa en el palacio del Quirinal. La ceremonia contó con la presencia de la mayoría de los cardenales

---

Acquaviva escoge a un secretario italiano, Bernardo Tucci, para sustituir al recién fallecido Aniello Nipho en su puesto de archivero del palacio de España, vacante a la que obviamente aspiraba García del Pino.

24. AHN, SS 380, Correspondencia Extraordinaria, fol. 137.

25. Es importante resaltar que el duque de Atri, Domenico Acquaviva d'Aragona (1689-1745) hermano del cardenal Acquaviva, llevaba una correspondencia secreta con al reina española para mantenerla informada de los diferentes movimientos de la corte partenopea en aquel complicado año de 1738 (AHN, Estado, leg. 4823[1;] de Vázquez Gestal, Pablo: «'The system of this court': Elisabeth Farnese, the Count of Santisteban and the Monarchy of the Two Sicilies, 1734-1738», *The Court Historian*, 14,1 (2009), pp. 23-47, p. 23 n.2).

26. Vázquez Gestal, «The system of this court», 2009, p. 47. La habilidad política de Acquaviva se confirma a lo largo de su carrera, puesto que años después en el 1746 logra eliminar a su antaño aliado Montealegre y sustituirlo por su protegido Giovanni Fogliani d'Aragona (1697-1780). Nicolini, «Troiano Acquaviva», 1960, pp. 198-199.

y fue un momento de enorme trascendencia en la carrera del cardenal Acquaviva[27]. Inmediatamente el Sacro Colegio lo sanciona como protector de Sicilia y como representante de Nápoles ante la Santa Sede. Tan sólo un mes después el embajador tendría ocasión de emplear su poder a la hora de la organización de la ceremonia de la Hacanea (Chinea), la primera bajo el nuevo monarca español[28]. El escaso tiempo que medió entre la investidura y la festividad incidió negativamente en la gestión de una fiesta de enorme trascendencia[29]. Tradicionalmente era el condestable Fabrizio Colonna el encargado de presidirla, que debía ser nombrado, pero que debió de ejercer de manera oficiosa como anfitrión. Acquaviva no desperdició la ocasión de interferir en la organización, puesto que impuso que se desarrollase ante el palacio Farnese, en vez de en la plaza Sancti Apostoli, en donde tradicionalmente se venía celebrando, dado que el palacio Colonna estaba sito allí[30]. El traslado al palacio Farnese implicó una serie de inconvenientes logísticos que el condestable no dejó de manifestar, pero tenía una intencionalidad clara de poner de manifiesto la importancia de la dinastía Farnese, que ahora era española, y cuyas propiedades eran herencia del joven rey Carlos VII. Esta jugada maestra del cardenal Acquaviva sirve para entender el peso de la apropiación del pasado de una casa nobiliaria, así como la apropiación del espacio de la ciudad como escenario del poder, que constituía un acto de importancia nada desdeñable después de las recientes revueltas antiespañolas. En este caso, Acquaviva no podía ejercer de titular de esa celebración, que por tradición correspondía a los Colonna, pero su asociación al monarca de Nápoles y las Dos Sicilias era patente y tendría ocasión de demostrar su poder meses después en su propio palacio.

A lo largo del verano de 1738 se sucedieron las diversas celebraciones por el matrimonio de Carlos VII con María Amalia de Sajonia. Los esposos hicieron su entra-

27. Becattini, Francesco: *Vida de Carlos III de Borbón: rey católico de España y de las Indias*, 1790, vol.1, pp. 200-202. Sobre la ceremonia del *posesso* véase Sabina de Cavi: «El posesso de los virreyes españoles en Nápoles», en Bernardo, García García y Krista de Jonge (coord.), *El legado de Borgoña: fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias*, Madrid, 2010, pp. 323-335.

28. La Chinea o Hacanea es una ceremonia en la que el reino de Nápoles hace acto de vasallaje ante el pontífice, que es el encargado de investir al nuevo monarca. La ceremonia consiste en la entrega de siete mil ducados de oro en un cáliz de plata acompañada por una numerosa comitiva de caballeros y nobles, encabezados por un caballo blanco. Este acto de homenaje de carácter jurídico e institucional se celebra la víspera de los patronos de Roma, San Pedro y San Pablo, y es una de la grandes celebraciones del calendario romano. Tiene un valor ritual enorme y además nos permite entender el equilibrio de poderes entre las familias romanas y napolitanas y su relación con la Santa Sede. Moore, John E.: «Building set pieces in Eighteenth-Century Rome: The case of the Chinea», *Memoires of the American Academy in Rome*, 43/44 (1998/1999), pp. 183-292 y Boiteux, Martine: «L'Hommage de la Chinea: Madrid-Naples-Roma», en Carlos José Hernando (coord.), *Roma y España: un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, II, Madrid, 2008, pp. 831-846.

29. Un decreto del 12 de mayo de 1691 obligaba a los Grandes de España a asistir a la cabalgata de la Chinea, puesto que suponía el momento álgido de demostración de poder de la corona española en la ciudad y por tanto su valor simbólico era trascendental para mantener el equilibrio de poderes en la ciudad. Muniaín, «Arquitecturas efímeras», 2005, p. 64.

30. Moore, «Building set pieces», 1998/1999, p. 238.

da solemne en Nápoles el 3 de julio ante el júbilo de sus súbditos, cuyo último contacto directo con sus monarcas fue en el lejano 1702 con la fugaz visita de Felipe V para su aclamación. En agosto se consuma la destitución del conde de Santiesteban, que supone la victoria de la facción de la nobleza napolitana en la que el cardenal Acquaviva tenía obvios intereses y éste comienza a preparar la fiesta para celebrar la unión de los jóvenes monarcas napolitanos en Roma. En términos políticos, Troyano se encuentra en un momento de grandes éxitos, no sólo por haber asegurado la investidura, que le concedería el favor de la reina de España así como la gratitud de los reyes de Nápoles y las Dos Sicilias, sino porque además se coloca al lado de la nueva facción que gobernará la corte de Nápoles en los próximos años[31]. En este contexto, en el punto álgido de su poder e influencia, es donde debemos situar la fiesta que organiza en Roma.

La última celebración de características similares que vivió el palacio de España en Roma fue la del doble matrimonio de las dos coronas ibéricas en 1728 bajo el embajador Bentivoglio y todavía se conservaba en la memoria de la ciudad por su fastuosidad[32]. Ante un precedente así, sin duda, Troyano Acquaviva se vio impelido a emular y obviamente superar a su antecesor, celebrando la unión de los jóvenes reyes de Nápoles y las Dos Sicilias, en cuyo ascenso y consolidación en el trono partenopeo tanto había invertido.

Los festejos duraron dos días y comenzaron con el encendido el sábado 6 de septiembre de la máquina de fuegos de artificio (Fig. 1, Museo di Roma, 2129) diseñada por Ferdinando Fuga (1699-1781)[33]. La máquina se pensó en primer lugar para situarla en la plaza de Mignanelli y se comenzó a montar allí. La elección del lugar estaba obviamente vinculada a la mejor perspectiva desde los salones del palacio de España (Fig. 2, detalle del plano de Nolli, en el cuadrado amarillo). La plaza Mignanelli es, sin embargo, un espacio que podría resultar angosto, dado que su entrada natural es más estrecha que el fondo y podría causar problemas por el número de visitantes que se esperaba. A ello hay que añadir que sólo poseía un único acceso simple, lo que no

31. Vázquez Gestal, «The system of this court», 2009, desarrolla detalladamente la estructura previa de la corte en los primeros años de Carlos de Borbón. La sustitución del conde de Santiesteban por el marqués de Montealegre, de origen napolitano, supone un giro de timón en la política que Isabel de Farnesio había impuesto a través de su hijo y su antiguo Mayordomo.

32. Sobre la fiesta barroca existen una abundantísima bibliografía en la que no me voy a detener, véase para ello Martínez Hernández, Santiago: «Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis», *Studia Historica*, 31 (2009), pp. 127-152. Para el caso romano conviene citar a Visceglia, Maria Antonietta: *La città rituale: Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma, 2001, que analiza el ceremonial relativo a las celebraciones religiosas y políticas como síntoma del poder papal. En concreto sobre la fiesta en el Settecento sigue siendo de referencia la obra de Fagiolo, Marcello (coord..): *Il Settecento e L'Ottocento*, Corpus delle feste a Roma 2, Roma, 1997, volumen que complementa el de Fagiolo Dell'Arco, Maurizio: *La Festa Barocca*, Corpus delle feste a Roma, Roma, 1997. Sobre la fiesta española de este período véase: Torrione, Margarita (coord.): *España festejante: el Siglo XVIII*, Málaga, 2000.

33. Kieven, Elisabeth: *Ferdinando Fuga e l'architettura romana del Settecento: i disegni di architettura dalle collezioni del Gabinetto nazionale per la Grafica*, Roma, 1988, cat. 70.

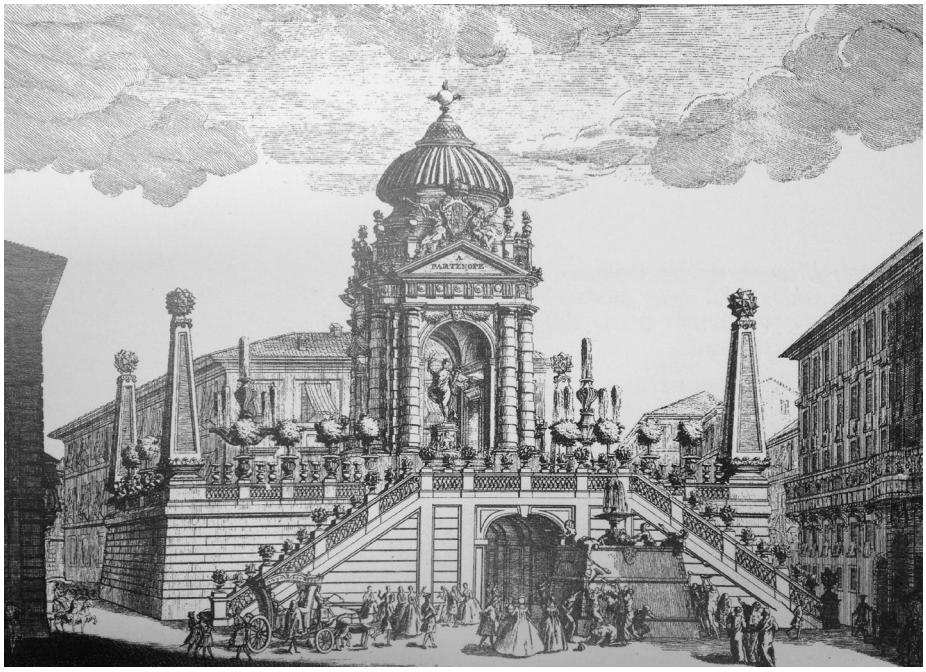

Fig. 1: Máquina de artificio de Ferdinando Fuga para el matrimonio de Carlos de Borbón y María Amalia de Sajonia en Roma, 1738.

es una tema menor en una estructura de esa envergadura que pretendía arder al final de los festejos. El traslado a la plaza de España, delante de la fachada del palacio de Propaganda Fide, se podría explicar no sólo porque permitía una mayor concurrencia al espectáculo, sino porque también contaba con tres accesos laterales por via Frattina, via dei Due Macelli y via de Propaganda (Fig. 2, detalle del plano de Nolli, en el cuadrado rojo)[34].

La estructura era bastante sobria (fig. 1): sobre una plataforma rectangular rematada en cada esquina con pináculos acabados en poliedros se colocaba un templete de plan central con una cúpula. En el interior se cobijaba una figura dorada de una ninfa, que sostenía una cornucopia rebosante en la mano izquierda, y en la derecha dos espigas de trigo. Se levantaba sobre una basa decorada con una sirena de doble cola, imagen de la ciudad de Nápoles. El templo presenta una inscripción en el frontón, «A Parténope», que no deja lugar a dudas del significado de la figura alegórica, que alude a la prospe-

34. VALESIO, vol. VI, p. 163. Las medidas de la máquina están recogidas en la «Relazione» (AHN, Exteriores, SS 477, fol. 24) 125 palmos romanos de altura por 134 palmos de ancho, ocupando la casi totalidad del frente del palacio de Propaganda Fide. El palmo romano se corresponde aproximadamente con 22 cm.

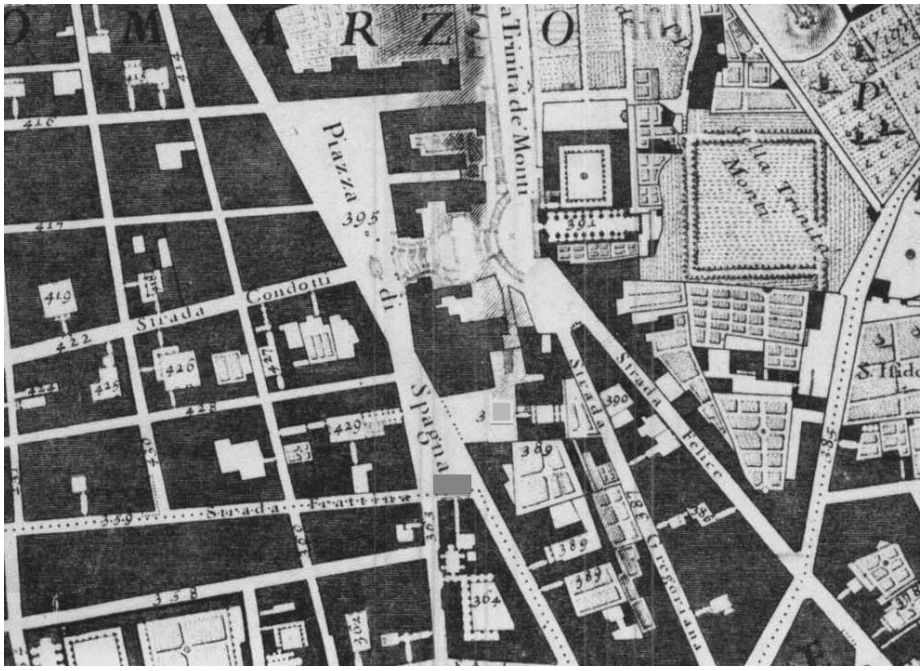

Fig. 2: Detalle de la Plaza de España, Mapa de Roma, Nolli, 1748.

ridad y la fertilidad, aspectos comunes en la iconografía nupcial desde la Antigüedad. A la máquina se accede a través de una escalera de doble tiro cuyos balaustres, al igual que los de la estructura superior, están decorados con vasos, urnas llameantes y globos poliédricos. El conjunto se completa con pequeños arbustos de naranjos.

A tenor de las descripciones que conservamos de Valesio o del Diario Ordinario (Chracas), lo que causó mayor admiración fue el sistema de iluminación de la arquitectura, puesto que la luz venía del interior de las esferas y los vasos, «il tutto è trasparente ed illuminata dal di dentro»[35]. Tanto es así que Nipho en su redacción de lo acontecido habla de «la nueva invención del fuego artificial», que permitió mantener la máquina encendida los dos días. Desgraciadamente ninguna de las descripciones de la época detallan el novedoso sistema de luz «artificial».

Por último, el conjunto se completaba con una pequeña estructura con forma de bastión cuadrangular con cuatro leones de los manaban vino tinto y blanco. La fuente funcionó los dos días de la celebración y era atendida por «cuatro ridículos jorobados»[36].

35. Chracas, Diario Ordinario di Roma, 1738, n. 3295, pp. 2-7 y VALESIO, vol. VI, p. 169-170.
36. AHN, Exteriores, SS 477, fol. 24

Fig. 3: Máquina de artificio de Nicola Salvi para los dobles esponsales luso-españoles en Roma, 1728.

El diseño de la máquina era obra de Ferdinando Fuga, arquitecto protegido por Troyano Acquaviva que con este encargo inauguraba una exitosa serie de trabajos para los monarcas de Nápoles y las Dos Sicilias. Su obra se debe entender en comparación con la que Nicola Salvi (1697-1751) ideó para la fiesta de los dobles esponsales luso-españoles en 1728. En esos años Fuga ya llevaba diez años en Roma, pero en 1726 se trasladó a Nápoles para trabajar en el palacio Cellamare, encargo que había conseguido a través del cardenal Giudice. No sabemos si estuvo en Roma en el momento de la celebración, el 4 de julio, y si llegó a ver la máquina de Salvi, que sin duda era uno de sus grandes competidores, pero la repercusión de la fiesta organizada por el cardenal Belluga fue lo suficientemente importante como para que conociese el grabado de Giovanni Paolo Panini (Fig. 3; Biblioteca Casanatense, Roma, RM0313).

La máquina de Salvi se diseñó para colocarse sobre la fuente de la Barcaccia, delante de las escalinatas de la plaza de España. La estructura arquitectónica tenía una base de 120 palmos romanos, esto es más estrecha que la de Fuga y mucho más alta, pues alcanza los 175 palmos. Ese desequilibrio entre base y altura se ve acentuado por el diseño. Salvi opta por una ensoñación arquitectónica que surge de una base de nubes con un enorme globo terráqueo gobernado por Eros. Sobre las nubes se asienta una magnífica arquitectura central con dos alas que sirve de suntuosa hornacina para el dios Himeneo en el acto de entregar las llamas nupciales a los hermanos Cástor y Pólux. El conjunto se cierra con joven Febo que coronado de rayos toca la lira sentado sobre otro grupo de nubes que hace las veces de linterna de la estructura.

Es obvio que los diez años que median entre ambas celebraciones han supuesto un cambio sustancial en la concepción de estas fabulosas máquinas. Fuga nos ofrece una arquitectura real y plausible, esto es, se aleja de las creaciones más acordes con el mundo teatral y operístico de espacios oníricos sostenidos por nubes y carentes de lógica constructiva en la mayoría de los casos. El florentino propone una estructura sobria y limpia en la que los elementos alegóricos tienen su lugar en un espacio construido real y donde la luz tiene un importante papel. El éxito fue inmediato y probablemente eso explique que se le vuelva a encargar la máquina de artificio de la fiesta del matrimonio de los reyes de Nápoles, que se celebró en la ciudad partenopea en el verano de 1739.

Además del indudable espectáculo visual, la máquina ofrecía así mismo un espectáculo sonoro. En las escaleras se situaban los músicos que tocaban para disfrute de los visitantes y que eran un elemento fundamental en estas celebraciones. Las fuentes hablan de «istromenti da fiato», que es un término un tanto ambiguo puesto que puede referirse tanto a vientos en madera o metal[37]. Por un lado, los vientos de metal serían instrumentos asociados tradicionalmente a los triunfos y, por tanto, perfectamente adecuados al contexto de la corona de las Dos Sicilias que acababa de volver a manos españolas. Por otro, los vientos de madera tienen un indudable gusto pastoral,

37. «facendo dilettevole trattenimento alli spetatori vari concerti d'istromenti da fiato posti nei ripiani delle due grandi scale che formavano base alla macchina sopradescritta» (Chracas, 1738, n. 3295, pp. 2-7).

que vendrían a subrayar el modelo arcade que se encuentra detrás de estas fiestas, que incluyen música, arte, baile, aspecto que ya ha sido señalado por otros especialistas[38]. No en vano Fuga era un miembro de la Academia de la Arcadia en donde ingresó acompañado por su esposa, Angela Ponetti, bajo el nombre de Dédalo Ippodromaico a finales de los años veinte[39].

El palacio y las casas circundantes estaban también ricamente adornadas en sus fachadas e iluminadas suntuosamente. La importancia de la iluminación como medio de señalar una ocasión especial es algo recurrente en las fuentes, llegando incluso a existir todo un ceremonial que marcaba el número de antorchas y el tipo de iluminación que cada ocasión requería[40].

El domingo 7 de septiembre se inició con un recibimiento en el Palacio de España, siguiendo la costumbre habitual en la que los prelados, príncipes y demás personalidades pasaban a dar la enhorabuena o felicitar al embajador y después todos ellos eran invitados a un «refresco de bebida, chocolates y dulces». El día continuó con una celebración religiosa en la Iglesia del Espíritu Santo de los Napolitanos, en donde se cantó un *Te Deum* como señal de agradecimiento del que no conocemos el compositor[41]. El cortejo fue especialmente numeroso puesto que Troyano llevó catorce carrozas, además de la suya, dejando patente la importancia de dicha celebración. En la iglesia le esperaba el capellán Mayor del rey de Nápoles y las Dos Sicilias, Monseñor Celestino Galiani, que oficiaría la misa. Troyano aparecía de gala vestido con la Capa Magna y junto con los cardenales Giudice, Alessandro Albano y Belluga, que acompañaron el servicio religioso[42].

Una vez terminado el servicio religioso, la comitiva regresó al palacio para continuar con el «festejo de fuegos», al que estaba invitado todo el Sacro Colegio, los ministros de los soberanos, así como todo príncipe, prelado, caballero y vasallo. Una parte fundamental de estas fiestas era la respuesta por parte del resto de la sociedad,

38. Este aspecto lo trata Muniaín, «Arquitecturas efímeras», 2005, p. 64.

39. No en vano los jóvenes reyes de Nápoles entrarían a formar parte de la Arcadia bajo los nombres de Eraclide Samio y Olimpia Hesperia en el agosto de 1748. *Adunanza tenuta nel Bosco Parrasio per l'acclamazione seguita in Arcadia delle Sacre Reali Maestà di Carlo di Borbone e Maria Amalia di Sassonia Re, e Regina delle Due Sicilie il giorno delle Calende di Agosto dell'Anno MDCCXLVIII. Alla Presenza dell'Eminentissimo, e Reverendissimo Sig. Cardinale Domenico Orsini Protettore de' suddetti due Regni fra gli Arcadi Accl. Rodaspe Agoretico.*

40. «(…) se pusieron luminarias en las noches de los día 6 y 7 del corriente por todo el ventanaje de las tres andanas del Real palacio y por todas las casas de la Plaza y circunvecinas, a cuyo efecto mandó su Eminencia repartirlas a proporción de las ventanas, que cada casa tiene, y lo mismo ejecutaron diferentes iglesias nacionales, palacios de varios cardenales, de todos los príncipes vasallos, y feudatarios, de las Coronas de España y Nápoles, y así mismo de todos los ministros de príncipes extranjeros y de otros muchos afectos a entrambas coronas». AHN, Exteriores, SS 477, fol. 24.

41. El cardenal Acquaviva había tomado posesión como protector de esa iglesia el pasado día 3 de septiembre, después de la renuncia del cardenal Ferrao. VALESIO, vol. VI, p. 169.

42. Faltaba el cardenal Ottoboni, que en esa mañana se encontraba recibiendo del Pontífice el palio del obispado de Ostia. AHN, Exteriores SS, 477, fol. 24.

puesto que el nivel de influencia y de poder de un embajador se medía en tanto en cuanto consiguiese atraer a un mayor número de personalidades. Además de todos los invitados varones, Nipho hace una especial mención a la concurrencia de numerosas damas, que eran atendidas por la duquesa Strozzi, es decir la Isabella Acquaviva, la hermana de Troyano, casada con Filippo Strozzi.

El día continuó con una serie de refrescos para los invitados y sólo a la noche se procedería a la quema de la máquina de artificio. Nipho señala que se esperó a la llegada del rey de Inglaterra y sus dos hijos, los Stuart, cuya relación con Troyano era muy estrecha e incluso solían disfrutar de los palcos del teatro reservados por el embajador. La deferencia especial que Troyano tenía con los pretendientes ingleses se pone de manifiesto cuando comienza con ellos para despedir a los presentes una vez terminada la quema. Nipho da cuenta de todos los invitados en una relación que adjunta al final de la descripción de la fiesta y que nos permite ver la envergadura de la misma.

Si esta fiesta fue un punto de inflexión en la carrera diplomática de Troyano Acquaviva quizás pueda ser una afirmación discutible o matizable para muchos, pero lo cierto es que políticamente, Troyano fue capaz de afianzar su posición que tan sólo un año antes era endeble y convertirse en el embajador más poderoso de Roma ante su grandes oponentes, el embajador cesáreo y el francés. A través de la Hacanea y la fiesta del matrimonio de los reyes de Nápoles hace patente la pujante presencia española, tomando el espacio público y connotándolo con los símbolos de las dos coronas que representa. En este sentido la celebración del *Te Deum* en la iglesia del Espíritu Santo de los Napolitanos es un paso más en esa conquista de los espacios de la ciudad. Las iglesias nacionales en Roma eran lugares estratégicos que permitían a los representantes de las diferentes naciones tener una presencia activa en una la trama urbana en la que era difícil hacerse un hueco[43]. El caso español vuelve a ser bastante excepcional puesto que no sólo contaba con la Iglesia de San Giacomo degli Spagnoli y Santa María del Monserrato, sino que ahora añadía a las iglesias de los napolitanos y sicilianos[44].

43. Las iglesias nacionales son un asunto que ha despertado justamente el interés de especialistas de diferentes áreas y cuyas publicaciones nos están permitiendo disfrutar de un conocimiento mucho más profundo de la interacción de las diferentes naciones y su huella en el tejido urbano romano. En el campo de la historia del arte cabe destacar el trabajo que se está realizando el grupo de investigación Minerva liderado por Susanne Kubersky-Piredda (http://www.biblhertz.it/it/attivita-di-ricerca/progetti-di-ricerca-dellistituto/gruppo-di-ricerca-minerva/) y en el de la musicología, el proyecto sobre la música en las iglesias nacionales, dirigido por Emilie Corswarem (http://web.philo.ulg.ac.be/transitions/le-modele-musical-des-eglises-nationales-a-rome-a-lepoque-baroque/): Michela Berti, Michela: «Tra 'Regolamenti' e 'musiche straordinarie': la presenza di musicisti stranieri a San Luigi dei Francesi e nelle altre Chiese Nazionali di Roma», en Goulet, Anne-Madeleine y Zur Nieden, Gesa (coord.) *Europäische Musiker in Venedig, Rom, und Neapel. 1650-1750*, *Analecta Musicologica*, 52 (2015), pp. 397-424; Corswarem, Emilie: «Una nazione ricostruita: musica e feste delle confraternite tedesche e fiamminghe a Roma», en Goulet, Anne-Madeleine y Zur Nieden, Gesa (coord.) *Europäische Musiker in Venedig, Rom, und Neapel. 1650-1750*, *Analecta Musicologica*, 52 (2015), pp. 425-441.

44. Anselmi, Alessandra: *Le chiese spagnole nella Roma del Seicento del Settecento*, Roma, 2012 y en concreto sobre la iglesia napolitana: Ventura, Piero: «Identidad y patronazgo de la nación napolitana en Roma. La Archicofradía del Espíritu Santo entre los siglos XVI y XVIII», García García, Bernando y

En cuanto a acumulación real de espacios de poder, Troyano Acquaviva se encontraba en una posición de enorme ventaja frente a la presencia palpable de sus principales rivales, esto es, el embajador de Francia y el Cesáreo. No sólo había hecho patente que la herencia de los Farnese era ahora también española, sino que también sus maniobras diplomáticas habían ayudado a asegurar el Reino de Nápoles y las Dos Sicilias para Don Carlos de Borbón y con ello las iglesias nacionales pasaban a la órbita española.

Acquaviva encarna la imagen del perfecto cortesano que combina su amplia experiencia en lides políticas con un profundo conocimiento de los ceremoniales romanos. Su recorrido vital, siendo hijo de un exiliado como Giovan Girolamo Acquaviva y madurado en el complicado entorno que su tío Francesco vivió en Roma, es una elemento que no podemos desdeñar a la hora de comprender sus aspiraciones políticas, sus ambiciosas campañas, su cuidado mecenazgo y sobre todo su refinado y exquisito uso de los modos de la diplomacia y su parafernalia. Su red familiar es un aspecto que hemos visto presente en estos primeros años de embajador, por un lado su hermano Domenico, Duque de Atri, que era Grande de España y capitán de la Real Guardia de Corps y mantenía una estrecha relación con la reina Isabel de Farnesio con la que, como ya señalamos, compartía una continua correspondencia que la mantenía informada de todo lo que sucedía en la corte napolitana. Por otro lado, Troyano contaba además con la discreta, pero indispensable ayuda de su hermana Isabella, la duquesa Strozzi, que era una pieza esencial en las numerosas veladas festivas que se organizaban en el palacio.

La embajada de Troyano obtuvo numerosos éxitos, mas no estuvo tampoco exenta de sombras, sin embargo su refinado olfato le permitió esquivar con elegancia los estoques de sus enemigos[45] y salir reforzado en su papel de gran príncipe de la Iglesia al servicio de las dos coronas españolas que gracias a él habían recuperado en gran parte su antiguo prestigio en la ciudad pontificia.

Recio Morales, Oscar (coord.), Las corporaciones de nación en las Monarquía Hispánica (1580-1750), Madrid, 2014, pp. 265-277.

45. Véase Muniaín, n. 79 y 80.

LAS GALERAS DEL CORSARIO ALÍ BITCHÍN Y SUS CAMPAÑAS DE SAQUEO EN LAS COSTAS DE ALICANTE Y MURCIA DURANTE LA DÉCADA DE 1630

Francisco Velasco Hernández

Universidad de Murcia
Consejería de Educación. C.A.R.M.

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

1. INTRODUCCIÓN

La década de 1630 fue especialmente significativa para el Mediterráneo occidental, sobre todo a partir de 1635, cuando a las temidas escuadras berberiscas, de galeras y navíos redondos, vino a sumarse la armada francesa con todo su poder de intimidación. Antes ya le habían precedido las flotas inglesa y holandesa, cuyo paso por el Estrecho provocaba toda una oleada de prevenciones y alarmas en los pueblos litorales españoles.

Pero la llegada de esas grandes escuadras cristianas era muy previsible y rara vez, con las excepciones conocidas de Cádiz, Lisboa y La Coruña, solían atacar un espacio portuario concreto. Muy diferente era el comportamiento de las embarcaciones corsarias berberiscas, cuyos objetivos eran claramente predatorios. No despreciaban ningún tipo de presa y tenían especial querencia por el asalto a pequeñas localidades cercanas al mar. Fueron, por tanto, las dueñas y señoras de la navegación costera en el Mediterráneo occidental y solo encontraron cierta rivalidad en la actividad corsaria cristiana practicada por los naturales de Mallorca y los caballeros de Malta[1].

1. López Nadal, Gonçal: *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània Occidental, 1652-1698: un comerç forçat*, Barcelona, 1986, y Fontenay, Michel: «Les chevaliers de Malte dans le *corso* mediterranéen au XVIIe siècle», *Las ordenes militares en el Mediterráneo occidental (s. XIII-XVIII)*, Madrid, 1989, pp. 369-395.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.08

Como señaló en su momento Fernand Braudel, entre los años de 1580 y 1620 el corso berberisco vivía una segunda edad del oro[2] –que incluso podemos prolongar hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XVII– y cobró un nuevo impulso a partir de la década de 1610 gracias al establecimiento en Argel y Túnez de piratas ingleses y holandeses (John Ward, Simón Danser o Salomo de Veenboer), los cuales introdujeron en esas regencias el arte de construir y gobernar naves atlánticas –los también llamados «navíos redondos»–, capaces, no solo de actuar en el Mediterráneo, sino, sobre todo, en el océano[3].

Poco a poco, los navíos «redondos» o de alto bordo se fueron imponiendo en la navegación corsaria, tanto en el Mediterráneo occidental como en el área del estrecho de Gibraltar, formando poderosas escuadras, que en muchas ocasiones superaban las treinta o cuarenta unidades. Los arráeces berberiscos fueron desechando así sus viejas galeotas, poco aptas para adentrarse en el Atlántico, y reaprovecharon su madera, jarcia y armamento en la construcción de estos nuevos barcos más poderosos.

Sin embargo, el ascenso político de un nuevo renegado cristiano en Argel, el veneciano Niccolo Piccini, bautizado como Alí Bitchín, insufló nuevos bríos en las décadas de 1620 a 1640 a la marina de remo argelina, auxiliada en muchas ocasiones por las galeras o galeotas de Bizerta (Túnez). Serán estas galeras las que siembren el terror en las costas del Sureste durante las décadas de 1630 y 1640, creando una espiral de violencia similar a la de los últimos años del siglo XVI.

El ámbito del Sureste español vivía también un momento de prosperidad gracias al desarrollo comercial de los puertos de Alicante y Cartagena, al que no eran ajenos los corsarios berberiscos. La constante circulación por sus aguas de embarcaciones mercantes cristianas y la salida de productos propios (barrilla, sosa, esparto, alumbres, sal, jabón) y del interior castellano y valenciano (lana, seda, paños, trigo, etc.) generaban un intenso tráfico mercantil que sobrevivió a lo largo del siglo XVII, a pesar de la fuerte presión fiscal, de las guerras y del acoso de la piratería[4]. De ahí que fuesen objeto de un constante acoso por parte de los marinos magrebíes, al igual que sus pueblos costeros, que se sentían constantemente amenazados, como ocurrió en esta difícil década de 1630.

El artículo que hoy presentamos se centra, por tanto, en la actuación de una parte de la armada berberisca, las naves de remo, cuyo poder devastador en las costas mediterráneas –y en las de Alicante y Murcia en especial– era superior a sus navíos de alto bordo, más letales en la navegación atlántica. Sus objetivos eran bien definidos: el

2. Braudel, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1980, t. II, págs, 304-311.

3. Tinniswood, Adrian: *Pirates of Barbary: corsairs, conquests, and captivity in the seventeenth-century Mediterranean*, New Cork, 2010, pp. 51-57; sobre la actividad estos piratas en las costas de Alicante y Murcia: Velasco Hernández, Francisco: «Corsarios y piratas ingleses y holandeses en el Sureste español durante el reinado de Felipe III (1598-1621)», *Investigaciones Históricas*, n.º 32 (2012), pp. 95-116.

4. Velasco Hernández, Francisco: «El auge económico de Cartagena y la revitalización del Sureste español en los siglos XVI y XVII», *Hispania*, LXV/2, n.º 220 (2005), pp. 485-514

abordaje de embarcaciones y el asalto de los pueblos costeros del Sureste, como bien hemos podido comprobar en la rica información que aportan la sección de Guerra y Marina del Archivo General de Simancas, la del Consejo de Aragón del Archivo de la Corona de Aragón y las actas capitulares de los archivos murcianos y alicantinos[5]; hecho que contrasta con la escasa bibliografía existente sobre el tema en el ámbito del Sureste, pues la mayor parte de lo publicado, o bien corresponde al siglo XVI o al XVIII, aunque con alguna escasa excepción[6].

2. ALÍ BITCHÍN Y LA OFENSIVA CORSARIA SOBRE EL SURESTE DE MEDIADOS DEL XVII

Sin duda, el personaje más influyente en las regencias berberiscas durante esta década de 1630 era Alí Bitchín. Sus orígenes son algo oscuros, pues realmente existen pocas noticias concretas sobre su vida y en muchos casos lo que se conoce de él es en gran parte anecdótico. Las dos mejores descripciones sobre su persona, bienes y actividad fueron escritas por dos cautivos cristianos que le sirvieron como esclavos entre 1637 y 1641 y que consiguieron escaparse o redimirse[7]. Ambos coinciden en que Bitchín era por esa época una figura inmensamente poderosa en Argel, tan influyente, que los extranjeros europeos lo consideraban como jefe de Estado *de facto*, por encima del pachá o *bey*, e incluso del Agha, que mandaba sobre el cuerpo de los jenízaros.

Al parecer era hijo adoptivo del gran Morato Arráez, el renegado albanés que fue jefe de la taifa de arráeces de Argel desde 1580 a 1605. Él era también un renegado, aunque de origen veneciano, que, según la tradición argelina, había nacido en un pueblo llamado Piccini –de ahí su nombre–, pueblo que en la actualidad no existe. Como otros nombres de corsarios argelinos, se le denomina de diferentes maneras según las fuentes: Alí Bitshnin, Alí Pizilini, Alí Pichellin, Alí Pichinin y Alí Pegelin.

5. Los archivos referidos son los de Cartagena, Murcia, Lorca y Mazarrón. La documentación municipal alicantina, limitada casi exclusivamente a las marinas de Orihuela y Elche (la de Alicante ha desaparecido), fue trabajada en su día por Requena Amoraga, Francisco: *El corso turco-berberisco en la gobernación de Orihuela (siglos XVI-XVII)*, Elche, 2001, cuyo trabajo hemos aprovechado.

6. En lo que se refiere a la costa alicantina: Pardo Molero, Juan Francisco: *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Valencia, 2001; García Martínez, Sebastián: *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*, Valencia, 1977; y Pradells Nadal, Jesús: «La defensa de las costas valencianas en el siglo XVIII ante el corsarismo y la piratería norteafricanas», *El Mediterráneo, un mar de piratas y corsarios*, Santa Pola, 2002. En cuanto a la murciana, Ruiz Ibáñez, José Javier & Montojo Montojo, Vicente: *Entre el lucro y la defensa: las relaciones entre la monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998.

7. Knight, Francis: *A Relation of Seaven Yeares Slaverie Under the Turks of Argeire*, London, 1640; y D´Aranda, Emmanuel: *Relation de la captivité et liberté du sieur Emanuel D´Aranda*, Bruselas, 1662.

En 1619 ya debía de ser una persona importante, pues era dueño de sesenta y tres esclavos cristianos. En 1622 construyó una mezquita en Argel de estilo bizantino-turco (la mezquita de Alí Bitchin), que aún perdura en la actualidad. Por esos años se casa con la hija del rey de Cuco, jefe de una tribu cabila casi independiente. Esta tribu le proporciona su guardia pretoriana[8]. En esa década de 1620 fue nombrado capitán de la mar o jefe del gremio de arráeces de Argel. Como jefe de la *taifat al-raïs*, se las arregló para mantener un difícil equilibrio entre los intereses de los corsarios, los de la clase mercantil que financiaba sus incursiones y los del cuerpo de jenízaros. También supo mantener bajo su control las fuerzas navales de Túnez y Argel, las cuales comandaba personalmente en muchas de sus expediciones.

Sus riquezas eran inmensas, como nos describe D´Aranda. Poseía un palacio en la ciudad, una casa de campo, varias galeras o galeotas y miles de esclavos. Una parte de ellos residía en un conjunto de edificios cerca de su palacio y de su mezquita, el denominado «baño», en cuyo interior había una iglesia y una taberna, dirigida por sus esclavos y frecuentada también por los jenízaros turcos.

Además de sus razias anuales contra las costas italianas y españolas –de las que aquí damos cuenta, aunque limitadas al Sureste–, en 1637 atacó las instalaciones pesqueras francesas en el norte de África, el llamado «Bastion de France» (cerca de Bona), capturando a 317 personas, incluido el gobernador[9]. Ese año fue su momento cumbre.

En 1638 sufrió la tremenda derrota de Valona ante la escuadra veneciana, que le hizo perder 16 galeras o galeotas, además de unos 1.500 soldados y unos 3.500 esclavos cristianos. Había sido obligado por el Gran Señor a intervenir como vasallo suyo contra Venecia y no sólo no fue premiado, sino que tampoco obtuvo ningún tipo de indemnización por los turcos. Esta humillación enrareció las relaciones de la taifa de arráeces de Argel y su divan (o gobierno de la ciudad) con el sultán de Estambul y el *bey* o gobernador turco de la regencia, lo que supuso un punto de inflexión en el vasallaje que los argelinos mantenían con respecto a la Sublime Puerta desde los tiempos de Barbarroja.

La deseada autonomía del Argel capitaneado por Bitchín chocaría pronto con los intereses particulares del sultán Ibrahim I, que había planeado en 1644 un ataque contra Malta, para el que contaba con el auxilio de la armada berberisca. La defección de sus vasallos de Argel y Túnez, que desoyeron el mandato, le obligaría a renunciar finalmente al ataque. La ira del Gran Turco pronto se precipitaría sobre Argel y en apenas unos meses se iba a producir un intento de apresar a Bitchín y a los principales instigadores de la defección, una revuelta popular que encumbraría al jefe corsario como gobernador, un motín del cuerpo de jenízaros que le obligaría a huir y a refugiarse en el reino de Cuco, la vuelta triunfal de éste y la llegada en 1645 de un nuevo *bey* enviado por el sultán, una vez pacificada la ciudad[10]. Pero poco tiempo después, Alí Bitchín

8. Belhamissi, Moulay: *Historie de la marine algerienne (1516-1830)*, Alger, 1986, p. 85.

9. Wolf, John B.: *The Barbary Coast. Algeria under the Turks*, New York-London, 1979, p. 209.

10. Tinniswood, Adrian: *Pirates of Barbary...*, p. 189.

moría de forma misteriosa. Entre los argelinos se extendió la sospecha de que había sido vilmente envenenado. El funeral, digno de un rey, que el pueblo argelino le brindó, puso de manifiesto la enorme fractura que ya existía entre las regencias berberiscas y la Sublime Puerta, cuyo proceso de independencia respecto a esta última se irá acentuando a lo largo del siglo XVII[11].

3. LOS PRIMEROS AÑOS (1631-1634)

Las naves de remo comandadas por Alí Bitchín fueron las responsables de la mayor parte de las trágicas campañas emprendidas contra el Sureste de la década de 1630, como bien certifican algunos de los esclavos cristianos huidos de sus naves e incluso el propio sacerdote de Benisa, Mosén Pedro Cabrera, que se entrevistó personalmente con Bitchín en su magnífica galera unos días después del asalto a Calpe.

Estas escuadras de remo de Argel y Túnez eran muy poderosas e incluían tanto galeras como galeotas. La diferencia entre ambas la marcaba el número de bancos y de remeros por banco: de más de 24 ó 25 bancos se consideraba galera y de menos, galeota; la galera llevaba tres remeros por banco y la galeota dos. En la década de 1630, Argel llegó a contar con unas 9 galeras o galeotas[12] y Túnez con cinco[13]. Cada una de estas naves podía llevar a bordo 100 o 120 soldados (tucos, berberiscos o renegados), además de los galeotes o remeros y de los marineros –normalmente cristianos– que se encargaban de gobernar la nave.

Ya a mediados de agosto de 1630 fue vista esta escuadra mixta de 13 galeras en la costa de levante de Cartagena. Como la amenaza era de envergadura, se tocó a rebato en la ciudad y se levantó a todos los vecinos en armas. También se colocaron postas en diversos puntos, se mandó un laúd a reconocer la costa y se distribuyó pólvora, armas y municiones en todos los baluartes. Todos los vecinos del campo fueron obligados a recogerse entre las murallas de la ciudad. Pero al día siguiente la alarma se tornó en terror cuando aparecieron otros 20 navíos redondos corsarios en esa misma zona, donde habían dado caza a una saetía mercante y desembarcado a más de un centenar de soldados en tierra. Ante tal peligro, fue necesario pedir el socorro de dos compañías de milicia de Murcia y una de Fuente Álamo. Afortunadamente, dos días después, las naves enemigas desaparecieron de la costa[14]. Fue la carta de presentación de esta nueva década, terrible en cuanto a presión corsaria.

Hasta finales de octubre de 1631 no volvieron a aparecer más galeotas. Concretamente, el día 23 de ese mes fueron descubiertas cuatro naves de remo en Calblanque (Cartagena) y provocaron de nuevo una cadena de prevenciones. En este caso no parecía un peligro importante, por lo que las autoridades se limitaron a vigilar el movimiento de las embarcaciones enemigas desde las diferentes atalayas de la costa

11. Wolf, John B.: *The Barbary Coast...* pp. 148-149.

12. Belhamissi, Moulay: *Historie de la marine...*, p. 63.

13. Sebag, Paul: *Tunis au XVIIe siècle. Une cité barbaresque au temps de la course*, Paris, 1989, p. 96.

14. Archivo Municipal de Cartagena (A.M.C.), Ac. caps. 17, 18 y 20-VIII-1630.

y a mandar un laúd para que averiguara si desembarcaban o quedaban fondeadas en el mar. Las galeotas se marcharon pronto, puesto que es posible que supieran de la próxima llegada a Cartagena de cuatro galeras de Génova procedentes de Denia[15]. Pero no debieron de irse muy lejos, toda vez que a finales de noviembre fueron de nuevo vistas en las inmediaciones de Mazarrón camino de sus bases invernales en Berbería[16].

El año de 1632 fue bastante tranquilo, ya que apenas fueron avistadas naves de remos en las costas murcianas y alicantinas. En esa campaña corsaria debieron de ser otros los destinos elegidos: casi con toda seguridad las costas italianas del sur y las de Baleares y Cataluña. Precisamente una noticia llegada a Cartagena el 2 de septiembre confirmó que cuatro galeotas gruesas de moros habían saqueado un pueblo de Cataluña, sin que especificara de cuál se trataba y tampoco si eran las naves de Argel o las de Túnez. Tres meses antes había llegado otro aviso del virrey de Valencia dando cuenta de la salida de cuatro galeotas de Argel con intención de tomar el pueblo alicantino de Calpe, especie de premonición de lo que luego ocurriría cinco años después[17].

La campaña corsaria de 1633 sí tuvo como objetivo las costas del Sureste. Pronto aparecieron galeotas en sus mares. Así, en una fecha tan temprana como marzo, fueron descubiertas tres naves de remos en la isla de Santa Pola. La casualidad hizo que se encontraran en el puerto de Cartagena las siete galeras de la escuadra de Génova al mando de Juanetín Doria, que no tardó en pedir refuerzos de infantería al concejo para salir tras ellas. Los capitulares ordenaron que se embarcara una compañía de voluntarios y que el botín obtenido se repartiera de la misma forma que se hacía en las galeras[18].

En el mes de mayo ya eran cuatro las galeotas que merodeaban por la costa. Un aviso procedente de Guardamar confirmó que había cuatro de estas naves sobre Calpe a mediados de ese mes, sin que se supiera a ciencia cierta su intención[19]. Diez días antes había llegado a Cartagena una comunicación de Alicante informando de que en Formentera se encontraban despalmando tres galeotas y un bergantín corsario preparados para caer sobre estos mares[20]. No andaban muy desacertadas estas noticias, puesto que a finales de ese mes quedaron estacionadas las cuatro galeotas en el cabo de Cope, lugar donde dos de sus tripulantes (un cautivo y un renegado) pudieron saltar a tierra y huir hasta Mazarrón. En esta villa murciana comunicaron que las naves argelinas habían capturado tres saetías francesas y llevaban propósito de permanecer en estas aguas durante un mes[21].

15. A.M.C. Ac. caps. 23 y 24-X-1631.
16. Archivo Municipal de Mazarrón (A.M.Mz.), Ac. cap. 25-XI-1631.
17. A.M.C. Ac. cap. 2-IX-1632 y Archivo Municipal de Murcia (A.M.M.), Ac. cap. 19-V-1632.
18. A.M.C. Ac. cap. 19-III-1633.
19. A.M.Mz. Ac. cap. 15-V-1633.
20. A.M.C. Ac. cap. 5-V-1633.
21. A.M.C. Ac. cap. 27-V-1633.

El cautivo cristiano fue remitido a Murcia, donde fue interrogado por el corregidor. Lo más curioso es que declaró que los guardas de una torre costera de Alicante tenían amistad con los corsarios, pues hablando con ellos les dijeron «que si antes un poco ubieran llegado allí tomaran una saetía... y que las galeras de Génoba abian pasado a España, y que por cumplimiento, la jente de la torre les tiraron treinta mosquetaços sin bala porque el castillo creyera [que] peleaban, y los turcos decían esta es la torre de los amigos». Describía esa torre como una que poseía un baluarte o revellín abajo, un castillo grande arriba y otro pequeño, y se atrevía a decir que posiblemente era la de Villajoyosa[22]. Esta información fue remitida con toda urgencia por el corregidor al marqués de los Vélez, virrey de Valencia, para que investigara el hecho y castigara a los responsables.

A estas cuatro galeras se unieron en el mes de junio 40 navíos redondos corsarios, que fueron vistos en Alicante y Santa Pola el día 17. Dos días después, apareció esta poderosa fuerza a la vista del puerto de Cartagena provocando un fortísimo rebato, que puso en pie a todos los vecinos de la ciudad y comarcas próximas[23]. De Murcia llegaron las dos tropas de la milicia como refuerzo y aprestaron el resto de compañías para salir hacia Cartagena al menor aviso. Afortunadamente, el día 21 siguieron camino hacia poniente, sin que resultara ningún daño para los vecinos.

La temporada de 1634 fue de nuevo otro año tranquilo, a pesar de haberse descubierto a principios de mayo 40 navíos de guerra holandeses cerca de Cartagena. Solo recalaron una vez las galeotas berberiscas en esta costa, concretamente, en la marina de Lorca, donde, como sabemos, estaban sus guaridas de Cope y Calabardina. El concejo de Mazarrón insistía en que eran las mismas galeotas que el año anterior habían llevado a cabo muchos robos y presas, tanto por mar como por tierra, por lo que previno a toda su gente de guerra para cualquier eventualidad[24]. Pero, casi a la misma vez, llegaron a Cartagena dos galeazas de la escuadra del duque de Florencia, cuyo poder intimidatorio debió de alejar a los corsarios de estos mares, pues ya no se volvió a saber de ellos en todo el resto del año[25].

4. LA CAMPAÑA DE 1635 Y LA DESTRUCCIÓN DE LAS PRIMERAS TORRES

Como de costumbre, poco antes del estío comenzaba el trasiego anual de las galeotas berberiscas por las costas españolas e italianas, una vez concluidas las labores de carenado y puesta a punto llevadas a cabo en el invierno magrebí. A comienzos del verano de 1635 ya habían sido divisadas en los mares del Sureste algunas de estas escuadras ejerciendo su tradicional labor predatoria sobre las naves mercantes cris-

22. Archivo General de Simancas (A.G.S.), G.M., leg.º 1.089.

23. A.M.C. Ac. cap. 19 y 20-VI-1633 y A.M.M. Ac. cap. 19, 20 y 21-VI-1633.

24. A.M.Mz. Ac. cap. 21-V-1634.

25. A.M.C. Ac. cap. 20-V-1634.

tianas[26]. En la madrugada del 22 de junio, fueron descubiertas desde las puntas del puerto de Cartagena seis galeotas corsarias en persecución de siete saetías mercantes, a las cuales dieron caza en las calas y playas de Calnegre, Cope y Calabardina, en la marina de Lorca. Aunque las siete saetías fueron hundidas o capturadas, algunos de sus marineros consiguieron salvarse y dar la noticia en Mazarrón[27]. Por un informe enviado posteriormente por el corregidor murciano al Consejo de Guerra, se sabe que esas saetías habían salido de Cartagena el mismo día formando un convoy y que, tras ser abordadas, fueron apresadas y enviadas con su tripulación y mercancías a Argel[28]. Tres de las saetías eran catalanas, dos francesas y una de Alicante. Fue un espectacular golpe de mano, que tuvo una enorme resonancia en las costas del Sureste.

En los días siguientes, las galeotas navegaron entre el cabo de Cope y la isla Grosa, donde capturaron a los tripulantes de una barca de pescadores de Cartagena. No mucho tiempo después, atraparon un barco longo que había salido de Cartagena y que llevaba a bordo a un noble genovés y a su hija monja. Los marineros de ese barco intentaron saltar a tierra, pero fueron acribillados a balazos por los corsarios, que los desnudaron y dejaron flotando en el mar[29].

Como era de esperar, la presencia de esta escuadrilla de galeotas provocó los consiguientes rebatos en las localidades de la costa. Tanto Cartagena, como Mazarrón o Lorca pusieron en máxima alerta sus tropas, recogieron la gente del campo y reforzaron todos sus baluartes e incluso se avisó a Murcia para que preparara un posible socorro. Las localidades costeras de la gobernación de Orihuela debieron de tomar las mismas medidas, como se deduce del nuevo reparto de pólvora efectuado entre los baluartes de la ciudad Alicante en ese mes de junio[30].

El 26 de junio, uno de los guardas de Calnegre confirmó que las citadas galeotas se habían quedado fondeadas en la cala del Hornillo, próxima a Águilas. Los regidores de Lorca, ajenos a lo que después ocurriría, tomaron como medidas de precaución prevenir a la gente de guerra para un posible socorro a Mazarrón e instalar las postas acostumbradas para comunicar con la citada villa. Pero no sería Mazarrón el objetivo inmediato de los corsarios, sino otro mucho más sencillo: la torre de Águilas.

Esta torre se hallaba enclavada en mitad de la marina de Lorca, un extenso espacio deshabitado en el que no había arraigado ningún núcleo poblacional estable. De hecho, desde Vera hasta Mazarrón se describía un largo desierto costero, de unos 85 kilómetros, que era «tierra de nadie» y en el que los corsarios argelinos actuaban con toda impunidad. La indefensión de este tramo costero movió a Felipe II a ordenar en 1578 la construcción de dos torres similares, las de Águilas y Terreros Blancos, al objeto de enlazar la frontera sur del reino de Murcia con la del reino de Granada, siguiendo

26. Ruiz Ibáñez, José Javier & Montojo Montojo, Vicente: *Entre el lucro...* pp. 175-176.

27. A.M.Mz., Ac. cap. 22-VI-1635 y A.M.L., Ac. cap. 26-VI-1635.

28. A.G.S., G.M., leg.º 1.178.

29. A.G.S., G.M., leg.º 1.178.

30. Requena Amoraga, Francisco: *El corso turco-berberisco*..., p. 350.

lo proyectado por el ingeniero real Juan Bautista Antonelli y el duque Vespasiano de Gonzaga. Ambas torres estaban terminadas en 1579[31].

En el citado cabildo de 26 de junio, antes de que acabara la sesión, llegó la noticia de que «los moros que estauan en la marina desta ciudad an saqueado la torre de las Águilas… [y] hasta aora no se sabe cosa çierta por no aver requeridor dellas en esta ciudad…»[32]. El concejo lorquino decidió enviar de inmediato al mantenedor de la torre Francisco Ros (junto con otros soldados) a reconocer los daños causados en ella por los corsarios. En la noche del 29 ya estaba de vuelta y expuso ante el cabildo, reunido en sesión extraordinaria, los estragos que habían producido los «más de 700 turcos» desembarcados: «la torre estaba saqueada y abían derribado della el rebellín de la plaza de armas y hecho otros daños, como fueron llevarse la puerta prinçipal y quemado las escalas, y de las personas que Su Ex.ª tenía puestas para guarda de la dicha torre no pareçió ninguna …»[33]. Señalaba también que era muy necesario reparar el daño sin dilación alguna, toda vez que la torre de Águilas era el mejor seguro de la marina de Lorca y el punto principal desde donde se avisaba del peligro corsario a otros lugares de la costa[34].

El concejo decidió rápidamente dar cuenta de lo sucedido al rey y al marqués de los Vélez, a cuyo cargo estaba el mantenimiento y reparación de esta fortaleza, solicitándole que acudiera con lo necesario para reedificarla y reponer su artillería. Sin más demora, se envió un emisario a Mula con una carta para la marquesa de los Vélez representándole todo lo sucedido y la necesidad de actuar con la máxima diligencia para evitar daños irreparables en aquella costa. Pero la marquesa, sin la aquiescencia de su marido (que se encontraba en Valencia ejerciendo el cargo de virrey), no tomó ninguna decisión que le pudiera comprometer; y lo mismo ocurrió en los meses siguientes, a pesar de que se le insistió varias veces sobre ello.

Dos semanas más tarde, pudo comprobarse que las galeotas se habían ido, por lo que Mazarrón levantó su cuerpo de guardia y lo mismo hicieron en Cartagena y en Lorca[35]. Es muy posible que estas galeotas pusieran rumbo a levante para encontrarse con las cinco galeras de Bizerta que días atrás habían sido vistas en las costas de Cataluña. De hecho se llegó a pedir a Lorca y Cartagena que hicieran una escolta con atajadores y barcas a dos galeras de España que iban desde Almería a Barcelona, para evitar que se encontraran con los navíos berberiscos[36].

Las embarcaciones corsarias no volvieron hasta primeros de septiembre. El día 5 se recibió un aviso en Cartagena comunicando la presencia de cinco galeotas, una fragata y tres bergantines de moros en el cabo de Cope, los cuales permanecieron fon-

31. Velasco Hernández, Francisco: «Cinco torres para un reino: Los proyectos de Felipe II para fortificar la costa murciana (1570-1580)», *Cartagena Histórica*, n.º 39 (2013), pp. 18-20.

32. Archivo Municipal de Lorca (A.M.L.) Ac. Caps. 1634-36, cab.º 26-6-1635.

33. A.M.L. Ac. cap. 30-6-1635. También se relatan estos hechos en A.G.S., G.A., leg.º 1.147.

34. A.M.L. Ac. cap. 30-6-1635.

35. A.M.Mz. Ac. cap. 7-VII-1635.

36. A.M.L. Ac. cap. 10-VII-1635 y A.M.C. Ac. cap. 11-VII-1635.

deados en esa zona varias semanas. El corregidor murciano informó posteriormente al Consejo de Guerra que éstas habían capturado tres fragatas que venían de Vera cargadas de trigo y cebada para la plazas de Orán, y aunque sus marineros saltaron a tierra, los corsarios los emboscaron y cautivaron.

La presión llegó hasta tal punto que, en los concejos de Cartagena y Lorca, surgieron voces pidiendo la intervención de las milicias urbanas en la costa. En Cartagena se hizo la propuesta de salir con una tropa de 100 arcabuceros, que finalmente no prosperó. Pero en Lorca su alcalde mayor tomó la determinación el 28 de septiembre de salir a repeler los desembarcos de esas galeotas, que desde hacía unas semanas atemorizaban a toda su marina, «haciendo muchas presas de navíos, galeras, saetías y otros bajeles, cautibando muchos vecinos de los lugares desta comarca, los quales ansimismo auían saqueado sus torres y dado muestras de arruinarlas de nuebo»[37]. Para ello, organizó una fuerza de más de 500 infantes, que intentaron hacerles alguna emboscada agazapados cerca de la costa, pero su intento fue en vano, a pesar de que aguardaron dos días esperándolas.

El balance de la campaña corsaria de 1635 había sido aterrador, tal como señalaba el corregidor Juan Gutiérrez Tello: «Y goçaron de tanta seguridad todo el dicho verano, que no les ofendió jamás ningún nauío ni galera. Y quando les faltaba vastimento, enbiavan por él a Argel, y se lo traían con la misma seguridad. Muchos daños pueden suçeder por estar aquel puerto [de Cartagena] sin navíos... Y lo peor es que oy, que está toda cargada por estos rumores, podrán volver a la ciudad y matar la gente della, y asolarla con sus mismas armas»[38].

5. EL *RAID* DE 1636 Y EL ASALTO A LAS TORRES ALICANTINAS DEL DISTRITO DE ORIHUELA

La llegada del buen tiempo en la mar se traducía en temor y recelo para los habitantes de las poblaciones litorales del Sureste. Ya el día 5 de mayo habían sido descubiertos varios navíos de remo en la localidad almeriense de Adra. Se trataba de ocho galeras, siete argelinas y una probablemente tunecina. A primero de junio, dos de esas galeotas fueron divisadas desde Mazarrón camino de su guarida en Cope, donde solían fondear y aprovisionarse de agua[39]. La presencia de la armada francesa en estas aguas a mediados de junio debió de alejarles de la zona por un tiempo y es muy posible que retornaran a sus bases. Pero en el mes de agosto volvieron de nuevo a la marina de Lorca con el propósito de acabar definitivamente con la torre de Águilas.

Tras el asalto de junio de 1635, el concejo lorquino había enviado a la torre otro alcaide y dos soldados, pero se encontraban tan desprotegidos que en el mes abril siguiente «se a vuelto uno diziendo que la dicha torre está bendida y que es ynpusible poderla defender ni conserbar... porque debiendo por lo menos aver para ello dos o

37. A.M.L. Ac. cap. 28-9-1635.

38. A.G.S., G.M., leg.º 1.178.

39. A.M.Mz. Ac. cap. 1-VI-1636.

tres pieças de artillería no ay más que dos mosquetes y un arcabuz, y que los otros dos soldados que quedan, recelosos de que los an de cautibar... se tratan de venir, con que la dicha marina quedará sin defensa»[40]. En ese cabildo se decidió escribir de nuevo a la marquesa para que con el dinero procedido del arbitrio sobre el ganado se comprara, al menos, una pieza de artillería. Pero la marquesa no hizo nada. Los que sí hicieron efecto fueron los «400 turcos de pelea» que el 16 de agosto de 1636 desembarcaron de dos galeotas y la batieron de forma definitiva, cautivando una vez más a sus tres soldados[41].

No debieron de permanecer allí mucho tiempo, pues, como informó un turco renegado –que había huido de ellas–, partieron hacia el Grao de Valencia a juntarse con las otras cuatro galeotas de su escuadra, desde donde marcharon rumbo a Argel. En el puerto africano debieron despalmar, acopiar provisiones y preparar una nueva razia, que tendría una vez más como objetivo las costas del Sureste español.

A pesar de ser ya una época peligrosa para la navegación, el 13 de octubre pasó a la vista del puerto de Cartagena una galera cuyo destino era reunirse con otras que estaban fondeadas en Cope. Las características de esta embarcación se conocieron gracias a la confesión de un renegado que huyó de ella y que confirmó que se trataba de una galera de 26 bancos y 360 soldados, la cual había recogido a su paso cuatro esclavos moros fugitivos[42]. El gran tamaño de esa nave y la numerosa tropa que llevaba a bordo nos hace pensar que posiblemente se trataba de la galera capitana de Alí Bitchín. Tal como se esperaba, al día siguiente, las guardas de Mazarrón confirmaron que eran seis galeras reforzadas las que se encontraban en Cope, o, lo que es lo mismo, la escuadra de remo de Argel casi al completo[43].

En cualquier caso, estas galeras permanecieron hasta el mes de noviembre navegando en las costas de Alicante y Murcia. El 9 de noviembre una guarda de Cartagena las había descubierto en la isla Grosa, desde donde salieron tras una saetía mercante, a la que atraparon. En los días siguientes se les incorporó otra galeota y un bergantín. Con esta fuerza naval llevarían a cabo el ataque a las torres del sur de la gobernación de Orihuela.

Las tres torres alicantinas protagonistas de los hechos de 1636 (Torrevieja, Cabo Roig y La Horadada) fueron construidas en diferentes épocas, que van desde la etapa del duque de Maqueda hasta la que finaliza en los años postreros del siglo XVI. Con estos tres baluartes –a los que habría que añadir el del cabo Cervera y la Torre Nueva de las Salinas– se cerraba el flanco sur del sistema defensivo del reino de Valencia, al tiempo que se le conectaba, una vez terminada la torre del Pinatar en 1602, con la línea de atalayas del reino murciano[44].

40. A.M.L. Ac. Caps. 1634-36, cab.º 4-4-1636.

41. A.G.S., G.M., leg.º 1.171, 1.172 y 1.174.

42. A.M.C. Ac. cap. 13-X-1636.

43. A.M.Mz. Ac. Cap. 14-X-1636.

44. Sobre la construcción de estas torres, véase: Requena Amoraga, Francisco: *La defensa de las costas valencianas en la época de los Austrias*, Elche, 1997, pp. 109-117, y Cámara Muñoz, Alicia: «Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (y II), *Espacio,*

Según el informe del capitán Pedro Liminiana Hurtado, que acudió de inmediato al socorro de la costa, cuatro galeotas corsarias con numerosa infantería atacaron sucesivamente las torres de Torrevieja, Cabo Roig y La Horadada, aunque en este último caso no pudieron lograr su objetivo. Al parecer, unos 500 soldados desembarcaron el día 10 de noviembre frente a la Torre Vieja y la asaltaron y quemaron, capturando a sus cuatro guardas. Después de esto, la tripulación de dos de ellas bajó a tierra e inició una razia por el campo inmediato, mientras que la de las otras dos –unos 200 hombres– atacaron la torre de Cabo Roig, que fue igualmente saqueada, sus guardas capturados y todo el edificio incendiado. Reunidas de nuevo las cuatro galeotas, se dirigieron a continuación hacia la torre de La Horadada, que por un momento pudo correr la misma suerte, pero la llegada de las tropas oriolanas al mando de Marco Antonio Pascual, subrogado del gobernador, impidió que los corsarios pudieran conseguir su objetivo[45].

La noticia corrió como la pólvora por toda la costa de levante y poniente. En Murcia se puso rápidamente en guardia a las compañías de la milicia y de las parroquias para que a la primera llamada acudiesen a socorrer los lugares amenazados[46]. En Cartagena se tomaron medidas similares, como también en Mazarrón y Lorca; por último, se informó a la ciudad de Vera para que estuviera prevenida[47].

A pesar del daño hecho, no se les pudo oponer ningún tipo de resistencia; al contrario, las galeotas permanecieron impunes en su guarida de la isla Grosa hasta el día 13 de noviembre, manteniendo en estado de máxima alarma a las localidades de la vega baja del Segura y de la costa murciana de levante. Sólo hasta que pudo comprobarse que estas naves se habían marchado definitivamente, se inició la evaluación de los daños en las torres asaltadas. El espectáculo era ciertamente desolador: en Cabo Roig, las puertas de hierro de la torre y del cortijo habían sido arrancadas de sus marcos y destrozadas. Además, el incendio de ambos edificios había destruido en parte las caballerizas, las estancias de los atajadores y el aposento del capitán, junto a otros desperfectos y robos (las armas y una pequeña pieza de artillería). Tampoco en la Torre Vieja el panorama era muy halagüeño, repitiéndose lo visto anteriormente en Cabo Roig[48]. Sin embargo, tanto la torre de la Horadada como la del cabo Cervera habían resultado intactas, por lo que los daños, dentro de lo malo, pudieron ser minimizados.

Con la destrucción de ambas torres debió de darse por finalizada la campaña corsaria de 1636. El concejo de Mazarrón, en su reunión de 16 de noviembre, habla de estas galeotas pero sin concretar el punto exacto en el que se hallaban[49]. De todas formas,

---

Tiempo y Forma, serie VII, t. 4 (1991), pp. 66-74. La torre de cabo Cervera era de origen medieval y ya existe constancia de ella en los siglos XIV y XV (Hinojosa Montalvo, José: *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*, Alicante, 2004, p. 65).

45. Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), Consejo de Aragón, leg.º 557.

46. A.M.M. Ac. Caps. 1636-1637, fol. 137v.

47. A.M.C. Ac. cap. 13-XI-1636; A.M.Mz. Ac. cap. 16-XI-1636; y A.M.L. Ac. cap. 15-XI-1636.

48. A.C.A., C.A., leg.º 557.

49. A.M.Mz. Ac. Caps. 1631-1637, fol. 245v.

esas fechas otoñales eran ya muy avanzadas para la navegación en el Mediterráneo, por lo que lo más seguro es que retornasen a sus bases invernales.

6. EL NAUFRAGIO DE UNA GALERA CORSARIA EN CABO ROIG A FINALES DE MARZO DE 1637 Y SUS POSTERIORES CONSECUENCIAS

Desde finales de marzo de 1637 merodeaban por la costa alicantina y murciana algunas galeras corsarias en busca de presas fáciles. Por el estado de la mar en esa época del año, se exponían en determinados momentos a las duras inclemencias del tiempo, que en ocasiones excepcionales difícilmente podían sortear. Así les ocurrió el 30 de marzo de ese año a tres de ellas que se vieron sorprendidas por una fuerte tempestad a la altura de cabo Roig. Precisamente la que hacía de «capitana» se vio arrastrada por el mal tiempo hacia la costa y encalló sin poder evitarlo en las inmediaciones de ese cabo. La galera quedó varada en la playa y con numerosos desperfectos, por lo que sus tripulantes –unos 250, según se supo después– saltaron a tierra y huyeron campo a través por las comarcas de Orihuela y Murcia. Alertados los concejos de estas ciudades, se organizó una rápida cacería que permitió capturar a más de 120, entre ellos varios renegados[50]. La búsqueda se prolongó en los días siguientes en los campos de Cartagena, Elche y Alicante. Algunos labradores del campo de Cartagena, armados con arcabuces, consiguieron arrinconar en el Cabezo Gordo a 19 de ellos, que, aunque presentaron batalla, al final se rindieron[51]. También se procedió a evaluar, tanto el contenido de la nave, que fue requisado de inmediato, como el número de tripulantes que perecieron en el naufragio. Pero las autoridades no pudieron evitar que los vecinos de la zona saquearan la galera hundida, ni que se ensañaran con algunos de sus marinos, en especial con su arráez, al que sometieron a un cruel tormento[52].

Según se supo tras interrogar a algunos de ellos, las galeras habían partido de Argel el 27 de marzo a robar en las costas de Sicilia o España, pero, habiendo estado en la mar tres días sin hacer presa, les sobrevino una noche oscura con mucha niebla que hizo que se perdieran y separaran. La galera embarrancada se había acercado a la costa al ver una luz que centelleaba, creyendo que era un farol, y sin darse cuenta encallaron. De inmediato saltaron todos a tierra y se esparcieron por las comarcas aledañas hasta que fueron apresados.

Tanto el corregidor de Murcia como la Junta Patrimonial de Orihuela coincidieron en que en ella venían 250 turcos, además de 48 esclavos cristianos marineros. De los 250 soldados, 24 de ellos eran renegados (dos de ellos andaluces) y fueron trasladados de inmediato a la Inquisición de Murcia para ser sometidos a interrogatorio. También se supo que la nave estaba artillada con 23 piezas de hierro y dos de bronce[53]. Sin duda, una excelente galera de combate.

50. A.C.A., C.A., leg.º 556.

51. A.G.S., G.M., Leg.º 1.202.

52. A.G.S., G.M., leg.º 1.210.

53. A.G.S., G.M., Leg.º 1.202 y A.C.A., C.A., leg.º 556.

Los turcos o berberiscos capturados fueron identificados uno a uno, interrogados y llevados a prisión. Se procedió al reparto de algunos de ellos entre las autoridades y tropas que habían intervenido en su captura y otros tantos (117 en total) fueron obligados a servir como esclavos al remo en las galeras de España, que se encontraban en Cadaqués, donde fueron entregados el 30 de noviembre de ese año[54].

El arráez o capitán de la galera, llamado Tareibran, fue detenido por las milicias de Orihuela, las cuales, tomando la justicia por su mano, decidieron llevar a cabo un castigo ejemplar atándole y quemándole, tras haberlo arcabuceado previamente. En ese momento nadie podía imaginar la trascendencia que tendría este crimen, como después veremos en la toma de la torre de Cabo de Palos.

También se obtuvo una valiosa información de los corsarios capturados: en Argel se aprestaban nueve galeras, dos de ellas de nueva construcción, para unirse con las de Bizerta y marchar sobre las costas españolas[55]. La temporada estival de 1637 se preveía bastante intensa y peligrosa, como los hechos posteriores se encargaron de demostrar.

7. LA TRAGEDIA DE CALPE (1637)

Pero, antes incluso de la declaración de los turcos del naufragio mencionado anteriormente, ya se conocían en la corte de Felipe IV los hipotéticos planes de los corsarios argelinos para la campaña de 1637. Una carta escrita desde Argel por un cautivo alicantino en enero de ese año informó con enorme precisión sobre las intenciones de aquellos con respecto a las costas de Valencia y Murcia. En ella se rogaba al gobernador de Orihuela y Alicante que se amparara el litoral de ambos reinos «porque en saliendo las galeras de aquí de Arjel, que serán nuebe, lleban la proa a tomar a Calpe y a San Juan». También pedía que se escribiese a la ciudad de Murcia comunicándole esta nueva «porque dicen los moros que se an uydo de Murcia que fácilmente se puede tomar el Maçarrón y Los Alumbres»[56]. El aviso del cautivo alicantino fue tramitado por Luis Terrer, teniente de capitán general de Alicante, y llegó hasta el conde de Almenara, que lo puso en conocimiento de las altas autoridades del reino, por lo que los mandatarios valencianos supieron con bastante antelación las intenciones de los marinos berberiscos.

El duro contratiempo de cabo Roig debió disuadir a los corsarios argelinos, los cuales debieron retirarse a Argel. Una vez allí, decidieron cambiar de objetivo, poniendo rumbo a las costas italianas, en donde se ensañaron con algunos pueblos de la ribera de Génova[57]. Allí obtuvieron un suculento botín antes de volver de nuevo a Argel. A finales de julio emprendieron nuevamente la campaña contra las costas del Sureste español.

54. Archivo Naval de Cartagena, libro de esclavos n.º 1.

55. A.G.S., G.M., Leg.º 1.202.

56. A.C.A., C.A., leg.º 715.

57. Biagioni, M.: *I corsari barbareschi contro Genova e il Levante ligure,* La Spezia, 2001.

El día 31 de julio fue localizada la escuadra de Alí Bitchín fondeada en la isla de Formentera. Se habían refugiado allí para evitar el furor de los fuertes vientos de levante. Pero fueron descubiertos por los guardas de la isla de Ibiza, que lo comunicaron de forma inmediata a su gobernador. A ello se unió la información aportada por un cautivo que consiguió escapar de una de las galeras y llegar a nado a la isla, donde informó con sumo detalle del objetivo de los corsarios, que no era otro que atacar por sorpresa el pueblo valenciano de Calpe. Según el cautivo, un renegado natural de Alicante, llamado Salvador Mateo, se había ofrecido para guiar por tierra a los argelinos hasta los pueblos de Calpe, Benisa y Teulada con el fin de saquearlos, así como al monasterio de la Santa Verónica de esa ciudad. Señalaba que se trataba de siete galeras y galeotas, de las cuales dos de ellas eran de 28 bancos, con una tripulación total de 1.300 hombres, y que podían poner en tierra entre 700 y 800 soldados. Creía que lo más peligroso era que contaban con escalas muy altas y gruesas por las que podían subir tres hombres a la vez y que no había muralla que se les resistiese. Esta información fue remitida por el gobernador de Ibiza a las autoridades valencianas en un jabeque que tuvo que hacer varias intentonas para salir de la isla forzado por el fuerte viento reinante; jabeque que había logrado partir el día 2 de agosto y del que se suponía llevaba una ventaja de 15 millas sobre las galeotas. Debía llegar a Denia y poner la defensa costera del reino en alerta[58]. Pero, como pudo verse después, o bien no llegó a tiempo o las autoridades no actuaron con la diligencia adecuada.

Sea como fuere, lo cierto es que las siete galeras y galeotas llegaron a las playas de Calpe en la noche del día 2 de agosto y en la madrugada del día siguiente comenzaron a desembarcar su infantería en las proximidades de la villa. Con las escalas que traían subieron las murallas y consiguieron abrir sus puertas.

En este sentido, la información contenida en una carta remitida por el virrey Fernando de Borja a Felipe IV el día 11 de agosto aporta todos los detalles del asalto. En verdad, los corsarios actuaron con tanta cautela que no fueron sentidos por nadie. Se presentaron por sorpresa en dos lugares a la vez: a los pies de la muralla, que remontaron con facilidad gracias a las altas escalas que traían y que les permitieron abrir las puertas, y en el arrabal de la villa, donde encontraron resistencia y se batieron a arcabuzazos con los vecinos. El estallido de la pólvora despertó a todos sus habitantes, que corrieron despavoridos a refugiarse a la torre, mientras que los pocos hombres que quedaban en la villa (unos 23 ó 24) se enfrentaban con los asaltantes, matando a unos treinta e hiriendo a otros setenta. Vencida la resistencia (murieron 16 vecinos y cautivaron a otros 6), los corsarios se encaminaron a la torre, donde forzaron a sus habitantes a que se rindieran. Cuando llegaron los refuerzos de los pueblos próximos –Benisa, Jávea y Teulada– los corsarios ya se habían retirado y sólo encontraron vivos a una mujer y a un hombre. Afortunadamente, una parte importante de la población –unos 45 vecinos– se encontraba fuera de ella ocupada en la recolección de sus cosechas. Pero el

58. A.C.A., C.A., leg.º 715.

resto, casi todos mujeres y niños, fueron cautivados[59]. En un primer momento se habló de 296 personas, pero después la cifra fue aumentada hasta 302[60]. Todas ellas fueron embarcadas en la galera «patrona», que puso rumbo directo a Argel, mientras que las otras naves tomaron la vía de levante en dirección al pueblo catalán de Cadaqués, que también pretendían asaltar[61].

La villa de Calpe quedó desolada. Días después volvieron los vecinos que estaban ausentes cuando se produjo el asalto. Eran 65 personas que pudieron comprobar que sus haciendas, sus mujeres y sus niños habían sido cruelmente robados. Sólo disponían de la ropa que llevaban puesta y el peligro al que ahora se enfrentaban, en una villa que había quedado desguarnecida, era enorme. Buscaron la ayuda del virrey para que les suministrara armas con las que defenderse de un nuevo ataque, pero este las ofreció previo pago de su valor. Viendo la inutilidad de su súplica, decidieron elevar su petición al rey el 26 de agosto, de la cual desconocemos si finalmente surtió efecto[62].

De todas formas, las autoridades del reino tomaron algunas medidas rápidas: por un lado, decidieron reforzar todas las defensas de la costa, con suministro abundante de pólvora y munición, asistencia de las milicias, visita de las torres y aumento de las dotaciones; por otro, también se llevó a cabo una investigación sobre los hechos que demostró que algunas de las guardas no estaban en su sitio en el momento de la invasión, pero también se hizo notar que la falta de soldados en aquellos lugares se debía en parte al traslado de algunas compañías de caballos a Navarra[63].

Las otras diligencias llevadas a cabo por las autoridades se orientaron a recaudar en el menor tiempo posible el dinero suficiente para organizar el rescate de los cautivos, pues se pensaba que las galeotas, que permanecían fondeadas en el puerto de Moraira, habían propuesto alafia de los cautivos[64]. La conmoción provocada por el asalto a Calpe provocó la compasión general de todos habitantes del reino, y más aún cuando se temía que por ser los cautivos en su mayoría niños y mujeres, renegarían con facilidad de la religión católica. Las cantidades ofrecidas por las diferentes instituciones y particulares fue la siguiente: el arzobispo, 40.000 reales, el cabildo de la iglesia Mayor más de 20.000 reales, la ciudad 10.000 reales, la casa de la Generalidad 10.000 reales, la religión de la merced 15.000 reales, los inquisidores –a título particular– 1.500 reales, y finalmente, la limosna recogida por las parroquias y el clero ascendió a

59. A.C.A., C.A., leg.º 715 y 879.

60. A.C.A., C.A., leg.º 879.

61. A.G.S., G.M., Leg.º 1.200.

62. A.C.A., C.A., leg.º 879.

63. Requena Amoraga, Francisco: *El corso turco-berberisco...*, pp. 359-360.

64. A.C.A., Consejo de Aragón, leg.º 715. Las alafias o rescate directo de cautivos en la misma costa fue una práctica muy común en el Mediterráneo español (Andújar Castillo, Francisco: «Los rescates de cautivos en las dos orillas del Mediterráneo y en el mar (alafias) en el siglo XVI», *Le commerce des captifs: les intermédiaires dans l´echange ete le rechat des prisioners en Mediterranée, XVe-XVIIIe siècle*, Roma, 2008, pp. 135-164)

unos 3.000 ducados[65]. Pero las galeotas acabaron marchando y la posible negociación no pudo llevarse a cabo. En los meses siguientes hubo diferentes intentos sin éxito para rescatarlos. Algunos de ellos fueron redimidos a partir de 1642 mediante el pago de una fuerte suma de dinero en oro y el canje por otros esclavos berberiscos del reino de Valencia, pero hasta 1646 no lograron retornar los últimos cautivos de Calpe.

8. LA VENGANZA SOBRE CABO DE PALOS Y LAS TORRES MURCIANAS DE LA MANGA

Las noticias sobre el ataque a Calpe y el posterior cautiverio de su población causaron un tremendo impacto en las poblaciones litorales de los reinos de Valencia y Murcia. En Cartagena fueron prevenidos los soldados de las compañías, se pusieron 25 hombres en los puestos principales de vigilancia, se duplicaron las postas dentro de las murallas, se enviaron los sobreguardas a reconocer la costa y se informó de la noticia de Calpe al alcaide del castillo, a los oficiales de las torres costeras, al capitán de artillería, a la villa de Mazarrón y al corregidor[66]. En verdad, se temía que los corsarios pudiesen llevar a cabo un asalto a Cartagena a las dos de la mañana, y no andaban muy lejos de lo cierto, pues ese mismo día 7 hubo que convocar un cabildo extraordinario a las 11 de la noche al descubrir un atalayero siete galeras. Pero la noche pasó sin mayor novedad, y en los días siguientes, las galeras que habían sido avistadas el 7 de agosto, dejaron de hacer acto de presencia, aunque la ciudad quedó prevenida, manteniendo enarboladas las banderas de las compañías y en estado de alerta las torres y atalayas de la costa.

Referíamos anteriormente cómo las galeras tomaron rumbo hacia Cadaqués, pero un fuerte levante las desvió de su ruta y se vieron forzadas a trasladarse a las costas de Berbería, donde fondearon y despalmaron cerca de la Torre Vieja (situada a 20 leguas a poniente de Orán). Desde allí partieron en dirección a las costas andaluzas, con la intención de asaltar Estepona o Marbella, pero de nuevo otro viento en contra las desvió de su objetivo. Decidieron entonces tomar Nerja, pero no pudieron lograrlo, al igual que el castillo de Roquetas de Mar, ya que, avisados sus guardas, encendieron muchas hogueras en demanda de socorro. Esto disuadió a los corsarios, los cuales decidieron continuar su viaje hasta el cabo de Gata. Allí desembarcaron a un cautivo de Cartagena, cuya declaración sirvió para conocer con detalle el periplo de estas galeras, al frente de las cuales estaba el temido Alí Bitchín[67].

No tardaron en aparecer estas naves en la costa murciana. A las 6 de la tarde del 21 de agosto fueron divisadas desde la bocana del puerto de Cartagena las seis galeras que habían protagonizado los trágicos hechos de Calpe. En el cabildo extraordinario del día siguiente se presentó uno de los soldados de la compañía acantonada en Alumbres y confirmó que había divisado personalmente cómo las citadas galeotas estaban fon-

65. A.C.A., C.A., leg.º 556.

66. A.M.C. Ac. Caps. 1635-1637, fol. 464 v.

67. A.G.S., G.M., Leg.º 1.200.

deadas frente al cabo de Palos, desde donde cañoneaban su torre. Inmediatamente, uno de los regidores del concejo, Sancho de Sepúlveda, visitador de las torres de la costa, solicitó al ayuntamiento y al corregidor que se organizase un socorro para los hombres que servían en la torre de Cabo de Palos[68].

Los regidores propusieron enviar una compañía con 200 infantes con las municiones necesarias para tres días, a los que se añadirían cuantos otros hombres quisieran ir voluntarios (se formó otra compañía más). Mientras, los corsarios hacían su trabajo destructivo sobre las pequeñas fortalezas del Mar Menor. Primero acometieron la torre de Cabo de Palos, para dar cuenta posteriormente de las de El Estacio, La Encañizada y Pinatar. Al día siguiente, 23 de agosto, se leía en el ayuntamiento una carta de los dos capitanes que habían ido a socorrer la torre de Cabo de Palos en la que señalaban que había sido tomada por los moros, los cuales la habían incendiado después de capturar a sus defensores. Aseguraban también que se encontraba ardiendo desde la tarde anterior y que, en el momento en el que escribían la carta, esas seis galeras se marchaban en dirección a la torre de El Estacio.

La ciudad de Murcia también intervino, aunque más lentamente, en defensa de sus torres. La actuación murciana se inicia el 22 de agosto, cuando su concejo decidió en sesión extraordinaria enviar las dos compañías de la milicia hacia Cartagena y el Mar Menor.

Pero, como puede comprobarse, las medidas tomadas, tanto por los concejos de Cartagena y Murcia como por el mismo corregidor, llegaron demasiado tarde y nada se pudo hacer para salvar las guarniciones y las propias torres de Cabo de Palos, El Estacio, La Encañizada y Pinatar. Los corsarios actuaron con la máxima contundencia y algunos de estos baluartes fueron literalmente arrasados. Pero se cebaron en especial con la dotación de Cabo de Palos, pues su alcaide fue maniatado, arcabuceado y quemado[69].

La enorme virulencia con la que se emplearon los corsarios argelinos en Cabo de Palos llamó poderosamente la atención de los primeros soldados que llegaron a la torre, una vez abandonada por sus sitiadores. En una larga carta enviada por el corregidor al rey, escrita el 24 de agosto, explicaba con detalle lo que había presenciado *in situ* el visitador de las torres Sancho González de Sepúlveda: «la alló quemándose, lleuada la artillería, muerto el alcaide y medio quemado con la cureña de las dos pieças que allí auia, y a los pies de la torre un papel, que pareze dejaron los moros... y dan a entender que lo que azen es irritación de lo que içieron los días pasados en Origuela con el capitán del navío de moros que en aquella marina embarrancó, que teniéndolo rendido y maniatado lo arcabuçearon y quemaron…»[70].

68. A.M.C. Ac. caps. 22-VIII-1637.

69. Ruiz Ibáñez, José Javier: *Las dos caras de Jano*. *Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, p. 63.

70. A.G.S., G.M., leg.º 1.210.

La carta a la que hacía mención alude a las leyes de la «buena guerra», que –según los corsarios argelinos– los españoles se habían saltado, empleándose con extrema violencia sobre el capitán de la embarcación corsaria, al que habían maniatado, arcabuceado y quemado pese a haberse rendido con antelación. El citado escrito se expresaba en los siguientes términos: «En el nombre de Dios**.** Esta será para hacer sauer como con la ayuda de Dios emos tomado esta torre de Cauo de Palo y en ello emos tomado tres cristianos y uno muerto, y lo quemamos por auer tomado nuebas del vagel que se perdió en Alicante, que quemaste Vs. Ms. el capitán después de auerle muerto, y de aquí adelante todos los que murieren españoles castellanos todos yran por esse camino, pues que Vs.Ms. an començado y no es de ombres lo que an echo, sino buena paz y buena guerra dize el refrán»[71].

Sea como fuere, lo cierto es que las torres de Cabo de Palos y de la Manga del Mar Menor soportaron toda la ira y venganza de los corsarios argelinos, posiblemente soliviantados por la pérdida de algún familiar o amigo en el naufragio de Cabo Roig. Por parte cristiana, la torpeza del corregidor, que no supo valorar bien la envergadura de la amenaza corsaria, y la lentitud institucional del concejo murciano, provocaron que los refuerzos de la capital llegaran con demasiado retraso a sus torres del Mar Menor (El Estacio, La Encañizada y Pinatar), pues no fue hasta el 28 de agosto cuando acordaron enviar dos escuadras de 30 soldados para defender las citadas torres[72]. Es evidente que cuando llegaron estos 60 soldados a las inmediaciones del Mar Menor hacía más de cuatro días que las torres de El Estacio y La Encañizada estaban destruidas en parte, su guarnición apresada y su escasa artillería desaparecida.

No pudieron hacer mucho más estos refuerzos que certificar la marcha de los corsarios hacia otros destinos, por lo que a primeros de septiembre se ordenó su retorno a Murcia y Cartagena. Pero la tranquilidad duró poco, puesto que las siete galeotas volvieron a aparecer el día 3 de octubre en la isla Grosa y provocaron otra situación de máxima alerta. En este caso, Cartagena envío dos compañías –una a levante y otra a poniente– para impedir nuevos desembarcos, y Murcia hizo lo propio con una tropa de 70 soldados al mando del capitán Aliaga, que fueron apostados en la torre de La Encañizada, donde permanecieron casi un mes custodiando las torres[73].

9. LA DESASTRE NAVAL DE VALONA Y LA RUINA DE LA ARMADA DE REMO BERBERISCA (1638)

Ya a comienzos de enero de 1638 llegaron a Cartagena avisos de Argel alertando sobre la preparación de diez galeotas en su puerto. Se presumía un verano muy caliente y más cuando se supo en mayo que eran once las galeras y galeotas argelinas y que aguardaban la llegada de las naves de Bizerta para unirse a ellas[74]. No tardaron en con-

71. Ruiz Ibáñez, José Javier: *Las dos caras*..., p. 63.

72. A.M.M. Ac. caps. 28-VIII-1637.

73. A.M.M. Ac. cap. 31-10-1637.

74. A.M.C. Ac. cap. 18-V-1638.

firmarse los peores augurios y a final de ese mes aparecieron las dos primeras galeotas en cabo Tiñoso. Se determinó despachar a dos compañías: una para proteger la torre de La Azohía y los caseríos de poniente, y la otra para guarecer el pueblo de Alumbres y las calas y surgideros de levante[75].

Fue un pequeño susto, nada comparable con el fuerte rebato que provocaron las diecinueve galeras de las armadas de Argel y Túnez que se presentaron a la vista del puerto cartagenero el 13 de junio. Daba la casualidad de que en ese momento se encontraban dentro de su ensenada las diez galeras de la escuadra de Génova, mandadas por Juanetín Doria, y de que en Alicante se hallaba la armada holandesa con veintiséis navíos, lo que debió de disuadir a la fuerza corsaria, que tomó dirección hacia Guardamar y de allí hacia las costas africanas[76].

En Argel recibieron la orden del sultán de Constantinopla para que intervinieran, como vasallos del imperio turco, en la campaña de castigo que preparaba contra Venecia. Pero antes la escuadra de remos combinada de Argel y Túnez se dejó ver una vez más por las costas del Sureste. A primeros de agosto fueron divisadas 18 galeras berberiscas a la altura de Mazarrón y poco después en Vera y Mojácar. Más tarde debieron de llegar a Argel, donde se reagruparon antes de partir para la costa adriática[77].

Bajo la dirección de Alí Bitchín, una veintena de galeras berberiscas pusieron rumbo desde La Goleta hacia el Adriático. Una parte importante de ellas eran propiedad del propio Bitchín, gran almirante de Argel, y otras procedían de Bizerta (Túnez). Comenzaron emprendiendo varias razias sobre las costas adriáticas, sobre todo en Calabria[78]. A consecuencia de estos ataques, varios barcos mercantes venecianos fueron capturados, lo que provocó el enfado inmediato de la Señoría, que consideraba estos actos como hostiles, y decidió tomar medidas enérgicas de represalia. Rápidamente se ordenó la salida de la armada veneciana compuesta por 28 galeras y dos galeazas, comandada por el almirante Capello, hacia las costas de Albania donde los navíos argelinos habían sido descubiertos[79].

La flota berberisca, a consecuencia de una tempestad, se refugió en el pequeño puerto de Valona (Vlora, actual Albania) y permaneció allí más de lo razonable bajo el amparo de los cañones turcos de su fortaleza. Pero Capello, que en un principio se había limitado a una acción de bloqueo sobre el puerto, enterado de que llegaba una escuadra en auxilio de los berberiscos, decidió atacar tanto la fortaleza como a las galeras corsarias. La fortaleza fue cañoneada por las galeazas, mientras que sus galeras asaltaban una a una las naves musulmanas. El éxito fue rotundo: unos 1.500 turcos muertos, 3.500 cristianos liberados, 12 galeras y dos bergantines capturados y 4

75. A.M.C. Ac. cap. 31-V-1638.

76. A.M.C. Ac. caps. 13, 16 y 20-VI-1638.

77. A.M.L. Ac. cap. 7-VIII-1637 y A.M.Mz. Ac. cap. 13-VIII-1637.

78. Tinninswood, Adrian: *Pirates of Barbary...*, pp. 145-146.

79. Lane, Frederic C.: *Storia di Venezia*, Torino, 1991, p. 472.

galeotas hundidas. Bitchín logró escaparse con alguna galera, pero todo lo demás fue destruido[80].

La derrota de Valona además de ser un gran desastre personal para Alí Bitchín, supuso una derrota moral para los turcos. Debemos de tener en cuenta que políticamente la regencia de Argel era un estado vasallo del imperio turco y que Valona era una posesión otomana. Por eso los efectos del bombardeo, que destruyó numerosas casas y la mitad de una mezquita, sin contar las grandes pérdidas humanas en su población, además de la humillación de la armada berberisca, provocó el enfado del sultán. Desde entonces, las relaciones entre la Sublime Puerta y la Serenísima República se envenenaron muy seriamente y Valona estuvo a punto de constituir un *casus belli* entre las dos potencias. Afortunadamente para Venecia, el imperio otomano estaba inmerso en una difícil guerra contra Persia y estimó imprudente en ese momento lanzarse simultáneamente a otro conflicto[81].

10. VUELVE LA CALMA (1639-1640)

Alí Bitchín quedó muy tocado después de la derrota de Valona, pues habían sido destruidas la mayor parte de sus galeotas. Descontento con lo sucedido, Bitchín comenzó a apoyar revueltas contra el poder del sultán en la regencia de Argel. Le reprochaba, apoyado por los arráeces, el haber expuesto sus personas y sus bienes en unas guerras donde ellos no podían sacar ningún provecho y el no haberlos indemnizado de sus pérdidas. Desde entonces las relaciones entre los armadores y corsarios argelinos con la Sublime Puerta quedaron más enrarecidas que nunca[82] y a la postre, como vimos al principio, provocarían la caída de Bitchín, posiblemente asesinado.

De lo dicho hasta aquí, se puede entender cómo a partir de Valona la presencia de galeotas en el Sureste español se redujo a la mínima expresión. De hecho, pasó un año largo hasta que volvió aparecer otra nave de remos, nave que fue descubierta en la costa de levante de Cartagena el 17 de octubre de 1639 y recaló en la isla Grosa en los días siguientes acompañada de un bergantín. Como en otras ocasiones, el concejo cartagenero envío dos compañías para intentar una emboscada contra los corsarios, pero no parece que tuviera mucho éxito[83].

La calma había vuelto a las costas de Alicante y Murcia después de los devastadores años de 1635 a 1638. Argel se había quedado sin galeras por el momento, como señalaba un acta capitular del concejo murciano: «y a esto se allega nuevas de galeras, que aunque no las tenía Argel, bienen de Constantinopla algunas, con ánimo de pasar a estas costas, y ya emos tenido en ellas tres días una en la ysla Grosa»[84].

80. Wolf, John B.: *The Barbary Coast...*, 1979, pp. 209-210.

81. Lane, Frederic C.: *Storia...*, p. 472.

82. Tinninswood, Adrian: *Pirates of Barbary...*, pp. 188-190.

83. A.M.C. Ac. caps. 17 y 20-X-1639.

84. A.M.M. Ac. cap. 22-X-1639.

Y en efecto, la escuadra de remo de Argel fue repuesta con algunas galeras procedentes de Estambul, que comenzaron a deambular por los mares del Sureste en los meses de mayo (Santa Pola), julio (Mazarrón), agosto (cinco galeotas en Mazarrón), septiembre (dos en Cartagena) y octubre (cuatro en isla Grosa) de 1640[85], pero ya no ofrecieron el peligro y la intimidación que las escuadras aparecidas en los años centrales de esta década.

11. CONCLUSIONES

Como hemos podido ver a lo largo de estas páginas, a pesar del éxito fulgurante de los navíos de alto bordo dentro del corso berberisco desde la década de 1610, las viejas galeras y galeotas, tan predominantes en el siglo XVI, no llegaron a desaparecer del todo. Antes al contrario, recibieron un nuevo impulso con el nombramiento de Alí Bitchín como jefe de la taifa de arráeces de Argel. Alí Bitchín fue, con diferencia, el hombre más rico y poderoso del Argel de 1630, y gran parte de su fortuna se la debía al tráfico de los esclavos que capturaba en las costas españolas e italianas.

También hemos comprobado cómo solía encabezar estas razias anuales, gobernando las escuadras de Argel y Túnez y atacando a los pequeños buques mercantes (saetías, fragatas, tartanas, etc.) e incluso otros de mayor tonelaje (urcas, polacras). Asimismo, tuvo como objetivo preferente el asalto de los pequeños pueblos litorales y la destrucción de la red de torres de defensa construidas durante el siglo XVI.

Sin duda, uno de los espacios litorales más castigados por estas galeras, junto a las costas del *Mezzogiorno* italino y las islas (Córcega, Cerdeña y Baleares), fue el Sureste español (las andaluzas, aunque también las sufrieron, estuvieron más a merced de Tetuán o Salé), dada su proximidad a los grandes focos corsarios de Túnez y Argel y al desarrollo comercial que vivían sus principales puertos. Y aunque sus ataques a las marinas de Alicante y Murcia ya se iniciaron en los primeros años de la década de 1620, realmente fue a partir de 1631 cuando éstas se convirtieron en un objetivo prioritario para sus diferentes campañas anuales.

De este modo, el número de desembarcos en tierra y de abordajes de embarcaciones desde sus guaridas en Cope, isla Grosa e isla de Santa Pola comenzó a ser alarmante desde 1633; e incluso, a partir de 1635, añadieron además una nueva estrategia dirigida a destruir sus torres costeras. En este sentido, fueron saqueadas y casi destruidas la mayor parte de las torres murcianas (Águilas, Cabo de Palos, El Estacio, La Encañizada y Pinatar) y de la marina de Orihuela (Torrevieja, Cabo Roig y La Horadada), con un claro propósito de capturar a sus defensores y desproteger aún más estas castigadas costas.

Pero el punto culminante de esta escalada de terror se alcanzó con el asalto por sorpresa a la villa de Calpe, donde fueron capturados 302 de sus habitantes –sobre todo mujeres y niños– y perecieron una veintena de vecinos. Calpe demostró no sólo

85. Requena Amoraga, Francisco: *El corso turco-berberisco...*, p. 371, A.M.Mz. Ac. cap. 8-VII y 20-VIII-1640 y A.M.C. Ac. caps. 20-IX y 3-X-1640.

lo indefensas y vulnerables que eran las localidades costeras de ambos reinos ante las acometidas de las galeras berberiscas, sino, sobre todo, la poca capacidad que las armadas del rey católico tenían para controlar la seguridad de sus mares en un momento en el que el corso berberisco alcanzaba uno de sus puntos culminantes (alargando mucho más allá de 1620 la segunda etapa dorada de la que hablaba Braudel).

Afortunadamente para este espacio litoral, la implicación de la fuerza de remo berberisca en el enfrentamiento que el sultán turco mantenía con Venecia, con el consiguiente desastre de Valona (Albania), provocó la pérdida de la mayoría de estas naves, con lo que el Sureste pudo recobrar una relativa calma a partir de 1639, ya que solo una pequeña parte de ellas pudo ser repuesta posteriormente.

VARIA

EL MÉRITO PERSONAL EN LOS PREBENDADOS NOMBRADOS POR CARLOS III: LOS CAPITULARES DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO Y SUS SUFRAGÁNEAS (1760-1774)[1]

Mónica Ferrándiz Moreno

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: marzo 2015

El paso de las reservas pontificias de carácter beneficial a manos de la Corona, tras el Concordato firmado entre la Santa Sede y Fernando VI en 1753, dio inicio a una nueva etapa en lo que respecta al reclutamiento del clero nacional[2]. El amplio conjunto de piezas eclesiásticas cuya presentación detentó el monarca a partir de este momento –en total, unas 30.000– incluía la mayor parte de las prebendas capitulares existentes en los cabildos españoles, al menos en los meses reservados[3]. Su provisión, en consecuencia, comenzó a llevarse a cabo a través de los mismos cauces que la del resto de los altos cargos de la administración borbónica y respondería a idénticos intereses. Estos últimos pueden sintetizarse en un objetivo fundamental: el control regio de la Iglesia y de sus ministros y su puesta al servicio del Estado o, lo que es lo mismo, de la monarquía. De hecho, las actuaciones relacionadas con la selección de los eclesiásticos que

1. Este trabajo ha sido posible gracias a la Ayuda para contratos destinados a la formación predoctoral de la Universidad de Alicante, con referencia FPU-UA 2012. Además, se encuentra adscrito al proyecto de investigación HAR2013-44972-P, incluido en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia promovido por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

2. Hermann, Christian: *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal, 1476-1834: essai d'ecclésiologie politique*, Madrid, 1988, p. 140.

3. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834),* Alicante, 2010, pp. 105 y 185.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.09

habrían de integrar el sistema beneficial se situaban dentro de un conjunto de medidas más amplio dirigido en esta dirección[4].

Sin embargo, fue ya durante el reinado de Carlos III, tradicionalmente identificado con la cumbre del regalismo y del reformismo borbónico, cuando la Corona profundizó realmente en las posibilidades que el Concordato ofrecía en lo que se refiere a la configuración del nuevo modelo de reclutamiento deseado para el clero[5]. Las políticas emprendidas con este objetivo abarcarían una serie extensa de medidas reformistas, orientadas tanto a los propios eclesiásticos –de los que se pretendía asegurar su fidelidad, pero también su calidad– como a la racionalización del proceso de nombramiento y del sistema beneficial[6]. En este sentido, nos interesa ahora adentrarnos en la cuestión del mérito personal de estos individuos, en concreto, de los nombrados por Carlos III para las prebendas de catedrales y colegiatas.

La importancia de este grupo privilegiado en el conjunto de la sociedad e, incluso, dentro del estamento eclesiástico y la necesidad de conocer a los individuos que lo integraban ha sido puesta en relieve en infinidad de ocasiones[7]. El camino abierto en nuestro país por Antonio Domínguez Ortiz en el ámbito de la historia social de la Iglesia ha tenido su continuidad en un nutrido número de autores, cuyas aportaciones, abundantes también en lo que respecta al clero capitular, no nos detendremos a enumerar en esta ocasión[8]. En cualquier caso, y a pesar de los avances de los últimos

4. Artola Renedo, Andoni: «Reflexiones sobre la práctica del regalismo: gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)», *Hispania Sacra*, vol. 65, extra 2 (2013), p. 255. Martí Gilabert, Francisco: *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, 2004, pp. 10-12. Dufour, Gerard: «Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868», en Aubert, Paul, *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX): seminario celebrado en la Casa de Velázquez (1994-1995)*, Madrid, 2002, pp. 12-13. Calvo Maturana, Antonio J.: *«Aquel que manda las conciencias…», Iglesia y adoctrinamiento político en la Monarquía Hispánica preconstitucional (1780-1808)*, Cádiz, 2011, p. 31.

5. Callahan, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, 1989, p. 12. Benito Aguado, María Teresa: *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*, Bilbao, 2001, p. 364.

6. Hermann, Christian: *Op. cit.*, pp. 133 y ss.

7. López-GUADALUPE Muñoz, Miguel L.: «Grandeza y realismo en torno al patronato regio. Las rentas del cabildo catedralicio de Granada», *Chronica Nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada,* n.º 27 (2000), p. 76. Morgado García, Arturo: «El alto clero gaditano durante el antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia Historica: Historia Moderna,* n.º 16 (1997), p. 223.

8. En cuanto a la obra de Antonio Domínguez Ortiz, debemos destacar especialmente los capítulos referidos al estamento eclesiástico de *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973 y *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976. Sobre la historiografía acerca del clero capitular se pueden consultar algunas aportaciones recientes como Díaz Rodríguez, Antonio J.: «Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, n.º 13 (2012), pp. 82-99 y Marín López, Rafael: «Historiografía sobre cabildos eclesiásticos. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación», en Cortés Peña, Antonio L. y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, 2007, pp. 75-112. También resultan de gran utilidad los estudios historiográficos de Arturo Morgado García y Antonio L. Cortés Peña y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz para el conjunto del clero, este último circunscrito al ámbito andaluz. Morgado García, Arturo: «El clero secular en la

tiempos en el análisis de estas instituciones y de la realidad social de sus miembros, las sombras siguen siendo significativas, no sólo en relación al conocimiento de ciertos cabildos, sino también a la ausencia de estudios sistemáticos que incluyan territorios amplios y permitan las comparaciones entre diferentes épocas y lugares. Así pues, a pesar de que conocemos a grandes rasgos la carrera e, incluso, hasta cierto punto, la extracción social de los capitulares españoles durante la Edad Moderna, carecemos todavía de una visión completa acerca de estos individuos. En lo relativo al tema que nos ocupa, no podemos tampoco dar respuesta a los interrogantes que se nos plantean acerca de su mérito personal y de la relación existente entre el mismo y el acceso a estas piezas, es decir, el valor que se le concedió por parte de quien controlaba los nombramientos.

Éste es precisamente el objeto del presente estudio, a través del cual pretendemos ofrecer un primer acercamiento a dichas cuestiones. Ante la imposibilidad de abarcar la totalidad del territorio hispánico, hemos acotado el análisis a un grupo relativamente amplio de prebendados, los que integraban los cabildos de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas, es decir, las diócesis de Valladolid, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Cartagena, Córdoba y Jaén. Se trata de un espacio continuo que abarca, sin embargo, territorios distantes con características diferenciadas e instituciones de composición diversa. Temporalmente, nos hemos circunscrito a la primera mitad del reinado de Carlos III, período que nos permitirá conocer las líneas generales del perfil sociológico de quienes accedieron a estas prebendas y las pretensiones del monarca al respecto, en un momento en el que aún no se habían hecho notar los efectos de las reformas iniciadas a finales de la década de 1760.

Con esta finalidad, comenzaremos aproximándonos al funcionamiento del sistema de provisión de estas piezas; nos centraremos, seguidamente, en el currículum vitae de los nombrados para las mismas y trataremos, en último lugar, de determinar las preferencias del monarca al respecto o, lo que es lo mismo, el peso que tuvo el mérito personal de los pretendientes a la hora de inclinar la voluntad regia en favor de un candidato u otro. En esta tarea, los expedientes de los nombramientos beneficiales, conservados de forma serial en la vasta sección de Gracia y Justicia del Archivo General de Simancas, han constituido una herramienta básica.

1. LA PROVISIÓN DE LAS PREBENDAS

Hasta la segunda mitad del Setecientos, la provisión de la mayoría de las prebendas de las catedrales y colegiatas estuvo controlada por Roma, como ya hemos indicado. Las reservas beneficiales se extendían a un considerable número de casos y

España moderna: un balance historiográfico», en Cortés Peña, Antonio L. y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. (eds.), *Op. cit.*, pp. 39-73. Cortés Peña, Antonio L. y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L.: «Historiografía sobre la Iglesia en Andalucía (Edad Moderna)», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, n.º 20 (2010), s. p. Disponible en: http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/viewFile/213/268 [fecha de consulta: 23-12-2014].

situaciones en los que el Sumo Pontífice podía nombrar a sus candidatos para cubrir las vacantes eclesiásticas existentes en las diócesis españolas. La más importante de ellas era, sin duda, la que afectaba a todas las prebendas y beneficios de libre colación y patronato eclesiástico durante los ocho meses apostólicos, pero también había otras que abarcaban las piezas vacadas *in curia*, las que obtenían o proveían los cardenales, las de sus comensales o prelados domésticos, las de las resignas, las de los coladores apostólicos y un largo etcétera[9]. Sin embargo, dentro de la curia papal, los nombramientos de los prebendados, como los del resto de los beneficiados, respondían a motivaciones e intereses a menudo bastante alejados del ámbito espiritual. De hecho, a la hora de obtener la pieza deseada, era casi imprescindible que los pretendientes o sus agentes acudieran a Roma con la bolsa llena y dispuestos a prestar los servicios oportunos para ganarse el favor de cardenales y curiales. Se trataba, en definitiva, de un lugar donde todo se podía comprar y en el que el mérito personal, lejos de ser valorado, llegaba a convertirse incluso en un inconveniente.

Entre los abusos que, en consecuencia, se originaron en las provisiones debemos destacar, por el peso que llegó a adquirir, el empleo de mecanismos destinados a eludir los cauces ordinarios de acceso, como las coadjutorías con derecho a sucesión, las resignas *in favorem* o las permutas, merced a las cuales llegaron a establecerse auténticas sagas familiares en algunos cabildos[10]. Éstas y otras prácticas se unían, además, a las desviaciones negativas del propio sistema beneficial, como la caza de beneficios, la pluralidad de los mismos, el absentismo pastoral, las sustituciones, la simonía, los

9. Olaechea Albistur, Rafael: *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La agencia de preces*, vol. 1, Zaragoza, 1965, p. 149.

10. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El clero en la España moderna*, Córdoba, 2010, pp. 13-14 y 96-98. En cuanto a las formas extraordinarias de provisión de prebendas, las coadjutorías eran, con diferencia, las más frecuentes. Su relevancia queda claramente reflejada en estudios como los de Rafael Vázquez Lesmes y Antonio J. Díaz Rodríguez para la catedral de Córdoba o el de Antonio Cánovas Botía para la de Murcia. El primero indica que alcanzaron el 51% del total de los nombramientos durante la primera mitad del siglo XVIII, mientras que Díaz Rodríguez sitúa en un 40% el porcentaje de prebendas de gracia cuya futura propiedad se aseguraba un coadjutor entre diciembre de 1737 y enero de 1746. En lo que respecta al cabildo murciano, Cánovas Botía habla de una tercera parte de las provisiones que tuvieron lugar entre 1700 y 1745. Vázquez Lesmes, Rafael: «Participación y poder de la nobleza reflejados en la composición de un cabildo catedralicio. Córdoba, siglos XVII y XVIII», en Castellano Castellano, Juan Luis y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. (eds.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 1, Granada, 2008, p. 819. Díaz Rodríguez, Antonio J.: «El precio del nepotismo: coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas, ss. XVI-XVIII», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, n.º 35 (2009), p. 296. Cánovas Botía, Antonio: *Auge y decadencia de una institución eclesial: el Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, 1994, pp. 247-249. Antonio J. Díaz Rodríguez y Antonio Irigoyen López analizan también algunos casos de dinastías familiares de prebendados asentadas gracias al empleo de estas herramientas en Díaz Rodríguez, Antonio J.: «Entre parientes. Modelos de formación de dinastías en el Cabildo Catedralicio cordobés (ss. XVI-XVIII)», en Soria Mesa, Enrique y Molina Recio, Raúl (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 161-174 e Irigoyen López, Antonio, «Del campo a la ciudad: los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia», *Historia y Genealogía*, n.º 4 (2014), pp. 75-90.

patronatos particulares... Ante la falta de interés del papado por remediar esta situación, las quejas de los sucesivos monarcas –e, incluso, de algunos prelados y hombres de Iglesia– estuvieron presentes durante toda la Edad Moderna[11].

Los intentos de reforma del clero por parte de los titulares de la Monarquía Hispánica se constatan desde época de los Reyes Católicos. En lo que respecta al tema que nos ocupa, el interés por garantizar la calidad de los eclesiásticos, al margen de que el mérito fuera o no el factor que prevaleciera en los nombramientos, se reflejó en la legislación y en las provisiones eclesiásticas también desde el principio de los tiempos modernos. De hecho, según los testimonios de los propios contemporáneos, el rey proveía las vacantes que le correspondían en clérigos más apropiados que el papa. Sin embargo, el control que ejercía Roma sobre los nombramientos impedía acabar con los abusos y acometer reformas de calado, tanto en lo relativo a los miembros del clero –su número, sus costumbres, su nivel cultural, su preparación para los oficios que ejercían…– como al sistema beneficial[12].

La obtención del derecho de presentación de los obispos y dignidades consistoriales en 1523, después de una larga lucha, permitió a la Corona diseñar el perfil de la alta jerarquía eclesiástica, puesta al servicio de los intereses regios a partir de aquel momento, pero la gran mayoría de las provisiones eclesiásticas permanecieron en manos de Roma. Así pues, en lo que se refiere al clero capitular, el monarca sólo podía proveer un número bastante limitado de prebendas[13]. Sin embargo, a partir de 1753, a este llamado Patronato Antiguo se le agregó el Patronato Concordatario, a través del cual el rey pasó a ostentar el derecho de presentación de –entre otras– todas las piezas de cabildos catedralicios y colegiales que vacaran en los meses reservados o en sede vacante, a excepción de aquellas que fueran de patronato laico[14].

Más allá de los beneficios económicos que comportaba este recién adquirido derecho, a los que no prestaremos atención ahora, el control de los nombramientos de la mayor parte de los prebendados otorgaba al monarca la posibilidad de implantar un nuevo modelo de reclutamiento para este grupo de poder a través de la elección de aquellos candidatos que considerara más afines a sus intereses y a su ideal eclesiástico. Al mismo tiempo, permitía abordar las reformas que creyera oportunas en esta misma dirección. Para ello, era imprescindible lograr la máxima extensión de las concesiones concordatarias. Así, desde el primer momento, se puso en marcha una serie de medidas

11. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El sistema beneficial…*, *Op. cit.*, pp. 175-185.

12. *Ibídem*. La *Novísima Recopilación de las Leyes de España* recoge la profusa legislación en este sentido, especialmente en su primer libro.

13. Sixto IV concedió a los Reyes Católicos la prerrogativa de nombrar en cada catedral o colegial una canonjía, una prebenda y un beneficio simple. Más tarde, en 1486, Inocencio VIII confirmó el patronato y derecho que poseían sobre cierto número de dignidades y canonjías. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El sistema beneficial…*, *Op. cit.*, p. 104.

14. Hermann, Christian: *Op. cit.*, p. 131.

dirigidas a conocer con exactitud las piezas que tocaban a la real provisión, sus características y las vacantes que se producían en las mismas[15].

La forma en la que debían llevarse a cabo las provisiones de las prebendas del Real Patronato estaba fijada desde, al menos, 1588, momento en el que habían sido reguladas las funciones de la Cámara de Castilla en este terreno. Después de 1753, se extendería también a los nombramientos incluidos dentro del Patronato Concordatario[16]. El proceso, similar al empleado en la provisión de los cargos más altos de la administración civil, comenzaba con el envío a las secretarías del Real Patronato de los memoriales y relaciones de méritos de los pretendientes a ocupar una determinada vacante. Seguidamente, los miembros de la Cámara de Castilla, tras examinar la información de la que disponían acerca de los distintos candidatos, debían proceder a la ordenación en una terna de «las personas más dignas, calificadas y aprobadas que hubiere»[17]. Este documento era elevado a través del secretario de Gracia y Justicia al rey, el cual, a veces con el consejo de su confesor, elegía al candidato que consideraba más apropiado. En el caso de las canonjías de oficio, además, se realizaba un concurso de forma previa a la consulta de la Cámara, la cual era elaborada en función de los resultados del mismo.

Este procedimiento, en principio, debía servir para garantizar la selección de los candidatos con mayores méritos[18]. No obstante, la Cámara, como la curia romana, no estaba exenta de los intereses particulares, los cuales, como es lógico, influían en los nombramientos. Con todo, sería exagerado afirmar que la Corte de Madrid sustituyó a la de Roma en lo que se refiere a los abusos cometidos en la provisión de las piezas eclesiásticas[19]. De hecho, el discurso relativo a la importancia del mérito de los clérigos que podemos observar durante el proceso de provisión, a través de los expedientes de nombramiento que hemos consultado, refleja un espíritu diferente al del período anterior, del cual han hablado ya algunos autores de un modo general[20]. Estos documentos recogen de manera constante referencias al valor de los méritos de los pretendientes, ya sea en los resúmenes biográficos que contienen las ternas, en los memoriales de los candidatos o de sus valedores que se adjuntaron en ocasiones a las consultas, en el parecer del secretario de Gracia y Justicia y del confesor del rey sobre estos clérigos

15. Ya en 1753, los secretarios del Real Patronato de Castilla y Aragón pidieron a los prelados información sobre las piezas eclesiásticas de sus territorios con expresión de sus calidades y valores, datos que, sin embargo, llegarían con gran lentitud. En este mismo año, se reguló la notificación de las vacantes y se instó a los obispos a que informaran sobre las que se producían en sus diócesis, enviando a la vez listas con los candidatos que consideraran aptos para cubrirlas. Sin embargo, los prelados no cumplieron este encargo con puntualidad, tal y como demuestran las sucesivas órdenes en este sentido. Barrio Gozalo, Maximiliano, *El clero en…*, *Op. cit.*, p. 167. *Novísima Recopilación de…*, Libro I, Título XVIII, Ley V.

16. *Ibídem*, Libro I, Título XVII, Ley XI.

17. *Ibídem*.

18. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El sistema beneficial…*, *Op. cit.*, pp. 116-118.

19. Olaechea Albistur, Rafael: *Op. cit.*, pp. 170-171.

20. Callahan, William J.: *Op. cit.*, pp. 19-24. Herr, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1975, pp. 27-30.

(en algunos casos se puso también por escrito) o, incluso, en la decisión real, pues se llegó a indicar como justificación de la misma el hecho de ser el elegido «el de mayor mérito»[21].

Por otra parte, la supresión de las formas extraordinarias de provisión tras el Concordato, con excepción de las permutas, también sirvió para fomentar la valía personal de los aspirantes a las prebendas en detrimento del peso que habían ejercido hasta entonces las redes familiares y clientelares. Las coadjutorías con derecho a sucesión ya habían sido prohibidas en 1745 por Felipe V, a través de un decreto que fue confirmado por Fernando VI en 1753, momento en el que también desaparecieron las resignas *in favorem*[22]. Las permutas de piezas, sin embargo, siguieron realizándose, aunque su uso estuvo controlado por la Corona y se trató de restringir a los casos en los que fueran consideradas de «utilidad a la Iglesia» y no respondieran únicamente a «motivos temporales»[23].

Al mismo tiempo, se desarrolló una labor legislativa orientada a regular el comportamiento y las costumbres de los clérigos, así como las cualidades, órdenes, formación y trayectoria con las que debían contar, tanto de un modo general como en relación a los cargos y beneficios que ocupaban[24]. Estas leyes no siempre llegaron a ponerse en práctica (o, más bien, podríamos decir que rara vez se implantaron por completo). A pesar de ello, son un reflejo del interés y las preocupaciones regias por la calidad de los clérigos y nos permiten conocer qué características buscaba el monarca en los mismos. Sin embargo, nos interesa también determinar cómo se materializaron realmente estas novedades. En este sentido, comenzaremos analizando la manera en la que se plasmaron en el currículum vitae de los prebendados.

2. EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS PREBENDADOS

Gracias a los expedientes de los nombramientos a prebendas capitulares realizados por Carlos III, que incluyen la terna formada por la Cámara y la información más significativa acerca de los méritos y las circunstancias de los clérigos propuestos en la ella, hemos podido aproximarnos a las líneas generales de los currículos de aquellos individuos que fueron nombrados para las dignidades, canonjías, raciones y medias raciones de los cabildos estudiados[25]. Pretendemos, así, elaborar una síntesis

21. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Gracia y Justicia, legs. 301-315.

22. *Vid*. nota 13. *Novísima Recopilación de…,* libro I, título XIII, ley V.

23. AGS, Gracia y Justicia, leg. 307, *La Cámara, 10 de septiembre de 1766*.

24. *Vid.* nota 11.

25. En total, hemos analizado 34 provisiones de dignidades, 89 de canonjías, 61 de raciones y 40 de medias raciones. En ellas, están representados los cabildos de las catedrales de la archidiócesis primada y sus sufragáneas y los de las colegiatas de Santa María de Roa de Duero, San Pedro de Soria, Santa María de Talavera de la Reina, San Patricio de Lorca, San Hipólito de Córdoba, Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda y Santa María del Alcázar y San Andrés de Baeza. Sobre la localización de este conjunto de expedientes, que no repetiremos en lo sucesivo salvo en las referencias a documentos concretos, *vid*. nota 20.

del mismo para este período que nos pueda resultar de utilidad para dar respuesta a las cuestiones que se nos han venido planteando acerca del mérito personal de los prebendados (la formación, la trayectoria, las órdenes recibidas…) y el valor que el monarca le concedió en la selección de los integrantes de este grupo privilegiado. No dejaremos de tener en cuenta, sin embargo, las diferencias existentes entre las distintas piezas e, incluso, dentro de los prebendados de un mismo tipo, en relación con las desigualdades del propio sistema beneficial[26].

Si observamos en conjunto los méritos y cualidades de estos clérigos, el primer elemento que llama la atención es la avanzada edad a la que accedían a las prebendas, tanto en relación con la esperanza de vida del momento como con los datos que tenemos para épocas anteriores. Así, la media para la totalidad de los casos en los que conocemos la edad que tenían –ya fueran nombrados por primera vez para alguna de estas piezas o promocionaran desde otra similar– se situaba en los 44,31 años, algo que la aleja significativamente de la que proporcionan aquellos estudios que se han ocupado del período previo a 1753.

De hecho, durante la mayor parte de la Edad Moderna, la juventud fue condición habitual de los eclesiásticos que entraban a formar parte de algún cabildo, pues «como lo que se priman son las relaciones familiares y clientelares, una prebenda capitular no supondrá en esta época, ni mucho menos, la coronación final de una larga carrera llena de méritos»[27]. Podemos mencionar, a modo de ejemplo, las cifras que ofrece Antonio J. Díaz Rodríguez para el caso de la catedral de Córdoba, donde en torno a un 55-60% de los clérigos que accedieron al cabildo hasta mediados del siglo XVIII tenían menos de treinta años. Es más, entre 1645 y 1745, la media de edad de este colectivo era de 29,4 años, mientras que en la segunda mitad del Setecientos, ya bajo el control monárquico de las prebendas reservadas, alcanzó los 40,2, aunque en este último cálculo están incluidos también los individuos que fueron nombrados por el obispo y el cabildo[28]. Estos datos no son muy diferentes de los que aporta Luis J. Coronas Vida para los capitulares de Jaén entre 1700 y 1737: la inmensa mayoría accedieron con edades comprendidas entre 21 y 40 años, aunque más de la mitad de ellos tenía entre 21 y 29 y había 7 por debajo de los 21[29].

Una edad elevada era, sin duda, signo indicativo de experiencia, es decir, de haber desempeñado cargos y oficios previos al nombramiento. Además, hacía posible que

26. Estas desigualdades, que tenían que ver tanto con el prestigio y la consideración social como con la propia estructura eclesiástica y con las rentas de los beneficios constituían un elemento característico del estamento clerical, casi una seña de identidad, como afirma Antonio Irigoyen López en «Aproximación al estudio del servicio doméstico del alto clero de Murcia durante el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 19 (2010), pp. 311-312.

27. Morgado García, Arturo: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000, p. 63.

28. Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo catedral de Córdoba*, Murcia, 2012, pp. 116-120.

29. Coronas Vida, Luis J.: «Los miembros del cabildo catedral de Jaén (1700-1737)», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, n.º 15 (1986-87), pp. 111-112.

estos clérigos se hubieran ordenado ya como presbíteros, pues para acceder al sacerdocio era preciso haber cumplido 25 años y contar con la congrua requerida, circunstancia que a menudo retrasaba la ordenación[30]. Esta condición de sacerdote, sin embargo, no era imprescindible para gozar de alguna prebenda. De hecho, la legislación tridentina establecía los 22 años como edad mínima para obtener las canonjías y dignidades sin cura de almas, aunque era posible conseguir una dispensa papal si no se alcanzaba[31]. En esta línea, la presencia en los cabildos de individuos de corta edad –menores de 25 años, que todavía no habían logrado las órdenes mayores– fue habitual, como hemos dicho, con anterioridad a 1753. No obstante, durante el período que hemos estudiado, no hemos localizado ningún caso de este tipo. Si bien es cierto que no disponemos de información sobre la edad de todos los provistos, los eclesiásticos más jóvenes que hemos encontrado superaban en casi todas las ocasiones la treintena. Sólo 6 de ellos no la habían cumplido todavía, entre los cuales, Benito María Jiménez, nombrado en 1771 para media ración de la catedral de Segovia, destaca por ser el único que no había llegado a los 25[32].

La edad de quienes fueron presentados para las prebendas capitulares más modestas era, en conjunto, inferior a la de aquellos eclesiásticos que lograron dignidades y canonjías, como es lógico. Así pues, la media para el colectivo de los racioneros y medio racioneros −43,88 y 42,22 respectivamente− se encontraba algo por debajo de la del conjunto, aunque seguía siendo elevada. Más lo era, sin embargo, la de las dignidades, que alcanzaba los 47,81 años. La de los canónigos, que, por otra parte, constituyen el grupo más numeroso dentro de los casos que hemos analizado, se situaba en el lugar intermedio de los 44,40 años.

Cuadro 1. Edad media de acceso a las prebendas

	Edad media
Dignidades (16 casos)	47,81
Canónigos (44 casos)	44,40
Racioneros (34 casos)	43,88
Medio racioneros (22 casos)	42,22
Total prebendados (116 casos)	44,31

En esta línea, observamos también que más de la mitad de los individuos que accedieron a los distintos tipos de piezas en este período tenía entre 30 y 49 años, aun-

30. Morgado García, Arturo: «La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen», en Chacón Jiménez, Francisco y Monteiro, Nuno G. (eds.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV– XIX)*, Murcia, 2006, pp. 66-67.

31. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El sistema beneficial…*, *Op. cit.*, p. 67.

32. AGS, Gracia y Justicia, *La Cámara, 21 de octubre de 1771*.

que la franja que va de los 50 a los 59 años también estaba representada por un buen número de hombres, especialmente en el caso de los que fueron nombrados para dignidades, tanto de catedrales como de colegiatas. De los que tenían de 60 en adelante, sin embargo, no contamos con tantos ejemplos, aunque son más abundantes que los de aquellos que no habían llegado aún a la treintena. Resulta especialmente llamativo el de Damián Alonso López, presentado para una canonjía de la colegial de Baeza en 1771, cuando contaba con 76 años. Su carrera no concluiría en ella, ya que en 1776 fue promocionado a una canonjía de la catedral de Jaén[33]. Esta recompensa llegaba después de una larga trayectoria como cura. No obstante, encontramos numerosos ejemplos de clérigos que lograron prebendas de igual o mayor prestigio a una edad mucho más temprana. Entre los más jóvenes, es más habitual hallar individuos mejor posicionados y relacionados, como Fulgencio Moñino Redondo, hermano del por entonces fiscal del Consejo de Castilla, José Moñino, nombrado para una ración de la catedral de Murcia a los 26 años y para una canonjía del mismo cabildo a los 31[34].

Cuadro 2. Distribución de los prebendados por franjas de edad

Edad (años)	Dignidades (16 casos)		Canónigos (44 casos)		Racioneros (34 casos)		Medio racioneros (22 casos)		Total (116 casos)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Menos de 30	–	–	2	4,54	3	8,82	1	4,54	6	5,17
Entre 30 y 39	6	37,50	11	25	10	29,41	8	36,36	35	30,17
Entre 40 y 49	2	12,50	20	45,45	11	32,35	7	31,81	40	34,84
Entre 50 y 59	6	37,50	7	15,90	8	23,52	5	22,72	26	22,41
Entre 60 y 69	2	12,50	3	6,81	2	5,88	1	2,94	8	6,89
Más de 70	–	–	1	2,72	–	–	–	–	1	0,86

En definitiva, podemos hablar de un aumento razonable en la edad de acceso, que debió de manifestarse en todos los cabildos y tipos de prebendas. En buena medida, esta novedad tendría su razón de ser en la desaparición de las coadjutorías con derecho a sucesión y demás formas extraordinarias de provisión de beneficios, las cuales habían permitido dejar un número significativo de prebendas en manos de clérigos excesivamente jóvenes[35]. No obstante, también la nueva política borbónica de recluta-

33. AGS, Gracia y Justicia, *La Cámara, 16 de enero de 1771* y *Gaceta de Madrid*, 18 de junio de 1776.

34. AGS, Gracia y Justicia, *La Cámara, 12 de marzo de 1767* y AGS, Gracia y Justicia, *La Cámara, 6 de mayo de 1772*.

35. Sobre la juventud de los individuos que entraban en los cabildos a través de estas vías y sus consecuencias, se puede ver Morgado García, Arturo: «Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen», en Aranda Pérez, Francisco J. (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 81-82.

miento eclesiástico debió de contribuir. De hecho, Antonio J. Díaz Rodríguez afirma, para el caso cordobés, que a partir del momento en el que la Corona sustituyó a la curia romana en las provisiones de los meses reservados, los miembros más jóvenes fueron los nombrados por el obispo y el cabildo[36]. Con todo, no pretendemos decir que una edad elevada fuera forzosamente sinónimo de un mayor mérito personal, aunque hacía posible que éste estuviera presente. Es preciso, por tanto, prestar atención a otros aspectos.

En esta línea, debemos referirnos, en primer lugar, a las órdenes con las que contaban estos individuos. Como hemos dicho, la admisión al presbiterado, última de las órdenes mayores, era posible a partir de los 25 años de edad y siempre que se dispusiera de la congrua suficiente y se pudieran acreditar los requisitos establecidos para ello, en general, no demasiado estrictos[37]. Ser presbítero significaba tener capacidad para ejercer la totalidad de las funciones propias de un ministro de la Iglesia (administrar los sacramentos, dedicarse a la cura de almas o decir la misa) y para gozar de determinados beneficios eclesiásticos[38]. Sin embargo, no todos los clérigos llegaban al sacerdocio ni tenían interés en hacerlo. Los prelados, en menor o mayor medida, trataron de poner remedio a esta situación, intentos en los que también participó la Corona y que se verían intensificados sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII[39].

En lo que respecta al clero capitular, Trento trató de imponer la obligación de que los prebendados estuvieran ordenados como sacerdotes, pero permitió que en los cabildos donde no existía esta costumbre se mantuvieran algunas prebendas diaconales y subdiaconales, siempre que al menos la mitad de ellas fueran ocupadas por presbíteros[40]. Sin embargo, no se dijo nada de tonsurados ni ordenados de menores, a pesar de que la corta edad a la que accedían algunos de estos individuos, todavía en el siglo XVIII, era incompatible con las órdenes mayores, como apunta Antonio Cánovas Botía para el caso de los capitulares de Murcia. Con todo, a principios del Setecientos, el 80% de los racioneros de este cabildo eran ya sacerdotes[41]. Durante la segunda mitad de la centuria este porcentaje debió de elevarse, tal y como hemos podido comprobar a partir de aquellos expedientes en los que se mencionaba el tipo de órdenes que habían recibido los clérigos que fueron finalmente nombrados.

36. Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero catedralicio…*, p. 120.

37. Barrio Gozalo, Maximiliano: «Muchos clérigos y pocos curas. El acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España moderna», *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 25 (2008), pp. 298-304.

38. Morgado García, Arturo: *La diócesis de Cádiz de Trento a la desamortización*, Cádiz, 2008, p. 40.

39. Barrio Gozalo, Maximiliano: «Muchos clérigos y…», *Op. cit.*, pp. 298 y ss. Sobre la legislación de la Corona destinada a promover el acceso a las órdenes mayores, y en especial al presbiterado, se puede consultar *Novísima Recopilación de…*, Libro I, Título X, Leyes IX, X, XI, XII y XIII.

40. Cánovas Botía, Antonio: *Op. cit.*, pp. 232 y 233. Iglesias Ortega, Arturo: «El currículum vitae de los capitulares en el siglo XVI: el ejemplo del cabildo catedral de Santiago», *Historia y Genealogía*, n.º 2 (2012), p. 152.

41. Cánovas Botía, Antonio: *Loc. cit*.

La inmensa mayoría de los individuos que accedieron a alguna prebenda en los cabildos que hemos analizados durante el período que abarca nuestro estudio no sólo estaban en condiciones de ordenarse como presbíteros, sino que ya lo eran, a menudo desde hacía tiempo, como hemos podido constatar cuando aparece su fecha de ordenación. A veces las prebendas requerían expresamente esta circunstancia, pero, incluso cuando no era así o cuando tan sólo precisaban que el provisto estuviera ordenado de evangelio o de epístola, lo habitual era que quienes accedieran a ellas fueran presbíteros. Esta situación resulta lógica si tenemos en cuenta su edad y el desarrollo de su carrera, pues la mayoría habían ocupado otros beneficios o prebendas gracias a los cuales habrían podido ordenarse.

Así pues, todos los eclesiásticos nombrados para dignidades de los que conocemos las órdenes que habían recibido (14 en total) eran sacerdotes y sólo 10 del resto de los prebendados (148 contando canónigos, racioneros y medio racioneros) escapaban a esta circunstancia. 9 de ellos eran clérigos de menores o meros tonsurados, mientras que uno estaba ordenado como subdiácono. En general, obtuvieron prebendas que podríamos llamar de entrada, es decir, las que solían servir para acceder al estrato del clero capitular, desde las que más tarde era posible promocionar. Además, procedían fundamentalmente del mundo universitario −habían opositado a cátedras, las habían sustituido o regentado, habían ejercido algún cargo en centros de estudios…− o, en menor medida, de la administración diocesana. En cualquier caso, se encontraban en disposición de acceder al sacerdocio en lo que respecta a los requisitos de edad e, incluso, de formación.

Más difícil es, en cambio, conocer y, sobre todo, valorar el nivel cultural de estos hombres y la preparación con la que contaban. De hecho, la formación del clero fue otro de los caballos de batalla de los obispos durante toda la Edad Moderna. Como hemos adelantado, el acceso a cada una de las órdenes y grados exigía unos conocimientos mínimos. Sin embargo, las disposiciones tridentinas y sinodales en este sentido no eran precisas ni estrictas[42]. Así pues, el hecho de que hubieran sido admitidos a las órdenes sagradas y, en concreto, al sacerdocio, no nos aporta demasiada información acerca del nivel formativo real de estos individuos. Debemos, por tanto, atender expresamente a sus estudios superiores y, en concreto, a los grados que habían recibido en el transcurso de los mismos.

Sobre la formación cultural de los prebendados, Trento estableció que en las catedrales donde fuera posible, al menos todas las dignidades y la mitad de las canonjías se concedieran a clérigos que estuvieran graduados de maestro, doctor o licenciado en teología o derecho canónico[43]. Más tarde, tras la firma del Concordato de 1753, se propuso al monarca que, después de reservar algunas piezas en cada iglesia «para premiar en los hijos (bien que no sean muy literatos) el mérito de muchos padres», se estableciera «el perpetuo sistema de presentar todas las demás

42. Barrio Gozalo, Maximiliano: «Muchos clérigos y…», *Op. cit.*, p. 300.

43. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El clero en…*, *Op. cit.*, p. 214.

dignidades y canonjías en graduados de una u otra facultad»[44]. Sin embargo, como en tantas otras ocasiones, esta recomendación no llegó a ponerse por completo en práctica.

En lo que respecta al ámbito de nuestro análisis, podemos decir que más de la mitad de los nombrados durante la primera mitad del reinado de Carlos III para los cabildos de Toledo y sus sufragáneas cuya formación conocemos estaban graduados, en concreto, un 62,02%. Este porcentaje llegaba hasta el 74,72% en el escalón más alto del clero capitular, el integrado por las dignidades y los canónigos. No obstante, no parece posible extrapolar sin más estas cifras al conjunto de la muestra, pues las referencias a los estudios de los prebendados suelen aparecer con mayor frecuencia cuando éstos habían culminado con la obtención de algún grado. Así lo hemos comprobado al comparar los extractos de los expedientes con los que hemos trabajado con las relaciones completas de los méritos de los candidatos, en aquellos casos en los que disponemos de ellas.

A pesar de estas limitaciones, podemos decir con seguridad que los graduados constituían, al menos, el 43,75% de los individuos que integraban la totalidad de la muestra que hemos empleado en este estudio, aunque nos faltan datos acerca de un 29,46% de los mismos. Con todo, existían diferencias significativas en función de su posición dentro del cabildo. De este modo, mientras quienes accedían a dignidades y canonjías contaban con un 50% y 57,30% de graduados respectivamente, los que fueron nombrados para raciones y medias raciones se alejaban notablemente de estas cifras, que sólo alcanzaban el 37,70% en el caso de los primeros y un escaso 17,50% en el de los segundos.

No obstante, en todos los niveles, el grado más habitual era el de doctor, ostentado por más de la mitad de los titulados. Esta circunstancia parece reflejar el interés por culminar la carrera universitaria de quienes se iniciaban con la obtención de algún grado, así como la preferencia de la Corona por dichos candidatos durante este período en comparación con el conjunto del siglo XVIII[45]. En el siguiente cuadro presentamos la distribución de los graduados por tipo de grados. Los porcentajes están calculados sobre el total de los nombrados para cada prebenda y no sólo sobre aquellos para los que tenemos datos, de modo que, como ya hemos adelantado, las cifras reales serían, sin duda, más elevadas.

44. AGS, Gracia y Justicia, leg. 600, n.º 1, *Simples memorias sobre el uso del nuevo Concordato en que se tocan de paso varios otros puntos concernientes a la disciplina eclesiástica de España que deben considerarse como incidencias y dependencias de él*.

45. Rey Castelao, Ofelia: «El alto clero gallego en tiempos de Carlos III», en VV. AA., *Coloquio internacional sobre Carlos III y su siglo*, vol. 2, Madrid, 1990, p. 589.

Cuadro 3. Grados universitarios de los prebendados

	Doctores o maestros		Licenciados		Bachilleres		Sin especificar		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Dignidades (34 casos)	10	29,41	3	8,82	3	8,82	1	2,94	17	50
Canónigos (89 casos)	32	35,95	13	14,60	6	6,74	–	–	51	57,30
Racioneros (61 casos)	15	24,59	4	6,55	4	6,55	–	–	23	37,70
Medio racioneros (40 casos)	4	10	2	5	1	2,50	–	–	7	17,50
Total (224 casos)	61	27,23	22	9,82	14	6,25	1	0,44	98	43,75

La situación, por tanto, distaba todavía de ser la deseada por parte de quienes buscaban una Iglesia compuesta por clérigos doctos, formados en universidades competentes[46]. A pesar de ello, cabe señalar que muchos de los eclesiásticos que no llegaron a graduarse habían llevado a cabo también estudios mayores en teología, cánones y, en menor medida, derecho civil y artes en centros universitarios.

En realidad, el hecho de contar con algún título no era en todos los casos garantía de un elevado nivel formativo. Debemos tener presente, en esta línea, el estado de decadencia en el que se encontraban los estudios en muchos de los centros que los expedían, a menudo, de forma bastante laxa[47]. A esta situación, criticada por los contemporáneos, se añadía la ausencia de instituciones de calidad destinadas específicamente a la formación del clero[48]. Por tanto, al menos hasta que la reforma de los seminarios comenzara a dar sus frutos, la mayoría de los aspirantes a desarrollar una carrera prometedora dentro de la Iglesia seguirían frecuentando las universidades y sus colegios.

La elección de un centro u otro, por tanto, no era un asunto menor[49]. De hecho, después de 1753 se llegó a pedir al monarca que en lo venidero no se considerara graduado a ninguno de los que no recibieran su grado en una de las tres universidades mayores de Valladolid, Salamanca, Alcalá y alguna otra si le parecía conveniente dejarle tal distintivo en consideración a la pobreza y distancia de algunas provincias

46. *Vid*. nota 44.

47. Álvarez de Morales, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1979, pp. 19-24.

48. Mas Galvañ, Cayetano: «Tres Seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración y Liberalismo», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n.º 3 (2004), p. 166.

49. Como enuncia Christian Hermann, «il ne suffit pas d'accumuler les grades et les titres, il faut encore choisir une bonne université, faute de quoi les efforts risquent d'être vains», *Op. cit.*, p. 303.

y reinos. Además, se añadía que «aun a estas universidades mayores se les encargue seriamente la observancia literal de cuanto prescriben sus estatutos sobre la dación de grados, materia en que han aflojado un poco»[50].

No es de extrañar, por tanto, que buena parte de nuestros prebendados pasaran por alguna de estas tres instituciones y, en menor medida, aunque de forma significativa, por sus colegios mayores. La presencia en dichos centros era claramente más habitual entre individuos que accedían a las piezas de mayor importancia, a los que debió de resultarles más sencillo obtener alguna prebenda con la que poner fin a su etapa universitaria e, incluso, ascender dentro del clero capitular. En concreto, se trataba del 85,71% de los clérigos nombrados para dignidades que habían pasado por alguna universidad y del 63,63% de los que lo fueron para canonjías. En este grupo encontramos a muchos de los que accedían a las prebendas más elevadas, como el deanato de la catedral de Toledo[51] y algunas de las dignidades de Murcia y Córdoba. Sin embargo, entre los provistos para cubrir las vacantes de menor relevancia, como las raciones y medias raciones y las prebendas de las colegiatas, era más frecuente haber estudiado en otras universidades, por lo general más próximas a su lugar de origen. Las más mencionadas eran las de Valencia, Granada, Sigüenza y, en menor medida, Gandía, Toledo, Osma, Baeza, Orihuela… Otros, en cambio, se habían formado únicamente en colegios pertenecientes a órdenes religiosas o seminarios.

Esta situación muestra, sin duda, un mayor interés por parte de la Corona en lo que respecta a la formación de los prebendados, pero también la preocupación de estos últimos por cumplir con el perfil deseado por el monarca, a pesar de los gastos que los estudios, especialmente si se desarrollaban lejos de la residencia familiar, podían llegar a ocasionar. Al mismo tiempo, las diferencias con respecto al nivel formativo de estos eclesiásticos reflejaban, a grandes rasgos, una correspondencia lógica con los distintos estratos existentes dentro del clero capitular.

Algo similar ocurría con la trayectoria previa de los clérigos que fueron nombrados para ocupar estas prebendas. Por una parte, la desaparición de las vías extraordinarias de acceso a los cabildos y el aumento de la edad de los capitulares en el momento del mismo aparecen vinculados a una mayor presencia de individuos que habían ejercido otros empleos –dentro y fuera de la Iglesia– o contaban con algún beneficio eclesiástico. Ya no era habitual, por tanto, encontrar jóvenes inexpertos que estrenaban su carrera con una jugosa prebenda para la que, en ocasiones, ni siquiera poseían los requisitos necesarios[52]. Por otra, como en el caso de la formación, las diferencias en la trayectoria solían guardar un cierto equilibrio con el tipo de prebenda para la que

50. *Vid*. nota 44.

51. Esta dignidad, vacante en 1762, recayó en Aurelio Beneito y Aznar, deán de la catedral de Segorbe desde 1756, doctor y colegial del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, AGS, Gracia y Justicia, leg. 303, *La Cámara, 22 de diciembre de 1762*.

52. *Vid*. nota 35.

era provisto cada clérigo o, más concretamente, con el prestigio y las rentas que ésta proporcionaba[53].

Los principales ámbitos desde los que los prebendados nombrados en estas fechas lograron acceder a sus piezas fueron los cabildos, el mundo de la docencia, la administración diocesana y, en menor medida, los beneficios menores –con cura y sin cura de almas– de catedrales y colegiatas, parroquias, conventos, hospitales… Ahora bien, mientras que quienes se encontraban en este último grupo obtenían, por lo general, prebendas modestas, el resto, especialmente aquellos eclesiásticos que ya pertenecían a algún cabildo, estaban mejor posicionados para obtener las piezas más codiciadas.

Así pues, las dignidades de las catedrales y las canonjías de las mismas que contaban con un valor más elevado –como era el caso de las de los cabildos de Toledo, Murcia, Córdoba y Jaén– fueron a menudo otorgadas a clérigos que ya eran prebendados, bien de la misma institución, bien de otra. No obstante, este tipo de promoción también se producía dentro de las colegiatas o con prebendas catedralicias de rentas más escasas. En total, un 36,07% de las alusiones que hemos recogido a las ocupaciones de estos eclesiásticos en el momento del nombramiento hacen mención a alguna prebenda, cifra que asciende al 54,16% en el caso de las dignidades. En esta ocasión, hemos contabilizado las referencias en lugar de los individuos en los que concurría una u otra circunstancia, ya que no era extraño que éstas se dieran de forma simultánea. De hecho, la mayor parte de los nombrados para dignidades que se encontraban vinculados al mundo de la enseñanza o la administración diocesana (colectivos que reunían un 10,41% y un 22,91% del total de las referencias respectivamente) obtenían también alguna prebenda. Esta situación, sin embargo, no era tan habitual entre los racioneros y medio racioneros, aunque sólo un 8,57% de estos últimos eran ya capitulares (en general, de iglesias colegiales), pues las medias raciones constituían, precisamente, piezas de acceso.

Los prebendados procedentes del ámbito de la docencia y la gestión de centros de estudios, por otra parte, fueron una minoría en esta época (un 9,01% del total de los prebendados), superados, incluso, por quienes ejercían la cura de almas o gozaban de algún beneficio simple o capellanía[54]. Estos últimos estaban representados en la misma proporción que los eclesiásticos dedicados a la administración diocesana, es decir, un 20,78%. Sin embargo, su distribución no era idéntica, pues se concentraban especialmente entre quienes promocionaron a raciones y medias raciones. Lo mismo ocurría con los curatos, situación que refleja las dificultades que el bajo clero seguía teniendo para progresar en la carrera eclesiástica, a pesar del valor que se pretendió otorgar a la cura de almas en este momento[55]. De hecho, si en el caso de las dignidades la presencia

53. *Vid*. nota 26.

54. La razón quizá deba buscarse en el intento de hacer de la enseñanza universitaria una carrera en sí misma y no un lugar de espera para conseguir una plaza, Molas Ribalta, Pere: «El Estado y la Administración en le España de Carlos III», en VV. AA., *Coloquio internacional sobre Carlos III y su siglo*, vol. 2, Madrid, 1990, pp. 541 y 542.

55. Barrio Gozalo, Maximiliano: *El clero en*…, *Op. cit.*, pp. 236 y 287.

de los curas era prácticamente simbólica, la mayoría de los que accedieron a canonjías lo hicieron dentro de cabildos de escasa importancia, muchos de ellos pertenecientes a iglesias colegiales.

Cuadro 4. Referencias a los cargos de acceso a las prebendas

	Prebendas		Enseñanza		Administración diocesana		Curatos		Otros beneficios	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Dignidades	26	54,16	5	10,41	11	22,91	2	4,16	4	8,33
Canónigos	40	38,46	12	11,53	23	22,11	15	14,42	14	13,46
Racioneros	23	33,82	3	4,41	14	20,58	6	8,82	22	32,35
Medio racioneros	3	8,57	3	8,57	5	14,28	11	31,42	13	37,14
Total	92	36,07	23	9,01	53	20,78	34	13,33	53	20,78

A partir de estos datos y del resto de elementos biográficos relacionados con el mérito de estos hombres que hemos venido analizando, podemos hablar de una cierta mejora en su currículum, así como de un claro interés por parte de la Corona en el mismo. Sin embargo, resulta difícil determinar en qué medida aspectos formales, como la edad, las órdenes recibidas, el nivel de estudios o el haber ejercido cargos previos al nombramiento, se manifestaban en sus actuaciones como prebendados y, en definitiva, como miembros de un grupo privilegiado que, no obstante, debía demostrar su ejemplaridad.

Al mismo tiempo, es inevitable preguntarse también por la importancia que realmente tenía el mérito en las provisiones de estas prebendas. ¿Eran siempre los candidatos con los currículos más extensos quienes las obtenían? Aunque hayamos constatado que solían existir unos requisitos mínimos para lograr dichas piezas, obviamente, ello no significaba que recayeran siempre en quienes contaban con mayores méritos. Es más, ¿de qué forma se medían los mismos? Es preciso, por tanto, profundizar en el valor específico que el mérito personal tenía en el momento del acceso a estas piezas y en la medida en la que influyó en el mismo.

3. MÉRITO PERSONAL Y GRACIA REGIA

Los expedientes de nombramiento con los que hemos trabajado no sólo nos ofrecen información acerca de los provistos, sino también sobre el resto de los candidatos propuestos (aunque no sobre el conjunto de los pretendientes) y el propio sistema de nombramiento. A través de ellos, conocemos su complejidad, observamos el funcionamiento de los diferentes componentes que participaban en el mismo y llegamos, incluso, a intuir la diversidad de los intereses presentes en la concesión de los beneficios eclesiásticos.

En este período, el elemento central del sistema de provisión era, sin duda, la gracia regia, cuya actuación marcaba la diferencia con respecto a la época anterior. Sin embargo, en su ejercicio intervenía un amplio entramado de instituciones e individuos. Debemos tener presente, por tanto, que el resultado final no dependía únicamente del monarca, aunque, al menos en teoría, los nombramientos respondieran a su voluntad. En última instancia, el rey acababa eligiendo a los futuros prebendados de entre un conjunto limitado de eclesiásticos sobre los que había llegado a tener alguna noticia, ya fuera a través de las ternas que elevaban los miembros de la Cámara de Castilla o por medio de otros individuos de su entorno más próximo, estuvieran o no implicados formalmente en este proceso.

De hecho, y a pesar de que no disponemos de información sobre la totalidad de los pretendientes a cada pieza, conocemos las quejas de ciertos candidatos que no fueron escogidos acerca de la parcialidad de los camaristas y de la falta de posibilidades para quienes no contaban con «manos muy altas y poderosas» que dirimieran sus pretensiones[56]. Del mismo modo, podemos constatar la presencia en las ternas de clérigos vinculados a alguno de los integrantes de la Cámara, a veces de forma reiterativa, pues el hecho de que vinieran propuestos –incluso aunque fuera en primer lugar– no garantizaba el nombramiento[57]. Por otro lado, una vez elaborada la consulta, la intervención del secretario de Gracia y Justicia, encargado de despachar con el monarca estas provisiones, y la del confesor real –menos habitual que durante el reinado anterior, no obstante– podían llegar a ser determinantes, aunque no eran las únicas posibles[58].

Es difícil conocer el peso concreto que cada una de estas fuerzas podía llegar a tener, especialmente en lo que se refiere al titular de la Secretaría de Gracia y Justicia y al padre confesor, cuya participación en los nombramientos no siempre quedaba reflejada en la documentación. Lo mismo ocurría con el resto de individuos o instituciones que trataron de utilizar su posición privilegiada para beneficiar a sus candidatos:

56. Éste era el caso de Juan Martínez de Villaescusa, que afirmaba no contar con «más mano que la de Dios» para lograr la canonjía de la colegial de Lorca que solicitaba, a diferencia de muchos de los otros clérigos que la pretendían. Este candidato no figuraba en la consulta de la Cámara para la provisión de dicha prebenda ni llegó a ser nombrado por el monarca, a pesar de sus intentos, AGS, Gracia y Justicia, leg. 314, *Memorial de don Juan Martínez de Villaescusa*. Sobre el funcionamiento de la Cámara de Castilla en este período, González Fuertes, Manuel A.: *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la Época Borbónica*, Córdoba, 2002.

57. Durante la primera mitad del período analizado encontramos con frecuencia individuos relacionados con el gobernador de la Cámara, Diego de Rojas y Contreras, obispo de Cartagena. Éste era el caso de Cayetano del Rincón, paje de este prelado, propuesto en dos ocasiones para raciones de la catedral de Jaén y en otras dos para beneficios simples de otras diócesis, AGS, Gracia y Justicia, leg. 303, *La Cámara, 21 de agosto de 1762* y AGS, Gracia y Justicia, leg. 304, *La Cámara, 13 de abril de 1763*.

58. A las funciones del secretario de Gracia y Justicia en materia de nombramientos eclesiásticos dedica Ricardo Gómez-Rivero algunas páginas en su obra sobre el Ministerio de Justicia. En ellas, hace también referencia al incremento de su influencia en este ámbito en detrimento de la del confesor real, Gómez Rivero, Ricardo: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, 1999, pp. 612 y ss. Sobre el poder que este último había alcanzado después de 1753 también se puede consultar Alcaraz Gómez, José F.: *Jesuitas y reformismo: el Padre Francisco de Rávago, 1747-1755*, Valencia, 1995.

otros ministros del monarca, miembros de la Corte, prelados, cabildos, y, en definitiva, cualquiera que pudiera fundamentar su petición en su nacimiento o, sobre todo, en sus servicios a la Corona. En cuanto a la Cámara, sin embargo, tenemos algo más de información, pues los expedientes nos permiten observar la ordenación que hacía de los propuestos para cada prebenda –en principio, en función de sus méritos– y establecer en qué medida el monarca siguió su parecer.

De este modo, hemos podido comprobar que Carlos III no siempre nombró a los clérigos que venían consultados en primer lugar, sino que en un considerable número de casos, el 44,49%, prefirió a otros de los propuestos o, incluso, a eclesiásticos que ni siquiera aparecían en las consultas, los cuales suponen un 20,64% del total de los nombrados. Esta práctica se volvió más habitual a partir de la segunda mitad de la década de los sesenta, novedad que debió de tener su razón de ser en la inflación de candidatos en las ternas –y, por tanto, de posibilidades entre las que elegir–, así como en una presencia más marcada del nuevo secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, y de su equipo en los nombramientos[59]. Así, durante el período que va de 1766 a 1774, el rey nombró a individuos que no ocupaban los primeros lugares de las ternas un 45,18% de las veces, mientras que entre 1760 y 1765 esta cifra alcanzó sólo el 33,78%.

Por otra parte, descubrimos, en general, mayores méritos entre los pretendientes que finalmente fueron nombrados que entre los que venían propuestos en los primeros lugares por la Cámara cuando éstos no eran los mismos. De hecho, en aquellos casos en los que la terna se elaboraba previo concurso, como ocurría en las provisiones de las prebendas de oficio, el monarca optó, salvo contadas excepciones, por el candidato que había sido colocado en el primer puesto, es decir, por aquél al que se le suponía un mayor mérito y literatura[60].

En definitiva, parece que la voluntad regia contribuía a corregir las desviaciones que se producían a la hora de ordenar a los integrantes de las ternas en función de su valía e idoneidad para las prebendas que solicitaban, especialmente en los casos en los que las diferencias eran más llamativas. Esto no significa, sin embargo, que el mérito personal de estos hombres fuera el único aspecto que se tuviera en cuenta en los nombramientos. Del mismo modo, no podemos afirmar tampoco que el cambio que apreciamos a partir de 1766 respondiera, al menos de forma exclusiva, a un mayor empeño por parte del monarca y de sus ministros por garantizar la calidad de estos beneficiados.

Del conjunto de aspectos que hemos tratado en relación con el mérito personal de los eclesiásticos, Carlos III prestó especial atención a su trayectoria previa. Así pues, los cargos ejercidos con anterioridad al nombramiento serían más determinantes en

59. *Vid.* nota anterior.

60. El fin principal de los concursos, en palabras del fiscal de la Cámara, era, precisamente, que la elección de los ministros de la Iglesia recayera «en el más digno de los concursantes, así por su virtud y demás circunstancias que le califiquen de más útil», de modo que los examinadores debían proponer en primer lugar al que considerasen «más hábil y adornado de más literatura», AGS, Gracia y Justicia, leg. 302, *La Cámara, 2 de mayo de 1761*.

el mismo que el resto de sus méritos. Esta preferencia, que se aprecia al comparar los currículos de los pretendientes propuestos para cada prebenda, queda reflejada, sobre todo, en aquellos casos en los que la formación o la edad de los nombrados eran inferiores a las de algún otro de los clérigos que figuraban en la terna.

El rey buscaba, por lo general, promocionar a individuos que ya pertenecieran al cabildo en el que se había producido la vacante, de modo que cuando algún eclesiástico del mismo era propuesto solía acabar siendo provisto. Es más, encontramos ejemplos de provisiones para las que llegó a solicitar expresamente que se le informara sobre miembros del capítulo en cuestión a los que se pudiera promocionar, ya que ninguno de ellos había sido consultado. Así ocurrió con una canonjía de la catedral de Segovia que vacó por muerte de Juan Baltasar de Loaysa y Chaves en 1765. En su terna, la Cámara sólo había incluido a un individuo de esta institución, pero se trataba de un medio racionero. De ahí que el monarca encomendara a su confesor la tarea de examinar si entre los racioneros enteros de dicha iglesia había alguno digno y capaz para obtener este canonicato, como resultó ser el caso de Miguel de Trasviñas, sobre quien recayó finalmente la prebenda. La ración que éste obtenía pasó por decisión real y sin mediar consulta a Bruno Antonio de Haro Salazar, el medio racionero que había sido propuesto para la canonjía[61]. Esta práctica, bastante habitual sobre todo a partir de la segunda mitad de la década de los sesenta, refleja el interés de la Corona por regular el ascenso dentro estos cargos –y, en definitiva, la carrera eclesiástica–, así como el control que ejercía sobre el sistema de provisión en estos momentos.

En cuanto al resto de las cualidades personales, no era habitual que se presentaran grandes diferencias entre los candidatos escogidos y el resto de los propuestos. Además, el hecho de que muchos de estos clérigos fueran ya prebendados garantizaba unos mínimos en lo que respecta a su edad, las órdenes que habían recibido e, incluso, su formación. Por ejemplo, en aquellos casos en los que no se escogió a los individuos que estaban graduados o a los que contaban con los grados más elevados, los provistos tenían, en general, un nivel formativo aceptable para la prebenda que obtuvieron.

No obstante, ni siquiera teniendo en cuenta el currículum de cada uno de estos eclesiásticos en su conjunto podemos decir que los nombramientos recayeran siempre en los mejores candidatos de los que habían sido propuestos, ni, como es lógico, en los más apropiados de la totalidad de los pretendientes, pues eran muchos los factores que podían influir a la hora de decantar la voluntad del monarca –siempre aconsejado por su entorno más próximo– en favor de uno u otro candidato.

En este sentido, junto a los méritos de cada individuo debemos considerar también los de su familia. Los esfuerzos de los familiares de los eclesiásticos por garantizarles un próspero porvenir dentro de la Iglesia no finalizaron con el traslado de las reservas beneficiales de Roma a Madrid, aunque el modo y la medida en los que pudieron influir en los nombramientos a partir de ese momento sufrieron algunos cambios. Así pues, debemos tener especialmente presente la importancia que cobraron los méritos de los

61. AGS, Gracia y Justicia, leg. 306, *La Cámara, 9 de marzo de 1765*.

familiares de los pretendientes, en concreto, aquellos que tenían que ver con servicios prestados a la Corona. Atendiendo a estas circunstancias, el rey no sólo recompensaba a quienes se habían distinguido en su servicio, sino que además trataba de asegurarse la fidelidad de los prebendados a su persona y a sus intereses[62].

Aunque Carlos III no fue especialmente generoso a la hora de premiar los méritos de sus servidores, no era extraño que favoreciera a los eclesiásticos que podían fundamentar sus pretensiones en los servicios de sus parientes cuando no había mucha diferencia entre sus cualidades y las del resto de propuestos, pues mérito personal y familiar podían coexistir en un mismo individuo. Sin embargo, en algunas ocasiones la falta de méritos del aspirante fue suplida por los de sus parientes, algo que ocurrió con mayor frecuencia en las provisiones de las prebendas más modestas. Podemos citar como ejemplo, entre otros, la provisión de la canonjía que vacaba por muerte de Jerónimo de Estrada en la catedral de Valladolid, pieza de menor rango que sus equivalentes en cabildos como los de la sede primada, Murcia, Córdoba o Jaén. Para cubrir esta vacante, el monarca no se decantó por el candidato que contaba con un mejor currículum, Vicente de Villa, racionero de la misma catedral, sino que prefirió a José Sanz de Velasco, cuyo tío, regidor perpetuo de Valladolid, había enviado un memorial recordando al monarca su presencia como diputado de las Cortes celebradas «para el juramento de fidelidad y pleito de homenaje al rey y al príncipe»[63].

Sin duda, la familia de origen siguió constituyendo un rival poderoso para el mérito individual, sobre todo, cuando los parientes del clérigo podían aprovechar su proximidad al monarca o a las instituciones que intervenían en los nombramientos para influir directamente en los mismos. En esta línea, ya hemos citado el ejemplo de Fulgencio Moñino, hermano del fiscal del Consejo, cuyo acceso al cabildo murciano se produjo a una edad algo más temprana que la de la mayoría de los clérigos que obtuvieron prebendas similares en este momento. Su ascenso dentro de esta institución también fue rápido, aunque parece que no tanto como hubiera deseado la Cámara de Castilla, pues ya en 1770, tres años después de haber recibido una ración, volvió a ser propuesto en primer lugar para una canonjía de la misma catedral[64]. Después de varios intentos, el rey le concedió esta prebenda en 1772[65].

No obstante, podemos afirmar que, en general, era más la rapidez con la que se desarrolló su carrera dentro de la Iglesia, y no tanto sus méritos y circunstancias, lo que diferenciaba a aquellos individuos que sabemos que contaron con una familia bien relacionada en las esferas donde se decidían los nombramientos eclesiásticos. Esta ventaja solía garantizar, tarde o temprano, el éxito de los esfuerzos de quienes pudie-

62. En este sentido, debemos tener presente también la existencia de la idea de que el mérito se heredaba con la sangre, Giménez López, Enrique: «El factor familiar en el *cursus honorum* de los magistrados españoles del siglo XVIII», en Hernández Franco, Juan (ed.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, pp. 143 y 144.

63. AGS, Gracia y Justicia, leg. 306, *La Cámara, 6 de mayo de 1765*.

64. AGS, Gracia y Justicia, leg. 311, *La Cámara, 30 de julio de 1770*.

65. *Vid.* nota 34.

ron aprovecharse de ella siempre que dispusieran de cualidades óptimas para ocupar la prebenda deseada o alguna otra desde la que iniciar el ascenso.

En el otro extremo, y en relación también con el origen social, la situación de pobreza y falta de medios para ordenarse y las cargas familiares fueron igualmente empleadas por estos individuos con el fin de llamar la atención del monarca. No obstante, el paternalismo regio actuó de una forma bastante limitada en las provisiones eclesiásticas, al menos en las de las prebendas más elevadas y siempre que no concurrían otras circunstancias destacables en los clérigos que trataron de hacerlo valer. Quienes añadían a esta situación de desamparo la larga lista de servicios de sus progenitores o de otros parientes, sin embargo, tuvieron mayor éxito. Un ejemplo significativo en este sentido es el de Cristóbal de Torres y Cárcamo, perteneciente a una familia con varios miembros que habían servido al rey en altos cargos del ejército. Su cuñado, Esteban de Liñán, un teniente coronel agregado que había sido gobernador de la isla Trinidad, solicitó en su nombre algún beneficio o prebenda eclesiástica que le sirviera para socorrer a su familia, y especialmente a su hijo mudo, cuando él ya no estuviera. El rey le concedió media ración de la catedral de Cuenca, a pesar de que no era el mejor de los pretendientes propuestos para esta pieza[66].

4. CONCLUSIONES

El aumento del mérito personal de los clérigos españoles nombrados para prebendas capitulares tras el Concordato de 1753 y la puesta en marcha de las nuevas políticas borbónicas de reclutamiento eclesiástico refleja la importancia que la Corona concedió a este colectivo y al perfil de sus integrantes. El interés regio por diseñar un clero fiel y, a la vez, útil requería garantizar también su calidad, tal y como se pone de manifiesto en la legislación de la época, en el propio sistema de provisión y, en última instancia, en el currículum vitae de los eclesiásticos que entraron a formar parte de este grupo privilegiado dentro del clero. Se trataba de individuos de mayor edad, los cuales, en la mayoría de los casos, ya estaban ordenados como presbíteros y contaban, al menos sobre el papel, con un cierto nivel formativo. Además, a menudo habían obtenido ya alguna prebenda o tenían experiencia en otros cargos, dentro y fuera de la Iglesia.

Estas novedades, que, a grandes rasgos, se encontraban presentes en los diferentes estratos del clero capitular y en el conjunto de los cabildos estudiados, nos ofrecen un panorama optimista en lo que respecta a la importancia de la valía personal de estos hombres, aunque más por comparación con otras épocas que por el hecho de que ésta ocupara realmente un lugar central en los nombramientos. Diremos, por tanto, que, en este momento, el mérito personal, como no podía ser de otra forma en una sociedad del Antiguo Régimen, era un factor más de todos aquellos que podían llegar a influir en las provisiones, los cuales, de una u otra manera, acababan girando en torno a la figura del monarca y su entorno más próximo.

66. AGS, Gracia y Justicia, leg. 311, *La Cámara, 9 de mayo de 1770* y AGS, Gracia y Justicia, leg. 311, *Memorial de Esteban de Liñán*.

Por último, consideramos que las líneas generales que hemos presentado para el caso de los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas que fueron nombrados durante la primera mitad del reinado de Carlos III pueden ser aplicadas al conjunto del territorio español en este mismo período, aunque sin dejar de prestar atención a las particularidades de cada lugar. Esta síntesis está abierta, por tanto, a futuras ampliaciones que sigan profundizando en el mérito personal de estos individuos y, en definitiva, en el conjunto de su perfil durante la segunda mitad del Setecientos. De hecho, algunos aspectos que deben medirse a largo plazo, como las consecuencias que tuvieron en el mismo las políticas reformistas iniciadas a partir de finales de la década de los sesenta, resultan todavía desconocidos.

DE LA SOCIEDAD GUARANÍ A LA FAMILIA CATÓLICA. NUEVAS APORTACIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rosa Tribaldos Soriano

Universidad de Alicante

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

INTRODUCCIÓN

La renovación conceptual desarrollada en las últimas décadas por la historiografía en el ámbito de la familia, ha transformado notablemente las cuestiones, modelos y aproximaciones que se han venido proyectando y realizando, en especial, desde la historia social. A través de los últimos trabajos y estudios sobre el tema[1], puede observarse que el interés por las estructuras y las instituciones se ha ido desplazando hacia las interacciones e interrelaciones dentro de un contexto definido por los recorridos individuales y su integración en las diferentes esferas de la vida social, entre las que destaca la historia de las mujeres[2].

El Concilio de Trento (1545-1563) fijó un modelo matrimonial y familiar que organizó la sociedad del siglo XVI en las regiones católicas. El matrimonio quedaba como sacramento de la nueva alianza a través de su carácter unitario (que representaba

1. Destacamos especialmente las investigaciones que vienen desarrollándose desde la Universidad de Murcia a través del Seminario *Familia y élite de poder*, con numerosas publicaciones y congresos. Igualmente hacemos referencia a la obra de carácter general: Bel Bravo, M.ª Antonia: *La familia en la Historia*, Ediciones Encuentro S.A., Madrid, 2000.
2. Dávila Mendoza, Dora (coord.): *Historia, género y familia en Iberoamérica (ss. XVI-XX)*, Fundación Konrad Adenauer, Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, Caracas, 2004; Gonzalbo Aizpuru, Pilar: *Género, familia y mentalidades en América Latina*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 1997.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.10

la unión de Cristo y de la Iglesia) y poseía una promisión de gracia; la sacramentalidad era la razón última de su indisolubilidad[3].

En el mundo colonial, a partir del choque que tuvo lugar con la conquista, se instauraron un conjunto de nuevas formas de convivencia familiar basadas en las disposiciones emanadas de Trento, notablemente diferentes de las que predominaban en el mundo indígena. Quizá por ello, el resultado final de estos contactos fue el establecimiento de ambiguos criterios de moralidad, aplicados de distinto modo al sexo femenino y masculino[4].

En este trabajo, pretendemos analizar varias cuestiones acerca de la forma de unión y organización social introducida por los misioneros jesuitas entre el grupo guaraní a través del sistema reduccional. Así, ahondaremos en la transición de unos valores ancestrales indígenas a otros occidentales vinculados a la familia en general, y a las mujeres en particular, y los nuevos roles establecidos para las guaraníes dentro de la importancia otorgada al papel de madre y esposa dentro del ámbito católico.

NUEVOS ESPACIOS Y DISCURSO DE DOMESTICIDAD PARA LAS MUJERES GUARANÍES

> La muger ha de cuidar de la limpieza de la casa, y de la familia y del esposo, hacer telas, ocupar la familia, según todo aquello que toca al gobierno de una muger: ha de procurar vivir dentro de casa, como las tortugas, y no ser amiga de callejear, de visitas, amiga de perder tiempo, y de que otras le pierdan por su mal ejemplo[5].

Estas palabras del jesuita Pedro de Calatayud, a pesar de ser de finales del siglo XVIII, reflejan a la perfección el estilo de vida que impusieron los misioneros a las mujeres en el ámbito reduccional, un proyecto que, aunque no fue original puesto que tenía sus antecedentes en los trabajos misioneros desarrollados bajo otras órdenes[6], alcanzó su éxito y mayor esplendor entre las misiones de guaraníes, y más concretamente, en los conocidos como Treinta Pueblos Misioneros Guaraníes[7].

---

3. Hubert, Jedin: *Historia del Concilio de Trento, IV-2: Tercer período de sesiones y conclusión. Superación de la crisis gracias a Morone. Conclusión y ratificación*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1981, pp. 152-153.

4. Gonzalbo Aizpuru, P.: *Op. Cit.*, p. 14.

5. Calatayud, Pedro de SJ: *Doctrinas prácticas que solía explicar en sus misiones*, Doctrina VI, Parte II, Tratado X, t. III, 1797, pp. 416-417.

6. Anteriormente a la llegada de los jesuitas, los franciscanos con Fray Luis de Bolaños a la cabeza, habían comenzado ya a establecer pueblos entre los guaraníes, siendo fundada la primera reducción llamada San Lorenzo de los Altos o Los Altos (Paraguay), en 1580. La primera misión de los jesuitas (San Ignacio Guazú) no se estableció hasta 1609. Necker, Louis: *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*, Biblioteca Paraguaya de Antropología, Vol. 7, Centro de Estudios Antropológicos, Universidad Católica de Asunción, 1990.

7. Para un estudio de las misiones jesuíticas de carácter general ver: Maeder, Ernesto: *Aproximación a las misiones guaraníticas*, Ediciones de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 1996; Armani, Alberto: *Ciudad de Dios y ciudad del Sol, el «estado» jesuita de los guaraníes (1609-1768)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996. Para trabajos desde un punto de vista económico ver: Carbonell

Los jesuitas perseguían como fin último conducir a esta población «bárbara» y «salvaje» (así caracterizada tradicionalmente por los cronistas y viajeros al existir, anteriormente a la llegada de esta orden, territorios guaraníes a los que no se habían podido acceder mediante las armas) a «poblaciones grandes, y a vida política y humana, a beneficiar algodón con que se vistan»[8]. Es decir, civilizar significaba cristianizar, por lo que las principales preocupaciones fueron aglutinar a la población que se encontraba dispersa en un mismo lugar para desarrollar en dichos pueblos una comunidad cristiana, eliminar los «vicios» de la población, fundamentalmente las llamadas «borracheras»[9], la poligamia y las idolatrías, así como cubrir la desnudez de los cuerpos, encarnando estos puntos una reformulación significativa de la forma de vida propiamente indígena y especialmente rupturista con las funciones y cotidianeidad de las mujeres[10].

---

de Masy, Manuel: *Estrategias de desarrollo rural en los pueblos guaraníes (1609-1767)*, Monografías, Economía V centenario, Barcelona, 1992; Melià, Bartomeu y Temple, Dominique: *El don, la venganza y otras formas de economía guaraní*, Centro de Estudios Paraguayos «Antonio Guasch», Asunción, 2004. Estudios que abordan la religiosidad y espiritualidad guaraní: Chamorro, Graciela: *Teología guaraní*, Iglesia, pueblos y culturas, Abya-Yala/UPS Publicaciones, Quito-Ecuador, 2004; Branislava, Súsnik: «*Los aborígenes del Paraguay» V. Ciclo vital y estructura social*, Museo Etnográfico «Andrés Barbero», Asunción, Paraguay, 1983. Sobre la expulsión de los jesuitas de la antigua Provincia del Paraguay ver: Wilde, Guillermo: «Los guaraníes después de la expulsión de los jesuitas: dinámicas políticas y transacciones simbólicas», *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 27, 2001, pp. 69-106; Page, Carlos A.: *Relatos desde el exilio. Memorias de los jesuitas expulsos de la antigua Provincia del Paraguay*, CSIC, Fundación Carolina y CONICET, Asunción del Paraguay, 2011.

8. Ruiz de Montoya, Antonio Sj: *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús, en las Provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tape,* Madrid, 1639, p. 6.

9. Con el término «borracheras», los misioneros calificaron las fiestas y banquetes comunitarios del grupo guaraní. En estas celebraciones, que eran claves para marcar el ritmo de las relaciones intergrupales, se tomaba la bebida denominada *ka'u'ý* o *chicha* (este último término dado por los españoles) que elaboraban las mujeres. Los evangelizadores vieron en estos festejos una serie de «vicios» que debían ser eliminados de raíz: el desenfreno, la lujuria y la violencia debido al componente alcohólico que poseían.

10. Para abordar nuestra cuestión desde una perspectiva no sólo americana, sino también europea, en lo que respecta al estilo de vida de las mujeres en Época Moderna, nos hemos basado en la obra enciclopédica dirigida por la doctora Isabel Morant *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Vol. II, Ed. Cátedra, Madrid, 2005; así como en el libro coordinado por las doctoras Pilar Pérez Cantó y Margarita Ortega López *Las edades de las mujeres*, Universidad Autónoma de Madrid, 2002. Para un estudio sobre las mujeres guaraníes y sus diferentes representaciones misioneras: Bohn Martins, María Cristina: «"Desvergonzadas" ou "Escravas da Virgem": representações femininas nas Cartas Ânuas», *Anais Eletrônicos do IV Encontro da Associação Nacional de Pesquisadores de História Latino-Americana e Caribenha*, Salvador, 2000, pp. 1-10; Deckmann Fleck, E. Cristina: «De mancebas auxiliares do demônio a devotas congregantes: mulheres e condutas em transformação (reduções jesuítico-guaranis, séc. XVII)», *Revista Estudos Feministas* (Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil), Vol. 14, n.º 003, 2006, pp. 617-634. Sobre el espacio guaraní y misionero ver: Levinton, Norberto: «Vivienda y vida privada: la transformación de los conceptos por la acción evangelizadora de la Compañía de Jesús (Provincia Jesuítica de Paraguay, 1604-1767)», *Hispania Sacra*, n.º 99, 1997, pp. 171-188.

Siendo encargados tanto de lo espiritual como de lo temporal, en las misiones de la recién creada Provincia del Paraguay (1607)[11], los jesuitas se encontraban amparados para desarrollar su labor misionera por las *Ordenanzas* de Alfaro (1611)[12] y reglamentados por las *Instrucciones* del Padre Provincial Diego de Torres Bollo (1609 y 1610)[13]. Estas últimas fueron las primeras órdenes que recogían cómo debía formarse una reducción, sus características principales, así como la necesidad del aprendizaje de la lengua indígena por parte de los misioneros para persuadir a la población. En esas instrucciones, además, se describía cómo tratar a hombres, mujeres, niñas y niños pequeños, el trabajo diario que debían desempeñar los misioneros, cómo atraer a los caciques de otras poblaciones, instrucciones de cuándo y cómo enseñar la doctrina, etc., sumándose a las anteriores disposiciones otras posteriores[14].

En este nuevo sistema, las guaraníes fueron confinadas a unos espacios concretos y delimitados donde desarrollar su vida, totalmente diferentes a los tradicionales, viéndose obligadas a aceptar una serie de adaptaciones que no fueron ajenas a conflictos o tensiones. De esta manera, las indígenas quedaron apartadas de sus funciones primigenias y los jesuitas las relegaron a nuevas instituciones creadas para ellas, como el *Cotyguazú*, o bien promovieron su incorporación en las Congregaciones Marianas para convertirlas en «almas puras, provectas en virtud»[15].

Desde el primer momento, los misioneros no solo limitaron los espacios femeninos, sino que, a su vez, restaron importancia al papel desempeñado por las mujeres en la vida diaria de las misiones. Así, en el nuevo tipo de viviendas, aunque tipológicamente muy similares a las guaraníes, los significados dados por los misioneros al espacio interior supusieron una transformación de la casa comunal que afectó sensiblemente a las mujeres. Igualmente, con la llegada de un concepto nuevo de familia, hasta ahora desconocido por los indígenas, basado en el modelo católico occidental compuesto por padre, madre y descendientes, las mujeres guaraníes se vieron obligadas a dedicarse a su familia bajo los roles de madre y esposa o, por el contrario, tomar la decisión de llevar una vida basada en la castidad.

Vinculado a lo anterior, debemos destacar el tipo de relación que se estableció entre los jesuitas y las mujeres, y que se encontraba reglada mediante las órdenes emanadas por los padres provinciales de las que tenemos varios ejemplos:

11. La conocida como antigua Provincia del Paraguay fue creada por el P. General Claudio Aquaviva en febrero de 1604 e instalada finalmente en 1607, una vez se nombró a Diego de Torres Bollo como primer provincial de la misma.

12. Hernández, Pablo SJ: *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús,* Tomo II, Barcelona, 1911, pp. 661-677.

13. *Ibídem*, Tomo I, pp. 580-589.

14. *Reglamento General de Doctrinas* enviado por el Provincial P. Tomás Donvidas, y aprobado por el General P. Tirso (1689).

15. Calatayud, Pedro de: *Arte y método de hacer missiones*, Madrid, 1754, pp. 48-49.

> En la casita de VV.RR. no entren mujeres por ningún respeto[16]; Nunca se hable a mujer alguna sin que esté delante alguno de los Nuestros, o dos indios de toda satisfacción[17]; Cúidese mucho de la clausura en nuestras casas, de suerte que se eche de ver que lo son de la Compañía; y no entre mujer ninguna de la puerta adentro; ni se les dé a besar la mano; ni nadie castigue por su propia mano, ni asista ocularmente a castigo de mujer, ni en el lugar donde se hace el castigo, por la indecencia; dándose a venerar y respetar como dice su regla: Omnis se integritatis et gravitatis exemplum praebeat[18].

Las mujeres representaban el pecado original y materializaban la tentación a través de sus cuerpos. Como acabamos de ver en el fragmento anterior, la estrategia ignaciana pasó por el distanciamiento con el género femenino, así como la instauración de nuevas reglas de convivencia entre los y las indígenas. Así, el control de la vida sexual constituyó uno de los pilares fundamentales de la labor misionera y una de las facetas de la vida femenina directamente afectada por la evangelización. Dentro del orden reduccional, el cambio de la tradicional relación entre hombres y mujeres comenzaba a operarse a través de una estricta separación entre ambos sexos, que regía incluso para el cumplimiento de los deberes religiosos, como la asistencia a la catequesis. La intervención jesuítica fue crucial, sobre todo, en cuanto a la persecución de ciertas prácticas contrarias a las normas de la fe católica y los sagrados principios de la procreación. La actuación misionera en este aspecto se centró en la erradicación del infanticidio, del aborto, de las uniones libres y de la poligamia, instituyendo en su lugar el modelo de la familia cristiana[19].

A pesar de las estrictas disposiciones que reglaban la vida de los misioneros en las reducciones y su trato con las indígenas, los jesuitas no solo se vieron obligados a mantener relación y contacto con ellas en multitud de ocasiones como lo demuestran las Cartas Anuas[20], sino que además los jesuitas debieron aceptar determinadas resignificaciones admitiendo los nuevos sentidos que las mujeres imprimieron estratégicamente a algunos aspectos de la religión católica (como los lamentos fúnebres).

Desde los comienzos del cristianismo las mujeres fueron relegadas a un segundo plano, portadoras del estigma de Eva, consideradas, pues, más proclives al pecado que

16. Primera instrucción del P. Torres, 1609, en Hernández, P.: *Op. Cit.*, p. 584.

17. Reglamento general de Doctrinas enviado por el Provincial P. Tomás Donvidas, y aprobado por el General P. Tirso, *Ibídem*, p. 594.

18. *Ibídem,* p. 596.

19. Vitar, Beatriz: «Jesuitas, mujeres y poder: el caso de las misiones de las fronteras del Chaco (siglo XVIII)», en *Memoria Americana* 12, 2004, p. 49.

20. Las *Cartas Anuas* eran los informes regulares que los superiores provinciales enviaban al Padre General de la Compañía de Jesús residente en Roma. Se basaban en la información aportada por los superiores de las Residencias, Colegios, Universidades y Misiones, incluyendo largos fragmentos de cartas remitidas por los propios misioneros y presentando la ventaja de ofrecer un cuadro general de las situaciones distintas en que se encuentran los jesuitas según los distintos lugares y momentos de sus relaciones con las comunidades indígenas. Las Cartas Anuas conforman un vasto cuerpo que cubre un amplio espacio temporal ininterrumpido, abarcando desde los inicios de la Provincia Jesuítica del Río de la Plata (1609), hasta 1762, año próximo a la expulsión definitiva de los jesuitas de los dominios de la corona hispánica

los hombres. En consecuencia, para los misioneros no poseían las virtudes de la sensatez, el juicio y el discernimiento, por lo que debían trabajar directamente en disponer un modelo de conducta más adecuado para ellas (el aplicado para las mujeres occidentales) y que de esta manera evitaran el mal y el pecado.

Ya san Pablo estableció la conducta femenina ideal, aquella en la que la mujer se sometía al hombre: «la cabeza de todo varón es Cristo; la cabeza de la mujer es el varón; y la cabeza de Cristo es Dios. Toda mujer que ora o habla en nombre de Dios con la cabeza descubierta, deshonra su cabeza. Por eso, la mujer debe llevar sobre su cabeza la señal de sujeción»[21]. La idea de la vigilancia y el control de las prácticas femeninas, así como las referencias sobre el cuidado que había de prestarse a las miradas de las mujeres, puede observarse en el *Tesoro de la Lengua guaraní* del misionero Antonio Ruiz de Montoya con las expresiones: «mala mujer», «mujer que anda con todos», «andariega», «mujer de mirada deshonesta» o «mujer liviana»[22].

La domesticación femenina a partir de las prescripciones dadas, disponía que las mujeres debían mantenerse en el silencio y la obediencia más absoluta respecto de los hombres. Este precepto, hizo que las guaraníes quedaran confinadas al ámbito de la vivienda y apartadas por completo no sólo de sus antiguas funciones en el ámbito espiritual, sino también que se mantuvieran al margen de la esfera pública de la vida misionera. Para aleccionar y enseñar a las guaraníes el modelo que debían seguir, los misioneros recurrieron especialmente a la evangelización a través de las imágenes y, en concreto, la de la Virgen María como ejemplo de vida. Sus características principales, pudor, virtud, virginidad, símbolo de maternidad casta, sirvieron como pauta a las nuevas cristianas para alcanzar ese comportamiento ideal al que todas debían aspirar, dando lugar así a una potenciación del culto mariano en las reducciones.

LA VIVIENDA COMO VEHÍCULO PARA LAS PRIMERAS TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD GUARANÍ

Resulta muy interesante analizar el modo en que los diferentes aspectos de la realidad indígena debían ser reducidos, es decir «civilizados», y cómo fueron conceptuados y tratados «políticamente» mediante actitudes y acciones que pretendían un cambio cultural. La poligamia y las viviendas comunales fueron las dos esferas que centraron el interés de los misioneros desde el primer momento. Las transformaciones llevadas a cabo en este sentido condujeron a la aparición de la casa unicelular, la familia católica, el matrimonio monogámico y nuevos conceptos que englobaban estereotipos en relación a las mujeres como los de esposa o la idea de virginidad.

21. I Corintios, 11, 3-4 y 10.

22. Ruiz de Montoya, Antonio SJ: *Tesoro de la lengua guaraní*, Madrid, 1639, p. 107. En el *Tesoro*, existen más de sesenta expresiones dedicadas a la mujer y treinta y dos de ellas la presentan como protagonista de los «pecados carnales», Chamorro, Graciela: *Teología Guaraní*, Colección Iglesias, Pueblos y Culturas n.º 61, Abya Yala, Quito-Ecuador, 2004, p. 207.

Una de esas primeras modificaciones efectuadas en el denominado «espacio guaraní-misionero», es decir, el espacio geográfico, económico, político y sociocultural conformado por los treinta pueblos jesuítico-guaraníes y sus comarcas[23], fue el hecho de establecer a las parcialidades[24] guaraníes en asentamientos concretos, lo que supuso que la población pasara a ser sedentaria, un rasgo que no era habitual entre estos grupos seminómadas que fundamentaban su vida en la caza, la recolección y la explotación de la tierra que, cuando se agotaba, los obligaba a trasladarse a otro lugar.

La configuración de la sociedad guaraní tradicional se basaba en las grandes casas comunales, llamadas en portugués *maloca* y en guaraní *tapy-guazú*. Un pueblo podía albergar varios cientos de personas, ubicadas en varias de estas viviendas colectivas, de diversas formas y tamaños. Cada grupo familiar ocupaba un determinado espacio de la vivienda y entre dos grandes postes se colocaban hamacas de algodón o fibra de palmera, así como algunos muebles y utensilios. En estas casas podían llegar a convivir entre diez y sesenta familias emparentadas entre sí, constituyendo un linaje patrilineal denominado *tey'i*, formando el grupo macrofamiliar unido por parentesco y habitando en una casa común que era a su vez la expresión de la unidad socioeconómica.

El lugar principal por excelencia de la vivienda guaraní era el fogón o fuego doméstico, el *tataipí*[25], donde se encontraban las mujeres no sólo cocinando y realizando las labores domésticas: el hecho de permanecer junto al fuego poseía un sentido espiritual al estar considerado el lugar de asentamiento de la palabra, con todo lo que la «palabra» significaba para esta cultura[26], pudiéndose constatar escenas frecuentes de mujeres como dueñas de la luz o vinculadas a las llamas y el fuego en los relatos de la *Conquista Espiritual* de Ruiz de Montoya[27]. Para entender un poco más la importancia del lenguaje en esta cultura, cabría decir –de forma muy esquemática y siguiendo al P. Melià– que la palabra tenía un gran valor entre el pueblo guaraní, de ahí que sus líderes políticos y espirituales (tanto hombres como mujeres) debían poseer como característica principal el ser grandes oradores. Por este mismo motivo, cuando la Compañía de Jesús llegó a territorio guaraní, fueron bien recibidos e incluso escuchados ante la elocuencia de los padres. Dada la gran importancia que otorgaban y otorgan aún en la

23. Wilde, Guillermo: «Los guaraníes después de la expulsión de los jesuitas: dinámicas políticas y transacciones simbólicas», *Revista Complutense de Historia de América,* Vol. 27, 2001, p. 74.

24. Utilizaremos el concepto de «parcialidad» para referirnos a los distintos grupos que, aunque provienen del mismo tronco familiar guaraní, poseen distinciones y particularidades generadas a nivel microgrupal sin que ello suponga descartar el sustrato étnico común que comparte un grupo humano procedente de la misma rama.

25. Ruiz de Montoya, A.: *Tesoro…*, p. 357.

26. Melià, Bartomeu S.J.: «La obra lingüística de Antonio Ruiz de Montoya, s.j.», Real Academia de la Lengua, Madrid, 2012; *La lengua guaraní del Paraguay: historia, sociedad y literatura*, Mapfre, Madrid, 1992; «La entrada del castellano en el Guaraní del Paraguay», en *El guaraní conquistado y reducido. Ensayos de Etnohistoria,* Biblioteca Paraguaya de Antropología, Vol. 5, Tercera edición, Centro de Estudios Antropológicos, Universidad Católica, Asunción, 1993, pp. 237-248; «Conquistar la lengua Guaraní», *Ibídem,* pp. 249-259.

27. Ruiz de Montoya, A.: *Conquista espiritual…*, p. 40.

actualidad los grupos guaraníes a la palabra, tenían un gran amor hacia su idioma y tuvo que pasar mucho tiempo hasta que pudo introducirse el castellano, en este caso entre los indígenas reducidos. Esta actitud fue captada rápidamente por los misioneros, quienes mantuvieron en las reducciones el guaraní como única lengua hablada y escrita, adoptando un carácter cuasi-oficial, a pesar de haber perdido dicha lengua la autonomía que le daba el modo de ser tradicional, con sus discursos políticos, religiosos y hasta coloquiales, sustentados ahora en otra cultura al ser reducida, igualmente que sus pobladores, a formas coloniales.

Alrededor del *tataipí* y de las mujeres se reunía la comunidad; en torno al fuego se desarrollaba la comunicación y el intercambio entre las generaciones en forma de relatos y voces, significando esta práctica, por un lado, una invitación dirigida a la gran familia para reunirse alrededor del fuego y escuchar la palabra y, por otro, una plegaria destinada a que la palabra guaraní no perdiera su virtud salvadora entre las siguientes generaciones[28]. Podemos llegar a intuir que madres y abuelas guaraníes manejaban y usaban el vocabulario para generar conciencia de grupo e incluso, generar cohesión social. Este constituye un fenómeno que puede ser analizado no sólo durante la época prehispánica y la conquista (al ser ellas las que transmitían el idioma a su descendencia, incluso mestiza), sino que debe precisarse que, tras la expulsión de la Compañía, las mujeres fueron las que mantuvieron vivo el guaraní hasta la actualidad. Por estos motivos los misioneros, una vez que llegaron y observaron la importancia de las voces femeninas, conscientes de su papel como protectoras del lenguaje y el valor que adquiría el fuego, decidieron de forma tajante enmudecer su palabra (salvo en los casos donde ejercían de visionarias), como consecuencia de la ideología católica patriarcal y europeísta del momento, donde no se aceptaba que las mujeres hablaran sobre temas que afectaban a la sociedad circundante por su condición de «sexo débil»; de la misma manera, el lugar de asentamiento de la palabra pasó a ser el púlpito.

Tradicionalmente, las viviendas eran erigidas de forma conjunta, siendo motivo de fiesta desde su construcción hasta su inauguración. Además de la significación social y ceremonial que poseían, uno de los rasgos culturales más característicos del grupo guaraní fue la convivencia de varias familias bajo un mismo techo, contribuyendo a aumentar y garantizar las relaciones personales, grupales e intergrupales, así como a generar una mayor cohesión, consiguiéndose en definitiva una mejor defensa física y dependencia mutua[29]. Esta convivencia comunitaria no fue vista positivamente desde la óptica jesuítica y fue modificada por completo, cambiando la forma de comunicarse y relacionarse que poseía anteriormente el grupo. Las transformaciones más importantes respecto a las viviendas de las misiones venían dadas por lo que el misionero Roque

28. Lustig, Wolf: «Literatura paraguaya en guaraní», *América sin nombre*, n.º 4, 2004, p. 59.

29. Palacios, Silvio y Zoffoli, Ena: *Gloria y tragedia en las misiones guaraníes. Historia de las reducciones jesuíticas durante los siglos XVII y XVIII en el Río de la Plata*, Mensajero, Bilbao, 1991, pp. 96-97-98.

González de Santa Cruz definía como «inconvenientes» y que debían ser erradicados para evitar la ocasión de «borracheras y otros crímenes…»[30].

Entre las dificultades y obstáculos que existían para la instalación de la familia católica destacaba especialmente la lujuria como una característica intrínseca de la vivienda colectiva. Así lo explicaba el P. Pablo Hernández:

> Además de tener el excitante de la borrachera, acostumbraban andar totalmente desnudos, y vivían en casas grandes, chozas o aduares que, sin división alguna interior, encerraban todos los sujetos grandes y pequeños, de uno y otro sexo, no sólo de una misma familia, sino de varias afines entre sí y aun extrañas, [contando además entre sus usos] el de la poligamia con otros bien contrarios a la honestidad[31].

De esta manera, el proceso de transformación de las viviendas guaraníes con motivo de la llegada del catolicismo pasó por mantener la estructura alargada y rectangular pero modificándose internamente. Se incorporaron, por tanto, nuevos significados: en las misiones, la vivienda guaraní contó con una separación en compartimentos y se estableció la familia celular tal cual era concebida por la Iglesia, ayudando de esta manera a la desaparición de la poligamia, problema que preocupaba profundamente a los misioneros, consolidándose el matrimonio monogámico.

MONOGAMIA Y MATRIMONIO: NUEVOS CONCEPTOS QUE AFECTARON A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA

La vida en las reducciones estaba organizada y controlada hasta el mínimo detalle por los padres jesuitas. Los hombres y las mujeres tenían ámbitos de vida y de trabajo claramente separados. Fuera del estrecho núcleo familiar, apenas había posibilidades de relacionarse[32].

Del análisis de la documentación histórica existente, sabemos que la familia fue uno de los ámbitos donde se entabló una dura batalla entre el precedente sistema de relaciones sociales y el nuevo impuesto por los padres ignacianos. De hecho, el propio término «familia» que caracterizaba el universo católico para los siglos modernos, no entraba dentro del esquema social de las culturas indígenas americanas, para quienes la familia era fundamentalmente la comunidad.

Desde el momento de la conquista, en un espacio tan variado y complejo, se intentó aplicar el modelo de familia cristiana bajo las prescripciones de la Iglesia católica, tema de estudio que desde hace varias décadas constituye un desafío notable, especial-

30. González de Santa Cruz, Roque: Carta del 8 de abril de 1614, Residencia del Paraná, en Moreno, Fernando M., Carbonell de Masy, Rafael y Rodriguez Miranda, Tomás: «*Para que los indios sean libres»: Escritos de los mártires de las Reducciones guaraníes,* Centro de Espiritualidad Santos Mártires, Limpio, Asunción, Paraguay, 1994, p. 49.

31. Hernandez, P.: *Op. Cit.*, Tomo 1, p. 75.

32. Potthast-Jutkeit, Bárbara: *«Paraíso de Mahoma» o «País de las mujeres»?*, Instituto Cultural Paraguayo-Alemán, Asunción, 1996, p. 51.

mente cuando se reflexiona sobre el éxito o fracaso de dicha imposición[33]. El sistema de organización y reproducción social que regía en occidente bajo la mirada católica, dentro del cual se encontraba tanto el modelo de matrimonio como el concepto de familia legítima, se trasladó a América. Como ya hemos comentado, estos modelos procedían de los postulados tridentinos, que rigieron en los territorios de Indias a partir de 1564, ratificando la doctrina clásica de la Iglesia en cuanto al matrimonio como institución religiosa, de carácter sacramental, monogámico e indisoluble[34].

Con la intención de modificar el status de las mujeres indígenas, el sistema misionero estableció una jerarquización de género a través de actividades específicas, lugares y horarios de circulación. Además, el cuerpo femenino también fue motivo de atención por parte de los jesuitas y su protección se intensificó, siendo necesario encerrarlo y silenciarlo[35]. De esta manera, la base sobre la que se llevó a cabo la reestructuración de la sociedad indígena guaraní en las reducciones fue la imposición de la familia monogámica y patriarcal. Es cierto que la cultura guaraní igualmente poseía unas características que podrían incluirse bajo el término «patriarcado»; sin embargo, este concepto ha venido aplicándose a las culturas indígenas bajo el término «patriarcado ancestral», donde sí que existía, por ejemplo, una filiación por descendencia patrilineal, pero en la práctica mucho menos fuerte que en el mundo occidental, ya que se asentaba en una equidad entre hombres y mujeres que impedía la dominación exclusivamente masculina.

Con la atomización de la sociedad aborigen en pequeñas familias bajo el nuevo planteamiento, los misioneros consiguieron sobre todo el derrumbe de la familia extensa[36]. Igualmente, con la instauración de estos nuevos conceptos, se colonizó el «alma» indígena pero, a su vez, también se apropiaron de su percepción, de sus cuerpos y de su sexualidad utilizando el miedo como medida de control y de represión del comportamiento sexual, especialmente el femenino.

En la sociedad guaraní premisionera, las uniones eran por lo general monógamas, siendo la poligamia, además de exclusivamente masculina, practicada sobre todo por los caciques o jefes de la comunidad, por lo que era entendida más bien como un privilegio que como una costumbre habitual. Si analizamos las descripciones realizadas por los misioneros, observamos que veían en la poligamia el camino de la lujuria, del libertinaje sexual y el desenfreno, sin poder llegar a asumir que precisamente esta práctica entre el grupo guaraní no solamente formaba parte de sus más ancestrales tradiciones,

33. Rypodas Ardanaz, Daisy: *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, FECIC, Buenos Aires, 1977; Lavrin, Asunción (coord.): *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991.

34. El Sacramento del Matrimonio aparece en la sesión XXIV del Concilio de Trento, en tiempos del Sumo Pontífice Pío IV, celebrada el 11 de noviembre de 1563.

35. Cavilha Mendes, Isackson L.: *As mulheres indígenas nos relatos jesuíticos da Província do Paraguai (1609-1768)*, Dissertação (Mestrado)– Universidad Federal do Rio Grande do Sul, CIP-Catalogação na Publicação, Porto Alegre, 2013, p. 56.

36. Chamorro, G.: *Op. Cit.*, pp. 102-103.

sino que además tenía su fundamento en la organización política y económica de los pueblos en relación a las actividades y trabajos que desarrollaban las mujeres y en la que se apoyaba todo su sistema[37]. Además, debe tenerse en cuenta que en la sociedad guaraní las mujeres poseían una importancia económica y social muy considerable. Por un lado, desde un punto de vista económico, tenían grandes responsabilidades en el trabajo, como se ha apuntado principalmente en las actividades agrícolas; por otro, su importancia social radicaba en que a través de las figuras femeninas se desarrollaba el denominado «cuñadaje», una institución a través de la cual los hermanos de la esposa pasaban a formar parte de la familia extensa del marido, como parientes y productores[38].

Durante los primeros años del periodo misional, las tensiones entre la organización tradicional guaraní y la instalación de la familia cristiana fueron evidentes porque la percepción y la idea sobre las relaciones matrimoniales eran diametralmente opuestas. De hecho, el misionero Montoya cuenta que «aunque en ella [la doctrina] y los sermones que haziamos todos los Domingos tratábamos con toda claridad de los misterios de nuestra santa Fe, y de los preceptos divinos, en el sexto [mandamiento] guardamos silencio en público, por no marchitar aquellas tiernas plantas, y poner odio al Evangelio. Duró este silencio dos años»[39].

Para instruir a los neófitos, se recurrió a la mejor arma de la que disponía la Compañía de Jesús: la educación. Una formación especialmente destinada a los más jóvenes, que no poseían la tradición indígena tan arraigada como podían tenerla los mayores, intentando formar en el periodo más breve de tiempo posible el mayor número de unidades familiares cristianas y conseguir la instalación del matrimonio cristiano en el plazo de unas décadas. Los misioneros persuadieron a los cabezas de familia para que al hijo, cumplidos ya los 17 años, le buscaran una esposa digna y, a su vez, a la hija cumplidos los 15, le indicasen un esposo. Pareció que esta era la mejor edad, una espera más prolongada podría ser motivo de «lujuria» para los jóvenes, y al contrario, no esperar la madurez, traería la perturbación del orden doméstico y la honesta convivencia por la debilidad de la mente y la inestabilidad del ánimo de los jóvenes esposos. Según cuenta el P. Antonio Sepp, eran las mujeres quienes pedían el matrimonio al hombre:

37. Las mujeres eran quienes tenían la responsabilidad de multitud de trabajos, entre los que destaca el agrícola, dedicándose a la recolección de alimentos silvestres, la siembra y la cosecha de los productos de los cultivos familiares, así como encargarse del transporte de los frutos de la chacra a la aldea. También eran las responsables de la crianza y cuidado de sus hijos e hijas, construían las casas con el resto del grupo de forma colectiva, mantenían la limpieza de la vivienda, cuidaban del fuego familiar, preparaban los alimentos, recogían el agua y elaboraban la bebida por excelencia del mundo guaraní, el *ka'u'ý* o *chicha*. Igualmente las mujeres se dedicaban a la fabricación de utensilios cerámicos, a la cestería y a la elaboración de tejidos. En definitiva, se evidencia la existencia de un papel protagonista y fundamental de las mujeres en lo que respecta al funcionamiento de la comunidad y su economía [base económica] tanto en los momentos de paz como de guerra.

38. Chamorro, G.: *Op. Cit.,* pp. 101-102.

39. Ruiz de Montoya, A.: *Conquista Espiritual…*, p. 15.

> Cuando los indios quieren contraer matrimonio, de ninguna manera el indio solicita a la india, sino al revés, la mujer debe solicitar al hombre para casarse. De modo que una india viene hacia mí y me dice: «Pay, quiero tomar a éste o aquél en matrimonio, si estás conforme». Entonces hago venir al indio y le digo: «Fulana de tal te ha solicitado a ti, hijo mío, como marido, ¿estás de acuerdo? Si dice que sí (y casi siempre dicen que sí), no se necesita nada más, todo está arreglado, hecha la acción y la boda inminente[40].

Ante la práctica de la poligamia, los jesuitas llegaron a pensar que entre los indígenas no existía el amor ni tampoco el concepto de unión entre los miembros de una familia al ver que ante la llegada de un visitante al grupo, el cacique, ofrecía algunas de sus hijas para así formalizar la relación con la persona recién llegada, al igual que hicieron con los primeros europeos con los que mantuvieron contacto y de hecho, también se las ofrecieron a los jesuitas.

De esta manera, comenzaron los misioneros a investigar cómo se habían realizado las uniones entre los indígenas, creyendo algunos que simplemente eran meros concubinatos, pudiendo los hombres repudiar a las mujeres en cualquier momento, y otros, pensando que los matrimonios sí eran válidos, pues entre los guaraníes se diferenciaba a la primera mujer con la que se había unido del resto de mujeres posteriores. Pidiendo opinión al Papa Urbano VIII, se optó por respetar el parecer más favorable para los indígenas en relación al matrimonio una vez hubieran sido bautizados.

Así, los misioneros tuvieron mucho cuidado y actuaron con gran precaución a la hora de establecer el matrimonio cristiano, dejando que el hombre decidiera con cuál de sus mujeres quería seguir casado bajo la tradición católica, quedando abandonadas el resto de esposas y recluidas en una construcción creada por los misioneros denominada *Cotyguazú*, donde se ubicaban a aquellas mujeres viudas, huérfanas, solteras y abandonadas, ya que la ética cristiana que los jesuitas practicaban condenaba tanto la poligamia como el repudio a la mujer. Sin embargo, la consecuencia real de la aparición de la monogamia fue el abandono constante de mujeres por parte de algunos hombres que, al no querer renunciar a la poligamia, desatendieron a sus mujeres huyendo a vivir fuera de la misión y teniendo los misioneros que erigir estas «Casas de Recogidas» que, por otra parte, también sirvieron para controlar la vida sexual de las indígenas, en concreto, en lo que respecta a las prácticas abortivas y el infanticidio que realizaban las mujeres guaraníes sin ningún tipo de intercesión masculina, siendo este espacio donde las mujeres ejercían su poder, y que los misioneros quisieron controlar y finalmente eliminar a través del *Cotyguazú*.

Según la explicación del misionero José Cardiel, la construcción habría formado parte de una política de control de las costumbres, de las femeninas en concreto, llegando a traducir el término *Cotyguazú* como «Casa de Recogidas» o «Casa de la Madre de Dios». Dicho edificio, alejado de la vivienda de los misioneros, estaba formado por varias salas que daban salida a un patio interno. Llamamos la atención sobre la única

40. Sepp, Antonio SJ: *Relación del viaje a las misiones jesuíticas*. Ed. Crítica de las obras del padre Antonio Sepp S. J., misionero en la Argentina desde 1691 hasta 1733, a cargo de Werner Hoffmann, Tomo I, Eudeba, Buenos Aires, 1971, pp. 200-201.

puerta por la que se accedía al edificio, cerrada con dos llaves diferentes, ubicándose dos porteros, uno por fuera y otro por dentro: el guardián exterior era un hombre y en el interior estaba una mujer de edad madura, debiendo de poseer ambos una actitud intachable para el control efectivo de la casa[41]. Bajo nuestro punto de vista y a pesar de algunas controversias existentes en la historiografía sobre esta construcción, creemos en las palabras del P. Cardiel al referirse a su finalidad: efectivamente, su edificación estuvo íntimamente relacionada con la estrategia de control de la sexualidad femenina por parte de los jesuitas. Incluso, con el tiempo, llegó a convertirse también en cárcel para mujeres. Las que residían en el *Cotyguazú*, no solían participar de la vida diaria de las misiones, salvo en los momentos de rezo comunitario en la iglesia, llevando más bien una vida parecida a la conventual y cuyas únicas funciones eran tejer y cumplir la condena impuesta en caso de haber sido encarceladas por delitos. Si tenemos en cuenta que hubo una Casa de Recogidas en cada misión, debemos resaltar la importancia que tuvo este edificio advirtiendo el considerable número de mujeres que debieron ser enclaustradas en el *Cotyguazú* y que únicamente veían a los misioneros a la hora de las confesiones.

La también llamada «Casa de Viudas» fue una institución sobre la cual apenas existen referencias[42], por lo que destacamos su trascendencia en las misiones y echamos en falta estudios más profundos sobre su significado[43]. La fecha de su creación, 1714, nos parece clave para reflexionar, no sólo acerca de esta «Casa de Recogidas», sino también sobre la fundación y consolidación de la monogamia en ese periodo. En un momento en el que prácticamente las treinta misiones se encontraban afianzadas, con la imposición del matrimonio cristiano y la desaparición de la poligamia, se hizo necesario reubicar a todas aquellas mujeres que se encontraban solas o habían sido abandonadas (segundas y terceras esposas). Así, en una situación de casi plena autonomía en esa vivienda colectiva femenina, nos preguntamos también si se pudieron establecer entre ellas redes de solidaridad e incluso, si pudieron plantear estrategias para resignificar y reintroducir algunas de las tradiciones antiguas dentro de ese imaginario puesto que, además, en el *Cotyguazú* también residían indígenas de otras parcialidades todavía «infieles» que habían sido recogidas por los misioneros en sus expediciones.

Respecto a la condición de las mujeres dentro del grupo guaraní, los jesuitas observaron su protagonismo dentro de la comunidad, sorprendiéndose de los trabajos

41. Bruxel, Arnaldo: *Los treinta pueblos guaraníes. Panorama histórico institucional*, Ed. Montoya, Asunción, 1984, p. 56.

42. Imolesi, María Elena: «El sistema misional en jaque: la reclusión femenina en las reducciones jesuíticas de guaraníes», *Anos 90* (Revista do Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Sul), Vol. 18, n.º 34, Porto Alegre, 2011, pp. 139-158.

43. En las reducciones del Chaco, la dirigencia femenina fue reutilizada por los misioneros para controlar ciertos ámbitos de la vida productiva como el hilado, el tejido y el teñido que, en el caso de los mocovís, se puso bajo la supervisión de una «vieja india, cacica enviudada», en Vitar, Beatriz: «Jesuitas, mujeres y poder: el caso de las misiones de las fronteras del Chaco (siglo XVIII)», *Memoria Americana* 12, 2004, p. 60. Seguramente también dentro de la «Casa de Recogidas», serían las viudas las personas que organizaban las labores de hilado y tejido que debían realizar las enclaustradas.

que debían realizar y su condición dentro de la estructura de la poligamia. Los misioneros creyeron que hacían un gran favor a las indígenas instaurando el matrimonio cristiano indisoluble, eliminando la embriaguez y asignándoles un papel subordinado más propio del denominado «sexo débil». Sin embargo, a pesar de que pueda deducirse que el cristianismo fue para las guaraníes una religión «progresista», que aceptaron sin crítica alguna y que asumieron su papel en la evangelización para convencer a los hombres de la necesidad de la conversión, las mujeres no opinaban así, sino todo lo contrario. Con la aparición de un nuevo tipo organización familiar y una nueva forma de «ser mujer», se desarrolló una sociedad basada en la diferencia sexual, que hizo que las mujeres perdieran la oportunidad de expresar su espiritualidad, así como de participar protagónicamente, como hasta ese momento lo habían hecho, en la religión, la economía y la sociedad como parte activa del grupo al que pertenecían.

REFLEXIONES FINALES

Como consecuencia de los cambios introducidos con la llegada del sistema misional, la documentación refleja una clara resistencia por parte de la población indígena al reivindicar sus antiguas costumbres e intentar concienciar al grupo para llevar a cabo una «desconversión» y abandonar la vida en la misión. De hecho, nos preguntamos sobre la posible existencia, en el ámbito doméstico, de espacios de conflictividad entre las familias, donde tal vez las mujeres fueran las que convencían a su grupo familiar sobre la necesidad de abandonar la misión y no adaptarse al estilo de vida impuesto por la Compañía o incluso, de ser las generadoras de conflictos entre caciques y misioneros. Aunque las fuentes no describen explícitamente a las mujeres como reacias al sistema reduccional y teniendo en cuenta que fue el ámbito interno de cada vivienda el espacio en el que tuvo lugar la lucha por mantener las antiguas costumbres, sabemos que las mujeres también defendieron el denominado *Ñande Reko*, el modo en como los indígenas vivían su espacio circundante y la estructura esencial de su cultura[44]. Ciertamente la «reducción» –y lo que ésta conllevaba (organización familiar diferente, nuevo sistema de trabajo, cambios en la relación de los sexos, etc.)–, se oponía profundamente al *tekoha* guaraní, el lugar donde hasta ese momento se había generado

44. A lo largo de la documentación se hace referencia continua, tanto por parte de los guaraníes como por parte de los misioneros, al «modo de vivir» y al «ser propio» guaraní. La palabra que se adivina detrás de estas expresiones en castellano es *teko*; según el P. Montoya en su *Tesoro de la lengua guaraní* (p. 363) el término *teko* hace referencia al «modo de ser, modo de estar, sistema, ley, cultura, norma, comportamiento, hábito, condición, costumbre». Al traducir al guaraní la obra *Conquista Espiritual*, allí donde el castellano decía «costumbres» y «modo de vivir», se restableció la expresión *Ñande Reko*, sabiendo que ella reproduce adecuadamente la expresión original del discurso indígena, en Melià, B.: «El "modo de ser" guaraní en la primera documentación jesuítica (1594-1639)», en *El guaraní conquistado y reducido. Ensayos de Etnohistoria,* Biblioteca Paraguaya de Antropología, Vol. 5, Tercera edición, Centro de Estudios Antropológicos, Universidad Católica, Asunción del Paraguay, 1993, pp. 100-103. Para más información ver: *Ñande Reko. La comprensión guaraní de la Vida Buena*, Bolivia, 2008, disponible en: http://www.unicefninezindigena.org.ar/pdf/Legislacion/comprension_guarani.pdf.

y desarrollado su cultura. De hecho, la documentación analizada evidencia una clara confrontación entre dos modos de ser, entre dos culturas: el *ñande reko* tradicional y el *teko pyahu*, que remite al sistema nuevo, y que evidentemente no podía satisfacer a los guaraníes[45].

Aunque en las fuentes, especialmente las de origen jesuítico, las mujeres aparecen representadas como seres sumisos, también observamos, habida cuenta del estilo de vida que llevaban las indígenas anteriormente al contacto, la presencia de mujeres valientes, conscientes de su pérdida de poder, enérgicas, activas, que no se doblegaron y no se convirtieron al cristianismo, ni abandonaron su «antiguo modo de ser», existiendo por tanto una rica pluralidad y diversidad de actitudes frente a la imposición del sistema reduccional.

En las misiones, la imposición de los nuevos conceptos de «madre» y «esposa» modificaron las relaciones entre ambos sexos y la concepción misma de ser mujer. De ser partícipes en la vida pública y económica de su comunidad, pasaron a quedar recluidas en las viviendas, dedicándose al ámbito doméstico (crianza y cuidado de hijos e hijas), desprovistas de toda posibilidad de ser agentes activos en el espacio social misionero, debiendo seguir el modelo de esposa cristiana y teniendo como referente la imagen y atributos de la Virgen María. Las ocupaciones femeninas se circunscribían al hogar y el cuidado de la familia: el hilado y la costura eran las actividades idóneas que inmovilizaban el cuerpo, las aislaban, y las mantenían en el oscurantismo. Además, la llegada de una nueva religión basada en un dios único y masculino, hizo que la mujer quedara oculta y relegada, mientras que el dominio del padre de familia sobre la tierra y la mujer, por supuesto sumisa a su voluntad, quedaba totalmente establecido y justificado ideológica y socialmente.

Con nuestro estudio intentamos ir más allá de los estereotipos mantenidos acerca de las mujeres, en este caso de la parcialidad guaraní, porque –aunque muchas aceptaron (aunque con matices) un discurso que las situó en un segundo plano– no debemos olvidar que, al mismo tiempo, otros sectores de la población guaraní, como las ancianas, fueron reticentes a la evangelización[46]. En este sentido, es posible analizar revueltas y críticas tanto en los primeros años de las misiones oponiéndose a la llegada de ese nuevo sistema de organización familiar, como a principios del siglo XVIII, donde todavía quedaban reductos de hostilidad hacia los misioneros, ya que como sabemos los cambios culturales y de mentalidad suelen transitar más lentamente en el repertorio simbólico y conceptual de una comunidad.

45. Melià, B.: «El "modo de ser" guaraní en la primera documentación jesuítica (1594-1639)», en Melià, B.: *El guaraní conquista y reducido...*, p. 105.

46. Para más información sobre las ancianas, aunque del grupo chaqueño del noreste de Argentina, pero igualmente válido en muchos aspectos para las guaraníes antes y durante las misiones, ver: Vitar, Beatriz: «El poder jesuítico bajo amenaza: Importancia de las *viejas* en las misiones del Chaco (siglo XVIII), en *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Asociación Española de Americanistas, Sevilla, 2005.

PER CAMINS INUSSITATS I SENDES MOLT APARTADES. CONTRABANDO DE SEDA VALENCIANA HACIA CASTILLA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

Daniel Muñoz Navarro*

Scuola Superiore di Studi Storici. Università degli Studi di San Marino
Departament d'Història Moderna. Universitat de València

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

En los últimos años, los estudios sobre fronteras han vivido una importante reactivación, especialmente de la mano de la historia comparada y de la transnacional[1]. A tenor de las aportaciones más recientes y de las fuentes documentales, resulta evidente que las fronteras históricas no eran elementos fosilizados ni barreras infranqueables, sino más bien elementos dinámicos y permeables (moldeados por la coyuntura), que trataban de regular los contactos (fundamentalmente de tipo comercial) entre dos entidades políticas, fiscales y administrativas diferenciadas, aunque obligadas a entenderse.

Fruto de esta permeabilidad y del limitado control que las autoridades podían ejercer en estas zonas de tránsito fue la relevancia adquirida por la criminalidad fronteriza, en sus diferentes vertientes (contrabando, bandolerismos, asaltos…), durante

* Investigación desarrollada en el marco del proyecto «Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental en la Edad Moderna» (HAR2014-53298-C2-1), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Así mismo, el autor también ha contado con el apoyo institucional de la Scuola Superiore di Studi Storici de la Università degli Studi di San Marino, como investigador postdoctoral de la misma.

1. Dos recientes estudios que abordan la cuestión con un enfoque internacional, que abarca el ámbito mediterráneo: Melón Jiménez, Miguel Ángel, Rodríguez Cancho, Miguel, Testón Nuñez, Isabel y Sánchez Rubio, Rocío (eds.): *Fronteras e historia. Balance y perspectivas de futuro*, Gehsomp. Badajoz, 2014. Guia Marín, Lluis, Mele, Maria Grazia y Tore, Gianfranco (eds.): *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Franco Angeli, Milán, 2014.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.11

toda la Edad Moderna[2]. Los estudios de Miguel Ángel Melón Jiménez han analizado esta realidad en Extremadura y Portugal en los siglos modernos, y sin duda representan un referente en este tipo de investigaciones[3]. Pero el contrabando no fue exclusivo de las fronteras entre dos reinos, sino que también estuvo muy presente en las aduanas interiores de la Monarquía Hispánica, tales como la extensa frontera terrestre entre el Reino de Valencia y la Corona de Castilla. No por casualidad, James Casey hace referencia a esta línea divisoria, afirmando que a finales del siglo XVI *el problema más serio allí era la epidemia de contrabando de seda en bruto a través de las aduanas fronterizas con Castilla*, relacionando este hecho con dos aspectos clave: la falta de respeto a la ley y el recurso frecuente del uso de la violencia[4].

La proliferación del comercio ilícito respondía normalmente a un patrón común: la existencia de una actividad económica dinámica, las dificultades de suministro de alguna mercancía o materia prima, y, por último, la imposición de tributos (ordinarios o extraordinarios) sobre la misma, que propiciaban la búsqueda de vías alternativas. Todos estos factores confluían en la Valencia del Quinientos, donde el contrabando de seda valenciana hacia Castilla se generalizó desde mediados de siglo, llegando a convertirse en un modo de vida en las principales regiones productoras (especialmente la Ribera del Júcar) y un motivo constante de litigio para las autoridades, incapaces de frenar este tráfico ilícito ante la insuficiencia de medios y la colaboración popular recibida. A través de este estudio analizaremos este tráfico fraudulento entre Valencia y Castilla, que ponía de manifiesto el débil control que existía en las fronteras entre ambos reinos y la ineficacia de las medidas punitivas y judiciales frente a las artimañas de los productores sederos, la connivencia de las autoridades y arrieros castellanos, y la intermediación de los mercaderes toledanos, principales agentes de este contrabando.

1. LOS FACTORES CLAVE EN EL DESARROLLO DEL FRAUDE DE SEDA HACIA CASTILLA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

Seda per pa: dit cruament, aqueixa era la estratègia del comerç valencià en temps dels Habsburgo. De esta manera tan tajante definía James Casey la importancia del comercio de intercambio de seda valenciana por trigo castellano a lo largo de los siglos

2. Al respecto, véase Catalá, Jorge y Urzainqui, Sergio: «*Nemo teneatur ad impossible*. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32 (2014), pp. 147-179.

3. Los trabajos de Miguel Ángel Melón sitúan la frontera como objeto historiográfico central de sus investigaciones: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XV-XVIII)*, Cicon, Badajoz, 1999; *Los tentáculos de la hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Sílex, Madrid, 2009. Referido al contexto europeo, véase Alloza Aparicio, Ángel: *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Junta de Castilla-La Mancha, Salamanca, 2006.

4. Casey, James: *España en la Edad Moderna: Una historia social*, Madrid, 2001, p. 269.

XVI y XVII. Se comprende, por tanto, el interés de las autoridades por fiscalizar este comercio, que, por lo que se refiere a la seda, se realizaba en buena medida a través de contrabando[5]. No por casualidad, durante la segunda mitad del XVI, la ciudad de Toledo se convirtió en el principal centro sedero de la Monarquía Hispánica, tras la decadencia de la sedería granadina[6]. Este hecho hizo que se convirtiese en un foco de atracción para la materia prima de seda que se producía en España, ante la necesidad imperiosa de cubrir la demanda del gran número de telares existentes en esta ciudad castellana. Las principales regiones sericícolas se situaban en el levante español, concretamente, los reinos de Murcia y Valencia, lo que produjo un flujo comercial constante entre estas regiones y el interior peninsular[7]. No obstante, en el caso valenciano, este comercio topaba con un problema añadido: la aduana y puerto seco y, en consecuencia, la política fiscal.

El desarrollo de una incipiente sericicultura en el territorio valenciano se remontaba al siglo XV, aunque el periodo de mayor expansión se alcanzó durante la segunda mitad del Quinientos. Las autoridades valencianas comenzaron a centrar sus pretensiones fiscales en el comercio exportador de esta materia prima, ante las crecientes necesidades pecuniarias que suponía la defensa de la costa. El surgimiento de un impuesto específico que gravaba el comercio de seda con Castilla supuso un importante hándicap para los familias campesinas valencianas dedicadas a esta actividad agroindustrial, promoviendo el desarrollo de mecanismos (lícitos e ilícitos) para eludir el pago de la tasa, como veremos más adelante.

Desde la perspectiva valenciana tradicionalmente se ha señalado que la represión posterior a las Germanías afectó muy negativamente a la industria sedera valenciana, poniendo el acento en cómo esta crisis favoreció la corriente comercial de seda (hilada o torcida) hacia Toledo. No obstante, en los últimos años, esta visión ha sido matizada, a favor de una explicación más compleja. Sin negar que el Reino de Valencia acabó convirtiéndose *en un territorio especializado en la producción de materia prima destinada a la exportación*[8], las transformaciones en la política fiscal y la evolución del *gremi de velluters* de Valencia apuntan a una crisis derivada del surgimiento de una tributación específica sobre el comercio de seda, debido a la pérdida de competitividad

5. Casey, James: *El regne de València al segle XVII*, Afers, Valencia, 2006. (1.ª ed. 1979), p. 106.

6. Montemayor, Julián: «La seda en Toledo en la Época Moderna», en VV.AA., *España y Portugal en las rutas de la seda: diez siglos de producción y comercio entre oriente y Occidente*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1996. Larruga ya hizo hincapié sobre esta industria. Véase: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1996 (ed. orig. 1789). Sobre Toledo, véase el Tomo V.

7. El desarrollo de la sericicultura valenciana y murciana coincide con la crisis de la granadina, más tradicional y muy gravada fiscalmente. Franch, Ricardo: «El comercio y los mercados de la seda en la España moderna», en Cavaciocchi, Simonetta (ed.), *La seta in Europa. Sec. XIII-XX*, Le Monier, Florencia, 1993, pp. 565-594. Una visión general sobre los principales centros sederos peninsulares en *España y Portugal en las rutas de la Seda*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1996.

8. Sobre esta cuestión, véase Franch, Ricardo: «La evolución de la sedería valenciana en época de Felipe II» en Belenguer, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, SECC, Barcelona, 1999, pp. 289-310.

que supuso para los tejidos valencianos, tanto en el ámbito internacional como en el mercado interior frente a los géneros de importación[9]. No obstante, coincidimos plenamente con Franch Benavent, ya que *si las dificultades se incrementaron entonces*, *cabe suponer que previamente la manufactura habría conocido una etapa de expansión que contrarrestaría los efectos negativos producidos por las Germanías*[10].

La importancia adquirida por la producción de seda a mediados del Quinientos no pasó desapercibida para las autoridades valencianas, que vieron en esta materia prima una importante fuente de recursos fiscales, sin medir las consecuencias de sus políticas. Ante la acuciante situación financiera de la hacienda valenciana, en las Cortes de 1547 ya se indicaba que la cosecha de seda era la mayor del reino y se autorizaba a los representantes de los Estamentos a imponer los gravámenes necesarios para sufragar la defensa de la costa frente a los piratas norteafricanos y para garantizar el control de la población morisca. Sin embargo, fue en las Cortes de 1552 donde se procedió a crear una nueva imposición fiscal, el *«nou imposit»*, desgajado del «*general de la mercaderia*», que gravaba, específicamente, el comercio de exportación de seda[11].

La tasa sobre el comercio de seda se fijó inicialmente en el 5% para la seda en bruto y en el 2,5% para la torcida. No obstante, la tasa se incrementó en dos ocasiones más durante este periodo, debido a la escasa recaudación generada por este nuevo tributo, que nunca llegó a alcanzar las rentas previstas por las autoridades[12]. En 1564, pasaron a fijarse en el 7,08% para la seda en madeja y el 4,58% en la torcida; y en 1585 se volvió a incrementar el porcentaje, situándolo en el 12,50% y el 7,91% respectivamente. A pesar de ello, estas medidas demostraron ser claramente ineficaces y contraproducentes para la economía valenciana. No únicamente no se alcanzó el objetivo para el que había sido creado (la financiación de la fortificación y defensa de la costa), sino que además esta política fiscal tuvo unas consecuencias inesperadas, lesionando los intereses de la manufactura sedera valenciana y contribuyendo a fomentar la exportación de la materia prima valenciana[13].

A pesar de estos bruscos incrementos fiscales, la sericicultura valenciana continuó su proceso de expansión, convirtiéndose en una de las principales producciones del reino, incentivada por la demanda exterior y el comercio de exportación. Como consecuencia, buena parte de la producción sedera valenciana, localizada principalmente en las comarcas centrales del reino (La Ribera, La Costera, La Safor), se orientó

9. Estos planteamientos se ven apoyados por las tesis de R. Ling sobre exportación de tejidos valencianos hacia Castilla. Ling, Richard: *Long term in the trade of Valence, Alicante and the Western Mediterranean (1450-1700)*, Tesis Doctoral inédita, University of California, 1974.

10. Franch, Ricardo: «La evolución de la sedería…», *op. cit.*, p. 295.

11. Castillo del Carpio, José María: «El sistema tributario del reino de Valencia durante el siglo XVI», *Estudis*, 19 (1993), pp. 103-130.

12. Ibid, p. 115.

13. Pardo Molero, Juan Francisco: *La defensa del Imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001 y García Martínez, Sebastián: *Bandolers, corsaris i moriscos*, Valencia, 1980.

a la exportación de seda (en bruto o hilada principalmente) a Castilla, básicamente hacia Toledo, aunque también hacia Italia, a través del comercio marítimo internacional organizado desde el puerto de Alicante[14]. Estas fueron las dos vías principales de extracción de la seda valenciana: una lícita, a través de la exportación de simiente de seda (ya que esta mercancía no pagaba el impuesto de la seda), y otra ilícita, por medio del contrabando de seda hacia Castilla, sobre la que centraremos nuestra atención en este trabajo.

Lo que resulta evidente es que la ineficacia del nuevo impuesto fue patente durante toda la segunda mitad del siglo XVI, de modo que este tributo tuvo que ser suprimido en las Cortes de 1604, debido al enorme comercio fraudulento que había generado, ya que, a pesar de la falta de estudios al respecto, *la exportación ilegal debía de ser claramente superior a la controlada por los agentes fiscales*[15].

2. EL CONTRABANDO DE SEDA Y SU REPERCUSIÓN SOBRE LA ECONOMÍA VALENCIANA

Los factores mencionados anteriormente fueron los que motivaron el surgimiento de este intenso fraude fiscal en la exportación de seda valenciana hacia Toledo. Este comercio estaba gravado doblemente, tanto por la fiscalidad foral (a través del *nou imposit*) como por la real (con los impuestos de peaje y quema que se cargaban en la exportación de productos hacia Castilla).

No en vano, sucesivas cridas reales y pragmáticas intentaron frenar los abusos cometidos en este comercio. A través de la legislación real se pretendía controlar este tráfico comercial, estableciendo la obligación de manifestar la producción de seda valenciana y su comercialización, con el objetivo de evitar estas prácticas fraudulentas. Pocos años después de la creación del nuevo impuesto, a la altura de 1558, fue publicada una crida real que obligaba a manifestar las compras de seda ante los representantes del rey antes de realizar cualquier compra-venta de seda. Pero la orden iba más allá, prohibiendo acoger o dar cobertura a los contrabandistas y señalando una de las maneras más habituales de extraer la seda sin pagar los tributos correspondientes: el uso de cuadrillas de hombres armados que custodiaban las cargas de seda hasta la frontera con Castilla[16].

---

14. La exportación de simiente de seda hacia Italia es un tema prácticamente desconocido en la historiografía española, a diferencia de la italiana, que señala esta corriente exportadora como uno de los factores de desarrollo de la manufactura sedera lombarda y toscana durante el siglo XVI. Véase Battistini, Francesco: *L'industria della seta in Italia nell'età moderna*, Bologna, il Mulino, 2003; Moioli, Angelo: *La gelsibachicoltura nelle campagne lombarde dal Seicento alla prima metà dell'Ottocento*, Trento, Università degli Studi di Trento, 1981.

15. Franch, Ricardo: «La evolución de la sedería…», *op. cit.*, p. 293.

16. Archivo del Reino de Valencia (ARV), Bailía letra P, sign. 316. Dentro de este proceso judicial se encuentra una trascripción de la crida real con fecha de 16 de Enero de 1558. «*Que no gosse ni prexumesca fer contracte algú de compra de sedes sens que primer, ans de cloure dits contractes, done rahó* […] *al tauleger dels drets de sa magestat del peatge y quema de la ciutat, vila o lloch hon faran dits contractes*

No obstante, a tenor del incremento de los procesos por fraude de seda en los años posteriores, parece que esta disposición tuvo escaso éxito, lo que obligó a reiterar la promulgación de este tipo de cridas durante toda la segunda mitad de la centuria (por ejemplo en 1581 y 1585), lo que es una muestra fehaciente del incumplimiento de la norma y de que no sólo no se redujo este contrabando, sino que éste incluso se intensificó durante este periodo[17].

Pero, más allá de las disposiciones políticas, este contrabando se puede estudiar a través de los pleitos que se incoaban ante la Bailía General de Valencia, en representación de los intereses del Patrimonio Real, y ante los diputados de la Generalitat, por la denuncia de estos delitos. Dentro de esta documentación podemos encontrar, al menos, dos consultas elevadas al Baile General de Valencia por parte del procurador patrimonial del Rey y a instancia de los arrendadores de estos impuestos, denunciando el elevado porcentaje de fraude que se producía de manera cotidiana, el cual superaba ampliamente el volumen de seda que pagaba las contribuciones correspondientes. A través de estos documentos podemos reconstruir la naturaleza de este tráfico ilícito y tratar de aproximarnos al nivel de fraude que alcanzó el comercio de seda a Castilla.

R. Franch se hizo eco de la consulta planteada ante el Baile General de Valencia en 1580 por el notario Andreu Honorat Pineda, procurador patrimonial del Rey, en la cual argumentaba que, a pesar de la reiteración de las disposiciones contra el contrabando por parte de las autoridades, se seguían defraudando los impuestos correspondientes, remarcando el *gran abús ques fa en lo present regne de traures de aquell la major part de la seda axi torçuda com de madexa per a Toledo, Sevilla e altres parts dels regnes de Castella e altres regnes*. En esta consulta se denunciaba el hecho de que en determinadas regiones del reino, especialmente en la Ribera del Júcar, se había generalizado el fraude de seda, convirtiéndose en el medio de vida de buena parte de su población. No por casualidad, Pineda hacía referencia explícita a esta realidad social y a la impunidad con que se defraudaba en esta región, siendo *sens comparació major lo abús ques fa de traure dita seda y los qui en fer fraus són mes culpats y mes ne abusen hi fan offici són los de L'Alcudia*[18].

Las fuentes documentales coinciden con lo expuesto por el procurador patrimonial, siendo frecuentes los pleitos por fraude de seda durante toda la segunda mitad del siglo XVI. A pesar de que se ha apuntado, en base al documento anterior, que la década de mayor fraude fue la de 1580, observamos un elevado número de pleitos por fraude

[…] *e encara que no* […] *gossen acompanyar ni fer acompanyar als portants y extraents les dites sedes en madeixa ni torçudes ni altres mercaderies ab arcabuços, scopetes, ballestes ni altre genero de armes, ni receptar, acollir ni hospitar aquells en llurs casses*».

17. Una copia de la Real Crida de 1585 se encuentra en Vallés, Vicent: *El conreu de la morera i l'artesania de la seda en la Ribera del Xúquer als segles XVI i XVII*, Valencia, 1985, p. 70 y ss. Precisamente en esta crida se hace referencia a la promulgada algunos años antes, en 1581.

18. ARV, Generalitat, sign. 3319 (1580). Referencia extraída de Franch, Ricardo: «La evolución de la sedería valenciana…», *op. cit*., p. 293.

de seda prácticamente desde la creación del nuevo impuesto (1552) y especialmente a partir de los años sesenta[19].

Precisamente, entre los fondos judiciales de la Bailía hemos podido localizar una consulta previa a la mencionada anteriormente. En 1572, Antonio Dixer, arrendador de los derechos del peaje y quema y buen conocedor de la producción y exportación de seda valenciana, elevaba una consulta al Baile General, en la que se cuantificaba el montante global del fraude de seda torcida hacia Castilla. El mencionado arrendador, refiriéndose exclusivamente a la ciudad de Valencia, decía que los más de noventa tornos existentes en ella estaban activos constantemente y su producción alcanzaba las 90.000 libras anuales de seda torcida, *de les quals ne trauhen amagadament sens pagar los drets reals a sa magestat més de cinquanta millia lliures*, perjudicando no sólo a las arcas públicas, sino también a los tejedores de seda concentrados en Valencia. La consecuencia principal del contrabando era el desabastecimiento local y el encarecimiento de la materia prima que estos utilizaban, la cual necesariamente debía de pagar los tributos establecidos[20].

A pesar de que resulta difícil concretar unas cifras aproximadas de fraude en el comercio de seda, esta consulta nos aporta algunas indicaciones relevantes al respecto, afirmando que el contrabando de seda torcida en Valencia se situaba en torno al 55 % (más de la mitad de la producción total). Pero, si esta era la realidad en la capital del reino, sin duda, este porcentaje se elevaba aún más en las áreas especializadas en la sericicultura, donde existían un número importante de tornos que no manifestaban su producción, ya que la mayor parte de la misma se comercializaba de manera fraudulenta hacia Castilla. De ahí que en el memorial de 1580 se apuntase un dato demoledor para las arcas reales, diciendo que *cascun any nos cobra la quarta part del que·s podría cobrar si nos fessen dits fraus*, es decir, que en torno al 75% de la seda exportada hacia Castilla defraudaba los derechos correspondientes[21].

Aunque insistimos en que no existen datos contrastables para mesurar el volumen de fraude en este comercio, su relevancia era muy significativa y podemos afirmar con seguridad que la cantidad de seda exportada de manera ilícita era mayor que la que pagaba los tributos. Ambos memoriales coinciden en el menoscabo que este fraude provoca a la economía valenciana, ya que no sólo perjudicaba a las haciendas foral y real y a los arrendadores de derechos, sino que también producía una repercusión negativa sobre la industria de la seda de la ciudad de Valencia, debido a las dificultades generadas en el abastecimiento de materia prima.

Ambas consultas (la de 1572 y la de 1580) insisten en el daño generado por el contrabando de seda a la economía valenciana, aunque sin cuestionar la excesiva presión fiscal, causa profunda del crecimiento de este tráfico comercial fraudulento. Uno

19. ARV, Bailía Letra P, sign. 752. (1572). *Que està en veritat que als dits drets reals de Sa Magestat e altres, de set o huyt anys a esta part poch mes o menys se han fet e fan mayors fraus que en molts anys atrás, trahent les dites sedes en madeixa, torçudes o teixides.*

20. Ibid.

21. ARV, Generalitat, sign. 3319 (1580).

de los factores en que coinciden ambos memoriales es la crisis de la industria sedera valenciana, ante la paralización que estaba generando el crecimiento del contrabando. En la consulta de 1572 se apuntaba la disminución de la población urbana, ante la crisis de las actividades productivas relacionadas con la seda. De modo que *se han despoblat en la present ciutat prop de dos milia cases de velluters per no tenir fahena, per la necesitat e falta de seda* […] *y per dita rahó de molts anys a esta part es anada la dita ciutat en disminució de població de persones que viuhen en lo exercici de dita seda*»[22].

Se denunciaba el flujo constante de seda valenciana, hilada o torcida, hacia diferentes centros industriales castellanos, fundamentalmente hacia Toledo, lo que afectaba a la competitividad de los tejidos valencianos, cuya materia prima sí satisfacía todas las tasas impuestas (con los ya mencionados incrementos fiscales del *nou imposit*). La generalización del contrabando hacia Castilla a través de la extensa frontera con Castilla, provocaba una situación paradójica, ya que, como se criticaba en ambas consultas, la seda valenciana se podía adquirir a mejor precio en Toledo que en Valencia[23]. De este modo, en la consulta de 1580 se declaraba que *se poden donar los texits que·s fan en Castella molt més mercat que no los texits que porten a la present ciutat, com ab tot efecte se donen més mercat,* siendo esta una de las causas principales de la decadencia de la industria sedera valenciana a finales del siglo XVI, ya que *en Toledo, Sevilla, Cordova y Granada y altres parts de Castella van de cascun dia crexent los telers y los torns de seda y los velluters de la present ciutat y regne se van a viure a dites ciutats*»[24]

En definitiva, ambos memoriales coincidían en señalar al contrabando como uno de los enemigos principales de la manufactura sedera valenciana. Podemos afirmar que la política fiscal emprendida por las autoridades valencianas lastró a este sector económico, promoviendo, de manera indirecta, la búsqueda de vías alternativas (lícitas e ilícitas), a través de las cuales eludir el pago del tributo. En ninguno de estos memoriales se hace referencia a la represión posterior a la Germanía como causa de la decadencia de la sedería valenciana, lo que apoya la hipótesis de una recuperación posterior a la represión posterior a la Germanía, a pesar de la incidencia de ésta entre el grupo de sederos de Valencia. No obstante, este periodo de crecimiento se vería afectado por las excesivas cargas fiscales sobre la materia prima.

El fracaso de la política fiscal para la financiación de la defensa de la costa obligó a reconducir la situación a las autoridades valencianas. En las Cortes de 1604 se decidió suprimir el *nou imposit de la seda*, ante la escasa rentabilidad de este tributo y el auge del contrabando y la exportación de materia prima que había generado. No por casualidad, en este mismo parlamento se creó un impuesto específico sobre la exportación de simiente de seda, tratando de frenar este tráfico, que dificultaba enormemente

22. ARV, Bailía Letra P, sign. 752 (1572). A pesar de que probablemente se exageran las consecuencias, claramente se observa un conflicto de intereses entre los sericicultores y los sederos, el cual se mantuvo vivo durante toda la Edad Moderna.

23. Ibid. Se afirmaba que *los que fraudulosament trauhen aquella que portant-la en Toledo la tenen més mercat que los officials que en Valencia la tixen.*

24. ARV, Generalitat, sign. 3319 (1580).

el abastecimiento de los telares valencianos y que apenas generaba ingresos fiscales. En definitiva, la política fiscal para la defensa del litoral valenciano durante la segunda mitad del siglo XVI fue siempre a remolque de la realidad comercial, obligando a reconducir esta situación a comienzos del siglo XVII, en las Cortes de 1604[25].

3. VÍAS DE EXTRACCIÓN Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

La documentación básica para este estudio son los procesos judiciales conservados en el Archivo del Reino de Valencia, concretamente en la sección de Bailía (letra P). Para el periodo que nos ocupa (segunda mitad del siglo XVI) encontramos un total de 1.169 procesos judiciales, de los cuales 143 hacen referencia exclusivamente al fraude de seda (12,23 % del total). A través de este fondo documental podemos conocer más detalladamente las vías de extracción de la seda y la naturaleza de estas prácticas fraudulentas.

Históricamente, el territorio valenciano ha estado muy vinculado con el interior peninsular, a través de constantes relaciones comerciales, políticas, humanas o culturales. Pese a la idea recurrente de la deficitaria red viaria de la España de Antiguo Régimen, diferentes estudios evidencian la conexión secular entre ambas regiones[26]. Las principales vías de comunicación entre el Reino de Valencia y Castilla fueron dos, el camino real por Almansa y el camino hacia Madrid a través de Requena[27]. Ambas ciudades eran las entradas naturales hacia la Corona de Castilla y allí se establecieron, por razones obvias, las aduanas y puertos secos correspondientes, con el objetivo de fiscalizar este tráfico constante.

Junto a estos dos pasos principales, la documentación judicial pone de manifiesto otra ruta importante en este contrabando, que se dirigía a través de la Canal de Navarrés, fundamentalmente por Enguera, en dirección a Ayora, hacia poblaciones castellanas como Casas de Ves o Carcelén desde donde las cargas de seda se remitían a Toledo. En cualquier caso, el volumen de fraude por esta vía, cuya orografía no favorecía especialmente el tránsito de mercancías, fue inferior respecto al de las otras dos rutas principales, mucho más accesibles y permeables[28].

El contrabando de seda, al igual que el de cualquier tipo de mercancía, discurría a través de la red secundaria de caminos y sendas, con el fin de burlar la vigilancia aduanera, claramente insuficiente, a pesar de los esfuerzos de las autoridades por incremen-

25. Muñoz Altabert, Maria Lluïsa: *Les Corts Valencianes de Felip III*, Universitat de València, Valencia, 2005.

26. Muy ilustrativo en este sentido resulta el título de una obra de David Ringrose: *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850)*, Tecnos, Madrid, 1972. Igualmente interesante, Madrazo, Santos: *El sistema de comunicaciones en España (1750-1850)*, Madrid, 1984 (2 vols.)

27. Muñoz Navarro, Daniel y Urzainqui Sánchez, Sergio: *El Camino Real de Valencia a Castilla, S. XV-XVIII. El Camí de Requena, un itinerario histórico*, Conselleria d'Infraestructures i Transport, Generalitat Valenciana, Valencia, 2011.

28. Son relevantes el número de pleitos relativos a fraude de seda por la zona de Ayora. Por ejemplo, ARV, Bailía P, sign. 561, 563, 565, 2425.

tar la vigilancia de los caminos. Volviendo a la consulta de 1572, este documento hace referencia a este uso de vías secundarias por parte de los contrabandistas, los cuales tomaban la vía que discurría entre la ciudad de Valencia y la villa de Requena, *de nit y en hora cauta per lo mur de fora de la ciutat, portant aquelles* [las cargas de seda] *com dit es en alqueries, camps y llochs de l'orta y contribució de aquelles y de allí per camins inussitats e sendes molt apartades de camins reals* […] *portant aquelles ab dol e frau al Regne de Castella*[29].

A la altura de 1563, Francisco López de Úbeda, ciudadano de Toledo, fue acusado de defraudar dos cargas de seda que, según los testimonios, había comprado en Carlet, los cuales afirmaban *que era vengut per hun camí que ninguna persona lo havia trobat e que no y havia molta difficultat ni menys fàcil cosa que traure seda furtant los drets en la ciutat e regne de Valencia*[30]. A tenor de la documentación judicial, la facilidad con la que se extraía la seda del Reino de Valencia contribuyó, sin duda, a fortalecer este tráfico ilegal.

La seda, generalmente, viajaba a lomos de caballerías, no en carros, debido a la mayor lentitud de los mismos, a las deficiencias viarias y a la orografía del terreno, especialmente en las zonas escarpadas en la ruta de Xátiva (el puerto de Almansa), Requena (la sierra de las Cabrillas) y Ayora (la sierra de Enguera). Son frecuentes las referencias documentales en torno a las precauciones en el transporte de la seda, intentando ocultarla o disimularla, al menos hasta cruzar la línea divisoria de ambos reinos. Ante la multiplicidad de ejemplos que ilustran estas prácticas fraudulentas, hemos preferido elegir un caso que consideramos representativo. Nos referimos al pleito contra Paulo Casanova y Cristófol Montull, torcedores de seda valencianos, acusados de defraudar diferentes cargas de seda a través de la aduana de Requena. Se les inculpaba de sacar las cargas a lomos de sus caballerías*, que baix portaven un albardo ab una manta ben sitgada y damunt hun sach de cherga negra a modo de salma plena de seda y ben sitgada y damunt venia hú dels sobredits y altres a cavall ab huns grans sperons y cada hú portava son pedrenyal y capuchos de cherga negra*[31].

Las quejas elevadas al Baile General y las disposiciones reales en contra del fraude de seda se hacían eco del uso frecuente de la violencia, a través de la formación de compañías de hombres armados que acompañaban las cargas de seda. Este hecho pone de manifiesto la magnitud de este flujo comercial y cómo esta actividad fraudulenta llegó a ser un auténtico modo de vida para algunas localidades, generalmente de la Ribera del Júcar (tales como L'Alcudia o Guadasuar), ya que buena parte de sus habitantes hacían del contrabando su actividad económica principal[32]. En estas consultas se

29. ARV, Bailía P, sign. 752 (1572).

30. ARV, Bailía P, sign. 439 (año 1564).

31. ARV, Bailía P, sign. 1098 (1593).

32. La importancia del fraude de seda para la economía local de algunas poblaciones de la Ribera se observa en la resistencia de algunas poblaciones (Xàtiva, Guadasuar, Alzira, L'Alcudia…) al control de su producción de seda por parte de los agentes reales en algunos pleitos. Véase los siguientes pleitos, ARV, Bailía P, Sign. 947, 1097, 1186, 2407.

insiste en la indefensión de los guardas ante estas cuadrillas de hombres organizados y armados, ante la escasez de efectivos y medios para controlar la extensa frontera con Castilla.

En palabras de Hierony Audinet, credenciero de los derechos reales de su Magestad, los contrabandistas iban fuertemente armados, *portant dits extrahents arcabussos, ballestes e altres armes ofensives, de tal manera que per cert ell és que ningunes guardes posades per a dits drets no són part ni poderosos per a remediar dits fraus*. Así mismo, a fin de poder huir con facilidad en el caso de ser descubiertos por los guardas, los contrabandistas montaban siempre a caballo hasta cruzar la raya del reino, *ab machos valents y no'ls carreguen sino mija carrega perque vajen lleugers perque cars quels encontren se puguen salvar com de fet se a vist diverses vegades*[33].

Estas cuadrillas solían contar con el apoyo y la connivencia de algunos naturales de las zonas por las que discurrían, especialmente de los hostaleros situados en los márgenes de los caminos a Castilla. Este es el caso de la cuadrilla de Joan Blanco, quien fue acusado de defraudar el derecho correspondiente de más de 3.000 libras de seda sacada fraudulentamente del reino por Almansa en 1550. Dentro del numeroso grupo de casi una veintena de personas reclamadas por la justicia, se incluye a vecinos de esta villa castellana, de Xátiva, Montesa, Alzira y Algemesí, además de Mateu Sancho, hostalero de Vallada, por su colaboración directa en el fraude o su apoyo a los mismos, *acompanyat de moltes e diverses persones per aquell ajustades per al dit effecte de traure la dita seda armades de totes armes axí offensives com deffensives*[34].

A través de los testimonios de los pleitos podemos conocer, a grandes rasgos, cuáles fueron las principales técnicas y artimañas utilizadas por los contrabandistas para alcanzar la raya del reino. Unido al hecho de transitar por caminos secundarios o sendas poco transitadas y hacerse acompañar de hombres armados, como acabamos de mencionar, generalmente este tráfico se realizaba de noche y, en ocasiones, coincidiendo con días festivos, para evitar posibles eventualidades con los guardas.

Una vez alcanzada la frontera y cometido el fraude, el camino hacia Toledo se simplificaba y la seda solía transportarse a través de carruajes. En este punto, resultaba fundamental la colaboración entre productores valencianos, arrieros castellanos (generalmente de las poblaciones aduaneras de Almansa y Requena) y mercaderes de Toledo. En el caso anteriormente mencionado de Francisco López de Úbeda, la seda fue transportada hasta Toledo por Joan Carcajes, labrador de la villa de Requena, que había acordado transportar dos cargas de seda de 21 arrobas de seda a 3 reales y medio por arroba[35].

A fin de ilustrar la colaboración entre los diferentes agentes sociales implicados en este comercio ilícito, recurrimos a uno de los pleitos de la Bailía: el proceso por fraude

33. ARV, Bailía P, sign. 752 (1572).

34. ARV, Bailía, P, exp. 2368 y 2369 (1551).

35. ARV, Bailía P, sign. 439 (año 1564).

de seda contra Joan Marco y Bernat Cardona, labradores de L'Alcudia de Carlet[36]. Según la información proporcionada por los testimonios, éstos, junto a Juan Pérez, vecino de la villa de Requena *staven en la ciutat de Toledo del Regne de Castella, en lo hostal vulgarment dit del Valencià, venent e o tenint venals públicament nou fardos de seda torçuda entre la qual y havia poch mes o menys de una arrova de seda en madeixa.* Al parecer, la mencionada seda había sido extraída de manera fraudulenta del Reino de Valencia, llevándola hasta la villa de Requena a lomos de caballos, y de aquí a la ciudad de Toledo en carro. Esta segunda fase de transporte fue realizada por un vecino de Requena, del cual no se indica el nombre, *lo qual era lo carreter que havia portat los dits nou fardos de seda ab lo seu carro de la vila de Requena fins la dita ciutat de Toledo y per que lo dit carro no se·n tornàs buyt de Toledo a la dita vila de Requena li trasaren certes càrregues de mercaderies ab que tornàs*[37]. En este proceso se observa la doble participación de vecinos de Requena en este tráfico fraudulento de seda. En primer lugar, Juan Gómez, terciopelero de esta localidad, formaba sociedad con Joan Marco y Bernat Cardona para la comercialización de la seda. Por otra parte, el carretero encargado de transportar la mercancía hasta Toledo también era un castellano, que se beneficiaba de esta actividad fraudulenta.

Este pleito nos muestra un claro ejemplo de cómo las poblaciones fronterizas (como Almansa y Requena) jugaban un papel logístico clave en el contrabando de seda a Castilla, dando cobertura a los defraudadores e integrándose en las redes comerciales que conectaban la región productora valenciana y el mercado de la seda toledano. No por casualidad, una parte de la población de estas localidades castellanas participaba de las actividades económicas derivadas de este tráfico comercial ilícito, contribuyendo a su mantenimiento durante todo el periodo analizado.

4. CONCLUSIONES

La amplitud alcanzada por el contrabando en la frontera valenciana con Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI nos obliga a plantear este estudio como una primera aproximación a la cuestión, que tendrá que ser ampliada con el análisis exhaustivo de la rica documentación judicial valenciana de la época. En él hemos tratado de aproximarnos al volumen de este tráfico fraudulento (que como hemos dicho superaba con creces al comercio lícito), los factores que lo promovieron, el contexto histórico en el que se inserta y las características generales del mismo. Las dificultades que presenta la cuantificación de este tráfico mercantil (tanto del legal como del fraudulento), debido a las carencias documentales y a la falta de estudios, pone en valor la importancia de estos pleitos que nos ofrecen una visión aproximada del alcance del contrabando de seda, tras la creación del *nou imposit*.

36. ARV, Bailía P, sign. 621 (1568). Sobre el fraude en la Ribera y el contrabando de seda como *modus vivendi* en La Ribera del Xúquer, remitimos al trabajo de Vicent Vallés Borràs, *op. cit*.

37. Ibid.

La política fiscal para la defensa de la costa fracasó estrepitosamente. No sólo fue incapaz de alcanzar un nivel de recaudación suficiente para cubrir el elevado coste que ese objetivo requería, sino que, además de ello, incentivó el intenso fraude de seda entre Valencia y Castilla y, en paralelo, lastró la sedería valenciana durante esta centuria, ya que dificultó el abastecimiento de materia prima de los telares de la ciudad de Valencia. A consecuencia de ello y ante la ineficacia de este tributo, las autoridades políticas se vieron obligadas a decretar la supresión del nuevo impuesto en las Cortes de 1604, tratando de readaptar el sistema fiscal valenciano a la realidad social y comercial.

La falta de respeto a la ley primó entre buena parte de la población de las regiones sericícolas valencianas, que vieron en el contrabando un auténtico modo de vida, a pesar de las disposiciones políticas y de la acción judicial. La connivencia y el apoyo popular recibido por los contrabandistas en estas regiones nos permiten entender el gran auge de esta actividad en el periodo estudiado. Así mismo, la intensa demanda de los mercaderes toledanos y la colaboración de diferentes agentes sociales castellanos fomentaban este tráfico ilícito. Por último, cabe remarcar la impunidad manifiesta con que actuaban los contrabandistas, amparados en la escasez de medios para controlar un territorio de frontera como el Reino de Valencia, donde, a pesar de los esfuerzos de las autoridades, la criminalidad fronteriza (en sus diferentes formas) se mantuvo activa durante todo el Antiguo Régimen.

En cualquier caso, este estudio no puede abordarse únicamente desde una perspectiva local o regional, sino que hemos de situarlo en un contexto más amplio, que engloba diferentes regiones situadas en el ámbito del Mediterráneo Occidental. En definitiva, a través de nuestro estudio pretendemos realizar una primera contribución que se inserta en un debate de más amplio calado: el de la importancia del comercio terrestre, la relevancia de los contactos comerciales entre el Reino de Valencia y la Corona de Castilla y el desarrollo incipiente del mercado interior en la España del siglo XVI.

LA CLIMATOLOGÍA Y EL NEGOCIO DE LA SAL EN LA IBIZA DEL SIGLO XVII

Antonio Espino López

Universidad Autónoma de Barcelona

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: marzo 2015

Una de las peculiaridades de la isla de Ibiza en las edades Media y Moderna fue su extraordinaria dependencia económica de sus salinas. Sin apenas otro producto que exportar, los ibicencos estaban sujetos de manera notable a las oscilaciones del comercio internacional de la sal. Sin duda, la situación geográfica de la isla, en la encrucijada de numerosas vías marítimas, ayudó a ello. Ibiza abasteció de sal a Génova (a partir de 1258), Florencia, Milán, Nápoles, Sicilia, Ancona, Venecia, pero también al norte de África y a la Europa atlántica[1] merced a los servicios de mallorquines, catalanes, valencianos, vascos, raguseos o flamencos tras la conquista cristiana de 1235.

Pero en el transcurso del siglo XVI, la sal ibicenca perdió competitividad, sobre todo en los mercados italianos controlados por Venecia[2]. La crisis fue dura en Ibiza, cuya producción se volcaba en abastecer los puertos italianos. A decir de J.-Cl. Hocquet, «[…] en 1598, les habitants avaient abandonné *el estaño de la sal* et manquaient d'argent pour fortifier les tours contre les pirates barbaresques. L'aggravation de la piraterie décourageait partout les citoyens les plus riches de tenter, comme par le passé, l'aventure de l'armement et du commerce maritimes»[3].

1. Hocquet, J.-Cl., «Ibiza, encrucijada del comercio marítimo y testigo de una coyuntura mediterránea (1250-1650 aproximadamente)», en VV. AA., *Comercio marítimo en el Mediterráneo medieval y moderno*. Granada: Universidad, 2002, pp. 19-91, esp. pp. 53-54.

2. Escandell, B., *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*. Tomo II, *(Siglos XIV-XVI) De la crisis medieval a la Ibiza renacentista*. Palma de Mallorca: Ll. Muntaner, 1995, pp. 596-600.

3. Hocquet, J.-Cl., *Le sel et la fortune de Venise.* Vol. II, *Voiliers et commerce en Méditerranée, 1200-1650*. Lille: PUL, 1979, p. 685. «[…] en 1598, los habitantes habían abandonado el estaño de la sal y faltaban dineros como para fortificar las torres [defensivas] contra los piratas berberiscos. El agravamiento de la

DOI: 10.14198/RHM2015.33.12

En cambio, entre 1600 y 1624, la sal ibicenca ganó mercado en Génova y, sobre todo, en Niza y Marsella, y las importaciones ibicencas oscilaron entre 30.000 y 40.000 minas[4] genovesas (38.055 en 1628). En 1655, por ejemplo, se recuperó notablemente la producción, vendiéndose 3.000 modines en Mallorca, Menorca y Cataluña y nada menos que 20.000 a diversos destinos italianos, pero lo cierto es que en la segunda mitad del siglo XVII, el único cliente importante que quedaba para la sal ibicenca eran los genoveses[5].

La sal, pues, tenía una función primordial en la economía de la isla: era la principal fuente generadora de renta, el elemento esencial de la política impositiva, y, a menudo, se utilizó como moneda de cambio o un medio apropiado para realizar los pagos debidos a cuenta de las vituallas adquiridas por los habitantes de la isla. Un gobernador de Ibiza también acabó siendo, hasta cierto punto, el administrador último de dicha fuente de riqueza en pugna con los jurados de la isla[6].

La principal dificultad para la vida en la mayor de las Pitiusas eran las recurrentes malas cosechas que obligaban a sus habitantes a depender de las importaciones de granos (pagadas normalmente con sal). Quizá, quien explicara mejor aquellas circunstancias fuese el pavorde Mariano Castany, síndico de la isla en la corte, en 1662:

> la isla es de sí tan estéril, que poquissimos años produce suficientes frutos para su necesario sustento, de tal manera que la mayor parte del tiempo han de comer pan de cebada [...] Muchos labradores no le tienen aún, ni medios para conseguirlo, y se valen de algarrobas, que faltan también. A otros aún les falta este consuelo, pues se sustentan con piñoncillos tostados, de las piñas más silvestres, que comen con hueso y todo, por ser el me<h>ollo de ellos casi imperceptible. Otros hazen grandes ollas de yerbas del campo, cozidas sin azeyte: de todo lo qual se ocasiona no pocas enfermedades. A otros los hallan muertos, sin haverles conocido más enfermedad que su miseria.

Y una interesante mirada a la meteorología: Castany hacía observar que, en el caso de Ibiza, los años de escasas lluvias la cosecha de grano sería ruinosa, pero no así la de la sal, que necesitaba reducidas precipitaciones desde la primavera para que la sal «cuajara». Por otro lado, una lluvia excesiva podía llegar a arruinar los estanques de la sal, pues no sólo los anegaba, sino que los llenaba de lodos. Así, simplificando un tanto, el año que había grano no había sal, y viceversa[7].

---

piratería descorazonaba a los habitantes más ricos a emprender, como en el pasado, la aventura de armarse y del comercio marítimos».

4. En el siglo XV, la mina genovesa equivalía a 130 kgr.

5. Hocquet, J.-Cl., *Le sel et la fortune de Venise.* Vol. I, *Production et monopole*. Lille: PUL, 1978, pp. 133, 207-208, 318. Hocquet, J.-Cl., *Le sel et la fortune de Venise,* vol. II, pp. 129, 160-161, 317, 320-323. Hocquet, J.-Cl., «Ibiza, encrucijada del comercio marítimo y testigo de una coyuntura mediterránea (1250-1650 aproximadamente)», pp. 41-42, 80-81, 85-91.

6. Escandell, B., *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*. Tomo III/1. *De la crisis barroca a la planificación ilustrada (siglo XVII)*. Oviedo: Universidad, 2000, pp. 388 y ss. Asimismo, Vila Valentí, J., «Ibiza y Formentera, islas de la sal (1953)», en *Territoris. Revista del Departament de Ciències de la Terra*, n.º 3, Palma de Mallorca, 2001, pp. 117-156.

7. Biblioteca Nacional (BN), Varios Especiales (VE), 25-63, «Señor, el doctor y paborde Mariano Castany, syndico de la isla de Ibiza [...]», 1662.

Nuestro principal interés en el presente trabajo será, pues, analizar el difícil equilibrio que se debía alcanzar en Ibiza entre el suministro de granos para una población de entre 9.000 y 10.000 habitantes cuando fallaban las cosechas, la venta de sal en las mejores circunstancias posibles para cubrir dicho déficit, así como las condiciones de explotación de los estanques y las dificultades meteorológicas que podían acabar por arruinar la cosecha de la sal (y poner en peligro la economía de la isla).

DIFICULTADES FRUMENTARIAS E IMPORTACIÓN DE GRANOS

En la siguiente tabla consignamos los datos recabados acerca de las importaciones de granos[8] en la isla en el transcurso del siglo XVII.

Tabla 1. Importaciones de granos, Ibiza siglo XVII

Año	Cantidades importadas
1605	6.000 cuarteras de trigo
1611	4.000 cuarteras de trigo
1627	4.000 fanegas de trigo y 2.000 de cebada
1631	6.000 cuarteras de trigo
1641	4.000 cuarteras de trigo
1646	3.000 fanegas de trigo
1647	12.000 fanegas de trigo
1652	4.000-5.000 cuarteras de trigo
1661	¿11.000 cuarteras de cereales?
1665	2.000 cuarteras de trigo
1671	10.000 fanegas de trigo
1674	4.000 cuarteras de trigo
1687	3.000 cuarteras de trigo
1688	3.000 cuarteras de trigo
1699	3.000 cuarteras de trigo
1700	3.000 cuarteras de trigo

Fuente: ACA, CA, legs. 1031 a 1048. Elaboración propia.
Nota: la cuartera equivale a 70 litros y la fanega a 55,5 litros.

8. También hizo falta importar granos en el reino de Valencia a causa de la sequía (la hubo en 1625-1628, 1631, 1635, 1637, 1645 y 1650): en concreto, desde Mallorca se enviaron 483 cahíces de grano entre 1626 y 1650 y desde Menorca 50. Al respecto, Blanes Andrés, R., «Comercio de importación marítima de cereales en la Valencia del segundo cuarto del Seiscientos», en F. J. Aranda (de.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII.* Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 481-499, esp. pp. 492 y 496.

Como se puede observar, si bien se podrían incluir cifras inferiores para casi cada año del Seiscientos, en determinados momentos el volumen alcanzado por las necesidades de grano fue notorio, y lo sería aún más de incluir el resto de vituallas que se debían importar. Por ello era tan crucial disponer de sal suficiente para trocarla por los bastimentos necesarios. Como explicaba el gobernador Joan de Castellví en 1634:

> Primeramente se ha de presuponer que esta isla no se puede proveer de vituallas si no es con sal porque la moneda usual de aquí no corre en otra parte y los que vienen a cargar casi todos vienen con vituallas como son trigo, arroz, aceite, carnes y legumbres. De todo lo cual casi todos los años necesita esta isla porque en moneda de plata son muy caros los navíos que vienen a cargar y si acaso llega alguno se irá primero vacío sin cargar que pagar la sal por su justo valor, que son 35 reales sin el derecho nuevo [otros 12 reales]. De manera que todo el trato y conservación de esta isla consiste en trocar sal con vituallas, porque no haciéndose así de todo punto se habría de desamparar la isla […][9].

Uno de los problemas con los que habría que enfrentarse a menudo era la falta de honradez de aquellos que mercadeaban con dichos productos, quienes se aprovechaban de las circunstancias y vendían «la cuartera de trigo a 40, 50 y a 60 reales de plata, el quintal de arroz a 60, 70 y a 80 [...] y el cántaro de aceite a 36 y a 50 y más reales [...]», decía el gobernador F. Miguel en 1654[10].

En otras ocasiones, como en 1636, era la guerra –y el casi cese de los fletes de barcos– la que dificultaba la llegada de algunos productos de primera necesidad, aunque la cosecha de grano hubiese sido buena, pues también se necesitaba en Ibiza carne, arroz, atún, aceite y legumbres[11]. En otro año de guerra, 1641, se fueron a buscar cien carneros a la Península para los enfermos, aceite a Mallorca y de Italia algo más de cuatro mil fanegas de trigo «que faltarán este año, y todo se paga con sal, y el año que no se puede sacar de los estaños no hay sino perecer, porque no se halla moneda de plata con qué comprarlo»[12]. De manera inexorable, los ibicencos cada vez entregaron más sal por sus importaciones de frumentos. En 1646, el gobernador Leandro Lloris explicaba que la cuartera de trigo, que antes se conseguía por un modín de sal, entonces costaba un modín y un tercio, y llegó a solicitar el envío de 7.000 fanegas de trigo desde Orán[13]. Incluso a fines de siglo, el último gobernador de los Austrias, el catalán Domènec de la Canal, aseguraba que en Ibiza se habían llegado a entregar dos modines de sal por una cuartera de trigo,

> siendo assí que cada modín valía quatro reales de a ocho, esto era bender la necesidad, y no que una quartera de trigo ayga valido ocho reales de a ocho; y algunos de los que bendían la quartera de trigo a los referidos dos modines de sal, éstos la bolvían a tomar de

9. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón (CA), leg. 1035, gobernador Castellví al rey, 20/I/1634.

10. ACA, CA, leg. 1043, gobernador de Ibiza al rey, 4/III/1654. ACA, CA, leg. 1045, consulta del CA, 20/II/1654.

11. ACA, CA, leg. 1036, consulta del CA, 9/VIII/1636.

12. ACA, CA, leg. 1036, gobernador de Ibiza, B. Salelles, al virrey de Mallorca, 3/XII/1641.

13. ACA, CA, leg. 1037, consultas del CA, 11/V/1646 y 9-23/VI/1646.

> la universidad [de Ibiza] a diez libras la polisa, que entonces valían 5 rs. de plata, y volvían a bender a los naturales el dicho trigo a dos pesos, o dos y medio por quartera [...].

Es decir, un negocio redondo[14].

Las noticias sobre años de malas cosechas y la consiguiente carestía son continuas. En 1625, explicaba el gobernador Joan de Castellví «que al entrar en ella [la Real Fuerza] le salieron los muchachos a recibir pidiendo a gritos les diesse pan [...]»; ante su asombro, una vez indagado el asunto, se enteró de que no había reservas de trigo para un mes (quedaban sesenta cuarteras de trigo y ciento cincuenta de cebada en toda la isla), de manera que se solicitó al virrey de Valencia, como se había hecho otras veces, el envío de quinientos cahíces de trigo a cuenta del dinero que se iba a emplear en la compra del mismo para la guarnición de Ibiza en Orán[15].

En enero de 1629, el Consejo de Aragón se hacía eco de una carta del gobernador Castellví, en la que éste explicaba cómo la necesidad había impelido a muchos naturales a sustentarse «de yerbas con aceite», habiendo decidido los jurados enviar un representante suyo a Italia y otro a las costas de Valencia y Cataluña a buscar grano. En otra del gobernador de finales de abril de 1629, éste explicaba que en enero y febrero de aquel año no hubo prácticamente pan que repartir en la isla, «[...] que ha sido cosa que de memoria de hombres no se acuerdan haber sucedido otro tanto»[16].

A fines de 1646, Martín Adanzo, síndico de la isla y procurador de la guarnición de la misma, informaba al rey en un memorial sobre como habían llegado a la isla 4.000 fanegas de trigo prometidas por el monarca, y una parte del grano se

> repartió para sembrar algunas tierras que había labradas, previniendo con este medio la necesidad del siguiente año y que no les quedó trigo más de para hasta mediado diciembre, y que por esta causa están los naturales de la isla como sitiados, partiendo el pan por onzas y comiendo hierbas por los campos, de que se han originado ya graves enfermedades […][17].

Pero las cosas no hubieron de enmendarse lo suficiente, pues en cartas posteriores del gobernador Leandro Lloris, éste aseguraba que en los meses de abril y mayo de 1647 no se había podido comprar un pan en la isla, habiendo muerto de hambre «muchas personas que se han hallado con las bocas llenas de yerba, que para el pan que ahora se come sacó la plata labrada y el oro que tenían los particulares y también seis esclavos, que todo junto fue a venderse a Mallorca»[18].

14. ACA, CA, leg. 1280, consulta del CA, 12/I/1699. Los comentarios de De la Canal en ACA, CA, leg. 1041; asesor de gobernador de Ibiza, Dr. Ignacio Benetas, al conde de Frigiliana, 18/VI/1699 y ACA, CA, leg. 1270, asesor de Ibiza, Ignacio Benetas, al protonotario del CA, Alicante, 28/VII/1699.
15. ACA, CA, leg. 1036, consultas del CA, 25/X/1624 y 31/XII/1624.
16. ACA, CA, leg. 1036, consulta del CA, 15/II/1629; gobernador al rey, 26/IV/1629.
17. ACA, CA, leg. 1037, consultas del CA, 23/I/1647 y 19/II/1647.
18. ACA, CA, leg. 1047, jurados de Ibiza al rey, 11/VI/1647. ACA, CA, leg. 1031, gobernador de Ibiza al rey, 11/VI/1647. En 1671 había noventa y seis esclavos trabajando los campos en Ibiza, de los que veinte murieron al año siguiente, ¿de hambre? ACA, CA, leg. 1044, gobernador F. Truiols a Mariana de Austria, 26/III/1673.

En 1653, en el Consejo de Aragón se trató un memorial del jesuita padre Messeguer, quien aseguraba que en Ibiza se comenzó aquel año repartiendo siete onzas de grano por persona y día, y se acabó dándoles cuatro onzas diarias para poder estirar al máximo la reducida cantidad de grano que quedaba en existencia[19].

En 1661, un acongojado gobernador Rodrigo de Borja escribía al rey cómo

> la falta de agua tiene tan agostado el campo que aunque llueva no se cogerá el trigo que se ha sembrado. Y que la Universidad sólo se halla con cien cahíces para su abasto, sin un real de plata para comprarle de a fuera, ni otro medio que el de la sal que están poco seguro[s], que si llueve el mes de julio faltará[20].

Y a inicios de la década de 1680, el gobernador de Ibiza, Francesc Truiols, quien había desempeñado dicho cargo entre 1670 y 1677, todavía se lamentaba de lo poco que habían cambiado las cosas en la mayor de las Pitiusas:

> El terreno de la isla es muy estéril de agua, manantiales y sugeta a lograr pocas del cielo por la corta circunbalaçion que tiene, los naturales nada aplicados al beneficio de la labranza, assí por lo sucessivo de malas cosechas de tiempo immemorial, como por que siempre han tenido por su único socorro el de la sal, [h]asta que se ha reducido a ser su ruyna, con que se ven acompañados de una eterna necessidad […][21].

Más conocida es la «hambruna» que asoló Ibiza entre 1687 y 1689[22].

A lo largo del Seiscientos, pues, fue obvio que las necesidades frumentarias de la isla obligaron a todas las partes, monarca, Consejos, gobernadores, universidad de Ibiza, a procurar entenderse para lograr un objetivo común: dar de comer a los ibicencos, incluyendo en dicha categoría a aquellos que servían al rey en el presidio de Ibiza. No en vano, muy a menudo el dinero destinado a la paga de aquellos hombres se desvió para la compra de grano (en Orán, Mallorca, Valencia, Cataluña, Murcia o Cerdeña) con destino a la isla, con el compromiso de que, posteriormente, los jurados de la isla entregasen el dinero de sus pagas a los hombres de la guarnición, que llegarían a aceptar, incluso, no cobrar en plata, sino en moneda de vellón isleño. Porque, ¿qué otra cosa se podía hacer si la perspectiva, por un lado, era permanecer por varios años en la isla, y, por otra, la falta de regularidad de las pagas del rey? Con las consignaciones monetarias para las tropas, pues, se salvó algún que otro expediente (en 1597,

19. ACA, CA, leg. 1038, consultas del CA, 3/IX/1653, 9/X/1653, 10-22-26/XI/1653.

20. ACA, CA, leg. 1038, gobernador de Ibiza al rey, 19/IV/1661 y 27/V/1661.

21. ACA, CA, leg. 1280, «Papel de don Francisco Truyols que formó sobre la sal de Yviza», s. f., pero de inicios de la década de 1680.

22. Sáenz-Rico Urbina, A., «La penuria de trigo en Ibiza durante los años 1685-1688», en *Pedralbes*, 1 (1981), pp. 178-179 y 185. También hubo cosechas deficientes en la Mallorca de los siglos XVI y XVII: fueron terribles los años 1501-1502, 1505, 1507, 1556, 1566, 1591-1592, 1605-1607, 1613, 1627-1632, 1661, 1682 y 1689-1691. Juan Vidal, J. «La evolución de la producción agrícola en Mallorca durante la Edad Moderna. Fuentes y problemas de su estudio». *Moneda y Crédito*, 145 (1978), pp. 67-103, esp. pp. 86-89.

1605, 1623, 1645, 1653, 1672 o 1677, entre otros muchos casos)[23], comprando grano fuera de la isla, pero, sin duda, sólo el negocio de la sal podía permitir salir a flote a los habitantes de la Ibiza, y una climatología[24] adversa la que podía hundir cualquier expectativa de futuro.

En todo caso, la experiencia ibicenca, en cuanto a la producción de cereales, parece muy distinta a la mallorquina: según datos de Josep Juan Vidal, en la mayor de las Baleares se produjeron incrementos productivos entre 1545 y 1570, frenándose luego hasta 1589, y experimentando después un nuevo auge hasta finales de siglo. Ya en el Seiscientos, se debería hablar de crisis cerealícola en Mallorca hasta 1635, con un ligero repunte productivo entre 1635 y 1645, estancándose de nuevo hasta 1660. Seguidamente, se viviría un nuevo auge productivo, especialmente marcado desde mediados de la década de 1680 y hasta el final de la guerra de Sucesión. En el siglo XVII, de noventa y ocho anualidades con datos suficientes, las cosechas fueron suficientes para alimentar a la población mallorquina en cincuenta y seis anualidades, si bien la mayor parte de los años «difíciles» se concentraron en la primera mitad de la centuria, mientras que en Ibiza, y según los datos que hemos hecho constar antes, las deficiencias fueron continuas[25]. También es interesante constatar cómo en el caso mallorquín la materia objeto de trueque a cambio del cereal del que se carecía no era la sal, sino el aceite, una de las escasas producciones de las que era excendentaria la isla en un momento dado (aunque siempre de forma demasiado irregular como para constituirse en una solución factible y definitiva para equilibrar el déficit productivo frumentario)[26].

LA PRODUCCIÓN DE SAL Y EL DETERIORO DE LAS INSTALACIONES

Dos grandes problemáticas afectaban a la producción de sal ibicenca: la falta de cuidados de las instalaciones –una cuestión entrelazada con las políticas salariales con respecto a la extracción de la sal– y la climatología adversa. Cuando se combinaban, la alarma cundía y llegamos a momentos de gran tensión entre administraciones, pues

23. ACA, CA, leg. 1036, consulta del CA, 9/VII/1598 y A. Çanoguera, gobernador de Ibiza, a Felipe III, 3/XII/1598 y 22/X/1605; consultas del CA, 29/VIII/1623 y 17/XII/1623; consultas del CA, 29/V/1627 y 13/XI/1627. ACA, CA, leg. 1037, consultas del CA, 5-9/IX/1645. ACA, CA, leg. 1045, gobernador F. Miguel al rey, 30/XI/1656. ACA, CA, leg. 1038, jurados de Ibiza al rey, 26-28/VI/1661. *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, vol. VII, *Anys 1656 a 1674*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 2002, pp. 458-459 y 466. ACA, CA, leg. 1037, gobernador de Ibiza al CA, 16/VII/1677.

24. Sobre Climatología histórica son interesantes las aportaciones de Barriendos, M., «La climatología histórica en el contexto universitario español», en *Pedralbes,* 26 (2006), pp. 41-64. Y también su trabajo «Climatologia històrica. Reflexions sobre les seves dificultats i potencialitats a Espanya», en *Afers*, vol. 26, n.º 69 (2011), pp. 295-310.

25. Juan Vidal, J. «La evolución de la producción agrícola en Mallorca durante la Edad Moderna. Fuentes y problemas de su estudio». *Moneda y Crédito*, 145 (1978), pp. 67-103, esp. pp. 77-78, 84-89.

26. Juan Vidal, J. «Las crisis agrarias y la sociedad en la época moderna», en M*ayurqa*, 16 (1978), pp. 87-113, esp. pp. 109-110.

se veía en riesgo la supervivencia económica de un jalón muy importante en las rutas hispánicas del Mediterráneo.

Ya en 1598, con varios años de malas cosechas frumentarias y dos de falta de producción suficiente de sal, las alarmas sonaron en el seno del Consejo de Aragón. La postura isleña era muy clara: se pedía una aportación de dinero de los tres conseñores (el monarca, el arzobispo de Tarragona y el arcediano de San Fructuoso de Tarragona) para terminar de arreglar las salinas y también la torre de defensa del cargador de la sal, donde se cobijaban los trabajadores en caso de peligro, todo lo cual necesitaba de unos mil ducados. Una vez interrogado el gobernador Alonso de Çanoguera al respecto, éste respondió señalando que

> [...] el estaño principal de la sal de Ibiza está dividido en tres partes con dos calzadas[27] de cal y canto; la primera se llama el Estaño Mayor, la segunda la Punta, y la tercera el Codolar, en la cual no se cuaja la sal porque cuando corren vientos lebeches contra el agua de la mar es fría por allí, y que para defender que esta agua no pase a los otros estaños en tiempo que hace daño se hicieron las dichas calzadas con sus puertas para meter y sacar el agua a sus tiempos, que por no haber ido conservando estas calzadas se perdió la una casi toda, y los años pasados la universidad reedificó la mitad de ella a su costa sin haber podido hacer más por su poca posibilidad [...] Que la segunda calzada que divide el estaño de la Punta está desmoronada y caída de tal manera que solamente ha quedado los cimientos y así el agua viene a ser común del un estaño al otro, según los vientos que corren, que para remedio de esto conviene que las dos calzadas que costarán dos mil ducados poco más o menos se acaben perfectamente.

Según Çanoguera, debido a las pérdidas causadas por el mal estado de las calzadas, el rey podía perder dos mil ducados en derechos y otros tantos el arzobispo de Tarragona y el arcediano de San Fructuoso, sin contar el daño recibido por la Universidad, que se mantenía gracias a las salinas. En su opinión, a poco que el rey se decidiera por invertir setecientos ducados, además de lo que pusiesen los otros dos conseñores[28], el tema podría resolverse en un año. Sobre la torre del cargador de la sal, Çanoguera apuntó lo siguiente:

> [...] ha mucho que se començó [en 1582] y della está hecha la mayor parte, aunque no se ha puesto en defensa, y que del daño que de no acaballa podría resultar sería tan grande que en cinquenta años no le podría reparar la isla, porque sucediendo que un día de cargador abierto (que son muchos entre año) hiciesen los turcos una emboscada (como otras veces lo han intentado) se podrían llevar quinientas personas, los más de ellos muchachos,

27. En su descripción de 1803, Jaume Cirer habla de la existencia de dos calzadas, llamadas d'En Macià y del Codolar, también con problemas de mantenimiento. Cirer Pons, J., *Tratado de las reales salinas de Yviza y Formentera: que comprende el manejo antiguo quando se governaban por la Universidad de dicha ysla y el posterior desde que se incorporaron a la Corona, con varias instrucciones para sus fábricas: obra de Jaume Cirer Pons c. 1803*, introducción y transcripción de A. Ferrer Abárzuza. Ibiza: Mediterrània, 2000, p. 50.

28. El arzobispo de Tarragona se negó a aportar cantidad alguna, y Felipe III le escribió solicitándole la documentación donde constase que no estaba obligado a contribuir a ningún gasto. Al respecto, Escandell, B., *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*. Tomo III/1, p. 82.

y matar trescientos pares de mulas, lo qual les será muy dificultoso estando la torre acabada […].

Çanoguera preveía que si la torre pudiese contar con dos piezas de artillería sería mucho más conveniente como abrigo de los trabajadores y sus animales, pero las dificultades económicas de la Universidad para cubrir el gasto de la torre, que tenía un presupuesto de mil ducados, le llevaron a solicitar el dinero al monarca y el resto de los conseñores de la isla[29]. Pocas obras se hicieron en la torre del Cargador, y en cuanto a su artillería, en 1659 contaba con una sola pieza de tres libras de calibre, que para 1692 había sido sustituida por otra de hierro de ocho libras de calibre[30].

Por su parte, en 1646 la crisis alcanzó la isla «por haverse anegado los estanques de la sal cuia cosecha era el remedio con que se abastecía todo género de bíveres y bastimentos, y en especial de trigo [...]», de modo que el gobernador, Leandro Lloris, se lanzó inmediatamente a una mejora de los estanques de la sal (renovó algunas calzadas y levantó una pared para desviar el curso de un torrente de agua que irrumpía en las salinas) de la que no dudó en informar orgulloso de haber obligado a los ibicencos a afrontar aquellos gastos «en el tiempo de su mayor [h]ambre y más pobressa [...]»[31].

Para 1662, cuando el síndico de Ibiza, el pavorde Mariano Castany, informaba al rey sobre el negocio de la sal en su isla, aquél ya podía argumentar que la producción estaba cayendo en picado. En su opinión, si la sal ibicenca no se vendía por un precio ajustado al alza los estanques se irían perdiendo por falta de cuidados, y la consecuencia ya se veía en aquellos años: en los últimos diez apenas si se habían extraído 5.000 modines anuales[32]. Lo cierto es que desde inicios de siglo algunas voces señalaban que los estanques ibicencos podían producir hasta 15.000 modines anuales, pero que su producción efectiva era de 8.000 o, con suerte, 10.000 modines (y sin problemas climáticos). En 1663, el mercader ibicenco de origen monegasco, Juan B. Botino, en un informe que le había solicitado el vicecanciller del Consejo de Aragón, C. Crespí de Valldaura, afirmaba que las salinas de la isla, de invertirse en sus instalaciones, podían producir hasta 50.000 modines de sal anuales (una exageración), pero no lo eran sus informaciones sobre lo que estaba pasando: Botino comenzó por señalar que Venecia, Génova y Vilafranca de Niza compraban mucha sal en Trípoli con el pretexto de que en Ibiza o no había suficiente o bien la sal ibicenca había perdido la calidad de antaño (al menos en los últimos ocho años) a causa del lodo que ensuciaba los estanques de la misma, y en especial en los tres últimos años, cuando se habían producido muchas lluvias. Una solución, según Botino, era que el rey se mostrase muy firme en la persecución de aquéllos que introdujesen sal de Trípoli en Milán y mercadeasen con ella,

29. Citas en ACA, CA, leg. 1035, consulta del CA, 13/VIII/1598. ACA, CA, leg. 1036, consultas del CA, 9/VIII/1598 y 5/I/1599; gobernador Çanoguera al rey, 3/XII/1598.

30. ACA, CA, leg. 1037, consulta del CA, 1/VII/1659. ACA, CA, leg. 1038, el gobernador de Ibiza, don Lupercio Castellón, al presidente del CA, 20/V/1692.

31. ACA, CA, leg. 1037, consultas del CA, 23/I/1647 y 19/II/1647. ACA, CA, leg. 1031, gobernador L. Lloris al rey, 11/VI/1647.

32. BN, VE, 25-63, «Señor, el doctor y paborde Mariano Castany, syndico de la isla de Ibiza [...]», 1662.

evitando comprarla en la isla, donde la sal era abundante y de gran calidad aquel año; por otro lado, recordaba Botino que la Cámara de Milán tenía la obligación de tomar cada año 148.772 *staia* de sal roja ibicenca[33]. Pero Botino también instó al rey a que enviase órdenes a su gobernador en la isla para que éste, sin dejar de lado la posibilidad de aplicar graves penas, obligase a los jurados a que limpiasen de lodo los estanques de las salinas para garantizar una buena cosecha de sal, y a que mantuviesen su calidad, pues a causa de dicha contingencia, en aquellos momentos los genoveses no la querían y en Venecia sólo la pagaban a 16 reales el modín (cuando Felipe IV había decretado su venta a 32 reales por modín en 1662)[34].

De alguna cosa sirvió aquel aviso, pues con fecha del 21 de enero de 1665 Felipe IV emitió una orden para limpiar los estanques de la sal, orden que se hubo de repetir el 9 de agosto de 1666 ante la falta de acción por parte de los jurados de Ibiza. Éstos, en carta del 28 de noviembre de 1666, alegaban que

> los dichos estanques consisten en dos lagos de agua que quando viene el verano con la esterilidad del tiempo y sus calores se quaja y convierte en sal; no es posible que sin haver primero sacado la sal, estando dichos estanques enjutos, se puedan limpiar, y este año sacándola fue Dios servido dar una tan grande lluvia que lo anegó todo sin ser posible poder acabar de sacar la sal, ni menos limpiarla […].

Pero tras la excusa, que servía para el verano de 1666, pero no para el de 1665, si bien en este último año había sido competencia de otros jurados, aseguraron que harían todo lo posible por cumplir la orden real.

Dos días más tarde, el 30 de noviembre, escribía el gobernador, Jerónimo García, explicando que había sido ciertamente imposible por las lluvias no sólo limpiar los estanques, sino conseguir una buena cosecha de sal –en septiembre había señalado cómo una posible cosecha de 12.000 modines apenas si alcanzaría los 4.000 a causa de las precipitaciones sobrevenidas–, si bien se había salvado algo de sal blanca aquel año y con la que aún quedaba del año anterior intentaría colocarla en el mercado, pero el problema persistente era «conseguir que vengan naves a cargar de sal, pues por a[h]ora están desterradas, sin que [a]parezca una […]». Por ello el gobernador recordó una vez más la necesidad de que se obligase a los arrendadores de la sal de Milán para que la adquiriesen en Ibiza (y no en Trípoli)[35].

Y en septiembre de 1667, en nueva carta del gobernador J. García, éste aseveraba que se había sacado una buena cantidad de sal y se había iniciado la limpieza de cieno de los estanques, hasta que se hubo de parar este trabajo por haber caído nuevas tormentas; no obstante, parecía que las obras realizadas resultarían suficientes como para

33. Así era, al menos, desde 1644. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1953, «Capitoli della ferma generale del sale dello Stato di Milano per gl'anni 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649 deliberata à Ludovico Porraneo».

34. ACA, CA, leg. 1036, Juan B. Botino al vicecanciller del CA, Crespí de Valldaura, 10/XI/1663.

35. ACA, CA, leg. 1035, J. García, gobernador de Ibiza, a Mariana de Austria, 17/VII/1666; jurados de Ibiza a Mariana de Austria, 28/XI/1666; gobernador de Ibiza a Mariana de Austria, 30/XI/1666. ACA, CA, leg. 1036, J. García a Mariana de Austria, 25/IX/1666.

conseguir una buena cosecha, o al menos así lo esperaba el gobernador: «La sal blanca de este año es muy excelente y se haze todo el esfuerzo posible para sacar grande cantidad [...].»[36]

Todo indica que, a partir de aquellos años, los gobernadores de Ibiza mostraron una mayor sensibilidad hacia la cuestión de la limpieza de los lodos en los estanques de la sal. En un informe anónimo de hacia 1670 se leía que las salinas probablemente sólo producían a la mitad de su capacidad –se obtenían por entonces en un buen año hasta 10.000 modines de sal roja[37] y 5.000 de sal blanca– dados los lodos que las avenidas de agua introducían cada invierno; por otro lado, los naturales no se aplicaban a su limpieza, que era la solución lógica para el problema, a causa de la «mala satisfacción que se les da de su trabajo»[38].

El caso es que en Ibiza, los trabajadores cobraban cuarenta sueldos ibicencos (dos libras) de la universidad por cada modín de sal extraído, pero entre 1622 y 1639 el salario –nunca mejor empleado este término– se redujo a treinta y cinco sueldos (los cincos sueldos ahorrados por la Universidad se destinaron a que ésta pagase a sus acreedores). Un problema grave en el último tercio del siglo XVII era la depreciación de la moneda ibicenca: las dos libras, que habían valido catorce reales de plata castellanos a inicios del Seiscientos, apenas si alcanzaban dos reales de plata hacia 1680. Incluso en 1699, el gobernador De la Canal trató que los trabajadores cobrasen cuatro reales de plata por modín extraído[39]. Otro gobernador, Félix Vegués, sí fue sensible con aquella problemática: en 1683 explicó que los habitantes de la parte foránea de Ibiza estaban cansados de la forma cómo se explotaban las salinas y lo mal que se les pagaba por su trabajo, «pues se les está debiendo de muchos años cantidades atrasadas», de manera que,

> con la fuerza de la razón que tienen, pasan a decir públicamente que si V. Magd. no pone quien administre estas salinas para ser satisfechos, están resueltos a dejarla perder [la sal] dentro los estanques, y más este año que dan muestras de mayor cosecha que los pasados, pues se conoce que si las inclemencias de las aguas se dilatan hasta últimos de julio a lo más largo estará la sal en estado de sacarse.

Y no se equivocaba Vegués, ya que en su informe de agosto de aquel año pudo señalar que se habían obtenido 7.000 modines de sal roja y 3.000 de sal blanca y

36. ACA, CA, leg. 1036, J. García a Mariana de Austria, 20/VIII/1667 y 25/IX/1667.

37. Era muy apreciada en Milán la llamada «sal roja» de Ibiza que, por su precio y calidad, no tenía rival entre las que «[...] suelen introducir los impresarios desde Venecia y otras partes, afectando con remedios fraudulentos la semejanza del color de la de Ibiza». Archivo General de Simancas (AGS), Secretarías provinciales (SSP), leg. 2074, Felipe IV al gobernador de Milán, 3/VI/1664. En una carta del magistrado ordinario de Milán al duque de Sermoneta, gobernador del Estado, aquél aseguraba que era conocido cómo se compraba sal en Berbería «e con terra colorata la facessero dell'estesso colore» que la famosa sal roja ibicenca. AGS, SSP, leg. 2074/279, consulta del magistrado ordinario, 10/VI/1661.

38. ACA, CA, leg. 1036, informe anónimo titulado «Sal de Ibiza», c. 1670.

39. ACA, CA, leg. 1041, asesor de gobernador de Ibiza, Ignacio Benetas, al conde de Frigiliana, 18/VI/1699. ACA, CA, leg. 1270, asesor de Ibiza, Dr. Ignacio Benetas, al protonotario del CA, Alicante, 28/VII/1699.

había empezado ya a enviar embarcaciones con la misma[40]. Como observamos, 10.000 modines se consideraba por entonces una excelente cosecha de sal. Quizá animado por dicho resultado (y sin olvidar que la universidad de Ibiza le debía al Real Patrimonio en la isla 45.000 libras y deseaba cobrarlas), Carlos II volvió a tratar sobre la posibilidad de mejorar las salinas pitiusas en base al desvío de las aguas de lluvia que desde las montañas bajaban hasta los estanques y los llenaban de impurezas, pero las obras se calibraban en 480.000 reales de plata y se dieron por imposibles de pagar en aquellas circunstancias[41]. De todas formas, el sucesor de Vegués, el oscense Juan Bayarte, asumió su cargo con la orden de mejorar la producción salinera de la isla.

Elegido en mayo de 1684 para el cargo de gobernador de Ibiza, en enero de 1685 ya tuvo don Juan Bayarte oportunidad de realizar su primera visita y de enviar al presidente del Consejo de Aragón sus primeras impresiones de las salinas, fuente inapreciable para conocer el estado de las mismas. Por ejemplo, el llamado estanque de la sal roja

> […] se va continuamente cegando con la tierra que le conducen a las colinas vecinas las aguas que llueve, de que se sigue que ellas disponen mal las salobres para cuajarse, y la tierra que se incorpora con la del suelo es impedimento para lo mismo. Demás de que todo lo que ocupa y levanta el plano natural falta de agua que se cuajaría […] este daño crece de modo [que] con el tiempo se va aumentando mucho; su remedio consiste en fabricar una presa o pared que desvíe el agua llovediza.

En un segundo informe de mayo de 1685, Bayarte aseguraba que pocos días antes había tenido una reunión con personas prácticas de la isla sobre la producción de la sal[42] y todos le habían manifestado que muchos estanques –había algunos que no se aprovechaban directamente, proponiendo Bayarte como primera medida que todos y cada uno produjeran– estaban con problemas de lodos a causa de las calzadas que se habían construido, cuyos escombros caían sobre los mismos si no se retiraban pronto (materia superable, decía Bayarte, aunque con un aumento del precio de las obras en una cuarta o una quinta parte). Otra dificultad era acertar con la cantidad de agua que debía haber en los estanques al iniciar el proceso de evaporación, sacándola o añadiéndola,

40. Todo parece indicar que la sal se vendió, pues en una Real Orden de fines de enero de 1684 el rey se hacía eco que desde agosto de 1683 se habían sacado 10.000 modines de sal de las salinas ibicencas y las iban vendido, recordando que se debían cobrar los derechos de los que se sustentaba el Real Patrimonio en la isla. ACA, CA, leg. 1041, Real Orden, 29/I/1684.

41. ACA, CA, leg. 1280, consulta del CA, 20/XII/1683.

42. En 1683 se extrajeron 9.600 modines de sal; en 1684 fueron 7.200 modines y en 1685 se sacarían unos 5.600; de hecho Bayarte obtuvo una relación de la producción de los últimos diez años y el resultado fue una media de 4.100 modines al año. ACA, CA, leg. 1280, don Juan Bayarte al rey, 2/V/1685. La labor del gobernador Juan Bayarte, y la de su hijo Pedro Bayarte, acerca de la sal ibicenca se trata en Espino López, A., «La sal de Ibiza y Carlos II. Control político y control económico de una fuente de riqueza en la antesala del cambio dinástico, 1683-1691», en *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), pp. 181-209.

> y como esto se hace mediante dos ruedas a fuerça de brazos con poca operación y mucha costa quando los vientos no son favorables para el mismo efecto, conviene introducir cierta máquina de la que he hecho hacer el modelo, fácil y de poco gasto, con la qual se sacará, por lo menos, quatro veces más agua, y no será el coste la quarta parte de que agora se causa[43].

También el muelle se hallaba arruinado por no haberse invertido nada a tiempo, pensando que lo mejor era aplicar recursos del Real Patrimonio para acabar cuanto antes con la mala situación del mismo[44].

Un par de años más tarde, Juan Bayarte continuó insistiendo en las terribles condiciones de trabajo en las salinas de Ibiza[45], con una –increíble– «[...] total falta de agua potable para los laborantes y sus acémilas en un lugar y tiempo de calores y soles insufribles [...]», y las dificultades de acarreo y almacenamiento de la sal por «la mala disposición de algunos pasos en el camino desde el propio estanque al cargador de poniente, por el peligro de despeñarse a la mar las acémilas, y por lo menos derramándose en el porteo mucha sal». Bayarte se puso a la labor construyendo un aljibe para almacenar agua para trabajadores y bestias de acarreo, así como en la mejora los caminos. También hacía progresos en el muelle de carga de poniente, pues apenas se había corrido doce pasos hacia levante el canal que llevaba agua al mismo y retirada una peña que dificultaba el acceso, las barcas salineras ya podían volver a cargar sal directamente del muelle, ahorrándose un tercio del tiempo. Pero aún faltaban algunas otras mejoras por introducir[46]. De todas formas, las innovaciones pensadas por el gobernador Bayarte apenas si se llevaron a cabo pues, entre otras razones, las condiciones climatológicas adversas fueron realmente muy recurrentes a fines del Seiscientos en Ibiza y afectaron sobremanera la producción salinera.

UNA CLIMATOLOGÍA HOSTIL

Como decíamos, una climatología hostil también podía ser letal a la hora de impedir una cosecha de sal abundante. Es lo ocurrido en 1605, cuando, como informaba el gobernador Çanoguera, se anegaron

> los tres estaños mayores sin que de ellos se halla aprovechado de un grano, cosa que no es memoria de gentes que de tal se acuerden […] y las aguas del cielo fueron tantas en los meses pasados de agosto y septiembre que no se pudieron sacar de ellos más de ochocientos modines y así ha quedado esta pobre isla [...][47].

43. ACA, CA, leg. 1280, Juan Bayarte al rey, 19/V/1685.

44. ACA, CA, leg. 1036, Juan Bayarte al presidente del CA, 9/I/1685.

45. Sobre las condiciones de trabajo en las minas de sal el reciente trabajo de Hocquet, Jean-Claude, «Travailler aux mines de sel: réquisitions, corvées, travail forcé et esclavage», en *Revue Historique*, n.º 640, 2006, pp. 779-812.

46. ACA, CA, leg. 1280, Juan Bayarte al rey, 23/X/1686.

47. ACA, CA, leg. 1036, gobernador Çanoguera a Felipe III, 22/X/1605 y respuesta del CA.

En 1631 hubo suerte, pues con apenas 3.000 modines de sal recogidos al interrumpirse la cosecha por unas fuertes tormentas en agosto,

> [...] después con la falta que ha habido de aguas y los excessivos calores que han hecho ha vuelto a cuajar la sal, visto lo cual los jurados resolvieron, para animar a los naturales a sacarla, hazer pregón de que la dejarían sacar francamente, sin pagar gastos, y animados con esto han acudido muchos a sacarla […],

y el resultado fue que, por entonces, se creía que eran ya 8.000 los modines de sal extraídos, explicaba en noviembre de dicho año el gobernador Castellví[48].

Dos años más tarde, y tras una terrible sequía[49], el gobernador Castellví esperaba que, por lo menos, las tormentas respetaran la cosecha de la sal en agosto e inicios de septiembre, única fórmula para llenar los graneros y despensas de la isla, dado que «no han quedado aceitunas en los olivos, y de trigo y cebada hay muy corta cosecha, pues hayan harto que se coja para sembrar […]»[50].

En 1646 también se anegaron los estanques de la sal y se perdió la cosecha de la misma, el único «remedio con que se abastecía todo género de bíveres y bastimentos, y en especial de trigo [...]», explicó en la corte en enero de 1647 Martín Adanzo y Beortegui, síndico de Ibiza y procurador de la gente de guerra de su presidio[51].

Una década más tarde, de nuevo la mala fortuna climatológica pareció cebarse con las salinas, pero al final el expediente se salvó. Mientras en julio de 1655, y tras medio año de sequía, el gobernador F. Miguel podía informar de que

> Los estaños de la sal caminan prósperamente, y de la blanca que se gasta en Cataluña, Mallorca y Menorca se [h]an sacado ya pasados de tres mil modines y se va continuando el trabajo; la Rossa que se consume en Italia […] se empezará a sacar al otro día de San Roque librándonos de aguas y espero que […] de una y otra se juntarán pasados de veinte mil modines […][52].

En agosto escribía F. Miguel informando que la noche del 14 al 15 de agosto llovió tal cantidad de agua que, acompañado de los jurados, todos ellos fueron a visitar las salinas, que encontraron con cuatro dedos de agua, y ante el consejo de los mayores, se decidió que después del día de san Bartolomé se empezaría el trabajo de extraerla, prometiéndose pagar en plata a los salineros; gracias a dicha medida acudió mucha gente a trabajar y en apenas quince días de labor se obtuvieron 9.000 modines de sal roja y 4.000 de sal blanca, todo ello con el riesgo de que en cualquier momento llegasen nue-

48. ACA, CA, leg. 1034, gobernador Castellví al rey, 7/XI/1631 y jurados de Ibiza al rey, 10/XI/1631.

49. El trabajo al respecto más destacado para las Baleares es el de Grimalt Gelabert, M. y Laita Ruiz de Asúa, M., «Periodización de las sequías históricas en Mallorca (siglos XIV-XIX), en *Cambios y variaciones climáticas en España.* Santa María de la Rábida: Asociación de Geógrafos Españoles, 1994, pp. 129-146.

50. ACA, CA, leg. 1034, gobernador de Ibiza al rey, 20/VII/1634.

51. Comentarios sobre el informe de Adanzo en ACA, CA, leg. 1037, consultas del CA, 23/I/1647 y 19/II/1647.

52. ACA, CA, leg. 1035, gobernador F. Miguel al rey, 23/VII/1655.

vas lluvias, de modo que al gobernador Miguel le parecía un milagro lo mucho conseguido y esperaba que todo parase en beneficio de la Universidad y el Real Patrimonio[53].

En 1669 la Corona estaba muy interesada en obtener algunos ingresos por cuenta de la sal de Ibiza, de modo que Mariana de Austria escribió con regularidad al gobernador de su hijo en la isla, J. San Juan Sureda, solicitándole información sobre la cosecha de la misma. Es una correspondencia interesante, pues permite conocer mejor algunos aspectos de la meteorología de la época (y sobre el estado de las salinas): en carta de junio de 1669, San Juan Sureda explicaba cómo «los estaños corren muy faborables, si bien ayer y el día antes estuvo el cielo algo turbio y dio principio a un poco de agua, que no fue nada, [h]oy se muestra apacible, con que confío en la misericordia Divina, continuando esta bonanza se a de lograr una gran cosecha […]». Y en agosto insistía en que aquel año la cosecha de sal era muy importante por no haber sido buena la de grano, por ello habían estado todos con el corazón en un puño cuando «una tarde cayó en la parte de los estaños tanta agua, que fue forzoso apellidar al Autor desta causa misericordia […]»; haciéndose acompañar por el cabildo catedralicio y con toque de campanas incluido, el gobernador solicitó la ayuda divina[54] y el cese de la furia de los elementos que habían imposibilitado el trabajo de los salineros. Y, milagrosamente, algo positivo ocurrió:

> al día siguiente salió el sol tan abrasante que se conoció la menguante del agua, con que los traientes empezaron de nuevo con todo annelo el trabajo y […] se ha conseguido la extracción libre ya de riesgos de cantidad de doze mil modines de sal entre roja y blanca y de tal calidad que no se ha visto tan hermosa de muchos años a esta parte […][55].

En 1671 el nuevo gobernador, Francesc Truiols, era optimista con respecto a la producción salinera de Ibiza, y pensaba que aún sería mejor en 1672, «siendo en el presente tan colmada la del estanque blanco que de 50 años a esta parte aseguran no haberse visto, más bien es verdad que hacía otros tantos que no se había podido sacar la sal de la parte donde se ha sacado a[h]ora»[56]. Y, realmente, las cosas no fueron del todo mal en 1672, según el gobernador Truiols en carta a Mariana de Austria de primeros de octubre, aunque siempre se puede pintar todo con tintes dramáticos: «La saca de sal que se ha conseguido este año de los estanques llegará a catorce mill modines, que según las muchas aguas que tuvimos en el invierno, y las enfermedades que está padeciendo a[h]ora la isla no ha sido poco», pero al no haber podido acceder al trabajo de recolección por dichos motivos hasta demasiado tarde (los trabajos se retrasaron

53. ACA, CA, leg. 1035, gobernador F. Miguel al rey, 15/IX/1655.

54. Sobre la cuestión de la llamada religiosidad instrumental, véase Peris Albentosa, T., «La religiosidad instrumental comunitaria en la ribera del Júcar durante los siglos XVI-XVIII: el ejemplo de las rogativas», en Alberola, A. y Olcina J. (Eds.), *Desastre natural, vida cotidiana y religiosidad popular en la España moderna y contemporánea*. Alicante: Universidad de Alicante, 2009, pp. 335-389.

55. ACA, CA, leg. 1035, gobernador de Ibiza, San Juan y Sureda, a Mariana de Austria, 28/VI/1669; borrador de carta de Mariana de Austria al gobernador de Ibiza, 24/I/1669; gobernador de Ibiza, San Juan y Sureda, a Mariana de Austria, 30/VIII/1669.

56. ACA, CA, leg. 1035, gobernador Truiols a Mariana de Austria, 15/IX/1671.

un mes y medio), dicha circunstancia sólo sirvió para que «cogiéndonos la entrada del invierno en el trabajo, [h]aya llobido ocho días ha, de manera que se [h]ayan perdido más de siete mil modines que ya estaba cabada»[57].

Pero los años finales del Seiscientos fueron terribles en la mayor de las Pitiusas. En 1687, el gobernador interino, Pedro Bayarte, explicaría al rey cómo el 21 de julio se comenzó a trabajar en el estanque rojo y se continuó la labor hasta el 7 de agosto, con la intención de descansar el día 8, por ser fiesta, y continuar los trabajos el día siguiente, «[…] pero fue Ntro. Sr. Servido quitarnos el buen logro que podíamos esperar por medio de una tempestad de agua que el referido día nuebe por la madrugada nos llenó assí el estanque rojo, como el de la blanca, bien que teníamos ya mucha sal roja en tierra». Aseguraba Pedro Bayarte que en el estanque rojo se encontraron con hasta dos palmos de agua, la cual había derretido la sal existente por entonces, unos mil modines, pero, sobre todo, la tromba de agua lo que había hecho era acabar con sus esperanzas de poder limpiar aquel año hasta treinta calzadas, un servicio que ya tenía ajustado con los habitantes de los cuartones y la villa de Ibiza y que en 1688 tendría que renegociar. Con todo, de momento creía que se habían obtenido 4.500 modines, aunque habría que purificar aquella sal y el monto total alcanzaría una cantidad inferior. Por su parte, cuando visitó el estanque de la sal blanca halló en él hasta un palmo y medio de agua, si bien comenzaba a dejarse ver bien formadas algunas cantidades de sal tanto «en el medio [del estanque] como en las orillas», de modo que con una cierta esperanza de lograr alguna cosecha ordenó que se midiera la cantidad de agua cada tres días, quedando seis dedos para el día 20 de agosto, pero como había lugares con tres y cuatro dedos de sal de muy buena calidad, el día 22 se decidió comenzar a sacar agua y poder recoger una buena porción de sal blanca, cosa que podrían hacer «si no lluebe en estos quince días que tendremos […]». Su idea era achicar agua hasta el día 28 de agosto, y al día siguiente, sin descansar ni los domingos merced a «la licencia que el vicario general [h]a concedido para ello», que se fuese a extraer toda la sal que se pudiera. Por otro lado, volvió a reconocer el estanque de la sal roja encontrado en él «un palmo de agua, y con muestras de sal nueba, las quales tienen medio dedo de grueso en el centro del estanque». Pedro Bayarte consideraba que si no llovía en todo septiembre «tendremos segunda cosecha»[58].

En 1689 también un exceso de aguas anegó los estanques de la sal y los llenaron de lodos, una situación que fue aprovechada en 1691 por algunos prohombres de la isla, enfrentados políticamente a Pedro Bayarte, quienes, en agosto dijeron que la sal no se podía extraer por ser de mala calidad y los posibles clientes se sentirían insatisfechos y se perdería a la larga el prestigio de la sal de la isla. Pero Pedro Bayarte se informó en secreto con gente sencilla, pero práctica en la materia, de la isla y éstos le aseguraron que la sal era buena a todos los efectos. Así, Pedro Bayarte obligó a seguir los trabajos de extracción con toda rapidez, pero se habían perdido algunos días, de

57. ACA, CA, leg. 1036, gobernador Truiols a Mariana de Austria, 3/X/1672.

58. ACA, CA, leg. 1035, Pedro Bayarte al rey, 24/VIII/1687.

modo que se evaluaron en 2.000 los modines que dejaron de extraer. El caso es que entre 1689 y 1691 nadie había eliminado los lodos de los estanques ibicencos y entonces llegaban aquellas consecuencias[59].

Pero la desgracia continuó cebándose con Ibiza. El 24 de noviembre de 1694 una gran borrasca propició una enorme crecida del mar y la rotura de los estanques de la sal –el viento empujó el mar con tal fuerza que éste invadió por la zona del cabo Codolar las salinas–, llevándose 8.000 modines de sal roja y blanca que aún no se habían embarcado (pues sólo un navío genovés se llevó 200 modines de sal roja, hundiéndose, por cierto, a causa de la borrasca). Aseguraba el gobernador Lupercio Castellón que las gentes de Ibiza no recordaban un temporal tan dañino como aquel, con unas pérdidas tan grandes. Éstas se evaluaron en 192.000 reales (si se hubiesen vendido esos 8.000 modines), obligando el gobernador a todo el mundo, clérigos incluidos, a trabajar en las salinas para acondicionarlas, cavando zanjas para evacuar el agua, y limpiarlas de las inmundicias que había traído el mar.

Es más, recordaba Castellón que si las salinas se perdían, no sólo sería el final de la población, que carecía de otro medio de sustento, sino también de la guarnición, pues por Real Orden del 24 de marzo de 1688 el rey había decidido aplicar el derecho del nuevo impuesto de la sal de Ibiza para el sustento de la gente de guerra ante el atraso con el que llegaba el dinero para su dotación (teóricamente 120.000 reales remitidos en tres pagas). El problema, señalaba Castellón, era que desde el inicio de la guerra con Francia «no passaba el derecho del nuevo impuesto un año con otro de 400 pesos», cantidad exigua con la que se compraba un poco de trigo hasta que el asentista de grano enviaba alguna partida a la isla para las tropas[60].

Tras la borrasca de 1694, que rompió parte de las calzadas, justamente por ello fue necesario comenzar a construir un

> paredón […] de quatorse palmos de <h>ancho, re[e]dificando otra [calzada] que había, y haziendo ésta mayor, más alta y más larga en esto, y en otro paredón que se ha hecho alrededor de dicho estanque para que no entre la tierra e inmundicias que solía traher se han gastado quarenta y siete mil libras de esta moneda de bellón […][61].

Y para colmo de males, tampoco hubo recuperación en 1695. Lupercio Castellón escribía a Carlos II en noviembre de 1695 y le informaba de que el primero de octubre

> fue servido (sic) la Divina Magd. embiarles de agua, truenos, relámpagos y viento que parecía segundo diluvio y que no solamente ha anegado los estanques de la sal que estaban para secarse, sino que ha hecho caer algunas casas, haviendo dexado semejante ruina atónitos los hombres de más crecida hedad por no haver oido decir que huviese ocurrido otro tanto en aquella ysla.

La paradoja era que, con una pérdida tan grande, ahora la Universidad no sólo debería traer bastimentos de otros lugares, sino hasta la propia sal que se consumiese

59. ACA, CA, leg. 1035, Pedro Bayarte al rey, 24/IX/1691.

60. ACA, CA, leg. 1036, consulta del CA, 11/I/1695; Lupercio Castellón al rey, 30/XI/1694 y 20/III/1695.

61. ACA, CA, leg. 1037, gobernador Domingo de la Canal a Felipe V, 18/IX/1704.

en la isla. Ante la agónica carta de unos aterrados jurados que se encontraban en la pobreza más absoluta y reclamaban la ayuda del rey, el Consejo de Aragón reiteró que al no haber ingresos extras por el cobro de derechos sobre la sal embarcada, por tanto el asentista de dinero de la guarnición de Ibiza debería volver a contribuir con 120.000 reales anuales (y no con los 48.000 reales que enviaba desde la Real Orden de 1688 de aplicar los ingresos del rey sobre la sal de Ibiza al mantenimiento de la guarnición de la misma)[62].

En 1696, un exceso de frío había ralentizado hasta mediados de julio que la sal comenzase a «cuajar», además de que la mucha agua que había en el «estañol de la sal blanca» impidió que los ibicencos entrasen a por ella hasta el 22 de agosto, sacando unos 700 modines que, en primer lugar, sirvieron para el abastecimiento de la propia isla, «y de lo que ha quedado se han cargado dos navíos genoveses, y estan para cargar dos o tres <h>embarcaciones deste puerto, que es hasta donde podrá llegar la sal que ha quedado». En cuanto al estanque de la sal roja, decía L. Castellón que

> […] biendo que la mucha agua que tenía no acababa de consumirse, se procuraron ruedas y gente para agotarla, por ver si se sacaría alguna partida de sal, pero la misma lluvia bolvió a llenarle quando le teníamos en buen estado; estas y otras muchas diligencias se han hecho en los estanques a fin de sacar la sal y han sido dispuestas por las personas exspertas que tienen para este fin los jurados en los días que hemos pasado a visitarlos.

No obstante, el gobernador aseguraba que creía perdidos los estanques por la gran cantidad de lodo que había entrado en ellos a causa de un arroyo que arrojaba su agua descontroladamente, primero en el estanque de la sal roja y luego en el de la blanca, así como «la que entró del mar la bíspera de Santa Catalina el año pasado de [16]94. Confesando a V. Magd. que se <h>aumenta más esta inundación cada año y con maior abundançia el que no se saca sal».

Castellón consideró entonces que la Universidad, que debía afrontar el pago anual de unas 7.000 libras en vellón por los censos contraídos, difícilmente podría hacer frente a unos gastos como el que representaba el «desescombro» de las salinas de los muchos lodos que las ensuciaban, pero que debían esforzarse en encontrar alguna cantidad para aplicarla a la limpieza de los estanques de la sal, pues de lo contrario «ya no [h]ay qué hacer quenta de los estanques de Yviza»[63].

El último gobernador de Carlos II, el catalán Domènec de la Canal, a falta de mayores inversiones en los estanques, propuso un incremento del salario de los trabajadores de las salinas, que pasarían de cobrar en vellón a hacerlo en plata. Según el gobernador, en 1699 merced a su iniciativa de pagar mejor a los operarios que extraían

62. ACA, CA, leg. 1036, jurados de Ibiza al rey, 3/XI/1695; L. Castellón al rey, 12/XI/1695 y consulta del CA, 7/XII/1695.

63. ACA, CA, leg. 1035, Lupercio Castellón a Carlos II, 20/X/1696 y respuesta del CA, 26/XI/1696.

la sal se habían obtenido 8.000 modines (y aseguraba que la sequía que tanto había fastidiado la cosecha de grano de aquel año había favorecido la de la sal)[64].

En 1700, si bien la cosecha de grano había sido muy mala –los jurados escribieron que hubo necesidad de importar 3.000 cuarteras de trigo y 500 medidas de aceite–, y a pesar de haber llovido hasta en cinco ocasiones cuando se cuajaba la sal, llegando a sacar de los estanques un palmo y medio de agua, la sal blanca se extrajo desde el día 30 de agosto y la sal roja desde el 6 de septiembre, cuando en otras ocasiones, y con menos dificultades aseguraba el gobernador De la Canal, se habían abandonado el trabajo en las salinas de Ibiza. En cualquier caso, el 24 de agosto el gobernador acudió a revisar los estanques y vio como

> por unas puertas que había en una calzada que devide el estanque que no se saca del que cada año se saca entrava el cuerpo de un hombre de agua, cosa que jamás dicen se había reparado tal, y lo cierto es que los más años que se havía dejado de sacar la sal lo artribuio a este descuido, el que se [h]a reparado por este y por los benideros […].

También explicaba que su lugarteniente en la vigilancia de los estanques, Francesc Laudes, en aquel momento estaba «executando el escombro del lodo del dicho estanque en las calzadas que no se secan para ponerlas en estado de que se puedan sacar […]». Todo el mundo parecía estar satisfecho: los jurados creían que al final del esfuerzo se obtuvieron 7.000 modines de sal y se habían retirado muchos lodos[65].

EPÍLOGO Y CONCLUSIÓN

Es notable lo que el testimonio de un mallorquín Jaume Cirer (1765-1850), quien sería enviado a Ibiza en 1786 en calidad de contador de las rentas únicas de la Corona, nos puede enseñar acerca de la dificultad para conseguir avances económicos en la España del Setecientos. Comentaba Cirer en su obra de 1803[66] que la sal del llamado estanque Rojo, donde por entonces se producían 5.000 o 6.000 modines al año, cuando podría producir hasta 15.000 de limpiarse de fango, tierra e inmundicias, era la sal más selecta de la producida en la isla;

> Era y es en extremo deseada de los extrangeros y especialmente de los genoveses, quienes no solamente la apetecían por su buena calidad sino también por el color roxo que creían era natural, el que se lo daban los comisionistas encargados por el comercio de Génova en el mismo Cargador o embarcadero sólo rociando de tanto en tanto con agua mezclada con tierra de las inmediaciones del mismo Cargador la sal que se iva embarcando.

Según Jaume Cirer, en 1715 el estanque Grande y el estanque del Medio o del Codolar estaban en malas condiciones de producción y la sal «que fructificaban era

64. ACA, CA, leg. 1270, gobernador de Ibiza ¿al fiscal del CA?, 3/X/1699; don Domingo de la Canal, al conde de Frigiliana, presidente del CA, y a don José de Villanueva, 16/V/1700.

65. ACA, CA, leg. 1270, Domingo de la Canal al rey, 30/IX/1700; jurados de Ibiza al rey, 10/X/1700; consulta del CA, 8/I/1701.

66. Cirer, J., *Tratado de las reales salinas de Yviza y Formentera…*

de inferior calidad y por lo mismo no era apreciada y a más que como era costosísima a los trayentes tanto su saca como su conducción a los cargadores, la despreciaban y abandonaban». Otro estanque, llamado «el Borrico o el de los Burros […] A causa de las arenas y tierra de que le llenaron las muchas aguas acaecidas en el año 1680 quedó infructífero […)]». Según nuestro autor, entre 1770 y 1786 se gastaron 321.000 reales de vellón en limpiar los estanques ibicencos, algunos de los cuales ya necesitaban arreglos en 1803 y entre todos ellos podrían llegar a producir hasta 58.560 modines de sal[67]. Pero el caso es que no se producían. Como vemos, poco o nada había cambiado entre la época de los Austrias y la de los Borbones, ya que el problema de la limpieza de los estanques seguía vigente.

Como hemos analizado en las páginas precedentes, las vicisitudes climatológicas que padeció la isla de Ibiza en el transcurso del siglo XVII, sin olvidarnos, como acabamos de señalar, de la desidia de los hombres, se confabularon de tal forma que en numerosas oportunidades la crisis cerealista estuvo a punto de hundir las expectativas de futuro de la mayor de las Pitiusas. Ante las dificultades para conocer documentalmente la producción cerealícola ibicenca del Seiscientos, algunos datos que hemos podido extraer merced a la necesidad de intercambiar sal por el sustento necesario para mantener a sus habitantes nos indican que este era casi su único recurso, además del endeudamiento crónico de la Universidad, para poder sortear el infortunio. Por ello era absolutamente clave que la explotación de las salinas ibicencas fuese lo más eficiente posible, pero numerosas circunstancias, incluyendo las climáticas adversas, podían dar al traste con la producción de sal en el último momento. Los testimonios obtenidos merced a la documentación analizada, por otro lado, también admiten una lectura de la evolución climatológica de Ibiza en el transcurso del XVII, con algunas descripciones muy gráficas no sólo del trabajo de los hombres, sino también de sus dificultades para oponerse a la fuerza de la naturaleza, aunque a menudo fueron sus pequeñas y mezquinas pasiones las que perjudicaron al conjunto de la sociedad pitiusa.

67. Cirer, J., *Tratado de las reales salinas de Yviza y Formentera…*, pp. 35-53.

VULNERABILIDAD Y PERIFERIA EN LAS INDIAS: CUMANÁ Y SU POBREZA ENDÉMICA ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Rogelio Altez

Universidad Central de Venezuela-Universidad de Sevilla

María N. Rodríguez Alarcón

Universidad Central de Venezuela

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

LA HIJA DE LOS ALJÓFARES EXTENUADOS

Muy atrás en el tiempo habían quedado los placeres perlíferos y el magnetismo de la sal. Ya hacia mediados del siglo XVII Cumaná y su región (en el actual oriente de Venezuela) eran un despojo difuminado de aquel atractivo impulsado por las perlas en las primeras décadas de la conquista. Las correrías holandesas tras las salinas de Araya, que tanto beneficio les produjera a los traficantes flamencos en los últimos años del siglo XVI, también se diluyeron tras largas décadas de escasez y abandono. Por los puertos de la zona no pasaba ni la Carrera de Indias, y sus habitantes miraban hacia el mar en espera de los comerciantes ilícitos, probablemente su única salvación en tiempos de tanta penuria.

Quizás los desastrosos intentos fundacionales entre 1514 y 1519 habrían servido de presagio a los siglos por venir. Todo ocurrió por el interés en las perlas, riqueza seductora cuyo valor despertó la codicia general y la apetencia de los más altos cargos en Europa. Su brillo circuló por los mercados de Amberes, Venecia, Lisboa y Sevilla, y hasta la propia Isabel de Valois lució un vestido con perlas encajadas procedentes de Cubagua, la isla que vivía del agua que tomaba del río de Cumaná y que vio crecer muy temprano a una ciudad con casas de piedra y edificios cuyo fulgor desapareció

DOI: 10.14198/RHM2015.33.13

con la extinción de los yacimientos[1]. Pero los ostiales no representaban el único atractivo de la región en esas décadas iniciales; los indígenas, como mano de obra esclava, sirvieron de imán a los traficantes, cebados con los negocios que los propios aborígenes facilitaban al entregar a sus congéneres maniatados y destinados para el abuso de explotadores[2].

El «ciclo de Cubagua», como lo llamó Pierre Chaunu[3], envolvió al primer intento fundacional en el oriente de la Tierra Firme, y su breve y agitada duración no fue suficiente como para mantener el asentamiento. Entre los levantamientos de los naturales y las represalias de las armadas, tras apenas veinte años, todo fue arrasado, literalmente, por los indígenas, los esclavistas, los piratas, la expoliación, un terremoto y un huracán[4]. A comienzos de la década del 40 en el siglo XVI, ya Cubagua estaba abandonada, y el establecimiento en torno a la desembocadura del río que por entonces se llamaba Cumaná era un montón de cenizas. Los pocos que allí quedaron, de quienes nada se sabe acerca de su supervivencia, vinieron a ser rescatados por la fundación definitiva del lugar entre 1562 y 1569, y desde entonces jamás regresó el brillo de las perlas ni las disputas por aprovechar algo allí[5]. Sólo la sal, que parecía inagotable en la punta de Araya, vino a generar cierto atractivo por la región, aunque sus destellos nunca pudieron competir con los aljófares de los tiempos de la conquista.

---

1. Sobre los destinos comerciales de las perlas de Cubagua: Otte, Enrique: *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977; y Rodríguez, José Ángel: «La geografía del poblamiento en la Venezuela hispánica», en *Geo Venezuela, Volumen 1, La geografía histórica del poblamiento territorial venezolano*, Edición de la Fundación Empresas Polar, Caracas, 2007, pp. 212-253. Sobre el traje de Isabel de Valois: Landman, Neil H.; Mikkelsen, Paula M.; Bieler, Rudiger; y Bronson, Bennet: *Pearls: A Natural History*, New York, Harry N. Abrams-The American Museum of Natural History, 2001; y Emelina, Martin Acosta: «La importancia de las perlas en el descubrimiento de América», *Anuario de Estudios Atlánticos*, N.º 57 (2011), pp. 231-250. Hay imagen: «Isabella von Valois, Königin von Spanien», retrato elaborado por Alonso Sánchez Coello en 1560 que descansa en el Kunsthistorisches Museum Wien, bajo el Número de Inventario GG-31.
2. Mucho habría que decir sobre el asunto y muchas son las referencias documentales al respecto. Para una descripción contemporánea acerca de la participación de los indígenas en la trata de esclavos aborígenes, ver la narración de Benzoni, M. Girolamo: *La Historia del Nuevo Mundo*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1967, original de 1541.
3. Chaunu, Pierre: *Sevilla y América. Siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983.
4. El terremoto tuvo lugar el 1 de septiembre de 1530 y destruyó la fortaleza que se había construido en las bocas del río Cumaná, levantado allí para proteger el agua dulce con la que se abastecía a Cubagua. El huracán ocurrió en la navidad de 1541. Información sobre el terremoto en Otte, Enrique: *Las perlas del Caribe… op. cit*., y en Grases, José; Altez, Rogelio, y Lugo, Miguel: *Catálogo de Sismos Sentidos o Destructores, Venezuela 1530-1998*, Caracas, Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales-Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de Venezuela, 1999. Sobre el huracán: Vila, Pablo: «La destrucción de Nueva Cádiz. ¿Terremoto o huracán?», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XXXI, N.º 123, (1948), pp. 213-219. Descripción testimonial en: Castellanos, Juan de: *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1857, p. 150.
5. Fue fundada por Diego Fernández de Serpa en 1569. El documento de fundación en: Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, 71, *Elección y nombramiento de la Justicia y Regimiento del Nuevo Pueblo de Córdoba*. Sobre la fecha de fundación de Cumaná, véase: Ojer, Pablo: «¿Cuándo se fundó la ciudad de Cumaná?», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XLVIII, N.º 191 (1965), pp. 424-430.

Cumaná se levantó sobre los estertores de aquellos ensayos expoliadores. Como el resto de las regiones hoy venezolanas, no contó con minerales preciosos ni con otras riquezas de consideración ante los ojos de la metrópoli, lo que condujo su existencia a una vida anclada en la periferia. Sin perlas y sin poder explotar la mano de obra esclava, aquel territorio se vio sumido en la *agrodependencia* como las demás provincias que le rodeaban[6]. Su fundación, o más bien el rescate de aquellos pobladores abandonados a su suerte, fue el levantamiento de una ciudad que acabó siendo centinela de la sal por algunas décadas. Su mayor éxito fue el verse rodeada de fortalezas, casi todas ellas deficientes con excepción de la llamada «fuerza» o «castillo» de Araya, construida por el reconocido ingeniero italiano Juan Bautista Antonelli, cuya obra vino a ser una de las infraestructuras de mayor envergadura en las Indias. Prueba de la insolvencia de la región fue su escasa utilidad, alcanzando como destino la destrucción a manos del propio gobierno español en 1762, luego de haber sido abandonada por considerarla inoperante[7]. El resto de las fortificaciones jamás calzó los puntos de este monumento y

6. Creemos pertinente explicar qué entendemos por «agrodependencia», propuesta categorial que hemos utilizado en otras oportunidades (véase: Altez, Rogelio y Rodríguez Alarcón, María N.: «Plagas y coyunturas desastrosas en sociedades agrodependientes: Venezuela y la langosta a finales del Siglo XIX», en Peraldo Huertas, Giovanni, Editor: *Plagas de langostas en América Latina. Una perspectiva multidisciplinaria*, Costa Rica, Editorial Nueva Perspectiva-Universidad de Costa Rica, 2015, pp. 157-213). En tanto que «sociedad implantada», siguiendo a Germán Carrera Damas (véase del autor: «Introducción» a *Formación Histórico Social de Venezuela*, Carrera Damas, Germán, Coordinador, Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1981, p. 10), las condiciones de producción y estrategias de supervivencia desplegadas por la sociedad colonial en general no son, en sí mismas, originarias, sino el resultado de diversas mixturas y procesos heterogéneos, pero siempre conducentes al desarrollo de modos de producción enfocados en el beneficio de la metrópoli, en primera instancia, y de las élites locales o regionales, en consecuencia. En los lugares carentes de minerales preciosos, especialmente, la economía de subsistencia basada en la recolección, la siembra y la cría, no fue una opción, sino una salida, un medio de supervivencia, y más tarde un medio de enriquecimiento particular y de reproducción de desigualdades y desequilibrios. Tal dependencia de las condiciones agrícolas, además, no redundó en una adaptación que se correspondiera con su medio ambiente. De allí que afirmamos que, en tanto que sociedad implantada, *no fue por naturaleza una cultura agrícola*, como podría calificar la antropología a ciertas sociedades cuya existencia se ha reproducido desde modos de vida originalmente conformados con esos recursos. Por ello la señalamos como *agrodependiente*, y no como una sociedad agrícola, diferencia que no es un juego de palabras. M. Dobrowolska (citado por Kula, Witold: *Problemas y métodos de la historia económica*, Madrid, Ediciones Península, 1977, p. 521) dijo lo siguiente: «la relación entre la sociedad y el medio geográfico no es una relación constante basada en unas leyes inmutables y duraderas sino una relación variable, la cual se refleja en la transformación incesante de las dependencias». Creemos que en el caso de las regiones hoy venezolanas, la dependencia agrícola, que sintetizamos como *agrodependencia*, fue el rostro insoslayable de una economía de subsistencia no siempre exitosa, desplegada especialmente en los primeros dos siglos de existencia colonial.

7. Sobre la fortaleza hay información y estudios documentados en: Gasparini, Graziano: *Arquitectura colonial en Venezuela*, Caracas, Ediciones Armitano, 1965; Calderón Quijano, José Antonio: *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996; Ramos Pérez, Demetrio: «El esfuerzo defensivo. Las guarniciones y las fortificaciones», *Historia General de España y América*, Tomo IX-I, «América en el siglo XVII. Los problemas generales», Madrid, Ediciones Rialp, 1985. Sobre su proceso de deterioro progresivo y final hay información documental; véase: AGI, Santo Domingo, 584, *Relación de don Juan de Padilla Guardiola*, Cumaná, 9 de enero de 1682; AGI, Caracas, 469, *Los oficiales Reales*

su papel nunca fue determinante, más allá de los gastos que ocasionaban o de haberse utilizado como residencia de los gobernadores, tal como sucedió con el fuerte de Santa María de la Cabeza[8].

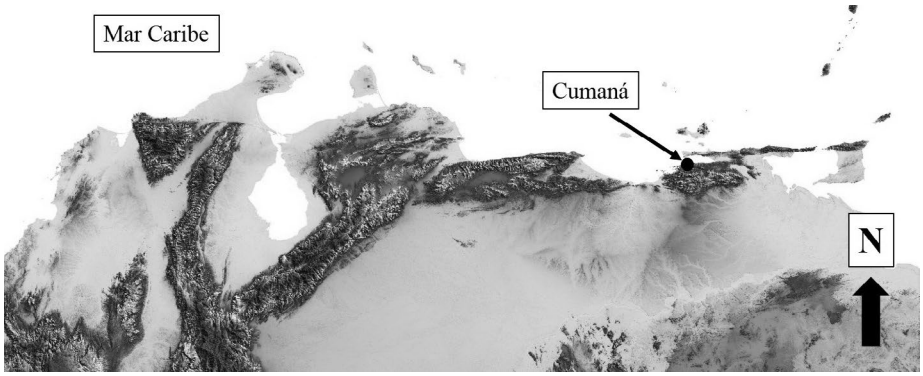

Figura 1. Ubicación relativa de Cumaná en la zona Norte del continente suramericano. Elaboración propia[9].

La *agrodependencia* tampoco fue eficiente, sino deficitaria, como la propia materialidad de Cumaná. Fue un sitio expuesto y sometido a las «plagas elementales», a decir de Witold Kula[10], susceptible de verse azotado por las propias condiciones ambientales y fenoménicas características de la región, pero ante las cuales no se desarrollaron recursos eficaces de adaptación en ningún momento. Al igual que las «ciudades frágiles» que observó Alain Musset, Cumaná enfrentó a la naturaleza como si se tratase de un castigo, una constricción, un padecimiento: «la naturaleza se valía de argumentos más brutales para lograr sus fines», asegura el investigador francés con relación a otros ejemplos por el estilo[11]. En su condición de ciudad «pre-

de Cumaná, y Castillos de San Antonio y Fuerza de la Punta de Araya. Informe, 6 de septiembre de 1685; AGI, Santo Domingo, 622, *Fortificaciones de Cumaná y Margarita, 1622-1714*; sobre la demolición final: Servicio Histórico Militar, 5-3-10-11, N.º 6978, *Relación del Castillo de Araya y su salina, con reflexiones sobre el proyecto de reparación, Francisco de Hurtado y Pino*, Cumaná, 6 de noviembre de 1777. Al final del documento se indica que había sido demolido en 1762. Sobre la vida y obras de los Antonelli, padre e hijo, y de Cristóbal de Roda, también ingeniero y primo de Juan Bautista, véase: www.provincia.fc.it/cultura/antonelli/esp/storiaattivita/GiovanniBattistaElMozoAntonelli.html

8. Martínez-Mendoza, Jerónimo: «Nuestras fortificaciones coloniales», *El Farol*, N.º 192, XXII, (1961), pp. 43-54. También: Gasparini, Graziano: *Las fortificaciones del período hispánico en Venezuela*, Caracas, Ediciones Armitano, 1985.

9. Mapa base elaborado por Jarvis, Andy; Reuter, Isaac; Nelson, Andrew; y Guevara, Edward, *Hole-filled SRTM (Shuttle Radar Topographic Mission – CIAT V4) for the globe Version 4*, CGIAR-CSI SRTM 90m Database, 2008, disponible en: http://srtm.csi.cgiar.org/SELECTION/inputCoord.asp

10. Kula, Witold: *Problemas y métodos de la historia económica*, *op. cit*.

11. Musset, Alain, *Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 213.

industrial», como lo indicó Kula al referirse a las sociedades dependientes de la agricultura, Cumaná enseñó una subordinación a la recolección, la siembra y la cría que se vio supeditada a las condiciones materiales que se correspondían con la periferia, esa «posición marginal» dentro de las Indias a la que se refirió Chaunu. Esto, desde luego, hizo de sus habitantes una sociedad frágil y pobre, expuesta a todas las amenazas.

Al igual que en la Provincia de Caracas o en la de Mérida, Cumaná vivió largos años sin moneda y en su caso utilizó al maíz como sustituto, aunque en varias oportunidades ni siquiera este producto autóctono resolvió sus periodos de quiebra. Las construcciones fortificadas, cuya solidez debería ser proporcional a sus funciones defensivas, demostraron fragilidad y en algunos casos una corta duración. La vulnerabilidad general de la ciudad y de la región que encabezaba se vio expresada regularmente en casi todos sus flancos: en lo económico, en lo material, en la organización, y especialmente en su relación con el medio ambiente en el que se hallaba enclavada.

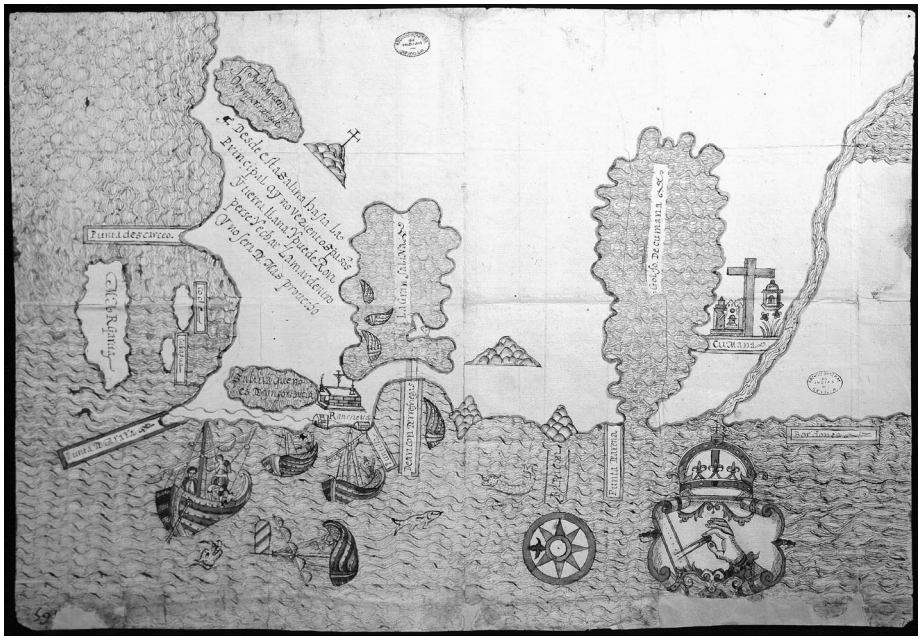

Figura 2. Planta de las salinas de Araya y costa hasta Cumaná, c. 1600[12].

12. AGI-Mapas y Planos, Venezuela, 9; tomado de *El Continente de Papel. Venezuela en el Archivo de Indias*, Caracas, Ediciones Fundación Neumann, 1984, p. 27.

EL RÍO, LA SAL Y LA DEFENSA DE LA CIUDAD

A pesar de la común insistencia proveniente de la historia más tradicional, Cumaná no fue fundada entre 1514 y 1519, sino unas décadas después, como lo comentamos anteriormente[13]. Las construcciones de dominicos y franciscanos, devastadas por los levantamientos indígenas y finalmente abandonadas, ni siquiera fueron la base de la fundación que posteriormente se hiciera en 1562, ni la que acabó siendo su establecimiento definitivo y sin solución de continuidad hasta el presente, desde 1569[14]. Este hiato entre aquellos intentos y su consolidación ya indica que el caserío que allí se levantó no podría ser una ciudad próspera.

Treinta años después de aquel establecimiento las relaciones y descripciones sobre el lugar daban cuenta de su pobreza. Una iglesia sin campanas y unas cuantas casas de paja riesgosas de incendios pintaban su horizonte urbano. Los despachos de hacienda acabaron derrumbándose por sí mismos hacia 1611, por ejemplo, mientras que en esos años la iglesia continuaba siendo pajiza y de bahareque, deshaciéndose sus paredes por falta de consistencia y lloviéndose regularmente por las averías en el techo[15]. Asentada a orillas del río, y especialmente enclavada al pie de una pequeña elevación que limitó su expansión, Cumaná se hallaba a merced del cauce con cada crecida. Se propusieron mudarla en 1604, y aunque el cabildo aprobó la decisión, esto nunca se llevó a cabo. Los vecinos damnificados por el derrumbe de sus viviendas con las avenidas, «vivían de prestado» en otras casas por la carencia de recursos[16]. También los contagios de viruelas habían mermado la población y profundizado su miseria; por ello hacia 1602 decían que la ciudad «está muy pobre y necesitada»[17].

Pero fue la sal de Araya lo que eventualmente revitalizó la región, con especial énfasis en el contexto de finales del siglo XVI y comienzos del XVII, cuando los holandeses se abastecían allí con gran libertad, y muchas veces en connivencia con las autoridades cumanesas[18]. No obstante, fue uno de sus gobernadores, Diego Suárez

13. Ojer, Pablo: «¿Cuándo se fundó la ciudad de Cumaná?», *op. cit*.

14. Acerca de los detalles de este proceso descrito sobre fuentes documentales, ver: Ojer, Pablo: *La formación del oriente venezolano, I, Creación de las gobernaciones*, Caracas, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica Andrés Bello, 1966; y Castillo Hidalgo, Ricardo I., *Asentamiento español y articulación interétnica en Cumaná (1520-1620)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2005.

15. AGI, Santo Domingo 190, *La ciudad de Cumaná al rey*, Cumaná, 15 de febrero de 1613.

16. AGI, Santo Domingo, 187, R. 3, N. 14, *Diego Suárez de Amaya al rey sobre la pesca de perlas, vela de la salina, mudanza de la ciudad de Cumaná y vacante de Obispado de Venezuela*, Cumaná, 22 de mayo de 1604.

17. AGI, Santo Domingo 190, *La Ciudad de Cumaná sobre que se le haga merced de ciertas cosas contenidas de su relación*, Cumaná, 6 de marzo de 1602.

18. El trato de los holandeses con la región debido a la explotación de la salina de Araya aparece documentado desde esos años. El gobernador Diego Suárez de Amaya informaba que los holandeses estaban «como si estuvieran en sus tierras», dando cuenta de la comodidad en la que se hallaban con el tráfico de la sal, y decía que en ello había hasta «mil hombres en la carga» (AGI, Santo Domingo, 187, R. 3, N. 3, Cumaná, 2 de julio de 1600). Usaban «zuecos de palo», para que no se les consumiesen los zapatos de cuero, y tenían allí «cuatro o cinco caminos entablados, por donde llevan la sal con carretones», así

de Amaya, quien promovió la apertura de un canal en el río que pasaba por la ciudad para que ofreciese una salida alternativa, más próxima a Araya, que facilitara el acceso rápido a su defensa por medio de naves pequeñas y ligeras. Ya en 1601, Suárez de Amaya había tenido enfrentamientos con los flamencos, por lo cual solicitaba ayuda económica y militar al rey[19].

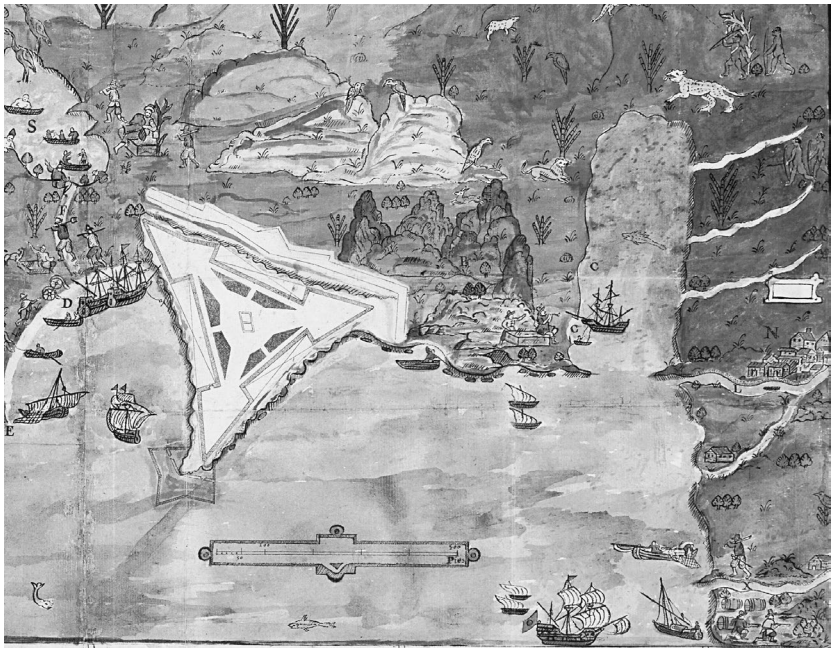

Figura 3. Detalle del plano Planta irregular para el sitio sobre el surgidero de Ancón de refriegas en la salina de Araya, hecha por el capitán don Andrés Rodríguez de Villegas, gobernador de esta isla Margarita por el Rey, nuestro señor, 1623[20].

como muelles en la playa para facilitar el trasiego a sus navíos (Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscrito 2347, *Relación de la gran salina de Araya, esta dicha salina en diez grados de altura entre el Trópico de Cancro [sic] y la Equinoccial*, por Bautista Antonelli, ff. 90r-95v, sin fecha, c. 1604). Cuando el gobernador Diego de Arroyo Daza les enfrentó en 1621 halló que tenían un fuerte de madera en el lugar (AGI, Indiferente, 111, N. 86, *Memorial de Servicios del Capitán don Diego de Arroyo Daza*, *Memorial de Servicios del Capitán don Diego de Arroyo Daza, Gobernador y Capitán General que fue de la Provincia de Cumaná, donde caen las Salinas de Araya*, Impreso sin pie de imprenta, probablemente de 1629).

19. AGI, Santo Domingo, 187. Véanse los documentos fechados en Cumaná a 13 de febrero y 27 de mayo de 1601; todo el legajo ofrece información al respecto, especialmente entre los documentos N.º 6 a 25. También en AGI-Mapas y Planos (MP), Venezuela, 10, donde puede verse el mapa enviado por Suárez de Amaya proponiendo el canal, con fecha 13 de febrero de 1601. Sobre los enfrentamientos con los flamencos: AGI, Santo Domingo, 187, R. 3, N. 7, *Diego Suárez de Amaya al rey*, Cumaná, 13 de febrero de 1601.
20. AGI-Mapas y Planos, Venezuela, 10, 15 de mayo de 1623, tomado de *El Continente de Papel*, *op. cit*., p. 29.

Mientras el gobernador confrontaba a los comerciantes ilícitos, los pobladores cultivaban sus negocios con los extranjeros. Sacaban provecho del tabaco sembrado en otras localidades cercanas y accedían a intercambios con navíos escoceses, franceses y holandeses. Esto sucedía en torno a Cumanagoto, por ejemplo, poblado levantado por el mismo fundador de Cumaná, Fernández de Serpa, sobre el que se solicitaba su «extinción» por considerársele inútil y sin «oro ni plata ni pesca de perlas»[21]. Tal diferencia en la percepción de valores es indicador de aquel contexto: por un lado, el tabaco resultaba un recurso alternativo de intercambio y supervivencia para indígenas y pobladores; por el otro, los minerales y los placeres perlíferos continuaban siendo estimados como objetos preciosos que otorgaban sentido a la ocupación de la región.

Por la defensa de la sal se proyectó el desvío del río y por ello se abrió un canal, en una fecha aún no precisada luego de lo propuesto por Suárez de Amaya en 1601, que comunicaba a Cumaná con el llamado Puerto de Ostias. Se cavaron trincheras defensivas en la entrada de la ciudad y se podó el monte de las márgenes que podrían permitir escondites al enemigo. También la custodia de Araya habría estimulado un conjunto de decisiones e indecisiones que, insoslayablemente, determinarían el destino de la región y sus vecinos.

Las largas discusiones en torno a la creación de una flota patrullera que finalmente será establecida con el nombre de Armada de Barlovento hacia 1635, perjudicaron severamente a la zona con su dilación, pues desde que Suárez de Amaya solicitara ayuda militar hasta la creación de esta escuadra, pasaron más de tres décadas. El establecimiento de la flota, cargada a las cajas de Caracas entre otras, vino a sellar una medida que, por defecto, aisló a Cumaná, pues para evitar riesgos ante la amenaza de los enemigos extranjeros, la Carrera de Indias dejaría de pasar a partir de 1630, y definitivamente quedará apartada de aquellos puertos desde 1645[22]. La Armada de Barlovento fue, para la región entera, un cerco hacia fuera y hacia dentro.

También la custodia de la Península de Araya condujo a otra decisión de peso para Cumaná: la construcción de su fortaleza, obra que tardó más de veinte años en ejecutarse, aunque en realidad su culminación se indica hasta cuatro décadas después de su inicio. Comenzada entre 1623 y 1625 por Antonelli, será rematada en los años ’60 por el ingeniero Bartolomé Pernelete[23]. La obra cumplió su cometido, pues finalmente los holandeses se retiraron de la zona. Sin embargo, tal repliegue representó un aislamiento mayor para los habitantes, que ahora ya no tenían la alternativa de intercambio ofrecida por los navíos flamencos.

Esta no fue la única fortificación estimulada por la defensa de la sal. Sí fue la más sólida, desde luego, como lo demuestra su inversión. El mismo ingeniero Pernelete levantó una batería que llamaron de Santa Catalina en la desembocadura del canal

21. AGI, Santo Domingo, 584, *Anónimo al rey*, Valladolid, 3 de marzo de 1606.

22. Sobre la flota, Torres Ramírez, Bibiano: *La Armada de Barlovento*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1981; sobre el cese del arribo de la Carrera de Indias, Chaunu, P.: *Sevilla y América*…, *op. cit*.

23. Gasparini, G.: *La Arquitectura colonial*, *op. cit*., p. 305.

abierto por idea de Suárez de Amaya. La obra, de estacas y barro, fue finalizada en 1666. Hacia 1674 ya se había caído por sí misma. Una década más tarde fue abandonada[24].

Pocos años antes de esa construcción, en 1659, se produjo un ataque de piratas ingleses, lo que estimuló el levantamiento de un fuerte dentro de la ciudad al que se llamó San Antonio de la Eminencia, culminado en 1669. Un par de años después se terminaba otra fortificación para resguardo de Cumaná, denominada Santa María de la Cabeza, la que sirvió de residencia de los gobernadores. En 1704 se construyó el Reducto de La Candelaria, convirtiendo a la ciudad en un recinto de tres defensas fuertes[25].

Entre el resguardo de la sal y la protección ante las incursiones de piratas, Cumaná tardó un siglo en atrincherarse. No fue eficaz en estos propósitos, y tampoco lo fue en su intento de defenderse del río. La temprana preocupación de Suárez de Amaya por mudar la ciudad y escudarse de las avenidas poco efecto tuvo. La construcción del canal quizás apuntó a aliviar los embates del cauce, pero la proximidad de la ciudad a la corriente le hizo históricamente vulnerable a sus arremetidas. Hay que sumar a la apertura del canal la decisión de secar el cauce original, como medida que perseguía atenuar la amenaza, aunque la regularidad de las incursiones del río sobre la ciudad hizo de esta obra una discusión centenaria a la que se volvería una y otra vez en adelante.

Las construcciones fortificadas y la convivencia con el río se pondrían a prueba en varias oportunidades entre las últimas décadas del siglo XVII y los primeros años del siglo XVIII. Todo habría de comprobar, desde luego, que la pobreza sobre la que se fundó Cumaná fue determinante en las condiciones materiales de su existencia, tanto en la ineficacia de sus defensas como en las vulnerabilidades generales que acompañaron la cotidianidad de sus habitantes.

---

24. Sobre su construcción: AGI, Santo Domingo, 620, *Carta del gobernador don Juan Bravo de Acuña en la que expone las incidencias de los piratas ingleses, desalojamiento de los holandeses en la isla del Tabaco, propósito de atacar Trinidad para dominar aquella zona, robo reiterado de Cumaná y obras de la fortaleza*, Cumaná, 7 de mayo de 1666. Sobre su deterioro: AGI, Santo Domingo, 187, *Juan Bentura de Palacio Rada al rey*, Cumaná 10 de marzo de 1674. Sobre su abandono: AGI, Santo Domingo, 585, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 8 de abril de 1687.

25. Del ataque de los ingleses, véase: AGI, Santo Domingo, 622, *Juan de Ybarreta Ladrón de Guevara al rey*, Cumaná, 13 de junio de 1659. También: *Relaciones históricas de las Misiones de Padres Capuchinos de Venezuela. Siglos XVII y XVIII*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1928, p. 28. Sobre el resto de las fortificaciones, San Antonio de la Eminencia, Santa María de la Cabeza y el Reducto de La Candelaria, véase: OJER, Pablo: «Estudio Preliminar y Edición Crítica» al libro de CAULÍN, Fray Antonio: *Historia de la Nueva Andalucía*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1966; GASPARINI, G.: *Las fortificaciones del período hispánico*…, *op. cit*.; y MARTÍNEZ-MENDOZA, J.: «Nuestras fortificaciones coloniales», *op. cit*. De las muchas imágenes que hay sobre estas fortificaciones, señalamos las siguientes: AGI-MP, Venezuela, 60, *Planta del castillo de Santa María de la Cabeza en Cumaná*, 25 de febrero de 1682; AGI-MP, Venezuela, 61, *Planta del fuerte de San Antonio en Cumaná*, 25 de febrero de 1682; AGI-MP, Venezuela, 76, *Plano de Cumaná y sus fortificaciones*, 7 de diciembre de 1725; AGI-MP, Venezuela, 42, *Planta del fuerte de Santa Catalina en la boca del río de Cumaná*, 1666.

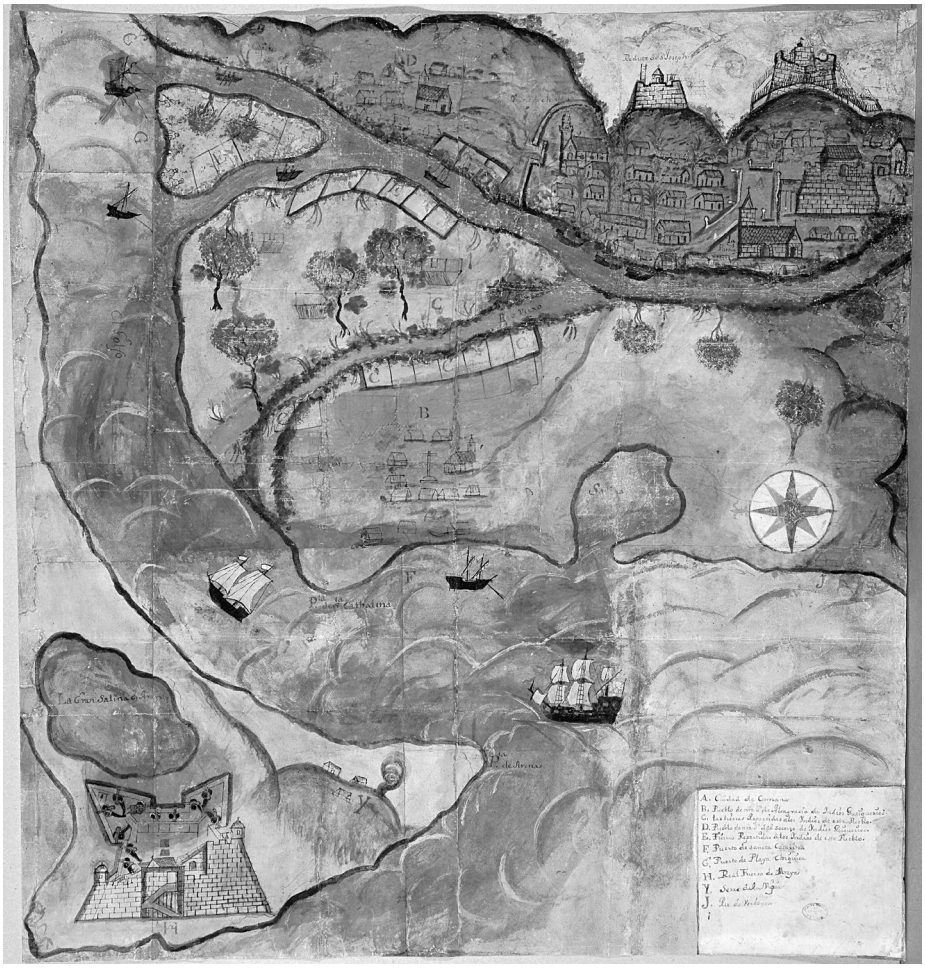

Figura 4. Plano del pueblo de Nuestra Señora de Altagracia y del reparto de tierras a los indios del mismo, con vista de Cumaná y de la fortaleza de Araya, 1704[26].

VULNERABLES A TODO

Nada en la historia fundacional de Cumaná contribuyó con una base sólida sobre la cual desarrollarse. Con las perlas de sus islas agotadas y la migración de los comerciantes, la ciudad se levantó a hombros de unos cuantos habitantes sin recursos. En adelante, una vida de penurias les esperaba. No pudieron ser los aprovechadores de

26. AGI-Mapas y Planos, Venezuela, 72, tomado de *El Continente de Papel*, *op. cit*., p. 41.

la sal, a pesar de la riqueza de aquel producto cuyo uso fue perentorio en el mundo occidental hasta el invento de la refrigeración. Tampoco pudieron competir explotando el tabaco de sus tierras, estancado por la Corona desde comienzos del siglo XVII en detrimento de todas aquellas provincias, salvo Barinas, favorecida por la calidad de su hoja. Estaban lejos de ser una urbe apacible al convivir con un río que no vino a domesticarse sino en el siglo XX. Apenas sobrevivían del intercambio con los extranjeros, que ya poco interesados estaban en la región después de verse expulsados por la vigilia de Araya. Más atractivo resultaba el lugar para los piratas, que se atrevieron hasta el incendio de la ciudad en 1659. Y a todo esto habría que sumar la regularidad de los temblores, pues Cumaná se haya asentada sobre la zona de mayor actividad sísmica de la actual Venezuela, algo que demostró con su historia desde sus primeros intentos fundacionales.

El sismo y el tsunami del 1 de septiembre de 1530 no pudieron dejar memoria en una ciudad que no existía entonces y que no dejó herederos después de esos años. Quizás por ello cuando en una fecha imprecisa de 1629 les sorprendiese otro terremoto la ciudad se hallaba desapercibida de tal amenaza. Con todo, no eran los temblores los que en aquellos años les hacían temer por una desgracia, sino los ingleses. De los daños sufridos con el fenómeno telúrico también tardaron años en recuperarse, aunque tal afección formaba parte de un conjunto mayor de miserias que les aquejaban como para solicitar ayuda periódicamente a la metrópoli[27].

Este sismo, olvidado en el tiempo y perdido entre papeles, fue uno más de los escollos de aquel siglo terrible. El aislamiento producido por la restricción en la Carrera de Indias les colocó al borde del suplicio. Así lo hacían saber en el propio año 1629, por ejemplo, cuando se declaraban «sin ningún género de moneda» y viviendo «solamente de raíces y maíz»[28]. En 1625 un comerciante describía al lugar como un sitio en el que la gente no tenía ropa con la cual vestirse. Junto a ello, las epidemias mermaban la mano de obra, por lo que llegaron a solicitar «negros fiados» con el objeto de recobrar la productividad[29]. Los enfrentamientos con los indígenas resistentes, además, disminuían su capacidad de control de la región; hacia 1619, como una muestra del problema, hubo que resignar dos poblaciones a la aniquilación ante los ataques de los naturales[30].

---

27. Sobre este sismo vino a saberse recién en 1999; véase: Grases, J.; Altez, R., y Lugo, M.: *Catálogo de Sismos Sentidos o Destructores…*, *op. cit*., p. 65. Hay estudio: Altez, Rogelio y Audemard, Franck: «El sismo de 1629 en Cumaná: Aportes para una nueva historia sísmica del oriente venezolano», *Boletín Técnico IMME*, Caracas, 46, N.º 2, (2008), pp. 53-71.

28. AGI, Contaduría, 1653, *Cuentas de Real Hacienda y de obras para el fuerte de Araya, declaración de Gaspar de los Reyes Durán*, Cumaná, 2 de marzo de 1630.

29. AGI, Santo Domingo 190, *Expediente La Ciudad de Cumaná sobre que se le haga merced de ciertas cosas contenidas de su relación*, Cumaná, 6 de marzo de 1602.

30. AGI, Santo Domingo 190, *La Ciudad de Cumaná sobre que se le haga merced de ciertas cosas… Sobre la situación con los indígenas*, 20 de diciembre de 1617; sobre el envío de hombres para la repoblar, 21 de febrero de 1619.

La precaria infraestructura de la ciudad, lentamente desarrollada, describía su deficiencia material y con ello su carencia de recursos. El canal hacia el Puerto de Ostias y unas trincheras allí cavadas para su defensa, la clausura del cauce original, el fuerte de Santa Catalina y el de San Antonio de la Eminencia, eran las únicas construcciones levantadas en los setenta años que van desde la propuesta de Suárez de Amaya hasta la conclusión del último de esos fuertes. Si se toma en cuenta el tiempo desde su fundación, se trata entonces de unos cien años de tardanza en levantar estas construcciones. Desde luego, la atención al castillo de Araya será perentoria y excluyente en ese proceso, pero mientras tanto Cumaná no contaba ni siquiera con un puente con el cual vadear el río para cruzar a la otra orilla. Para contar con ese puente, la ciudad tendría que esperar hasta 1766[31]. Además, y como lo mencionamos antes, la batería de Santa Catalina apenas fue eficiente por una década, y del fuerte de San Antonio se decía en 1681 que era una «fábrica de barro» débil e incapaz, por lo que se estaban disponiendo a hacer uno nuevo en su lugar[32].

A pesar de la atención a la fortificación de Araya, hacia 1680 su construcción daba cuenta de una grave ausencia de mantenimiento. Grietas en uno de sus baluartes, cuarteles descubiertos y arruinados, y un aljibe que acusaba «58 años que no se limpiaba», enseñaban que los tiempos de urgencias y correrías tras los holandeses ya habían pasado, y que los recursos de la región eran nulos[33]. La imponente obra de Antonelli era ya un peso excesivo para las condiciones materiales de Cumaná y de toda la Tierra Firme.

Cuatro eran las edificaciones religiosas de la ciudad hacia 1680: los conventos de Santo Domingo y San Francisco, la iglesia parroquial y la ermita del Carmen. Al otro lado del río se hallaban dos pueblos de indios, el de Nuestra Señora de Altagracia y el de Nuestra Señora del Socorro, separados por el cauce y entendidos como recintos diferentes al de la urbe. Cerca de 300 vecinos poblarían a Cumaná, lo que probablemente equivalía a unos 1.200 habitantes. Tal era la ciudad en esa época[34].

31. Será construido en 1766 por el gobernador Pedro de Urrutia. Archivo Histórico Nacional, Madrid, Consejos Suprimidos, Libros de Matrícula, 3174, legajo 20570, *Relación de los Servicios del Coronel don Pedro Joseph de Urrutia, Cavallero de la Orden de Santiago, Gobernador que ha sido de la Provincia de Cumaná y antes de Portovelo*, Madrid, 16 de diciembre de 1776.

32. AGI, Santo Domingo, 595, *Real cédula en respuesta a la situación de las fortalezas de Cumaná*, Madrid, 31 de julio de 1682.

33. AGI, Santo Domingo, 584, *Relación de don Juan de Padilla Guardiola, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, destacado en Cumaná para verificar los excesos cometidos por su gobernador don Francisco de Vivero y Galindo*, 9 de enero de 1682.

34. Estimamos la cifra a partir del informe hallado en AGI, Santo Domingo, 595, *Joseph Ramírez de Arellano al rey*, Cumaná, 18 de mayo de 1701, en el que se mencionan unos 350 vecinos para esa fecha. Entre las imágenes que corroboran el horizonte urbano de la ciudad, véase: AGI-MP, Venezuela, 72, *Plano del pueblo de Nuestra Señora de Altagracia y del reparto de tierras a los indios del mismo, con vista de Cumaná y de la fortaleza de Araya*, 1704.

Sobre estas condiciones golpearía el terremoto del 4 de mayo de 1684. Todas las edificaciones religiosas se vieron maltratadas, mientras que la estructura antigua del fuerte de San Antonio de la Eminencia se demolió con el temblor. El de Santa María de la Cabeza «se rindió por cuatro partes», y todas las casas padecieron estrago. El fuerte de Santa Catalina, como sabemos, ya estaba en el suelo antes del sismo[35].

En la ciudad como en Araya hubo emanaciones sulfurosas, mientras que en el castillo que custodiaba la sal hubo daños de consideración. Todo el edificio se vio lastimado, así como sus almacenes, capilla y baluartes. El terremoto de 1684 fue un hecho diferente a los temblores anteriores. Halló una ciudad más desplegada, aunque significativamente vulnerable. Los daños, que en general abracaron todo cuanto representaba la infraestructura de la zona, indican la deficiencia material característica de un territorio sin riqueza mineral y desatendido por la metrópoli. Son daños que dan cuenta de una región marginal en las Indias.

Si el castillo de Araya fuese una escala comparativa del problema, vale la pena subrayar que todo el esfuerzo y la inversión en su construcción enseñaron una inmensa contradicción con las condiciones materiales de la región, y especialmente de Cumaná, la ciudad que debía mantener el fuerte. Ya en 1630 se denunciaba que no «puede haber ni del situado ni de sobras de él ni de esta hacienda ninguna de qué poder pagar» las deudas contraídas por el mantenimiento de la obra[36]. Aquel situado, también cargado a las cajas de Caracas, Cartagena, Panamá, Perú y México, podría tardar años en llegar, y mientras tanto se les pagaba a los soldados con maíz. Con todo, hasta el maíz escaseó, y la paga igualmente se atrasaba, como ya se denunciaba en 1686, cuando, además, se sacaban las cuentas de los daños causados por el sismo[37]. Hacia esta fecha, con unos ciento veinte años de fundada, Cumaná reflejaba la pobreza de la región y el lugar preciso en el que se regodeaba la periferia de las Indias.

35. Información sobre el terremoto en: AGI, Santo Domingo, 188, R. 2, N. 25, *Francisco de Vivero Galindo al rey*, Cumaná, 11 de julio de 1684; AGI, Santo Domingo, 188, R. 3, N. 33, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 27 de noviembre de 1686; AGI, Santo Domingo, 190, *cabildo de Cumaná al rey*, Cumaná, 18 de diciembre de 1684.

36. AGI, Santo Domingo, 191, *Cristóbal de Eguino al rey*, Cumaná, 18 de junio de 1630.

37. AGI, Santo Domingo, 188, R. 3, N. 33, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 27 de noviembre de 1686.

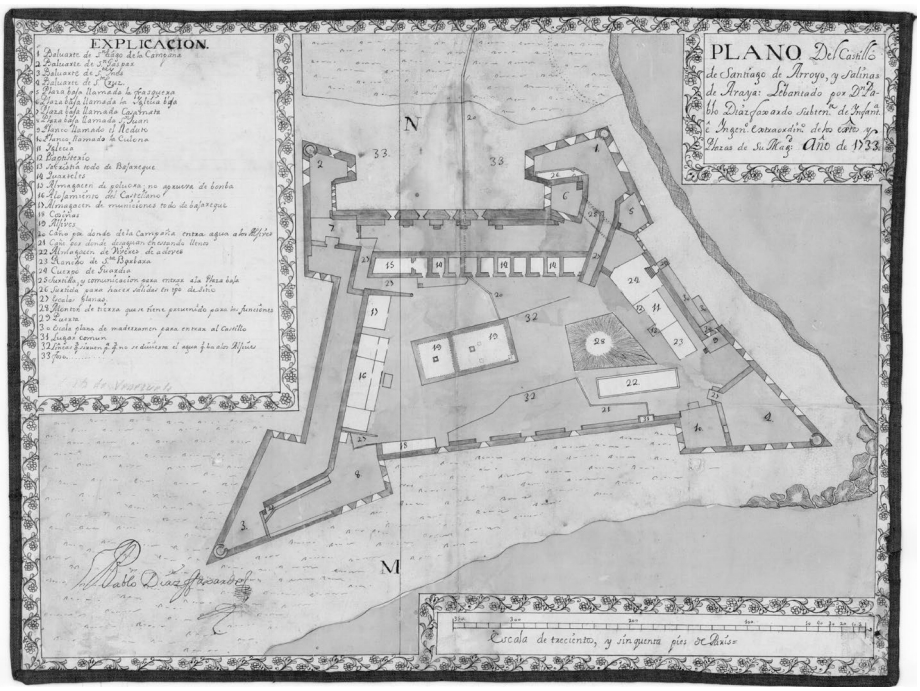

Figura 5. Plano del Castillo de Santiago de Arroyo y salinas de Araya, 1733[38].

LOS PEORES AÑOS

Periférica, agrodependiente y precaria era la vida en Cumaná. La desatención por parte de la metrópoli, la ausencia de recursos y la carencia de medios para su mantenimiento fue un lamento común y sostenido desde sus inicios. La característica más emblemática de su existencia fue la materialidad deficitaria que le envolvía, corroborada una y otra vez durante décadas.

Sin riquezas, fragmentada regionalmente, y expuesta a una interminable lista de riesgos que pasaban de la condición de amenaza latente a la de realidad mortífera en pocos instantes, Cumaná y su zona de influencia manifestaron interminables situaciones deplorables. La pobreza era el rostro de su cotidianidad, y las solicitudes de mercedes y ayudas acabaron por ser la forma característica de comunicación con la Corona desde su fundación. Era el efecto sostenido de la ausencia de metales preciosos.

Ya golpeados por estas condiciones, tal como lo vimos, y en medio de las ruinas causadas por su propia deficiencia y por el terremoto de 1684, llegaron las langostas. Para el año 1702 se refieren estragos causados en la Provincia de Cumaná. Es

38. Servicio Geográfico del Ejército, A.º-J-T-8-C.ª-2.ª-n.º 67, tomado de *Cartografía y Relaciones Históricas de Ultramar*, *Tomo VI, Venezuela*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990, N.º 95.

probable que entraran desde Colombia por Trujillo y avanzaran por la región norte[39], pues para finales del siglo XVII se reportaron destrucciones causadas por los insectos en aquella localidad andina, así como en Barquisimeto, El Tocuyo y Carora[40]. En 1706 ya informaban de unos cinco años de presencia de langostas en la Provincia de Caracas[41].

Esta invasión se produjo en un escenario de pobreza generalizada, no sólo en Cumaná sino en el resto de las regiones hoy venezolanas. Las plagas se unieron a las epidemias que venían afectando la población de la zona. Hacia 1701 a la estrechez económica se unieron la viruela y el vómito, afectando de manera particular a esclavos e indígenas. Igualmente, para los primeros meses de este año se habla del poco aprovechamiento de las tierras para la producción agrícola aunados a sus problemas de esterilidad. Los vecinos se hallaban endeudados y los campos sin cultivar[42].

---

39. Aunque parezca poco probable que los insectos hayan sido capaces de volar la enorme distancia que media entre Cartago, ubicado en la región Andina de la Colombia actual, y Cumaná, emplazada en la región nor-oriental de la geografía hoy venezolana, no se debe subestimar el potencial reproductivo y migratorio de las langostas, cuya velocidad puede alcanzar 3.7 kilómetros por hora y una amplitud de vuelo de 35 kilómetros, además pueden conseguir una altura de 2.000 metros en su vuelo y recorrer hasta 2.000 kilómetros. Con respecto a sus características reproductivas, una ovipostura puede contener entre 40 y 150 huevecillos, entonces si la hembra de una pareja de langostas pone un promedio de 120 huevecillos, para que la población no aumente al año siguiente, 118 de ellos o de los insectos a que dan lugar, han de perecer antes de la puesta. Si en lugar de sólo dos langostas adultas, sobreviven 4, 6, 8, 10 ó 50, entonces el número de peregrinas al otro año habrá aumentado 2, 3, 4, 5 ó 25 veces, respectivamente. Véase: Metcalf, Clell L. y Flint, Wesley P.: *Insectos destructivos e insectos inútiles: sus costumbres y su control*, México, Editorial Continental, 1981, p. 105 y 121; Domínguez García-Tejero, Francisco: *Plagas y enfermedades de las plantas cultivadas*, Madrid, Editorial Dossat, 1965*,* pp. 30-31, y 209; Buj Buj, Antonio: «Control de las plagas de langosta y modernización agrícola en la España de la segunda mitad del siglo XIX», *Cuadernos críticos de geografía humana*, Barcelona, N° 95, (1992), pp. 4-18. Dentro de los conocimientos que se poseen del proceso migratorio de las langostas, Domínguez García-Tejero afirma que en fase gregaria marchan siempre en línea recta, atravesando cuanto se opone en su camino, sean ríos, montañas u otros elementos de carácter natural o humano. Asimismo, señala que cuando han adquirido la madurez y después de los apareamientos, pero antes de la puesta, realizan nuevos vuelos pero en dirección opuesta, efectuando el desove, para lo cual prefieren terrenos con escasa vegetación. Cómo se verá más adelante, durante este tiempo hubo escasez de lluvias en el oriente venezolano, lo cual soporta esta premisa.
40. En 1701 la ciudad de Cartago, actual Colombia, fue invadida por una plaga de langostas que migraron desde el sitio conocido como *El Castigo* perteneciente al Valle del Patía destruyendo las siembras y ocasionando una gran hambruna, por lo cual sus pobladores pidieron auxilios en alimentos a Santafé. Debido a los estragos causados por los insectos el rey Felipe II ordenó su destrucción en todos los territorios de dominio español, alarmado por los daños sobre la agricultura. Sobre su presencia en Cartago para la época, véase: Vélez Ocampo, Antonio *Cartago, Pereira, Manizales: cruces de caminos históricos*, Pereira, Editorial Papiro, 2005. Para mayores detalles de la información en las ciudades de Trujillo, Barquisimeto, Carora y El Tocuyo: AGI, Santo Domingo, 213, Información de los mulatos de Trujillo, 9 de enero de 1693.
41. AGI, Santo Domingo, 799, *El Cabildo Eclesiástico de Caracas al rey*, Caracas, 4 de diciembre de 1706.
42. AGI, Santo Domingo, 95, *Joseph Ramírez de Arellano al rey*, Cumaná, 18 de mayo de 1701.

Hacia 1706, cuando Alberto de Bertodano asume la gobernación de Cumaná, llega el peor momento a causa de los daños producidos por las langostas[43]. Un par de años después, en 1708, se exponen las penurias que venían sufriendo por los insectos «que a cinco años permanece en estas tierras asolando los sembrados sin haberse podido lograr ninguna cosecha, costando mucho trabajo y afán el mantener la infantería de estos Castillos, y el Principal de la Real fuerza de Araya»[44]. El cabildo denunciaba «las más suma estrechez y necesidad en que la langosta y otros contratiempos han puesto esta Provincia, viéndose aniquilada, y sus vecinos y moradores destruidos por la falta y carestía de bastimentos y la precisión de irlos a buscar»[45]. Pero las langostas no llegaban sin su nefasto antecedente: las sequías[46].

A fines del siglo XVII se reportaron «grandes secas» en la zona, que luego prolongaron sus efectos con la llegada de las plagas[47]. En los primeros años del siglo siguiente, la ausencia de precipitaciones se prolongó gravemente, sumando mayores dificultades en la región. En mayo de 1708 hubo que abastecer de emergencia a los soldados de Araya, trasladando agua desde el río Cumaná para su propia subsistencia, distante a tres leguas de travesía por mar[48]. En Cariaco la sequía y las langostas estuvieron acompañadas de gusanos que devoraban las siembras. Allá los habitantes se vieron en la necesidad de alimentarse con «raíces de palo y yerbas» para poder sobrevivir. Mucha gente murió a causa de ingestas nocivas[49].

43. AGI, Santo Domingo, 612, *El Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Cumaná da cuenta a Vuestra Majestad de la solicitud y desvelo con que el gobernador Alberto de Bertodano atiende las cosas del real servicio a Vuestra Majestad y al aumento y conservación de dicha ciudad*, 7 de febrero de 1708.
44. Archivo General de la Nación, Caracas (AGN), Reales Cédulas, Sección Segunda, Tomo VIII, *Al Gobernador y Oficiales de la Real Hacienda de la Ciudad de Caracas. Ordena enviar al Presidio de Cumaná los 10.000 ducados que tienen en cajas y remitan la relación de lo ordenado*, Madrid, 16 de julio de 1707, f. 70.
45. AGI, Santo Domingo, 612, *El Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Cumaná da cuenta a Vuestra Majestad*…, 7 de febrero de 1708.
46. La aparición y propagación de las plagas de langostas presentan una relación de dependencia con respecto a épocas de escasez de precipitaciones. En este sentido, las consecuencias sobre la agricultura son doblemente negativas, pues destruyen las cosechas, ya de por sí escasas como consecuencia de la sequía, ocasionando hambruna e incluso mortandad. A su vez, los insectos en fase adulta se ven incentivados por las altas temperaturas. El calor activa la marcha, mientras que la puesta de huevos se realiza en terrenos incultos con poca vegetación, por lo que en este caso se ve favorecida también la reproducción gracias a la ausencia de lluvias. Véase: Domínguez García-Tejero, F.: *Plagas y enfermedades*…, *op. cit*; y también, Retana, Alberto José: «Relación entre algunos aspectos climatológicos y el desarrollo de la langosta Centroamérica *Schistocerca piceifrons piceifrons* en el Pacífico Norte de Costa Rica durante la fase cálida del fenómeno El Niño-Oscilación Sur (ENOS)», *Tópicos Meterológicos y Oceanográficos*, N° 7, (200), pp. 73-87.
47. AGI, Santo Domingo, 188, R. 3, N. 33, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 27 de noviembre de 1686.
48. AGI, Santo Domingo, 597, *Repite la miseria a que esta reducida aquella Provincia por la plaga de langosta que padece desde el año 1707*, 18 de agosto de 1708.
49. AGI, Santo Domingo, 597, *Alberto de Bertodano al rey*, Cumaná, 6 de agosto de 1709.

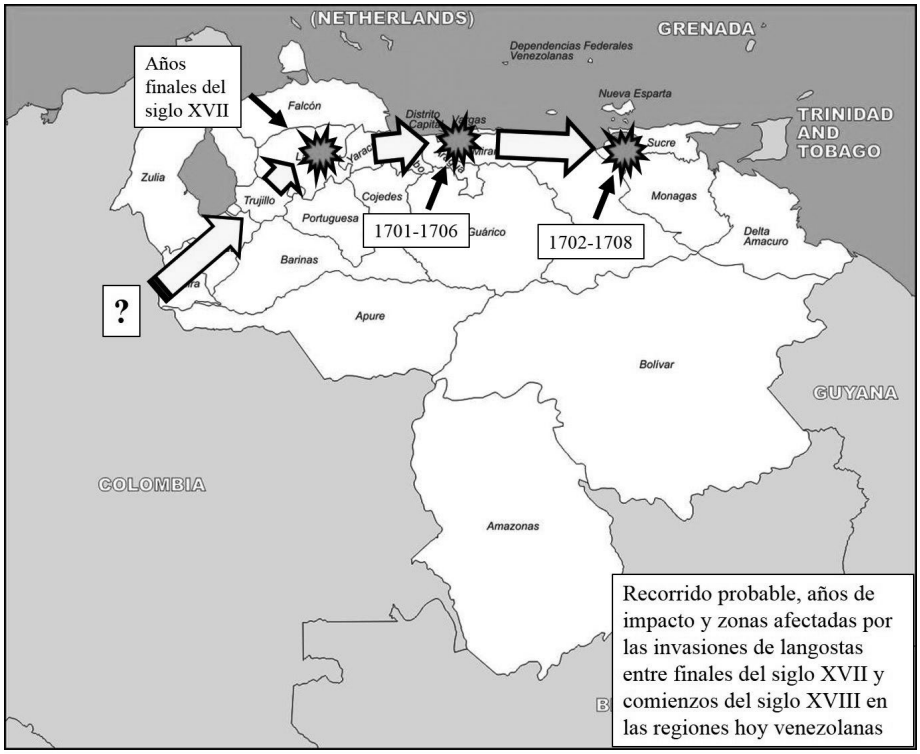

Figura 6. Ilustración que indica el impacto de la langosta en las regiones hoy venezolanas entre finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII. Elaboración propia.

En 1709 continuaron los problemas de abastecimiento de agua para la guarnición de Araya como consecuencia de la falta de lluvias y la distancia que media entre el río y aquella localidad. Esta situación, sin duda común por la precariedad de las circunstancias generales, la tomó en cuenta otro gobernador, Joseph Francisco Carreño, quien destinó unas maderas para la elaboración de un pozo de veinte varas de circuito con el cual almacenar agua en el fuerte, material que fue aprovechado, también, para realizar reparaciones en la iglesia y un almacén para bastimentos. El pozo se pretendía construir «para ayudar a los aljibes, y que no tan a menudo padeciese la infantería con la falta de lluvias, los grandes costos que se hacen en la conducción de agua del río de esta ciudad a dicha real fuerza»[50].

Sequías acompañadas de langostas y pérdidas de las cosechas producen quebrantos a corto y largo plazo. La magnitud de los daños puede ser tal que sus efectos se

50. AGN, Traslados, Colección Cumaná, *Residencia del Gobernador Don Joseph Francisco Carreño*, 1709, f. 51.

hagan sentir aún luego de haber transcurrido varios años, ocasionando devastaciones irremediables sobre las plantaciones, con la consecuente vulnerabilidad de la población ante la miseria y escasez de cultivos para el consumo, especialmente en sociedades agrodependientes y materialmente deficitarias[51].

A los retrasos y largas faltas del situado con el que se pagaba a los soldados del castillo de Araya se sumaba el efecto de las langostas en las siembras, y especialmente en el maíz, la moneda por defecto que se utilizaba en la región. En 1706 informaba el gobernador que «la escasez de sustento y vestuario que padece aquel presidio, a causa de las cortas asistencias de su situado, y con tan inmenso trabajo el pan que se les da cada mes por correr a cargo de particulares, que a crédito del situado proveen los almacenes de granos, del que es mucha la falta en aquella provincia por la plaga de langosta, que ha cuatro años la aflige»[52].

Debido a las angustias del ejército, que abarcaba cien plazas entre los dos castillos de la ciudad, se ordenó que con la mayor puntualidad asistieran a la provincia con la consignación de los diez mil ducados correspondientes a sus arcas, advirtiendo que no admitirían disculpas algunas si se faltara a dicho mandato. Cinco años después, el situado aún no había sido recibido en la provincia, lo que motivó que se reiterara la orden de pago[53]. A pesar de la envergadura que suponía aquella fortificación y el inmenso despliegue de su mantenimiento (costes cargados a las cajas de Caracas y ciudades tan distantes como Cartagena, Panamá, Perú o México), los situados podían tardar años en llegar, evidenciando con ello la pérdida de interés en la obra y su inoperancia en aquella época.

Ya había sucedido algo similar en 1684, cuando el capitán general Diego de Melo Maldonado ordenó pagar los sueldos de la infantería de los castillos de la ciudad, pero los oficiales de hacienda se negaron por falta de fondos. Por entonces, y a reflejo del éxito del cacao en las provincias vecinas, en la región cumanesa se habían dedicado a sembrar el preciado fruto, pero no contaron con el mismo éxito de Caracas o Maracaibo: «con el poco valor que tiene el cacao, que como el único fruto que tiene

51. «Así pues lo verdaderamente catastrófico de todos estos males de carácter natural es que nunca se presentan de forma aislada. […] unas malas cosechas continuadas, con sequías y plagas de langosta, pueden disminuir en bastantes años las posibilidades de recuperación de los cultivos». García Moreno, Luisa: «El campesino hispano-visigodo entre bajos rendimientos y catástrofes naturales. Su incidencia demográfica», *Antigüedad y Cristianismo*, N.º 3 (1986), pp. 180-181. Como lo mencionamos antes, Witold Kula fue quien llamó la atención, quizás por primera vez, sobre el problema de las «calamidades en la historia» producidas por lo que él denominó como «plagas elementales». Véase: Kula, Witold: *Problemas y métodos de la historia económica*, op. cit.

52. AGN, Reales Cédulas, Sección Segunda, Tomo VIII, *Al Gobernador y Oficiales de la Real Hacienda de la Ciudad de Caracas. Ordena enviar al Presidio de Cumaná los 10.000 ducados que tienen en cajas y remitan la relación de lo ordenado*, Madrid, 16 de julio de 1707, f. 70.

53. AGN, Reales Cédulas, Sección Segunda, Tomo VIII, *A los oficiales de la Real Hacienda de Caracas. Repite la orden de la puntual asistencia del situado en las cajas tienen los castillos de Cumaná*, Zaragoza, 3 de febrero de 1711, f. 74.

esta provincia que la mantiene, y no haber quien lo pague de contado ni aun a diez pesos, es con extremo la necesidad de dinero que padece»[54]. En 1686 el gobernador Mateo de Acosta encontraría a los soldados de Araya sin maíz, ante lo cual debió pagar tres mil pesos de su bolsillo para comprar suministros[55].

Para agosto de 1701 nuevamente se registran problemas para abastecer a los soldados de la región, ahora debido a la miseria causada por las langostas. En esta oportunidad el gobernador se vio en la necesidad de cambiar 67 cargas de cacao, pertenecientes a su propio salario, por maíz procedente de la Isla Española[56]. Solicitó a las misiones de Cumanagotos 700 fanegas de maíz, y antes de que dichos suministros se agotasen envió las 67 cargas de cacao, pero fueron robadas por un corsario inglés, colocándose en la penosa posición de solicitar 300 fanegas adicionales de maíz sin contar con los suministros que necesitaba para pagar la deuda hasta recibir el correspondiente situado procedente, en ese caso, de Nueva España[57].

Tras seis años desde su aparición aún se apreciaban los efectos de la langosta sobre la cotidianidad cumanesa y el incremento de sus perjuicios por la ausencia de precipitaciones y la pobreza de la región. Las dificultades para abastecer las guarniciones, cargadas a los vecinos, apuraban aún más los aprietos para obtener los sustentos necesarios. Ante las solicitudes de colaboración por la guerra en Europa, el gobernador reconocía las dificultades que enfrentaba para recolectar las donaciones entre los vecinos. Entre todas las ciudades principales de la provincia no alcanzaron a reunir mil maravedíes[58].

Será hasta el año siguiente cuando solicite el donativo correspondiente a la ciudad de Cumaná, esperando que las condiciones mejorasen. Reunió cincuenta pesos de su propio salario, más cuatro cargas y dos almudes de cacao. No obstante, reitera el gobernador la pobreza de los vecinos de la región y los aprietos que experimentó para la recolección, pues apenas había sumado 276 pesos y maravedíes reales en

54. AGN, Capitanía General-Diversos, Tomo I, *Sobre que se paguen los sueldos a la infantería de los castillos de Cumaná*, Caracas, 26 de febrero de 1684, ff. 156-157.

55. AGI, Santo Domingo, 188, R. 3., N. 33, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 27 de noviembre de 1686.

56. Ya en el año 1686 se decía que por la inexistencia de moneda de cambio, se apelaba al trueque para subsistir, así por lo general se compraba maíz por cacao, cacao por miel y miel por carne. AGI, Santo Domingo, 188, R. 3, N. 32, *Gaspar Mateo de Acosta al rey*, Cumaná, 27 de noviembre de 1686, f. 2r.

57. AGI, Santo Domingo, 597, *Repite la miseria a que esta reducida aquella Provincia por la plaga de langosta que padece desde el año 1707*, 18 de agosto de 1708.

58. «…solo se pudieron juntar en la ciudad de la Nueva Barcelona trescientos y treinta y cinco reales y maravedíes de plata= en la de San Phelipe de Austrias cuatrocientos y veinte y cuatro reales= y en la de San Baltasar de los Arias los doscientos, y noventa y siete reales, por ser tanta pobreza, y calamidad que padecen las dicha ciudades especialmente desde el año de 1702 que entró en esta provincia la langosta, quebrando los deseos de servir a Vuestra Majestad». AGI, Santo Domingo, 597, *Alberto de Bertodano da cuenta de los donativos de la región para la guerra, resaltando las dificultades de pobreza que viven sus vecinos y moradores*, Cumaná, 1 de febrero de 1708.

plata para entonces[59]. Además, en el propio 1709 se denunciaba que ya habían pasado cuatro años desde el último arribo de un navío al puerto de Cumaná, por lo que se hallaban necesitados de ropas, harina, aceite y vino, e incluso carecían de lo básico para celebrar la misa[60]. En aquellas circunstancias el donativo representó un esfuerzo significativo para la ciudad, aunado a los gastos de reparación de sus fuertes y del castillo de Araya, además de los constantes obstáculos que debían sortear para abastecer a los soldados.

No eran estos los únicos contratiempos por entonces. Las continuas inundaciones causadas por el río anegaban a Cumaná, por lo que en 1708, por ejemplo, ya se habían «perdido muchas casas» en la ciudad. El gobernador Bertodano solicitó personalmente el apoyo de los vecinos de la provincia a fin de reunir los recursos necesarios para abrir un nuevo canal por donde fluyera el río, «que duró hasta que cesó el invierno y las crecientes». El problema de las inundaciones contribuía, además, al deterioro de la iglesia parroquial. Su estado ruinoso preocupaba a los funcionarios de la región, pues tuvo que ser atendida con pago de limosnas a fin de evitar utilizar los caudales de la hacienda[61]. En 1701 ya se habían presentado dificultades con la crecida del río. En ese año dejó inhabitables algunas casas[62]. Esto reavivó la discusión sobre su anegación y sobre el canal de Santa Catalina. Una solicitud realizada por el entonces gobernador Ramírez de Arellano permitió que se continuaran las obras iniciadas por Gaspar Mateo de Acosta a fines del siglo XVII para regresar el caudal a su cauce original, obras que finalmente acabaría ejecutando Bertodano[63].

Las condiciones bajo las cuales debían vivir, no sólo los ejércitos, sino además los moradores de la provincia eran lamentables, al punto de no contar siquiera con el apoyo eclesiástico necesario para sobrellevar, con la ayuda de la fe, las vicisitudes que permanentemente enfrentaban[64]. Una real cédula de 1706 describe las angustias

59. AGI, Santo Domingo, 597, *Alberto de Bertodano da cuenta de los donativos de la ciudad de Cumaná para la guerra*, 21 de enero de 1709.

60. AGI, Santo Domingo, 609, *Alberto de Bertodano al rey*, 30 de junio de 1709.

61. Antes del temblor de 1684 la iglesia ya se encontraba en mal estado; para su remodelación los vecinos donaron materiales de construcción pero debido a la negligencia de los curas, de acuerdo a Ramírez de Arellano, para 1701 se perdieron dichos materiales y hubo que iniciar la reconstrucción como mejor se pudo. Será con esta nueva colecta del gobernador Bertodano que se realicen otras intervenciones obre la edificación. Sin embargo, años después los vecinos se seguirán quejando de las condiciones de la iglesia. AGI, Santo Domingo, 595, *Joseph Ramírez de Arellano al rey*, Cumaná, 12 de junio de 1701.

62. AGI, Santo Domingo, 595, *Joseph Ramírez de Arellano al rey*, Cumaná, 20 de mayo de 1701.

63. Bertodano fue un gobernador muy activo y aparentemente eficiente. Además de estas intervenciones, orientó esfuerzos a reparar las trincheras de Cumaná que estaban afectadas por las inundaciones, terraplenó un barranco en el castillo de San Antonio, remodeló los cuarteles de Araya, desmontó las playas de acceso para evitar escondites a los enemigos y se encargó de la reedificación de la iglesia parroquial, «ocupando en estos trabajos a las milicias y vecinos de la ciudad». AGI, Santo Domingo, 597, *Alberto de Bertodano al rey*, Cumaná, 31 de enero de 1708.

64. En tiempos de calamidades, «estas sociedades agrarias, siempre desprevenidas cuando sucedía una catástrofe», hallaban soluciones afectivas a sus circunstancias en forma de plegaria, como lo dice Armando Alberola Romá. Véase del autor: «La natura desfermada: Al volant de manuscrits, impresos i imat-

de los feligreses por no haber sido visitados por el obispo de la diócesis, así como las vicisitudes derivadas de la distancia que guardaban con la sede episcopal, hallada en Puerto Rico[65].

A estas dificultades se sumó un evento sísmico ocurrido el 19 de julio de 1709 en la misma región oriental de la actual Venezuela, ocasionando daños sobre la estructura de la iglesia de la localidad de Cariaco. Necesitándose sólo mil pesos para su reparación, la solicitud de ayuda fue elevada a la Corona. Hasta cinco años tardó en llegar la respuesta de la metrópoli a la demanda de auxilio, cargando a Cumaná la responsabilidad de cubrir los gastos. Esto no se pudo cumplir por no contar con los caudales necesarios para el caso. Sumidos en la más profunda miseria, las reparaciones de la iglesia nunca se concretaron. Se ordenó su demolición en 1731. Tampoco hubo fondos para ello, y la iglesia se mantuvo en pie hasta 1738, cuando la consumió un incendio[66].

En 1712 el Obispo de Puerto Rico, por fin, dispensó una visita al lugar. Su informe dio cuenta de un contexto que parecía inalterable desde los orígenes de su ocupación. Comentaba sobre «el miserable estado en que están los Pueblos de miserables Indios de esta Provincia», tal como si estuviese describiendo las mismas circunstancias habidas unos cien años antes[67]. Aún con la disponibilidad de los pobladores y la voluntad del gobernador Bertodano, las condiciones generales de Cumaná no mejoraron. La falta de recursos dificultaba el mantenimiento y abastecimiento de los soldados, la agricultura sufría los embates de las sequías y las plagas, y la población se sumía en la más absoluta desgracia acompañada de epidemias y eventos telúricos, aunado a las constantes inundaciones del río, acecho de enemigos y pobreza generalizada[68].

---

ges sobre desastres naturals en l'Espagna del segle XVIII», en Alberola Romá, Armando y Olcina Cantos, Jorge, Editores, *Desastre natural, vida cotidiana y regligiosidad popular en la España moderna y contemporánea*, Alicante, Universidad de Alicante, (2009), p. 20.

65. «Mi Gobernador y Capitán General de la Ciudad de Santiago de León de Caracas, hallándome informado por persona de particular celo de mi mayor servicio que de muchos años a esta parte no se han visitado por el obispo de Puerto Rico la Provincia de Cumaná y la Isla de Margarita que son de la diócesis de aquel obispado. Es grave desconsuelo de los moradores de una y otra parte, y que mueren en ella mucha personas sin conseguir el sacramento de la confirmación; aunque se añade que para recibir órdenes y dispensas en matrimonios ha sido preciso hacer viaje a Puerto Rico con riesgo de las vidas de los pretendientes en los peligros de la navegación por lo dilatado de ella, por los riesgos de enemigos, y por la poca seguridad de la calidad de las embarcaciones y que algunos que han conseguido llegar a salvamento a Puerto Rico han fallecido en aquella isla por no haberse hallado embarcaciones en que restituirse a sus Patrias». AGN, Reales Cédulas, Tomo VI, *Al gobernador y capitán general de la ciudad de Santiago de León de Caracas sobre la ausencia del obispo de Puerto Rico en Cumaná y la Isla de Margarita*, Caracas, 21 de abril de 1706, f. 12.

66. AGI, Santo Domingo, 597, *Alberto de Bertodano al rey*, Cumaná, 6 de agosto de 1709; AGI, Santo Domingo, 589, *real cédula*, Madrid, 9 de noviembre de 1714.

67. AGI, Santo Domingo, 609, *El visitador del obispado al rey*, Barcelona, 25 de julio de 1712.

68. A pesar de todas estas condiciones adversas y de su sostenimiento en el tiempo, no se han hallado situaciones de protestas o demandas airadas por parte de la población ante las autoridades locales, ni mucho menos ante las metropolitanas. A diferencia de lo sucedido en Valencia (España), por ejemplo, durante

CUMANÁ, UNA POBREZA ENDÉMICA

Podemos asegurar que los años que corrieron entre el sismo de 1684 y la primera década del siglo XVIII constituyen una *coyuntura desastrosa* en toda la región. Sin embargo, vistas sus condiciones desde los momentos fundacionales, tal parece que este periodo fue de los peores dentro de unas circunstancias que nunca cambiaron, y que aparentemente no han de variar mucho en adelante.

El siglo XVIII no habría de representar grandes avances para Cumaná y su región. Quizás el asentamiento de una mano de obra más controlada, producto de las avanzadas misionales que tuvieron lugar, precisamente, entre finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, le otorgó mayores seguridades en la producción agrícola; pero en realidad la producción de las misiones nunca redituó en el desarrollo general del territorio, y todavía a finales de ese siglo se reportaban penurias y miserias en los propios recintos misioneros[69]. Las décadas finales de esa centuria, además, vendrían acompañadas por una secuencia de terremotos destructores de envergadura, con los cuales, para mayores desgracias, las edificaciones habrían de sufrir daños que arrastrarían por muchos años después[70].

Los tiempos finales del modelo colonial, años en que el desgaste de su eficacia fue en aumento, enseñaron en Cumaná problemas similares a los que muchos funcionarios y autoridades venían denunciando doscientos años antes. Contrabando, falta de tierras labradas, un comercio extenuado, pobreza generalizada, y ahora más que nunca la proximidad de los enemigos, cuya amenaza sería una certeza inevitable en varias oportunidades, como cuando tomaron a Trinidad de una vez y para siempre[71].

Lo que puede comprenderse sobre las circunstancias y características de Cumaná a finales del modelo colonial, debe leerse como una contundente expresión del proceso

---

el siglo XVIII, cuando por un «encadenamiento de malas cosechas», a decir de Alberola, se produjo un alza generalizada en los precios de los productos de primera necesidad, y por ello se desataron protestas populares que eventualmente alcanzaron la violencia, en estas regiones no hubo tales malestares. Véase: Alberola Romá, Armando: «Adversidades meteorológicas y protesta popular: Una aproximación a los problemas del campo valenciano durante el siglo XVIII», en Franch Benavent, Ricardo (Editor): *La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*, Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo (2008), pp. 193-214. Quizás en esto, como en todo, operó igualmente la periferia y la inmensa distancia en la que se encontraban estas regiones, generando con ello un evidente debilitamiento de oportunidades de manifestación directa de sus incomodidades, o bien la desaparición de la consideración al respecto. En ello hallamos, al parecer, parte de la eficacia simbólica del modelo colonial, la que se sostuvo hasta su desgaste y colapso final, cuando por fin las discrepancias y los desacuerdos de intereses entre las Indias y la metrópoli reventaron en el proceso de las independencias hispanoamericanas.

69. AGI, Caracas, 275, *Relación del estado de las doctrinas y misiones al cargo de los capuchinos aragoneses en esta provincia de Cumaná*, Fray Silvestre de Zaragoza, Caripe, 17 de enero de 1771.

70. Entre los temblores que mayores daños causaron, pueden referirse los ocurridos en 1766, 1797, 1799 y 1802. Hubo otros menores, además, sin daños o bien convertidos en percutores de las ruinas causadas por los sismos mayores. Véase: Grases, J.; Altez, R., y Lugo, M.: *Catálogo de Sismos Sentidos o Destructores…*, *op. cit*.

71. Véase la relación que hace de todo ello el entonces gobernador de la provincia, Vicente Emparan, en AGI, Caracas, 132, *Emparan al Ministro de Gracia, Justicia y Materias Eclesiásticas*, 15 de febrero de 1799.

histórico que le determinó desde su fundación: ausencia de riquezas minerales, agrodependencia ineficiente, materialidad deficitaria, y una indefectible vulnerabilidad que condicionó desfavorablemente su relación con el medio ambiente y con todas las amenazas naturales o antrópicas con las que convivió, conduciendo a resultados adversos cada una de las oportunidades en que éstas se cruzaron con aquel contexto.

Tal vulnerabilidad, ya estructural a la vuelta de más de dos siglos, también es la cristalización de la periferia a la que fue enviada por el desinterés de la Corona. Esta periferia, que compartió igualmente con sus provincias vecinas, produjo resultados diferenciales entre ellas, favoreciendo definitivamente a Caracas por encima de los territorios que le rodeaban, ya por tratarse de la ciudad que cobijaba a las élites más poderosas, o bien por haber superado a las demás en la competencia por la atención de la metrópoli. Todo puede comprenderse al aproximarse a este proceso desde una perspectiva de larga duración, pues con ello es posible advertir la conformación de aquellas condiciones, así como su reproducción en el tiempo.

No fue Cumaná el único asentamiento español en América con estas circunstancias. Tampoco fue la única ciudad ubicada en la periferia de las Indias. Sus vicisitudes no la empujaron al traslado, como sí ocurrió con otras poblaciones, pero la sometieron al padecimiento característico que sus condiciones le impusieron. El caso de Veracruz, por ejemplo, puerto como Cumaná y enfrentado a un medio ambiente hostil a la vida humana, tendrá como destino una discutida mudanza con resultados que no representaron un favorecimiento notable, aunque su destino como enclave comercial beneficiará su futuro. Su enclave original, sintetizado por Chaunu como «algo frágil y somero», trocará en «la ciudad de los muertos», como la llamó Elisée Reclus, un sitio «que todavía hoy… sigue siendo afectado por las enfermedades infecciosas»[72].

La naturaleza como barrera o constricción al desarrollo de una ciudad fue una característica común a los asentamientos españoles en Indias. El trabajo de Musset da cuenta de ello, y su descripción de las «ciudades frágiles», con ejemplos demostrativos de las sucesivas y frecuentes mudanzas en muchos casos, expone circunstancias que coinciden con la situación de Cumaná. Dentro de las múltiples causas que empujaron a los pueblos a trasladarse, quizás todas revisadas por Musset, los sismos, la insalubridad, las inundaciones, las tempestades, las invasiones, la resistencia indígena, las

72. La descripción que hace Chaunu de la primera Veracruz, la fundada por Hernán Cortés, es elocuente: «Sol, dunas y pantanos… La ciudad padece calor, humedad, fiebres […] no reúne tampoco las ventajas de un puerto bien emplazado. La barra del río, la arena, los vientos, demasiados peligros para los tesoros y las mercancías. Los navíos fondeados, frecuentemente, en San Juan, no se aventuran a ir allí. Abierta, sin protección, desde el punto de vista técnico, ha progresado poco desde su fundación. Las mediocres construcciones portuarias, las precarias obras de defensa, de cal, o de piedra traída de los islotes vecinos o venida de Campeche… no le conciernen. En la parte habitada, una ciudad de madera, de adobe, de paja. Las casas están construidas con la madera de desecho o de los navíos 'al través', aquellos, numerosos todos los años, que terminan sus vidas en las Indias. […] todo falta, incluso el agua que se trae en grandes vasijas desde una laguna vecina de agua estancada» (Chaunu, P., *Sevilla y América*, *op. cit*., p. 111). La referencia a Reclus y la cita sobre la insalubridad de Veracruz en Alain Musset, *Ciudades nómadas*, *op. cit*., p. 124.

plagas, los sitios con suelos deleznables, coinciden con nuestro caso; no obstante, aquí la ciudad resistió en el mismo lugar, aunque difícilmente podemos asegurar que tal resistencia representó su adaptación o robustez.

La exposición de esta sociedad a los embates de amenazas de todo tipo derivó en desastres de largas consecuencias. O bien, quizás podría asegurarse que la vida en Cumaná durante esta época fue una constante exposición a las adversidades. Desde luego, las amenazas no son la representación de una relación insoslayable entre «víctimas débiles» y «castigos incontrolables», sino la cristalización de una relación histórica-social-material-simbólica entre un contexto vulnerable (que transforma en amenaza a ciertas variables ante las que no tiene respuestas eficientes), y esas variables que no necesariamente producen los mismos resultados en todos lados.

Aunque poco o nada podría hacerse por entonces ante las langostas, por ejemplo, resulta pertinente subrayar que su impacto ha de ser directamente proporcional a las condiciones de vulnerabilidad del contexto donde golpean. La agrodependencia de las sociedades pre-industriales no fue una condición homóloga ni homogénea, sino diferencial y heterogénea, determinada por la ausencia o presencia de alternativas económicas y materiales ante la presencia de adversidades por el estilo. A decir de Witold Kula, se trata de fenómenos de la naturaleza que en otras circunstancias no hubieran representado ninguna calamidad, o bien, tales condiciones de vulnerabilidad en aquella sociedad prolongaron exponencialmente los efectos de las calamidades.

Está claro que la condición de sociedad pre-industrial no es invariablemente conducente a la agrodependencia, y que tal situación, además, no siempre produce sociedades deficitarias. En este caso, la región oriental de la actual Venezuela, representada por la ciudad que capitalizaba los intereses que la administraban y explotaban durante el modelo colonial, manifestó unas condiciones materiales y sociales que se correspondían con una agrodependencia resultante de un territorio sin riquezas atractivas a los ojos del centro de poder que produjo tal condición histórica. Su periferia, como su vulnerabilidad, son resultados históricos, productos concretos de un proceso que conformó esas condiciones. Las vulnerabilidades, por consiguiente, allí y en todo momento, no son fragilidades proporcionales al tamaño y calidad de las amenazas, sino estructuras históricamente producidas.

Por todo ello, Cumaná y su región vivieron sumergidos en una pobreza endémica sin remedio a través de aquellos interminables siglos de padecimientos continuos. Fue la expresión más conspicua de lo que Chaunu advirtió como *los parientes pobres de Tierra Firme*[73], una condición que, probablemente, mucho tendrá que ver con su destino posterior, el de una periferia anclada ahora en un orden republicano que acabará reproduciendo, a su vez, las estructuras más profundas de sus orígenes, tan despreciados como denostados e incomprendidos por el discurso nacionalista y la historiografía tradicional, que poco se ocupan de enfocar su interpretación de la historia como una unidad indivisible.

73. Chaunu, P.: *Sevilla y América*, *op. cit*., p. 101.

PLAGAS DE LANGOSTA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII EN EL SUR ALICANTINO*

Adrián García Torres

Universidad de Alicante

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: marzo 2015

1. INTRODUCCIÓN

La langosta es un insecto del orden de los ortópteros, y dentro de los anteriores, perteneciente a la familia de los acrídidos. Entre todos los tipos de especie que la conforman, unas cuantas de éstas son dañinas, siendo la protagonista de nuestro estudio una de ellas. Nos estamos refiriendo a la *Dociostaurus maroccanus Thunberg* (langosta mediterránea o marroquí)[1], con gran presencia en la Península Ibérica y endémica en algunas zonas de la España interior y de Aragón[2].

Si nos centramos en su ciclo biológico, la puesta se desarrolla en el período estival, momento en el cual la hembra, tras clavar su abdomen en el suelo, deposita los huevos dentro de un depósito, conocido como *canuto*. Con la llegada de la primavera, coincidiendo con unas condiciones óptimas de humedad y de calor, nacen las larvas que dan comienzo a la llamada fase de mosquito. En el momento en que las alas

* Este trabajo ha sido elaborado mediante el proyecto de investigación HAR2013-44972-P.

1. No fue hasta las primeras décadas del siglo XX cuando se especificó su ciclo biológico así como sus particularidades entomológicas. Acerca de esta cuestión véase Uvarov, Boris P.: *Locusts and grasshoppers*, London, 1928; y del mismo autor «Ecological studies of the Moroccan locust in Western Anatolia», *Bulletin of Entomogical Research*, XXII, 2 (1932), pp. 273-287. En cuanto al territorio peninsular véase Cañizo Gómez, José del, «La langosta y el clima», *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*, XI (1942), pp. 179-200; y Cañizo, J. del y Moreno, V. del: «Ideas actuales sobre las plagas de langosta», *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*, IX (1940), pp. 107-136.

2. Valle de Alcudia (Castilla la Mancha); La Serena, zona de llanos de Cáceres y Trujillo (Extremadura); los Pedroches (Andalucía); y los Monegros (Aragón).

DOI: 10.14198/RHM2015.33.14

comienzan a desarrollarse, los insectos alcanzan el estado de ninfas. Finalmente, en su edad adulta, ya pueden volar y recorrer grandes distancias, de ahí el nombre de alados.

El clima y las condiciones medioambientales van a ser las principales protagonistas para que la langosta pase de un comportamiento solitario a otro gregario y destructor. Tras varias primaveras lluviosas que permiten la supervivencia de la generación y la multiplicación de la siguiente, un año especialmente seco, conllevará la emigración masiva de los adultos ante la falta de alimento.

Con esta base, pretendemos acercarnos a este riesgo biológico exógeno de las tierras valencianas, centrando nuestra atención en la parte más meridional de la misma. El acento lo pondremos en las plagas más importantes acaecidas durante la segunda mitad del siglo XVIII: 1756-1758 y 1782-1783. La bibliografía disponible acerca de la primera, tiene como principales contribuciones el fundamental marco general establecido por Armando Alberola Romá[3] para el País Valenciano y la excelente reflexión para la jurisdicción del obispado de Orihuela y Murcia de Cayetano Mas Galvañ[4]. En cuanto a la segunda plaga, nos encontramos actualmente con una laguna de conocimiento. Nuestro objetivo es adentrarnos en ambos episodios con la misión de ampliar los trabajos previos acerca de las incidencias económicas, sociales y políticas que el acrídido ocasionó en una sociedad donde la agricultura era el eje fundamental para el trabajo y la subsistencia de los pobladores. La documentación manejada para este trabajo procede de diversos archivos locales (Novelda, Elche y Orihuela) que nos ha permitido valorar, con su cruce de datos, cómo sufrieron las comarcas del Medio Vinalopó, Bajo Vinalopó y Bajo Segura el ataque del ortóptero en estas dos invasiones.

2. LA PLAGA DE LANGOSTA DE 1755-1758

2. 1. La llegada al sur valenciano en verano de 1756 y la política de eliminación implementada

Sin duda alguna, nos encontramos ante el episodio más importante de la centuria, tanto en extensión como en repercusión. El germen de la plaga tuvo su punto de partida en el territorio extremeño durante 1754, desde donde se expandió posteriormente a Portugal, Andalucía, Murcia, La Mancha y Valencia. A su llegada, se sumaron las dificultades originadas por la falta de chubascos y por el freno del comercio de marítimo debido a la guerra de los Siete Años. Estas cuestiones fueron clave en una década adversa en lo climático en la Península Ibérica[5]. Asimismo, con el deseo de hacer

3. Alberola Romá, Armando: *Catástrofe, economía y acción política en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 1999, pp. 208-235.

4. Mas Galvañ, Cayetano: «La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en las diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)», *Relaciones*. *Estudios de Historia y Sociedad*, 129 (invierno 2012), pp. 51-86.

5. Alberola Romá, Armando: *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, 2014, pp. 105-109 y 192-198; del mismo autor *Quan la pluja no sap ploure. Sequeres i riuades al País Valencià en l'edat moderna*, Valencia, 2010, pp. 86-87.

frente a este contratiempo, el Consejo de Castilla articuló la lucha mediante la *Real Instrucción de 1755*, en la cual cabe subrayar que se fijaron los métodos con los que hacer frente al insecto según su estado de desarrollo[6].

En el territorio valenciano la langosta adulta penetró en julio de 1756 por el corredor del Vinalopó y desde el noroeste. Siguiendo a Alberola Romá y a Mas Galvañ, durante la propagación, el acrídido llevó una dirección principal de oeste-este, quizás algo escorada al sudoeste-nordeste[7]. En la Región de Murcia, el primer foco fue en Lorca, en la partida de Cope[8]. A la ciudad de Murcia, el insecto entró en su jurisdicción el día del Carmen, el 16 de julio.

En cuanto a nuestro territorio de estudio, el 8 de julio el insecto llegaba a Monóvar; el 10 a Elda y Petrer; el 12 a Novelda y Aspe; el 15 a la Puebla de Rocamora y Callosa del Segura; el 16 a Crevillente, Cox, Catral, Benijófar, La Daya y Almoradí; el 17 a Formentera del Segura y Bigastro; el 20 a Guardamar del Segura y Redován; el 22 a Benejúzar; y el 23 a Jacarilla[9].

Con la certeza de que la plaga había alcanzado ya la zona andaluza, la manchega y entrado en la capital murciana, desde Madrid se puso en marcha la maquinaria con el fin de que las tierras valencianas estuvieran en alerta para intervenir. El Gobernador del Consejo de Castilla y obispo de Cartagena, Diego de Rojas, informó al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, el 17 de julio de esta realidad para, que sin demora alguna, pasara noticia de la orden de prevención a las poblaciones bajo su jurisdicción y se marcaran las manchas de ovación para que en el tiempo oportuno se eliminaran siguiendo la *Instrucción*, de la cual se enviaban varias copias adjuntas en la misiva. A la hora de proceder, De Rojas subrayaba que cada localidad llevaría a cabo un reparto de las fanegas de insecto por carga concejil, sin excepción de la posición social[10]. No obstante, como la epidemia ya se vivía en el sur alicantino, se habían llevado a cabo los primeros intentos con los que conocer la incidencia de la invasión alada. Así, en Novelda el 17 de julio los regidores José Seller y José García

6. *Novísima recopilación de las leyes de España*, Libro VII, Título XXXI, ley VII, Madrid, 1805. En lo relativo a las técnicas utilizadas en la modernidad para luchar contra el insecto, entre otros, véase, Azcárate Luxan, I. y Maldonado Polo, L.: «La plaga de la langosta y el tizón del trigo en la España ilustrada», *Llull*, 15 (2002), pp. 309-330; Peris Felipo, Francisco Javier, «Apuntes sobre la lucha contra la plaga de langosta en los escritos de los siglos modernos», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 17/2 (2008), 13 pp.

7. Mas, C. «La gestión de la catástrofe…», p. 58. En lo relativo a los condicionantes climáticos que propiciaron la aparición de la plaga véase Alberola Romá, Armando: «Plagas de langosta y clima en la España del siglo XVIII», *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 129 (invierno 2012), pp. 35-39.

8. Mas, C. «La gestión de la catástrofe…», p. 56; Alberola Romá, Armando: «Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 383-410.

9. Archivo Histórico de Orihuela [AHO], D1076/32, fols. 167 y 191v-195v. Mas, C. «La gestión de la catástrofe…», p. 57.

10. AHO, D1076/32, *El gobernador del Consejo de Castilla, Diego de Rojas y Contreras, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Madrid, 17 de julio de 1756*, fols. 4-5v.

reconocieron por orden del Ayuntamiento los focos de infección. A lo que se sumó la prevención de cera para poner en marcha las rogativas y procesiones contra la plaga[11].

El punto de partida a las gestiones bajo la *Instrucción* en el corregimiento de Orihuela se inauguró el 21 de julio con la llegada de dicha orden a la capital del mismo, El encargado de aplicarla en primera instancia fue el Alcalde Mayor, José Vicente Alcayde, ya que el Corregidor de Orihuela estaba ausente «por recobro de los accidentes que padece». Éste se encontraba en Aspe, pero no por ello no participó en la organización de las tareas ya que enterado de esta carta, contactó con las cercanas Novelda, Petrer, Elda y Monóvar para que la implementaran[12]. Así pues, Pedro Narváez desde este lugar tomaría las gestiones para el corregimiento mientras que de la ciudad de Orihuela se encargaría el Alcalde Mayor.

Esta novedad relativa a la epidemia se trató en el consistorio oriolano en sesión extraordinaria. El acuerdo alcanzado consistió en que el Alcalde Mayor ordenara que los diputados de huerta y de campo se presentaran el día siguiente con el objetivo de instruirles[13]. Por otro lado, se escribiría a la ciudad de Murcia con la misión de que ésta explicara las medidas que hubiera practicado. El resultado de este encuentro fue que se articularon los trabajos de la siguiente manera: cada diputado se acompañaría de dos personas prácticas en el territorio en cuestión con las que analizar las zonas proclives a la aparición de manchas o de ovación (dehesas, eriales, tierras incultas…). Localizadas éstas, se marcarían para proceder en los meses siguientes. En cuanto a los ejemplares adultos, todos los vecinos sin importar sexo, entre 12 y 60 años, estarían obligados a entregar diariamente un medio de langosta por cada uno de los miembros de la familia. Los insectos se llevarían donde el diputado se hallara para que se enterraran en zanjas de vara y media. Cada cuatro días se daría novedad de los resultados en cada parte del término[14].

Ahora bien, huelga decir que el Ayuntamiento de Orihuela ya había inaugurado unas primeras acciones el 20 de julio, dado que al hallarse ya el insecto en la jurisdicción fueron nombrados dos comisarios para que con el Alcalde Mayor, el caballero provisor y los representantes del cabildo eclesiástico se encargaran de aplicar las providencias humanas y espirituales para luchar contra la plaga[15]. De este modo, se creó una Junta de la Langosta que por primera vez se reunió el 22 de julio en su base

11. Archivo Histórico Municipal de Novelda [AHMN], 94/2, *Propios 1752-1758*, *Cuentas dadas por Bautista Lacruz (…) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757*, 11 de junio de 1756-28 de julio de 1756. En cuanto a los remedios de la religiosidad popular practicados durante la plaga en el ámbito valenciano véase Alberola, A: «Procesiones, rogativas, conjuros…», pp. 383-410.
12. AHO, D1076/5, *El Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez a las justicias y regimiento de Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, Aspe, 21 de julio de 1756.*
13. AHO, D1076/32, *Auto del 21 de julio de 1756*, fols. 43-43v.
14. AHO, D1076/32, *Auto del 22 de julio de 1756*, fols. 43v-44v.
15. AHO, D1076/32, *Certificación de Pablo García de la resolución del cabildo del 20 de julio de 1756 y del cabildo extraordinario del 21 de julio de 1756, 21 de julio de 1756*, fols. 38-38v.

de operaciones, el palacio episcopal. Tras tratarse las resoluciones del consistorio del 20 y 21 de julio, así como la orden del Gobernador del Consejo de Castilla, el primer acuerdo fue que se continuara recurriendo a la religiosidad popular a pesar de que ya se habían bendecido los campos y celebrado rogativas públicas sin que la plaga hubiera cesado. Así que se celebraría una nueva procesión general, bendición de campos y conjuro. El recorrido se desarrollaría el día 23 y los intercesores serían la Virgen de Monserrate y San Agustín, uno de los protectores contra esta incidencia, mientras tanto los ruegos públicos proseguirían. En cuanto a los remedios temporales, como estaba pendiente la reunión con los diputados, delegaron en el Alcalde Mayor las decisiones[16].

El 22 de julio se cerró con la respuesta de la ciudad de Murcia a la petición que el Ayuntamiento de Orihuela le reclamó concerniente a las medidas que habían aplicado. En el texto se incluía la inquietante noticia de que este castigo bíblico se hallaba ya en la costa de la Torre de la Horadara, perteneciente a Orihuela, hasta las proximidades de Alicante, pues «hay en todo la rivera una copia abundantísima de dicha langosta, muerta y arrojada al mar». Por este motivo, los murcianos proponían que era menester dedicar esfuerzos a soterrarla en zanjas[17]. Este episodio era el síntoma de que la generación adulta estaba a punto de desaparecer una vez fecundada la hembra, pues los machos fenecían en lugares húmedos. Un punto de inflexión estaba por llegar dado que los cuerpos sin vida del acrídido pasarían a ser la mayor preocupación en pocos días.

El Alcalde Mayor ordenó el 23 de julio que al ser el número de langosta «tan exorbitante que se halla talando y destruyendo con la imponderable cantidad que ha entrado recientemente esta huerta y campo», cuatro prácticos vigilaran que los diputados oriolanos cumplieran las órdenes que se les habían dado[18]. A esta resolución se sumó otro auto para redoblar las intervenciones. La recogida de los ejemplares muertos en las calles recaería en los estercoleros y los salitreros; los diputados de la ciudad pasarían con gentes a coger y matar langosta; y los mismos cargos en los partidos de San Ginés, Salinas y Horadada, al ser los territorios que besaban el mar, con peones, acopiarían la ahogada y la enterrarían[19].

Los problemas se acrecentaron el 24 y 25 de julio en el sur valenciano. El Corregidor ordenó a las villas de Crevillente, Albatera y Aspe que ante el continuado aumento de acrídidos sin pérdida alguna, se ejecutaran los repartos a cada persona

16. AHO, D1076/32, *Junta de la Langosta del 22 de julio de 1756*, fols. 39-40.

17. AHO, D1076/32, *La ciudad de Murcia a los señores justicias y regimiento de la ciudad de Orihuela, Murcia, 22 de julio de 1756*, fols. 18-19v.

18. AHO, D1076/32, *Auto del 23 de julio de 1756*, fols. 47-47v. Para el ámbito murciano véase Mas, C. «La gestión de la catástrofe…», pp. 51-86 y las trascripciones de parte de los cabildos de la ciudad de Murcia de Torres Fontés, Juan, *Efemérides murcianas (1750-1800)*, Murcia, 1994.

19. AHO, D1076/32, *Auto del 23 de julio de 1756*, fols. 45v-46.

asignados, pues además de los cultivos, la salud pública estaba en juego[20]. En estas circunstancias de fin del ciclo biológico del insecto entró en escena la Junta de Sanidad de Alicante, que por medio de su presidente, el marqués de Alós, requirió a Pedro Narváez que decretara a las localidades bajo su autoridad que providenciaran medios para que los cadáveres de los ortópteros no corrompieran el agua, pues los azarbes y las acequias de las huertas eran un foco de peligro. De este modo, el presidente denunciaba que en las Pías Fundaciones se estaba desarrollando este problema sanitario[21]. A renglón seguido, Narváez remitió misiva con este fin a Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, aunque con la precaución de que la langosta acopiada de las diversas infraestructuras hidráulicas se enterrara y no se quemara «por olfato tan pestilente que despide»[22]. Todas estas acciones de índole técnica se acompañaron de las espirituales, pues en Novelda, además de cumplir la orden anterior, fueron constantes las rogativas a San Felipe Neri y a otros santos de manera diaria, así como las procesiones y conjuros en los parajes infectos, como La Botarela[23].

Mientras tanto, en la ciudad de Orihuela, el río Segura comenzaba a trasladar «una fuerte porción de langosta» proveniente de la parte superior, pero al ser el curso estival del río tan bajo ésta se encontraba detenida. La respuesta del Alcalde Mayor fue que se reuniera el mayor número posible y que posteriormente, se cerraran los tablachos de las acequias durante quince horas para que desapareciera el mal olor de la putrefacción[24]. Las labores de recolección las ejecutaron ochenta hombres y se capturaron más de 300 barchillas del insecto[25]. Ahora bien, para la segunda cuestión, la colaboración de Murcia sería fundamental, así que se pidió al Ayuntamiento de ésta que echara al río los contenidos de las acequias para formar corriente. Conocida la incidencia por Murcia, el consistorio comunicó que durante doce horas se abocarían las aguas de sus dos acequias principales (Aljufia y Barreras) a la caja del río, pues igualmente los murcianos sufrían el mismo menoscabo que Orihuela[26].

Una clara muestra de la incidencia del número de langosta que descansaba en las infraestructuras hidráulicas de los partidos hortícolas oriolanos se contenía en el informe requerido por el Alcalde Mayor el 28 de julio del montante muerto, cogido y enterrado, que alcanzó la cifra de 2.878 barchillas y 2 medios.

20. AHO, D1076/15, *Carta orden del Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de las villas de Albatera y Crevillente, Aspe, 24 de julio de 1756* y *Carta orden del Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de las villa de Aspe, Aspe, 24 de julio de 1756.*

21. AHO, D1076/15, *El marqués de Alós a Pedro Narváez, Alicante, 24 de julio de 1756*.

22. AHO, D1076/15, *El corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de Aspe, Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, Aspe, 25 de julio de 1756*.

23. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758*, *Cuentas dadas por Bautista Lacruz (...) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757*, 29 de julio de 1756-23 de septiembre de 1756.

24. AHO, D1076/32, *Auto del 24 de julio de 1756*, fols. 48-49.

25. AHO, D1076/32, *Diligencia del 24 de julio de 1756*, fol. 49.

26. AHO, D1076/32, *La ciudad de Murcia a la justicia y regimiento de la ciudad de Orihuela, Murcia, 25 de julio de 1756*, fols. 22-22v.

Cuadro 1. Cantidad de langosta ahogada en los partidos de huerta de Orihuela

Diputado encargado	Parte del término	Cantidad de langosta
Pascual Ruiz	Partido de Correntías	230 barchillas y 4 medios
Diego Casans	Partido de Hurchillo	93 barchillas y 4 medios
Pablo Plaza	Partido de Hurchillo	80 barchillas
Vicente Mora	Partido de San Bartolomé	155 barchillas
Andrés Murcia	Partido de Beniel	342 barchillas y 2 medios
José Ibáñez	Arrabal de San Agustín	44 barchillas
Pedro Gil	Huertos de Almoradí	159 barchillas
José Rodríguez	Huertos de Almoradí	200 barchillas y 4 medios
José Meseguer y Alonso García	Camino de Almoradí	123 barchillas y 2 medios
José Bernabéu	Partido de Cartagena	285 barchillas y 4 medios
Bartolomé Pérez	Partido de Murcia	72 barchillas
Manuel Rodríguez	Partido de Murcia	97 barchillas
Simón García	Partido de Beniel	86 barchillas y 4 medios
Ginés de Gracia	Partido de Beniel	82 barchillas
Pedro Meseguer	Partido de Callosa y partido de Escorratel	83 barchillas
Francisco Pérez	Partido del Mudamiento	92 barchillas y 4 medios
Pascual Ñíguez	Partido del Mudamiento	37 barchillas y 6 medios
Total langosta acopiada		2.878 barchillas y 2 medios

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Diligencia del 27 de julio de 1756*, fols. 51v-53.

En el caso de la villa de Elche, la primera noticia que nos brinda la documentación capitular data del 21 de julio. El Ayuntamiento, ante la esterilidad del tiempo y la entrada de la langosta adulta en el término municipal, inició las gestiones para que no faltara la cebada en el pósito. Sin embargo, como no se consiguió recolectar los 300 cahíces que el 22 de junio se decretaron comprar de la nueva cosecha, los fieles estarían obligados a que si alguna porción que se vendiera se pudiera destinar al repuesto, éste fuera su destino. Con el fin de fortalecer el abasto de los pobladores se prohibiría la saca[27]. Ante el avance sin tregua del insecto los días siguientes, se pusieron en marcha los recursos que la religiosidad popular ofrecía: procesiones públicas de penitencia y conjuros generales. Tras uno de estos últimos, se expuso que la plaga *remitió* durante dos días, pero nuevos cordones del acrídido no tardaron en aparecer. Este último ataque había llevado a muchos ejemplares a terminar yacentes en las aguas. Ahora bien, en el caso ilicitano no había llegado ninguna vereda por parte del Corregidor de Jijona,

27. Archivo Histórico Municipal de Elche [AHME], a87, *Actas Capitulares*, sesión del 21 de julio de 1756.

pero se tenía noticia de las aplicadas para el limítrofe de Orihuela. El dictamen dado por el Ayuntamiento el 27 de julio consistió en que por bando se anunciara que cada vecino debía reportar media arroba de langosta a los fosos por cada 100 pesos de renta que tuviera, siguiendo los libros de las reales contribuciones; el que fuera designado como jornalero cumpliría con media arroba. En cuanto al clero, como recordaba el Gobernador del Consejo de Castilla, no estaría eximido y participaría[28]. Sin embargo, dos días después el consistorio modificó lo anterior porque «tenía acreditada la experiencia que por este medio no se ocurría a subsanar el conflicto de esta plaga con la brevedad que se deseaba, mayormente cuando la matanza de ella en las acequias se reconocía tan copiosa, que aumentando su pestilencial hedor las resultas de un contagio». Así que era necesario otro arbitrio para recoger la ahogada sin olvidar la que había asolado los campos. Según los capitulares, el problema consistía en que el auto del Consejo de Castilla se refería solamente a la extinción de la cría por lo que «debe sujetarse a distintas reglas que las observadas en otras provincias por causa de la distinción de circunstancias que promedian entre sí». La solución radicó en que de los fondos de Propios y Arbitrios se pagaran diariamente las partidas traídas por los jornaleros para que se aceleraran los trabajos, supliéndose así hasta que se ejecutara el reparto con el que posteriormente se reintegraría lo expendido. Como recibidor y pagador se nombró a Manuel López para que asistiera en la zanja o zanjas que se cavaran, llevando cuenta y razón. En cuanto a los partidos del término, los diputados con colaboración de los vecinos extinguirían al insecto y se llevaría una organización como la que acabamos de ver, a la que se añadía que se diera noticia de los lugares de puesta, donde también participarían pastores y labradores[29]. Lo gastos de estas tareas ascendieron a 3.129 reales y 13 dineros[30].

En Aspe, la aplicación de la orden para evitar la corrupción del insecto fue más dificultosa. El Corregidor de Orihuela denunció que a pesar de las providencias, la lentitud y la omisión era la tónica general dado que las fuentes, las balsas y los edificios más cercanos al núcleo urbano se hallaban repletos de langosta muerta. Por este motivo, mediante auto de Narváez desde el día 29 de julio el Ayuntamiento aspense proveería la gente necesaria para los trabajos diarios de limpieza de las infraestructuras hidráulicas, con la puntualización de que las balsas recaerían en sus dueños[31].

Tras la desaparición de la fase más álgida de la plaga a principios de agosto, el siguiente punto consistía en informar de los trabajos practicados al Consejo de Castilla y preparar la relación de daños. En lo concerniente al segundo aspecto, el 28 de julio el Capitán General ya recordó al Corregidor que estaba obligado a remitir noticia detallada de la incidencia de este imprevisto en su territorio. Este último requirió a Novelda, Elda, Monóvar y Petrer la documentación relativa a la langosta capturada en arrobas,

28. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 27 de julio de 1756.

29. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 29 de julio de 1756.

30. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 22 de noviembre de 1756.

31. AHO, D1076/3, *Auto del 28 de julio de 1756. Copia de Francisco Pérez Cañizares del 29 de julio de 1756*.

los daños causados, el precio pagado por arroba, los instrumentos usados para cogerla, las precauciones para que las aguas no se infectasen, los lugares donde se enterró el insecto, la profundidad de las zanjas, los medios tomados para *fitar* las puestas, los parajes de ovación y el rumbo que tomaron las langostas tras ovar. El resultado de este cuestionario se entregaría en Aspe al Corregidor que lo remitiría a Valencia[32]. El 6 de agosto las noticias sobre las precauciones tomadas en el corregimiento de Orihuela se enviaron al Capitán General[33]. En la ciudad de Orihuela, el Gobernador del Consejo de Castilla aprobó el exterminio ejecutado. Por otro lado, recordó que sería preciso presentar las cuentas de lo invertido a Madrid y dispuso que de forma interina fueran utilizados los fondos destinados a redenciones hasta que más adelante se concretara si los repartimientos se reintegrarían como fijaba la *Instrucción*[34].

A finales de agosto, el Intendente interino Juan Verdes Montenegro informó al Corregidor de Orihuela de la orden del 10 de agosto de 1756 destinada a que «se tome exacto, seguro y justificado conocimiento» de la repercusión de la plaga en la agricultura. Con el fin de proceder de manera correcta, se adjuntó una instrucción impresa a modo de manual para cumplimentar las justificaciones de los pueblos más afectados y mantener un control de los trabajos[35]. Esta novedad la comunicó a todo el corregimiento el Alcalde Mayor debido a la ausencia del Corregidor. En el auto, éste recordaba, que tras publicarse el bando que se exigía, los vecinos disponían de tres días para comparecer a declarar el daño de sus frutos y cosechas bajo los apercibimientos que la orden citada establecía a quienes intentaran alguna triquiñuela[36]. El temor a que se presentaran datos falsos y que los peritajes debían recaer en los principales frutos fue recordado por el Intendente interino al exponer que «no creyendo v. m. en esto a los cosecheros, no haciendo caso de daño de frutos menores así por su poca importancia como porque luego se reestabilicen»[37].

Entre las últimas semanas de septiembre y la primera de octubre se entregaron las declaraciones de los perjuicios ocasionados por la plaga de langosta por parte de algunos de los pueblos del corregimiento de Orihuela. En el Medio Vinalopó las poblaciones que presentaron cuentas (Novelda, Aspe y Monóvar) mostraron que los cultivos más afectados fueron el anís y la viña; mientras en el Bajo Segura (Albatera,

32. AHO, D1076/11, *El Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a la justicia y regimiento de las villas de Novelda, Elda, Monóvar y Petrer, Aspe, 1 de agosto de 1756*.

33. AHO, D1076/12, *El Capitán General, duque de Caylús, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 9 de agosto de 1756.*

34. AHO, 1076/32, *El gobernador del Consejo de Castilla a José Vicente Alcayde, Alcalde Mayor de Orihuela, Madrid, 31 de julio de 1756*, fols. 63-63v.

35. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro a Pedro Narváez, Valencia, 31 de agosto de 1756*, fols. 154v-155v.

36. AHO, D1076, 32, *Auto del 17 de septiembre de 1756*, fols. 157-158.

37. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro a José Vicente Alcayde, Valencia, 14 de septiembre de 1756*, fols. 185-188.

Guardamar del Segura, Crevillente y Orihuela), el protagonismo recayó en la barrilla, el higueral y la viña. Las pérdidas económicas totales ascendieron a 15.861 libras.

Cuadro 2. Certificaciones de las poblaciones del corregimiento de Orihuela del valor económico de las cosechas perdidas por la plaga de langosta de 1756

Localidad/Cultivo	Anís	Higueral	Viña	Barrilla	Olivar	Otros	Total*
Novelda	3.814	263	582	203**	0	6	4.868
Aspe	200	18	594	22	13	0	847
Monóvar	558	0	10	0	0	0	568
Albatera	0	474	67	1.094	555	18	2.208
Guardamar del Segura	0	13	87	58	5	0	163
Crevillente	90***	912	558	2.410	103	23	4.096
Orihuela	47	68	1.447	696	803	50	3.111
Total	4.709	1.748	3.345	4.483	1.479	97	15.861

* En libras. Se han corregido los errores que presentaban las sumas.
** Una parte sin especificar es de anís.
*** Incluye una parte de comino.
Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Pieza de las declaraciones de perjuicios causados por la langosta hechas en cumplimiento de superiores órdenes de los pueblos que han comparecido y son Novelda, Aspe, Monóvar, Albatera, Guardamar, Crevillente y Orihuela*, fols. 190-230.

2.2. El enemigo en casa y la lucha contra la nueva generación en 1757-1758

Coincidiendo con la recogida de los cuerpos de la langosta ahogada a finales de julio de 1756, se inauguraron los trabajos destinados a marcar los lugares donde el insecto había aovado para intervenir desde el otoño, momento en que las precipitaciones harían más sencillos los esfuerzos de extinción del *canuto*. Desde este momento, en Orihuela la Junta de la Langosta tomaría las riendas de este asunto acompañada de los autos de su presidente, el Alcalde Mayor. La reunión del 28 de julio de este organismo trató las relaciones de los diputados de campo acerca de la infección de la jurisdicción. Todas éstas apuntaban, salvo la de la Horadada, a una misma dirección: en diferentes parajes de sus partidos se encontraban muchas manchas[38]. Al día siguiente, declararon los diputados de huerta. El único partido afectado fue el de Murcia, pues en este territorio sí se hallaban lugares proclives a ser fertilizados por la langosta hembra, tales como faldas y laderas de montes. Así que sería preciso que sin pérdida de tiempo, se marcasen los focos[39]. Para fortalecer esta medida, la Junta resolvió el 30 de julio que los capitulares acompañados de escribano participaran con el diputado o los diputados de cada lugar en los reconocimientos, todo ello sin perjuicio de lo previamente acor-

38. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 28 de julio de 1756*, fols. 55v-56v.
39. AHO, D1076, 32, *Comparecencia de los diputados de la huerta del 29 de julio de 1756*, fols. 57v-58.

dado[40]. La sesión del cabildo extraordinario del 31 de julio seleccionó a los sujetos, quienes el día 5 de agosto darían inicio a esta labor.

En cuanto a los medios económicos para extinguir la nueva generación de la plaga en los diferentes territorios, el Consejo de Castilla decretó que se pusieran en marcha repartimientos, con la prevención de poder ejecutar otro si el primero no fuera suficiente. Eso sí, todo siguiendo la *Instrucción*.

En el caso ilicitano ya se había iniciado la recolección de *canuto* en la tercera semana de agosto, con un pago de 5 sueldos por barchilla acopiada, también sufragada de la caja de Propios y Arbitrios hasta el reparto que lo reintegrara[41]. Desde finales de septiembre a mitad de octubre, se llevó a cabo un minucioso análisis de los partidos oriolanos con el objeto de encontrar la expansión de la simiente enterrada y la posibilidad de labranza. Esta misión fue desarrollada por los diputados de cada partido y dos personas prácticas. El resultado era relativamente bajo puesto que se contabilizaron 2.594,5 tahúllas infectadas, de las cuales 1.543 se podían labrar y en 1.051,5 era necesario el uso de azadón.

Cuadro 3. Langosta total aovada en el término de la ciudad de Orihuela*

Partido	Tahúllas	Se pueden labrar	Uso de azadón
Murcia	17	0	17
Torremendo	32, 5	31.5	1
San Onofre y la Estafeta	300	205,5	94,5
Alcachofar	344	322	22
Barbarroja	52	52	0
La Murada	517	463	54
San Ginés	9	9	0
La Matanza	650	86	564
Salinas	673	374	299
Total	2.594.5	1.543	1.051,5

*Se han corregido los errores de suma que presentaba el documento.
Elaboración propia. Fuente. AHO, D1076, 32, *Pieza de providencia sobre la extinción de la langosta introducida en este término, Orihuela año 1756*, fols. 71-87v.

La Junta de la Langosta del 20 de octubre trató estos resultados, sin embargo como las lluvias que iniciarían los trabajos no habían aparecido, los comisarios capitulares ejecutarían su misión cuando fuera posible y que como fijaba la *Instrucción*, en las tierras de particulares, éstos labrarían y cavarían las zonas marcadas; mientras en el territorio realengo, el inculto y del común, los representantes del consistorio mandarían

40. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 30 de julio de 1756*, fols. 58-59v.
41. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 21 de agosto de 1756.

a los diputados que partieran con los vecinos jornaleros y los labradores del partido a las tareas. Por otro lado, se nombraría a una persona que llevaría la cuenta y razón con el fin de satisfacer a los operarios con 1 real por celemín de *canuto* entregado en la ciudad[42]. No obstante, a pesar de que el Ayuntamiento en su sesión del día 24 de noviembre aprobó lo dicho por la Junta, no se puso en marcha la actuación dado que los capitulares esgrimieron que no sabían «en qué manera han de hacer los trabajos por lo tocante a gastos que ya quedaron prevenidos en la precitada junta». Ante esta tesitura y para que no se dilataran más tiempo las actuaciones de los regidores, la Junta del 27 de noviembre hiló de manera más fina esta cuestión. En las tierras que no pertenecieran a particulares, la persona que se encargara de las cuentas debería incluir los pares de labor y los jornaleros participantes, especificándose los sitios labrados y los cavados, los días y las personas. Los pagos serían por cada par de mulas con su mozo, 6 reales diarios y por peón con azadón, 2. Los fondos se extraerían de los caudales destinados a este fin. En cuanto al *canuto*, se guardaría lo acordado en octubre, pero no habría de recogerse de los sitios arados ni cavados sin importar la propiedad de la tierra, pues sería suficiente con extraerlos de su lugar de descanso para que murieran. Para el pago, los vecinos que se emplearan en tales labores se añadirían a una lista que especificaría días, sitios y partes de lugar. Cada relación necesitaría del visto bueno del capitular encargado del partido para que el depositario pudiera conceder las monedas y el recibo[43].

La Junta de la Langosta oriolana mantuvo correspondencia en noviembre con Murcia con el fin de que trabajaran con unas providencias del mismo tenor. Así que ambas ciudades pusieron por escrito la política implementada hasta el momento[44].

A principios de diciembre, las lluvias aparecieron y el tiempo empezaba a apremiar. Tras la fallida reunión de los comisarios designados por la Junta y la diferencia de pareceres, el Alcalde Mayor tomó cartas en el asunto el 6 de diciembre, regulando lo acordado por este organismo bajo los capítulos de la *Instrucción*. En la inversión económica se seguirían los capítulos 20 y 21 que fijaban el uso de los caudales de Propios, en su defecto los Arbitrios, subsidiariamente los depósitos que se hallaran y en último lugar quedaba la opción de practicar repartimiento general, el cual se podía repetir si era necesario, a proporción de posesiones de cada implicado, pues así lo establecía el Real Acuerdo en su última orden. Una de las modificaciones a los acuerdos de la Junta de la Langosta consistía en que el *canuto* que quedara tras la excavación de la tierra con azadas, azadones… sí se tenía que extraer, ya que lo previamente resuelto no seguía lo capitulado. En lo relativo a las tareas de recuento y pago de *canuto* acopiado, Alcayde también intervino dado que no se había expuesto al depositario encargado que cuando se llevaran porciones, se calcularan por el medidor del pósito, que el texto resultante

42. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 20 de octubre de 1756*, fols. 69-70v.

43. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 27 de noviembre de 1756*, fols. 88-90.

44. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta de Murcia a la ciudad de Orihuela, Murcia, 30 de noviembre de 1756*, fols. 32-32v.

debería ir firmado por uno de los alcaldes y que como la ciudad no disponía de fiel de fecho, además del escribano que intervendría, otro del mismo oficio rubricaría dicho papel. Las zanjas para enterrar los huevos, siempre bien quebrantados, se formarían de 8-10 palmos de profundidad y se cubrirían de tierra con el objeto de evitar cualquier riesgo. Las relaciones juradas que la Junta acordó para los desembolsos, solamente recaerían en los sitios donde hubiera que labrar, pues los que se cavarían, atenderían a la entrega de los celemines de *canuto*[45]. Estas disposiciones dejaban lo dispuesto por la Junta de la Langosta en papel mojado.

A pesar de lo anterior, las complicaciones no iban a tardar en brotar. El Corregidor comunicó el 9 de diciembre al Alcalde Mayor que en el partido de la Puerta de Murcia y su *raiguero*[46] no se hallaba gente ni labrando ni excavando los focos infectados, algo que con sus propios ojos había visto en su visita para dar aliento a las labores de erradicación. Además, preguntó sobre esta tesitura a la persona encargada por el capitular comisario y al diputado de esta parte del término municipal. Ambos le respondieron que el motivo era que no había persona con caudales en dicho lugar para satisfacer los importes de la medida del *canuto*, así que al terminar los trabajadores sus tareas al anochecer no podían cobrar si no era perdiendo gran parte del día en ir a la ciudad. Sin embargo, este no era el único problema ya que también le expusieron que el *canuto* se medía como medio del reino, mucho menor que el castellano, que era el exigido y asimismo, que en los terrenos que la *Instrucción* fijaba que se labraran no se hacía aunque estuvieran húmedos por las lluvias. Enterado de todo el Alcalde Mayor, éste resolvió que al día siguiente se comunicara a los capitulares comisionados que personalmente acudieran a los partidos de su cargo y que enviaran a las personas fieles que tenían encargadas al cuidado de los trabajos con la misión de que el depositario les diera 20 libras para el pago del *canuto* dado, el que siempre provendría de los lugares donde no se pudiera arar, como reglaba la *Instrucción*, por medida de celemín castellano. Cuando se agotaran estos fondos, se destinarían más o menos a razón del *canuto* que hubiera[47].

Al día siguiente, el Corregidor nuevamente pasó noticia al Alcalde Mayor de las novedades en el partido de Murcia tras la orden anterior. Se encontraban cuarenta personas y cuatro pares de labor, no obstante poco o nada se había avanzado al no reconocerse los lugares marcados e intervenirse en otros sin simiente. El resultado había sido que los peones simplemente habían extraído media fanega de *canuto* y lo más llamativo, que lo mismo ocurría en el resto de partidos. Éstos argumentaron que las supuestas relaciones de señalamiento eran un engaño y que derivarían en un derroche económico en balde. La incidencia desembocó en que el Alcalde Mayor decretara una

45. AHO, D1076, 32, *Auto del 6 de diciembre de 1756*, fols. 91-93.

46. Este término se utiliza en el territorio murciano para definir a un canal natural en una ladera por el cual surcan las aguas provenientes de las precipitaciones.

47. AHO, D1076, 32, *Auto del 9 de diciembre de 1756*, fols. 93v-95.

nueva inspección, añadiendo las laderas de la Muela, sus proximidades y las del convento de San Francisco, que no se reconocieron previamente por falta de diputados[48].

Los primeros días de 1757, el depositario y encargado del pago de las porciones acopiadas de huevos de langosta expuso que se encontraban ya 378 fanegas de *canuto* conducidas desde el inicio de las labores el 6 de diciembre del año anterior, así que era una cantidad idónea para enterrarla. El Alcalde Mayor providenció que se aprovechara el pozo que se formó para surtir de agua a las obras que se efectuaron en el pósito para sepultar allí el montante posible, el resto en una zanja de 10 palmos de profundidad[49].

El 7 de enero las 1.000 libras extraídas de los caudales municipales destinadas a redenciones de censos para financiar la lucha contra la langosta ya se habían gastado, así que ya se debían algunas monedas. El Alcalde Mayor autorizó que se extrajeran otras 1.000 libras[50]. En la tercera semana de este mes se enterraron otras 819 fanegas y 9 celemines de *canuto*[51] e igualmente se tomaron otras 1.000 libras del mismo fondo ante «el crecidísimo número de canuto»[52]. En las dos primeras semanas de febrero se soterraron 2.760 fanegas[53] y se necesitaron otras 2.000 libras para los trabajos[54]. El 24 del mismo, le tocó el turno a 539 fanegas recogidas[55] y el 28, a 130 fanegas y 10 celemines[56]. De este modo, se puso fin a las intervenciones de la primera fase de la langosta con un desembolso de 5.000 libras.

En la villa de Elche, una nueva tentativa contra el insecto ovado comenzó el 9 de febrero con la convocación de los habitantes de los diversos partidos para que labraran y rompieran las tierras que se fijaron, así como las sospechosas[57]. Por otro lado, también prosiguieron las medidas religiosas, pues el agua pasada por la cabeza de San Gregorio Ostiense en su paso por la localidad ilicitana en diciembre se utilizó en diversos conjuros a través de los franciscanos[58]. Del mismo modo, en Novelda fueron

48. AHO, D1076, 32, *Auto del 10 de diciembre de 1756*, fols. 95-97v.

49. AHO, D1076, 32, *Auto del 4 de enero de 1757*, fols. 99-99v.

50. AHO, D1076, 32, *Auto del 7 de enero de 1757*, fol. 100v.

51. AHO, D1076, 32, *Auto del 23 de enero de 1757*, fols. 102-102v.

52. AHO, D1076, 32, *Auto del 28 de enero de 1757*, fols 103v-104.

53. AHO, D1076, 32, *Diligencia de entierro, 4 de agosto de 1757*, fols. 106-107 y *Auto del 10 de febrero de 1757*, fols. 108-108v.

54. AHO, D1076, 32, *Auto del 9 de febrero de 1757*, fols. 107-107v y *Auto del 12 de febrero de 1757*, fols. 110-110v.

55. AHO, D1076, 32, *Diligencia de entierro, 25 de febrero de 1757*, fols. 111v-112.

56. AHO, D1076, 32, *Entierro del canuto, 28 de febrero de 1757*, fol. 114v.

57. Ahme, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de febrero de 1757.

58. Ahme, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 8 de febrero de 1757. En cuanto al viaje de la cabeza de San Gregorio véase Alberola, A.: «Plagas de langosta y clima…», pp. 42-44; y García Torres, Adrián: «Víctimas del miedo: culpabilidad y auxilio del cielo frente a la catástrofe», en Alberola Romá, Armando (coord.): *Clima, naturaleza y desastre. España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, 2013, pp. 114-116. Acerca de este valedor véase, entre otros, Barragán Landa, Juan José: «Las plagas del campo español y la devoción a San Gregorio Ostiense», *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 29 (1978), pp. 273-298; y Jimeno Aranguren, Roldán: «San Gregorio Ostiense de

constantes los diferentes conjuros con este líquido[59], el cual se recogió al paso de la reliquia por Monforte del Cid[60].

Si en Orihuela la inversión económica no estaba siendo una traba hasta el momento, en otros lugares sí que lo era. En Novelda no se disponía de capital para el pago del *canuto* recogido, por lo que se tomó la decisión de repartir el coste de los jornales entre los hacendados y terratenientes a proporción[61], problema que también alcanzó a poblaciones como Elda. Este ejemplo lo podemos hacer extensible a más localidades a lo que debemos sumar la orden del Real Acuerdo del 1 de febrero de 1757, que denunciaba que las justicias de las poblaciones del ámbito valenciano no estaban luchando contra la nueva generación de la epidemia. Así pues, se reclamó al Corregidor de Orihuela que las villas y lugares bajo su jurisdicción, le dieran cuenta de las diligencias implementadas y que cada mes pasaran nuevo informe bajo apercibimientos a los capitulares[62]. El Intendente interino comunicó el 15 de febrero al Corregidor la reincidencia en el incumplimiento de las órdenes, pues «se experimenta conocida omisión en la práctica y ejecución de esta diligencia»[63].

Las miras en Orihuela se pusieron desde marzo en el *canuto* que había sobrevivido y había desembocado en la aparición del mosquito. Ante la noticia de que éste comenzaba a avivarse, el Alcalde Mayor ordenó que los caballeros capitulares pasaran a los partidos y aplicaran la *Instrucción* con la ayuda de los diputados y otras personas[64]. Pocos días después, los informes dejaban claro que el número de mosquito era elevado en los diversos partidos de campo, pues se calificaban como «ejércitos» dispuestos a arrasar con todo. La decisión del Alcalde Mayor fue que de inmediato comenzaran las intervenciones pero ante la falta de caudales, se procedió a un reparto de 2.000 libras[65].

La última semana de marzo, ante la alerta de la aparición de numeroso mosquito en los partidos de la Puerta de Murcia, La Murada, Salinas, San Onofre y Alcarchofar se tradujo en que el Alcalde Mayor, siguiendo la *Instrucción*, destinara cuadrillas a la matanza del insecto. Los grupos más correosos se quemarían con atocha mientras

---

Navarra: abogado contra plagas agrícolas y males de oído», en Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (coord.): *Religiosidad popular en España: actas del Simposium: 1/4-IX-1997*, San Lorenzo del Escorial, 1997, vol. 1, pp. 307-332. De sumo interés para la religiosidad popular y los riesgos biológicos en la modernidad es la aportación de Sanz Larroca, Juan Cosme: *Las respuestas religiosas ante las plagas del campo en la España del siglo XVII. El hombre frente a la naturaleza*, 2012.

59. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758*, 1 de enero de 1757-5 de febrero de 1757.

60. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758*, *Cuentas dadas por Bautista Lacruz (…) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757*, 11 de noviembre de 1756-30 de diciembre de 1756.

61. AHO, D1076, 34, *Pedro Astor y Escandell, Alcalde de Novelda, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Novelda, 14 de enero de 1757*.

62. AHO, D1076, 20, *Pedro Luis Sánchez, escribano de Cámara y del Real Acuerdo de la Real Audiencia, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 1 de febrero de 1757*.

63. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro, intendente interino, a Pedro Narváez, Corregidor de Orihuela, Valencia, 15 de febrero de 1757*, fol. 34.

64. AHO, D1076, 32, *Auto del 17 de marzo de 1757*, fols. 121v-122.

65. AHO, D1076, 32, *Auto del 23 de marzo de 1757*, fols. 107-107v.

se fabricaban ciento cincuenta *bueytrones*[66]. También se hizo frente a la problemática que surgía cuando los comisarios capitulares no podían asistir con el nombramiento de otras personas con las mismas facultades de velar y cuidar en el partido que se les asignara[67]. Por otro lado, se unieron los recursos de la religiosidad popular ya que el obispo de Orihuela previno a su provisor para que en todo el corregimiento se iniciaran las rogativas para liberarse de esta amenaza[68].

En Albatera, los problemas del escaso número de vecinos y la gran cantidad de langosta en su dilatado término conllevó que su Síndico Procurador General recordara al Alcalde Mayor oriolano a principios de abril que, según la orden del Real Acuerdo del 28 de febrero de 1757, tendría que dar las providencias oportunas para que las limítrofes Catral y Granja de Rocamora ayudaran con contingente humano en las tareas, pues ambas estaban sin este menoscabo. Hasta el momento, los albaterenses habían invertido nueve días de trabajo con casi medio centenar de hombres divididos en tres cuadrillas, con el apoyo de un burro en cada una de ellas para la conducción de atocha[69].

El nacimiento del mosquito inquietó a los ilicitanos en abril, dado que coincidía con la esterilidad que cristalizaba en una subida de los precios del cereal a lo que no ayudaba que en tierras castellanas los problemas fueran del mismo tenor. Ante esta situación y la imposibilidad de que desembarcara grano, se prohibió la extracción y se ordenó un registro general del guardado por los particulares[70].

La cuestión del uso de los fondos económicos mediante repartos en la ciudad de Orihuela ante la inexistencia de caudales públicos desembocó en la reunión de la Junta de la Langosta del 5 de abril. El primer tema que se abordó fue la participación de los eclesiásticos en estos desembolsos. Los comisarios de dicho cabildo expusieron que aunque la imposición de 1/10 parte que fijaba la *Instrucción* era por una causa justificada, debían informar previamente al provisor, pues de él dependía la extracción de las monedas asignadas. Prosiguiendo en el plano económico, como ya se habían consumido 1.000 libras en las tareas de extinción, comenzaría la recolección de otras 2.000. Por otro lado, los sujetos nombrados para la vigilancia de los trabajos propondrían a otros para que asistieran en esta misión. Por último, aumentarían los miembros de las cuadrillas y si faltaran *bueytrones*, se prestarían sábanas[71].

Las tareas de exterminio finalizaron en Orihuela el 4 de mayo con 32.072 fanegas de mosquito enterradas, sobresaliendo las 25.054 recogidas en los partidos de La Matanza y La Murada. Las medidas contra el mosquito habían sido efectivas, en especial el uso de los *bueytrones*, y se habían conseguido salvar las cosechas. En las zonas

66. AHO, D1076, 32, *Auto del 25 de marzo de 1757*, fols. 124-124v. El *bueytrón* es un artilugio parecido a un «cazamariposas» de tres tipos según la extensión de su lienzo usado por una o varias personas.

67. AHO, D1076, 32, *Auto del 26 de marzo de 1757*, fols. 125-126.

68. AHO, D1076, 32, *El obispo de Orihuela, Juan Elías Gómez de Terán, al Alcalde Mayor de Orihuela, Vicente Alcayde, Alicante, 25 de marzo de 1757*, fols. 35-35v.

69. AHO, D1076, 32, *Auto del 2 abril de 1757*, fols. 126v-127v.

70. AHME, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de abril de 1757.

71. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 5 de abril de 1757*, fols. 129-131v.

donde más se sufrió al ortóptero fue en los parajes donde se hallaban *raigueros* pero sin excesivos daños, incluso con la aparición de los ejemplares adultos. Para este esfuerzo inclusive se usaron personas de otros lugares. En lo relativo a Elche, el resultado de las labores de extinción en 1757 ascendió a 413 libras, 12 sueldos y 8 dineros[72].

Cuadro 4. Mosquito de langosta enterrado en los partidos de Orihuela más afectados

Partido	Mosquito de langosta
Puerta de Murcia	6.478 fanegas
La Matanza y La Murada	25.054 fanegas
Alcarchofar	540 fanegas
Total	32.072 fanegas

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Declaraciones partido de Murcia, Orihuela, 16 de septiembre de 1757*, fols. 134v-140; *Declaraciones partido de la Matanza y de La Murada, 20 de septiembre de 1757,* fols. 140-144; y *Declaraciones partido del Alcarchofar, 22 de septiembre de 1757*, fols. 144-148.

El último ataque de la plaga se produjo en 1758 aunque ya de manera más debilitada, coincidiendo con los cambios de los condicionantes climáticos. El Corregidor de Orihuela comunicó en marzo al Alcalde Mayor de la misma que los diputados de La Matanza, La Murada, Barbarroja y Alcarchofar habían denunciado que había aparecido mosquito de langosta en algunos parajes aunque «no se advirtió quedar en su semilla en el año pasado». Entre estos partidos, La Murada era el más castigado pues se introducía desde el limítrofe término de Abanilla. Sin embargo, ya se tenía constancia de que el número de ejemplares era menor al de la generación anterior y que aparecieron desde parajes ocultos y ásperos. La providencia dada fue que Francisco Tarancón, al que se conocía por su excelente gestión en 1757, se encargara de la inspección de los focos con los diputados, que se formaran las cuadrillas y los *bueytrones* necesarios para recoger el mosquito[73]. Las cuadrillas comenzaron a trabajar el 22 de marzo y el 25 de abril se daba casi por erradicada la presencia del insecto[74].

Desde las instituciones borbónicas provinciales también se volvió a hacer hincapié en la plaga de langosta, pues a mediados de abril el Real Acuerdo renovó el decreto de 28 de febrero de 1757 con el cual erradicar al mosquito, siguiendo la *Instrucción* en todos los territorios valencianos[75]. Conocida dicha misiva por el Corregidor de Orihuela, remitió vereda a todas las poblaciones del corregimiento para su cumplimiento. Posteriormente, éste comunicó a Valencia que previamente ya se estaba tra-

72. AHME, a89, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de enero de 1757.

73. AHO, D1076, 32, *Auto del 20 de marzo de 1758*, fols. 232-233.

74. AHO, D1076, 32, *Relación de Francisco Tarancón*, 25 de abril de 1758, fols, 234-234v.

75. AHO, D1076, 22, *Pedro Luis Sánchez, escribano de Cámara y del Acuerdo de la Real Audiencia de Valencia, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 18 de abril de 1758.*

bajando contra el acrídido y en lo relativo a la ciudad de Orihuela y sus cercanías, subrayaba que la langosta no había nacido en tanta cantidad como en el año anterior.

3. LA PLAGA DE 1782-1783

Menos conocidas actualmente son las apariciones del ortóptero en la década de los ochenta. Los territorios en los que tuvo presencia fueron Extremadura, La Mancha, Aragón y Valencia[76]. La plaga en el sur alicantino no tuvo la importancia de la acaecida a mitad de la centuria, pero en un período marcado por los contrastes climáticos puso su grano de arena para generar una situación todavía más incómoda[77]. Lo interesante es que por primera vez se iba a actuar con la *Instrucción* desde el origen de la epidemia.

Los prácticos oriolanos expusieron ante el Corregidor el 10 de junio de 1782 que, tras recorrer las zonas de campo, descubrieron «abundancia de animales de los que llaman langosta». Los lugares infectados eran la dehesa de Luis Roca, la Pisana, la Fuente Amarga, la hacienda de Escalona, sus proximidades, el partido de San Onofre y el territorio de Vistabella. Asimismo, se constataba que varios pobladores y diputados de partidos exponían la existencia de varias manchas del acrídido que por su número ya causaban daños en los lugares citados, especialmente en las legumbres así como en las viñas y los olivares medianos. En cuanto al estado biológico del insecto, la mayor parte todavía saltaban, pero algunos ya alcanzaban la madurez y el pleno peligro al alzar el vuelo. Los prácticos insistían en la posibilidad de que si no se actuaba, la langosta atacaría a los olivares adultos y a la huerta. Finalmente, recordaron que en los años pasados también hubo constancia de su presencia, pero al ser en cortedad no se hizo nada[78]. Dos días después, el Ayuntamiento se reunió en sesión extraordinaria con el fin de analizar dicho menoscabo. En el encuentro también se expuso la carta del Intendente del 4 de junio en la que se insistía en los medios a cumplir de la *Instrucción* para hacer frente a esta situación. La resolución de los capitulares consistió en nombrar como comisarios a los regidores Agustín Claverol y Mariano Reig para que, junto con el Corregidor, aplicaran lo dictado por este *manual*. Por otro lado, el cabildo eclesiástico sería avisado con el objeto de que nombraran las providencias necesarias temporales así como espirituales[79].

El día 14 de junio se concertó un encuentro en la casa del Corregidor, donde éste y los comisarios tratarían con todos los diputados la situación de los diferentes partidos

76. Alberola Romá, Armando y Pradells Nadal, Jesús: «Sequía, inundaciones, fiebres y plagas en tierras aragonesas y catalanas (1780-1790)», en Bernabé, David y Alberola, Armando (eds.): *Magistro et amico. Diez estudios en Homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Alicante, 2012, pp. 82-93.

77. Alberola, A. *Los cambios climáticos…*, pp. 208-226; y del mismo autor «Clima, crisis y reformismo agrario en tiempos del conde de Floridablanca», *Mélanges de la Casa Velázquez*, 39-2 (2009), pp. 105-125.

78. AHO, D1076, 31, *Expediente sobre el nombramiento de peritos para el reconocimiento de langosta, 1782, Orihuela*, *Declaración de prácticos, 19 de junio de 1782*, fols. 3v-5.

79. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Cabildo extraordinario de 12 de junio de 1782. Testimonio de Manuel Martínez Arques, 12 de junio de 1782*, fols. 6v-8v.

para iniciar las gestiones de lucha. Los representantes de los partidos de campo de La Murada, Alcarchofar, Torremendo, San Onofre y La Matanza insistieron en la existencia de la langosta en sus diputaciones ya fuere en fase saltadora o adulta, que devoraban especialmente las cepas de viña, olivos, higueras y sementeras de garbanzos, guijas y lentejas. Igualmente, advertían que hasta el momento la huerta no estaba afectada. Una vez que se tenía constancia de la coyuntura, se acordaron las medidas de defensa bajo el reflejo de la *Instrucción*. Se fabricarían entre diez y doce *bueytrones* de lienzo basto, tarea de la que se encargaría Pedro Pastor de Portugués. Los desembolsos de los jornales recaerían del fondo de Propios, así que se pasaría nota a la Junta de Propios y Arbitrios para que se extrajeran 1.000 libras, las cuales pasarían a manos de Pastor de Portugués, a quien también se le encargaba llevar la contabilidad y la formación de los dos libros que la *Instrucción* marcaba: uno para la langosta cogida y las personas que la dieran; y otro de las cantidades que se fuesen recibiendo y del pago de los jornales diarios. Como vigilantes de los trabajos se nombró a Francisco Ortuño mayor para los partidos de San Onofre y Vistabella; a Francisco Ortuño menor para el Alcarchofar y Torremendo; y a Francisco Hurtado para La Matanza y La Murada. En cuanto a la huerta, se ordenó a los diputados de las mismas que estuvieran ojo avizor, pues existía el recelo de que el insecto volara hasta estas zonas. La última decisión fue que, ante el conocimiento de que en los términos vecinos de Fortuna y Abanilla también se hallaba la infección, se les presionaría para que pusieran todo de su parte para frenar el avance del acrídido. De todas las gestiones se informaría puntualmente al Intendente y al Consejo de Castilla[80]. Por otro lado, ante la noticia de la presencia de la langosta en zonas circunvecinas a Orihuela, el Corregidor ordenó que en todo el territorio de su jurisdicción se dieran reconocimientos y vigilancias por las justicias de las poblaciones, las que, en caso de omitir su labor, serían responsables ante la ley de las desgracias que pudieran darse[81].

Con todo organizado, el avance del insecto iba a desembocar en los siguientes días en nuevas medidas para resistir su embate. El 16 de junio entraba en la huerta de Beniel a través de las inmediaciones de dicho partido y la dehesa de Luis Roca, donde su número era elevado. La respuesta consistió en que se entregaran al diputado que denunció esta novedad dos *bueytrones* y que formara cuadrillas para la recolección y extinción[82]. Decisión de igual tenor se implementó en la misma fecha para el partido de San Ginés donde, a diferencia del anterior, se daría únicamente un *bueytrón*[83].

Con el fin de avanzar en los trabajos, Francisco Hurtado, comisionado encargado de la extinción en La Matanza y La Murada, propuso que sería positivo que se pagara

80. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Junta para la extinción de la langosta, 14 de junio de 1782*, fols. 10-12v.

81. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Orden del Corregidor de Orihuela Pedro Buenafede a las poblaciones del corregimiento, Orihuela, 14 de junio de 1782*, fols. 19-20.

82. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Declaración de Francisco Ortiz, diputado del partido de Beniel, 16 de junio de 1782*, fol. 14v.

83. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Declaración de Bartolomé Torregrosa, diputado del partido de San Ginés, 16 de junio de 1782*, fol. 15.

por cada celemín acopiado 1 real y medio a las personas que quisieran concurrir como ayuda a las cuadrillas ya existentes. Esta propuesta también fue apoyada por otros encargados, así que la Junta de la Langosta acordó que se publicara bando para llevar a cabo esta disposición. Medida que coincidió con la noticia de que en Cartagena también se experimentaba el mal, lo que ayudó a sostener lo expuesto por Hurtado. En cuanto a esta ciudad marítima, se le escribiría para recordarle que no omitieran diligencia alguna[84].

Con toda la articulación contra la langosta en marcha, se reconocieron todos los partidos de campo oriolanos para establecer el funcionamiento de los trabajos. La conclusión era clara, pues «están puntuales y con la mayor viveza y actividad y celo de un partido y otro». Las técnicas para dar muerte al insecto iban desde el uso de los ya citados *bueytrones* pasando por ramajes, zanjas para sepultarlo y hoyos rellenados con malezas para formar hogueras[85].

En la tercera semana del mes se conoció cuáles estaban siendo las gestiones que en los territorios murcianos próximos a Orihuela se aplicaban. Fortuna expuso que se habían destinado a muchos pobladores a la quema y extinción[86]. Abanilla se comprometió a dar las más eficaces providencias[87]. Por último, Cartagena, enterada de lo que se practicaba en Orihuela, lo imitaría[88].

El 4 de julio supuso un punto y aparte en la lucha contra el insecto, ya que desde ese momento solamente aparecía alguna langostilla en el término oriolano, tras todos los esfuerzos invertidos. El resto había fallecido, según los oriolanos, por falta de alimento aunque realmente el ciclo biológico del insecto había llegado a su fin[89]. Tras una última inspección de toda la jurisdicción, se acordó que Pedro Pastor de Portugués se encargara de guardar los *bueytrones*, una vez limpiados y lavados, así como que formara la cuenta de la inversión en este episodio para darle el necesario curso en el Consejo de Castilla[90].

La documentación relativa a las facturas fue aprobada por el Ayuntamiento y la Junta de Propios en otoño, aunque con una diferencia de 4 reales a favor del comisario de lo presentado. Por consiguiente, se prosiguió a su remisión a Madrid. El montante total ascendió a 5.802 reales.

84. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Junta del 18 de junio de 1782*, fols. 15v-17.

85. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Junta de la langosta de 20 de junio de 1782*, fols. 22-23v.

86. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Alfonso Pérez a la ciudad de Orihuela, Fortuna, 21 de junio de 1782*, fol. 25.

87. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Pedro Hidalgo Bueno a la ciudad de Orihuela, Abanilla, 21 de junio de 1782*, fols. 27-27v.

88. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Francisco Roca Conesa a la ciudad de Orihuela, Cartagena, 25 de junio de 1782*, fols. 29-29v.

89. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Diligencia de 8 de julio de 1782*, fols. 30v-31v.

90. AHO, D1076, 31, *Ibídem*, *Junta de la langosta de 22 de julio de 1782,* fols. 31v-32.

Cuadro 5. Gastos totales en hacer frente a la epidemia de langosta de 1782

Gasto	Montante
Bueytrones	446 reales
Jornales partido del Alcarchofar	1.352 reales
Jornales partido de Salinas	508 reales
Jornales partido Torremendo	364 reales
Jornales partido de San Onofre	1.804 reales
Jornales partido de Beniel	820 reales
Jornales partido de San Ginés	168 reales
Jornales partido de La Matanza	160 reales
Jornales partido de La Murada	180 reales
Total	5.802 reales

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 31, *Expediente sobre el nombramiento de peritos para el reconocimiento de langosta, 1782, Orihuela*, *Copia de la cuenta dada por Pedro Pastor de Portuguez sobre el gasto de la extinción de la langosta en el año 1782*, fols. 36-57v.

La generación de 1783 supuso el fin de la plaga. El 23 de abril se dio comisión al regidor Francisco Maseres y al Síndico Procurador General Baltasar Gallego para que analizaran los partidos de La Murada y de La Matanza ante el aviso de la aparición de nuevos ejemplares. La comisión presentada el 3 de mayo, resaltó la existencia de diversas manchas. Para un informe más detallado delegaban en los diputados de estos lugares[91]. Sin embargo, nada se aplicó a razón de que el escaso número de acrídidos no era peligroso.

4. CONCLUSIONES

La plaga de mediados de la centuria supuso un ataque que llegó de imprevisto a nuestro ámbito de estudio, más todavía ante el elevado número de ejemplares. Esta situación derivó en que las primeras actuaciones por parte de las autoridades locales fueran de carácter autónomo, con el fin de disminuir el embate del acrídido. Sin embargo, la llegada de las primeras órdenes desde el Consejo de Castilla no se tradujo en un seguimiento inmediato, de ahí las diferentes presiones ejercidas desde las diferentes instancias borbónicas. Ya con la *Instrucción* en manos de las diferentes poblaciones del sur alicantino, el articulado se pudo aplicar con la nueva generación aovada. Ahora bien, hallamos diversos problemas a la hora de utilizarla correctamente en la esfera política y técnica, las cuales desembocaron en atrasos en los tiempos de eliminación. Tampoco ayudó la situación económica de las localidades tras las dificultades agrícolas de los años previos. Por ello, llegaron a ser precisos diferentes repartimientos y

91. AHO, D1076, 25, *Relación de los señores Francisco Maseres y Baltasar Gallego, 3 de mayo de 1783*.

adelantos económicos vinculados asimismo, a la necesidad de acelerar las actuaciones. Debilidades que también estuvieron presentes en otros territorios cercanos. Especial importancia tuvieron las relaciones entre las localidades cercanas para proceder con unos métodos parecidos y evitar así posibles contradicciones que favorecieran el avance de la langosta. A pesar de todo, hemos de resaltar que por primera vez desde la Corona se intentó articular la lucha contra este riesgo biológico de una forma profunda y reglada, y que aunque los resultados fueron limitados, marcaron la pauta a seguir en futuras plagas.

El episodio de 1782-1783 en Orihuela tuvo una relevancia relativa y resultó ser la primera actuación real con la *Instrucción* desde el origen de la plaga. Los trabajos estuvieron bien organizados y con rápidos resultados, aunque huelga decir que el número del acrídido permitió facilidades para el triunfo.

En los casos tratados en este trabajo, la aparición del insecto fue el corolario a otras adversidades que a nivel climático acaecieron. Ahí es donde radica la importancia de este imprevisible enemigo, pues se sumó a los menoscabos provocados por las enquistadas sequías y las lluvias de alta intensidad horaria, características inherentes al ámbito valenciano.

GUATEMALA Y NUEVA ESPAÑA: HISTORIA DE UNA PLAGA COMPARTIDA, 1798-1807[1]

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell

El Colegio de Michoacán

Fecha de recepción: enero 2015
Fecha de aceptación: mayo 2015

A finales de julio de 1798, bajo un verano seco y caluroso, las autoridades del reino de Guatemala se dirigieron al Consejo de Indias para notificar las urgencias que enfrentaban debido a la aparición repentina de una plaga de langosta en la porción meridional del territorio. Con el paso de los días, las comunicaciones evidenciaron que dichos insectos se multiplicaban y avanzaban velozmente causando daños irreparables en la cubierta vegetal. Los hechos fueron tan azarosos que, en tan sólo diez meses, los acrídidos se extendieron por todo el reino e incluso alcanzaron la parte sureña de Nueva España. Muy pronto empezaron a llegar a las ciudades noticias de los rincones más remotos de ambos territorios; mientras más información se tenía, más se corroboraban los daños causados en los campos, huertos, bosques y pastizales; daños que, en su conjunto, provocaron escasez de alimentos, incremento de precios, brotes epidémicos y conmociones sociales.[2]

Frente a lo sucedido, las autoridades guatemaltecas y novohispanas no dudaron en desplegar algunos paliativos para aminorar la desgracia; unos, instaron a la población a perseguir y exterminar los insectos; otros, obligaron a los funcionarios a denunciar el acaparamiento y perseguir la especulación de granos; y otros recurrieron

1. Esta artículo forma parte de un proyecto de investigación intitulado «México y Guatemala: historia de tres plagas de langosta y el estudio de su impacto ambiental y social (siglos XVIII y XIX)», apoyado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (registro CB-222118).

2. «León, (1798)», *Gazeta de Guatemala*, n. 74, p. 216; «León, (1798)», *Gazeta de Guatemala*, n. 89, p. 318; «Informe del alcalde mayor de Cartago sobre una plaga de langosta, (1798)», Archivo Nacional de Costa Rica (en adelante AGCR), *Cartago*, Exp. 1095; «Circular del gobernador de Costa Rica sobre la plaga de langosta, (1798)», AGCR, *Cartago*, Exp. 1095.

DOI: 10.14198/RHM2015.33.15

a las autoridades religiosas para promover rogativas en contra del fenómeno natural. Simultáneamente, intentaron revertir los miedos y desconciertos que los insectos despertaban entre la población. Para ello, discutieron tanto los argumentos naturales como las explicaciones providenciales. Lo anterior dio paso a numerosos escritos, tratados, instrucciones, ordenanzas, bandos, plegarias y conjuros.

Un análisis panorámico de lo acaecido en Guatemala pone al descubierto que la plaga apareció en julio de 1798 y se mantuvo activa hasta septiembre de 1806, especialmente en las tierras bajas que se extendían desde la gobernación de Costa Rica hasta la intendencia de Ciudad Real. Debe tenerse presente que este fenómeno impactó en todos los sectores sociales y económicos del reino. Los añileros de la intendencia de San Salvador, por ejemplo, observaron cómo sus plantaciones sucumbieron ante la voracidad de los acrídidos; los estancieros de las intendencias de Comayagua y León experimentaron la devastación de sus llanos y –por ende– vieron morir una buena cantidad de cabezas de ganado; por su parte, los hacendados de las alcaldías y corregimientos de Guatemala no solo dejaron de cosechar granos sino también padecieron el desamparo de sus tierras al tiempo que los insectos se posicionaron en ellas para reproducirse e inocular sus huevecillos. Obviamente, los estragos fueron más severos entre los pueblos de indios y ladinos que carecían de los medios para producir alimentos y que –en cuestión de meses– perdieron todos los recursos que garantizaban su subsistencia.[3]

En el caso de Nueva España, la plaga de insectos arribó en septiembre de 1801 y se mantuvo con vida hasta diciembre de 1807. Al igual que en Guatemala, los insectos dañaron profundamente los ecosistemas de las intendencias de Oaxaca, Veracruz y Yucatán; asimismo, causaron daños irreversibles en los llanos y manglares de la gobernación de Tabasco. Una muestra inmediata de la catástrofe fue la destrucción de campos, la escasez de alimentos, el acaparamiento de granos y la propagación de enfermedades epidémicas. Dada la porción territorial que afectaron los insectos, no fue casualidad que los pueblos indios de Yucatán, Oaxaca y Tabasco fueran los más perjudicados por este fenómeno.

Como puede observarse, existen paralelos sorprendentes en lo que respecta a la presencia y los efectos que tuvo la plaga en ambos reinos. Sin duda, la aparición y evolución de los acrídidos debe enmarcarse –en términos generales– en lo que la literatura especializada ha denominado la *Pequeña Edad del Hielo* (PEH) o la *Pequeña Edad Glaciar* (PEG) y –de manera específica– en una de las oscilaciones que integraron esta secuencia climática –entre 1760 y 1810– y que se caracterizó por presentar irre-

3. «Noticias sobre la existencia del chapulín en los pueblos del reino de Guatemala, (1799-1801)», Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), A1.22.8.36.4308; «Informes de párrocos sobre la invasión de la langosta en el reino de Guatemala, (1800)», AGCA, A1.11.2450.18878; «Informe del gobernador de Costa Rica sobre la plaga de langosta, (1800)», ANCR, *Guatemala*, exp. 772; «Sobre la presencia de la langosta en Opico, (1800)», en *Correo Mercantil de España y sus Indias,* n. 29, p. 225; «Suchitepequez, (1801)», *Gaceta de Guatemala*, n. 209, ff. 495-497; «Economía civil, (1801)», *Gaceta de Guatemala*, n. 208, ff. 489-491.

gularidad térmica en la porción norte del hemisferio, descenso brusco y atípico en las temperaturas, aparición de sequías estivales y olas de calor intenso, y propagación de hidrometeoros y asociaciones de insectos que afectaron la cubierta vegetal.[4] Los efectos de la plaga, por su parte, deben estudiarse en el horizonte de lo que se denomina «dimensión histórica de los desastres o las castástrofes naturales»; es decir, una perspectiva que no se limita a examinar la plaga en sí misma, sino que presenta y examina el contexto en que surgió y evolucionó con la intención de probar que todo desastre o catástrofe es resultado de la confluencia de factores naturales, sociales, económicos y políticos.[5]

Conviene decir que este tipo de investigaciones se han desarrollado con creces en la historiografía contemporánea, especialmente a la luz de las relaciones que existen entre el hombre y la naturaleza. Muy probablemente, la historiografía norteamericana y española encabezan –hoy en día– los análisis más elaborados sobre esta relación: una, priorizando el análisis del cambio climático y sus repercusiones en las estructuras sociales, económicas y agrarias; otra, interesada en desentrañar esta compleja relación a la luz de la meteorología extrema, la naturaleza atípica, las catástrofes y los desastres naturales, las crisis de subsistencia, la religiosidad popular, etcétera.[6] Es de advertir

4. Para ampliar el conocimiento sobre este tópico, véase Brian Fagan, *The Little Ice Age. How Climate made History, 1300-1850*, London, Basic Books, 2001; John L. Brooke, *Climate Change and the Course of the Global History. A Rough Journey*, New York and London, Cambridge University Press, 2014; Armando Alberolá Romá, *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad de Hielo en España*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2014.. Para el caso específico de México, véase Susana Sosa Najera *et al.*, «Registro de sequías históricas en el occidente de México con base en el análisis elemental de sedimentos lacustres: el caso del lago de Santa María del Oro», pp. 437-451, *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, vol. 62, n. 3, 2010; Margarita Caballero y Socorro Lozano García, «La Pequeña Edad de Hielo en el caluroso trópico mexicano», pp. 32-38, *Ciencia y desarrollo*, n. 31, julio 2008.

5. Para el caso de México y América Central, véase Virginia García Acosta (Coord.), *Historia y desastres en América Latina. Vol. I*, México, La RED / CIESAS, 1996; Virginia García Acosta, América Molina del Villar y Juan Manuel Pérez Zevallos, *Desastres agrícolas en México. Catálogo histórico. Tomo I. Épocas prehispánica y colonial (958-1822)*, México, Fondo de Cultura Económica / CIESAS, 2003.

6. Para el caso norteamericano, véanse los trabajos siguientes: Brian Fagan, *El gran calentamiento. Cómo influyó el calentamiento climático en el apogeo y caída de las civilizaciones*, Barcelona, Gedisa, 2009; Joachim Radkau, *Nature and Power. A Global History of the Enviroment*, Cambridge, Cambridge University Press and German Historical Institute, 2002; Clive Pointing, *A New Green History of the World. The Enviroment and the Collapse of Great Civilizations*, New York, Penguin Books, 2007; J. McNeill, *Something New Under the Sun: An Enviromental History of the Twentieth Century*, New York, Penguin Books, 2000; Donald Worster (Edit.), *The Ends of the Earth: Perspectives on Modern Enviromental History*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988. Para el caso español, se recomiendan ampliamente los textos siguientes: Armando Alberola Romá, *Catástrofe, economía y acción política en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999; Armando Alberola Romá, «Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756», pp. 383-410, *Revista de Historia Moderna*, n. 21, 2003; Armando Alberola Romá y Jorge Olcina (Edits.), *Desastre natural, vida cotidiana y religiosidad popular en la España moderna y contemporánea*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2009; Mariano Barriendos, «La climatología histórica en el contexto universitario español», pp. 41-63, *Pedralbes. Revista de Historia Moderna*, n. 26, 2006; Mariano Barriendos, «La climatologie historique: aspects méthodologiques. Sa contribution

que estas reflexiones han sido bien recibidas en la historiografía latinoamericana. En el caso particular de México, buena parte de los trabajos que abordan la relación histórica entre el hombre y la naturaleza se plantean desde perspectivas que priorizan la historia ambiental, la ecología histórica y la historia de los desastres.[7] Este artículo retoma –de una y otra forma– algunos elementos de los trabajos referidos. De la historiografía española, utilizo los enfoques para reflexionar sobre la PEH en los dominios ibéricos y el interés por estudiar el impacto de las plagas de langosta en las sociedades de antiguo régimen; asimismo, empleo una serie de recursos metodológicos para seleccionar y analizar la documentación primaria que sustenta los argumentos. De la historiografía norteamericana y mexicana, entretanto, aprovecho una serie de ideas para vislumbrar la manera en que los fenómenos naturales adquieren matices y sentidos –políticos, económicos y sociales– que pueden llegar a transformarlos en verdaderos desastres de la naturaleza.

Si bien la presencia de langostas en Guatemala y Nueva España ofrece muchos elementos para contrastar y examinar a partir de los argumentos historiográficos referidos, también es cierto que –a la fecha– solamente un par de trabajos han retomado este fenómeno natural como objeto de estudio y han sugerido algunas propuestas para ahondar en su análisis histórico.[8] Pese a ello, lo que importa resaltar es que dicha plaga no fue un acontecimiento azaroso e irrelevante. Por el contrario, fue resultado de las pulsaciones climáticas que acarreó la PEH en su etapa final y tuvo la capacidad de impactar negativamente en las estructuras –económica, política y social– de un amplio territorio.[9] Inclusive, la gravedad de estos hechos quedaron plasmados en varias

---

à la reconstruction climatique», pp. 23-39, en F. Clément (Dir.), *Histoire et Nature. Pour une histoire écologique des sociétés méditerranéennes (Antiquité et Moyen Âge)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2011; Cayetano Mas Galvañ, «La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en la diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)», pp. 51-86, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 129, 2012.

7. Balances excelentes pueden encontrarse en los siguientes materiales: Bernardo García Martínez y Alba González Jácome (Comps.), *Estudios sobre historia y ambiente en América I. Argentina, Bolivia, México y Paraguay*, México, El Colegio de México / Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1999; Bernardo García Martínez y María del Rosario Prieto (Comps.), *Estudios sobre historia y ambiente en América II. Norteamérica, Sudamérica y el Pacífico*, México, El Colegio de México / Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2002; Antonio Escobar Ohmstede (Comp.), *La ecología política, la ecología cultural y la historia ambiental a través de Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, El Colegio de Michoacán / Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixeidor, 2013; Virginia García Acosta (Coord.), *Historia y desastres en América Latina. Vol. I*.

8. Para el caso de Guatemala: Martha Few, «Killing Locust in Colonial Guatemala», pp. 62-92, en Martha Few and Zeb Tortorici (Editors), *Centering Animals in Latin American History*, Durham and London, Duke University Press, 2013. Para México: Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, «'Enjambres' y 'nubarrones' en el campo oaxaqueño: las plagas de langosta de 1802 y 1853», pp. 161-213, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXXIII, n. 129, Invierno 2012.

9. Cabe decir que durante la segunda mitad del siglo XVIII, estas plagas han sido documentadas en todo el globo terráqueo. Véase: Xavier Sistach, *Bandas, enjambres y devastación. Las plagas de langosta a través de la historia*, Barcelona, Almazura, 2007; Armando Alberola Romá, «Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos»; D. Camuffo y S. Enzi, «Locust invasion and Climatic Factors from the

publicaciones que circularon por toda la monarquía española, tales como el *Correo Mercantil de España y sus Indias*, la *Gazeta de Madrid*, el *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*, la *Gaceta de Guatemala* y la *Gaceta de México*.

A lo largo de este artículo intento contrastar las diversas acciones que se emprendieron en Guatemala y Nueva España para enfrentar la plaga de langosta que invadió sus territorios entre 1798 y 1807. De la misma manera, examino las posturas que asumieron los funcionarios –civiles y religiosos– para interpretar, contener y administrar la catástrofe natural, y anoto algunos factores –ajenos a la naturaleza de los insectos– que agudizaron los efectos de la plaga. Para ello, utilizo una serie de materiales procedentes de archivos –civiles y eclesiásticos– de México, Guatemala y Costa Rica.

PERSPECTIVAS Y GESTIÓN DE LA CATÁSTROFE

A principios del siglo XIX, el reino de Guatemala era considerado como la «tierra en el centro de América» y se distinguía por tener una extensa y compleja geografía que servía de morada para 850,000 habitantes, aproximadamente, de los cuales el 70 % eran considerados indígenas, 18 % eran catalogados como ladinos y l2 % como españoles peninsulares y americanos, negros y mulatos. Como se sabe, el reino se integraba por la capitanía, el gobierno y la audiencia de Guatemala, cuya cabecera se localizaba en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala. A partir de 1786, con las reformas políticas y administrativas de los Borbones, se establecieron cuatro intendencias –Ciudad Real, San Salvador, Comayagua y León– con sus respectivas subdelegaciones y se conservaron dos jurisdicciones: la gobernación de Costa Rica y el corregimiento de Guatemala –con nueve alcaldías mayores y dos corregimientos. Hacia 1803, el reino comprendió 270 pueblos, 10 villas y 3 ciudades (Ciudad Real, Antigua Guatemala y Nueva Guatemala. Asimismo, existían cuatro obispados: Ciudad Real, Comayagua, Guatemala y León, que –a su vez– administraban cerca de 180 parroquias.[10]

Al tiempo en que la plaga se apoderó de la gobernación de Costa Rica y avanzó hacia Nueva España (1798-1801), dicha estructura fue aprovechada para atenuar la

Middle Ages to 1800», pp. 43-73, *Theorical and Applied Climatology*, n. 43, 1991; Yonglin Chen y Deer Zhang, «Historical Evidence for Population Dynamics of Tibetan Migratory Locust and the Forecast of its Outbreak», pp. 135-145, *Entolomogia Sinica*, vol. 6, n. 2, june 1999.

10. Aaron Pollack, «Introducción», pp. 22-24, en *La época de las independencias en Centroamérica y Chiapas. Procesos políticos y sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Universidad Autónoma Metropolitana, 2013; Carolyn Hall and Héctor Pérez Brignoli, *Historical Atlas of Central America*, Norman, University of Oklahoma Press, 2003, pp. 92-93; Bernabé Fernández Hernández, *El reino de Guatemala durante el gobierno de Antonio González Saravia, 1801-1811*, Guatemala, Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1992, Caps. I y III; Jordana DYM, «Bourbon Reforms and City Government in Central America, 1750-1808», pp. 75-100, en Jordana DYM and Christopher Belaubre (Edits.), *Politics, Economy, and Society in Bourbon Central America, 1759-1821*, Boulder, University of Colorado Press, 2007.

emergencia, sacar a la población del fatalismo y planificar acciones contra el insecto. En la fase inicial de la catástrofe, los capitanes generales de Guatemala –José Domas y Valle (1796-1800) y Antonio González Saravia (1801-1811)– se dieron a la tarea de pregonar bandos para enfrentar la emergencia e impedir la falta de provisiones. También ordenaron que las autoridades provinciales se mantuvieran en sus partidos y que los párrocos proporcionaran toda la información posible sobre los insectos.[11] Con estas medidas, intentaron contener los intereses de los particulares en el comercio de granos y –de paso– apuntalar el papel de la Corona como beneficiaria de sus súbditos.

La iglesia guatemalteca, por su parte, interpretó y combatió este fenómeno natural a partir de las ideas providencialistas. Sobre esto último, conviene decir que –al tiempo en que apareció la plaga– los párrocos instaron a la población para que se arrepintiera de sus pecados, reconociera el castigo divino e implorara el perdón celestial. Enseguida, realizaron misas, procesiones, novenarios, penitencias y rogativas invocando la intermediación de San Lázaro, San Vicente Ferrer, San Roque y San Francisco de Paula. Así, por más de cinco años, insistieron –una y otra vez– que la plaga era una advertencia para que los feligreses dejaran de pecar; de manera especial, se dirigieron a los indios y las castas por su apego a vivir en la lujuria, el alcohol, la mentira, la ociosidad y la blasfemia; asimismo, dirigieron buena parte de sermones a los hacendados, rancheros y estancieros por su inclinación a explotar el trabajo indígena y alentar la usura en sus tratos comerciales.[12]

Los alcaldes mayores y subdelegados, entretanto, se encargaron de instrumentar al píe de la letra los mandatos girados por los capitanes generales; otros, por su parte, adecuaron dichas órdenes y plantearon medidas –inspiradas en la ilustración– con el objeto de conocer la naturaleza de los insectos, vislumbrar su condición endémica y planificar acciones que rompieran su ciclo biológico. Por ejemplo, don Ventura Calera –alcalde ordinario y corregidor interino de San Salvador– elaboró tres providencias (1800, 1801 y 1803) para contrarrestar los daños causados por la plaga, organizar cuadrillas de trabajadores que exterminaran a los insectos y buscar remedios naturales que trastornaran la reproducción y expansión de los bichos. Simultáneamente, don José Rossi y Rubí –alcalde mayor de Suchitepeques– redactó varios instrumentos para que la población se arrepintiera de sus pecados, asistiera a rogativas y procesiones, bendijera los campos y las sementeras, y practicara cualquier suplica para implorar las clemencias celestiales. En este sentido, Rossi y Rubí sugirió combatir la plaga con las medidas naturales que atenuaban las enfermedades de las plantas; es decir, cubrir los sembradíos con hierbas aromáticas, inundar las tierras afectadas periódicamente y

11. Instrucción del Capitán General dirigida al cabildo eclesiástico y al Real Consulado de Guatemala, (1800)», AGCA, AI.1.17-4306, leg. 36; «Informe del Capitán General del Reino de Guatemala, (1804)», Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Guatemala*, 648, f. 4.

12. Una pequeña muestra de estas conductas puede apreciarse en «Informe de los estragos que ha causado la langosta en Mazatenango, (1802)», AGCA, AI.1.36, 4330; «Langosta o chapulín, (1801)», *Gaceta de Guatemala,* n. 207, p. 8; «Suchitepeques, (1801)», *Gaceta de Guatemala*, n. 209; «Sonsonate, (1803)», *Gaceta de Guatemala*, n. 323.

–sobretodo– ocuparlas con rumiantes y aves de corral. Por su parte, don José de Valle –abogado de la Real Audiencia de Guatemala– redactó en 1804 la *Instrucción sobre la plaga de langosta, medios de exterminarla o de disminuir sus efectos y de precaver la escasez de comestibles. Dispuesta de orden del superior gobierno de Guatemala*; es de advertir que dicha instrucción fue una adecuación de dos instrumentos elaborados anticipadamente por la Corona: el *Auto acordado por el Consejo Real que comprende las providencias para exterminar la langosta* de 1723 y la *Instrucción tomada sobre la experiencia y practicada de varios años para conocer y extinguir la langosta en sus tres estados de ovación, feto o mosquito y adulta, con el modo de repartir y prorratear los gastos que se hicieren en este trabajo* de 1755.[13]

Conscientes de la gravedad que enfrentaba el reino, los capitanes generales también dispusieron varios medidas para recabar fondos, contener los problemas económicos y paliar las protestas sociales. Dichos instrumentos se elaboraron en la mejor tradición fisiocrática que mostraba a la Corona como garante de la estabilidad económica y precursora de acciones en beneficio de sus vasallos. Uno de ellos instó al cabildo eclesiástico y al Real Consulado de Guatemala para que aportaran cuarenta mil pesos anuales con el objeto de formar cuadrillas en los pueblos «dedicadas a precaver la pública calamidad y general desolación que amaga esta destructora plaga…» Otro obligó a todos los pueblos, villas y ciudades del reino a utilizar los «fondos de comunidad, cofradías, propios y arbitrios… para detener el azote del enemigo…» Otro exigió al Monte Pio de Cosecheros de Añil que destinara veinte mil pesos cada año para invertirlos en el «exterminio de la langosta y en el beneficio público de esta provincia de San Salvador y del reino de Guatemala…»[14] Si bien es cierto que estas medidas revelaron el compromiso de las instituciones y corporaciones coloniales para erradicar la plaga, también es verdad que evidenciaron la capacidad de las autoridades guatemaltecas para administrar la catástrofe y resarcir los daños causados.

Al tiempo en que los insectos destruían campos y sementeras, el hambre y la desolación se apoderaron de una buena parte del reino. Frente a esto, los capitanes generales se dirigieron a los hacendados y estancieros para pedirles que requisaran todos los granos existentes en sus dominios, remitieran el maíz guardado a las capitales provinciales, velaran por el comportamiento de los precios corrientes y fomentaran los cultivos de tubérculos en las tierras marginales. Desafortunadamente, estas medidas no fueron suficientes para contener la plaga. Ante el avance de los insectos, las auto-

13. «Medidas sugeridas por don Ventura Calera, corregidor de San Salvador, para extinguir la plaga de langosta, (1800-1801)», AGCA, AI.1.17-4306, leg. 36; el «Economía civil, (1801)», *Gazeta de Guatemala*, n. 208, tomo V, ff. 489-491; *Instrucción sobre la plaga de langosta, medios de exterminarla o de disminuir sus efectos y de precaver la escasez de comestibles. Dispuesta de orden del superior gobierno de Guatemala, por el licenciado don José de Valle, abogado de esta Real Audiencia*, Guatemala, Impreso por don Ignacio Beteta, 1804.

14. «Instrucción del Capitán General dirigida al cabildo eclesiástico y al Real Consulado de Guatemala, (1800)», AGCA, AI.1.17-4306, leg. 36; «Decreto para que el Montepío de Cosecheros de añil aporte recursos para combatir la plaga (1801)», AGCA, AI.1.17-4306, leg. 36; «Instrucción para que el fondo de Monte Pío destine recursos para destruir la plaga de langosta, (1801)», AGCA, A1. 22-8. 1977. 13473.

ridades provinciales (intendentes, alcaldes, corregidores y subdelegados) organizaron miles de cuadrillas para emplear a los indios tributarios en la destrucción de los acrídidos y –de paso– proporcionarles recursos para su manutención. De igual forma, las autoridades de la Real Hacienda suspendieron el cobro del tributo en aquellos pueblos que padecían el flagelo y obligaron a los hacendados a responsabilizarse de sus tierras y trabajadores. Aunque es difícil visualizar las reacciones que estas medidas acarrearon entre los sectores involucrados, lo cierto es que las autoridades trataron de probar –a toda costa– que dichas medidas eran las más eficientes y las que garantizaban el orden público.

Como puede observarse, la mayor parte de los funcionarios guatemaltecos respondieron ante la plaga con recursos contundentes. Muy probablemente esto se explica a la luz tres factores. Primeramente, el hecho de que estos hombres conocían perfectamente los alcances y límites que tenían estos insectoos en su reino. Tan sólo tres décadas atrás habían experimentado una plaga que se posesionó en todo el territorio por tres años (1770-1772), causó la muerte de 60,000 personas, provocó que diez pueblos –de la alcaldía mayor de Chiapas y del corregimiento de Guatemala– se deshabitaran y que la producción de cacao enfrentara una crisis brutal. En segundo lugar, las fuentes revelan que estos funcionarios tenían la experiencia suficiente para manejar y administrar este tipo de catástrofes. Cabe recordar que a la plaga de 1770-1772 le siguió el terremoto de 1773 que devastó la ciudad de Santiago de los Caballeros y que obligó a la burocracia a emprender un programa para administrar la desgracia y –de paso– reconstruir la capital del reino en un paraje más seguro. En tercer lugar, el hecho de que la plaga de 1798-1807 impactó sobre uno de los ejes vertebrales de la economía centroamericana: la producción de añil. Desde mi perspectiva, este factor fue determinante para que los funcionarios guatemaltecos atendieran la catástrofe y –sobretodo– invirtieran conocimientos y recursos para frenar el avance del insecto; un avance que no solo mermó las economías de subsistencia, sino también la economía mercantil que soportaba –vía impuestos y actividades comerciales– las finanzas públicas del reino. Cabe mencionar que para estos años, el comercio de añil o *xiquilite* de San Salvador, Guatemala y Comayagua representaba el 85% de las exportaciones centroamericanas que llegaban a Cádiz; asimismo, se consideraba que –despues de la plata y la cochinilla novohispana– era uno de los bienes más demandados en los mercados europeos.[15]

Frente a estos hechos, conviene revisar y contrastar la experiencia de Nueva España. Hacia el periodo 1794-1800, el sureste de este virreinato era considerado uno

15. Para tener una idea general de estos problemas, véanse las siguientes obras: Juan Carlos Solorzano Fonseca, «Los años finales de la dominación española, 1750-1821», pp. 13-140, en *Historia General de Centroamérica, tomo III. De la Ilustración al liberalismo*, San José, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1994; Christopher H. Lutz, *Santiago de Guatemala, 1541-1773: City, Caste and the Colonial Experience*, Norma, University of Oklahoma Press, 1994; José Antonio Fernández Molina, *Pintando el mundo de azul. El auge añilero y el mercado centroamericano, 1750-1810*, San Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos / Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, 2003; Sajid Alfredo Herrera Mena, *El ejercicio de gobernar. Del cabildo borbónico al ayuntamiento liberal. El Salvador colonial, 1750-1821*, Castelló, Universidad Jaume I, 2013.

de los escenarios más poblados y con el mayor número de asentamientos indígenas. Tan solo una suma simple de las cifras demográficas en las intendencias de Oaxaca y Yucatán dan como resultado 1,000,000 de habitantes, aproximadamente, de los cuales más del 80 % eran considerados indígenas y el resto catalogados como castas y españoles. Centrando la atención en la intendencia de Oaxaca, puede decirse que existían 22 subdelegaciones, 933 pueblos de indios, 5 villas y una ciudad. En el caso de la intendencia de Yucatán, desde 1786, se establecieron 13 subdelegaciones que –a su vez– administraron 224 pueblos de indios, 2 villas y una ciudad. Algunas referencias indican que –hacia 1794– la gobernación de Tabasco disponía de 2 villas, 53 pueblos, 9 parroquías, 200 haciendas y 523 ranchos.[16] En lo que respecta a la geografía eclesiástica, todo este territorio comprendió dos obispados: Antequera de Oaxaca y Mérida de Yucatán.[17]

Al igual que en el reino de Guatemala, dicha estructura fue crucial para trazar acciones en contra de la langosta. No obstante, a diferencia de lo sucedido en América Central, las autoridades novohispanas desplegaron medidas acordes a su realidad. La primera de ellas fue enarbolada por los virreyes Féliz Berenguer de Marquina (1800-1803) y José de Iturrigaray y Arostegui (1803-1808), y se caracterizó por mostrar contenidos opacos ante la catástrofe, al grado de plantearla como una amenaza menor para la agricultura y la economía novohispana; inclusive, en repetidas ocasiones, estas acciones se encargaron de atenuar los efectos de la plaga, responsabilizar a los pueblos de la desgracia y delegar en los funcionarios distritales la resolución del problema. Tal fue su indiferencia que, incluso, las instrucciones giradas al respecto fueron una copia fiel de las utilizadas por el Consejo de Castilla en 1754-1755 para combatir una plaga de langosta en la península y de las empleadas por la Cámara del Virreinato en 1785-1786 para enfrentar la sequía en Nueva España.[18] Por si esto no fuera suficiente, muy pronto prohibieron la circulación de dichos instrumentos por considerar que la plaga se había extinguido. No obstante, las fuentes revelan que el problema continuó y se agudizó, al grado de que buena parte de los territorios de Tabasco, Oaxaca y Yucatán enfrentaron el desabasto de granos.

La segunda medida fue protagonizada por intendentes y subdelegados, y se distinguió por desplegar acciones sistemáticas y planificadas contra los insectos; acciones

16. Jorge Gurría Lacroix, «La población de la provincia de Tabasco durante el virreinato», pp. 1-25, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. VI, n. 6, 1978.

17. Enrique Florescano y Margarita Menegus, «La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)», pp. 363-430, en *Historia general de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000; Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999; Beatriz Rojas, «Orden de gobierno y organización del territorio: Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825», pp. 131-163, en Clara García Ayluardo (Coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Fondo de Cultura Económica / CIDE / CONACULTA / INEHRM, 2010.

18. «Bando para conocer y extinguir la langosta en sus tres estados, (1802)», Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Bandos*, vol. 22, exp. 63; Noticia de las providencias dictadas para el exterminio de la plaga de langosta, (1803)», AGN, *Bandos*, vol. 23, exp. 40.

que, desde una óptica racionalista, alertaron sobre los daños económicos y las medidas que debían tomarse para reducir la desgracia. Sin duda, las acciones instrumentadadas por dichas autoridades fueron mucho más comprometidas y eficientes respecto a las mostradas por los virreyes. En efecto, los intendentes y subdelegados de Oaxaca y Yucatán fueron los articifices de un programa que –entre 1801 y 1807– persiguió a los insectos en su etapa endémica, organizó cercos preventivos y cuadrillas de exterminio, y remedió el acopio de alimentos en villas y pueblos. Como parte del programa se desprendieron las *Reglas dictadas por el intendente de Oaxaca para el exterminio de la langosta* (1804); la destrucción de 15,000 arrobas de insectos a manos del intendente de Yucatán –don Benito Pérez y Valdelomar– y del subdelegado de Sahcabcthen –don Pedro de Elizalde; y el abasto de granos en los partidos de Villahermosa, Jalapa, Tacotalpa y Teapa a manos del síndico procurador de Tabasco –Antonio de Alías y Franco.[19]

La tercera medida fue protagonizada por la iglesia novohispana,. A diferencia de lo acaecido en Centroamérica, una parte del clero novohispano instó a sus párrocos para que imploraran la ayuda celestial, se combatiera la plaga con rezos y acciones en el campo, y se recolectaran recursos para ayudar a los pueblos más afligidos. En este orden, el obispo de Antequera –Antonio Bergoza y Jordán (1801-1813) publicó varios edictos con la intención de que sus dicocesanos persiguieran, recolectaran y extinguieran la mayor cantidad de insectos y canutillos a cambio de pagar diez pesos por cada arroba que entregaran en las parroquias.[20] Algo semejante impulso el obispo de Yucatán –Pedro Agustín Estévez y Ugarte (1797-1827)– al tiempo en que acordó con las autoridades políticas que los indios afectados se dieran a la tarea de extinguir estos insectos a cambio de que los párrocos y subdelegados liquidaran 5 pesos por cada costal de insectos entregado; asimismo, que destinaran un porcentaje de los recursos acumulados en las cofradías indígenas para organizar y costear cuadrillas que erradicaran los huevecillos y larvas del chapulín.[21]

Según puede leerse, las conductas de las autoridades y los religiosos de Nueva España fueron contrastantes: mientras los virreyes desentendieron –en cierta medida– el problema, los funcionarios intermedios y los religiosos trataron de remediar la desgracia. Obviamente, esto tuvo varias explicaciones. Durante las fechas en que la plaga infestó el sureste del virreinato, Berenguer e Iturrigaray se ocuparon en disipar los problemas acarreados por las guerras atlánticas (1796-1802 y 1805-1807) y, específi-

19. «Reglas dictadas por el intendente de Oaxaca para el exterminio de la langosta, (1804)», AGN, *Civil*, vol. 1701, exp. 3; «Informe de las actividades realizadas por el intendente de Yucatán para combatir la plaga de langosta (1804-1805)», AGN, *Civil*, vol. 1707, exp. 1; «Cuenta general de lo gastado en el partido de Chicbul para el exterminio de la langosta, (1804-1805)», AGN, *Civil*, vol. 1349, exp. 1; «Informe del Síndico Procurador de Tabasco sobre los daños causados por la plaga de chapulines, (1804-1805)», AGN, *Civil*, vol. 2273, exp. 1.

20. «Langosta en Oaxaca, (1802)», *Gazeta de Guatemala*, no. 274.

21. «Expediente formado sobre la matanza de langosta y premio señalado a los matadores, en Yucatán, (1804)», AGN, *Civil*, vol. 1707, exp. 4.

camente, en atender las solicitudes crediticias de la metrópoli y la provisión de situados para los territorios de América Central y el Gran Caribe.[22] En contraste, los intendentes y subdelegados, así como los religiosos, fueron los responsables de regular la vida diaria en las provincias y localidades, y –por ende– de resolver todas las contrariedades que acarreaban los fenómenos naturales, las enfermedades epidémicas, los conflictos sociales, etcétera. De ahí, entonces, que su postura frente a la plaga fuera más decidida y eficiente. Además, como en el reino de Guatemala, estos burócratas padecieron la plaga de 1770-1772 y –de alguna forma– acumularon conocimientos para sortear la adversidad y administrar la desgracia.

Un balance de las perspectivas y las acciones desplegadas respecto a la plaga en ambos reinos, pone al descubierto que las autoridades civiles y religiosas trataron de enfrentar esta catástrofe con ideas gestadas en la mejor tradición fisiocrática y providencialista, con instrumentos inspirados en los *Autos* y las *Instrucciones* que tiempo atrás se habían ejecutado en la península y con medidas que pretendían restaurar el orden público, garantizar la subsistencia de los individuos y admistrar –en lo posible– las secuelas de la desgracia. Pese a que dichas disposiciones cobraron efecto en ciertos espacios y momentos, las fuentes revelan que la plaga ganó en dinamismo y se mantuvo vigente en ambos reinos hasta 1806 y 1807, respectivamente. Frente a este escenario, cabe preguntarse ¿Qué factores alentaron el desarrollo de la catástrofe y cómo respondieron las autoridades y los habitantes al respecto?

LA COMPLEJIDAD Y LOS ALCANCES DEL DESASTRE

Como suele ocurrir en todos los desastres naturales, los paralelismos que en un primer momento existieron entre la experiencia guatemálteca y novohispana desaparecieron rápidamente con el paso del tiempo. Si bien la plaga de langosta gestó un escenario donde convivieron el hambre y la enfermedad por doquier, también es verdad que –entre 1798 y 1807– dicha miseria se agudizó desigualmente. Aunque algunas fuentes advierten que la plaga creció al tiempo en que los insectos se multiplicaron indiscriminadamente, lo cierto es que dicha proliferación fue resultado de factores ajenos a la naturaleza de los insectos. Una lectura panorámica de las fuentes resguardadas en los archivos centroamericanos pone de relieve que un hecho importante en la propagación tuvo que ver con las conductas asumidas por los hacendados y rancheros de las intendencias de San Salvador y Comayagua, y de los corregimientos y alcaldías de Guatemala. Como ha demostrado la historiografía especializada, los años de malas cosechas fueron –paradójicamente– las temporadas más benéficas para

22. Véanse *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos, tomo II*, México, Editorial Porrúa, 1991, pp. 1373-1505; Carlos Marichal, «La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850», pp. 192-194, en Sandra Kuntz (Coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México / Secretaria de Economía, 2010; Carlos Marichal y Matilde Souto, «Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century», pp. 587-613, en *Hispanic American Historical Review*, n. 74, 1994.

los hacendados, toda vez que eran momentos idóneos para vender productos a precios elevados, acaparar las semillas existentes y establecer condiciones en los mercados agrarios; obviamente, esta situación provocaba que la población enfrentara la carestía y desabasto de mercancías. No obstante, la documentación revisada revela que el reproche hacia los hacendados no sólo fue por sus conductas especuladores, sino también por impedir que sus trabajadores colaboraran en las tareas de persecución y extinción del insecto. Sin duda, la negativa de los hacendados y rancheros tuvo fundamentos muy claros.[23] El primero de ellos implicó un rechazo profundo a las órdenes reales que obligaban a los trabajadores de haciendas –entre 12 y 60 años– a recorrer diariamente los campos en busca de insectos para luego exterminarlos en presencia de las autoridades políticas. El segundo tuvo que ver con la resistencia a «contribuir y mantener las cuadrillas de gente que se destinan proporcionalmente a las fincas cada semana para destruir el chapulín…»[24] El tercero tuvo como trasfondo una reflexión meramente económica; es decir, los hacendados dejaron crecer la catástrofe con el objeto de que los precios de sus productos se incrementaran en el mercado y –de esta manera– recuperaran parte de las pérdidas que habían experimentado desde 1790 por las recurrentes sequías y heladas en el reino (1790, 1792-1793 y 1797-1798), por los trastornos comerciales en el Caribe centroamericano (1796-1800) y por la contracción de los mercados del añil desde 1786-1787. Sea de ello lo que fuera, lo cierto es que las posturas asumidas por los hacendados coadyuvaron para que los insectos reprodujeran su ciclo biológico y –por ende– avanzaran sobre la geografía del reino, al grado de posicionaser sobre una franja territorial que iba en línea recta desde la península de Nicoya –en la gobernación de Costa Rica– hasta las tierras bajas del Soconusco –en la intendencia de Ciudad Real. Es de advertir que esta conducta desplegada por los hacendados fue tolerada –en algunos momentos– por las autoridades del reino, toda vez que dicho sector representaba una fuerza para la economía y un punto de estabilidad para la política guatemalteca. Sin embargo, las secuelas de esta tolerancia no solo implicaron la expansión geográfica de los acrídidos sino también la ruina completa de la producción de añil en San Salvador y Guatemala; ruina que persistió hasta la tercera década del siglo XIX.[25]

23. Algunas fuentes que muestran estas conductas y críticas son: «Providencia para que el alcalde mayor de Totonicapan y Huehuetenango rinda periódicamente informes sobre la existencia o no de la plaga de langosta, (1805)», AGCA, A1. 22. 6091. 55307; «Instancia del común de Jacaltenango para destinar parte de sus fondos de comunidad para adquirir víveres, (1805)», AGCA, A1.73. 2805. 24649; «Exoneración del pago de alcabala y diezmos a todos los cosecheros de *xiquilite*, cacao, algodón, café y caña de azúcar en las provincias de Comayagua, Nicara gua y San Salvador, (1805)», AGCA, A1. 23. 2317. 96; «Informe sobre las cosechas de añil, (1806)», *Correo Mercantil de España y sus Indias*, n. 77, p. 25; «Composición de la familia Esponda por capitales piadosos, (1806)», Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal (en adelante AHDSC), *Tuxtla*, carpeta 3339, exp. 3

24. «Informe sobre la situación que se experimenta en el reino de Guatemala a causa de la langosta, (1803)», ANCR, *Cartago*, Exp. 957.

25. Una buena perspectiva de esta situación puede encontrarse en AGCA, AI.1.17-4306. 36.

En lo que respecta a Nueva España, las fuentes revelan que el problema de la langosta ganó dinamismo al tiempo en que la plaga creció en los territorios centroamericanos y –consecuentemente– migró al sureste novohispano. Sin duda, este hecho fue determinante para que la desgracia se agudizara, aunque no fue un factor exclusivo. Revisando los materiales procedentes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán, salta a la vista que algunos pueblos y autoridades se mostraron indiferentes y confusos respecto a los insectos. Entre 1803 y 1804, por ejemplo, los subdelegados de Zimatlán y Tehuantepec desatendieron los extrañamientos del intendente de Oaxaca y dejaron que la plaga avanzara libremente por sus jurisdicciones. Hasta donde puede observarse, dichos subdelegados prefirieron concentrar su atención en los repartimientos de mercancías y dejaron en segundo plano las acciones contra los insectos. Lo anterior provocó que el intendente arremetiera en su contra y tomara cartas en el asunto. Ante esto, los subdelegados respondieron disculpándose por «no haber tenido noticia de la entrada de la langosta en los pueblos del distrito, pero que en vista de las instrucciones recibidas había expedido las convenientes para que estos pueblos se hallen prevenidos de la langosta…» Desde la postura del intendente, estas respuestas fueron innecesarias toda vez que el insecto invadió las jurisdicciones y provocó daños graves en la agricultura, al grado de escasear los granos entre la población.[26]

Otro caso de desgano ocurrió en la gobernación de Tabasco entre 1804 y 1805. En aquella ocasión, los naturales de Teapa se dirigieron al síndico procurador para hacer de su conocimiento que los vecinos del pueblo se negaban a combatir la plaga aduciendo que carecían de recursos para sumarse a las cuadrillas de trabajo. También expresaron que, en caso de persistir la negativa entre los vecinos, se corría el riesgo de que otros pueblos «imitaran su ejemplo y se daría el caso de que no hubiese gente con quién perseguir dicho insecto…» Ante este problema, el síndico procurador sancionó económicamente a los vecinos responsables y amenazó con cárcel a la población –en general– en caso de negarse a perseguir a los insectos.[27]

Otro hecho peculiar se suscitó en la intendencia de Yucatán, donde los subdelegados de la Costa y la Sierra Alta enfrentaron una serie de acusaciones por desobedecer los mandatos reales y negarse a combatir la plaga de langosta. Hasta donde puede observarse, dichas autoridades estaban estrechamente relacionadas con el abasto de maíz a los pueblos, villas y ciudades de Yucatán. De ahí que la presencia de la plaga se tornara en una oportunidad para controlar el mercado de semillas, incrementar sus precios y lucrar con la demanda de los más necesitados.[28]

---

26. «Extractos de noticias recibidas sobre la langosta y las prevenciones hechas con este motivo, (1803)», AGN, *Civil*, vol. 1701, exp. 1, ff. 105-106, 110-111.

27. «Testimonio de representación del Síndico Procurador de Tabasco, (1805)», AGN, *Civil*, vol. 2273, exp. 1.

28. «Noticias y acuerdos sobre el abasto de granos, (1800-1805)», en Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia (en adelante BMNAH), Serie Yucatán, Rollo de micropelícula 6, Archivo del Cabildo de la Ciudad de Mérida, Libros de Acuerdos.

Este tipo de noticias continuaron vigentes en buena parte del sureste novohispano hasta septiembre-octubre de 1806; posteriormente, ganaron terreno aquellas que referían las lluvías torrenciales y el descenso de temperaturas. Tengo la impresión de que esta alteración climática impactó en el ciclo de vida de los artrópodos, pues –desde la perspectiva de los entomólogos– cuando la cubierta vegetal era abundante, las temperaturas altas y las lluvias esporádicas, la langosta encontraban las mejores condiciones para nacer, crecer y multiplicarse; no obstante, cuando las temperaturas bajaban y las lluvias aumentaban los insectos morían sin alcanzar su condición gregaria.[29]

Así las cosas, puede decirse que los hechos climáticos que se presentaron en Guatemala y Nueva España –entre 1806 y 1807– contuvieron el avance de la plaga y acarrearon cierto sosiego para los pueblos. Lo anterior fue documentado indirectamente por el subdelegado de Teutila en la intendencia de Oaxaca al referir –en 1806– que: «librados de la langosta… ahora hemos perdido las milpas casi seguidamente, ocasionando este daño el frío…, y por eso me he visto en la estrecha y penosa necesidad de recurrir a su socorro desde fines del año de 1805 hasta el presente…» Un argumento muy parecido proporcionó el párroco de San Mateo Tila –Mariano Solís– en la provincia de Chiapa al referir que, luego de haber padecido por más de cinco dicha plaga, comenzaba a experimentarse una profunda decadencia en las mangas de langosta ya que las lluvías y los fríos invernales «no perdonan la vida del chapulín… y provocan que muera escarchado o ahogado…»[30]

Sea de ello lo que fuera, lo cierto es que –entre 1806 y 1807– los reinos de Guatemala y Nueva España experimentaron un periodo de remisión, durante el cual no irrumpieron plagas de langosta a gran escala. Muy probablemente, esto tuvo que ver con la variabilidad térmica e hidrológica observada en el penúltimo ciclo de la denominada PEH; un ciclo que se manifestó en el espacio de estudio con sequías, calores y plagas durante el periodo 1794-1810; con bajas de temperaturas y aumento sustancial de precipitaciones entre 1812 y 1830; y con episodios de calor extremo, sequías, epizotías y plagas entre 1851 y 1857.

CONCLUSIONES

Los paralelismos que desató el ataque de una plaga de langosta en el reino de Guatemala y en el sureste de Nueva España –entre 1798 y 1807– son propios de estudiarse en un horizonte historiográfico que contemple, por un lado, la fluctuación climática que implicó la PEH y, por otro lado, la dimensión histórica de los desastres y las catástrofes naturales. Como se ha observado, los insectos destruyeron buena parte

29. Antonio Buj Buj, «La plaga de la langosta. Permanencia de un riesgo biológico milenario», pp. 4-8, en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. XII, n. 270, agosto de 2008.

30. «Sobre el embargo de recuas para conducir maíz a la jurisdicción de Teutila, (1805-1806)», AGN, *Civil*, vol. 1416, exp. 5; «Informe del párroco de San Mateo Tila sobre la plaga de langosta, (1807)», AGCA, AI.73. A3.40, 4365. 335.

de los campos de labranza en ambos territorios, generaron hambre, miedo y desolación entre la población, pusieron en alerta a las autoridades y propiciaron una serie de trastornos en las economías regionales. En este orden, la plaga también propició que se plantearan numerosos escritos y reflexiones que intentaron explicar sus alcances y limitaciones, ya sea a la luz de argumentos naturalistas, providencialistas o económicos.

Una diferencia clara entre la experiencia guatemalteca y novohispana radica en que la plaga invadió y causó estragos en todo el reino de Guatemala y –por ende– propició que las autoridades de todos los niveles de gobierno se involucraran plenamente en las tareas de reconocimiento, contención y exterminio; tareas que realizaron de forma comprometida y eficiente, toda vez que advertieron la capacidad endémica de la plaga y los daños que acarreaba para la economía del reino. Sin duda, este compromiso no se percibió en los virreyes novohispanos. Las fuentes muestran que Berenguer e Iturrigaray delegaron la gestión de la catastrofe en los intendentes y subdelegados de las zonas afectadas, mientras ellos centraron su atención en la resolución de los problemas acarreados por las guerras atlánticas y en la provisión de situados y recursos para las colonias caribeñas y centroamericanas. Sin duda, la metrópoli respaldó estas posturas y confiaron en que las autoridades guatemáltecas y novohispanas solucionaran los problemas económicos y sociales que provocó el fenómeno natural.

Otro punto de contraste estriba en los factores que posibilitaron el desarrollo de la plaga. Mientras en el reino de Guatemala la negativa de los hacendados y rancheros a facilitar la fuerza de trabajo y los recursos económicos para exterminar los bichos fue determinante, en Nueva España las razones se anclaron en las conductas apáticas de autoridades y pueblos para combatir los acrídidos. Otro aspecto comparable se encuentra en las posturas y acciones que desplegó la Iglesia frente al avance de los insectos. En este sentido, tanto los obispos de Guatemala como de Nueva España se mostraron proclives a exterminar esta plaga biblica con rezos, rogativas, procesiones, exhorcismo y trabajos físicos. Finalmente, puede decirse que la naturaleza gregaria de los insectos no fue el único factor destructivo para el campo novohispano y guatemalteco entre 1798 y 1807; resulta evidente que las posturas desplegadas por ciertos actores económicos –como los hacendas salvadoreños y guatemáltecos– y políticos –como los subdelegados y algunos pueblos de indios– jugaron un papel importante en la gestación y el desarrollo de este desastre.

RESÚMENES

Las instrucciones diplomáticas de los embajadores españoles en Inglaterra durante el siglo XVII

Porfirio Sanz Camañes

Las instrucciones que portaban los embajadores constituyen una importante fuente diplomática para el conocimiento de las relaciones internacionales de la Edad Moderna. Evidentemente, la recurrencia de los temas o el énfasis puesto sobre determinados aspectos repetidos en muchas de las mismas, dan prueba de que las buenas intenciones que acompañaban al embajador al comienzo de su misión no siempre tenían el mismo resultado durante el desempeño de su cargo. El sistema diplomático español brilló a gran altura como se recoge en este estudio gracias a la hábil política de los Bédmar, Zúñiga, Oñate, Cárdenas o Gondomar, algunos de ellos embajadores en Londres.

Palabras clave: Diplomacia, instrucciones diplomáticas, embajadores, España, Inglaterra, siglo XVII

Uma batalha de papéis: a suspensão e as críticas à Inquisição portuguesa (1670-1674)

Yllan de Mattos

Esse artigo tem como objetivo compreender o processo que culminou nas suspensões do Santo Ofício português, entre os anos de 1674 e 1681. Os cristãos-novos produziram diversos documentos em Roma que invalidavam a ação do Santo Ofício lusitano, qualificando-o como arbitrário, interesseiro nos bens materiais e injusto. Os inquisidores, por sua vez, responderam cada queixa afirmando sua autonomia face ao papado e explicando os pormenores de sua prática jurídica. O local dessa disputa fora a própria Congregação do Santo Ofício romano, na qual mediaram seus cardeais e o próprio papa. Nesse sentido, serão analisadas as diversas correspondências, os opúsculos produzidos e os textos oficiais fomentados nessa lide que vicejou como um pedido de misericórdia (perdão) e terminou com a exigência de justiça pelos réus do famigerado Tribunal da Inquisição.

Palavras-chave: Inquisição; Portugal; conversos; perdão-geral; diplomacia; Santa Sé.

Gracia y gobierno en la administración valenciana del seiscientos. Hacia nuevos consensos

Teresa Canet Aparisi

Desde 1645 dos miembros de la nobleza local entraron a formar parte de la sala criminal de la Audiencia valenciana. Como consejeros de capa y espada asumieron competencias en materias de gracia y gobierno. Con esta medida se introdujo una moderación del arbitrio virreinal en tales ejercicios. Pero, sobre todo, la corona convirtió a la pequeña y mediana nobleza del reino en nueva colaboradora de su política de control estamental.

Palabras clave: Monarquía Hispánica. Reino de Valencia. Gracia y Gobierno. Virreinato. Consejeros de capa y espada

«La infanta se ha de casar con quien facilite la paz o disponga los medios para la guerra». Las negociaciones para la realización del matrimonio entre la infanta María Teresa y Leopoldo I (1654-1657)

Rocío Martínez López

La muerte del príncipe Baltasar Carlos en el año 1646 convirtió a la joven infanta María Teresa en la única heredera directa de Felipe IV, por lo que su matrimonio se convirtió en una cuestión fundamental dentro la política europea durante las décadas centrales del siglo XVII. Su matrimonio con el heredero del emperador Fernando III fue la opción elegida por Felipe IV como la más conveniente mientras no tuviera heredero varón, pero las negociaciones para hacer realidad este enlace distaron mucho de ser sencillas. En el siguiente artículo, se examinarán las negociaciones mantenidas entre Madrid y Viena durante los años 1654 y 1657 a través de la correspondencia intercambiada por Felipe IV y sus embajadores en la corte imperial, para fijar el matrimonio entre la infanta María Teresa y el que sería el emperador Leopoldo I, prestando especial atención a las relaciones políticas que se forjaron entre el Imperio y la Monarquía Hispánica en torno al matrimonio de la posible heredera de la que todavía era la Corona más extensa de Europa.

Palabras clave: Felipe IV, infanta María Teresa, sucesión, Imperio, Monarquía Hispánica, Leopoldo I.

***Puedo hacer de una plumada cuantos duques quiera pero ni un solo Rubens*. Un artista diplomático al servicio de la Casa de Austria**

Javier Revilla Canora

En el turbulento periodo de la Guerra de los Treinta Años la diplomacia fue un elemento clave. El estudio de las Relaciones Internacionales siempre ha estado vinculado a grandes nombres pertenecientes a la élite social e intelectual. Algunos motivos por

los cuales eran designados para tan importantes misiones eran su formación y su desenvoltura en un ambiente hostil como era la Corte de un Príncipe. El presente estudio está centrado en un personaje, Pedro Pablo Rubens, que si bien no es el prototipo de embajador, desarrolló un papel crucial en el escenario político europeo. La historiografía no ha pasado por alto esta faceta de Pedro Pablo Rubens aunque ciertamente lo ha hecho de una forma somera. No pretendemos aquí analizar profundamente la figura del pintor diplomático sino realizar un esbozo desde un punto de vista más actual, empleando fuentes de archivo, impresas y bibliografía complementaria que nos ayuden no sólo a exponer el desarrollo de los acontecimientos sino a investigar las circunstancias en las que realizó su labor, los motivos que le llevaron a ello y el papel que en todo ello jugó su personalidad.

Palabras clave: Rubens, Isabel Clara Eugenia, Felipe IV, diplomacia, Monarquía hispana, embajador

La construcción de una institución comercial: el consulado de las naciones flamenca y alemana en la Sevilla moderna

José Manuel Díaz Blanco

Este trabajo intenta estudiar la historia del consulado de las naciones flamenca y alemana en la Sevilla moderna, especialmente su proceso de construcción. Este objetivo es posible gracias al uso de diversas fuentes documentales, sobre los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Así, podemos ver cómo nació a comienzos del siglo XVII, creció durante el reinado de Felipe IV y alcanzó su momento álgido en tiempos de Carlos II; siempre luchando por los privilegios sociales y económicos que eran tan apreciados en la sociedad europea de la Edad Moderna.

Palabras clave: Consulado de las naciones flamenca y alemana, comercio europeo, Carrera de Indias, extranjeros, privilegios en el Antiguo Régimen, Sevilla.

Un palacio en fiesta: Troyano Acquaviva y la celebración por los esponsales de Carlos de Borbón y María Amalia de Sajonia en el palacio de España en Roma

Pilar Diez del Corral Corredoira

En este artículo se pretende analizar la celebración por los esponsales de Carlos de Borbón y de María Amalia de Sajonia a la luz de los conflictos diplomáticos en los que se vio envuelto el cardenal Troyano Acquaviva durante los primeros años de su embajada en Roma. Se abordará el particular ambiente político y social en el que Troyano tuvo que hacerse un lugar como legado del Monarca Católico y cómo esta celebración fue la primera muestra de poder significativa después de casi dos años de tensiones con el Pontífice, que condujeron incluso a una ruptura de las relaciones.

Palabras clave: Roma, Settecento, arte efímera, música, Embajada de España ante la Santa Sede, Troyano Acquaviva, Ferdinando Fuga.

Las galeras del corsario Alí Bitchín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630

Francisco Velasco Hernández

En la década de 1630 las temidas galeras y galeotas berberiscas de Argel y Túnez recobran una vitalidad similar a la que tuvieron en los mejores años del siglo XVI. El artífice de este nuevo auge fue el corsario Alí Bitchin, que fijó como uno de sus objetivos preferentes las costas de Alicante y Murcia. Esta intensa actividad corsaria hemos podido conocerla gracias a la información contenida en la sección de guerra y marina del A.G.S., del consejo de Aragón del A.C.A. y de los archivos municipales de de las localidades costeras de Alicante y Murcia. Como consecuencia de ello, el número de asaltos, cautiverios, robos de embarcaciones y ataques a las torres del litoral alcanzó una virulencia en el Sureste español casi desconocida.

Palabras clave: Corsarios. Berbería. Alí Bitchín. Ali Bitshnin. Galeras de Argel y Túnez. Alicante. Murcia. Siglo XVII.

El mérito personal en los prebendados nombrados por Carlos III: los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas (1760-1774)

Mónica Ferrándiz Morena

El control de las reservas apostólicas de tipo beneficial por el monarca hispánico a partir de 1753 inauguró una nueva etapa en lo que respecta al reclutamiento del clero nacional. En el amplio conjunto de beneficios cuya provisión pasó a la Corona, se incluían la mayoría de las prebendas capitulares. En relación con las políticas regalistas dirigidas a diseñar un clero afín a los intereses regios, pretendemos ahora conocer el mérito personal de los individuos nombrados para estas piezas y el valor concedido al mismo por parte de quien controlaba dichas provisiones. El presente artículo analiza estas cuestiones para el caso de los prebendados de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas presentados durante la primera mitad del reinado de Carlos III. Así, a través de los expedientes de estos nombramientos, hemos constatado la importancia de su currículum, el cual contó con un peso significativo en la elección, sin que ello significara el desprecio de otros factores.

Palabras clave: Carlos III, Real Patronato, clero capitular, nombramientos eclesiásticos, mérito, siglo XVIII

De la sociedad Guaraní a la familia católica. Nuevas aportaciones desde una perspectiva de género

Rosa Tribaldos Soriano

Entre las parcialidades guaraníes, antes de la llegada de la Compañía de Jesús a tierras americanas a finales del siglo XVI, no existía el concepto «familia» entendido como en el Viejo Mundo y desde la óptica católica, sino que en la cultura indígena el núcleo familiar era la comunidad al completo. Instalados los misioneros jesuitas, y una vez conformada la Provincia del Paraguay en 1607, decidieron llevar a cabo entre los

grupos indígenas el denominado sistema de reducciones, instalando y desarrollando las misiones con la idea de llevarlos a «vida política y humana». Con la aparición del modelo de familia católica, la vida de las guaraníes sufrió una serie de transformaciones y alteraciones que dieron paso a la llegada de nuevos conceptos, logrando que se modificaran por completo tanto su mentalidad, como su conducta, las relaciones entre mujeres y hombres, y estableciendo estereotipos que introdujeron una nueva forma de sentirse mujer, radicalmente alejada del «antiguo modo de ser» propiamente guaraní.

Palabras clave: mujeres, guaraníes, misiones, familia

Per camins inussitats i sendes molt apartades. Contrabando de seda valenciana hacia Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI

Daniel Muñoz Navarro

Este artículo analiza la intensa corriente de contrabando de seda valenciana hacia Castilla, que se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XVI. Entre otros factores, la creación del *nou imposit de la seda* en 1552 incentivó esta actividad ilícita, que llegó a convertirse en un modo de vida en las principales regiones productoras (especialmente la Ribera del Júcar) y un motivo constante de litigio para las autoridades, incapaces de frenar este tráfico ilícito.

La política fiscal valenciana y el auge del contrabando de seda a Toledo lastró la sedería valenciana durante esta centuria, ya que dificultó el abastecimiento de materia prima de los telares de la ciudad de Valencia. Del mismo modo, no consiguió resolver los problemas defensivos de la costa valenciana, hechos que motivaron la supresión del nuevo impuesto en las Cortes de 1604 y la readaptación del sistema fiscal valenciano.

Palabras clave: Contrabando, seda, Reino de Valencia, Corona de Castilla, Siglo XVI, política fiscal

La climatología y el negocio de la sal en la Ibiza del siglo XVII

Antonio Espino López

Ha sido nuestra intención en el presente artículo, elaborado con materiales extraídos de los fondos del Archivo de la Corona de Aragón, Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional y Biblioteca Nacional, analizar el difícil equilibrio que se debía alcanzar en Ibiza en cuanto al suministro de granos –para una población cercana a los diez mil habitantes en el transcurso del siglo XVII– cuando fallaban las cosechas, la venta de sal en las mejores circunstancias posibles para cubrir dicho déficit, así como las condiciones de explotación de los estanques y las dificultades metereológicas que podían acabar por arruinar la cosecha de la sal (y poner en peligro la economía de la isla). La principal conclusión es que, si bien la climatología fue muy adversa de manera recurrente, la falta de inversiones en las salinas provocó la mayor parte de los contratiempos.

Palabras clave: Sal, Ibiza, Siglo XVII, Climatología, Política económica.

Vulnerabilidad y periferia en las Indias: cumaná y su pobreza endémica entre los siglos XVII y XVIII

Rogelio Altez y María N. Rodríguez Alarcón

Luego de los desastrosos primeros intentos fundacionales de Cumaná, se levantó una ciudad de vecinos empobrecidos y deficitarios, cuya condición no pudo transformarse durante todo el orden colonial. Las calamidades padecidas a través de su existencia se corresponden con sus condiciones de vulnerabilidad, históricamente producidas por la ausencia de riquezas minerales y por su situación de periferia dentro de las Indias. Este trabajo se aproxima a esas circunstancias, explorando casos y problemas que dan cuenta de una pobreza endémica en la ciudad y en toda la región, jamás resuelta en aquel proceso histórico.

Palabras clave: Cumaná, Venezuela, vulnerabilidad, pobreza, sociedad colonial, agrodependencia.

Plagas de langosta en la segunda mitad del siglo XVIII en el sur alicantino

Adrián García Torres

El presente trabajo aborda las incidencias provocadas por las plagas de langosta de 1756-1758 y 1782-1783 en las tierras meridionales valencianas. Se analizan las repercusiones que a nivel social, económico y político tuvieron las mencionadas plagas con el fin de adentrarnos en cómo se afrontó este riesgo biológico, qué daños produjo en la producción agrícola y de qué manera se aplicaron las directrices legisladas para hacer frente a este insecto. La documentación utilizada proviene de diferentes fondos de los archivos locales de Novelda, Elche y Orihuela.

Palabras clave: langosta, riesgo, siglo XVIII, Pequeña Edad del Hielo, Provincia de Alicante

Guatemala y nueva España: historia de una plaga compartida, 1798-1807

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell

Este artículo examina las diversas acciones que impulsaron las autoridades de Guatemala y Nueva España para combatir una plaga de langosta que invadió sus territorios entre 1798 y 1807. De la misma manera, analiza las posturas que asumieron los funcionarios –civiles y religiosos– para interpretar y gestionar dicha catástrofe, y pondera el papel que jugaron una serie de hechos –ajenos a la naturaleza de los insectos– en el desarrollo de la plaga.

Palabras clave: Plaga de langosta; Nueva España; Guatemala; Catástrofe natural; Gestión de desastres.

ABSTRACTS

Diplomatic instructions of the Spanish ambassadors in England during the Seventeenth Century

Porfirio Sanz Camañes

Instructions carrying by ambassadors are an important diplomatic source for understanding of international relationships of the Modern Age. Obviously, recurrent topics or the emphasis on certain aspects that are repeated in many of them,are proof that good intentions that accompanied the ambassador at the beginning of his mission did not always have the same result in the performance. The Spanish diplomatic systems hone high thanks to the skilful policy of Bedmar, Zuñiga, Oñate, Cardenas or Gondomar, some of them ambassadors in London.

Keywords: Diplomacy, diplomatic instructions, ambassadors, Spanish monarchy, England, Seventeenth Century

The struggle of petitions: the suspension and the criticism to the Portuguese Inquisition (1674-1681)

Yllan de Mattos

This paper aims to clarify the process that resulted in the suspension of the Portuguese Inquisition from 1674 to 1681. The New Christians produced several documents in Rome that invalidated the action of the Portuguese Holy Office, calling it arbitrary and only interested in keeping the confiscated wealth of defendants. In turn, the inquisitors answered every complaint asserting their independence from the papacy and explaining the details of their legal procedure. The contention was unfolded at the Supreme Sacred Congregation of the Roman and Universal Inquisition in which acted cardinals and the pope himself. In this sense, will be examined the exchange of letters, booklets, official papers and other documents produced in the heat of the dispute that had begun and flourished as a plea for mercy (forgiveness) and ended as a call for justice by the victims of the infamous tribunal.

Keywords: Inquisition; Portugal; Converted Jews; General pardon; diplomacy; Apostolic See.

Grace and government in the administration of VALENCIA from the 17th century. Towards a new consensus

Teresa Canet Aparisi

From 1645 two members of the local nobility came to form part of the Criminal Chamber of the Valencian audience. As Ministers of «capa y espada» took powers in matters of Grace and Government. This measure was introduced a moderation of the Viceregal discretion in such exercises.

Keywords: Spanish monarchy. Kingdom of Valencia. Grace and Government. Viceroyalty. Ministers of «capa y espada».

«The infanta will marry the person who will achieve peace or the one who will give me the means to make war». The negotiations to arrange the marriage between the infanta María Teresa and Leopold I (1654-1657).

Rocío Martínez López

In 1646, the sudden death of Prince Baltasar Carlos made his little sister María Teresa the only heiress of Philip IV. That's why her marriage became a fundamental pillar of her father's international policy during the central decades of the XVIIth century. From early on, her marriage with Ferdinand III's heir was the option chosen by Philip IV as the most convenient one for the Spanish Monarchy as long as he lacked of a male heir, but the diplomatic negotiations to make this marriage a reality were far from easy. In this article, we will examine the negotiations conducted amongst Madrid and Vienna in the years between 1654 and 1657 through the correspondence exchanged by Philip IV and his ambassadors in the imperial court, to fix the marriage of the infanta María Teresa and Leopold I, paying special attention to the political relationship that was forged between the Empire and the Spanish Monarchy around the marriage of the prospective heiress of the most extensive crown of the whole Europe.

Keywords: Philip IV, infanta María Teresa, succession, Empire, Spanish Monarchy, Leopold I.

***Puedo hacer de una plumada cuantos duques quiera pero ni un solo Rubens.* A diplomatic artist at the service of the Habsburgs' dinasty**

Javier Revilla Canora

Diplomacy played a key role during the troubled period of the Thirty Years' War. Diplomats were chosen for their vital missions from among the social and intellectual elites because of their training and their capability to manage with ease in a hostile environment such as a Prince's Court. This research focuses on the figure of Peter Paul Rubens, who developed a crucial role in the European political scene even though he was not the archetypal ambassador. This aspect of his career has not been entirely overlooked by historiography, but due its political importance it deserves a deeper review. This essay does not intend to analyze the figure of the painter and diplomat in depth, but to outline –from an updated scholarly approach, based on archival and printed

contemporary sources, as well as supplementary bibliography– not only the course of events but also the circumstances in which he conducted his work, the reasons that led him to it and the role his personality played in it.

Keywords: Rubens, Isabel Clara Eugenia, Philip IV, diplomacy, Hispanic Monarchy, ambassador

The formation of a commercial institution: the Consulate of the Flemish and German Nations in Early Modern Seville

José Manuel Díaz Blanco

This paper aims to study the story of the Consulate of the Flemish and German Nations in Early Modern Seville, especially the process of its formation. This objective is possible by using diverse documental typologies, above all the notarial of the Historic Archive of the Province of Seville. So we can see how this institution was born in the beginnings of the 17th century, grew up during the reign of Philip IV and reached its best moment in times of Charles II; always fighting for the social and economic privileges that were so appreciated in the Early Modern European society.

Keywords: Consulate of the Flemish and German Nations, European trade, *Carrera de Indias*, Foreigners, Privileges in the Old Regime, Seville.

A feast at the palace: Troiano Acquaviva and the wedding celebration between Charles of Bourbon and Maria Amalia of Saxony at the Palazzo di Spagna in Rome

Pilar Diez del Corral Corredoira

This article deals with the wedding feast between Charles of Bourbon and Mary Amalia of Saxony sponsored by the Spanish ambassador cardinal Troiano Acquaviva in Rome. It addresses the complex political and social environment in which the ambassador had to fit in as the representative of the Catholic Monarch and how this feast was the first representation of his power after two years of diplomatic tensions with the Pope.

Keywords: Rome, Settecento, ephemeral art, music, Spanish Embassy before the Holy See, Troiano Acquaviva, Ferdinando Fuga.

The galleys of the corsair Alí Bitchín and his looting campaigns on the coast of Alicante and Murcia in the 1630's

Francisco Velasco Hernández

In the 1630's the barbaresque galleys and galliots from Algiers and Tunicia regained the vitality similar to that of the best years of the XVI century. The maker of this new expansion was the corsair Ali Bitchin whose main objectives were the coast of Alicante and Murcia. This intense corsarian activity has come to us thanks to the information in the section of war and marine of the A.G.S. from the council of Aragon

of the A.C.A. and from the town historical archives of the coast of Alicante and Murcia. As a consequence, the assaults, captivities, robberies in ships and attacks to the towers of the coast, grew in a virulent way never known before in the south East of Spain.

Keywords: Corsairs. Barbary Coast. Alí Bitchin. Ali Bitshnin. Galleys of Algiers and Tunisia. Alicante. Murcia. XVII century.

Consideration of the personal merits of the prebendaries named by Charles III: the capitularies of the Toledo archdiocese and its suffragans

Mónica Ferrándiz Morena

The control over the apostolic reservations of the Pope by the Spanish monarch in 1753 developed a new phase in terms of the recruitment of the national clergy. Within the wide group of benefices, whose provision passed to the crown, the majority of capitular prebends were included. In conjunction with regalist policies, which were designed to influence a clergy who shared common interest with the ruling crown, we now pretend to demonstrate the personal merits of the men appointed to these pieces, as well as the recognition and the implementation of such. Moreover, this article analyses the issues arising from the prebendaries merits, especially those pertaining to the archdiocese of Toledo and also its suffragans who were presented during the first ruling half of King Charles III. Therefore, through the files of such appointments, we have come to the conclusion that much importance was given to the appointees curriculum amongst other factors.

Keywords: Charles III, Royal Patronage, capitular clergy, ecclesiastical appointments, merit, 18th Century

From the Guarani society to the catholic family. New contributions from a gender perspective

Rosa Tribaldos Soriano

Among the Guarani factions, before the arrival of Jesus Company to American lands at the end of the 16th century, the concept «family» understood like in the Old World and from the Catholics' point of view did not exist; family in the indigenous culture was the whole community. Once the missionary Jesuits settled and the Province of Paraguay was shaped in 1607, they decided to carry out the system called of reductions throughout the indigenous groups, installing and developing the missions with the idea of «taking them to the political and human life». Thus, since the appearance of the catholic family, Guarani women's mentality, and as a result their behaviour, suffered a total modification, as well as the relationships between women and men, and new stereotypes were established, introducing a new way of feeling woman that had nothing to do with the Guarani's natural state of being.

Keywords: women, guaraníes, missions, family

Smuggling of Valencian silk to Castille during the second half of the 16th century

Daniel Muñoz Navarro

This article focuses on the intense smuggling of Valencian silk to Castille developed during the second half of the sixteenth century. Among other factors the creation of the «nou imposit de la seda» in 1552 encouraged this illegal activity, which became a way of life in the major producing regions (mainly the Ribera del Júcar) and a constant source of litigation to the authorities, unable to stop this smuggling.

The taxation policy and the rise of silk smuggling, mainly towards the city of Toledo, harmed the Valencian silk industry during this century, hindering the supply of raw material for the looms of the city of Valencia. At the same time, the new tax did not solve the defensive problems of the Valencian coastline, forcing the political authorities to readjust the tax system in the Courts of 1604.

Keywords: Smuggling, silk, Kingdom of Valencia, Crown of Castille, 16th century, taxation

The Salt business and Climatology in the Seventeenth Century Ibiza's.

Antonio Espino López

In this article, made from materials extracted from Archivo de la Corona de Aragón, Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional y Biblioteca Nacional, our intention has been to analyze the difficult balance that had to be reached in Ibiza as for the cereals supply –for a population of approximately ten thousand inhabitants in the XVIIth Century– when the harvests were failling, the sale of salt at the best price to buy cereals out of the island, as well as the conditions of development of the salt production and the meteorological difficulties that could finish with ruining the harvest of the salt (and to put in danger the economy of the island). The main conclusion is that, although the climatology was very negative throughout the XVIIth Century, the absence of investments in the salt production caused most of the crisis.

Keywords: Salt, Ibiza, XVIIth Century, Climatology, Political economy.

Vulnerability and periphery in the Indias: Cumaná and his endemic poverty between XVII and XVIII centuries

Rogelio Altez & María N. Rodríguez Alarcón

After the disastrous first foundational attempts, Cumaná born as a city of impoverished and deficit neighbors, whose condition was not transform during the whole colonial order. The calamities suffered through its existence correspond to their vulnerable conditions, historically produced by the absence of mineral wealth and its periphery situation in the Indias domains. This paper approaches on these circumstances, exploring cases and problems that reflect endemic poverty in the city and throughout the region, never resolved in this historic process.

Keywords: Cumaná, Venezuela, vulnerability, poverty, colonial society, agro-dependence.

Locust plagues during the second half of the 18th century in the south of Alicante

Adrián García Torres

The present paper deals with the incidents provoked by the locust plagues during 1756-1758 and 1782-1783 in the southern Valencian land. Social, economic and political repercussions related to these plagues will be analysed, with the aim of going in depth into how this biological risk was faced, what kind of damages the agricultural production suffered and how were the legislated directories implemented in order to face this insect. The used documentation comes from the different local files found in Novelda, Elche and Orihuela.

Keywords**:** locust, risk, 18th century, Little Ice Age, Province of Alicante

Guatemala and New Spain: a shared history of plague, 1798-1807

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell

This article describes the actions that led the authorities of Guatemala and New Spain to fight a locust plague that came over territories during 1798-1807. Also analyze the positions assumed by colonial authorities to interpret and manage this disaster, and ponders the role that played someevents in the development of this plague.

Keywords: Locust plague; New Spain; Guatemala; Natural disaster; Disaster Management.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

1. Los originales deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: revistahistoriamodernaalicante@gmail.com. El autor recibirá el correspondiente acuse de recibo mediante correo electrónico.

2. Los trabajos no podrán exceder de 70.000 caracteres (espacios, notas y bibliografía incluidos) y se presentarán en formato *word* conteniendo nombre y apellidos de autor o autores, título académico, categoría profesional actual, filiación institucional, dirección postal y electrónica y teléfono de contacto. El título del trabajo, un resumen del mismo (máximo de 1.000 caracteres espacios incluidos) y seis palabras clave se presentarán en el idioma original del texto y en versión inglesa. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de ampliar discrecionalmente la extensión de los artículos atendiendo a circunstancias especiales de relevancia. En cuanto al resumen, se recomienda que se estructure la información como el artículo, es decir atendiendo a: objetivos y alcance, metodología y fuentes, resultados y/o conclusiones.

3. Cada artículo deberá ir acompañado de una carta de responsabilidad, firmada por el autor y/o autores en la que conste de forma expresa que es original e inédito, que no infringe derechos de autor y que no ha sido enviado a otras publicaciones al mismo tiempo. Asimismo, tanto en la declaración como en el artículo deberá indicarse si se ha recibido algún tipo de apoyo económico. En la carta, se podrá proponer el nombre de dos evaluadores, si bien el Consejo de Redacción se reserva el derecho de aceptarlos o no y sin que esté obligado a comunicar su decisión a los autores.

4. El plazo de admisión de originales comenzará a partir de la fecha de publicación del último número y se cerrará el 31 de diciembre del año en curso.

CITAS

1. Las notas irán a pie de página, con numeración seguida y redactadas, cuando se cite por primera vez, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Publicaciones periódicas:

APELLIDOS, Nombre: «artículo», *título de la publicación periódica*, número (año) y páginas.

Libros:

APELLIDOS, Nombre: *Título de la obra*, lugar de edición, año y páginas.

Obras colectivas, capítulo de libros y ediciones de congresos:

APELLIDOS, Nombre: «capítulo», en APELLIDOS, Nombre de editor/es, *título de la obra colectiva*, lugar de edición, año y páginas.

Tesis doctorales inéditas:

APELLIDOS, Nombre, *Título de la tesis*, Tesis Doctoral inédita, Universidad, año de presentación.

Documentos de archivo:

Siglas del Archivo, Fondo o Sección, número de legajo o libro y expediente y/o folio/s*, Nombre del documento*.
Los nombres de Archivos sólo aparecerán completos, junto a sus siglas, en la primera cita que los mencione. En las posteriores sólo aparecerán en siglas.

Recursos electrónicos:

Mantienen la misma estructura de citas que las publicaciones impresas, añadiendo Disponible en: seguido de la dirección URL y añadiendo al final entre corchetes la fecha de consulta.
En caso de documentos que dispongan de DOI, éste sustituirá a la dirección electrónica y no será necesario indicar la fecha de consulta.
Las remisiones a sucesivas obras ya citadas se harán de forma abreviada según es tradición en Historia.

2. Las citas textuales irán entrecomilladas. Si exceden de cinco líneas deberán llevarse a nota a pie de página.

3. Los anexos documentales se colocarán al final del texto y deberán numerarse e identificarse con un título. Las imágenes se enviarán en formato .tiff o .jpg (resolución mínima de 300 ppp) y los mapas y gráficos en formato vectorial. Los autores se responsabilizan de los derechos de autor que pudieran existir sobre el material gráfico empleado, debiendo citar, en su caso, su procedencia y permisos de reproducción.